



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

1 de diciembre de 2009

Núm. 30 (f)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 42
Núm. exp. 121/000042)

PROYECTO DE LEY

621/000030 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

ENMIENDAS

621/000030

ENMIENDA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—**Francisco Javier Tuñón San Martín**.

ENMIENDA NÚM. 1 De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

De adición.

ALTA.

Sección 14. Ministerio de Defensa
Servicio 01. Ministerio y Subsecretaría
Programa 121 M. Administración y Servicios Generales de la Defensa

Capítulo 6. Inversiones

Artículo 65. Inversiones militares e infraestructuras y otros bienes

Concepto 650. Mantenimiento y rehabilitación del Fuerte de Alfonso XII ubicado en la cima del monte Ezca-ba-San Cristóbal y de su entorno

IMPORTE: 500 miles de euros

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de cesión y recuperación del Fuerte de San Cristóbal y de su entorno se considera fundamental para la Comarca de Navarra. Es un proyecto de futuro en el que están trabajando tanto la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los Ayuntamientos afectados.

Está destinado a convertirse este espacio en un centro referente cultural, medioambiental y turístico de Pamplona, a la vez que de recuperación de la Memoria Histórica.

El Senado ha aprobado, a instancias de este Senador, una Moción tendente a la cesión y recuperación de este espacio. Por ello es preciso que el Ministerio siga invirtiendo para lograr este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 2

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio 04. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa 432 A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo 6. Inversiones Reales.

Artículo 60. Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto 200820 2080026.

Concepto. Parador de Turismo de Irache (Navarra).

IMPORTE. 1.000 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de acelerar la construcción de este Parador de Turismo para fomentar el turismo en Estella, ciudad histórica y monumental en el Camino de Santiago.

ENMIENDA NÚM. 3

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA.

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sección 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Programa 463 B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Artículo 44. Sociedades, entidades públicas europeas, fundaciones y resto otros entes sector público.

Concepto. Centro de Formación de Energías Renovables (CENIFER) en Navarra.

IMPORTE. 1.200 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La apuesta de Navarra por las energías renovables necesita de la colaboración del Estado para potenciar el Centro más importante de Formación en Energías Renovables.

ENMIENDA NÚM. 4

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio 05. Dirección General del Agua

Programa 452 A. Gestión e Infraestructura del Agua

Capítulo 6. Inversiones

Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 610. Recuperación de “El Bocal” (Navarra)

IMPORTE: 1.200 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Bocal está declarado bien de interés cultural y es un espacio muy singular por su valor histórico, artístico, medioambiental y recreativo donde nace el Canal Imperial.

En este espacio el Ministerio ha ido invirtiendo en los últimos años. Existe un Protocolo de Recuperación para este espacio y un Plan Integral realizado por la Sociedad Pública de Navarra Sprin.

A la pregunta de este Senador la Ministra, Elena Espinosa, declaró su disposición a invertir aún más en este espacio de acuerdo con las propuestas del Gobierno de Navarra.

El año 2010 debe ser clave para que este proceso se ponga en marcha.

ENMIENDA NÚM. 5 De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marítimo.

Servicio 09. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa 456. Protección y Mejora del Medio Natural. Capítulo 6. Inversiones Reales.

Artículo 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso natural.

Concepto. Parque Fluvial del Ebro a su paso por Navarra. IMPORTE: 1.000 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto del Parque Fluvial del Ebro a su paso por Navarra tiene dos objetivos fundamentales: por una parte, la mejora del río y la calidad de vida sus habitantes y, por otra, propiciar el aprovechamiento y disfrute turístico del mismo.

ENMIENDA NÚM. 6 De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marítimo.

Servicio 09. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa 456. Protección y Mejora del Medio Natural.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

Artículo 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso natural.

Concepto. Realización de la Vía Verde entre Soria y Castejón de Ebro (Navarra).

IMPORTE: 600 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M
 Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
 IMPORTE: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Varias asociaciones de municipios navarros (Castejón, Corella, Cintruénigo y Fitero) han solicitado a sus ayuntamientos y diferentes organizaciones sociales que cursen la petición oficial de desmantelamiento de la vía férrea Soria-Castejón de Ebro. La iniciativa ha sido muy bien recibida por distintas entidades y colectivos.

Si este tramo férreo, en desuso desde 1996, se convirtiera en vía verde daría un impulso social, cultural y turístico al corredor entre Soria y Castejón de Ebro, pasaría a ser una nueva vía de enlace a pie, a caballo o en bicicleta a quince municipios.

ENMIENDA NÚM. 7 De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo 6. Inversiones reales.

Artículo 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Concepto 631. Rehabilitación del Castillo de Marcilla (Navarra).

IMPORTE: 500 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar esta partida para acelerar el proceso de rehabilitación de este Castillo. Es un proyecto compartido con el Gobierno de Navarra, por lo que es necesario acompasar esfuerzos para que esta obra no se dilate en el tiempo. Es un proyecto muy maduro, y un gran recurso cultural y turístico para la Comunidad Foral.

ENMIENDA NÚM. 8 De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

Artículo 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Concepto 631. Parque Arqueológico de Santa Bárbara en Tudela (Navarra).

IMPORTE: 600 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El antiguo castillo de Tudela en el cerro de Santa Bárbara fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 1997. Oculta bajo su suelo uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de Navarra. Es una referencia para Tudela y toda la Ribera navarra del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 9
De Don Francisco Javier Tuñón
San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA.

Sección 24. Ministerio de Cultura.

Servicio 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa 337 B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

Artículo 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Capítulo 631. 1% Cultural. Restauración y Recuperación de las Murallas de Auritz-Burguete (Navarra).

IMPORTE: 650 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 650 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Casco Histórico de Auritz-Burguete (Navarra) ha sido declarado Bien de Interés Cultural, tomando como referencia la importancia militar por su posición estratégica.

El Ayuntamiento pretende recuperar toda la zona, con labores de adecuación del río, y la recuperación parcial de la antigua muralla.

El interés de esta recuperación es estratégico, ya que la Villa se sitúa en el Camino de Santiago, muy cerca de Orreaga-Roncesvalles, y puede ofrecer una primera imagen atractiva de nuestro país a los ojos de turistas y peregrinos.

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 26 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—**Pere Sampol i Mas.**

ENMIENDA NÚM. 10
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 125. Seis.**

ENMIENDA

De modificación.

Seis. En el ejercicio 2010 serán beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla- La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León, Illes Balears y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

JUSTIFICACIÓN

La evolución de la renta per cápita disponible en poder de compra de las Illes Balears es muy negativa: en los últimos diez años ha caído hasta el décimo lugar, situándose por debajo de la media española en el ejercicio 2008. Una parte fundamental de esta pérdida de riqueza relativa se atribuye al escaso gasto público realizado en Baleares. Treinta años siendo la última comunidad en financiación autonómica por habitante, en inversión del Estado, en Fondos europeos,... han provocado una situación de déficit de servicios públicos fundamentales, de infraestructuras y equipamientos públicos, además de un impacto negativo sobre la economía insular.

Por otra parte, la Ley que regula el Fondo de Compensación Interterritorial permite una absoluta discrecionalidad al Gobierno para elegir las Comunidades beneficiarias del Fondo. De hecho, alguna de las comunidades beneficiarias ya disfruta de una renta per cápita por encima de la media española.

Dado que el nuevo Sistema de financiación de la Comunidades Autónomas no supone, a corto plazo, una equiparación de la financiación de las Illes Balears a la media española, se propone la inclusión de Baleares en el Fondo de Compensación Interterritorial hasta que se equilibre la tendencia a la baja de su renta per cápita.

ENMIENDA NÚM. 11
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima.**

ENMIENDA

De adición.

De adición de un nuevo párrafo, con el siguiente texto:

«Se aplicará las mismas compensaciones que a los residentes comunitarios al resto de ciudadanos residentes legales en estos territorios».

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de los derechos de los inmigrantes no comunitarios y sus familiares que trabajan, cotizan a la Seguridad Social y pagan los mismos impuestos que los residentes comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 12 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se modifica la letra b) de la regla segunda del número 1 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS)

«b) Para causar derecho a las pensiones de jubilación, incapacidad permanente y prestaciones de desempleo, al número de días teóricamente cotizados obtenidos conforme a lo dispuesto en la letra a) de esta regla se les aplicará el coeficiente multiplicador de 1,5, resultando de ello el número de días que se considerarán acreditados para la determinación de los periodos mínimos de cotización. En ningún caso podrá computarse un número de días cotizados superior al que correspondería de haberse realizado prestaciones de servicio a tiempo completo o con contrato indefinido ordinario.

En lo que corresponde a los trabajadores fijos discontinuos y por lo que se refiere a las prestaciones por desempleo, esta norma tendrá efectos desde el uno de marzo de 2009»

JUSTIFICACIÓN

El contrato de trabajo de Fijo Discontinuo es una respuesta legislativa para proporcionar una cierta estabilidad a las relaciones laborales en las actividades económicas estacionales. Así, el mayor número de personas fijas discontinuas se encuentran en actividades agroalimentarias y en las relacionadas con el turismo (hostelería, restauración, transporte etc.). En determinadas Comunidades Autónomas, por su especialidad productiva, el trabajo fijo discontinuo se ha convertido en un elemento estructural de los respectivos mercados de trabajo. Así por ejemplo, en las Islas Baleares el un número de Fijos Discontinuos se aproxima al 14% del total de la población asalariada.

La situación de crisis esta rompiendo la dinámica de combinar tiempo de trabajo con prestaciones por desempleo que permitía que esta modalidad contractual fuera una solución a la temporalidad y a la precariedad. Esta dinámica se rompe porque cada vez es mayor el número de TFD que no alcanza a trabajar 180 en la temporada y, por tanto, no pueden tener prestaciones de desempleo ni contributivas ni asistenciales.

Por otra parte, la política turística del Gobierno consistente en impulsar la reconversión de zonas turísticas maduras provocará, mientras se realicen las obras de reconversión, que determinadas actividades reduzcan el tiempo anual de actividad economía, por lo que es aconsejable flexibilizar las normas de acceso a las prestaciones de desempleo para este colectivo que, por su numero en el conjunto del Estado, genera un coste económico perfectamente asumible.

ENMIENDA NÚM. 13 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria segunda**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A partir de 1 de enero de 2010 la indemnización por residencia del personal del sector público estatal de las Illes Balears será equiparada a la que perciben los empleados públicos del sector estatal público de las Islas Canarias».

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del programa electoral del partido del Gobierno, además de reiterados acuerdos tomados por unanimidad en el Parlament de les Illes Balears.

Reconocimiento del mayor coste que supone la insularidad y la pluriinsularidad.

Reconocimiento del mayor coste de la vida en las Illes Balears, un 7% por encima de la media estatal.

ENMIENDA NÚM. 14 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva disposición transitoria.

«Para el ejercicio 2010 las Illes Balears quedan eximidas de su aportación al Fondo de Suficiencia, previsto en el artículo 15 de la Ley 21/2001».

JUSTIFICACIÓN

Los posibles beneficios que ha de comportar el nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para las Illes Balears no se podrán evaluar hasta la primera liquidación prevista para el 2011. Mientras tanto, no se cumple la promesa del Presidente del Gobierno de equiparar la financiación de Balears a la media estatal.

El anterior Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado en diciembre de 2001, adoleció de dos defectos de partida referidos a les Illes Balears: el coste efectivo de las competencias asumidas, muy por debajo del coste real; y la población que sirvió de base de cálculo, tomando la existente a 1 de enero de 1999, obviando que Balears había tenido el mayor incremento poblacional, muy por encima de la media.

Desde la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, el año 1983, ha sido imposible reunir ni una sola vez las Comisiones mixtas previstas para revisar

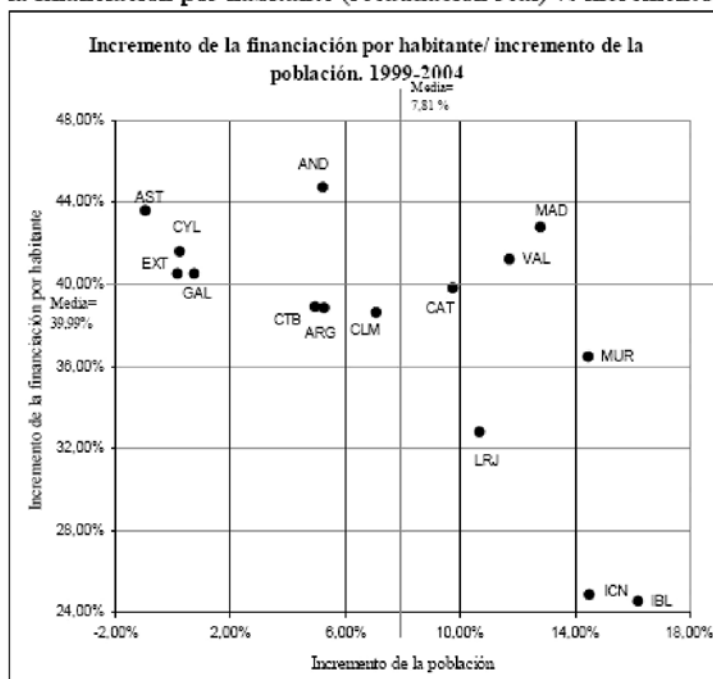
el coste de las competencias transferidas. Competencias tan importantes, como el transporte ferroviario o carreteras, fueron transferidas sin una previsión de inversión nueva, cuando en la península hemos asistido a la mayor inversión de la historia en estas materias. Más tarde, el año 1996, se traspasó Educación, con un déficit de 43.000 pesetas por alumno respecto de la media del resto de territorio MEC. Por no hablar del traspaso de Sanidad, vinculado al nuevo Sistema de financiación autonómico, que fue traspasada con un diferencial de más de 2000 sanitarios sobre la media y un déficit de camas de hospital que ha obligado a realizar costosas inversiones en cada una de las islas.

La evolución del nuevo Sistema no sólo no ha corregido el déficit de financiación inicial, sino que ha agravado la desviación de la financiación de Balears respecto de la media, al no compensar el incremento de población. Si el año 1999, que sirvió como base de cálculo del Sistema, Balears tenía 821.820 habitantes, el año 2008 ya supera el 1.070.000, un 25% de crecimiento. Ninguna otra comunidad ha sufrido un crecimiento tan espectacular.

El cuadro adjunto, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, ilustra la situación, demostrando que Balears ha sido la Comunidad con mayor crecimiento demográfico y menor incremento de financiación.

Madrid, la otra Comunidad que aporta recursos al Fondo de Suficiencia, ha incrementado su financiación por encima de la media.

Cuadro 2.2.2.b
Incremento de la financiación por habitante (recaudación real) vs incremento de la población.



Por tanto, con la supresión de la aportación de las Illes Balears al Fondo de Suficiencia, las Illes Balears aún no alcanzarían la financiación media por habitante, teniendo en cuenta que todavía no se vería compensada la necesidad de nueva inversión en carreteras y transporte ferroviario,

ni el coste de la insularidad y la pluriinsularidad, que algunos expertos cuantifican en un incremento del 20% de los costes respecto del territorio peninsular. Y, por supuesto, tampoco se vería compensado el déficit histórico de inversión pública, mantenido a lo largo de décadas, que en

la actualidad ha llevado las Illes Balears a ser la Comunidad con los peores ratios de servicios públicos, en comparación con el conjunto de Comunidades Autónomas, a pesar de ser la más solidaria, la que más recursos aporta relativamente al conjunto del Estado.

(Es una enmienda al articulado. Si fuera necesario aportar una baja sería:

BAJA EN INGRESOS:

458 Por Fondo de Suficiencia
Importe: 235.669 miles de euros

BAJA EN GASTOS:

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 6
Importe: 235.669 miles de euros)

ENMIENDA NÚM. 15
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13
Programa: 112A
Capítulo: 1
Proyecto: Incrementar la dotación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en las Illes Balears
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 510
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la dotación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en las Illes Balears dado el volumen de trabajo que se va acumulando.

ENMIENDA NÚM. 16
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13
Programa: 112A
Artículo: 62
Proyecto: Incrementar la inversión de la Administración de Justicia en las Illes Balears
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 510
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los juzgados de las Illes Balears están al borde del colapso por la insuficiente dotación de medios.

ENMIENDA NÚM. 17
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
Programa: 456D
Artículo: 76
Proyecto: Dotación de servicios Urbanización Macaret (Es Mercadal)
Importe 2010-2012: 2.500 miles de euros
Importe 2010: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A grandes rasgos, podemos decir que Na Macaret es una urbanización de segundas residencias, ejecutada hace más de cuarenta años, que carece de redes de alcantarillado y de suministro de agua potable y que cuenta con un alumbrado público deficiente. Se trata pues de un núcleo urbano que, dadas las características de sus servicios e infraestructuras, resulta obsoleto.

En cualquier caso, lo que preocupa especialmente al Ayuntamiento es que esta situación lleva aparejada graves riesgos medioambientales. En primer lugar, las numerosas fosas sépticas ejecutadas en los años 70', con graves dudas de su estanqueidad, podrían ocasionar una progresiva contaminación de los acuíferos de la zona. Por otro parte, debemos destacar que el entorno marítimo-costero, en el cual se ubica la urbanización, es especialmente sensible y rico en valores medioambientales, y, por ello, las consecuencias derivadas de filtraciones de aguas residuales podrían resultar nefastas, y no sólo desde esta perspectiva medioambiental sino también en el aspecto sanitario.

ENMIENDA NÚM. 18
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Programa: 456D
 Artículo: 76
 Proyecto: Nuevo colector aguas residuales en la zona Sur de Maó y reutilización del agua depurada para usos náuticos en el Puerto de Maó.
 Importe 2010-2012: 3.000 miles de euros
 Importe 2010: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M

Capítulo: 510
 Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dos proyectos imprescindibles para el saneamiento de las aguas del Puerto de Maó y su reutilización.

ENMIENDA NÚM. 19
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
 Organismo: 05. Dirección General de Promoción y Comunicación cultural.
 Programa: 334A
 Artículo: 74
 Concepto: Al Govern de les Illes Balears para integración lingüística.
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACION

1. La Carta europea de las Lenguas regionales o minoritarias, ratificada por el Estado Español, entró en vigor el día 1 de agosto de 2001, y, de acuerdo con el artículo 96 de la Constitución, ha pasado a formar parte del ordenamiento jurídico español. La Carta compromete al Estado a defender muchas de las políticas que, en apoyo del catalán, lleva a cabo el Gobierno de las Illes Balears para fomentar la igualdad de la lengua catalana en todos los ámbitos y, en especial, el del ocio, cine, televisión, entre otros.

2. En la Memoria del Centro Económico y Social de las Islas Baleares de 2008, el apartado referente a lengua concluye que «Cabe decir que una de las actitudes más o menos favorables a la lengua catalana por parte del gobierno autonómico y las convocatorias de oposiciones a la Administración Pública influyen en las proporciones de personas que asisten a los cursos y que se inscriben en las pruebas de lengua catalana. Sin duda, la oficialidad de la

lengua, la incorporación al sistema escolar y la consideración de mérito o requisito para acceder a determinados puestos de trabajo ha sido determinante para la expansión del conocimiento de la lengua catalana, tanto desde el punto de vista de conocimientos académicos, como desde el punto de vista de adquisición por parte de personas que no la tienen como primera lengua».

3. En referencia al anterior párrafo cabe decir que las convocatorias para exámenes de nivel de la Dirección General de Política Lingüística se han pasado de una media de 7.000 inscritos en cada convocatoria durante la legislatura 2003-2007 a los casi 14.000 inscritos en la última convocatoria de junio de 2009 o a los también previsible 14.000 inscritos en la próxima convocatoria de enero-febrero 2010.

4. Paralelo a este creciente interés en certificar los conocimientos de catalán, existe el interés o motivación por aprenderlo. Los cursos específicos de catalán que se desarrollan en la comunidad autónoma son muchos: des del Gobierno autonómico a través de la oferta del Consorcio para el fomento del uso del catalán (ha ofrecido 339 cursos durante el 2009, que han resultado totalmente insuficientes), ayuntamientos, sindicatos, consejos insulares y asociaciones sin ánimo de lucro o de tiempo libre, entre otras. En ello ha influido que el porcentaje de personas inmigradas llegadas a las Islas es muy importante ya que el hecho de contar con una industria turística potente ha producido un efecto llamada.

ENMIENDA NÚM. 20
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Rehabilitación Baluard del Príncep en colaboración con el Ayuntamiento de Palma.

Importe 2010-2011: 3.000 miles de euros

Importe 2010: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural en la ciudad de Palma

ENMIENDA NÚM. 21
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca adecuación y rehabilitación del conjunto de Bell Puig (Mallorca)

Importe: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención, en colaboración con el Consell Insular de Mallorca en un bien de interés cultural, exponente de la arquitectura de Repoblamiento.

ENMIENDA NÚM. 22
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B
 Artículo: 76
 Proyecto: Subvención a la Fundación Can Prunera para adquisición de la casa-museo.
 Importe 2010-2013: 600 miles de euros
 Importe 2009: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Subvención para la adquisición de la casa más representativa del estilo modernista de principios de siglo XX en Mallorca, convertida en museo y centro de exposiciones en el municipio de Sóller (Mallorca).

ENMIENDA NÚM. 23 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76
 Proyecto: Rehabilitación del Casal Gòtic Can Serra en colaboración con el Ayuntamiento de Palma.
 Importe 2010-2012: 3.500 miles de euros
 Importe 2010: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural, exponente del gótico mallorquín, en la ciudad de Palma

ENMIENDA NÚM. 24 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76
 Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca elaborar la Carta Arqueológica Subacuática de Mallorca
 Importe total: 2.000 miles de euros; Ejercicios: 2010-2013.
 Importe 2010: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de elaborar la Carta Arqueológica Subacuática de Mallorca

ENMIENDA NÚM. 25 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76
 Proyecto: Reforma del Casal Balaguer en colaboración con el Ayuntamiento de Palma
 Importe 2010-2011: 4.000 miles de euros
 Importe 2010: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural, en la ciudad de Palma.

ENMIENDA NÚM. 26
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76
 Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca para la restauración del Castell d'Alaró (Mallorca), bien de titularidad estatal.
 Importe total: 3.000 miles de euros; Ejercicios: 2010-2011.
 Importe 2010: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención, en colaboración con el Consell Insular de Mallorca en un bien de titularidad estatal.

ENMIENDA NÚM. 27
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76
 Proyecto: Colaboración con el Ayuntamiento de Palma para el Centro de visitantes del Castillo de Bellver
 Importe: 950 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 950 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención, en colaboración con el Ayuntamiento de Palma en un bien de interés cultural que identifica la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 28
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06
 Programa: 334A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: A los Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Eivissa i Formentera para desplazamientos de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y cultural.
 Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 5
 Concepto: 510
 Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar el desplazamiento al exterior de creadores artísticos y culturales.

**ENMIENDA NÚM. 29
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca para impulsar excavaciones en distintos yacimientos arqueológicos de Mallorca.

Importe total: 900 miles de euros; Ejercicios: 2010-2013.

Importe 2010: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 6

Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poblado talayótico de Son Fornés (Montuïri)
Poblado talayótico de Ses Païsses (Artà)
Conjunto paleocristiano de Son Peretó (Manacor)
Poblado talayótico de L'Hospitalet Vell (Manacor)
Bocchoris, el Pedret de Boquer (ciutat indígena federada de Roma)

Pol.lentia (Alcudia), ciudad romana

Parc arqueològic del Puig de Sa Morisca (Calvià)

**ENMIENDA NÚM. 30
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A

Capítulo: 4

Concepto: Al Consell Insular de Mallorca para festivales de música: Chopin, Pollensa, Capdepera, Sóller.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 5

Concepto: 510

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar festivales de música de gran tradición.

**ENMIENDA NÚM. 31
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144ª. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior.

Artículo: 430. Nuevo.

Proyecto: Transferencias corrientes par el Institut Ramon Llull.

Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Colaborar con el Institut Ramon Llull en la proyección exterior de la lengua, cultura y creadores culturales de Catalunya i las Illes Balears.

—————
ENMIENDA NÚM. 32
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Ayuntamiento Costitx (Mallorca) para la creación de un Centro de interpretación del yacimiento talayótico de Son Corró).

Importe 2010-2.011: 2.000 miles de euros
 Importe 2010: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 950 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el yacimiento talayótico de Son Corró se hallaron los famosos «Bous de Costitx» a finales del siglo IXX, depositados en el Museo Arqueológico Nacional.

—————
ENMIENDA NÚM. 33
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03
 Programa: 333A
 Capítulo: 4
 Artículo: 44

Concepto: Convenio con el Govern de les Illes Balears, en virtud del RD 3040/1983, de gestión de los archivos y museos de titularidad estatal. Actuaciones en el Museo Monográfico de Pollentia (Alcudia)
 Importe 2010: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 6
 Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Participación en la gestión del Consorcio de Pollentia.

—————
ENMIENDA NÚM. 34
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 201
 Programa: 335A
 Capítulo: 4

Concepto: A la Fundación Teatro Principal de Palma para su programación
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Capítulo: 510
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Colaboración con programación de la Fundación del Teatro Principal del Consell Insular de Mallorca.

**ENMIENDA NÚM. 35
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Rehabilitación de las Torres del Temple en colaboración con el Ayuntamiento de Palma

Importe 2010-2011: 2.500 miles de euros

Importe 2010: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural, vestigio de los Templarios, en la ciudad de Palma

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—**María Mar Caballero Martínez.**

**ENMIENDA NÚM. 36
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)**

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone AÑADIR UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL con el siguiente texto:

«El Gobierno adoptará las medidas necesarias con el fin de crear un fondo específico en la Seguridad Social para articular el proceso de jubilación anticipada de los funcionarios de policía del Cuerpo de la Policía foral en las mismas condiciones de edad que la prevista en el Cuerpo Nacional de Policía y en las policías autonómicas del País Vasco y Cataluña, coordinado además con el sistema de montepíos de los funcionarios de la Comunidad Foral pertenecientes a Policía Foral.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una equiparación de derechos de la Policía foral a los de otras policías autonómicas.

**ENMIENDA NÚM. 37
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)**

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio/ 02 SECRETARIA GRAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMIN. DE JUSTICIA
Programa 467G Inversión y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo 7 Transferencias de capital

Artículo 75 A Comunidades Autónomas

Concepto nuevo Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la integración del Registro Integral de Violencia de Género de Navarra con el VIOGEN de la Administración del Estado

Importe 300,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos

Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales

Importe 300,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se trataría de que la Administración del Estado propiciara con su ayuda económica una rápida y eficaz integración de los sistemas de registro de expedientes de violencia de género de ambas Administraciones con el fin de conseguir una eficiente y coordinada lucha contra esta lacra social.

ENMIENDA NÚM. 38
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio/ 02 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa 132A Seguridad ciudadana
Capítulo 7 Transferencias de capital
Artículo 75 A Comunidades Autónomas
Concepto nuevo Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la creación del Observatorio de Seguridad Pública de Navarra
Importe 390,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales
Importe 390,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se prevé la puesta en marcha del Observatorio de Seguridad Pública de Navarra como proyecto piloto de sistema de monitorización de la seguridad en sus dimensiones objetiva y subjetiva, y de integración y servicio para los operadores de seguridad pública presentes en Navarra (Administración del Estado, Administración de la Comunidad Foral y Ayuntamientos). El Observatorio servirá de sistema de información para el seguimiento de la problemática de la seguridad, para la planificación de la respuesta y para la realización de estudios de prospección sobre

evolución de fenómenos delincuenciales, anticipando con ello la respuesta que deba darse por los operadores de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 39
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 40 DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo 7 Transferencias de capital
Artículo 76 A Entidades locales
Concepto nuevo Transferencia al Ayuntamiento de Villafranca para la rehabilitación del puente sobre el ferrocarril sito en dicha localidad.
Importe 2.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales
Importe 2.000,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

El puente, situado en un entorno urbano y con importante circulación peatonal e intenso tráfico automovilístico, presenta un alto grado de deterioro que exige su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 40
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 38 Dirección General de Carreteras
Programa 453B Creación de infraestructuras de carretera
Capítulo 7 Transferencias de capital
Artículo 76 A entidades locales

Concepto nuevo Transferencia al Ayuntamiento de Guesalaz destinada a la realización de una serie de actuaciones que mejoren el acceso y los servicios que se ofrecen en el Pantano de Alloz.

Importe 150,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos

Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales

Importe 150,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Desde que la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó que se realizaran actividades náuticas en el Pantano de Alloz, la federación Navarra de Vela ha convertido este embalse en el lugar por excelencia para la práctica de la vela en Navarra. En el año 2005 se ejecutaron inversiones para la construcción, adecuación y acondicionamiento de una zona náutica deportiva, obra que supuso la mejora de la práctica de los deportes náuticos y la promoción de un tipo de turismo natural, alternativo y novedoso, además de respetuoso con el medio ambiente. Un total de 23000 personas se dieron cita el año pasado durante el semestre de abril a septiembre para disfrutar de las actividades náuticas que se ofrecen en el pantano de Alloz, pero es necesario realizar ciertas actuaciones para que todos los visitantes disfruten de unas mejores instalaciones.

Actuaciones previstas a incluir en el Proyecto de la Bahía de Lerate:

- Realizar un camino entre la dársena y el aparcamiento: su uso será exclusivo para paseantes, señalizándose un espacio para bicicletas.
- Adecuación final de la dársena construida en el año 2005, para evitar posibles accidentes.
- Camino del camping a la dársena. Camino de hormigón de tres metros de ancho.
- Aumentar la zona de aparcamiento.
- Colocación de caseta de control de acceso
- Zona de merendero.
- Zona de windsurf

— Instalación de baños, dos de hombres, dos de mujeres. Teniendo en cuenta la necesidad de accesibilidad y que sea de fácil limpieza y mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 41
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto nuevo Vía de conexión entre los municipios de Milagro (Navarra) y Alfaro (La Rioja)

Importe 500,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos

Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales

Importe 500,0 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Creación de una nueva vía de conexión entre dichos municipios parte de la necesidad de adaptar el trazado de la autovía A-68 para permitir las condiciones de accesibilidad y movilidad en la zona conectando el tramo de la variante que circunvala el municipio de Milagro (Navarra) con el tramo de la variante de Alfaro (La Rioja) para lo cual se pide la dotación correspondiente

ENMIENDA NÚM. 42
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 40 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto Nuevo Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad en Pamplona

Importe 300,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 40 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto 603 Proyectos sin regionalizar en materia de ferrocarriles

Proyecto 2009.17.040.0100 INVERSIONES VARIAS
Importe 300,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar el proyecto de construcción de la nueva estación del Tren de Alta Velocidad en Pamplona por parte del ADIF, incluyendo una línea presupuestaria en el presupuesto de ADIF para el desarrollo del proyecto de la nueva estación del Tren de Alta Velocidad en Pamplona. Estando el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal en estado muy avanzado de tramitación es procedente que, por parte del ADIF, se desarrolle el proyecto de construcción de la nueva estación ferroviaria de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 43

**De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)**

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 40 DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto nuevo Nodo logístico intermodal de Navarra
Importe 340,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51 Otros imprevistos

Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales

Importe 340,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

La llegada a Pamplona del TAV y posteriormente su conexión con la Y vasca, permitirá en los próximos años enlazar a través de Navarra el Corredor Europeo del Atlántico con el Corredor Europeo del Mediterráneo.

Existe un interés común de ambas administraciones en promover la intermodalidad ferroviaria en el transporte de mercancías y es preciso incorporar a través de enmienda una nueva partida para la apertura de una línea de colaboración conjunta para el desarrollo del proyecto definido como Nodo Intermodal de Navarra, dentro del sistema español de transporte de mercancías por ferrocarril.

Este proyecto permitirá avanzar en materia de co-modalidad tal y como se pretende a nivel Europeo, Nacional, y de Navarra, con el enfoque de convertirse en una referencia europea en su campo, aprovechando la posición fronteriza de Pamplona y la capacidad exportadora de la Comunidad Foral

La línea de colaboración entre ambas administraciones propiciará que dicho nodo cuente con los trazados férreos tanto en ancho ibérico como en ancho UIC, para que desde el Centro de Operaciones de Noáin se potencie el transporte de mercancías (exportaciones e importaciones) en especial hacia y desde Europa, optimizando la utilización de las capacidades del corredor Atlántico. Dado que en el entorno de Tudela se producirá el enlace en ancho europeo que se añadirá al existente, el binomio Noáin-Tudela, con líneas férreas que desembocan el llamado Corredor Mediterráneo, podrá ejercer un papel relevante en el acopio y distribución de las importaciones y exportaciones españolas.

La flexibilidad derivada de poder utilizar la línea en ancho ibérico entre Pamplona y Tudela, liberada al pasar el flujo de viajeros al TAV y la capacidad de enlace de los dos corredores, Mediterráneo y Atlántico, visualizan una Plataforma Logística de gran interés para el transporte de

mercancías de España, lubricando el sistema y acercando nuestros productos a Europa, con claros beneficios medioambientales y de competitividad.

ENMIENDA NÚM. 44
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCION 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio/ 40 DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCA-
RRILES

Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto nuevo Supresión del paso a nivel de Izurdiaga
Importe 1.000,0 (Miles de €)

BAJA

SECCION 31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio/ 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS.
MINISTERIALES

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51 Otros imprevistos
Concepto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales
Importe 1.000,0 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de una partida que permita la ejecución en 2010 de las obras de supresión del paso a nivel de Izurdiaga, por entender que se trata de una inversión necesaria. La ejecución de las obras de supresión de este paso a nivel equilibraría la balanza económica de los convenios de supresión de pasos a nivel firmados entre el Gobierno de Navarra y la Administración General del Estado.

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 7 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—**José María Mur Bernad.**

ENMIENDA NÚM. 45
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimosexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el primer párrafo, donde dice:

«El crédito 32.18.9410.750 dotado en la Sección 32 “Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears y Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.».

Debe decir:

El crédito 32.18.9410.750 dotado en la Sección 32 “Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears, Castilla y León y Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma de Aragón, desde la aprobación de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, cumple todos los requisitos y exigencias para participar en este fondo de inversiones, y se daría cumplimiento a algunas de las previsiones del propio Estatuto.

ENMIENDA NÚM. 46
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN 17

SERVICIO 38
PROGRAMA 453 B
ARTÍCULO 61

PROYECTO (nuevo): Vía perimetral en Teruel capital.

IMPORTE: 200.000 euros

BAJA

SECCIÓN 17
SERVICIO 38
CONCEPTO 453 B
PROGRAMA 2007. 17. 38. 4998
IMPORTE: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta partida que permitirá iniciar los trámites y proyectos para realizar la vía perimetral en Teruel capital, necesidad objetiva apreciada por el ayuntamiento de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 47 De Don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN 17
SERVICIO 40
PROGRAMA 453
ARTÍCULO 60
PROYECTO (nuevo): Estudio construcción Paso bajo las vías del ferrocarril Teruel-Valencia en la cuesta de los gitanos en la ciudad de Teruel.
IMPORTE: 200.000 euros

BAJA

SECCIÓN 17
SERVICIO 40
PROGRAMA 453 B
CONCEPTO 2010. 17. 40. 0100
IMPORTE: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en la ciudad de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 48 De Don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN 21
SERVICIO 03
PROGRAMA 463 B
ARTÍCULO 78
CAPÍTULO 7
PROYECTO (nuevo): a La Fundación GEMES y GEMTES de Zaragoza.
IMPORTE: 80.000 euros

BAJA

SECCIÓN 31
SERVICIO 02
PROGRAMA 929 M
CAPÍTULO 5
ARTÍCULO 51
CONCEPTO 510
IMPORTE: 80.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Colaborar en los programas de investigación de la Fundación.

ENMIENDA NÚM. 49 De Don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN 23
SERVICIO 05
PROGRAMA 456
CAPÍTULO 60
PROYECTO: Mejorar el convenio con ADELPA
IMPORTE: 1000 miles de euros

BAJA

SECCIÓN 23
SERVICIO 05

PROGRAMA 456 A. 603. 2009. 23. 05. 0002
 IMPORTE: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el convenio del Ministerio con la Asociación ADELPA que ha reducido su aportación con respecto a ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 50 De Don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN 23
 SERVICIO 08
 PROGRAMA 456
 ARTÍCULO 76 A
 PROYECTO (nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Torla (Huesca) para mejora en infraestructuras.
 IMPORTE: 120.000 euros

BAJA

SECCIÓN 23
 SERVICIO 05
 PROGRAMA 456 A
 IMPORTE: 120.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Colaborar con el Ayuntamiento de Torla (Huesca) para mejorar las infraestructuras que permitan avanzar en el desarrollo rural sostenible en el Valle de Bujazuelo.

ENMIENDA NÚM. 51 De Don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN 24
 SERVICIO 06
 PROGRAMA 334 A Promoción y Cooperación
 ARTÍCULO 48 A
 CAPÍTULO 4
 CONCEPTO: 489.24 Al Ateneo de Zaragoza para sus gastos de funcionamiento
 IMPORTE: 45 miles de euros

BAJA

SECCIÓN 31
 SERVICIO 02
 PROGRAMA 929 M
 CAPÍTULO 5
 ARTÍCULO 51
 CONCEPTO: 510 para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 IMPORTE: 45 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyar las actividades culturales del Ateneo.

El Senador Pedro Torres i Torres, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—**Pedro Torres i Torres.**

ENMIENDA NÚM. 52 De Don Pedro Torres i Torres (GPMX)

El Senador Pedro Torres i Torres, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 02 Secretaría de Estado para la Unión Europea
 Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea
 Concepto: 226.12 Para gastos Presidencia Española Unión Europea
 Modificación: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929M «Imprevistos y funciones no clasificadas»

Concepto: 510 «Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales»

Modificación: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Diversos análisis sobre el conocimiento de los españoles de la UE han puesto de manifiesto que resulta indispensable poner en marcha una campaña de publicidad para dar a conocer e implicar a los ciudadanos españoles en la próxima Presidencia 2010.

La Presidencia española resulta el marco más idóneo para potenciar la imagen de la UE y aumentar su visibilidad entre los españoles.

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. — **Alfredo Belda Quintana y Narvay Quintero Castañeda.**

ENMIENDA NÚM. 53
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Artículo 84. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto, al artículo 84 del texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente tenor:

«Cuando se desplacen pacientes de las diferentes islas por necesidad de asistencia, tratamiento o consultas médicas a otra isla o la Península, y tengan que utilizar el parking de los diferentes aeropuertos insulares de los Archipiélagos canario o balear, éste será gratuito, para lo cual, el interesado deberá justificar mediante el correspondiente documento acreditativo de la Consejería de Sanidad de cada Comunidad Autónoma».

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Proposición no de Ley acordada en Comisión de Fomento el 25 de noviembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 54
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional. Compensación al transporte marítimo de mercancías y productos industrializados originarios de las Islas Canarias o transformados en éstas.

La subvenciones concedidas en aplicación del régimen vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, para la compensación de los costes del transporte marítimo de mercancías y de productos industriales originarios de las Islas Canarias o transformados en éstas, no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, podrán cubrir hasta el 50% del coste del flete y de las tarifas portuarias correspondientes en los términos y condiciones previstos en dicho régimen».

JUSTIFICACIÓN

El régimen actual de compensación de los costes del transporte marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias está previsto en el Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo. Dicho régimen —aplicable a los transportes realizados desde el año 2007— prevé unas ayudas cuya intensidad puede llegar hasta el 50% de los costes de los fletes y de las tarifas portuarias. Tales ayudas cuentan con la autorización de la Comisión Europea comunicada a las autoridades españolas el 11 de marzo de 2008 (Expte. Ayudas de Estado n.º 389/2008-España) y en la cual admiten que tales ayudas puedan alcanzar una intensidad del 100% de los costes.

El régimen de compensación anterior —previsto en el Real Decreto 199/2000, 11 de febrero—, sin embargo, fijaba un límite de intensidad muy inferior al actual, el 35 % de tales costes. Este régimen también contaba con la autorización de las autoridades comunitarias (Expte. Ayudas de Estado n.º 433/1999), señalando expresamente que «el importe de estas ayudas sólo cubrirá una parte de los costes adicionales causados por el desplazamiento de mercan-

cías dentro de las fronteras nacionales de España. A este respecto, conviene subrayar que las comunicaciones entre el territorio continental español y las islas Canarias pueden considerarse, según el principio de continuidad territorial del Estado, comunicaciones dentro de las fronteras nacionales. Por lo tanto, estas ayudas no constituyen ayudas a la exportación». Pero lo que es más relevante, a los efectos que ahora importan, es que la CE también reconocía expresamente que «queda excluido el riesgo de sobrecompensación puesto que el límite máximo de las ayudas sólo asciende al 50% y se excluye el cúmulo con otras posibles ayudas» con lo que explícitamente está admitiendo que cualquiera de las ayudas del régimen de compensación hasta ese límite del 50% es compatible y no distorsiona el funcionamiento del mercado comunitario.

Se pueden añadir otras consideraciones relativas a que la presente enmienda trata de dar cobertura a la actuación de la Delegación del Gobierno que, mediante el procedimiento de reasignación previsto en el propio régimen de ayudas, procedió a conceder al sector industrial ayudas complementarias que luego se comprobaron que sobrepasaban el límite del 35%, pero en ningún caso el 50%. No obstante, si como consecuencia de esa actuación administrativa se procediese a incoar expedientes de reintegro, los beneficiarios de tales ayuda tendrían fundamento legal y jurisprudencia suficiente para demandar al Estado por responsabilidad patrimonial frente a los daños que tal reintegro dado el tiempo transcurrido pueda ocasionar.

De otro lado la modificación que se pretende con la presente enmienda no daña el interés general, ni el interés de terceros, ni ocasiona perjuicio para la Hacienda Pública.

Otros:

— Art 138.1 de la CE. «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

— Art 7 Ley 19/1994 de modificación del RE «Transporte marítimo y aéreo de mercancías. 1. Como medida complementaria a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las islas Canarias relativas a la lejanía y a la insularidad, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península».

ENMIENDA NÚM. 55

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21

Servicio: 05

Programa: 436B

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 758

Subconcepto: 75800. AI Instituto Vulcanológico de Canarias, y equipamiento inicial para su creación

Dotación: 150,00 miles

BAJA

Sección: 21

Servicio: 05

Programa: 436B7

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 758. Fondo estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas

Dotación: 150,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la demanda de la comunidad científica, y un unánime acuerdo social e institucional, de la creación del Instituto Vulcanológico de Canarias en el único territorio de todo el Estado Español volcánicamente activo, igualmente, posibilitar el cumplimiento de creación IVC incluido en el Plan Canarias acordado por el Consejo de Ministros celebrado el 9 de octubre de 2009 en Canarias.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 46 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz Adjunto, **José Manuel Pérez Bouza.**

ENMIENDA NÚM. 56

Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 54. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

A continuación del último párrafo del apartado Dos del artículo 54 se añade lo siguiente:

«Con vigencia desde 1 de enero de 2010, todo tipo de operaciones de endeudamiento, de crédito o financieras que realice el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y estén garantizadas por los avales concedidas conforme a la presente disposición deberán ir destinadas a la recuperación del crédito de las empresas, autónomos y el consumo. A estos efectos el Fondo verificará el destino final por las entidades de crédito, incluyendo los requisitos que considere necesarios para garantizar esa finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

La implantación del FROB, a pesar de la ingente cantidad de recursos económicos públicos suscita dudas sobre su eficacia en la restauración del crédito a la economía productiva. De hecho, desde su entrada en vigor las entidades financieras no han variado su política crediticia, y los anuncios de fusiones y reestructuraciones bancarias anunciados reflejan la intención de dichas entidades de destinar los citados recursos a sanear sus balances de forma preferente, en vez de impulsar la financiación de los depositantes, las empresas y los autónomos. Con el fin de revertir esa situación, en interés público, la concesión de avales por el FROB debe incluir, a partir de 2010, exigencias adicionales a las entidades de crédito para garantizar la recuperación de la financiación a la economía productiva.

ENMIENDA NÚM. 57
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 54. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado tres, se sustituye la frase «...por fabricantes de vehículos automóviles, con domicilio social en España,...» por la siguiente frase «por empresas fabricantes de vehículos automóviles, validamente constituidas en España

JUSTIFICACIÓN

Entre los principios que informa el TCE, en el artículo 12 se prohíbe expresamente toda discriminación por razón

de la nacionalidad. Reiterada jurisprudencia entiende incluidas en este precepto tanto a las personas físicas como a las jurídicas. Una concreción de este supuesto puede encontrarse en el artículo 48 del Tratado, en donde se indica que las sociedades constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro y cuya sede social, administración central o centro de actividad principal se encuentre dentro de la Comunidad quedarán equiparadas a las personas físicas nacionales de los Estados miembros, a efectos de aplicación del Capítulo II del TCE.

Por ello, y teniendo en cuenta que la práctica decisoria de la Comisión Europea en el ámbito de las ayudas de Estado ha rechazado repetidamente la restricción de otorgamiento de las citadas ayudas únicamente a empresas con «domicilio social en España», por considerar que pudiera contener elementos discriminatorios, se propone la enmienda técnica objeto de este informe.

ENMIENDA NÚM. 58
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 56.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«Así mismo, en el caso de los avales reservados al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, deberá acompañarse información relativa a la vinculación de las operaciones de endeudamiento, de crédito o financieras con la recuperación del crédito en la economía productiva.»

JUSTIFICACIÓN

De aceptarse la enmienda al artículo 54.Dos, debería remitirse a las Cortes Generales también la información adicional relativa al cumplimiento por parte de las entidades financieras del compromiso de recuperar las necesidades de financiación de la economía productiva.

ENMIENDA NÚM. 59
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la redacción dada al ordinal 1º del artículo 63.1 de la Ley 35/2006, por la siguiente:

«1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	95.000,00	27,13
95.000,00	21.302,73	En adelante	31,50

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la progresividad del impuesto sobre la renta, incluyendo un tramo con tipo de gravamen superior para rentas por encima de 95.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 60
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la redacción dada al párrafo segundo del ordinal 1.º del artículo 74.1 de la Ley 35/2006, por la siguiente:

«Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	95.000,00	15,87
95.000,00	11.342,5	En adelante	18,5

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la progresividad del impuesto sobre la renta, también en la escala autonómica de aplicación supletoria,

incluyendo un tramo con tipo de gravamen superior para rentas por encima de 95.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 61
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el número 1 del artículo 69.Uno se sustituye la escala por la siguiente

Parte de la base liquidable - Euros	Tipo aplicable - Porcentaje
Hasta 6.000 euros	11,1
Desde 6.000,01 euros en adelante	13,95

JUSTIFICACIÓN

Regular una tributación más progresiva de las rentas del capital, acorde con la justicia redistributiva que debe perseguir el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas más modestas (hasta 6.000 euros) no sufran un alza impositiva, mientras que las más altas realicen un esfuerzo superior, cumpliendo de ese modo la máxima de «pedir más a quien más tiene», de forma particular en estos momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 62
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado 2 del artículo 69.Uno se sustituye la escala por la siguiente

Parte de la base liquidable - Euros	Tipo aplicable - Porcentaje
Hasta 6.000 euros	18
Desde 6.000,01 euros en adelante	23

JUSTIFICACIÓN

Regular una tributación más progresiva de las rentas del capital, acorde con la justicia redistributiva que debe perseguir el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas más modestas (hasta 6.000 euros) no sufran un alza impositiva, mientras que las más altas realicen un esfuerzo superior, cumpliendo de ese modo la máxima de «pedir más a quien más tiene», de forma particular en estos momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 63
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la escala por la siguiente

Parte de la base liquidable - Euros	Tipo aplicable - Porcentaje
Hasta 6.000 euros	6,9
Desde 6.000,01 euros en adelante	9,05

JUSTIFICACIÓN

Regular una tributación más progresiva de las rentas del capital, acorde con la justicia redistributiva que debe perseguir el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas más modestas (hasta 6.000 euros) no sufran un alza impositiva, mientras que las más altas realicen un esfuerzo superior, cumpliendo de ese modo la máxima de «pedir más a quien más tiene», de forma particular en estos momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 64
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado Uno, que da nueva redacción al artículo 19.2 del RDL 5/2004, de 5 de marzo, se sustituye la expresi-

sión «..., al tipo de gravamen del 19 por ciento,...» por «..., al tipo de gravamen conforme a la escala establecida en los artículos 66 y 76 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre,...»

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la tributación de las rentas de capital de personas no residentes a la escala progresiva propuesta en las enmiendas al artículo 69 del Proyecto de Ley, diferenciando un gravamen que no sufra un aumento para rentas de capital más modestas, e incrementando el tipo en las rentas más altas de forma que el esfuerzo fiscal se haga recaer en las mismas.

ENMIENDA NÚM. 65
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado Dos, que da nueva redacción al artículo 25.1,f) del RDL 5/2004, de 5 de marzo, se sustituye la expresión «El 19 por ciento cuando ...» por «El tipo de gravamen conforme a la escala establecida en los artículos 66 y 76 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, cuando...»

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la tributación de las rentas de capital de personas no residentes a la escala progresiva propuesta en las enmiendas al artículo 69 del Proyecto de Ley, diferenciando un gravamen que no sufra un aumento para rentas de capital más modestas, e incrementando el tipo en las rentas más altas de forma que el esfuerzo fiscal se haga recaer en las mismas.

ENMIENDA NÚM. 66
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 77.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo a continuación del 77, con el siguiente contenido:

«Artículo 77 Bis. Exención en la tributación del Impuesto Sobre Sociedades de las comunidades de montes vecinales en mano común.

Uno. Se añade una letra g) al apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada:

«g) Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.».

Dos. Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinidas queda sin contenido el Capítulo XVI del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta iniciativa es dotar de un régimen tributario específico, justo y simplificado a las comunidades de montes vecinales en mano común, teniendo en cuenta su singularidad, basándose en un análisis detenido de la realidad donde se asientan, y que sin duda redundará en beneficio de la ordenación fiscal de las comunidades de montes vecinales en mano común.

ENMIENDA NÚM. 67 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el texto del artículo 79 por el siguiente:

Con efectos desde el 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el valor Añadido:

Uno. Se suprimen los ordinales 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del apartado 1 del número Uno del artículo 91.

Dos. Se suprime el ordinal 3.º del apartado 2 del número Uno del artículo 91.

Tres. Se añaden los siguientes apartados al número Dos del artículo 91:

«1 bis. 1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Las sustancias o productos, cualquiera que sea su origen que, por sus características, aplicaciones, compo-

nentes, preparación y estado de conservación, sean susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana o animal, de acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo, excepto las bebidas alcohólicas.

Se entiende por bebida alcohólica todo líquido apto para el consumo humano por ingestión que contenga alcohol etílico.

A los efectos de este número no tendrán la consideración de alimento el tabaco ni las sustancias no aptas para el consumo humano o animal en el mismo estado en que fuesen objeto de entrega, adquisición intracomunitaria o importación.

2.º Los animales, vegetales y los demás productos susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente para la obtención de los productos a que se refiere el número anterior, directamente o mezclados con otros de origen distinto.

2.º Los animales, vegetales y los demás productos susceptibles de ser utilizados habitual e idóneamente para la obtención de los productos a que se refiere el número anterior, directamente o mezclados con otros de origen distinto.

Se comprenden en este número los animales destinados a su engorde antes de ser utilizados en el consumo humano o animal y los animales reproductores de los mismos o de aquellos otros a que se refiere el párrafo anterior.

3.º Los siguientes bienes cuando, por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; y los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero.

No se comprenderán en este número la maquinaria, utensilios o herramientas utilizadas en las citadas actividades.

3.º Los siguientes bienes cuando por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas: semillas y materiales de origen exclusivamente animal o vegetal susceptibles de originar la reproducción de animales o vegetales; fertilizantes, residuos orgánicos, correctores y enmiendas, herbicidas, plaguicidas de uso fitosanitario o ganadero; los plásticos para cultivos en acolchado, en túnel o en invernadero y las bolsas de papel para la protección de las frutas antes de su recolección.

4.º Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.

5.º Los medicamentos para uso animal, así como las sustancias medicinales utilizadas en su obtención.

1 ter. Las prestaciones de servicios efectuadas en favor de titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas, necesarias para el desarrollo de las mismas, que se indican a continuación: plantación, siembra, injer-

tado, abonado, cultivo y recolección; embalaje y acondicionamiento de los productos, incluido su secado, limpieza, descascarado, troceado, ensilado, almacenamiento y desinfección de los productos; cría, guarda y engorde de animales; nivelación, explanación o abancalamiento de tierras de cultivo; asistencia técnica; la eliminación de plantas y animales dañinos y la fumigación de plantaciones y terrenos; drenaje; tala, entresaca, astillado y descortezado de árboles y limpieza de bosques; y servicios veterinarios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en ningún caso a las cesiones de uso o disfrute o arrendamiento de bienes.

Igualmente se aplicará este tipo impositivo a las prestaciones de servicios realizadas por las cooperativas agrarias a sus socios como consecuencia de su actividad cooperativizada y en cumplimiento de su objeto social, incluida la utilización por los socios de la maquinaria en común.»

JUSTIFICACIÓN

Aplicar el tipo del 4 por 100 del IVA a las operaciones, sean entregas de bienes o prestaciones de servicios, relacionadas con las actividad primaria y que tienen incidencia en la cadena alimentaria, con el objetivo de mejorar la fiscalidad del sector alimentario y con ello introducir una rebaja fiscal en el precio de los alimentos que afectará directamente a la cesta de la compra en productos básicos.

ENMIENDA NÚM. 68 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime íntegramente el artículo 79

JUSTIFICACIÓN

La reforma fiscal planteada, consistente en incrementar el impuesto sobre el valor añadido, es regresiva al plantear una mayor carga impositiva de forma indiscriminada a todas las rentas, sean bajas, medias o altas.

La alternativa fiscal debe estar fundada en incrementar la tributación de las rentas altas, equiparar la tributación de rentas de capital con las del trabajo e instaurar un impuesto sobre grandes fortunas, además de activar la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, con lo que conseguiría incrementar el presupuesto público, manteniendo el gasto social, pero de una forma más justa, al recaudar más de quien más tiene y menos sufre los efectos de la actual crisis.

ENMIENDA NÚM. 69 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Sexagésima Sexta. Impuesto sobre las grandes fortunas.

En los seis primeros meses del año 2010, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley por el que se cree un impuesto sobre las grandes fortunas, cuyo hecho imponible será la posesión de un patrimonio neto cuyo valor exceda de un millón de euros, excluido el valor de la vivienda habitual.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de este impuesto por la necesidad de gravar un hecho imponible que con la supresión del impuesto sobre el patrimonio ha quedado no sujeto a tributación, además de la necesidad de aportar una mayor progresividad y equidad al sistema tributario.

ENMIENDA NÚM. 70 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Sexagésima Séptima. Modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

En los seis primeros meses del 2010, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de ley para la modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que establezca en su artículo 32 un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los

límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos, situando el mismo entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millonarios no tributen en su Renta personal. Solo lo hará la SICAV por el 1% de sus beneficios.

ENMIENDA NÚM. 71 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade el siguiente párrafo al apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004 de 4 de marzo:

Los ayuntamientos, como destinatarios del impuesto de Bienes Inmuebles y sujetos activos del mismo, serán notificados por el Catastro en relación a las reclamaciones que interpongan los titulares catastrales o sujetos pasivos contra la notificación de valores, posibilitando de ese modo la defensa de sus intereses en los diferentes procesos como «interesados», de conformidad con lo establecido en el artículo 232.3 de la Ley General Tributaria.

JUSTIFICACIÓN

Los ayuntamientos deben de estar legitimados para intervenir en los trámites de impugnación de «gestión catastral» del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se evita así las contradicciones entre diversos órganos de la Administración, tribunales económico administrativos y tribunales ordinarios, en donde para los dos primeros no consideran legitimados a los Ayuntamientos en los trámites de

gestión catastral, mientras que en la Jurisdicción ordinaria sí se les reconoce intervención legítima en los procesos jurisdiccionales, siendo numerosas las Sentencias del Tribunal Supremo y Audiencia Nacional en ese sentido. Se evita de ese modo las consecuencias negativas de las impugnaciones de los titulares catastrales cuando se producen impugnaciones administrativas, contrariándose el principio de autonomía municipal reconocido en el artículo 140 de la CE.

ENMIENDA NÚM. 72 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17- MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 01
Programa: 451-N
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Mondoñedo para ordenación urbana del entorno de la Catedral de Mondoñedo (Fonte Vella, Plaza del Seminario).

Modificación propuesta: incrementar en 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuación de la humanización y puesta en valor de la villa de Mondoñedo, que se inició con la obra de urbanización y recuperación del Monasterio de Alcántara. Puesto que se trata de una actuación en un BIC, proponemos realizar el convenio mediante el 1% cultural.

ENMIENDA NÚM. 73 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17– MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: N-525. Circunvalación a Xinzo de Limia

Modificación propuesta: incrementar en 300 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 300 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar la infraestructura debido al importante volumen de tráfico pesado del centro de la villa.

**ENMIENDA NÚM. 74
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17– MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453-B
Artículo: 61
Proyecto: Estudio del enlace de la AP-9 con la PO-531, el Ponte das Correntes y la calle Domingo Fontán, en el nudo de A Barca. Pontevedra

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción del Ponte das Correntes hace aun mas necesario acometer en el menor tiempo posible el estudio y posterior ejecución de este proyecto, que implicaría redefinir el actual nudo de A Barca

**ENMIENDA NÚM. 75
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17– MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453-B
Artículo: 60
Proyecto: A-57 A ERMIDA - PILARTEIROS. (5 KM)

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de este proyecto, dotado en la actualidad con la exigua cantidad de 198 mil euros, cuando el coste total del proyecto asciende a más de 48 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 76
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 17- MINISTERIO DE FOMENTO

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453-B
Artículo: 60
Proyecto: A-57 VILABOA - A ERMIDA. (6,2 KM)

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de este proyecto, dotado en la actualidad con la exigua cantidad de 203 mil euros, cuando el coste total del proyecto asciende a más de 52 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 77
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN: 17

Servicio: 01
Programa: 451-N
Artículo 76

Proyecto: Acondicionamiento del tramo urbano de la antigua carretera de Monforte (Ourense) con mejora de firme y aceras, así como humanización del entorno.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA:

Sección 31.
Servicio 02.
Programa: 929 M
Artículo 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 78
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTA

Sección: 18
Servicio: 08
Programa: 323M
Artículo: 48
Proyecto: Becas y ayudas (482)

Modificación propuesta: incrementar en 150.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Proyecto: Otros imprevistos

Modificación propuesta: disminuir en 150.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la apuesta por las becas y ayudas al estudio, como mecanismo de erradicación de las desigualdades en el acceso a la educación

ENMIENDA NÚM. 79
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 20 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04
Programa: 432A
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Riotorto para realización de Ruta Etnográfica de O Ferro y Centro Etnográfico y de Formación de A Forxa en O Mazo de A Fraga.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Riotorto es uno de los pocos ayuntamientos de Galiza y del Estado donde a día de hoy existe una industria artesanal vinculada a las actividades de forja, básicamente fabricación de cuchillos y navajas. Lo que se pretende con este proyecto es, a partir de la vinculación del turismo con la artesanía, incentivar esta actividad que ocupa a 32 personas en un ayuntamiento de menos de 2.000 habitantes. Al mismo tiempo se pretende garantizar el relevo generacional al existir en la actualidad solo 5 herreros menores de 40 años.

ENMIENDA NÚM. 80
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 20 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04
Programa: 432A
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la promoción turística del Xacobeo 2010.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la realización de este convenio, puesto que el Año Xacobeo 2010 necesita de la implicación de todas las administraciones. Además, es necesario reforzar la vertiente cultural del Año Xacobeo 2010.

ENMIENDA NÚM. 81
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN – MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22
Servicio: 03
Programa: 942A
Artículo: 46

Proyecto: Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes (461)

Modificación propuesta: incrementar en 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 51
 Proyecto: Otros imprevistos

Modificación propuesta: disminuir en 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consignar una dotación adicional en el Fondo destinado a los municipios de menos de 20.000 habitantes, dado que las previsiones de ingresos cada vez son más negativas, así como las de recuperación de la actividad económica, por lo que es necesario garantizarles los recursos necesarios para que puedan asegurar los servicios públicos básicos a sus ciudadanos

ENMIENDA NÚM. 82
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 12
 Programa: 412B
 Artículo: 77
 Proyecto Plan Lácteo 2010-2014

Modificación propuesta: incrementar en 150.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 51
 Proyecto: Otros imprevistos

Modificación propuesta: disminuir en 150.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La grave crisis por la que atraviesa el sector lácteo requiere una actuación decidida para evitar la quiebra inmediata de las explotaciones lácteas, y garantizar la supervivencia de una actividad que contribuye a mantener vivo una parte importantísima del medio rural de Galicia. La grave situación no tiene precedentes, obliga a inyectar liquidez adicional al sector, por lo que los Presupuestos Generales del Estado deben prever la creación de un Fondo Lácteo a nivel estatal, con una cuantía comprometida de 150 millones de euros, y que tendrá continuidad con cuantías adicionales en los años 2011 a 2014, destinado a compensar por las pérdidas ocasionadas por la caída del precio en origen y a aminorar el elevado nivel de endeudamiento de muchas explotaciones lácteas. Ese fondo tendrá el objetivo además de compensar la eliminación del sistema de cuotas lácteas previsto para 2015 y evitar con ello una desventaja competitiva ante la liberalización prevista con medidas dirigidas a ayudas agroambientales y apoyo a las inversiones para favorecer su redimensionamiento y su eficiencia productiva.

ENMIENDA NÚM. 83
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 18
 Programa: 414C
 Artículo: 75

Proyecto Convenios con CCAA para Programas de Desarrollo Rural en comarcas ganaderas

Modificación propuesta: incrementar en 100.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 51
 Proyecto: Otros imprevistos

Modificación propuesta: disminuir en 100.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

De forma adicional a la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, dada la exigua cuantía prevista y los recortes habidos ya y que siguen consolidándose en este Presupuesto a los Programas de apoyo a razas ganaderas, debe completarse con Programas específicos dirigidos a las comarcas ganaderas por las dificultades que atraviesa este sector, especialmente el vacuno de leche, de forma que puedan obtener incentivos par actividades complementarias, desarrollar pequeñas industrias de transformación, realizar inversiones no amparadas por otras líneas de ayuda, o proceder a una reorientación productiva dirigida a ahorrar costes en los sistemas de producción, basada en la ampliación de la base territorial y el aprovechamiento de recursos endógenos

ENMIENDA NÚM. 84 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23 – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Organismo: 233
Programa: 452A
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Riotorto para continuación del Paseo Fluvial Ribeiras del Río Torto. Tramo Barrio A Groba (As Rodrigas) - A Ermida (Espasande de Abaixo.)

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende dotar un convenio que de continuidad a un proyecto que se está ejecutando en su

primera fase. El convenio permitiría ejecutar la fase siguiente.

ENMIENDA NÚM. 85 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23– MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76
Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ribadeo para recuperación de las antiguas cetáreas de Rinlo.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Este convenio permitirá ejecutar el proyecto elaborado para la recuperación de las antiguas cetáreas.

ENMIENDA NÚM. 86 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23– MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ribadeo para adquisición de terrenos para aparcamientos y acceso peatonal a la playa de las Catedrales.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

La playa de las Catedrales es el segundo lugar más visitado de Galiza después de la Catedral de Santiago de Compostela. La afluencia de visitantes en el verano genera una masificación que se ve agravada por la falta de infraestructuras, por lo que se hace necesaria una actuación en la zona.

ENMIENDA NÚM. 87
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23– MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Muros para construcción de paseo marítimo de Esteiro.

Modificación propuesta: incrementar en 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El presente convenio permitiría realizar esta obra, demandada por los vecinos de la localidad.

ENMIENDA NÚM. 88
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23– MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Muros para construcción de paseo marítimo de O Cabo.

Modificación propuesta: incrementar en 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se demanda da ejecución del proyecto aprobado por Costas para construir el paseo marítimo de O Cabo en el ayuntamiento turístico de Muros.

ENMIENDA NÚM. 89
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 231
Programa: 456A
Artículo: 60

Proyecto: Construcción de Colector y Edar en Vilar de Santos

Modificación propuesta: incrementar en 750 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 750 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos de la Ley de Aguas y la Directiva Marco de Agua de la UE.

ENMIENDA NÚM. 90
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 231

Programa: 456A

Artículo: 60

Proyecto: Construcción de Colector y Edar en el Ayuntamiento de A Bola

Modificación propuesta: incrementar en 750 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 750 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos de la Ley de Aguas y la Directiva Marco de Agua de la UE.

ENMIENDA NÚM. 91
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 231
Programa: 452A
Artículo: 60

Proyecto: Limpieza y mejora del Cauce del Río Limia (Xinzo de Limia)

Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Corregir la degradación actual del cauce del río Limia a su paso por los ayuntamientos de Sarreaus y Xinzo de Limia.

ENMIENDA NÚM. 92
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23 – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 60

Proyecto: Acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre en Lourido. San Salvador de Poio

Modificación propuesta: incrementar en 400 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE durante el proceso de tramitación de dichos Presupuestos. Sin embargo, dicha partida no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 93
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 23– MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Poio para el acondicionamiento de una senda peatonal entre Campelo y A Seca.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

La realización de este convenio permitirá el acondicionamiento de una senda de gran valor paisajístico y turístico.

ENMIENDA NÚM. 94
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN – MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Sección: 24
Servicio: 101
Programa: 335C
Artículo: 45

Proyecto Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales (450)

Modificación propuesta: incrementar en 7.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Proyecto: Otros imprevistos

Modificación propuesta: disminuir en 7.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una mayor cuantía las ayudas a la producción cinematográfica en lenguas propias de las CCAA, como compromiso con la pluralidad cultural y lingüística del estado español.

ENMIENDA NÚM. 95 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 24 – MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Porto do Son para la adquisición de antigua fábrica de salazón en el casco urbano del Son, para su reconversión en Museo del Mar y Etnográfico

Modificación propuesta: incrementar en 600 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 600 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Porto do Son es uno de los ayuntamientos gallegos con mayor tradición pesquera. La fábrica que se pretende adquirir y rehabilitar forma parte del patrimonio industrial pesquero de la Ría de Muros y Noia. Su rehabilitación para su posterior conversión en un museo del mar y etnográfico constituye una apuesta por poner en valor dicho

patrimonio y al mismo tiempo difundir y dignificar la cultura marinera.

ENMIENDA NÚM. 96 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 24– MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Sección: 24
Servicio: 05
Programa: 334A
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para la realización de la segunda fase del «Proxecto das Burgas»

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Continuar con los trabajos de excavación y recuperación del patrimonio arqueológico

ENMIENDA NÚM. 97 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 24 – MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Sección: 24
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 76

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la promoción cultural del Xacobeo 2010.

Modificación propuesta: incrementar en 500 mil de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 500 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la realización de este convenio, puesto que el Año Xacobeo 2010 necesita de la implicación de todas las administraciones. Además, es necesario reforzar la vertiente cultural del Año Xacobeo 2010.

ENMIENDA NÚM. 98
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 24 – MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 334A
Artículo: 76

Proyecto Convenio con el Ayuntamiento de Melide para adecuación del interior del Centro Sociocultural de Melide.

Modificación propuesta: incrementar en 481 mil euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 481 mil euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar este convenio para realizar la última fase del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 99
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 24 - MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 000X.

Concepto: 414. Al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: 90 miles de euros.

Presupuesto del Organismo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 24.
Organismo: 101.
Concepto: 400.00.
Importe: 90 miles de euros.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: (Nuevo). CLÚSTER DO AUDIOVISUAL GALEGO

Importe: 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el trámite de este proyecto de ley en el Congreso se dotó con 90 miles de euros al Clúster audiovisual EIKEN. Mediante esta enmienda se pretende el mismo trato para el «Clúster do Audiovisual Galego»

ENMIENDA NÚM. 100 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 27– MINISTERIO DE VIVIENDA

ALTA

Sección: 27
Servicio: 09
Programa: 2610
Artículo: 61

Proyecto: Convenio para la mejora y racionalización de la Plaza de Abastos de Ourense.

Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende incrementar la dotación de este convenio, lo que permitiría agilizar la mejora de la Plaza de abastos de las Burgas de Ourense, que necesita una profunda rehabilitación y modernización.

ENMIENDA NÚM. 101 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas (GPSN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN 28 – MINISTERIO DE IGUALDAD

ALTA

Sección:
Organismo: 221
Programa: 232A
Artículo: 74

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de A Coruña para la construcción de albergue juvenil

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El citado convenio permitiría a la ciudad de A Coruña acometer la construcción de un albergue, y de esa manera, dejar de ser prácticamente la única ciudad de su tamaño que no goza de esta infraestructura.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 100 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 102 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 1. g.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de la letra g) en el artículo 1:

«g) los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley

47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A este fin cada fondo se presupuestará específicamente en la Sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondiente a fondos públicos.»

JUSTIFICACIÓN

La proliferación de fondos sin personalidad jurídica en los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años pone de manifiesto una vía singular de huida de las reglas de disciplina presupuestaria y de control interno que rigen los órganos y entidades del sector público estatal. En la Sección habilitada para esta figura existen once fondos sin personalidad jurídica, si bien no se halla, por ejemplo, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, reconocido en el programa 942A, con una dotación inicial de 5.000 millones de euros.

La exclusión de este fondo de la Sección correspondiente pudiera deberse a que todavía no se ha creado materialmente, lo que evidencia la improvisación en la iniciativa legislativa del Gobierno, si bien ello no ha impedido que figure paradójicamente como fondo destinatario de transferencias en el programa indicado.

El diverso tratamiento que reciben los fondos en el desarrollo de la Ley de Presupuestos es prueba de la falta de rigor del Gobierno al elaborar el proyecto de ley, lo que se traduce, en definitiva, en mayor opacidad y menor control presupuestario de estas consignaciones.

ENMIENDA NÚM. 103 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 1. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la incorporación de la letra l) en el artículo 1:

«l) los fondos dotados con personalidad jurídica, en los términos establecidos en sus normas de creación.»

JUSTIFICACIÓN

Además del conjunto heterogéneo de entes que tradicionalmente configuran el sector público en los Presupuestos Generales del Estado que, por otro lado, denota el fracaso palmario de los intentos de racionalización administrativa impulsados por el Gobierno y representados esencialmente por la estéril Ley de Agencias Estatales, se ha abierto paso la figura de los fondos dotados con personalidad jurídica, entre los que destaca el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria creado por el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio.

Si bien el artículo 1.4 del Real Decreto-Ley excluye este fondo de la aplicación de las normas presupuestarias generales, no debe ignorarse que el principio de unidad y universalidad constitucional exige que se reconozca su existencia y su impacto presupuestario en la ley anual de presupuestos. Por consiguiente, la mera exclusión de la regla de aplicación del fondo de contingencia prevista en el artículo 12.4 del proyecto de ley no enerva la necesidad de que se consigne expresamente este fondo como una categoría independiente.

ENMIENDA NÚM. 104 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 1. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir la letra k) en el artículo 1:

«k) los presupuestos de los consorcios del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.1 h) de la Ley General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con la promulgación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se introduce por primera vez una definición de consorcio del sector público estatal, cuando uno o varios de los sujetos del sector público del Estado hayan aportado mayoritariamente a estas personificaciones jurídicas bienes, dinero o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado (artículo 2.1 h).

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se incluyen catorce consorcios, alguno de los cuales ya existía en el ejercicio precedente, sin que exista justificación alguna para su exclusión en los presupuestos de los últimos años. Esta práctica pone de manifiesto que el Gobierno ha ignorado la existencia de estos entes, contraviniendo el alcance subjetivo establecido tanto en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, como singularmente el artículo 33 de la misma norma, al menos desde la perspectiva del principio de universalidad que ha de regir la elaboración de los presupuestos. En este sentido, existen dudas razonables de que la relación actual de consorcios comprenda la totalidad de los existentes que materialmente dependen del sector público estatal o que, por razón de su norma de constitución o por convención estatutaria, deban ser considerados como tales.

Con independencia de la constatación de la falta de rigor en la determinación del perímetro del sector público estatal que ha caracterizado la elaboración de los Presupuestos, al menos desde la perspectiva de la inclusión de los consorcios, no se acierta a entender la causa por la que en el proyecto de ley se excluye una categoría que existía con un epígrafe independiente en el artículo 1 f) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 bajo la definición inadecuada de «consorcios del sector público administrativo».

ENMIENDA NÚM. 105
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 2. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un apartado sexto con el siguiente contenido:

«Sexto. La ejecución de los estados de gastos enunciados en este artículo estará condicionada a la minoración que se prevé en la disposición adicional cuadragésimo novena relativa al acuerdo de no disponibilidad, mientras éste se halle en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Las previsiones contenidas en este proyecto de Ley, además de estar alejadas de la realidad económica y social de nuestro país, son la antítesis de las iniciativas económico-financieras que racionalmente se deben adoptar. El esfuerzo de austeridad proclamado por el Gobierno en materia de gasto público es un «flatus vocis», puesto que además de ser falso es manifiestamente insuficiente.

La principal conclusión que se deriva del análisis de la distribución de los créditos por políticas de gasto es que este presupuesto se ha elaborado sobre la base de compensar el incremento formidable de las partidas destinadas a desempleo y transferencias a otras Administraciones Públicas con las reducciones en el resto de programas presupuestarios. Dicho de otro modo, el presupuesto 2010 es un ejercicio de meras correcciones a la baja en la práctica totalidad de las políticas de gasto, fundamentalmente en las productivas, para paliar los efectos devastadores de una política inclemente de destrucción de empleo y de las consecuencias de un modelo de financiación autonómica basado en el principio de que algunos deben ganar sobre otros.

En 2004, los créditos destinados a desempleo fueron de 11.068 millones de euros, mientras que en 2010 serán de 30.974 millones de euros, una cantidad que nace superada

por las previsiones de desempleo de los principales organismos nacionales e internacionales. En suma, en 6 años, el gasto por desempleo en España se ha triplicado.

En suma, este presupuesto está ideado desde la estimación de necesidades de gasto provocadas por la insostenible tensión del paro en nuestro país y desde la cobertura del servicio de la deuda pública. En cambio, no se han analizado críticamente qué partidas de gasto exigen un recorte, porque los presupuestos del Gobierno socialista se basan en la consolidación de gasto improductivo, lo que difícilmente contribuye a crear las condiciones para invertir esta tendencia destructiva que caracteriza la política económica actual.

ENMIENDA NÚM. 106
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 6.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del título del artículo 6 que quedaría redactado del siguiente modo:

«De los presupuestos de los agentes del sector público estatal referidos en las letras f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 1 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

No todos los agentes y sujetos del sector público estatal tienen la consideración jurídica de entes en sentido estricto, por lo que tal expresión es incorrecta. En este sentido, los Fondos carentes de personalidad jurídica no son entidades jurídicas, aspecto éste ya resuelto en la Ley General Presupuestaria pero que parece desconocerse en el proyecto de ley presentado.

Del mismo modo, se adicionan las nuevas letras que representan los consorcios y los fondos con personalidad jurídica.

ENMIENDA NÚM. 107
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 6. Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación

Se propone la eliminación, en el apartado cuatro del artículo 6, de la siguiente expresión:

«/.../ sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

El fin de este precepto es definir el perímetro subjetivo de los entes que conforman los Presupuestos, careciendo de significado toda alusión a los instrumentos de control, incluso contable, que se establezca en sus normas específicas.

ENMIENDA NÚM. 108 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 6. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la eliminación, en el apartado cinco del artículo 6, de la siguiente expresión:

«/.../ sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

El fin de este precepto es definir el perímetro subjetivo de los entes que conforman los Presupuestos, careciendo de significado toda alusión a los instrumentos de control, incluso contable, que se establezca en sus normas específicas.

ENMIENDA NÚM. 109 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 6. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un apartado sexto al artículo que quedaría redactado del siguiente modo:

«Sexto. Se aprueban los presupuestos de los Consorcios del sector público estatal.»

JUSTIFICACIÓN

No existe ningún motivo técnico-presupuestario para excluir como una categoría específica a estos entes públicos, máxime cuando gozan de un tratamiento singular en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria. Por otro lado, y por razones ya aludidas, existen dudas razonables sobre si los consorcios inventariados en el Anexo correspondiente del proyecto de ley comprenden la totalidad de los consorcios que, de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, deberían considerarse sector público estatal. Ello es así por dos razones:

a) La primera de ellas deviene de la no inclusión en presupuestos precedentes de algunos consorcios que aparecen singularmente incluidos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010, cuando su constitución procede de ejercicios anteriores, lo que alerta, cuando menos, de un cambio de criterio en la delimitación del ámbito del sector público en las Leyes de Presupuestos.

b) La segunda de ellas procede de la constatación de otros entes consorciales, que a falta de mayor información sobre su afiliación al sector público estatal por desconocimiento de sus estatutos o normas fundacionales, figuran como entidades asociadas en determinados Ministerios. Así, y a título ejemplificativo, aparecen diversas transferencias corrientes y de capital a diferentes consorcios y entidades asimiladas en el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Cultura (por todos, la aportación al Consorcio del Círculo de Bellas Artes en el crédito 06334A 489), sin que este Grupo Parlamentario tenga la seguridad absoluta de que no constituyen consorcios del sector público estatal.

ENMIENDA NÚM. 110 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 8.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la redacción del artículo en los siguientes términos:

«Artículo 8. Presupuesto de los consorcios, fundaciones y sociedades mercantiles de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se unen a esta Ley los presupuestos de explotación y capital de los consorcios, fundaciones y sociedades mer-

cantiles en los que el porcentaje de participación o dominio del sector público estatal, de acuerdo con las normas que resulten aplicables, sea igual o superior al de cada una de las restantes Administraciones Públicas partícipes en las entidades.»

JUSTIFICACIÓN

Si se juzga satisfactoria la reforma de la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria en orden a incluir los presupuestos de los consorcios en los que el sector público estatal tiene participación insuficiente para que tengan la condición de estatales, no se aprecian razones para no extender esta regla a otras entidades en las que también existe participación del Estado, tales como sociedades o fundaciones.

ENMIENDA NÚM. 111 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 9. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Número tres.

«Tres. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de las Agencias estatales se ajustarán al régimen establecido en el artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley ignora que con la aprobación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, se incorpora un régimen especial de modificaciones de crédito para las Agencias estatales.

ENMIENDA NÚM. 112 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 10. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 10, Apartado Quinto.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico.

Sin embargo, con esta adición parece ignorarse que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda, toda vez que es una mera habilitación de gasto.

Así, de concurrir una causa impositiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 113 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 10. Seis.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 10, Apartado Seis.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico.

Sin embargo, con esta adición parece ignorarse que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda, toda vez que es una mera habilitación de gasto.

Así, de concurrir una causa impositiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 114
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 10. Siete**.

ENMIENDA

De modificación.

Art. 10, Apartado Siete.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico.

Sin embargo, con esta adición parece ignorarse que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda, toda vez que es una mera habilitación de gasto.

Así, de concurrir una causa impositiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito

por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 115
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 11. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Al artículo 11 , Apartado Nueve.

Se propone la adición de un apartado nueve, tras el apartado ocho:

«Nueve. Con vigencia exclusiva durante el año 2010, corresponde a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social autorizar las ampliaciones sobre los créditos incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social a los que hace referencia el artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye la consideración de créditos ampliables en todo caso los incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social destinados al pago de pensiones, subsidios y los que amparan la constitución de capitales-renta para el pago de pensiones. En consonancia con esta previsión, procede declarar la competencia para autorizar tales ampliaciones a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 116
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 12. Cuatro**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la eliminación íntegra del apartado cuarto del artículo 12.

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los últimos años se ha sucedido una cadena de incumplimientos sistemáticos del Texto Refundido

de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP) y, por ende, de la Ley General Presupuestaria (LGP). Probablemente, la vulneración más importante de las normas de estabilidad, reformadas y por tanto refrendadas en lo esencial por el propio Gobierno, es la falta de elaboración de los planes económico-financieros de saneamiento para el sector Estado, tanto en 2009 como el plan que debería acompañar a este presupuesto en 2010.

A esta situación de incumplimiento palmario de norma, producto del relativismo político del Gobierno, se suma la inclusión de excepciones al régimen de imputación de gastos discrecionales sobrevenidos que las normas de estabilidad presupuestaria introducía. Tanto la LGEP como la LGP arbitran un instrumento de austeridad y contención del gasto, como es el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria que se sitúa en el dos por ciento del presupuesto de gastos no financieros del Estado.

En este orden de cuestiones, la principal novedad respecto a los presupuestos precedentes es la introducción en el artículo 11.4 del proyecto de ley de varias excepciones cuantitativamente significativas a la imputación al Fondo de Contingencia de determinados gastos.

Así, conforme establece el artículo 50 de la LGP y el artículo 16 de la LGEP,

«1. El presupuesto del Estado, a fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte la adecuada dotación de crédito, incluirá una sección bajo la rúbrica Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, por importe del dos por ciento del total de gastos para operaciones no financieras, destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

- a. Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.
- b. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.
- c. Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

2. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Ministro de Hacienda, mediante acuerdo del Consejo de Ministros previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito.

3. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales, a través del Ministro de Hacienda, un informe trimestral acerca de la utilización del Fondo regulado en este artículo.»

Pues bien, no están sujetas a las restricciones cuantitativas (dos por ciento) ni cualitativas (tipos de modificaciones) ninguna de las necesidades de gasto que deriven de la cobertura de riesgos en avales prestados por Tesoro (garantías de Banco de España a Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha), o del FROB.

Así, la inclusión en este apartado de excepciones a esta regla de disciplina presupuestaria, cuya eliminación se propone, supone en la práctica admitir que existe un riesgo evidente de superación de este porcentaje en determinadas modificaciones presupuestarias, arrumbando así el principio de contención de gasto que inspira esta norma legal.

**ENMIENDA NÚM. 117
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 14.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión íntegra de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva de mera técnica jurídica, se considera improcedente que una Ley de PGE pueda derogar, aunque sea en principio con vigencia de un ejercicio presupuestario, el contenido de una ley material (artículo 34.3 LGP).

De otra parte, la propuesta de supresión del procedimiento de imputabilidad de obligaciones de ejercicios precedentes a créditos de ejercicio precedente, supone una pérdida del control de tales imputaciones por la autoridad presupuestaria, cuyo seguimiento de tales operaciones es clave para determinar el volumen de obligaciones precedentes que no se imputaron al ejercicio de referencia.

Así, resulta paradójico que el Ministerio de Economía y Hacienda renuncie no sólo a la emisión del informe favorable a la imputación del artículo 34.3 LGP, sino que tan siquiera tiene el deber jurídico el Ministerio que imputa la obligación de determinar las causas por las que no imputó la obligación a ejercicios precedentes. Esta iniciativa es contraria a una correcta técnica de disciplina y seguimiento presupuestario por parte de la autoridad hacendística, lo que introduce opacidad y falta de rigor a las operaciones de imputación.

**ENMIENDA NÚM. 118
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del apartado primero del artículo 21, que quedaría redactado del siguiente modo:

«Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en el 2010 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será del 5 por ciento, con un límite de 175.000.000 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Mientras que en el artículo 21 de la LPGE 2009, el porcentaje de participación en la recaudación era del 5 por ciento, con un máximo de 175.000 miles de euros, en el proyecto de ley 2010 desaparece el límite máximo, lo que podría producir un incremento de la financiación de la AEAT. No parece en absoluto admisible hacer desaparecer este límite en una etapa económica como la actual.

ENMIENDA NÚM. 119 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Siete.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción del apartado séptimo:

«Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.»

JUSTIFICACIÓN

La Exposición de Motivos establece que «La repercusión que la estabilidad y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo al «Incremento de los gastos del personal al servicio del sector público», que tras definir lo que constituye «sector público» a estos efectos, establece un incremento de las retribuciones de este personal, cifrado en un 0,3 por ciento.»

En efecto, el número Dos del artículo 22 del Proyecto establece: «Dos. Con efectos de 1 de enero de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las que en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21 Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupues-

tos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.»

La redacción tal y como figura en el apartado Siete del proyecto de Ley, permite «adecuaciones retributivas», es decir, incrementos retributivos, si aquéllos traen causa en el contenido de los puestos de trabajo y/o en el grado de consecución de los objetivos fijados al Programa. Es sabido por todos que esta ya tradicional redacción ha venido constituyendo el «cajón de sastre» en virtud del cual las diferentes Administraciones Públicas han venido superando el límite básico de incremento retributivo impuesto por la Ley de Presupuestos de cada año.

En la actual coyuntura económica y presupuestaria, no es de recibo que los empleados públicos puedan agruparse en empleados de primera o de segunda, tercera o cuarta categoría, dependiendo de la suerte que corran en su respectiva Administración. Si la Ley impone un incremento retributivo para la totalidad del personal del sector público, no puede permitir, a renglón seguido, la evasión del mismo por unos pocos.

Se reiteran, en consecuencia, los criterios contenidos en la enmienda anterior y, además, debe añadirse que en la actual coyuntura, se considera conveniente que la planificación de recursos humanos, como obligación cierta que deben poner en práctica los gestores de los servicios públicos, tenga como finalidad el adecuar los recursos existentes a los servicios que deban atenderse sin que ello implique mayor gasto, como parece deducirse y la realidad demuestra, con la argumentación sobre cambios de puestos de trabajo.

La ciudadanía espera medidas contundentes de contención del gasto público e ignorar que la actual situación es crítica y que requiere reformular todo tipo de compromisos anteriores, sería tanto como trasladar a dicha ciudadanía un mensaje fraudulento sobre la importancia de la crisis y su impacto en el sector público, al mantenerse, al margen del aparente límite retributivo del 0,3%, otras fuentes generadoras de incrementos retributivos adicionales, que escapan de aquel límite y que vendrían a constituir, en definitiva, un tratamiento privilegiado de los empleados públicos.

Mantener el texto tal y como se propone en el texto del proyecto de ley deja la puerta abierta a nuevos gastos y a cambios en las estructuras, cuando lo que hoy se requiere y la sociedad demanda, es imaginación, compromiso, gestión eficiente y austeridad en los dineros públicos.

Las Administraciones deben, como cualquier organización eficiente, hacer «más con lo mismo, o igual con menos», gestionando y orientando las acciones con criterios de compromiso con las políticas públicas, máxime, en un marco como el actual que, evidentemente, requiere austeridad.

ENMIENDA NÚM. 120
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del párrafo primero del apartado primero:

«Uno. Entretanto se elabora el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, al que hace referencia en la Disposición Transitoria..., durante el año 2010, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior, con excepción de lo previsto a continuación para la Administración Local, será como máximo, del 5 por ciento, de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, o estén incursos en procesos de provisión.»

JUSTIFICACIÓN

El sector público ha de realizar un esfuerzo de racionalización y optimización del tamaño de la Administración del Estado y de sus empleados públicos, de tal modo que se propone la reducción en un 10 por ciento sobre la previsión del Gobierno de la tasa de reposición de efectivos, entretanto se elabora un Plan Estratégico de Recursos Humanos en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, que permita definir con la mayor precisión posible aquellos empleados públicos que son necesarios, en función de las competencias que gestiona en la actualidad y la dimensión de los servicios que debe de prestar a los ciudadanos, preservando, en todo caso, los principios de eficacia y eficiencia que debe de presidir toda actuación pública.

En otro orden, la regulación que el Proyecto de la LPGE para 2010 prevé, en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición en la Administración Local, va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las CC.LL.

Si a la ausencia del nuevo modelo de financiación se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales, resulta con toda claridad que las Entidades locales no van

a poder garantizar la prestación de dichos servicios a lo largo del próximo año con unos niveles de calidad suficientes, y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 121
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción al último párrafo del apartado primero:

«Por lo que respecta a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea y ferroviaria, al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, personal investigador de los Organismos Públicos de Investigación, a Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio el límite máximo será del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos. Asimismo, en el ámbito de la Administración Local, se aplicará un límite del cien por ciento de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de las plazas correspondientes a funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; no regirá esta limitación respecto al personal de la Policía Local y al de los servicios de prevención y extinción de incendios.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda referente a la modificación del art. 23.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, elaborada con la finalidad de que las Administraciones Públicas puedan contar con los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; y en relación con la Administración Local, en orden a evitar los graves perjuicios que podría ocasionar en la prestación de los servicios públicos si se mantiene la propuesta presentada por el Gobierno

ENMIENDA NÚM. 122
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo supuesto al apartado primero:

«h) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

JUSTIFICACIÓN

Las Administraciones Públicas deben de contar con los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 123 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Supresión del inciso final en el primer párrafo del apartado segundo:

Dos. «...y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público salvo que se decida su amortización»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 124 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Tres.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo párrafo, entre el primero y segundo, al apartado tercero:

«En los términos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consejo de Ministros podrá autorizar, previa justificación de la excepcionalidad y con informe favorable de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, la convocatoria de hasta un 10% de plazas adicionales de la Oferta de Empleo Público; en la correspondiente autorización quedará fijado el plazo máximo para la convocatoria.»

JUSTIFICACIÓN

Los PGE deben de plasmar la excepcionalidad prevista en la Ley 7/2007, sobre la convocatoria excepcional de plazas adicionales a las previstas anualmente en la Oferta de Empleo Público; si bien esta excepcionalidad, y más en estos momentos en los que se debe de extremar el control del gasto público, deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 125 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Cuatro.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo inciso al final del punto cuatro

Cuatro. «...y gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 126 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Seis.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción del apartado seis:

«Seis. La Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas adoptará, en el primer trimestre de 2010, un Plan de reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicho Plan contendrá las medidas, procedimientos e indicadores que permitan reducir dicha temporalidad a un límite del 8%, y contemplará medidas incentivadoras en el marco de las respectivas Ofertas de Empleo Público. Los resultados de dicho Plan, del que el Gobierno informará al Congreso de los Diputados, serán tenidos en cuenta para la determinación de la Oferta de Empleo Público para 2011.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 127 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Autónomos, Agencias Estatales, otros Organismos Públicos dependientes éstos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente, dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la evolución de la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 128 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 24. Uno. a.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción de la letra a) del apartado primero:

«Uno.

.../...

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 0,3 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2009.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre serán de una mensualidad del sueldo, trienios, en su caso, y del complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la enmienda que propone la modificación del apartado «Siete» del artículo 22 del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 129 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 24. Uno. b.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción de la letra b) del apartado primero:

«Uno.

.../...

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 0,3 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2009, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa.»

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la enmienda que propone la modificación del apartado «Siete» del artículo 22 del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 130
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 25. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción del segundo párrafo del apartado primero:

Artículo 25. Uno.

.../...

Con efectos 1 de enero de 2010 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento global superior al 0,3 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 2009, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Tres del artículo 22 de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la enmienda que propone la modificación del apartado «Siete» del artículo 22 del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 131
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 26. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado Dos que quedará redactado de la siguiente forma:

«Dos. Continúan vigentes para 2010 las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados en los mismos términos y cuantías establecidas en el artículo 26.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008. Dichos Altos Cargos percibirán, el complemento de productividad que, en su caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28. Uno.E) de la presente Ley, se asigne a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos asignados para tal fin, créditos que no experimentarán incremento en relación con los asignados en 2008,

en términos homogéneos de número y tipo de Altos Cargos, y sin perjuicio de que las cantidades individuales asignadas puedan ser diferentes de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de este complemento, no experimentarán incremento alguno con respecto al importe percibido en el año 2008.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción dada al artículo 26.2 del proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2010 permite que los responsables ministeriales, en el ámbito de la discrecionalidad con que cuentan para la gestión de los créditos del complemento de productividad, incrementen las cuantías individuales asignadas a los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados, respecto a los importes percibidos en el ejercicio de 2008. Si la finalidad de la actual regulación es establecer una completa congelación de las retribuciones de dichos Altos Cargos debería eliminarse la posibilidad de variar al alza las cuantías individuales que pudieran asignarse a los diferentes Altos Cargos y asimilados. Por ello, es necesario prever de manera expresa en el citado artículo 26.2, la imposibilidad de variar al alza las cuantías que individualmente percibieron en el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 132
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 26. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción al primer párrafo del apartado Tercero:

«Tres. Las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales y de los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos y, en su caso, las de los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel, durante el ejercicio 2010, seguirán siendo las autorizadas para 2008 por el Ministro de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que sucede con los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, las retribuciones de los máximos responsables de las Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos, deben de continuar en los mismos niveles que fueron autorizadas para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 133
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 26. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción al tercer párrafo del apartado Tercero:

«Tres...

Las retribuciones de los cargos a que se refieren los párrafos anteriores que deban autorizarse por primera vez en 2010, lo serán por la Ministra de Economía y Hacienda a propuesta del titular del Departamento al que se encuentren adscritos, con respeto al criterio señalado en dichos párrafos y con las mismas características a las autorizadas por el Ministro de Economía y Hacienda para 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que sucede con los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, las retribuciones de los máximos responsables de las Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos del sector público estatal, deben continuar en los mismos niveles que fueron autorizadas para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 134
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 28.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo al final del capítulo II del Título VII De los Entes territoriales.

Artículo 128.bis. Garantía de Suficiencia Financiera del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía para 2010.

Uno. En la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Servicio 18-Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con

las Entidades Locales. Varias Comunidades Autónomas-Programa 941 O «Otras Transferencias a Comunidades Autónomas», se incluye una dotación para hacer efectivo en 2010 el principio suficiencia financiera a las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Dicha partida tendrá carácter ampliable.

Dos. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se garantiza que ninguna Comunidad ni Ciudad con Estatuto de Autonomía perciba durante el ejercicio presupuestario 2010 menos recursos del sistema de financiación autonómica respecto a los recibidos en 2009, calculados de conformidad con el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tres. La garantía indicada se calculará conforme a las siguientes reglas:

1.^a La financiación recibida del sistema de financiación en 2009 para cada Comunidad es la que resulte de añadir a las entregas a cuenta de los recursos del sistema reguladas en los artículos 8 al 15 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el saldo definitivo de la liquidación del ejercicio 2007 por los mismos conceptos y por la Garantía de Asistencia Sanitaria de dicho ejercicio.

2.^a La financiación recibida del sistema de financiación en 2010 para cada Comunidad es la que resulte de añadir a las entregas a cuenta de los recursos del sistema reguladas en los artículos 8 al 15 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el saldo definitivo de la liquidación del ejercicio 2008 por los mismos conceptos y por la Garantía de Asistencia Sanitaria de dicho ejercicio, así como el importe del anticipo a cuenta previsto en el artículo 128 anterior.

A tal efecto, sólo se tendrá en cuenta el saldo de la liquidación del ejercicio 2008 cuyo pago proceda realizar en 2010, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 122.

Cuatro. Las cantidades recibidas por las Comunidades Autónomas en concepto de esta garantía tendrán la consideración de anticipos, a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica que les corresponda en 2011 o, en su defecto, de aquel ejercicio en el que el modelo aporte un crecimiento positivo respecto al ejercicio anterior.

Se consideran recursos aportados por el sistema de financiación a efectos de esta garantía, las entregas a cuenta del ejercicio corriente, calculadas de conformidad con las reglas del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el saldo de liquidación de ejercicios anteriores que se vaya a realizar en dicho ejercicio y, en su caso, el importe del anticipo previsto en el artículo 128.

Estos anticipos se cancelarán en el momento en el que se practiquen las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores durante el ejercicio presupuestario corriente, de

manera que quede garantizado el crecimiento positivo de la financiación autonómica de cada Comunidad durante el mismo.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la suficiencia de la financiación de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales) así como del resto de servicios públicos transferidos a las Comunidades Autónomas.

En un contexto de profunda recesión económica como el actual, los ingresos tributarios están experimentando una importante reducción que provoca la caída de los ingresos autonómicos procedentes del sistema de financiación autonómica, incluso una vez incorporada la aportación estatal adicional del nuevo modelo, en los términos del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Por ello resulta necesario, una vez conocidos los importes de las entregas a cuenta del sistema de financiación para 2010 y la previsión de liquidación del ejercicio 2008, reforzar la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas, mediante la introducción de una garantía adicional como la propuesta.

ENMIENDA NÚM. 135 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 36. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción al párrafo primero del apartado Segundo:

Dos. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, en los casos de adscripción durante el año 2010 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, teniendo en cuenta los incrementos retributivos previstos en el artículo 22 para el personal al servicio del sector público, previa la oportuna asimilación de las retribuciones básicas que se autorice conjuntamente por los Ministerios de Economía y Hacienda y de la Presidencia, a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados.

JUSTIFICACIÓN

Clarifica las retribuciones del personal adscrito.

ENMIENDA NÚM. 136 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 38. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Trimestralmente, el Gobierno remitirá al Congreso un informe sobre todas las contrataciones realizadas con cargo a los créditos de inversiones previstas en este artículo y realizadas por los diferentes Ministerios, Organismos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cuenta de los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones y facilitar el control parlamentario y sindical.

ENMIENDA NÚM. 137 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 39.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un segundo párrafo:

«La Ministra de Economía y Hacienda informará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado del incremento retributivo global que haya experimentado el sector público estatal en cada trimestre natural, reflejando las causas que han motivado dicho incremento y los Departamentos ministeriales a los que imputa.»

JUSTIFICACIÓN

La contención del gasto público de personal debe ser una prioridad en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello, el Gobierno debería informar periódicamente de las variaciones que se produzcan en materia de costes de

personal, a fin de identificar las vías que generan este aumento del gasto.

—————
ENMIENDA NÚM. 138
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 59. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado Dos del artículo 59, con el siguiente texto:

«Dos. Información a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público.

El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado información del grado de ejecución de la inversión real del Sector Público Estatal (Sector Público con presupuesto limitativo y del Sector Público con presupuesto estimativo), con el detalle de la distribución territorial de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Reducir los plazos y ampliar la información del informe, contemplando adicionalmente la inversión del Sector Público Empresarial, Fundacional y Consorcios, que supone el 58% de la inversión real del Sector Público Estatal.

—————
ENMIENDA NÚM. 139
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 60. Seis.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente adición al apartado seis del artículo 60.

«/.../ El Gobierno en la comparecencia prevista en este apartado dará cuenta de los informes que sobre la aplicación del Fondo haya emitido la Intervención General de la

Administración del Estado o de cualquier otra auditoría externa a la que se haya podido someter.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar de mayor transparencia la gestión y aplicación del Fondo, se incluye la previsión de que el Gobierno aporte información sobre las auditorías y controles que hayan podido recaer sobre el mismo.

—————
ENMIENDA NÚM. 140
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la inclusión de un último párrafo en el artículo 61.

«/.../ El Gobierno en la comparecencia prevista en este apartado dará cuenta de los informes que sobre la aplicación del Fondo haya emitido la Intervención General de la Administración del Estado o de cualquier otra auditoría externa a la que se haya podido someter.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar de mayor transparencia la gestión y aplicación del Fondo, se incluye la previsión de que el Gobierno aporte información sobre las auditorías y controles que hayan podido recaer sobre el mismo.

—————
ENMIENDA NÚM. 141
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 62.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la inclusión de un último apartado en el artículo 62.

«/.../ El Gobierno en la comparecencia prevista en este apartado dará cuenta de los informes que sobre la aplicación del Fondo haya emitido la Intervención General de la Administración del Estado o de cualquier otra auditoría externa a la que se haya podido someter.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar de mayor transparencia la gestión y aplicación del Fondo, se incluye la previsión de que el Gobierno aporte información sobre las auditorías y controles que hayan podido recaer sobre el mismo.

ENMIENDA NÚM. 142
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 64**.

ENMIENDA

De adición.

Al Título VI, Capítulo I, Sección 1.^a Nuevo artículo 64 Bis

Se modifica la actual redacción del artículo 7, j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

«Artículo 7. Rentas exentas.

Estarán exentas las siguientes rentas:

[...]

j. Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título 11 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, percibidas para cursar estudios, completar la formación o con fines de investigación tanto en España como en el extranjero.

Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades».

JUSTIFICACIÓN

La naturaleza de las becas es idéntica, tanto si se conceden para cursar estudios reglados como no reglados.

Conforme a la actual redacción del artículo 7, j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, resultan exentas las becas

para cursar estudios en España y en el extranjero, siempre y cuando dichos estudios para los que se concede la ayuda constituyan enseñanza reglada.

La reducción de la exención al ámbito de la enseñanza reglada hace que numerosas becas y ayudas al estudio y a la investigación, cuya naturaleza es idéntica a la de aquellas concedidas para cursar estudios reglados, queden sujetas y no exentas en IRPF (P.e. Programas Máster). La naturaleza de las becas destinadas al estudio, a la formación o a la investigación que realicen quienes las perciben, es la misma, pues se trata de ayudas gratuitas por parte de quien las otorga, sin que se obtenga ninguna contraprestación a cambio, siendo su objeto también idéntico: contribuir a la formación y a la mejor capacitación de los becarios en cualquier etapa formativa así como contribuir al desarrollo y mejora de la investigación.

Apoyo y estímulo a la competitividad

Debe tenerse en cuenta que la educación es el primer factor de competitividad, especialmente la formación de posgrado, siendo nuestro nivel de formación global, en términos comparados, reducido, por lo que para contrarrestar la situación es necesaria la conjunción de la oferta de becas públicas y privadas, con igualdad de trato.

El concepto «enseñanza reglada» produce disfunciones por la distinta estructura de los sistemas educativos de diferentes países

A lo anterior debe añadirse que el concepto de «estudios reglados» vacía en la práctica la exención de las becas concedidas para realizar estudios en el extranjero, dado que, aun cuando existiera un concepto equivalente en el país de destino del becario, la estructura del sistema educativo varía de un país a otro.

Discriminación de los becarios españoles o residentes en España: los Convenios de Doble Imposición

Por último debe dejarse patente la situación de desigualdad en la que se encuentran los becarios residentes en España —normalmente españoles de nacionalidad— en relación con los becarios que proceden del extranjero —normalmente nacionales extranjeros—, dado que casi todos los convenios de doble imposición suscritos por nuestro país prevén la no sujeción al Impuesto de los profesores o estudiantes que vienen a España con becas, bolsas de viaje, etc., de su país durante un determinado plazo.

ENMIENDA NÚM. 143
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69**.

ENMIENDA

De supresión.

Se elimina el artículo 69 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro.

JUSTIFICACIÓN

Se propone eliminar el incremento de tributación propuesto para las rentas de ahorro hasta el 19% para los primeros 6.000 euros, y hasta el 21% para los siguientes. Los profundos desajustes presupuestarios no se resuelven con un incremento de los tipos de gravamen del ahorro, que por otro lado perjudica al pequeño y mediano ahorrador, frente a las fórmulas e instrumentos de ahorro que utilizan los grandes patrimonios españoles. Su impacto en los afectados es grande. Pero no así en el estado de ingresos del presupuesto, como admiten incluso desde el propio PSOE, que reconoce que sólo recaudará 800 millones de euros extra.

Una vez más, una desafortunada medida adoptada por su simplicidad en la gestión y recaudación, pero no por su incidencia económica y fiscal sobre la renta de las personas.

ENMIENDA NÚM. 144 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 70**.

ENMIENDA

De modificación.

Añadir a continuación del párrafo b) el siguiente texto:

«La deducción prevista en el apartado a) anterior será aplicable en todo caso y con independencia de su base imponible, por aquellos contribuyentes que sean personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 siempre que acrediten esta condición según lo previsto en esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La especial atención que el legislador viene prestando a las rentas más bajas, motivo por el cual se ha propuesto el mantenimiento de la Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas para aquellos contribuyentes cuya base imponible no exceda de 12.000 euros, no puede olvidar que los contribuyentes que son personas con discapacidad han de hacer un sobreesfuerzo económico considerable, estimado en una media de 40.000 euros anuales, para poder atender sus necesidades.

Por tanto consideramos que con el fin de no discriminar a este grupo de contribuyentes y permitir una mejora de su capacidad económica, que no hay que olvidar no es comparable a la del resto de contribuyentes por las circunstancias relativas a la discapacidad, es del todo necesario que la deducción se mantenga para aquellos contribuyentes

que sean personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 y que acrediten esta circunstancia conforme a las reglas establecidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su Reglamento de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 145 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 70**.

ENMIENDA

De Modificación

Se modifica el texto del artículo 70, con la siguiente redacción:

«Artículo 70. Sustitución de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo por reducciones en las cotizaciones a la Seguridad Social. El Gobierno, en el plazo de tres meses, enviará a las Cortes un Proyecto de Ley que sustituya la deducción por obtención de rendimientos del trabajo para el caso de los trabajadores asalariados y autónomos regulada en el artículo 79 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por una reducción equivalente de la parte correspondiente al trabajador de las cotizaciones sociales. Dicha reducción sería aportada directamente por el Estado a la Tesorería de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Mantener la carga fiscal individual de los trabajadores reorientando el beneficio de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo hacia una rebaja de cotizaciones sociales que afecte a trabajadores y autónomos por igual, y que fomente el mantenimiento y la creación del empleo.

ENMIENDA NÚM. 146 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 70**.

ENMIENDA

De adición.

«Artículo 70 bis nuevo

Se modifica el apartado 3 del artículo 96, que queda redactado de la siguiente forma:

3. El límite a que se refiere el párrafo a) del apartado 2 anterior será de 11.200 euros para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

a. Cuando procedan de más de un pagador. No obstante, el límite será de 22.000 euros anuales en los siguientes supuestos:

1. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.

2. Cuando se trate de contribuyentes cuyos únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a de esta Ley y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial que reglamentariamente se establezca.

b. Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta Ley.

c. Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

d. Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.»

JUSTIFICACIÓN

Mantener el límite máximo de renta por debajo del cual la legislación vigente exime de la obligatoriedad de presentar la declaración por IRPF a los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo, o bien que perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos, o bien cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener, o bien cuando el contribuyente perciba rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

ENMIENDA NÚM. 147
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 71**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la eliminación del artículo 71 sobre el importe de los pagos a cuenta.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda propuesta para eliminar el artículo 69 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro, se elimina el artículo que propone aumentar el porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario al 19%.

Los profundos desajustes presupuestarios no se resuelven con un incremento de los tipos de gravamen del ahorro, que por otro lado perjudica al pequeño y mediano ahorrador, frente a las fórmulas e instrumentos de ahorro que utilizan los grandes patrimonios españoles. Su impacto en los afectados es grande. Pero no así en el estado de ingresos del presupuesto, como admiten incluso desde el propio PSOE, que reconoce que sólo recaudará 800 millones de euros extra.

Una vez más, una desafortunada medida adoptada por su simplicidad en la gestión y recaudación, pero no por su incidencia económica y fiscal sobre la renta de las personas.

ENMIENDA NÚM. 148
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la eliminación del artículo 73 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda propuesta para eliminar el artículo 69 sobre modificación de los tipos de gravamen sobre el ahorro.

Los profundos desajustes presupuestarios no se resuelven con un incremento de los tipos de gravamen del ahorro, que por otro lado perjudica al pequeño y mediano ahorrador, frente a las fórmulas e instrumentos de ahorro que utilizan los grandes patrimonios españoles. Su impacto en los afectados es grande. Pero no así en el estado de ingresos del presupuesto, como admiten incluso desde el propio PSOE, que reconoce que sólo recaudará 800 millones de euros extra.

Una vez más, una desafortunada medida adoptada por su simplicidad en la gestión y recaudación, pero no por su incidencia económica y fiscal sobre la renta de las personas.

ENMIENDA NÚM. 149
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 76**.

ENMIENDA

De supresión.

Se elimina el artículo 76 sobre el porcentaje de retención o ingreso a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades.

JUSTIFICACIÓN

Evitar una disminución de liquidez y de renta disponible a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades a causa de un incremento del porcentaje de retención o ingreso a cuenta.

ENMIENDA NÚM. 150
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 77**.

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el artículo propuesto por el siguiente texto:

«Artículo 77. Tributación especial para las sociedades de reducida dimensión.

UNO. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros.

DOS. Se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de Gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

- a. Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, al tipo del 20 por ciento.
- b. Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 300.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior».

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la tributación de las empresas de reducida dimensión para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 151
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 78**.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 78

JUSTIFICACIÓN

En el artículo 78 del proyecto de ley, el Gobierno propone un alza del valor catastral de los bienes inmuebles del 1%, ampliando el coeficiente multiplicador del uno al «1,01» (al multiplicar el valor catastral por 1,01, éste se aprecia en un 1%). El artículo 23.1 de la Ley del Catastro Inmobiliario, sobre «criterios y límites del valor catastral», dice que «para la determinación del valor catastral» se tendrán en cuenta «las circunstancias y valores del mercado». Es decir, el «criterio» y el «límite» sólo puede ser el mercado, que no refleja actualmente sino un hundimiento de los precios.

Además, es un alza impositiva en toda regla, pese a los argumentos inflacionistas del Ejecutivo. Y de aprobarse elevará las cuotas que se satisfacen por varios impuestos.

— IBI: Los Ayuntamientos cobran el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en referencia al valor catastral. Así, una subida del 1% de éste aumenta, a la vez y en la misma medida, la cuota a satisfacer por IBI.

— IVTNU: En el caso de la plusvalía local ocurrirá lo mismo que en el del IBI. Aumentará la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). La subida penaliza también en la declaración de la renta, por los pisos no habituales.

— IRPF: Aumenta la tributación por la «renta presunta» de las viviendas que no sean residencia habitual o que no estén alquiladas. Es decir, de las segundas residencias, porque en la declaración de la Renta se grava un 2% del valor catastral de estos inmuebles, y al ser mayor ese valor, aumenta la base imponible.

— Sucesiones: Por otro lado, el valor de los inmuebles que se gravan por el Impuesto de Sucesiones también se ve afectado, pues el importe mínimo de los mismos se calcula en base al valor catastral, con coeficientes. Es decir, el coste que se declara no podrá ser menor, por ejemplo, de dos veces el valor catastral, que ahora sube.

ENMIENDA NÚM. 152
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79.Uno**.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el apartado Uno.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno pretende recaudar 36.931 millones por IVA en 2010, 7.650 millones de euros más que hace un año. Además de los ingresos extra que obtendrá el Estado por las subidas del tipo general del IVA del 16% al 18%, y del reducido del 7% al 8%, el Gobierno confía en que el consumo repuntará en el primer semestre del año. No se ha tenido en cuenta que en la única experiencia española idéntica, comenzó a dispararse el fraude fiscal y la recaudación cayó.

Aunque el Gobierno ha defendido que el diseño del incremento de este tributo es progresivo, los mileuristas, los pensionistas y los parados serán los que más sufrirán el golpe fiscal. Según los últimos datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, los hogares con menor renta destinan el 79,87% de su gasto a la adquisición de bienes de consumo que a partir del 1 de julio estarán gravados con el 8%.

Sólo el 20,13% restante se destina a alimentos y bebidas no alcohólicas, cuyo tipo de tributación permanece en el 4%. Hay que tener en cuenta, además, que los hogares formados por un adulto con hijos dependientes de los ingresos de la persona de referencia, son los que tienen mayores dificultades a la hora de afrontar gastos imprevistos. Nada menos que un 49,7% no puede hacer frente a esa eventualidad, por lo que no se entiende la supuesta progresividad de la medida que sorprendentemente pretende animar esta medida.

ENMIENDA NÚM. 153
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79.Dos**.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el apartado Dos.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno pretende recaudar 36.931 millones por IVA en 2010, 7.650 millones de euros más que hace un año. Además de los ingresos extra que obtendrá el Estado por las subidas del tipo general del IVA del 16% al 18%, y del reducido del 7% al 8%, el Gobierno confía en que el consumo repuntará en el primer semestre del año. No se ha tenido en cuenta que en la única experiencia española idéntica, comenzó a dispararse el fraude fiscal y la recaudación cayó.

Aunque el Gobierno ha defendido que el diseño del incremento de este tributo es progresivo, los mileuristas, los pensionistas y los parados serán los que más sufrirán el golpe fiscal. Según los últimos datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, los hogares con menor renta destinan el 79,87% de su gasto a la adquisición de bienes de consumo que a partir del 1 de julio estarán gravados con el 8%.

Sólo el 20,13% restante se destina a alimentos y bebidas no alcohólicas, cuyo tipo de tributación permanece en el 4%. Hay que tener en cuenta, además, que los hogares formados por un adulto con hijos dependientes de los ingresos de la persona de referencia, son los que tienen mayores dificultades a la hora de afrontar gastos imprevistos. Nada menos que un 49,7% no puede hacer frente a esa eventualidad, por lo que no se entiende la supuesta progresividad de la medida que sorprendentemente pretende animar esta medida.

ENMIENDA NÚM. 154
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79.Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado Tres con el siguiente texto:

«Tres. Se modifica el apartado cinco del artículo 130, que queda redactado de la siguiente forma:

Cinco. La compensación a tanto alzado a que se refiere el apartado tres de este artículo será la cantidad resul-

tante de aplicar, al precio de venta de los productos o de los servicios indicados en dicho apartado, el porcentaje que proceda de entre los que se indican a continuación:

1.º El 10 por 100, en las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones agrícolas o forestales y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones.

2.º El 10 por 100, en las entregas de productos naturales obtenidos en explotaciones ganaderas o pesqueras y en los servicios de carácter accesorio de dichas explotaciones.

Para la determinación de los referidos precios, no se computarán los tributos indirectos que graven las citadas operaciones, ni los gastos accesorios o complementarios a las mismas cargados separadamente al adquirente, tales como comisiones, embalajes, portes, transportes, seguros, financieros u otros.

En las operaciones realizadas sin contraprestación dineraria, los referidos porcentajes se aplicarán sobre el valor de mercado de los productos entregados o de los servicios prestados.

El porcentaje aplicable en cada operación será el vigente en el momento en que nazca el derecho a percibir la compensación.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar, en la línea de lo establecido en el Proyecto de Ley, el porcentaje de compensación en el IVA a determinadas actividades agrarias, equiparando el tratamiento entre agricultores y ganaderos, tal y como solicitó el Congreso de los Diputados al Gobierno a través de la moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas para superar la crisis por la que atraviesa el sector agrario español.

ENMIENDA NÚM. 155 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado Cuatro con el siguiente texto:

«Cuatro. Aplicación del tipo reducido del IVA al suministro de gas natural y electricidad a las explotaciones agrarias.

Se añade un nuevo apartado 17 al artículo 91 uno 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente texto:

17. El suministro de electricidad y gas para la explotación de instalaciones de regadío».

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario se ha visto afectado intensamente por el incremento de los costes energéticos, en particular los eléctricos. En enero de 2008 las tarifas eléctricas para las explotaciones del sector se incrementaron un 30%, aumento al que se sumó el incremento del 60% experimentado en julio de 2008, tras la supresión de las tarifas especiales, lo que supone un sobrecoste de más de 100 millones de euros para el sector del regadío. Además, el pasado mes de julio se incrementó en un 30% adicional el coste fijo del término de potencia y en otro 30% la parte regulada del coste de la energía.

Por ello, se propone modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que debe contar con la conformidad expresa de la Comisión Europea a solicitud del Gobierno español, con el fin de aplicar el tipo reducido del IVA a los suministros de gas natural y electricidad para el sector agrario tal y como solicitó el Congreso de los Diputados al Gobierno a través de la moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas para superar la crisis por la que atraviesa el sector agrario español.

ENMIENDA NÚM. 156 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado Cinco con el siguiente texto:

«Cinco. Devengo del impuesto a PYMES y autónomos en el momento del cobro del precio.

Se modifica el apartado 2 del artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, y en las operaciones sujetas a gravamen cuyos sujetos pasivos se encuentren en la categoría de empresas de reducida dimensión en los términos del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o bien en la categoría de trabajadores autónomos en los términos del artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las entregas de bienes comprendidas en el artículo 25 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de permitir a PYMES y autónomos de tributar por el IVA de las facturas una vez éstas hayan sido efectivamente cobradas, teniendo en cuenta que la legislación comunitaria permite la presente propuesta, y que ésta no implica directamente una disminución de los ingresos presupuestarios, sino en caso de retraso en el pago de facturas pendientes de PYMES y Autónomos, un diferimiento de los ingresos.

Las PYMES y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son la fuente fundamental de creación de empleo de la economía nacional.

Los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país. Sólo en el mes de junio de 2009 el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social se redujo en 5.814 personas, y la creación de empresas disminuyó un 24,5% en el mes de abril. Según las encuestas publicadas por asociaciones del sector, la crisis por la que atraviesa la economía española afecta al 90% de los autónomos, y el 83% de los mismos considera que su negocio va mal.

Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contracción de la inversión y del consumo, los autónomos y las PYMES están atravesando graves dificultades para obtener financiación. Así, el 80% de las PYMES que acudieron a una entidad para solicitar crédito tuvieron problemas para obtenerlo.

El exceso de endeudamiento de las Administraciones Públicas está provocando el estrangulamiento financiero de familias y PYMES. En abril de 2008, el crecimiento interanual del crédito a las empresas ascendía al 12,1%, el crédito a las familias crecía al 9,6%, mientras que la financiación a la Administración caía a un ritmo del -1,4% anual. En sólo un año la situación se ha invertido, y mientras que la financiación a Administraciones Públicas aumenta un 26,2%, el crédito a empresas sólo crece un 6%, y a familias un 1,6%.

A estas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de clientes tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de PYMES y Autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito, y está obligando a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.

Las Administraciones Públicas pagan a sus proveedores con un retraso medio de 98 días. La cantidad media de deuda de las Administraciones Públicas con PYMES y autónomos asciende a 40.000 millones de euros. Una de cada cuatro quiebras empresariales se debe a la morosidad de las AAPP.

Por ello, el Congreso de los Diputados, a instancias del Grupo Parlamentario Popular, aprobó una Proposición no

de Ley relativa a las medidas fiscales para mejorar la liquidez de PYMES y autónomos el 21 de abril de 2009 que pretendía reducir la carga fiscal de las PYMES y los autónomos que no cobren sus facturas, permitiéndoles que no tributen en el Impuesto sobre el Valor Añadido por las facturas pendientes de cobro, modificando la normativa tributaria dentro de los límites permitidos por la legislación comunitaria.

A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, el Gobierno no ha cumplido el mandato de esta Cámara para proceder al cambio de la Ley sobre el IVA. Por ello, se promueve directamente a través de esta proposición la reforma de la Ley reguladora del IVA, en uso de la iniciativa legislativa que corresponde al Congreso de los Diputados, transformar ese mandato en norma de obligado cumplimiento.

El apartado 2 del artículo 10 de la Sexta Directiva del Consejo, que regula el sistema común del IVA, establece expresamente que «los Estados miembros estarán facultados para disponer que el impuesto sea exigible, por lo que se refiere a ciertas operaciones o ciertas categorías de sujetos pasivos, como plazo máximo en el momento del cobro del precio».

Teniendo en cuenta que las PYMES y autónomos pueden ser considerados como ciertas categorías de sujetos pasivos, y que, en consecuencia, los Estados Miembros están facultados para permitir que el impuesto no sea exigido hasta el momento del cobro, no existe ningún impedimento para llevar a cabo esta modificación legislativa, más aún cuando ha sido solicitada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 157 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado Seis con el siguiente texto:

«Seis. Aplicación del tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las actividades de fontanería, pintura, electricidad y carpintería.

Se modifica el artículo 91.uno.2.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

15. Ejecuciones de obras de albañilería, incluidas las de fontanería, pintura, electricidad y carpintería realizadas

en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también se comprenderán en este número las citadas ejecuciones de obras cuando su destinatario sea una comunidad de propietarios.

b. Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes del inicio de estas últimas.

c. Que la persona que realice las obras no aporte materiales para su ejecución o, en el caso de que los aporte, su coste no exceda del 20% de la base imponible de la operación.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que las actividades de fontanería, pintura, electricidad y carpintería puedan acogerse también al tipo reducido del IVA, teniendo en cuenta que la normativa comunitaria permite la aplicación del tipo reducido del IVA a las actividades intensivas en mano de obra para renovación y reparación de viviendas particulares, y que la posibilidad de ampliar bases de tributación permite reducir el tipo impositivo del IVA sin que necesariamente ello suponga una reducción de ingresos presupuestarios.

España atraviesa una profunda crisis económica de dimensiones históricas. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, en lo que va de legislatura se han destruido más de un millón y medio de empleos.

Esta caída de actividad viene provocada principalmente por el brusco ajuste del consumo de los hogares y de la inversión que, en el segundo trimestre de 2009, según los datos del INE, se redujo a un ritmo interanual del 5,9% y un 17% respectivamente. Es, por, ello necesario incentivar el consumo privado, para fomentar la actividad económica y la creación de empleo.

Por otro lado, la reducción de la actividad económica está provocando un desplome de los ingresos públicos. Así, los recursos no financieros del Estado alcanzaron los 57.952 mil. de euros el pasado mes de julio, un 25,8% menos con respecto al año anterior, 17.074 millones de euros menos, impulsando el déficit a 49.687 millones de euros, un 4,69% del PIB. Hasta el pasado mes de julio, el Estado gastó casi más del doble de lo que ingresó.

En este contexto de crisis económica diferentes administraciones del Estado han observado el crecimiento de la economía sumergida. El aumento de la actividad de la economía informal tiene repercusiones para las arcas públicas, tanto a través de reducción de recaudación tributaria, como a través de la reducción de los ingresos por cotizaciones a la Seguridad Social. Los servicios de inspección del Ministerio de Hacienda vienen detectando que un elevado porcentaje de determinadas actividades intensivas en mano de obra permanece en la economía sumergida, eludiendo así la tributación.

De esta forma, para incentivar el consumo, aumentar las bases de recaudación tributaria, y desincentivar la econo-

mía sumergida, es recomendable reducir la tributación por IVA, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria, de determinadas actividades intensivas en mano de obra, como la fontanería, pintura, electricidad y carpintería.

La Ley 54/1999 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 reformó la normativa sobre el IVA, autorizando la aplicación del tipo de IVA reducido a determinadas a los servicios de albañilería a particulares. Dicha aplicación del tipo reducido excluye a otras actividades intensivas en mano de obra, como la fontanería, pintura, electricidad y carpintería.

ENMIENDA NÚM. 158 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado Siete con el siguiente texto:

«Siete. Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

Se añade un nuevo punto 3 al apartado Dos del artículo 91 con la siguiente redacción:

«3. La prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.

JUSTIFICACIÓN

Permitir aplicar el tipo superreducido del IVA a la prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.

ENMIENDA NÚM. 159 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 81**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el artículo 81 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 81. Tasas

«Se mantienen para el año 2010 los tipos y cuantías fijas de las tasas de la Hacienda pública estatal en los mismos importes exigibles durante 2009.»

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incremental de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos.

Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2009, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

**ENMIENDA NÚM. 160
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 82.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 82 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 82. Tasa de aterrizaje

No obstante lo dispuesto en el artículo 81, se reducen para el año 2010 las cuantías de la tasa de aterrizaje en un 50% del importe exigible durante el año 2009 de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, sin perjuicio de otras posibles reducciones, e incluso la supresión total de la tasa de aterrizaje, a aquellos destinos que, por su significancia y/o dependencia de este medio de transporte, pudieran llegar a aprobarse.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar las cuantías actuales de las tasas motivado por el mantenimiento previsto en estos Presupuestos, en concreto, la tasa de aterrizaje. La pérdida ya constatada de pasajeros en este último año, que afecta directamente a una industria estratégica como es el turismo, y la anulación sistemática de slots hacen que el sector aeronáutico no goce de buena salud y ponen de manifiesto la imposibilidad del sector aeronáutico para soportar los costes fijos derivados de esta tasa.

Hay que estimular a las compañías aéreas a volar a España y fomentar el uso de vuelos domésticos, por consiguiente, creemos que esta enmienda no sólo beneficia al sector aéreo sino que en buena medida estimula la llegada de turistas de fuera del país, y el movimiento de éstos dentro del mismo, así como no perder competitividad frente a otros destinos emergentes, u otros que están bajando sus impuestos indirectos para ser más atractivos, como es el caso de Francia o Grecia, en el arco Mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 161
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 83.**

ENMIENDA

De modificación.

«Con efectos a partir del 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida se modifica el apartado Siete del artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regula la tasa de aproximación, que pasaran a tener la siguiente redacción:

Siete. Las tasas aplicables a partir del 1 de enero de 2010 serán: Los aeropuertos de:

- Alicante,
- Barcelona,
- Bilbao,
- Fuerteventura,
- Gran Canaria,
- Ibiza,
- Lanzarote,
- Madrid/Barajas,
- Málaga,
- Menorca,
- Palma de Mallorca,
- Sevilla,
- Tenerife/Norte,
- Tenerife/Sur y
- Valencia:

85,61 €

Los aeropuertos de:

- Santiago,
- Almería,
- Asturias,
- Girona,
- Granada,
- Jerez,
- A Coruña,
- La Palma,
- Reus y
- Vigo:

77,05 €

Los aeropuertos de:

- Santander,
- Zaragoza,
- El Hierro,
- La Gomera,
- Madrid/Cuatro Vientos,
- Melilla,
- Pamplona,
- San Sebastián,
- Vitoria,
- Badajoz,
- Murcia/San Javier,
- Valladolid,
- Salamanca,
- Sabadell y el resto de los aeropuertos a los que AENA preste servicios de navegación aérea de aproximación:

64,21 €

La presente clasificación podrá ser modificada por el Ministerio de Fomento en función del tráfico que los mismos soporten. Así mismo, estas tasas podrán sufrir otras posibles reducciones, e incluso la supresión total en aquellos aeropuertos que por su significancia y/o dependencia de este medio de transporte pudieran llegar a darse.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar las cuantías actuales de las tasas motivado por el mantenimiento previsto en estos Presupuestos, en concreto, la tasa de aproximación. La pérdida ya constatada de pasajeros en este último año, que afecta directamente a una industria estratégica como es el turismo, y la anulación sistemática de slots hacen que el sector aeronáutico no goce de buena salud y ponen de manifiesto la imposibilidad del sector aeronáutico para soportar los costes fijos derivado de esta tasa.

Hay que estimular a las compañías aéreas a volar a España y fomentar el uso de vuelos domésticos, por consiguiente, creemos que esta enmienda no sólo beneficia al

sector aéreo sino que en buena medida estimula la llegada de turistas de fuera del país, y el movimiento de éstos dentro del mismo, así como no perder competitividad frente a otros destinos emergentes, u otros que están bajando sus impuestos indirectos para ser más atractivos, como es el caso de Francia o Grecia, en el arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 162 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 84. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado Uno del artículo 84, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 81, se reducen para el año 2010 las cuantías de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario en un 50% del importe exigible durante el año 2009 de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, sin perjuicio de otras posibles reducciones, e incluso la supresión total de esta tasa a aquellos destinos que por su significancia y/o dependencia de este medio de transporte pudieran llegar a darse.»

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar las cuantías actuales de las tasas motivado por el mantenimiento previsto en estos Presupuestos, en concreto, la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario. La pérdida ya constatada de pasajeros en este último año, que afecta directamente a una industria estratégica como es el turismo, y la anulación sistemática de slots hacen que el sector aeronáutico no goce de buena salud y ponen de manifiesto la imposibilidad del sector aeronáutico para soportar los costes fijos derivado de esta tasa.

Hay que estimular a las compañías aéreas a volar a España y fomentar el uso de vuelos domésticos, por consiguiente, creemos que esta enmienda no sólo beneficia al sector aéreo sino que en buena medida estimula la llegada de turistas de fuera del país, y el movimiento de éstos dentro del mismo, así como no perder competitividad frente a otros destinos emergentes, u otros que están bajando sus impuestos indirectos para ser más atractivos, como es el caso de Francia o Grecia, en el arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 163
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 87**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81.

ENMIENDA NÚM. 164
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 88**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81.

ENMIENDA NÚM. 165
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 89**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81

ENMIENDA NÚM. 166
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 90**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 81

ENMIENDA NÚM. 167
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII. Capítulo I. Sección 5ª. Subsección 1ª**.

ENMIENDA

De adición.

Al Título VII. Sección 5ª. Subsección 1ª. Artículo 105. Liquidación definitiva.

Adición de un nuevo apartado:

«Cuatro. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario de Financiación, será de 26.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la suficiencia de recursos procedentes del Fondo Complementario de Financiación para atender peculiaridades importantes en la estructura poblacional y en la estructura productiva de algunas provincias, peculiaridades derivadas de la baja densidad de población y de la escasa diversificación de la actividad económica que supone mayores dificultades en su desarrollo y que deben de ser tenidas en cuenta en cualquier proyecto o programa orientado a la cohesión; en otro caso se encontrarían en una situación que les resultaría prácticamente imposible la cofinanciación de planes de cooperación o de servicios esenciales de los municipios que pudieran garantizar la igualdad de los ciudadanos, con independencia del territorio en el que decidan vivir.

ENMIENDA NÚM. 168
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII. Capítulo I. Sección 5ª**.

ENMIENDA

De adición.

Al Título VII. De los Entes Territoriales. Capítulo I. Sección 5ª. Participación de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares en los Tributos del Estado.

Adición de un nuevo artículo:

«Artículo 107 (bis). Entregas a cuenta a las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares por la participación en los tributos del Estado contenidos en la Sección 5a. El importe total de las entregas a cuenta las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares en 2010, y las correspondientes entregas mensuales, derivadas de la participación de las provincias y entes asimilados en los tributos del Estado contenidos en esta Sección 4a, en ningún caso serán inferiores a las percibidas en el ejercicio de 2009 por estos conceptos.

Los saldos deudores, derivados de la liquidación definitiva, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2011, en 48 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

En la actual situación de crisis económica, los P.G.E. para 2010 deben garantizar los ingresos necesarios para que las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares puedan atender sus gastos ordinarios e impulsar medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales, sin recortes respecto al ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 169
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII. Capítulo I. Sección 7ª**.

ENMIENDA

De adición.

Al Título VII. Capítulo I. Sección 7ª. Artículo 113. Otras subvenciones a las Entidades Locales.

Adición de un nuevo apartado:

«Tres. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23 “Dirección General de Coordinación Finan-

ciera con las Entidades Locales”, Programa 942N, durante el ejercicio de 2010 se destinan 30.000 miles de euros en concepto de subvención a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes de derecho, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento. Las ayudas, que serán destinadas para compensar los gastos institucionales, se distribuirán linealmente entre todas aquellas Corporaciones Locales que lo soliciten, con el límite máximo de 6.000 miles de euros y justificadas en la forma que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 170
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII. Capítulo I. Sección 8ª**.

ENMIENDA

De modificación.

Al Título VII. Capítulo I. Sección 8ª. Artículo 119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Al apartado Dos:

Donde dice: «Dos. El fondo se distribuirá entre (los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 133,1 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99, no superará la cuantía de 133,1 euros por habitante.»

Debe decir: «Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 165 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99, no superará la cuantía de 165 euros por habitante.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

El objeto de esta enmienda es que los municipios con una población no superior a los 20.000 habitantes perciban por su participación en tributos del Estado una financiación por habitante igual que la percibida en 2009.

ENMIENDA NÚM. 171
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII. Capítulo I. Sección 8ª**.

ENMIENDA

De adición.

Al Título VII. Capítulo I. Sección 8a. Normas instrumentales en relación con las Disposiciones incluidas en este Capítulo.

Adición de un nuevo artículo:

«Artículo 117 (bis). Financiación del Municipio de Madrid.

Uno. En el marco de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con cargo al Programa 942N del Servicio 23 de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 15.000 miles de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Madrid así como, en su caso, de servicios específicos prestados por el Ayuntamiento.

Dos. Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos citados en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a las necesidades de financiación dimanantes de la aplicación de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 172
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII. Capítulo II**.

ENMIENDA

De modificación.

Al Título VII. De los Entes Territoriales. Capítulo II. Comunidades Autónomas. Artículo 125. Fondo de Compensación Interterritorial.

Nueva redacción de los apartados primero, segundo y tercero del artículo 125:

«Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.353.769,80 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.015.352,74 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 338.417,06 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.»

.../...

JUSTIFICACIÓN

En la actual situación de crisis económica, los P.G.E. para 2010, con independencia de que sea necesario incrementar los porcentajes sobre la inversión pública de acuerdo con los previstos en la Ley 22/2001 que regula los Fondos de Compensación Interterritorial, deben de mantener los mismos niveles de inversión que los contenidos en el ejercicio de 2009, en orden a mantener la inversión pública y fomentar el empleo.

ENMIENDA NÚM. 173
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 125. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

«Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial.

NUEVE. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dota el Fondo de Compensación Interterritorial Región Ultraperiférica, adicional a los establecidos en apartados precedentes, ascendiendo a 48.514,16 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 16. 3.b) de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, y en el 16.3.c) se dispone el método concreto de dotación del fondo específico Región Ultraperiférica. Por su parte el 16.3.a) regula la participación en este fondo de todas las Comunidades Autónomas en función de la evolución de sus variables socioeconómicas.

Con ello, mediante Ley Orgánica, se ha establecido la necesidad de suplementar a Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de Ámsterdam. Se separa una parte del fondo para retribuir este concepto de costes al margen de la operativa del FCI como instrumento redistributivo, haciendo fijo para el futuro esta parcela de la asignación del Fondo de acuerdo con nuestra condición legalmente reconocida.

Concretamente el citado apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.

c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de “región ultraperiférica”.

Con esta redacción de la LOFCA, dada por la Ley Orgánica 7/2001, han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto receptor de Fondos de Compensación Interterritorial por un concepto adicional para ella al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Ámsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales. El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado.

Este nuevo precepto se cumple en todas las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la “región ultraperiférica” que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

ENMIENDA NÚM. 174 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 128.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo al final del capítulo II del Título VII De los Entes territoriales.

Artículo 128.bis. Garantía de Suficiencia Financiera del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía para 2010.

Uno. En la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Servicio 18-Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales. Varias Comunidades Autónomas-Programa 941 O «Otras Transferencias a Comunidades Autónomas», se incluye una dotación para hacer efectivo en 2010 el principio suficiencia financiera a las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Dicha partida tendrá carácter ampliable.

Dos. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se garantiza que ninguna Comunidad ni Ciudad con Esta-

tuto de Autonomía perciba durante el ejercicio presupuestario 2010 menos recursos del sistema de financiación autonómica respecto a los recibidos en 2009, calculados de conformidad con el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tres. La garantía indicada se calculará conforme a las siguientes reglas:

1.^a La financiación recibida del sistema de financiación en 2009 para cada Comunidad es la que resulte de añadir a las entregas a cuenta de los recursos del sistema reguladas en los artículos 8 al 15 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el saldo definitivo de la liquidación del ejercicio 2007 por los mismos conceptos y por la Garantía de Asistencia Sanitaria de dicho ejercicio.

2.^a La financiación recibida del sistema de financiación en 2010 para cada Comunidad es la que resulte de añadir a las entregas a cuenta de los recursos del sistema reguladas en los artículos 8 al 15 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el saldo definitivo de la liquidación del ejercicio 2008 por los mismos conceptos y por la Garantía de Asistencia Sanitaria de dicho ejercicio, así como el importe del anticipo a cuenta previsto en el artículo 128 anterior.

A tal efecto, sólo se tendrá en cuenta el saldo de la liquidación del ejercicio 2008 cuyo pago proceda realizar en 2010, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 122.

Cuatro. Las cantidades recibidas por las Comunidades Autónomas en concepto de esta garantía tendrán la consideración de anticipos, a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica que les corresponda en 2011 o, en su defecto, de aquel ejercicio en el que el modelo aporte un crecimiento positivo respecto al ejercicio anterior.

Se consideran recursos aportados por el sistema de financiación a efectos de esta garantía, las entregas a cuenta del ejercicio corriente, calculadas de conformidad con las reglas del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el saldo de liquidación de ejercicios anteriores que se vaya a realizar en dicho ejercicio y, en su caso, el importe del anticipo previsto en el artículo 128.

Estos anticipos se cancelarán en el momento en el que se practiquen las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores durante el ejercicio presupuestario corriente, de manera que quede garantizado el crecimiento positivo de la financiación autonómica de cada Comunidad durante el mismo.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la suficiencia de la financiación de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servi-

cios sociales) así como del resto de servicios públicos transferidos a las Comunidades Autónomas.

En un contexto de profunda recesión económica como el actual, los ingresos tributarios están experimentando una importante reducción que provoca la caída de los ingresos autonómicos procedentes del sistema de financiación autonómica, incluso una vez incorporada la aportación estatal adicional del nuevo modelo, en los términos del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Por ello resulta necesario, una vez conocidos los importes de las entregas a cuenta del sistema de financiación para 2010 y la previsión de liquidación del ejercicio 2008, reforzar la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas, mediante la introducción de una garantía adicional como la propuesta.

ENMIENDA NÚM. 175 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«8. Los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que decidan optar, a efectos de Seguridad Social, por el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, le será de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el punto 4, párrafo primero.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o “mercadillos”, con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 36 por 100 de esta última.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de cuatro días a la semana en mercados tradicionales o “mercadillos”, con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 55 por 100 de esta última.

En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando, sobre la base de cotización elegida, la tarifa de primas contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de esta Ley.

9. Los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que estén inclui-

dos, a efectos de Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 de la cuota a ingresar.

La reducción se aplicará sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida, de conformidad con lo previsto en el punto 8, apartado Cuatro del citado artículo 120, el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2009.

10. Todas aquellas Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la Venta Ambulante que opten estar asimilados al Régimen General que coticen en función de las jornadas reales de trabajo de sus socios, tendrán derecho a una reducción del 30 por 100 de la cuota a ingresar.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2009».

JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Cooperativas, en su Disposición Final Sexta, remite a efectos de los, regímenes de Seguridad Social que afectan a las cooperativas, a la Disposición Adicional Cuarta del RD Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Modalidades de integración de los socios trabajadores y de los socios de trabajo de las cooperativas.

1. Los socios trabajadores de las Cooperativas de trabajo asociado disfrutarán de los beneficios de la Seguridad Social, pudiendo optar la cooperativa entre las modalidades siguientes:

Como asimilados a trabajadores por cuenta ajena. Dichas cooperativas quedarán integradas en el Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, según proceda, de acuerdo con su actividad.

Como trabajadores autónomos en el Régimen Especial correspondiente.

Las cooperativas ejercerán la opción en los Estatutos, y sólo podrán modificar la opción en los supuestos y condiciones que el Gobierno establezca.»

5. Se autoriza al Gobierno para regular el alcance, términos y condiciones de la opción prevista en la presente disposición, así como para, en su caso, adaptar las normas de los Regímenes de la Seguridad Social a las peculiaridades de la actividad cooperativa»

Se pretende que continúe la misma posibilidad de optar para los socios trabajadores de cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante; no debemos

olvidar que muchas de las personas que trabajan como vendedores ambulantes son ciudadanos extranjeros que para ejercer su actividad precisan de un permiso de trabajo:

— En caso de exigírseles que cambien de régimen, no podrán trabajar en tanto en cuanto no les sea modificada su autorización, trámite éste que no es instantáneo sino tarda meses.

— Por otro lado, dado que muchos de ellos trabajan en pocos mercados y normalmente de mañana, suelen completar sus ingresos trabajando en sus horas libres en otros sectores (por ejemplo hostelería); si se les obliga a cambiar su permiso para trabajar por cuenta propia, ya no podrían mantener esos trabajos. Por todo ello, insistimos en la necesidad de la posibilidad de optar como hasta ahora, pero con los matices recogidos en las enmiendas:

La modificación del apartado 8, tiene como objetivo aplicar de forma gradual las cotizaciones en función de los mercados que trabaje un socio trabajador de Cooperativas de Trabajo Asociado que se dedique a la venta ambulante, puesto que un vendedor ambulante no puede trabajar todas las horas que quiere, sino las que le permiten; y dicha gradualidad se realiza teniendo en cuenta las especificidades propias del sector:

— Los vendedores ambulantes no trabajan todos los días; los mercados son controlados por los Ayuntamientos mediante normativas municipales, y son ellos quienes estipulan los días y horas a trabajar, así como la ubicación de los puestos.

Normalmente, los mercadillos son siempre de mañana, porque las ordenanzas municipales no permiten que se realicen por la tarde.

Tampoco trabaja todos los mercados que quiere, sino tan sólo en aquellos donde obtiene licencia para ello.

Un comerciante con establecimiento permanente, obtiene su licencia de actividad en el momento de iniciar la misma y hasta que decide cerrar su comercio, mientras que un vendedor ambulante obtiene una licencia municipal anual que debe renovar todos los años.

Asimismo en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se preveía que la ley establecerá reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social en favor de determinados colectivos de trabajadores autónomos, siendo uno de ellos el sector de la venta ambulante. En consonancia con las reducciones y bonificaciones a las que hace referencia el RETA y, cumpliendo con el espíritu de dicho precepto, se propone a través del apartado 9 la aplicación de una bonificación dirigida a miembros de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante, para paliar tanto las subidas de cotización como para paliar los efectos de la crisis que tan duramente les están castigando.

Finalmente, a través del n.º 10 se establece una bonificación de un 30 por 100 en las cuotas a ingresar por las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante que hayan optado porque sus miembros estén asimilados al Régimen General, como una medida incentivadora de las contrataciones y de un posible paso de tra-

bajadores por cuenta ajena que presten sus servicios para las Cooperativas, a que pasen a formar parte de ella como socios trabajadores de pleno derecho.

ENMIENDA NÚM. 176
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera**.

ENMIENDA

De modificación.

«El Gobierno en el plazo de seis meses, procederá a presentar en el Congreso de los Diputados una nueva regulación del régimen retributivo y de incompatibilidades del personal al servicio de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con el fin de garantizar la máxima transparencia en sus órganos de gestión.»

JUSTIFICACIÓN

El Tribunal de Cuentas observó las deficiencias regulatorias y la falta de control del personal al servicio de las Mutuas. El gobierno entiende que la actual Ley de Presupuestos es el cauce normativo oportuno, sin embargo, el grupo parlamentario popular entiende que dicha disposición es contraria a la Constitución, y que se debe realizar mediante una norma de contenido más amplio que contemple tanto el régimen del personal tanto en lo que se retribuciones como el régimen de incompatibilidades como otros aspectos de dicho personal.

ENMIENDA NÚM. 177
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional séptima**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición adicional séptima, introduce modificaciones en lo que al régimen retributivo del personal de las Mutuas. La ley de Presupuestos Generales del

Estado no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 178
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional décima**.

ENMIENDA

De adición.

Se autoriza al Ministerio de Defensa a establecer una moratoria inmediata en la aplicación de la Disposición Transitoria 4a de la ley 39/2007, de la Carrera Militar, así como a proceder al estudio y revisión, para su modificación, de dicha Ley. (Especialmente de los artículos 21, 22, 24, 31, 40, 43, 45, 57, 58, 62, 87, 90 y 116, las Disposiciones Transitorias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 y la Disposición Adicional 10.)

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Carrera Militar, que apenas se está comenzando a implementar, está causando tal cúmulo de agravios, desigualdades, atropellos a derechos individuales e inequidades que no puede demorarse el dar solución a tan grave situación.

Ante los daños ya causados, la urgencia de la modificación de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, la abordada en el año anterior por el Gobierno en este mismo articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado), es indiscutible.

Por la presente enmienda, el Grupo Parlamentario Popular reclama al Gobierno que asuma su responsabilidad, adopte una moratoria en la Disposición Transitoria cuarta, y emprenda una reforma a fondo que tenga en cuenta las reivindicaciones de la inmensa mayoría de los efectivos, desde los suboficiales del Ejército del Aire hasta los Oficiales de Marina, Alféreces, Infantería de Marina, Componentes de la escala auxiliar y del Cuerpo auxiliar de Especialistas, tropa, marinería, militares de complemento, así como las diversas promociones de la Academia General Básica de Suboficiales, entre muchos colectivos perjudicados.

El Grupo Popular tiene pendiente de debate, desde hace más de seis meses, Proposiciones no de Ley en el sentido expuesto en la presente justificación de la enmienda.

Ante la manifiesta voluntad del Gobierno y del Grupo Parlamentario que le apoya a no debatirlas.

Ante la pasividad de los responsables y el silencio frente a los miles de recursos presentados.

Ante la consolidación de situaciones de la máxima injusticia.

Consideramos que debe ser, excepcionalmente, el articulado de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2010 el lugar procedente para llevar a cabo la necesaria reforma de la Ley 39/2007.

La reforma habrá de recabar la opinión de las autoridades correspondientes, tanto del sistema educativo como de la Función Pública para garantizar que se ajusta a los principios del sistema educativo general y del Estatuto del Empleado Público, referencias requeridas y explícitas, ambas, en la mencionada Ley de Carrera Militar.

Las modificaciones y reformas propuestas habrán de ser remitidas para su estudio, debate y aprobación en su caso, y posterior seguimiento, a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 179
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimotercera**.

ENMIENDA

De modificación.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Andalucía.

Uno. Durante el año 2010, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura Galicia, Castilla-León, Ceuta y Melilla, Andalucía las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070.850 euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000.000 euros; y a la Comunidad Autónoma de Extremadura 20.000.000 euros, Castilla-León 25.000.000 de euros; Galicia 12.000.000 euros, Ceuta y Melilla, 11.000.000 euros; Andalucía 12 millones de euros.

Las mencionadas aportaciones financieras tienen el carácter de subvenciones nominativas, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente identificación desagregada para cada una de las tres Comunidades Autónomas expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. Las mencionadas cantidades se destinarán, conjuntamente con la aportación financiera que realicen las respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las

acciones y las medidas de fomento de empleo que se describen en los Convenios de Colaboración que les son de aplicación, suscritos entre la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas, en las fechas que se citan a continuación: Canarias, el 23 de octubre de 2007; y Castilla-La Mancha, el 24 de abril de 2007; así como el de Extremadura, que se suscribirá antes de finalizar el ejercicio 2009, y el Plan Galicia, el Plan de Castilla-León, el Plan Especial de Empleo de Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y el Plan de Andalucía que se encuentran pendientes de aprobación y que formalizarán antes de finalizar el ejercicio 2010.

La articulación de las aportaciones financieras, que se harán efectivas en la forma indicada en el apartado Tres siguiente, se instrumentará mediante la suscripción de la pertinente adenda entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las respectivas Comunidades Autónomas.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma respectiva al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos. No obstante lo anterior, el Servicio Público de Empleo Estatal no dará curso a la tramitación de los libramientos hasta en tanto no haya sido justificada ante dicho Organismo, con la correspondiente aportación documental, la ejecución de los fondos librados en el ejercicio anterior.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma correspondiente de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en los citados Convenios de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado Cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la respectiva Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas.

ENMIENDA NÚM. 180
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimosexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del primer párrafo:

Donde dice:

.../...

El crédito 32.18.9410.750 dotado en la Sección 32 «Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears y Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.»

Debe decir:

.../...

El crédito 32.18.9410.750 dotado en la Sección 32 «Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears, Castilla y León y Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma de Aragón debe formar parte de las Comunidades Autónomas receptoras de fondos para inversiones, derivados de lo preceptuado en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 181 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimooctava.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 2,5 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3 por ciento.

JUSTIFICACIÓN

Adequar a la situación actual, reduciéndolos en 50 puntos básicos, los niveles del tipo de interés legal del dinero y del interés de demora establecidos en el Proyecto de Ley de PGE para 2010, que mantienen el nivel al que fueron rebajados en el pasado mes de marzo, pese a que los tipos de interés han seguido desde entonces su evolución a la baja.

ENMIENDA NÚM. 182 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima primera.**

ENMIENDA

De supresión.

Supresión de la Disposición Trigésima primera.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, dispuso que el Gobierno, en el plazo de 12 meses de la aprobación, debería de remitir al Parlamento un informe sobre los Organismos Públicos y su eventual transformación en Agencias; dicho de otra manera, el Gobierno al elaborar el informe ya debería de tener formada opinión sobre la posible conversión de determinados Organismos en Agencias; y la Ley, en su Disposición adicional quinta, le autorizó para llevar a cabo esta transformación en el plazo de dos años.

El plazo dado por la Ley ya concluyó, y a pesar de ello, el Gobierno, a través de la Disposición Adicional Trigésimo novena contenida en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, obtuvo la autorización para la creación de cinco nuevas Agencias, y no lo hizo. Debe responder, por tanto, de su gestión antes de solicitar de nuevo, a través de la Ley de Presupuestos, autorización para llevar a cabo la transformación de Organismos Públicos en Agencias; transformación, que en todo caso, deberán de tener un carácter finalista, debidamente justificado, y no innominado, hasta un máximo de «cuatro» nuevas Agencias, como pretende a través de esta Disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 183 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima primera. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Apartado Uno.

Donde dice: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2009, modifique, o en su caso, reemplace...»

Debe decir: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2010, de acuerdo con los respectivos Gobierno de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, modifique, o en su caso, reemplace...»

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones en el régimen de subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, deben de ser realizadas de acuerdo con los respectivos Gobierno Autonómicos y de las Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 184
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima primera. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Número Dos.

El párrafo segundo del número dos de la presente disposición adicional quedará redactado del siguiente modo:

«/.../El informe velará porque la creación de las Agencias no suponga un mayor gasto público en relación con el presupuesto de la entidad precedente.»

JUSTIFICACIÓN

El proceso de conversión de las entidades públicas en Agencias Estatales no debería representar en ningún caso un mayor gasto público, de modo que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda prohibir aquellas propuestas de transformación que provoquen un incremento del gasto.

ENMIENDA NÚM. 185
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima segunda.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Esta disposición adicional no entrará en vigor hasta que con carácter previo, y en orden al interés general, se elabore una Ley de Juego Público.

El Gobierno presentará el correspondiente Proyecto de Ley en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

No se puede configurar un modelo de comercialización de los Juegos del Estado, una Renta Pública histórica de todos los ciudadanos, la de mayor prestigio hoy en la Unión Europea, sin la absoluta seguridad de que garantizamos con el nuevo modelo, los derechos de los ciudadanos a seguir percibiendo dicha Renta sin menoscabo en la cuantía ni en la calidad del servicio.

Los precedentes legislativos en relación a monopolios fiscales y rentas públicas como Hidrocarburos y Tabacos fueron objeto de sendas leyes antes de entrar a modificar de forma irrevocable su modelo de comercialización. Hubo información previa suficiente y debate de los representantes legítimos de los ciudadanos con participación efectiva de sectores implicados y agentes sociales.

La mejor garantía para que cualquier modificación en esta Renta no represente un perjuicio para el ciudadano, es garantizar un debate en profundidad, en el marco de un Proyecto de Ley de Juego Público. Por lo que se propone que las disposiciones adicionales 32 y 34 queden en suspenso, pendientes del desarrollo del marco legal en el que deberán desenvolverse.

ENMIENDA NÚM. 186
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima cuarta.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Esta disposición adicional no entrará en vigor hasta que con carácter previo, y en orden al interés general, se elabore una Ley de Juego Público.

El Gobierno presentará el correspondiente Proyecto de Ley en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

No se puede configurar un modelo de comercialización de los Juegos del Estado, una Renta Pública histórica de todos los ciudadanos, la de mayor prestigio hoy en la Unión Europea, sin la absoluta seguridad de que garantizamos con el nuevo modelo, los derechos de los ciudadanos a seguir percibiendo dicha Renta sin menoscabo en la cuantía ni en la calidad del servicio.

Los precedentes legislativos en relación a monopolios fiscales y rentas públicas como Hidrocarburos y Tabacos fueron objeto de sendas leyes antes de entrar a modificar de forma irrevocable su modelo de comercialización. Hubo información previa suficiente y debate de los representantes legítimos de los ciudadanos con participación efectiva de sectores implicados y agentes sociales.

La mejor garantía para que cualquier modificación en esta Renta no represente un perjuicio para el ciudadano, es garantizar un debate en profundidad, en el marco de un Proyecto de Ley de Juego Público. Por lo que se propone que las disposiciones adicionales 32 y 34 queden en suspenso, pendientes del desarrollo del marco legal en el que deberán desenvolverse.

ENMIENDA NÚM. 187 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima sexta**.

ENMIENDA

De modificación.

Se autoriza al GIED (Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) a establecer un Convenio con el Ayuntamiento de Cádiz por el que se le transmitan las siguientes infraestructuras:

- Muralla de Cortadura
- El Club Marte en la Muralla de la Playa de la Caleta.

JUSTIFICACIÓN

Ambos bienes necesitan recuperación para la puesta a disposición y disfrute de los ciudadanos de Cádiz. El Ayuntamiento de la ciudad reclama desde hace años su enajenación, sin haber obtenido respuesta hasta ahora por parte del organismo y departamento correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 188 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima novena. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la adición de un número 10.º en el apartado Uno de la Disposición Adicional Trigésima Novena (Actividades prioritarias de mecenazgo) que tendrá el siguiente tenor literal:

«10. Los programas de actuación en materia de inserción laboral de personas con discapacidad para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad, y que se ejecuten dentro del Programa Operativo Plurirregional del FSE de Lucha contra la Discriminación 2007-2013 (2007ES05UPO002).»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión de programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio competente y que se incluyan en el mencionado programa operativo FSE, como actividad prioritaria de mecenazgo.

Esta medida propuesta ayudará sin duda a que el sector empresarial se involucre en la creación de empleo para este colectivo, empleo que supone la integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 189 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima primera**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de 2010 no pueden contener disposiciones que sustraigan liquidez de la capacidad inversora del Estado.

La disposición adicional, supone una pérdida de tesorería no productiva, un anticipo a las obligaciones de pago del Estado, y posponer a la próxima legislatura decisiones

antisociales que se deciden en estos Presupuestos y que vinculan al Estado.

Por tanto, el Gobierno deberá solventar los problemas que generen tanto el pago de las expropiaciones en las autopistas de peaje para el restablecimiento del equilibrio concesional, como de las erróneas adjudicaciones de los contratos de autovías de primera generación por procedimientos distintos a los previstos en esta disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 190
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima segunda**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de 2010 no pueden contener disposiciones que sustraigan liquidez de la capacidad inversora del Estado.

La disposición adicional, supone una pérdida de tesorería no productiva, un anticipo a las obligaciones de pago del Estado, y posponer a la próxima legislatura decisiones antisociales que se deciden en estos Presupuestos y que vinculan al Estado.

Por tanto, el Gobierno deberá solventar los problemas que generen tanto el pago de las expropiaciones en las autopistas de peaje para el restablecimiento del equilibrio concesional, como de las erróneas adjudicaciones de los contratos de autovías de primera generación por procedimientos distintos a los previstos en esta disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 191
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima quinta**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional Cuadragésima quinta (bis). Incremento de la deducción por inversión en vivienda habitual.

Artículo primero. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se modifica el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio que tendrá la siguiente redacción:

«1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Los contribuyentes podrán deducirse el 20,05% de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 10.000 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 10.000 euros anuales. En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

2. Cuando se adquiriera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patri-

monial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4. La aplicación de esta deducción tendrá efectos inmediatos en las tablas de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes, para lo que se modificará el Reglamento del Impuesto.

5. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a. Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b. Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c. La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d. La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1 anterior, será de 13.500 euros anuales.

e. El porcentaje de deducción será el 23,4%.

f. Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda.

6. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que satisfagan

pagos de alquiler con opción a compra por su vivienda habitual, en el Marco de los Planes de Vivienda aprobados por las Comunidades Autónomas, por la parte de las cuotas que resulte deducible del precio.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 192 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima séptima**.

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición Adicional Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Donde dice:

«Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Una vez fijada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la cancelación de los compromisos pendientes de la Administración General del Estado derivados de dicho acuerdo podrá realizarse mediante la transmisión de la propiedad de los bienes y derechos de titularidad estatal que se acuerde entre ambas administraciones en la citada Comisión Mixta.»

Debe decir:

«Cuadragésima séptima. Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Una vez fijada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Administración General del Estado, con anterioridad al 20 de marzo de 2010, procederá a cancelar en su totalidad los compromisos económicos pendientes, derivados de las asignaciones

excepcionales a que se refiere la citada disposición, mediante la correspondiente transferencia de fondos económicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 193 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésima**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la modificación de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que quedaría redactada del siguiente modo:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. Sociedades mercantiles y otros entes controlados por el sector público.

El Estado promoverá la celebración de convenios con las comunidades autónomas o las entidades locales, con el objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control de las sociedades mercantiles en las que participen, de forma minoritaria, las entidades que integran el sector público estatal, la Administración de las comunidades autónomas o las entidades locales, o los entes a ellas vinculados o dependientes, cuando la participación de los mismos considerada conjuntamente fuera mayoritaria o conllevara su control político.

Lo anterior será de aplicación a los consorcios y fundaciones que, no cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley respecto de ninguna de las Administraciones que en dichos entes participen, sean financiados mayoritariamente con recursos procedentes del Estado, las comunidades autónomas o corporaciones locales, las Administraciones anteriores hayan aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión conjunto de dichas Administraciones.

Los Presupuestos de estas sociedades, fundaciones y consorcios, en los términos que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, acompañarán, a efectos informativos, a los Presupuestos Generales del Estado cuando el porcentaje de participación del Sector Público

Estatual sea igual o superior al de cada una de las restantes Administraciones públicas partícipes.»

JUSTIFICACIÓN

Si se juzga satisfactoria la reforma de la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria en orden a incluir los presupuestos de los consorcios en los que el sector público estatal tiene participación insuficiente para que tengan la condición de estatales, no se aprecian razones para no extender esta regla a otras entidades en las que también existe participación del Estado, tales como sociedades o fundaciones.

ENMIENDA NÚM. 194 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria segunda**.

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción a la disposición transitoria segunda:

«Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

Uno. Durante el ejercicio de 2010, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 0,3 por ciento sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2009.

Dos. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para que en el ejercicio de 2010, los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, tengan un incremento del 50% con respecto a las que han venido percibiendo durante 2008, que será calculado de forma inversamente proporcional a la cuantía que disfrutaban actualmente por este concepto.

Tres. Para el ejercicio de 2010, las indemnizaciones que perciben los empleados públicos del sector público estatal de las Illes Balears y de las Islas Canarias por el concepto de residencia, serán equiparadas a las que perciban los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla.

Cuatro. No obstante lo dispuesto en el apartado primero, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas para el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2010 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante el 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual.»

Desde diciembre de 2003, en las Illes Balears, se han venido produciendo movilizaciones de los empleados del sector público estatal reclamando la equiparación de las indemnizaciones que percibe, en concepto de residencia, a las de los empleados públicos de las Islas Canarias, y éstos, a su vez, también han venido pidiendo su equiparación con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Todas estas Comunidades y Ciudades Autónomas comparten una situación geográfica, social y económica, diferenciada del resto del territorio peninsular, que ha desembocado en un elevado nivel de vida y la consecuente revalorización del precio de la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler, y está afectando directamente el índice de plazas de empleo público que están sin cubrir o cubiertas temporalmente.

ENMIENDA NÚM. 195
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria tercera**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición transitoria tercera, introduce modificaciones de carácter permanente en una ley sustantiva como es la Ley General de la Seguridad Social. La ley de Presupuestos Generales del Estado, no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 196
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria cuarta**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«Disposición Transitoria Cuarta. Reducción de módulos en el IRPF e IVA para PYMES y autónomos.

El Gobierno procederá, en el plazo máximo de un mes, a la revisión de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.413/2008, de 26 de noviembre, de forma que se adapte el método de cálculo de la estimación objetiva a las nuevas condiciones derivadas de la crisis económica, teniendo en cuenta la evolución de la situación económica desde su última revisión, a efectos de tributación en la estimación objetiva del IRPF y en el régimen especial simplificado del IVA.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el sistema de estimación objetiva en el IRPF y del régimen especial simplificado del IVA a la caída de la actividad, dando así cumplimiento a la Proposición no de Ley registrada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a reducción de módulos en el IRPF e IVA para PYMES y autónomos, aprobada el 28 de abril de 2009.

ENMIENDA NÚM. 197
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición transitoria tercera, introduce modificaciones de carácter permanente en una ley sustantiva como es la Ley General de la Seguridad Social. La ley de Presupuestos Generales del Estado, no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de

ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 198
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Catorce. a.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican.

Modificación del inciso a) del apartado Catorce. En la Sección 32, «Entes Territoriales»:

Donde dice:

a) El crédito 32.941 M.18.452.00 «Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, de ejercicios anteriores. Fondo de Suficiencia».

Debe decir:

a) Los créditos 32.941M.18.452 «Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, de ejercicios anteriores»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar las transferencias a Comunidades Autónomas tanto en concepto de Fondo de Suficiencia, como por Garantía de Asistencia Sanitaria, de acuerdo con las previsiones contenidas en los P.G.E. para el ejercicio de 2010.

ENMIENDA NÚM. 199
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Catorce.**

ENMIENDA

De adición.

Al Anexo II. Segundo. Créditos ampliables. Aplicables a Secciones y Programas que se indican.

Adición de dos nuevos incisos en el apartado catorce:

Catorce. En la Sección 32, «Entes Territoriales»

.../...

h) El crédito 32.941M.18.45, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas, en la medida que sea necesario incrementar el Fondo de Suficiencia y la Garantía de Asistencia Sanitaria, destinados a Comunidades Autónomas, para que las entregas a cuenta durante el ejercicio de 2010 no sean inferiores a las recibidas en el ejercicio de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

i) El crédito 32.942M.23.46, transferencias corrientes a Entidades Locales, en la medida que sea necesario incrementar las entregas a cuenta y la liquidación definitiva, que son destinadas a Municipios, Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, en sus diferentes clasificaciones económicas, para que durante el ejercicio de 2010 no sean inferiores a las recibidas en el ejercicio de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar que las entregas a cuenta durante el ejercicio de 2010, a Comunidades Autónomas, Municipios, Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, no sean inferiores a las recibidas en el ejercicio de 2009.

ENMIENDA NÚM. 200
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican

Adición de un nuevo apartado:

«Ocho (bis). En la Sección 22 «Ministerio de Política Territorial».

El crédito 22.942A.03.461 destinado a financiar el Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, en la medida que sea necesario para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 119.Dos.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar la financiación necesaria del Fondo especial a favor de municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 201 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Al Anexo II. Créditos ampliables. Segundo. Aplicables a Secciones y Programas que se indican.

Adición de un nuevo apartado:

Catorce (bis). En la Sección 33, «Fondos de Compensación Interterritorial».

Los créditos para los diferentes servicios contenidos en el Programa 941M de la Sección 33 destinados a financiar los Fondos de Compensación Interterritorial, en el importe necesario para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 125 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar los Programas con los créditos necesarios para garantizar la financiación de las inversiones de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 172 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 202 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

DE ADICIÓN

Disposición Adicional XXXX^a: Régimen fiscal aplicable a la entidad organizadora de la «4^a Edición de la Volvo Ocean Race» y de los equipos participantes

Uno. Las personas jurídicas residentes en territorio español constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la «4^a Edición de la Volvo Ocean Race» o por los equipos participantes estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará igualmente a los establecimientos permanentes que la entidad organizadora de la «4^a Edición de la Volvo Ocean Race» o los equipos participantes constituyan en España durante el acontecimiento con motivo de su celebración.

Dos. Régimen fiscal de las personas que presten servicios a la entidad organizadora de la «4^a Edición de la Volvo Ocean Race» o a los equipos participantes.

1. No se considerarán obtenidas en España las rentas que perciban las personas físicas que presten sus servicios a la entidad organizadora o a los equipos participantes que no sean residentes en España, obtenidas durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en la «4^a Edición de la Volvo Ocean Race».

2. Las personas físicas a que se refiere el número anterior que adquieran la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo de este acontecimiento, aplicarán una reducción del 65 por ciento sobre la cuantía neta de los rendimientos que perciban de la entidad organizadora o de los equipos participantes, durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionados con su participación en el mismo.

Tres. Régimen aduanero y tributario aplicable a las mercancías que se importen para afectarlas al desarrollo y celebración de la «4^a Edición de la Volvo Ocean Race»

1. Con carácter general, el régimen aduanero aplicable a las mercancías que se importen para su utilización en la celebración y desarrollo de la «4.ª Edición de la Volvo Ocean Race» será el que resulte de las disposiciones contenidas en el Código Aduanero Comunitario, aprobado por el

Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, y demás normativa aduanera de aplicación.

2. Sin perjuicio de lo anterior y con arreglo al artículo 140 del Código Aduanero Comunitario y al artículo 7.º del Convenio relativo a la Importación Temporal, hecho en Estambul el 26 de junio de 1990, las mercancías a que se refiere el número 1 de este apartado que se vinculen al régimen aduanero de importación temporal podrán permanecer al amparo de dicho régimen por un plazo máximo de 48 meses desde su vinculación al mismo, que, en todo caso, expirará, a más tardar, el 30 de junio del año siguiente al de la finalización de la última regata en territorio español.

3. Se autoriza al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este apartado Tres.

Cuarto. Impuesto sobre el Valor Añadido.

1. Por excepción a lo dispuesto en el segundo párrafo del número 1.º del apartado Dos del artículo 119 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se exigirá el requisito de reciprocidad en la devolución a empresarios o profesionales no establecidos en la Comunidad que soporten o satisfagan cuotas del Impuesto como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la celebración de la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race».

2. Los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto que soporten o satisfagan cuotas como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race» tendrán derecho a la devolución de dichas cuotas al término de cada periodo de liquidación.

Para dichos empresarios o profesionales, el período de liquidación coincidirá con el mes natural, debiendo presentar sus declaraciones-liquidaciones durante los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo de liquidación. Sin embargo, las declaraciones-liquidaciones que a continuación se indican deberán presentarse en los plazos especiales que se mencionan:

1.º La correspondiente al período de liquidación del mes de julio, durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posteriores.

2.º La correspondiente al último período del año, durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Lo dispuesto en este número será igualmente aplicable a la entidad organizadora del acontecimiento, a los equipos participantes y a las personas jurídicas a que se refiere el número 1 del apartado Uno anterior.

3. Respecto a las operaciones relacionadas con los bienes vinculados al régimen de importación temporal con exención total de derechos, a que se alude en el apartado Tres anterior, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Impuesto.

4. El plazo a que se refiere el párrafo g) del apartado 3 del artículo 9.º de la Ley del Impuesto será, en relación

con los bienes que se utilicen temporalmente en la celebración y desarrollo de la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race», el previsto en el número 2 del apartado Cuatro.

5. La regla establecida en el apartado Dos del artículo 70 de la Ley del Impuesto no resultará aplicable a los servicios enumerados en la letra B) del número 5.º del apartado Uno de dicho artículo cuando sean prestados por las personas jurídicas residentes en España constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race» o por los equipos participantes y estén en relación con la organización, la promoción o el apoyo de dicho acontecimiento.

Quinto. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La obligación de matriculación en España prevista en la disposición adicional primera de la Ley 38/ 1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, no será exigible en relación con las embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos que se utilicen en el territorio español por la entidad organizadora de la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race» o por los equipos participantes en ésta en el desarrollo de dicho acontecimiento. No obstante, una vez finalizado el acontecimiento será exigible la obligación de matriculación antes referida una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el primer párrafo de la letra d) del apartado 1 del artículo 65 de la citada Ley.

Sexto. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. No estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las adquisiciones «mortis causa» y las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros de vida, cuando el causahabiente o beneficiario haya adquirido la residencia en España como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio con motivo de la celebración de la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race».

La no sujeción regulada en el párrafo anterior estará vigente hasta transcurridos 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la última regata en territorio español y podrá acreditarse mediante certificación, que a tal extremo deberá emitir el Consorcio creado para la certificación de adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 b) de la Ley 49/ 2002 de 23 de diciembre

Séptimo. Bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social

1. Beneficiarios de las bonificaciones.

1. Las bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal derivada de estas, así como por desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial, establecidas, serán aplicables a las personas jurídicas que cuenten con un domicilio en España y hayan sido constituidas con motivo del acontecimiento de la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race», tanto por la propia entidad organizadora como por los equipos participantes en ella, en relación con

los trabajadores por cuenta ajena que en aquellas presten servicios que den lugar a su inclusión en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

2. Estas bonificaciones se aplicarán a las aportaciones por cotización de las citadas personas jurídicas, en su calidad de empresarios a efectos de la Seguridad Social, respecto de los trabajadores por cuenta ajena que, después de la constitución de aquellas, hayan sido contratados por ellas para la realización de labores directamente relacionadas con su participación en la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race»

2. Ámbito objetivo.

1. Se entienden por labores directamente relacionadas con la participación en la «4ª Edición de la Volvo Ocean Race», aquellas que se produzcan como consecuencia directa de las actividades que se realicen en el marco del citado acontecimiento y así se acredite mediante certificación de la entidad organizadora. Se entienden incluidas, entre otras, las siguientes actividades de la clasificación contenida en el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93):

- a. Las correspondientes a transporte marítimo (código 61.1 de la CNAE-93).
- b. Las actividades de operadores turísticos y otras actividades de apoyo turístico (código 63.3 CNAE-93).
- c. El alquiler de medios de navegación (código 71.22 CNAE-93).
- d. La gestión de puertos deportivos (código 92.662 CNAE-93).

2. En particular, estarán incluidos en el ámbito objetivo la entidad organizadora y los equipos deportivos participantes, así como las actividades complementarias y auxiliares de ambos, realizadas por trabajadores por cuenta ajena en sus distintas modalidades, y entre ellos los administradores societarios que tengan el carácter de personal de alta dirección, técnicos, administrativos, mecánicos, tripulantes de embarcaciones y cualesquiera otros trabajadores por cuenta ajena contratados por la entidad organizadora y por las personas jurídicas constituidas por los equipos participantes o la entidad organizadora.

3. Porcentaje y duración.

1. Las bonificaciones de las cuotas que se regulan en este capítulo serán del 100% de las aportaciones de los empresarios en sus cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, así como por los conceptos de recaudación conjunta con las cuotas de Seguridad Social, tanto en contratos a tiempo completo como a tiempo parcial.

2. Las bonificaciones serán aplicables en las liquidaciones de las cuotas devengadas a partir del día 1 de enero de 2010 y finalizarán a la terminación de la realización de las labores directamente relacionadas con la organización y participación en el acontecimiento, sin que en ningún

caso puedan superar las liquidaciones de cuotas devengadas hasta el 31 de diciembre de 2012.

ENMIENDA NÚM. 203 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Construcción del nuevo Hospital en Palencia»

El Gobierno incrementara la dotación presupuestaria del Programa 311 O en 3.000 miles de euros para la construcción de un nuevo Hospital en Palencia.

JUSTIFICACIÓN

El incremento demográfico de Palencia obliga a una mayor dotación de recursos hospitalarios.

ENMIENDA NÚM. 204 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno procederá a eliminar de la partida presupuestaria correspondientes a Ingresos del Estado el concepto 453, que hace referencia a la compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión de I.G.T.E., y todo ello, en virtud de lo establecido por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001.

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2010, y que vienen descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma

de la LOFCA, y la Ley 21/2001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002. La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 21/2001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia» y en el articulado del texto legal no aparece recogido ningún sistema que de cobertura al anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado en el presente Proyecto.

Para Canarias la «compensación» por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al Estado como consecuencia de la supresión del I.G.T.E., en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad, pero en todo caso, dicha compensación quedo derogada a partir del 1 de enero de 2002, como hemos planteado a los diferentes Gobiernos de la Nación y alcanzado, incluso, acuerdos políticos para su definitiva extinción material.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso QUE NO TIENE COBERTURA LEGAL en el Estado de Ingresos, tal como se contempla el Proyecto de Ingresos, en el concepto 453 «Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.»

ENMIENDA NÚM. 205
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno acordará con la Comunidad Autónoma de Canarias actuaciones a realizar por la Administración General del Estado, directamente o mediante Convenio, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en la Ley 20/1991.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 96 de la ley 20/1991, de 7 junio, en cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.

En cumplimiento de este artículo, es necesario incrementar el nivel de inversión pública del Estado en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

En términos per càpita, utilizando la población padrón 2008, y en base a los datos de inversión territorializada obtenidos directamente del propio anteproyecto la inversión media en Canarias es de 273,23 €, mientras que la media a nivel nacional es de 502,56 €. Esto arrojaría una diferencia o déficit en «inversiones reales» del Estado en Canarias de 476 M€ en el 2010 siendo necesario dotar a los presupuestos con la cuantía propuesta para dar cumplimiento al citado artículo 96 de la ley 20/1991.

ENMIENDA NÚM. 206
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno dotará a la Comunidad Autónoma de Canarias con un Fondo de Compensación Interterritorial con destino a gastos de inversión, sin que le afecte la reducción del 9,5% que ha experimentado este Fondo con respecto a los presentados para el ejercicio 2009.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de solidaridad interterritorial al que se refiere el apartado 2 del artículo 158 de la Constitución, en los Presupuestos Generales del Estado se debe dotar anualmente un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión en las Comunidades Autónomas.

Estos fondos experimentan, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010, una reducción del 9,5%, adoptando el Estado, en consecuencia, una postura menos solidaria con las Comunidades Autónomas en un momento marcado por la crisis económica.

Con el fin de corregir esta situación y hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial, se propone dotar a Canarias con 10.731,40 miles de euros complementarios que le hubieran correspondido de no haber experimentado estos fondos la citada reducción del 9,5%.

ENMIENDA NÚM. 207
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno dotará a la Comunidad Autónoma de Canarias con un Fondo de Compensación Región Ultraperiférica acorde con lo establecido en la Ley.

JUSTIFICACIÓN

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

- a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
- c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de «región ultraperiférica».

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto receptor de fondos de compensación interterritorial por un concepto adicional al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Ámsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales.

El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado de carácter permanente en concepto de región ultraperiférica.

Este precepto se cumple en las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la «región ultraperiférica» que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

ENMIENDA NÚM. 208 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

AÑADIR UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Gobierno procederá a la convocatoria de la Junta de Cooperación con la Comunidad Foral de Navarra al objeto de proceder a retirar el recurso de inconstitucionalidad número 572/2008, en relación con los artículos 15 y 16 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

JUSTIFICACIÓN

La Junta de Cooperación, es el órgano de resolución de la discrepancia que se suscita entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en relación con la aplicación e interpretación del Amejoramiento.

ENMIENDA NÚM. 209 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

AÑADIR UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Gobierno en el plazo de tres meses firmará un Convenio con la Comunidad Foral de Navarra para desarrollar el Protocolo General para la Construcción y Financiación del tren de Alta Velocidad en Navarra firmado el 16 de mayo de 2009.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario establecer los plazos de construcción, los procedimientos, así como los compromisos de financiación de esta importante infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 210 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, suscribirá con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina un Convenio para poner en marcha un Plan de Reactivación Económica dirigido a la Industria, al Comercio, al Turismo y a la realización de las Infraestructuras necesarias en Talavera de la Reina y su Comarca para superar la crisis económica que está sufriendo en los últimos años.

JUSTIFICACIÓN

Las elevadas cifras de paro que registra Talavera de la Reina, así como las consecuencias que la crisis económica están teniendo, exige tomar medidas inmediatas para evitar que se siga destruyendo empleo.

Es necesario tomar medidas urgentes para ayudar a las empresas y, sobre todo, a las PYMES para que salgan lo mejor parada posible de esta crisis económica que estamos padeciendo.

ENMIENDA NÚM. 211
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objeto de cofinanciar las inversiones en el Nuevo Hospital de crónicos en Vitoria-Gasteiz.

JUSTIFICACIÓN.

Elaborar el estudio de necesidades, proyecto e inicio de ejecución de un nuevo hospital que permita descongestionar los ya existentes de Txagorritxu y Santiago para enfermos crónicos y de atención rehabilitadora continuada que podrán ser atendidos en este tercer hospital. Este nuevo hospital sería un centro de referencia para la investigación de patologías asociadas a lesiones medulares y daño cerebral adquirido.

ENMIENDA NÚM. 212
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un convenio con el Gobierno de la Comunidad Valenciana, con el objeto de cofinanciar las inversiones en el Nuevo Hospital La Fe, de Valencia».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Hospital de referencia en Valencia, de ámbito provincial. Se estima que harían falta 108 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 213
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (Nueva)

Creación de un nuevo programa de inversión territorializada en Madrid para la rehabilitación definitiva del edificio de la Estación de Ferrocarril de Aranjuez.

JUSTIFICACIÓN

La creación de este programa de inversión es necesaria para que el Gobierno de la Nación resuelva el compromiso hasta ahora incumplido de proceder a la rehabilitación definitiva y recuperación del valor arquitectónico y artístico del emblemático edificio de la Estación de Ferrocarril de Aranjuez. La Ministra de Fomento (entonces Magdalena Álvarez) anunció el 12 de abril de 2007 una inversión de diez millones de euros para este objetivo, y adquirió el compromiso de comenzar las obras como muy tarde a principios de 2008. En 2008 los Ministerios de Fomento y Cultura rebajaron esta inversión al acordar destinar solamente 2,6 millones a la recuperación del edificio, procedentes del 1% cultural. A día de hoy la obra no se ha licitado siquiera. Por ello en esta enmienda solicitamos que se incorpore a los Presupuestos Generales del Estado este compromiso con Aranjuez, que al menos debería dotarse en 2010 con los 2,6 millones de euros, cantidad suficiente para proceder a la licitación de la obra y el inicio de la misma.

ENMIENDA NÚM. 214
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Por la que se propone la ampliación de fondos destinados a innovación e investigación en los PGE para 2010, que se han recortado en un 30% en este proyecto, ya que se trata de un sector estratégico para salir de la crisis, mediante la creación de dos programas nuevos, uno destinado a promover la investigación científica por universidades y empresas con una dotación el próximo año de 142,82 millones de euros, a gestionar por el CSIC y otro programa destinado a promover la investigación energética, medioambiental y tecnológica, dotado en 2010 con 26,2 millones de euros a gestionar por el CIEMAT, compensando así la importante reducción en este proyecto de presupuestos de ambos organismos públicos, ubicados en la Comunidad de Madrid. De los dos programas se debe dedicar al menos tres cuartas partes a inversiones en investigación.

JUSTIFICACIÓN

Tanto el CSIC como el CIEMAT, ubicados en la Comunidad de Madrid, ven reducidos en este Proyecto de PGE para 2010 de forma muy grave las transferencias del Estado para proyectos e inversiones de investigación científica y de investigación energética, medioambiental y tecnológica, respectivamente. En concreto el CSIC reduce en 940,55 (miles de euros) el programa 463 A de investigación científica en el concepto de transferencias corrientes y en 22.340,43 (miles de euros) el de transferencias de capital del mismo programa. Las inversiones en investigación del mismo organismo se reducen en este proyecto de PGE en 51,02 millones de euros. Por su parte el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, también ubicado en Madrid y dependiente del Ministerio de Innovación ve reducido su programa 467 h de investigación en 86,75 (miles de euros) de transferencias corrientes y en 804,99 (miles de euros) de transferencias de capital (capítulo7) y las inversiones reales del mismo programa de investigación energética y medioambiental en 25,2 millones de euros. La enmienda viene a mantener al menos los niveles de inversión y apoyo a la investigación del año 2009, puesto que hay una contradicción entre el discurso de apoyo a la innovación e investigación como sector clave para el cambio en el modelo productivo español y el contenido de este proyecto de PGE

2010, que perjudica y reduce drásticamente las partidas destinadas a I+D+i e innovación.

ENMIENDA NÚM. 215
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Para garantizar la financiación por parte del Gobierno de la Nación al proyecto de soterramiento de las vías de ferrocarril a su paso por Torrejón de Ardoz (Madrid) y acabar con la discriminación que sufre el municipio con respecto a otras localidades donde el Ministerio de Fomento invierte en infraestructuras ferroviarias, se propone la adición de un nuevo proyecto de inversión dotado de la cantidad suficiente para hacer frente en 2010 a la integración urbana de las vías férreas en Torrejón de Ardoz, programa a incluir en la inversión territorializada para Madrid, sección 17 (ministerio de Fomento), programa 453 A.

JUSTIFICACIÓN

Torrejón de Ardoz es el octavo municipio de la Comunidad de Madrid en lo que a población se refiere. En estos momentos cuenta con más de 120.000 habitantes. Población que se incrementará en los próximos años con 30.000 nuevos vecinos debido a los desarrollos urbanísticos que tiene en marcha.

Sin embargo, su población está discriminada en lo que a infraestructuras ferroviarias se refiere. El municipio tan sólo cuenta con una estación de Cercanías mientras que otras ciudades de la Comunidad similares en población e importancia cuentan con un mayor número de estaciones. Es el caso de Getafe con 5 estaciones, Las Rozas con 4; y Alcalá de Henares, Alcorcón y Leganés con 3. Por otra parte, urbanísticamente, Torrejón es una ciudad compleja, en la que las zonas industriales se mezclan con las zonas residenciales. A esta mezcla de usos se le une la existencia de la A-II, de la existencia de la Base Aérea (que ocupa un tercio de todo el territorio municipal de Torrejón) y de la barrera del ferrocarril. La consecuencia es que la ciudad está dividida en varias partes.

Es evidente que no puede plantearse un modelo de ciudad totalmente nuevo sino que la transformación debe ser progresiva y guiada por actuaciones puntuales selectivas con el objetivo de recuperar la cohesión y unicidad de la ciudad. Una de estas actuaciones es el soterramiento de las vías del tren, ya que el desarrollo y ordenación urbana de Torrejón han estado siempre condicionados históricamente por las vías del Cercanías, que atraviesan la ciudad de

oeste a este y que se construyeron en el año 1859. Este hecho ha provocado una ruptura de la ciudad en dos partes, y la aparición de barrios inconexos, y segregados física y socialmente. Además, la vía de Torrejón posee la particularidad de tener una ramificación que une directamente la vía principal a los depósitos de combustible que la empresa CLH posee en Torrejón, lo que crea una nueva división más de la ciudad.

Con el soterramiento de las vías del tren, se lograría la unión de todos los barrios, creando un único núcleo central, lo que mejoraría las comunicaciones de la ciudad en todos los sentidos. En ese espacio además se crearían nuevas zonas verdes y espacios dotacionales que mejorasen medioambientalmente la ciudad y la calidad de vida de los vecinos. Por otra parte, existen desde hace muchos años reivindicaciones vecinales en el municipio que demandan la necesidad de integración de los barrios, a través de la eliminación de la barrera física de las vías del ferrocarril. También solicitan el soterramiento de las vías del tren las empresas instaladas colindantes a la misma, sobre todo, en el margen de la Avenida de la Constitución. Con el soterramiento de las vías del tren, se lograría regenerar ambientalmente esta zona de la ciudad y se modernizarían las áreas industriales que nacieron en los años 60 y 70 junto a las vías del tren.

Esta misma solución se ha repetido recientemente en otros municipios como los de Getafe y Villarrobledo, Durango o Palencia con una población menor que la que tiene Torrejón y prácticamente con el mismo número de kilómetros. En el caso de Torrejón de Ardoz, la Comunidad de Madrid ya ha mostrado su predisposición a participar en el soterramiento de las vías a través del Plan de Infraestructuras 2007 - 2011. Sin embargo, queda pendiente la financiación por parte del Gobierno de la Nación, del soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por Torrejón.

Por todo ello, se propone que se dote de una partida presupuestaria de 250 millones de euros, necesarios para llevar a cabo el proyecto de soterramiento de los 4,5 kilómetros de vías del ferrocarril a su paso por Torrejón de Ardoz.

ENMIENDA NÚM. 216
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Creación de un Plan de Choque para la agilización administrativa de homologaciones de titulaciones académicas extranjeras.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente las homologaciones de títulos académicos de extranjeros es un proceso que dura varios años (de 2 a 5 o más años) para obtener una respuesta que el Ministerio de Educación debe dar al estudiante que ha presentado su titulación para ser reconocida en España. Estos largos procesos no han logrado reducirse ni optimizarse ya que cada año se ingresan más solicitudes que las resoluciones que se publican, con lo que además de produce una acumulación de expedientes por resolver, sin que se hayan asignado mayores recursos y medios para agilizarlos.

El retraso administrativo produce dos consecuencias graves para la sociedad, la primera es el talento perdido, ya que existen profesionales con experiencia que podrían cubrir puestos de trabajos que hoy se quedan vacantes; y en segundo lugar, las oportunidades perdidas por los inmigrantes cualificados que no pueden desarrollar su capacidad profesional en nuestra región.

Esta enmienda propone la creación de un Plan de Choque cuya finalidad sea agilizar y actualizar los expedientes de homologación de titulaciones extranjeras para que los solicitantes sepan si les ha sido homologado el título, denegada la homologación o si deben superar pruebas de conjunto y cursar materias complementarias para completar la homologación de sus titulaciones, que debe estar dotado en 2010 con tres millones de euros. Dicho Plan de Choque consistiría en mayor dotación de recursos, con los que habilitar de medios y personal eventual para resolver los expedientes retrasados y poder reducir el retraso administrativo de la resolución de expedientes de homologación de titulaciones universitarias de extranjeros.

Esta agilización también beneficiaría a los ciudadanos españoles que han realizado estudios en el extranjero y que en el momento de regresar a vivir a España se encuentran con la dificultad de no tener homologado sus estudios, lo que restringe sus oportunidades en el mercado laboral español (Por ejemplo, los hijos de los emigrantes españoles que regresan al país).

ENMIENDA NÚM. 217
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Por la que se restaura el Fondo de Acogida e Integración de Inmigrantes en la misma cantidad que se ha presupuestado cada año desde 2007.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 se ha recortado a la mitad la dotación del Fondo de Acogida e Integración de inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración. En un momento de fuerte crisis económica como el que atraviesa nuestro país, este recorte presupuestario afectará directamente en la reducción de los recursos destinados a un aspecto tan delicado como es la integración y la cohesión social.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración en marzo de 2009 comunicó a las Comunidades Autónomas un recorte del 30% en el Fondo de Acogida e Integración de Inmigrantes para 2009. Esta reducción, que restaba de los 200 millones que constituyen el Fondo cerca de 60 millones de euros, se sumaba a la congelación que sufre el Fondo desde el año 2007.

Ante la protesta de los diferentes grupos políticos, Administraciones regionales y ONG's de apoyo a la inmigración y asociaciones de inmigrantes, el Gobierno de la Nación tuvo que restaurar el Fondo a su presupuesto original de 200 millones de euros.

Para el año 2010, el Gobierno vuelve a reducir la cuantía del Fondo, esta vez a la mitad de su actual presupuesto, dejándolo en 100 millones de euros. Con ello no sólo reduce la inversión en políticas sociales dirigidas a los inmigrantes si no que contradice su propia política de integración, en la que está solicitando la consolidación del Fondo, dotándolo de un presupuesto como se contempla en la Reforma de la Ley de Extranjería que se encuentra tramitándose actualmente en el Congreso de los Diputados. La restauración que se propone implica sostenerlo nuevamente en los 200 millones de euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 218
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Por la que se traslada desde el capítulo 8 de los PGE para 2010 al capítulo 7 el programa de Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, dotado en el proyecto con 75 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

El programa estrella del Gobierno de la Nación para la modernización y mejora de las universidades españolas

debería hacerse con cargo al capítulo 7 y no al capítulo 8. En la medida en que el protagonismo del Gobierno central en este proyecto es absoluto, empezando por la selección de las universidades beneficiarias de la inversión, parece lógico que sea éste quien cargue con los gastos del mismo y no lo traslade a las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 219
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de un fondo adicional de 100 millones de euros destinado a innovación universitaria y adaptación al Espacio Europeo de Estudios Superiores, para garantizar la correcta transformación de todas las titulaciones universitarias españolas.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado prevé una reducción en la partida destinada a innovación universitaria y Espacio Europeo de Estudios Superiores respecto al año 2009, pese a que el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Estudios Superiores aún no ha concluido. Durante el presente curso se han implantado entorno al 50% de las titulaciones y aún quedan otras tantas por implantar. Esta enmienda solicita mantener al menos la inversión del año pasado (13 millones de euros) de modo que se garantice la correcta transformación de todas las titulaciones universitarias españolas.

ENMIENDA NÚM. 220
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Por la que se crea una partida adicional de 100 millones de euros que compensa la reducción de la aportación del

Estado a la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil que se ha producido en los presupuestos de 2009 y ahora en el proyecto de presupuestos para 2010. Los fondos destinados a la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil deben ser suficientes para transferir a las Comunidades Autónomas las necesidades de un número creciente de alumnos de esta etapa.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado prevé una reducción en la partida destinada por el Estado a financiar la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil de más de 47 millones de euros respecto a 2009, y que se suma al recorte que esta partida sufrió en los presupuestos del año 2009 de 6 millones de euros respecto de 2008.

De modo que los fondos destinados al Segundo Ciclo de Educación Infantil no paran de decrecer, pese a que el número de alumnos de esta etapa no deja de aumentar. En concreto, este inicio de curso hay un 10.9% más de alumnos del Segundo Ciclo de Educación Infantil, según los datos del Ministerio de Educación.

De modo que el recorte se produce precisamente en una de las etapas educativas que más crece y respecto a las cuales el Gobierno de la Nación se ha comprometido a garantizar su gratuidad.

Por ello se propone que haya un aumento de la partida proporcional al aumento de alumnado de este curso y que se transfieran 474.870 (miles de euros) a las Comunidades Autónomas a fin de que éstas puedan realmente garantizar la gratuidad de esta etapa.

ENMIENDA NÚM. 221 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional mediante la cual el Gobierno de la Nación garantice a las Comunidades Autónomas las transferencias necesarias para garantizar el nivel convenido de Dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que con estos presupuestos no se garantiza.

JUSTIFICACIÓN

Para que el Estado cumpla la ley de dependencia y garantice el nivel convenido es necesario aumentar la partida 428 al IMSERSO, destinada a dicho nivel convenido

en dependencia, que permanece congelada en relación a los presupuestos del año anterior.

A lo largo de este año 2010 habrá más dependientes a los que atender y mayor número de solicitudes que tramitar. De hecho, sólo en el año 2009 desde enero hasta octubre se ha producido un incremento de solicitudes del 38%.

Con estos mismos datos, vemos que el Gobierno destinaba una media de 390 euros a cada persona en situación de dependencia, y para mantener ese nivel de gasto per cápita, debería incrementarse esta partida en 129, 7 millones de euros.

Resulta imposible hacer frente al incremento de solicitudes con la congelación del presupuesto, por lo esta enmienda solicita el incremento necesario a fin de financiar la aplicación por las Comunidades Autónomas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 222 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Para garantizar el cumplimiento del Plan de Cercanías para Madrid, resulta necesaria una inversión adicional del Gobierno a las partidas de inversión previstas en Cercanías, y asimismo redefinir las proyecciones de gasto, para garantizar el cumplimiento de los plazos fijados y concluir la ejecución del proyecto en el año 2015, como anunció el propio Gobierno en la presentación del citado Plan.

JUSTIFICACIÓN

Las Cercanías constituyen una clara apuesta por la intermodalidad y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. La Red de Cercanías de Madrid representa el 18% de la Red de Cercanías de España y el 54,3 % de la demanda nacional, con una demanda por kilómetro que triplica la media de todas las Cercanías de España.

La Red de Cercanías de Madrid, a pesar del desarrollo y el aumento demográfico experimentado por la región, no ha crecido en los últimos años de forma acompañada a la población, por lo que no ofrece el servicio que necesitan las nuevas áreas urbanas de la periferia metropolitana, que son precisamente las zonas en las que más acusado ha sido el incremento poblacional.

El Ministerio de Fomento ha presentado el pasado mes de mayo un Plan de Cercanías, que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales cifra en 5.353 millones de euros hasta 2014, que cuenta con el apoyo de la Comunidad de

Madrid y que podría dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Sin embargo, lo cierto es que para 2010 el Proyecto de Ley de Presupuestos no responde a las expectativas levantadas y no sólo no supone un incremento de la inversión, sino que antes al contrario supone un importante recorte en comparación con lo presupuestado en años anteriores, incluso en ausencia de Plan.

En concreto, para el próximo ejercicio sólo está previsto ejecutar proyectos por importe de 157 millones, es decir el 2,9% de la inversión prevista para los próximos 5 años. Dado que los dos principales proyectos en ejecución se han presupuestado fuera del citado Plan, en realidad la ejecución en el primer año de vigencia del Plan será de menos de un 0,1% del total previsto, lo que sin duda hará imposible cumplir con los escenarios de ejecución previstos.

Es necesario por tanto que en 2010 se dé un nuevo impulso a la puesta en marcha de los proyectos de Cercanías, que se acelere la ejecución de las obras en curso, se saquen a concurso aquellos tramos con estudio informativo concluido o próximo a concluir y que se realicen los proyectos de los tramos pendientes de definición, con la finalidad de que en 2011 estén en obras todos los proyectos comprendidos en el Plan de Cercanías de Madrid.

Por todo ello y en línea con lo anterior, se propone un incremento de 125 millones de euros para 2010, adicionales a los restantes incrementos de Cercanías, con objeto de que se puedan concluir en 2010 todos los estudios informativos pendientes y licitar aquellos proyectos que en la actualidad se encuentran en fase más avanzada de definición.

ENMIENDA NÚM. 223
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Creación de un nuevo programa de inversión territorializada del Estado en Madrid, de los Ministerios de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de Economía y Hacienda, dotado de financiación suficiente para poner en marcha un Plan de Reforma de los Sistemas de Riego en la cuenca baja del Alberche que impulse su modernización y permita un mejor aprovechamiento del agua en los regadíos de esta zona.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad para los municipios de la Cuenca Baja del Alberche de modernizar los sistemas de riego, que se han quedado obsoletos en muchos casos. Esta reforma servirá de apoyo a la agricultura en unos municipios que dependen básicamente, para su desarrollo socioeconómico, de los usos compatibles del agua. Los municipios madrileños de la ribera del Alberche tienen hoy una dependencia absoluta del agua embalsada en los pantanos de San Juan, Picadas y Burguillo, entre otros de la misma cuenca, tanto para su uso turístico como agrícola, prevaleciendo el uso para el consumo humano. Para la agricultura en la zona es básico contar con ayuda para modernizar sus instalaciones y aplicar nuevas técnicas de riego que permitan ahorrar agua, eliminando fórmulas anticuadas como el riego por inundación.

ENMIENDA NÚM. 224
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Creación de dos nuevas partidas presupuestaria en los Anexos de inversiones reales y programación plurianual, Distribución regionalizada por Comunidades Autónomas, que incluya el programa de inversión regionalizada en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino denominadas «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PRESA CORRESPONDIENTE A LA CUENCA DEL ALBERCHE» y «EXPROPIACIÓN DEL USO HIDROELÉCTRICO DE LOS EMBALSES ACTUALMENTE EXISTENTES EN LA CUENCA DEL ALBERCHE».

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo embalse en la cuenca del Alberche es un compromiso que se recoge en la parte no derogada del Plan Hidrológico Nacional, pese a lo cual no se encuentra recogido en los presupuestos de 2010. Como alternativa a esta regulación cabría considerar la expropiación por parte del Estado del uso hidroeléctrico de los embalses actualmente existentes en dicha cuenca, para poder incrementar las disponibilidades de recursos hídricos en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Esta petición se corresponde con el punto sexto la Resolución Número 6 de las aprobadas por el Pleno de la Asamblea de Madrid celebrado el 16 de septiembre de 2009, tras el Debate sobre Orientación Política General del Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que se insta al Gobierno de la Nación a «que cumpla con el compromiso de conceder con carácter permanente a la Comunidad de Madrid la cantidad de agua necesaria para garantizar el abastecimiento de su población, el crecimiento de todos sus sectores socioeconómicos, así como el desarrollo sostenible que asegure el manteniendo de sus ecosistemas naturales».

ENMIENDA NÚM. 225
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Nueva partida de inversión territorializada en Madrid (Comunidad Autónoma 16) del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en el programa de construcción y explotación de actuaciones encaminadas a la reutilización de aguas depuradas, denominada «ENTIDAD AGUA DE LA CUENCA DEL TAJO S.A», recuperando la inversión prevista para este fin y comprometida por el Estado, que no ha sido ejecutada en 2009 y ha desaparecido del proyecto de presupuestos 2010.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 recogía una partida de 25.6 millones de euros para el proyecto «Construcción y explotación de actuaciones encaminadas a la reutilización de aguas Depuradas» (código de proyecto 1100), durante el periodo 2008-2012, dentro de la entidad Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. La citada partida ha desaparecido por completo en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Por ello, se hace necesario recuperar la partida no ejecutada e incluir los importes de las inversiones no acometidas.

ENMIENDA NÚM. 226
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Nueva partida de inversión territorializada en Madrid (Comunidad Autónoma 16) del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino denominada «PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN MADRID», recuperando la inversión prevista para este fin y comprometida por el Estado.

JUSTIFICACIÓN

Respecto al proyecto 2008 23 05 0026, relativo al Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Madrid, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, se recogía un coste total de 313.854.770 €, a invertir en el período 2008-2013. El objetivo era cofinanciar el coste de las obras derivadas de la nueva declaración de zonas sensibles. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, el citado coste total se ha reducido en un 78% hasta sólo 68.150.000 €. Dada la gran urgencia de dicho Plan, resulta prioritario:

- Ampliar la inversión en el año 2010 (en el Proyecto de Ley para 2010 sólo hay presupuestado 550.000 €). A la inversión prevista en los PGE 2009: 32.595.010 € para 2010.
- Mantener la inversión para el Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Madrid que recogía la Ley de presupuestos aprobada en 2009 y que ascienden a 313,8 millones de euros para el periodo 2010-2013

Además, el capítulo I del Plan Nacional de Calidad de las Aguas corresponde a obras de interés general del Estado, en el que hay unos 90 millones de euros comprometidos desde hace años.

La nueva partida destinada a la Calidad de Aguas en Madrid implica un incremento de inversión en la región en 2010 de 32,5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 227
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Nueva partida de inversión territorializada en Madrid (Comunidad Autónoma 16) del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino denominada «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS PRESAS CORRESPONDIENTES A LOS NUEVOS EMBALSES «NORTE» Y «SUR» EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 recoge unas partidas en materia de Política de Agua para la Comunidad de Madrid que ascienden a tan solo 31,1 millones de euros, lo que supone un recorte del 52,9% respecto a las partidas por el mismo concepto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada para el ejercicio 2009 (en que fue de 66,1 MM€). Este recorte se suma al ya registrado el año anterior (-44,9 %), agravando aún más la situación: en total, el recorte de los Presupuestos del Estado para el año 2010 respecto de los del año 2008 es de un 74%.

Al igual que en los presupuestos generales del año pasado, se propone acometer el proyecto y el inicio de los trabajos de construcción de las dos nuevas presas recogidas en el vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo aprobado por la Administración Central.

Esta petición se corresponde además con el punto tercero de la Resolución Número 6 de las aprobadas por el Pleno de la Asamblea de Madrid celebrado el 16 de septiembre de 2009, tras el Debate sobre Orientación Política General del Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que se insta al Gobierno de la Nación a «que inicie la construcción de las obras hidráulicas recogidas en los vigentes planes hidrológicos de cuenca. En concreto, comenzar con los trámites para la ejecución de los tres embalses de abastecimiento a Madrid que figuran en el Plan Hidrológico del Tajo».

La diferencia entre lo incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2010 y lo propuesto en esta enmienda ascendería a 45,2 MM€, inversión que sería necesaria, entre otros motivos, para acometer el proyecto y el inicio de los trabajos de construcción de las dos nuevas presas recogidas en el vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo aprobado por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 228
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Para garantizar la financiación del transporte regular de viajeros, y a cuenta del Contrato-Programa a suscribir con el Estado mediante el cual el Gobierno subvenciona el transporte público en la región de Madrid, el Gobierno debe ampliar la subvención prevista para 2010 al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a fin de compensar el importante esfuerzo que la Comunidad de Madrid está haciendo a favor del transporte público. Esta compensación se debe producir mientras el Gobierno no cambie el parámetro mediante el cual se determina la asignación correspondiente, subvencionando nuevamente el número de viajes y por tanto el uso real del transporte público en lugar de hacerlo por población, criterio que el Gobierno de la Nación ha introducido los últimos años.

JUSTIFICACIÓN

El Consorcio Regional de Transportes mantiene un contrato programa con el Estado a través del cual el Gobierno Central subvenciona el transporte público en Madrid ofreciendo diversas cantidades anuales.

Este plan de colaboración mantenía acuerdos cuyo período marco era siempre de tres años. De esta forma, existió un contrato programa de 1999 al año 2001, del año 2002 al año 2004, si bien los últimos convenios se han rebajado a dos años del 2005 al 2006, 2007/2008 que es prorrogado a 2009 y está pendiente de negociar el correspondiente a 2010 y siguientes.

Pero aparte de transformar el criterio de vigencia, el Gobierno central ha modificado también el parámetro mediante el cual determinar la asignación correspondiente, pasando de subvencionar a la Comunidad de Autónoma según el número de viajes en transporte público que registra a valorar la cantidad de habitantes que posee.

Este nuevo criterio castiga claramente a aquellas regiones que fomentan el transporte público, como es el caso de Madrid, en la que en el último cuatrienio 2003/2007 realizó un importante esfuerzo inversor incrementando la red de Metro en más de 90 nuevos kilómetros y mejorar y reordenar la red de autobuses.

Además, según los cálculos, con esta modificación, cada año Madrid pierde más de 90 millones de euros anuales, por lo que el Gobierno regional dejará de ingresar del Estado durante los últimos contrato programa 180 millones de euros.

Por todo ello, y atendiendo a los propios principios generales recogidos en la memoria del programa 441M, estos son:

- Incremento de la productividad, tanto del personal como de los medios afectados.
- Mejora de la oferta, como consecuencia de los medios utilizados y de las acciones emprendidas.

- Agilización de la acción comercial y mejora de la atención al usuario.
- Racionalización de la explotación.
- Examen y conveniencia de la política de inversiones.
- Mejora de la gestión y resultados.

Es necesario volver a primar el número de viajes realizado, fiel reflejo de la calidad y cantidad del servicio ofrecido. La vuelta al criterio de subvención por uso real del transporte público en la región supone un incremento de la partida destinada al Consorcio de Transportes de Madrid de 90.650.000 euros en 2010.

ENMIENDA NÚM. 229
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

A partir del 1 de enero de 2010, el Gobierno pondrá en marcha una reforma de la normativa que regula la facturación del consumo de energía eléctrica, que obligue a las empresas a facturar por consumo real y a redactar las facturas de manera clara y comprensible tal y como se refleja en la ley General de Protección del Consumidor.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de la Nación ha impulsado en 2009 un nuevo sistema de facturación del recibo de la luz para encubrir la enorme subida de este suministro. Esta medida ha tenido como resultado una avalancha de reclamaciones ya que el consumidor recibió el mensaje del Gobierno de la Nación de una subida del 4% con respecto al año anterior cuando la realidad ha sido un crecimiento superior al 25% de media hasta el mes de julio mas de un 8% desde esa fecha; subidas que, en la Comunidad de Madrid afectan a millón y medio de familias y en España a 23 millones de consumidores. Las subidas se han producido al aplicarse el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, que ha modificado la facturación, creando el desconcierto y la alarma social en los consumidores. La nueva regulación estatal introduce una serie de cambios en el cálculo del consumo y subidas de la energía eléctrica en varios conceptos que están confundiendo a los consumidores, que no saben en realidad cuál ha sido el incremento real en la tarifa. La tarifa de la potencia contratada se ha incrementado en una media del 5%, junto a otro 5% de incremento en el consumo, que se penaliza si supera una cantidad determinada (500 kWh/mes), con un incremento del

125%. En la región de Madrid hay en torno a tres millones de contratos domésticos, la mitad por encima de esa cantidad que se penaliza. El Gobierno también ha eliminado la tarifa nocturna, perjudicando a un buen número de familias que hicieron una inversión en instalaciones que ahora no se les compensa. Además de las familias, la subida de las tarifas eléctricas también afecta muy gravemente a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos, agravando los efectos de la crisis económica.

Por eso pedimos al Gobierno que modifique la regulación que ha dado aval al «tarifazo», explique las razones de la subida y tome medidas para que, en los próximos años, familias y empresas españolas puedan vivir y trabajar con similares costes energéticos que los de los países de nuestro entorno. Todo ello es urgente en el marco de un cambio en la política energética del Gobierno. La moratoria nuclear, el cierre de Garoña y la falta de una planificación alternativa en el mercado energético que no haga que España pierda aún mas competitividad en los próximos años, deben ser debates enfocados al conjunto de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 230
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se creará un fondo adicional para la promoción comercial e internacionalización de la empresa, para compensar la reducción presupuestaria del 21,7% que en estos presupuestos para 2010 sufre el Instituto Español de Comercio Exterior, decisión especialmente incongruente en una situación de crisis como la actual, en la que las economías de otros países están empezando a solucionar, mientras que España sigue sumergida en la crisis. En estos momentos lo que se necesita es una apuesta por los mercados internacionales que ayude a compensar la atonía de la demanda interna y no un recorte en los gastos destinados a promover la demanda externa.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como recoge el Proyecto de Ley respecto al Programa 431A Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa, el Instituto Español de Comercio Exterior es una pieza clave para el fomento de la internacionalización de la empresa española. Por tanto y a tenor del contenido del Proyecto de Ley de Presupuestos que nos ocupa, la reducción del presupuesto en un 21,7% (pasando de los 236.070,71 miles de euros establecidos en la Ley

de Presupuestos de 2009 a 194.033,08 miles de euros previstos en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2010), es una decisión que resulta especialmente incongruente en una situación como la actual porque, además de que supondría la segunda reducción presupuestaria consecutiva del presupuesto del Instituto (en 2009 ya se redujo), se produce en un momento en el que coinciden en el tiempo una importante contracción de la demanda interna, sin perspectivas de recuperación a corto plazo, y el comienzo de la recuperación de los principales clientes comerciales de España (Francia, Alemania, EEUU...). En la actual coyuntura, la actuación lógica es una apuesta firme por los mercados internacionales que ayude a compensar la atonía de la demanda interna y no un recorte de los gastos destinados a promover la demanda externa. La Comunidad de Madrid, entre otras, ha pedido al Gobierno español que relance el apoyo al sector exterior español para favorecer que las exportaciones españolas retornen a la senda de crecimiento (en el período enero-julio 2009 han caído ya un 20%) y esta enmienda recoge también la sensibilidad de muchos sectores empresariales españoles preocupados por un futuro incierto de recuperación. Por tanto se propone un incremento en los fondos destinados a los objetivos de promoción exterior del comercio y empresas, que coincide con la diferencia de 38, 67 millones de euros entre lo presupuestado en 2009 para este mismo concepto y lo previsto en este Proyecto de Ley de Presupuestos de 2010.

ENMIENDA NÚM. 231
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

El Estado se compromete a garantizar la continuación del Plan Avanza en la Comunidad de Madrid, mediante la financiación del Convenio Suscrito por el Estado con la misma el 19 de octubre de 2006.

JUSTIFICACIÓN

La comunidad de Madrid ha convocado ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios FEDER, en el marco del nuevo período de programación 2007-2013, y por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 19 de octubre de 2006 entre la Comunidad de Madrid y el

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Consecuentemente, la Comunidad de Madrid ha participado en estos últimos años en el desarrollo de diferentes proyectos inscritos en el Plan Avanza, participando de forma conjunta con la Administración del Estado en la financiación de las actuaciones para ampliar la calidad de los servicios y atención a los ciudadanos. En el marco de este Convenio se han acometido numerosos proyectos dirigidos a implementar de una forma real la Administración Electrónica en la Comunidad de Madrid.

El carácter de Comunidad uniprovincial que tiene la administración madrileña ha hecho que de forma simultánea al desarrollo de los instrumentos aprobados de planificación en materia de Administración Electrónica en estos años (Plan de Simplificación de la Gestión Administrativa, Plan de Derechos Electrónicos), se haya actuado también en el ámbito municipal, instituyendo líneas de ayuda a las Corporaciones Locales de esta Comunidad, de forma que también en la esfera municipal se avanzara en la Sociedad de la Información, y en el desarrollo y utilización de servicios públicos digitales.

En el programa de ayudas encaminadas a desarrollar en el marco del Plan Avanza la iniciativa Madrid Región Digital en la Comunidad de Madrid se han subvencionado proyectos de Corporaciones Locales en los años 2008 y 2009. Se han financiado actuaciones destinadas a:

- Garantizar el acceso a los servicios públicos a través de Internet, el teléfono móvil, la televisión o cualquier otro medio electrónico que pueda aparecer en el futuro.
- Impulsar que la realización de trámites, la recepción de información y las comunicaciones a través de medios electrónicos tengan la misma validez jurídica que las que se realizan de forma tradicional en papel, así como eliminar la obligatoriedad para el ciudadano de presentar documentos que ya estén en poder de las administraciones locales.
- Garantizar la calidad, seguridad y confidencialidad de los documentos y procesos electrónicos.

Una iniciativa importante de la Comunidad de Madrid ha sido la convocatoria de Ayudas a las Corporaciones Locales, que han posibilitado que determinadas Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y sus ciudadanos hayan podido irse adaptando a las nuevas tecnologías, de forma que los niveles de uso de las nuevas TIC y de la implantación de la Administración Electrónica sean similares a los de las restantes administraciones, permitiendo la intercomunicación entre ellas y la equiparación de todos los ciudadanos en el derecho de acceso electrónico que se refiere la Ley 11/2007, de 11 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Pero los compromisos adquiridos con determinadas corporaciones locales van hasta 2010, y no todos los municipios solicitantes han podido ser atendidos.

Por ello, resulta imprescindible que el esfuerzo en esta materia realizado en el bienio 2008-2009 se mantenga en 2010, colaborando la Administración del Estado con un nivel de esfuerzo financiero similar al de la Comunidad de Madrid. No obstante, el Proyecto de Presupuestos Genera-

les del Estado para 2010 el presupuesto del Mº de Industria Turismo y Comercio figura con una variación de menos 10,35%.

ENMIENDA NÚM. 232
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Incorporación al presupuesto de la sección 20 (Mº de Industria, Comercio y Turismo) de un proyecto nuevo de inversión en el Palacio de Congresos del Paseo de la Castellana de Madrid, que ha desaparecido del proyecto de presupuestos de este año.

JUSTIFICACIÓN

En el Presupuesto previsto para el año 2.009, en el Libro de Anexo de inversiones reales y programación plurianual figuraba, dentro del Programa presupuestario 432 A («Coordinación y promoción del turismo») el Superproyecto 2004 24 201 0036, denominado «PALACIOS DE CONGRESOS.- Actualización y mejora de instalaciones, que ejecuta el Instituto de Turismo de España TURESPAÑA». Este proyecto tenía determinado como año de inicio 2008, y como año de finalización 2012. El proyecto de presupuestos del Estado para 2010 ha eliminado el programa de inversión y la partida destinada al Palacio de Congresos del Pº de la Castellana (Madrid), propiedad del Estado y gestionado por TURESPAÑA, que se encuentra en situación de grave deterioro. En 2009 ya se había recortado la partida de forma notable y este año desaparece. Es necesario acometer cuanto antes obras de rehabilitación, por lo que se propone en esta enmienda la creación de un programa específico, que debería estar dotado en 2010 con 15 millones de euros, necesarios para acometer las reformas pendientes y las que no se han llevado a cabo el pasado año.

ENMIENDA NÚM. 233
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la modificación de los Beneficiarios del Fondo de Ayuda al Comercio Interior que articula el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, dirigiéndose preferentemente a las PYMES Comerciales.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto 2010 del Estado prevé una línea de ayudas financieras a través del ICO, dotada con 15 mill/€. Estos fondos reproducen los presupuestados para el año 2009, tanto en concepto como en cuantía, y se van a dirigir preferentemente (teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos financiables) a la concesión de créditos a los Ayuntamientos, Empresas Públicas y Cámaras de Comercio, para acometer inversiones en infraestructuras comerciales (sin la participación directa de las Comunidades Autónomas), y quedando muy limitados los proyectos liderados por PYMES (algo muy necesario en la actual coyuntura de crisis, que está afectando muy particularmente al sector del comercio minorista).

Cuando se conoce la ejecución presupuestaria de los diez primeros meses del presente ejercicio, el Fondo presupuestado para 2009 aún no se ha instrumentado en la correspondiente norma jurídica que le de cobertura (el Proyecto de Real Decreto, que posteriormente habrá de ser aprobado por el Consejo de Ministros, se encuentra en la fase de alegaciones), ni por tanto, se ha suscrito el correspondiente acuerdo con el ICO, con lo que los fondos no están todavía disponibles para los proyectos de comercio que pudieran acogerse a la financiación de dicho Fondo.

Por el contrario, la Comunidad de Madrid viene realizando un importantísimo esfuerzo en habilitar instrumentos y vías eficaces de financiación a las pequeñas y medianas empresas en general, y también en el sector del comercio minorista.

Así, desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid hemos puesto en marcha una estrategia financiera global con unas líneas de actuación, que van a apoyar las necesidades de las pymes madrileñas tanto en su actividad diaria para financiar su capital circulante y activos fijos, como en aquellas actuaciones específicas que requieran una financiación especializada.

Con esta estrategia financiera, ya se han puesto a disposición de pymes y autónomos más de 10.000 millones de euros, a través de Avalmadrid y la Agencia Financiera de la Comunidad de Madrid, mediante la firma de convenios de colaboración con entidades financieras como el BEI, Caja Madrid, La Caixa, BBVA y Banco Popular, y todo ello con el objetivo de facilitar el acceso a la financiación a las empresas instaladas en la región. Esta estrategia va a suponer, tal y como anunció la Presidenta de la Comunidad de Madrid en el Debate del Estado de la Región, llegar a los 12.000 millones de euros en financiación a disposición de las pymes, antes de fin de año.

ENMIENDA NÚM. 234
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Se propone la creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

El Estado garantizará su participación en el Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad con la creación de un plan plurianual que permita la financiación efectiva de su participación.

JUSTIFICACIÓN

La integración del Gobierno de España en el Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad, que por ahora forman Ayuntamiento, Universidad y Comunidad de Madrid, no sólo es algo que reclaman todas las instituciones integrantes, que se le ha demandado en la Asamblea de Madrid repetidamente y que piden los vecinos de Alcalá de Henares, sino que incluso es también un compromiso hasta ahora incumplido por el Gobierno de la Nación. La propia Comisión de Cultura del Senado aprobó una moción en marzo de este año instando al Gobierno de España a integrarse en el Consorcio, sin que esa participación se vea reflejada en el proyecto de PGE para 2010.

La participación del Estado en el Consorcio es necesaria, además, para poder constituir un Real Patronato con la participación de la Corona. Hasta ahora el Gobierno ha incumplido su promesa y no ha demostrado su claro compromiso con la protección y promoción nacional e internacional de un lugar de la importancia cultural que tiene la Ciudad Universitaria de Alcalá como Patrimonio de la Humanidad. En este proyecto de PGE para 2010 debe aparecer el compromiso del Estado de participar en el Consorcio y garantizar la financiación plurianual necesaria para hacer efectiva esta participación.

ENMIENDA NÚM. 235
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Supresión de la transferencia de capital «A favor de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía» e inclusión de una nueva transferencia de capital «A las Comunidades Autónomas», Plan para la Promoción e Innovación de la Artesanía en Madrid, puesto que la competencia es exclusiva de las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Española para la Innovación de la Artesanía (Fundación pública) está adscrita al Mº de Industria, Turismo y Comercio y el Presupuesto del Estado 2010 contempla una transferencia de capital a favor de dicha entidad, por un importe de 210.000 €, con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- El estudio y la promoción del sector artesano.
- Favorecer la incorporación del diseño y de la innovación.
- Difundir la artesanía y la industria artesana, sus técnicas, diseños, formas, así como el desarrollo de nuevas ideas y experiencias en este campo.
- Mejorar la gestión empresarial de la empresa artesana.
- Contribuir a programas e iniciativas de fomento de la mujer artesana.
- Contribuir a la creación y recuperación, en su caso, de formas y diseños.
- Fomentar la cooperación empresarial de la artesanía en la comercialización, producción y exportación.

El artículo 26. 1. 15.º del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, atribuye a ésta la competencia exclusiva en materia de Artesanía, e igual ocurre en otras CCAA, por lo que dichas funciones y competencias, vienen siendo ejercidas desde los respectivos gobiernos autonómicos. Por ello, se propone la creación de un Plan para la Promoción e Innovación de la Artesanía en Madrid, con participación de la Comunidad Autónoma, donde se cofinancien por la Administración del Estado los proyectos desarrollados en las materias expuestas, que en 2010 se debería dotar por el Estado con un importe de 500.000€.

ENMIENDA NÚM. 236
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

Creación de un nuevo programa de desarrollo industrial, a incorporar en el presupuesto de la sección 20 (ministerio de Industria, Turismo y Comercio), con la denominación «Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos» y dotado con la financiación suficiente en 2010 para hacer frente a la actual crisis económica.

JUSTIFICACIÓN

El nuevo programa de apoyo a los sectores industriales estratégicos debe estar dotado con al menos 548.442.000 € en 2010.

—————
ENMIENDA NÚM. 237
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suscribirá con la Comunidad Autónoma de Canarias un Convenio de colaboración para que cuando se desplacen pacientes de las diferentes islas por necesidad de asistencia, tratamiento o consultas médicas a otra isla o a la Península, y tengan que utilizar el parking de los diferentes aeropuertos insulares de los Archipiélagos canarios o balear, éste será gratuito, para lo cual, el interesado deberá justificar mediante el correspondiente documento acreditativo de la Consejería de Sanidad de la correspondiente Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Proposición no de Ley acordada en Comisión de Fomento del Congreso el 25 de noviembre de 2008.

—————
ENMIENDA NÚM. 238
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Acuerdos de colaboración de Loterías y Apuestas del Estado con la Cruz Roja Española, la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer, Xacobeo 2010 y otras entidades.

Uno. Durante el año 2010 y los tres siguientes, la Entidad Pública Loterías y Apuestas del Estado, con cargo a su fondo de reserva, podrá suscribir acuerdos de colaboración y patrocinio, en régimen de derecho privado, con la Cruz Roja Española y la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer, en las condiciones que en los mismos se establezcan, garantizando, para cada una de las anteriores, una aportación económica no inferior a la media de los ingresos percibidos, de forma individual, como resultado de los sorteos finalistas de Lotería Nacional en beneficio de las respectivas Instituciones efectuados en los últimos cuatro ejercicios.

Adicionalmente, podrá suscribir acuerdos con otras entidades para el fomento de actividades, entre otras, de carácter social, cultural y deportivo.

Las aportaciones contempladas en los dos párrafos anteriores no podrán superar en su conjunto el 2 por ciento del beneficio neto de Loterías y Apuestas del Estado en el ejercicio anterior.

Dos. La Entidad Pública Loterías y Apuestas del Estado destinará durante el año 2010 los beneficios de un sorteo especial de Lotería Nacional con la finalidad de financiar los gastos de promoción y difusión del Xacobeo 2010, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.

JUSTIFICACIÓN

Para la Comunidad autónoma de Galicia, la promoción del Xacobeo 2010 tiene un valor estratégico, en el cual se conjugan aspectos de índole religiosa, social, cultural y, cómo no, económicos.

Teniendo en cuenta la coyuntura económica, con una caída de ingresos desconocida hasta la fecha, que se ha reflejado en el proceso de elaboración de los presupuestos para el año 2010, hoy, la celebración del Xacobeo supone un estímulo económico de primera magnitud para el crecimiento económico de Galicia y una oportunidad que no debemos dejar escapar.

La aportación del ONLAE tendría un efecto muy beneficioso sobre la capacidad de convocatoria de un evento de especial trascendencia que no se volverá a celebrar hasta el año 2021.

—————
ENMIENDA NÚM. 239
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno elaborará los proyectos necesarios para que en régimen de concesión administrativa se proceda a licitar la prolongación de la R-5 desde Navalcarnero (Madrid) hasta Talavera de la Reina (Toledo).

JUSTIFICACIÓN

Dada la densidad de tráfico que soporta la autovía A-5 esta infraestructura la descongestiónaría. Sería necesario establecer una línea de 5.000 millones de euros para los informes preliminares.

**ENMIENDA NÚM. 240
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno presentará en el plazo de 3 meses un proyecto para la construcción de un tercer carril en cada sentido en la autovía A-5 desde Madrid hasta Talavera de la Reina (Toledo).

JUSTIFICACIÓN

La alta densidad de tráfico que soporta esta autovía exige para su descongestión la construcción del tercer carril. Sería necesario establecer una línea de 3.000 miles de euros para los informes preliminares.

**ENMIENDA NÚM. 241
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de 3 meses firmará un Convenio con la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la creación y desarrollo de un Centro Logístico de Transporte en Talavera de la Reina (Toledo)

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Talavera de la Reina por su ubicación se encuentra en las condiciones ideales para contar con un Centro Logístico de Transporte que dinamizaría la Industria de la región, además de ser un revulsivo a la alta tasa de paro que mantiene de forma crónica.

**ENMIENDA NÚM. 242
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno cumplirá con sus compromisos firmados en el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, de julio de 2006, en el que se preveía la integración de los trabajadores por cuenta ajena del REASS en el Régimen General, en un periodo transitorio entre 15 y 20 años».

JUSTIFICACIÓN

Es un principio general del Derecho que el cumplimiento de los acuerdos obligan a ambas partes, por lo que el Gobierno debe cumplir con lo que en su día firmó con las representaciones del sector agrario.

**ENMIENDA NÚM. 243
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas a comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC

previsto se pague con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello, el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 244
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno implantará una nueva prestación no contributiva de orfandad, cuyos destinatarios serán aquellos huérfanos menores de 18 años, cuando las personas que causan derecho a las pensiones de orfandad no estuvieran dadas de alta ni en situación de asimilada en la fecha de su muerte y no hubieran cotizado el periodo mínimo de 15 años exigido por la ley.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 245
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Antes del 31 de Enero de 2010, el Gobierno procederá a materializar en la cuenta del Fondo de Reserva la aportación de 8.023 millones del año 2008 así como los intereses y rendimientos correspondientes a dicha aportación, procedentes del superávit de la Seguridad Social del año 2008, y que deberían haberse integrado en la misma.»

JUSTIFICACIÓN

El gobierno ha utilizado para sus fines propios la aportación correspondiente al año 2008, privando con esta actitud de los intereses que legítimamente le corresponden a nuestros pensionistas.

ENMIENDA NÚM. 246
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con el fin de contener el gasto público y en aras de alcanzar una mayor austeridad, absolutamente necesaria en la actual coyuntura de crisis económica, adoptará la siguiente medida:

Suprimir el Ministerio de Vivienda, traspasando la dirección y gestión de la política de vivienda al Ministerio de Fomento.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Vivienda es absolutamente innecesario, pues las competencias en materia de vivienda residen en las Comunidades Autónomas y en las Corporaciones Locales. Prueba de ello es que el 93% de su presupuesto está constituido por Transferencias Corrientes y de Capital a las CCAA y a las entidades de crédito.

ENMIENDA NÚM. 247
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con el fin de contener el gasto público y en aras de alcanzar una mayor austeridad, absolutamente necesaria en la actual coyuntura de crisis económica, adoptará la siguiente medida:

Proceder a la disolución de la Sociedad Pública de Alquiler, transfiriendo sus fondos, si los hubiere, a las Comunidades Autónomas, administraciones que ostentan las competencias en materia de vivienda en cumplimiento de la PNL aprobada el día 9 de junio de 2009 en la Comisión de Vivienda

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Pública de Alquiler ya acumula unas pérdidas de más de 23 millones de euros para gestionar doce mil contratos de arrendamientos en sus cuatro años de

vida. Ello ha hecho necesario la aportación adicional de alrededor de 13 millones de euros con el fin de sacarla de la situación de quiebra en que se encontraba.

ENMIENDA NÚM. 248
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias con hipotecas y rentas limitadas, acordará la siguiente medida:

Modificar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), incrementado hasta el 25% de la cuota la deducción por adquisición de vivienda habitual, con inmediata repercusión de este incremento en la retención a practicar en la nómina mensual a los asalariados.

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas que se encuentran pagando la hipoteca correspondiente a la compra de su vivienda habitual se encuentran ahogadas por la pérdida del empleo en uno o varios de sus miembros. Por ello; la tasa de morosidad se ha triplicado en los últimos dieciocho meses, poniendo en riesgo la vivienda que constituye su hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 249
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias con hipotecas y rentas limitadas, acordará la siguiente medida:

Modificar las condiciones de acceso a la moratoria de la línea ICO del 50% de la cuota de amortización, por un plazo de dos años, de los ciudadanos con hipoteca que hubieran perdido su empleo.

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas que se encuentran pagando la hipoteca correspondiente a la compra de su vivienda habi-

tual se encuentran ahogadas por la pérdida del empleo en uno o varios de sus miembros. Por ello, la tasa de morosidad se ha triplicado en los últimos dieciocho meses, poniendo en riesgo la vivienda que constituye su hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 250
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias con hipotecas y rentas limitadas, acordará la siguiente medida:

Impulsar la generalización de un seguro que cubra el pago de la hipoteca de la vivienda que constituye el hogar familiar, en situaciones de desempleo e incapacidad laboral sobrevenida.

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas que se encuentran pagando la hipoteca correspondiente a la compra de su vivienda habitual se encuentran ahogadas por la pérdida del empleo en uno o varios de sus miembros. Por ello la tasa de morosidad se ha triplicado en los últimos dieciocho meses, poniendo en riesgo la vivienda que constituye su hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 251
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, con el fin de movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender, acordará las siguientes medidas:

1. Modificar el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, con el fin de remover los obstáculos que impiden la conversión de vivienda libre en vivienda protegida, prevista en su disposición transitoria primera.
2. Aprobar instrumentos económicos y financieros, así como los incentivos fiscales necesarios, que permitan

la incorporación del actual stock de vivienda nueva sin vender al mercado de alquiler.

3. Aprobar las modificaciones legislativas necesarias con el fin de garantizar que los fondos para dotar de liquidez a nuestro sistema financiero, llegue a las familias que deseen comprar una vivienda adecuada a sus posibilidades económicas.»

JUSTIFICACIÓN

Se hace absolutamente necesario movilizar el actual stock de vivienda nueva sin vender, 800.000 aproximadamente, tanto facilitando su venta como su incorporación al mercado de alquiler, si se quiere posibilitar la dinamización del sector de la construcción.

ENMIENDA NÚM. 252 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, con el fin de incrementar la construcción de viviendas protegidas, tanto en régimen de venta como de alquiler, adoptará las siguientes medidas:

1. Aportar a los Planes de Viviendas todo el suelo de titularidad pública susceptible de albergar vivienda protegida.

2. Dotar a los Ayuntamientos, en el marco de la reforma de financiación de las Corporaciones Locales, de la capacidad financiera suficiente que les permita impulsar el desarrollo de los suelos destinados a viviendas sujetas a cualquier régimen de protección.

JUSTIFICACIÓN

En España hay suelo urbanizable suficiente susceptible o reservado para albergar vivienda protegida. Pero se hace necesario que llegue a los promotores —públicos o privados— de vivienda, a precio adecuado a esa vivienda protegida.

ENMIENDA NÚM. 253 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno elaborará un Plan de apoyo a la familia con el fin de alcanzar paulatinamente la media europea en relación con el PIB que se destina a la familia y en cuanto a las prestaciones familiares. Este plan tendrá como objetivo erradicar la pobreza infantil, aumentar la natalidad y establecer políticas de conciliación de la vida laboral y familiar».

JUSTIFICACIÓN

Según el Informe Evolución de la Familia en Europa 2009, España está entre los países que menos ayudas destina a la familia en la UE. La media europea destinada a la familia es del 2,1% del PIB, sin embargo, España destina un 1,2%, lo que le sitúa en el furgón de cola de la UE-15. En relación a las prestaciones familiares, la media europea se sitúa en torno a 465 euros al año, mientras que en España se sitúa en 212 euros.

ENMIENDA NÚM. 254 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno creará un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) con la finalidad de ayudar a aquellas personas que, como consecuencia de la crisis económica, no perciben ningún tipo de ingresos o los que perciben están por debajo del umbral de la pobreza».

JUSTIFICACIÓN

Según los estudios publicados con datos anteriores a la crisis, en España existe una población pobre del 20% de sus habitantes. Según los mismos estudios, la mitad de esta población percibe prestaciones públicas inferiores al

umbral de la pobreza. La mayoría de estas prestaciones son pensiones, en su modalidad no contributiva, y en diferentes modalidades contributivas.

Dentro de estos colectivos coexisten situaciones diversas, los que tienen apoyo familiar y red social propia, con los que ya están acogidos por las redes públicas de protección (residencias para mayores o para personas con discapacidad...).

Pero también existen situaciones mucho más extremas, que son las de aquellas personas que viven solas, sin red social de soporte, y que se ven obligadas a vivir en condiciones extremadamente precarias, enfrentándose a un alquiler de piso o a un pago de pensión o habitación compartida, que a menudo no disponen de las condiciones de salubridad mínimamente aconsejables. La situación en que viven estas personas actualmente no presenta perspectivas de mejora debido a la crisis económica, por lo que se hace imprescindible una intervención de choque para paliar esta pobreza estructural y proporcionar otros horizontes a este colectivo.

Por estas razones se propone la creación de un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) que al menos esté dotado con 45 millones de euros y permita articular medidas de choque, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos, que esté vinculado a los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 255
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno extenderá la paga de 100 euros mensuales a las mujeres desempleadas con hijos menores de tres años que estén registradas en el Servicio Público de Empleo y la actualizará conforme al IPC».

JUSTIFICACIÓN

En época de crisis, donde la tasa de desempleo femenina alcanza el 18,31% (II Trimestre EPA) y es superior a la masculina, se hace necesario ayudar a las mujeres con hijos menores de tres años que se han quedado en el paro.

ENMIENDA NÚM. 256
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno aprobará y dotará económicamente el Plan de menores de 0 a 3 años acreditados en situación de dependencia en cumplimiento de la Ley 39/2006».

JUSTIFICACIÓN

Se ha aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular para poner en marcha un plan de menores de 3 años en situación de dependencia, tal y como establecía la disposición adicional decimotercera de la Ley de Dependencia. Ahora hace falta cumplir con este compromiso.

ENMIENDA NÚM. 257
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno en el plazo de 6 meses, elaborará una normativa para crear un espacio sociosanitario y modificar el sistema de financiación de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia con el fin de dotar suficientemente a las Comunidades Autónomas de los fondos necesarios para la prestación de los servicios de la dependencia a los que la ley obliga».

JUSTIFICACIÓN

Está claramente probado que la financiación de la Ley de Dependencia no es suficiente y además no está garantizada, ocasionándose unos problemas en su ejecución denunciados por las administraciones intervinientes, profesionales del sector y los propios beneficiarios.

En los presupuestos para el año 2010, se constata la insuficiente dotación prevista para los compromisos que día a día se adquieren en relación con las personas dependientes. Es por ello, que en el futuro marco de la reforma de la ley, y una vez evaluado el Sistema de dependencia, el gobierno presentará en el Congreso de los Diputados una normativa que garantice la financiación suficiente del sistema y modifique el modelo de financiación actual. También deberá crearse y gestionarse un espacio sociosanitario que haga más eficiente la distribución de los recursos.

ENMIENDA NÚM. 258
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva).

Se añade un nuevo número 2 bis al artículo 20 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio con la siguiente redacción:

«2 bis. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán una reducción del 50% de las rentas obtenidas por esos conceptos siempre que el resto de los rendimientos del trabajo no superen los 20.000 euros anuales.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso modificar la normativa fiscal del IRPF para evitar que en determinados casos, como sucede con las personas viudas que deben continuar trabajando, se generen una serie de efectos que van en sentido contrario a la protección que pretende otorgar la Ley General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 259
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicados al «Milenio del Reino de Granada».

Uno. La celebración del «Milenio del Reino de Granada» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 mencionada anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía pretenden llevar a cabo en 2013 para una celebración tan relevante como el Milenio del reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 260
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«El Gobierno destinará, en el ejercicio presupuestario de 2010, para el proceso de transformación y modernización de la Justicia, la misma cantidad, cuando menos, que en el ejercicio de 2004 (veinte millones de euros), procedente de la recaudación de las tasas judiciales.»

JUSTIFICACIÓN

No privar a la Administración de Justicia de una financiación indispensable para su renovación y modernización que ya se había consolidado en ejercicios anteriores, dotándola de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar la función constitucional que está llamada a desempeñar.

ENMIENDA NÚM. 261
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«El Gobierno deberá presentar a las Cortes, en un plazo no inferior a seis meses, un proyecto de ley que reforme de manera integral la actual ley de demarcación y planta, adecuando, en consonancia con las Comunidades Autónomas, la distribución de los juzgados y tribunales a las necesidades de la población y realidad socioeconómica de cada región. La nueva ley deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales a que se hace mención en el anexo XVII.

JUSTIFICACIÓN

La nueva realidad socioeconómica de cada región así como las necesidades de la población, obliga a plantear,

con urgencia, la reforma total de la distribución de juzgados y tribunales en todo el país.

ENMIENDA NÚM. 262
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Reclamaciones económico administrativas

El Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá a la Cámara un Proyecto de Ley que reduzca sustancialmente los plazos de resolución de las reclamaciones económico-administrativas para mejorar la efectividad del sistema tributario y la seguridad jurídica de los contribuyentes. Dicha normativa permitirá que, pasados los plazos legalmente establecidos en la Ley General Tributaria para la resolución de reclamaciones, los contribuyentes sean liberados de la carga de mantener avaladas las cantidades en disputa.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar y reducir los costes de las reclamaciones económico administrativas

ENMIENDA NÚM. 263
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley que modifique las Leyes de Estabilidad Presupuestaria con los siguientes objetivos:

1. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas.
2. Limitar el crecimiento del gasto público por debajo del crecimiento previsto para el PIB nominal.

3. Establecer por Ley la obligación de que se apruebe en el primer semestre de cada año, no solamente el techo de gasto, sino también el volumen máximo de beneficios fiscales del ejercicio siguiente y una previsión indicativa del gasto financiero del presupuesto.

4. Determinar a través de las Cortes junto a los escenarios macroeconómicos plurianuales los escenarios presupuestarios plurianuales con sus respectivos techos de gasto.

5. Introducir mecanismos de techo de gasto en las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de las grandes ciudades.

6. Dotar de contenido a la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas y los Servicios Públicos, para que evalúe el coste/beneficio de cada ramo de actividad pública, a fin de determinar cuál es el modo óptimo de la prestación del servicio.

7. Fomentar la Colaboración Público-privada para la gestión de infraestructuras y servicios públicos.

8. Reforzar los mecanismos para el cumplimiento de la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, en especial, en lo referente a la fijación del objetivo de estabilidad dentro de los límites permitidos, la ejecución de los presupuestos de acuerdo del objetivo de estabilidad, el cumplimiento del límite de gasto no financiero, y la presentación de los preceptivos planes de reequilibrio económico financieros.

9. Intensificar las sanciones aplicables a los incumplimientos de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, en especial los mencionados en el apartado anterior.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno está incumpliendo reiteradamente las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, tanto fijando objetivos de déficit superiores a los permitidos por la legislación, como ejecutando dichas cuentas con déficits superiores a los contemplados en los objetivos, superando el límite de gasto no financiero del Estado, y no elaborando la totalidad de los planes económico financieros de reequilibrio que le exige la legislación.

Este incumplimiento está provocando un deterioro histórico de las cuentas públicas que requiere una pronta rectificación.

ENMIENDA NÚM. 264 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional nueva. Apoyos fiscales a las empresas para reducir el impacto de la morosidad.

PRIMERO. Modificación del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el apartado 1 del artículo 112 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 112. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores.

1. En el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo 108 de esta Ley, será deducible la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 3 por 100 sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.»

SEGUNDO. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Uno. Se modifica el apartado Cuarto del artículo 80 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Cuarto. La base imponible también podrá reducirse cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables.

A estos efectos, un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1.^a Que haya transcurrido un año desde el devengo del impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

2.^a Que esta circunstancia haya quedado reflejada en los libros registros exigidos para este Impuesto.

3.^a Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquélla, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

4.^a Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor.

La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período de un año a que se refiere la condición 1a del párrafo anterior y comunicarse a la Administración tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

Una vez practicada la reducción de la base imponible, ésta no se volverá a modificar al alza aunque el sujeto pasivo obtuviese el cobro total o parcial de la contraprestación, salvo cuando el destinatario no actúe en la condición de empresario o profesional. En este caso, se entenderá que el Impuesto sobre el Valor Añadido está incluido en las cantidades percibidas y en la misma proporción que la parte de contraprestación percibida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el sujeto pasivo desista de la reclamación judicial al deudor, deberá modificar nuevamente la base imponible al alza mediante la emisión, en el plazo de un mes a contar desde el desistimiento, de una factura rectificativa en la que se repercute la cuota precedente.»

Dos. Se modifica el artículo 118 quedando redactada como sigue:

«Artículo 118. Garantía de las devoluciones.

La Administración Tributaria podrá exigir de los sujetos pasivos la prestación de garantías suficientes en los supuestos de devolución regulados en este Capítulo con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El plazo no podrá exceder en ningún caso de un mes, excepto que se hubiera iniciado con anterioridad un procedimiento de control tributario que se encontrara en tramitación.

2.º Si la Administración hubiera iniciado, con conocimiento formal del sujeto pasivo, una actuación de control referida a una devolución, podrá igualmente dictar resolución motivada exigiendo la continuación o aportación de la garantía hasta la terminación del citado procedimiento.

3.º Cuando el resultado de la actuación de control concluya de conformidad con lo solicitado y el sujeto pasivo hubiera sido obligado a prestar garantía, la Administración tributaria vendrá obligada a reembolsarle los gastos que el sujeto pasivo hubo de soportar por dicha causa.»

Tres. Se modifica el apartado cuatro del artículo 163 nonies quedando redactado como sigue:

«Cuatro. La entidad dominante, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones propias, y con los requisitos, límites y condiciones que se determinen reglamentariamente, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.ª Comunicar a la Administración tributaria la siguiente información:

a) El cumplimiento de los requisitos exigidos, la adopción de los acuerdos correspondientes y la opción por la aplicación del régimen especial a que se refieren los artículos 163 quinquies y sexies de esta Ley. Toda esta información deberá presentarse en el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en el que se vaya a aplicar el régimen especial.

b) La relación de entidades del grupo que apliquen el régimen especial, identificando las entidades que motiven cualquier alteración en su composición respecto a la del año anterior, en su caso. Esta información deberá comunicarse durante el mes de diciembre de cada año natural respecto al siguiente.

c) La renuncia al régimen especial, que deberá ejercitarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año

natural en que deba surtir efecto, tanto en lo relativo a la renuncia del total de entidades que apliquen el régimen especial como en cuanto a las renunciaciones individuales.

d) La opción que se establece en el artículo 163 sexies. cinco de esta Ley, que deberá comunicarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.

2.ª Presentar las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades, procediendo, en su caso, al ingreso de la deuda tributaria o a la solicitud de compensación o devolución que proceda. Dichas autoliquidaciones agregadas integrarán los resultados de las autoliquidaciones individuales de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

Las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades deberán presentarse una vez presentadas las autoliquidaciones periódicas individuales de cada una de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

El período de liquidación de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades coincidirá con el mes natural, con independencia de su volumen de operaciones.

Cuando, para un período de liquidación, la cuantía total de los saldos a devolver a favor de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades supere el importe de los saldos a ingresar del resto de entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades para el mismo período de liquidación, se podrá solicitar la devolución del exceso, siempre que no hubiesen transcurrido cuatro años contados a partir de la presentación de las autoliquidaciones individuales en que se originó dicho exceso. Esta devolución se practicará en los términos dispuestos en el apartado tres del artículo 115 de esta Ley. En tal caso, no procederá la compensación de dichos saldos a devolver en autoliquidaciones agregadas posteriores, cualquiera que sea el período de tiempo transcurrido hasta que dicha devolución se haga efectiva.

3.ª Disponer de un sistema de información analítica basado en criterios razonables de imputación de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 163 octies. uno de esta Ley. Este sistema deberá reflejar la utilización sucesiva de dichos bienes y servicios hasta su aplicación final fuera del grupo.

El sistema de información deberá incluir una memoria justificativa de los criterios de imputación utilizados, que deberán ser homogéneos para todas las entidades del grupo y mantenerse durante todos los períodos en los que sea de aplicación el régimen especial, salvo que se modifiquen por causas razonables, que deberán justificarse en la propia memoria.

Este sistema de información deberá conservarse durante el plazo de prescripción del Impuesto.»

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a las empresas afectadas por la morosidad

ENMIENDA NÚM. 265
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno pondrá en marcha un proceso de equiparación salarial de Guardia Civil y Policía Nacional, con Policías Autónomas de tal forma que tras un periodo de cinco años se eliminará la actual discriminación existente.

JUSTIFICACIÓN

Las crecientes diferencias en las condiciones salariales existentes entre los distintos cuerpos policiales de España resultan manifiestamente discriminatorias para la policía nacional y la Guardia Civil. Estas diferencias, entre los diferentes cuerpos policiales que actúan en nuestro país están absolutamente injustificadas.

El acuerdo firmado por el Gobierno en 2005 con los sindicatos policiales sobre aumento de retribuciones que afectaba también a la Guardia Civil se ha quedado obsoleto y lejos de solucionar el problema, las diferencias salariales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de Cuerpos Policiales son cada vez mayores.

ENMIENDA NÚM. 266
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno dará cumplimiento en seis meses, a la Disposición adicional de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial.

JUSTIFICACIÓN

La norma a la que se hace referencia dice literalmente:

«Disposición adicional. Revisión de la señalización vial y de la normativa reguladora de los límites de velocidad.

El Gobierno impulsará, de acuerdo con las administraciones competentes, una revisión de la señalización vial y

de la normativa reguladora de los límites de velocidad, para adecuar los mismos a las exigencias derivadas de una mayor seguridad vial.»

ENMIENDA NÚM. 267
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del programa 311 O (Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud) en 8.500 miles de euros para la ampliación del Hospital de Valladolid.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del compromiso por parte de la Administración General del Estado, manifestado en el programa electoral del Partido Socialista, de impulsar la modernización y mejora de los hospitales.

Las infraestructuras sanitarias heredadas de la Administración General del Estado con el traspaso de competencias eran muy deficitarias en la provincia de Valladolid que contaba con dos hospitales viejos en la capital.

Con la puesta en marcha del nuevo hospital que sustituye al viejo Río Hortega no es suficiente y la Junta de Castilla y León va a afrontar la reforma del otro hospital, para ello se pide la colaboración del Gobierno de España en la financiación de las obras con la misma aportación que la Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 268
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

La Dirección de RENFE Operadora realizará las actuaciones precisas para realizar el mayor número de paradas los trenes AVE, ALTARIA y AVANT, en la estación de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

JUSTIFICACIÓN

Servicio necesario.

ENMIENDA NÚM. 269
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de seis meses, pondrá en funcionamiento un Plan de Conectividad Aérea que garantice las conexiones aéreas entre los distintos países emisores de turistas y España.

JUSTIFICACIÓN

Plan necesario.

ENMIENDA NÚM. 270
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Las tasas de navegación aérea se reducirán en el 50% a partir del 1 de enero de 2010.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para proteger a nuestro sector turístico.

ENMIENDA NÚM. 271
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de seis meses, firmará un convenio con el Gobierno Balear para la ampliación del Tren en la Isla de Mallorca por importe de 1.500 millones de euros que garantice el soterramiento de las vías del tren a su paso por las ciudades de Inca y Manacor.

JUSTIFICACIÓN

Convenio necesario.

ENMIENDA NÚM. 272
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Inclusión de Ceuta en las medidas establecidas para el ámbito aeroportuario en la Ley 5/2009 de 29 de junio.

1. Tasas de aterrizaje de aeronaves y tasas aplicables a los pasajeros.

El enunciado y el primer párrafo del artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 103. Tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta, y obligaciones de servicio público en el tráfico aéreo interinsular.

La tarifa de aterrizaje de aeronaves en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta y las tasas aplicables a los pasajeros en dichos aeropuertos y helipuerto se reducirán en un 15 por 100 respecto de las cuantías establecidas con carácter general en los supuestos de servicios regulares con el territorio peninsular. Ambas tarifas se reducirán en un 70 por 100 cuando se trate de servicios regulares interinsulares.

2. Entrada en vigor de la bonificación de las tasas en el helipuerto de Ceuta.

La bonificación de las citadas tasas para el helipuerto de Ceuta entrará en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2009.

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional primera de la Ley 5/2009 de 29 de junio, estableció un incremento del 15 al 30 por 100, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2009, de la bonificación establecida en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relativa a las tasas de aterrizaje de aeronaves y tasas aplicables a los pasajeros en canarias, Baleares y Melilla. En el año 1997, cuando se aprueba la citada Ley 66/1997, el helipuerto civil de Ceuta no existía, razón por la que el citado artículo 103 de la Ley 66/1997 no lo menciona. El citado helipuerto comenzó a operar en 2004, y es evidente que la misma razón que aconsejaba la introducción de la bonificación en Canarias, Baleares y Melilla, se da igualmente en Ceuta, pues no es otra que su situación fuera del territorio peninsular. Con la enmienda propuesta se consigue, con efectos desde el 1 de julio de 2009, por una parte, subsanar la aplicación en Ceuta de la bonificación del 15 por cien establecida en la Ley 66/1997, y por otra, aplicar la bonificación extraordinaria del 30 por cien durante el periodo previsto en la Ley 5/2009, esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

ENMIENDA NÚM. 273
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicados al «Google Lunar X Prize».

Uno. La celebración del «Google Lunar X Prize» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades

específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 mencionada anteriormente.

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 274
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en el marco del Diálogo Social, impulsará un gran Acuerdo Social para el mercado laboral, que aborde las siguientes cuestiones:

1. Aumentar las posibilidades de contratación de los trabajadores desempleados mediante la creación de un Portal para el Empleo, que permita a todos los trabajadores conocer a tiempo real todas las ofertas de empleo existentes en los servicios de empleo.

2. Permitir la colaboración público-privada en los servicios de empleo en tareas como la colocación, la búsqueda de empleo, la formación y la recolocación de los trabajadores desempleados.

3. Mejorar el sistema de Formación Profesional estableciendo garantías sobre su calidad y adecuación de las exigencias reales del mercado de trabajo, evaluando permanentemente su eficacia en la mejora de la empleabilidad.

4. Plantear las reformas legales necesarias para eliminar la dualidad del mercado de trabajo, garantizando la plena vigencia del principio de causalidad en la contratación, la estabilidad de los trabajadores y los mecanismos de adaptación de la relación de trabajo.

5. Fortalecer la negociación colectiva, ampliando sus espacios y permitiendo la adaptabilidad de los convenios a los cambios del entorno productivo y de la empresa.

6. Reformar el marco legal para favorecer la articulación y ordenación de la negociación colectiva, de modo que las condiciones laborales se determinen al nivel más adecuado para favorecer el empleo y la productividad».

JUSTIFICACIÓN

La situación del empleo en el momento actual con 4 millones de parados, un 25% de temporalidad y un millón de desempleados sin prestación económica alguna, obliga a plantearnos en el marco del Diálogo Social una reforma responsable del mercado de trabajo.

El objetivo de la misma ha de ser incentivar el empleo, superar la dualidad del mercado de trabajo y garantizar la protección y reincorporación de los desempleados a la vida laboral activa.

ENMIENDA NÚM. 275
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Durante el año 2010, los trabajadores asalariados y autónomos podrán sustituir la deducción de 400 euros anuales en la cuota del IRPF por una reducción equivalente de la parte correspondiente al trabajador de las cotizaciones sociales. Dicha reducción será aportada directamente por el Estado a la Tesorería de la Seguridad Social. El Gobierno establecerá la forma para llevar a cabo la aplicación de la presente medida.»

JUSTIFICACIÓN

De esta manera, todos los trabajadores y autónomos, especialmente los de menor renta, se verían beneficiados por la medida.

ENMIENDA NÚM. 276
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Los trabajadores con más de 55 años con contratos indefinidos se beneficiarán de una nueva bonificación

del 10 por 100 de la cuota empresarial de la Seguridad Social por contingencias comunes, excepto la incapacidad temporal.

La eficacia de la presente medida será evaluada anualmente por los órganos correspondientes, para conocer su efectividad y proceder a su prórroga.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se justifica, en la idea de fomentar la permanencia de las personas mayores, en la actividad laboral. De igual modo, se intentan evitar con la presente medida que los mayores puedan ser objeto de los Expedientes Reguladores de Empleo, teniendo en cuenta la dificultad que puede entrañar la vuelta al trabajo o el encuentro de un nuevo empleo, ya que a partir de los 45 años estos trabajadores están calificados como de difícil inserción.

ENMIENDA NÚM. 277
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fomento del empleo autónomo para jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35 años.

Todos aquellos desempleados menores de 30 años y mujeres desempleadas menores de 35 años que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 100% neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Los jóvenes representan el grupo más castigado por el fuerte aumento de desempleo que está registrando en los últimos tiempos nuestro país, según los últimos indicadores de la Unión Europea España es el país de Europa que tiene una mayor tasa de paro entre los jóvenes. Es por ello, que ante las dificultades de encontrar un puesto de trabajo es necesario facilitar el autoempleo a los mismos. Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 80%, y podría considerarse como

una opción para aquellos trabajadores que están siendo despedidos por las multinacionales.

ENMIENDA NÚM. 278
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fomento del empleo autónomo.

Todos aquellos desempleados que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 80% neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 100%, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales.

ENMIENDA NÚM. 279
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

1) En los supuestos de embarazo, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

2) En los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 80 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso y la permanencia al mundo laboral de las mujeres embarazadas, y entendemos que ésta podría ser una medida adecuada contra lo que se ha venido a denominar el «mobbing maternal».

ENMIENDA NÚM. 280
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Los trabajadores autónomos se beneficiarán de una bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social por un periodo de 24 meses, cuando contraten por tiempo indefinido a su primer trabajador por cuenta ajena».

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la moción 173/55 aprobada por el Congreso de los Diputados en marzo de 2009.

ENMIENDA NÚM. 281
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Con el fin de avanzar en la aproximación de los Regímenes de la Seguridad Social, los trabajadores autónomos podrán compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con la continuidad en la actividad, siempre que sean mayores de 65 años y que deseen continuar trabajando, en términos similares a las condiciones recogidas para los trabajadores por cuenta ajena adscritos al Régimen General. El gobierno desarrollará en el plazo de seis meses de forma reglamentaria los requisitos necesarios para el acceso a este derecho.»

JUSTIFICACIÓN

Es una medida eficaz para que aquellas personas mayores de 65 años que deseen continuar trabajando como autónomos, y por otro lado es evitar que exista una discriminación entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia.

ENMIENDA NÚM. 282
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone el texto siguiente:

«Permitir el acceso al programa temporal de empleo, a aquellas personas que, habiendo contribuido con sus cotizaciones sociales a la financiación del sistema de protección social y agotadas las prestaciones contributiva y asistencial, se encuentran en este momento con ineludibles cargas personales y, especialmente familiares que atender. Para ello el Gobierno deberá identificar la situación de desamparo con el objeto de evitar la exclusión social de estos colectivos y, simultáneamente, mejorar su capacidad de reinserción en el mercado de trabajo.

El Gobierno deberá aplicar dicha garantía de renta de forma inmediata facilitando los medios a los servicios públicos de empleo para hacer efectiva la medida con la máxima urgencia.»

JUSTIFICACIÓN

Es inadmisibles que una sociedad desarrollada con un nivel de renta en la media europea, y como consecuencia de una política económica y social que no ha sabido anticiparse a la crisis, se encuentre con una situación de exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 283
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Las indemnizaciones por cese de actividad del trabajador autónomo económicamente dependiente quedarán exentas de tributación a efectos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el límite que reglamentariamente se establezca.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende que aquellas indemnizaciones que reciba el trabajador autónomo dependiente reciban el mismo tratamiento fiscal que las que reciben los trabajadores por cuenta ajena, con el fin de evitar la discriminación.

ENMIENDA NÚM. 284
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Con el fin de aproximar los regímenes, el Gobierno realizará un estudio sobre el coste de implantación de la jubilación parcial para los trabajadores autónomos mayores de sesenta años, establecida en la Disposición final Segunda de la Ley 20/2007 del Trabajo Autónomo.»

JUSTIFICACIÓN

En esta época de crisis en nuestro país, la regulación de la jubilación parcial puede ser una medida eficaz, para aquellos autónomos puedan mantener su negocio, ya que al percibir una parte de su pensión facilitaría la subsistencia del negocio, y evitaría el cierre de los negocios.

ENMIENDA NÚM. 285
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Los empleadores que contraten a trabajadores desempleados beneficiarios del subsidio regulado en el Real decreto-Ley 10/2009 de 13 de Agosto tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes por el importe equivalente a la cuantía bruta que vaya a percibir el trabajador.

El contrato de trabajo, tendrá una duración mínima de un año, y la retribución mínima bruta, incluyendo la cotización a la Seguridad Social, será de al menos el doble de la cantidad aportada por el contratado.

Por último, el incumplimiento por parte de la empresa de las condiciones contempladas en los párrafos anteriores implicará el reintegro de las bonificaciones aplicadas, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 2/2009, introdujo la posibilidad de que las políticas pasivas fueran utilizadas como políticas activas, siguiendo el espíritu de dicha norma, es por lo que creemos que los beneficiarios del programa temporal de empleo del Real decreto-Ley 10/2009 —que están en mayor riesgo de exclusión— puedan verse favorecidos de dicha medida, evitando con ello que puedan verse discriminados respecto a los colectivos contemplados en el Real decreto-Ley 2/2009.

ENMIENDA NÚM. 286 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AUTOMOCIÓN Y FERROCARRIL

«El Gobierno de España procederá, en colaboración con la Junta de Castilla y León, a tomar las medidas adecuadas para la ubicación y puesta en marcha del Centro de Referencia Nacional de Automoción y Ferrocarril, en Valladolid.»

JUSTIFICACIÓN

El INEM, dependiente del Ministerio de Trabajo, propuso en su día la ubicación del Centro de Referencia Nacional de Automoción y Ferrocarril en Valladolid en la sede del Centro Nacional de Formación Ocupacional del ECYL (carretera de Villabáñez). Indudablemente la propuesta del INEM tuvo en cuenta la tradición y el peso que el sector de la automoción tiene en esta ciudad, y su fuerte vinculación a las infraestructuras férreas.

El centro nacional de formación ocupacional del ECYL está especializado en automoción desde hace 15 años, y en él cooperan numerosas empresas del sector, tan importantes como Renault, IVECO, Nissan, Michelin, Bridgestone, Ubisa y la Fundación CIDAUT (Centro de Investigación y Desarrollo de la Tecnología del Automóvil), así como la Universidad de Valladolid, entre otras instancias. Las principales empresas de automoción de la Comunidad Autónoma se han declarado partidarias de que el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Valladolid se convierta en Centro de Referencia de Automoción y Ferrocarril por parte del Gobierno central.

Los retrasos en la toma de una decisión son preocupantes y numerosas empresas y colectivos se han manifestado a favor de que el Gobierno socialista mantenga su propuesta y convierta a este experimentado centro del EcyL en modelo de referencia nacional, lo que le convertiría en el único de España con esta categoría. Existe una coincidencia importante en que Valladolid reúne las condiciones de idoneidad necesarias en cuanto a recursos materiales, humanos y situación geográfica para adquirir la condición de Centro de Referencia Nacional en el área de Automoción y Ferrocarril, y sobre la importancia de que este centro de formación asuma la categoría propuesta por el Ministerio de Trabajo es vital para su evolución, ya que tendrá una responsabilidad específica que le diferenciará de otros centros similares. Desde hace tiempo este centro ya estaba consolidado como cabecera de automoción, incluso antes de que fuera transferido a la Junta de Castilla y León en 2001 y el Gobierno regional acometiera una notable inversión en dotaciones, equipos, personal y nuevos talleres. De modo que actualmente se ha equipado con la más moderna tecnología, tanto en vehículos y material didáctico como en equipos de diagnosis, herramientas y otros accesorios. Su confirmación con rango de «centro nacional» le debería hacer más fácil su nueva categoría. Además, su experiencia y prestigio en el sector le confieren muchas posibilidades.

Consideramos que el Centro debe ubicarse en Valladolid, a pesar de demandas legítimas de otros territorios. Un cambio de criterio sobre la propuesta inicial o una demora en la instalación del centro de referencia nacional en Valladolid no tendría justificación alguna, y podría interpretarse por parte de los ciudadanos castellanos y leoneses, y en particular por los vallisoletanos, y por las instituciones y colectivos que avalan la propuesta, como una decisión guiada más por criterios partidistas y políticos que por criterios económicos o técnicos, toda vez que está de sobra acreditada la capacidad del centro existente para albergar una Centro de referencia de estas características,

Valladolid es un enclave adecuado para los fines que se pretenden, y carece además hasta la fecha de centro alguno de perfil tecnológico similar, a diferencia de otros muchos territorios. La necesidad de impulsar proyectos en un momento de crisis y la reiterada afirmación por este Gobierno de la necesidad de acometer proyectos desarrollo e innovación que ayuden a estimular un cambio de modelo productivo orientado a la investigación y las nuevas tecnologías, y el hecho de que en este escenario los PGE 2010 no dedican un solo euro en las partidas del Ministerio de Ciencia e Innovación, o en el Ministerio de Trabajo, a la provincia de Valladolid, hacen aconsejable recuperar los objetivos de ese proyecto y su impulso en una materia en la que Castilla y León está bien posicionada, y de la que Valladolid es claro ejemplo por la capacidad de albergar infraestructuras y talleres ferroviarios de primer nivel, y disponer de un notable «peso» de la industria del automóvil y sus empresas auxiliares en el PIB de la Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 287
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno modificará y ampliará en los PGE 2010 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, la partida destinada a los fondos destinados a políticas activas de empleo a gestionar por las comunidades autónomas atendiendo a los siguientes criterios:

— El aumento en las transferencias para el desarrollo de políticas activas de empleo será incrementado, hasta asegurar el mantenimiento de la atención a los desempleados, hasta el nivel de fondos por parado de 2003 actualizado anualmente conforme a IPC.

— Los fondos se distribuirán entre las CCAA atendiendo a criterios objetivos de paro y demandantes de empleo, asegurando la misma cobertura a los parados en todo el territorio nacional.

— Mediante la normativa oportuna se fijarán criterios objetivos para la firma por parte del SPEE de pactos integrales de empleo con las CCAA, y que los mismos se extiendan a todas las comunidades que presenten situaciones semejantes en términos de paro y de problemas estructurales en su mercado de trabajo.

— El Gobierno enviará al Parlamento para su debate en pleno, el Plan Integral de Empleo para todas aquellas Comunidades Autónomas que presenten altas tasa de desempleo o en las que concurran circunstancias necesarias descritas en el párrafo anterior.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años en España se ha producido un sustancial deterioro de la situación económica, con importantes consecuencias sobre la economía y, en particular, sobre el mercado de trabajo, que muestra una elevada destrucción de empleo y un acusado aumento del desempleo. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa, correspondientes al segundo trimestre de 2009, en dos años se han destruido más 1.400.000 puestos de trabajo en España. Ello ha ido acompañado de un crecimiento importante de las cifras desempleo, con más de 2.377.000 parados adicionales desde mediados de 2007, lo que ha originado un aumento de la tasa de desempleo de 10 puntos, hasta situarla próxima al 18%.

Sin embargo, este preocupante aumento de las cifras de desempleo no viene acompañado de un aumento semejante de los fondos que se destinan por parte del Gobierno de España para atender las políticas activas de empleo, que son gestionadas por las CCAA.

El crecimiento de los fondos que han recibido las autonomías procedentes del Estado para atender a los desempleados en materia de empleo y formación ha sido únicamente del 16% desde el año 2004 hasta 2009, de manera que los fondos medios por parado han descendido en más de un 40%. Por otra parte, el reparto de los fondos destinados a las políticas de empleo en el ámbito nacional se distribuye cada año entre las autonomías según los criterios que propone el Ministerio de Trabajo e Inmigración y que son acordados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Los criterios de distribución de estos fondos se han modificado de manera importante a partir del año 2006, y especialmente en los años 2007, 2008 y 2009, y han dado lugar a una gran diferencia en fondos por parado entre comunidades.

Para el año 2010, el proyecto de Presupuestos recoge un aumento de tan sólo el 3,09% de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) a las CC.AA. para desarrollo de políticas activas de empleo, lo que resulta claramente insuficiente para atender las necesidades derivadas del aumento del número de personas desempleadas.

Además, hay que considerar que una serie de CC. AA. (Canarias, Extremadura y Castilla-La Mancha en los presupuestos para 2010) reciben fondos adicionales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para desarrollar Planes Integrales de Empleo en sus comunidades.

Considerando que estos planes pueden ser necesarios dada la situación laboral de estos territorios, como es el caso de Canarias cuya tasa de paro es actualmente la más elevada del Estado, y por lo tanto manteniendo una posición favorable a estos planes, hay que señalar que su concesión a una comunidad autónoma no puede depender de una decisión arbitraria por parte del Gobierno. En este sentido, hay que señalar que existen otras autonomías con tasas de paro superiores a la media (como es el caso de la Comunidad Valenciana o de Murcia), o que presentan problemas estructurales (como Castilla-León o Galicia, por ejemplo), y que sin embargo no han podido optar a estos planes integrales de empleo.

Así mismo, cada año cuando llega el Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado asistimos que se incluyen o desaparecen planes especiales de empleo para diferentes comunidades autónomas. Sin embargo todavía a fecha de hoy no se sabe nada a efectos de la inclusión o no determinada CC.AA. en este tipo de acción. El único dato que ha sido facilitado desde la Secretaría de Empleo que sólo va dirigida a aquellas zonas geográficas con altas tasas desempleo. Con el fin de evitar que exista discriminación y la aprobación se deba a criterios puramente objetivos, es por lo que además de una normativa objetiva, se discutan previamente a la inclusión de dichos planes integrales antes de su incorporación en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 288
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de Ceuta y Melilla.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de Ceuta y Melilla 11.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada trimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla remitirán a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19.

ENMIENDA NÚM. 289
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo para la Comunidad de Galicia.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan Integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia 12.000 miles de euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Galicia, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada trimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Galicia al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Galicia de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, Comunidad Autónoma de Galicia remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando en su día el Secretario General de Empleo D. Valeriano Gómez afirmó en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. En este presupuesto desaparece de forma inexplicable la dotación destinada para financiar el Plan Galicia, que existía presupuestada para el año 2009. La situación del paro no ha ido a mejor sino que por el contrario la tasa de paro ha aumentado, por lo que creemos que el Plan Integral para Galicia debe mantenerse.

ENMIENDA NÚM. 290 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en un plazo de 6 meses remitirá a la Cámara para su debate y aprobación un Programa de Estímulo al Sector Primario Español que a través de mejorar la rentabilidad de las explotaciones asegure la actividad productiva del sector garantizando así los centros de producción del mismo.

El programa se articulará en torno a los siguientes ejes:

— **Competitividad:** a los efectos de lograr la adecuada competitividad de las producciones se adoptarán las medidas necesarias para impulsar la modernización de las instalaciones del sector primario español, de la maquinaria y utillaje así como la adecuada formación de los recursos humanos del mismo. Todo ello logrará el adecuado incremento de la competitividad de las producciones y la adecuada presencia de las mismas en los distintos mercados.

— **Financiación:** el Gobierno, a través del Instituto de Crédito Oficial facilitará el acceso al crédito para las explotaciones del sector primario español.

Asimismo a través de las consiguientes reformas legislativas procederá tanto a la supresión del impuesto del gasóleo agrario profesional como a la aplicación de un IVA reducido al suministro de gas y electricidad a las explotaciones agrarias.

— **Transformación y comercialización:** el programa abordará de una forma decidida el apoyo necesario a la transformación de la producción del sector primario a través de el impulso de la actividad de la Industria Agroalimentaria y mediante la acción coordinada de organismos dependientes de la Administración General del Estado mejorará los canales de comercialización y el acceso a los mercados.

Naturalmente en dicho programa se habrá de incluir el compromiso firme de defensa de nuestros intereses legítimos ante las Instancias Comunitarias.

JUSTIFICACIÓN

La difícil situación del sector agrícola hace necesario el planteamiento de un ajuste de la política agraria hacia el fomento de la competitividad como medio para evitar el cierre de las explotaciones agrarias. De esta manera, se fortalecerá el sector y se evitará su abandono por parte de los trabajadores y jornaleros.

Existen en la actualidad explotaciones en riesgo de cierre y esto supone el debilitamiento del sector agrario que consideramos relevante en el tejido empresarial a medio largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 291 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo para la Comunidad de Castilla-León.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan Integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia 25.000 miles de euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Galicia, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librarán en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Galicia al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Galicia de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, Comunidad Autónoma de Galicia remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Extremadura desde 2005, la Comunidad gallega desde 2006, la castellano-manchega desde 2007 y otras comunidades como la Canaria o la andaluza, han firmado Convenios de Colaboración con la Administración General del Estado para el desarrollo de sendos Planes Integrales de Empleo en esos territorios.

Estos convenios han recibido la financiación que se reflejó en los Presupuestos del Estado para 2008 y 2009, en los que se hizo una reserva de 132 y 116 millones de euros respectivamente para repartir fondos para políticas de empleo únicamente entre 5 Comunidades Autónomas: Canarias, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha y Andalucía. En la práctica, los fondos adjudicados han sido, en algunos casos, incluso mayores a los presupuestados.

Los objetivos que persiguen estos Convenios de Colaboración son los de mejorar la estabilidad y calidad en el empleo, potenciar la inserción laboral de los desempleados, así como favorecer el fomento del espíritu empresarial.

Estos objetivos son idénticos a la estrategia política de empleo de Castilla y León, cuyo gasto anual, cercano a los 90 M €, no recibe cofinanciación vía convenio por parte de la Administración General del Estado.

La aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a su presupuesto, se destinaría a financiar acciones y medidas de fomento de empleo que complementen las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad.

El Gobierno, de forma arbitraria, decide cofinanciar las políticas de empleo en las Comunidades que comparten territorio en la zona oeste del país, territorios que comparan dificultades estructurales históricas al haber quedado

fuera de las políticas desarrollismo económico que configuraron la «y griega» de la pujanza económica de este país.

Sin embargo, no todas las comunidades implicadas han recibido estos fondos, pues Castilla y León ha quedado relegada de forma sistemática en el reparto de estos fondos que cofinancian las políticas de empleo autonómicas. Y todo ello a pesar de la pertinaz solicitud de un Plan Integral de Empleo para Castilla y León tanto en las Conferencias Sectoriales de Asuntos Laborales como en las Comisiones Técnicas de Directores Generales de Empleo.

La Junta en reiteradas ocasiones ha solicitado un trato igualitario para las Comunidades de la zona oeste.

La discriminación de nuestra Comunidad es sorprendente, ya que incluso la Unión Europea ha reconocido esta situación y ha puesto en marcha el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, que cofinancia proyectos que contribuyan a compensar el déficit estructural del que vengo hablando; proyectos en los que Castilla y León es una Comunidad muy activa.

Lejos de reparar este agravio, el Ministerio de Trabajo, en el ejercicio 2009 ha dejado sin apenas incrementos los fondos destinados a políticas activas a ejecutar por las Comunidades Autónomas, a la par que ha aumentado considerablemente su Reserva de Gestión Directa para el INEM, que ha pasado de 131 millones de euros a 598 millones de euros. Un aumento de 460 millones de euros, que se reserva el Estado y no se va a repartir a las Comunidades Autónomas, con el detrimento que esto va a ocasionar en el empleo. Castilla y León se quejó en Conferencia Sectorial de esta Reserva. Para el año 2010, el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, contempla tres partidas presupuestarias por más de 77 M €, para la realización de Planes Integrales de Empleo, en las Comunidades de Canarias (Más de 42 M €), Extremadura (20 M €) y Castilla-La Mancha (15 M €). La Comunidad de Castilla y León, nuevamente ha sido ignorada en la inclusión en dichos Planes Integrales de Empleo, a pesar de que en la visita que el Ministro Corbacho realizó a nuestra Comunidad, el pasado 11 de junio, se comprometió a apoyar el Plan Integral de Empleo de Castilla y León, (solicitud que le reiteró el Presidente Juan Vicente Herrera, para que se cofinanciase con 25 millones de euros el Plan de Empleo) afirmando que «la propuesta de la Junta es razonable» y añadiendo que «vamos a procurar buscar una fórmula que permita integrarnos conjuntamente en este plan para que vaya más allá de este año, con el fin de abarcar el periodo 2009-2010». Estos nuevos fondos contribuirían decisivamente al impulso del empleo en nuestra Comunidad Autónoma; máxime cuando presentan la particularidad de poder ser gestionados dinámicamente, al contrario que las asignaciones estatales para la gestión de las políticas transferidas, que se caracterizan por su inflexibilidad, y merman la capacidad de gestión autonómica en materia de empleo, al no poder reasignar créditos desde políticas excedentarias hacia políticas deficitarias de financiación.

Calculamos que la aportación estatal necesaria, se cifra en 25 M €. Esta aportación está calculada con parámetros objetivos en función de la capacidad de gestión del Servi-

cio Público de Empleo de Castilla y León y teniendo en cuenta los factores compensatorios, tanto demográficos, como territoriales, específicos de nuestra región.

ENMIENDA NÚM. 292
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de Andalucía.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan Integral de Empleo de Andalucía 12.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Andalucía, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2010, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2010 y con anterioridad al 1 de abril de 2011, Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2010 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 293
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Las Empresas dedicadas a las actividades de todos los sectores económicos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas Ciudades, tendrán derecho a una bonificación del 50% a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por lo conceptos de recaudación conjunta, desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que residan y ejerzan su actividad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación del 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad sociales por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente:

Las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán, en su caso, por un período prorrogable de cinco años a los efectos de proceder a evaluar el grado de eficacia de la misma durante el periodo citado en relación con los objetivos sociales que se pretenden.»

JUSTIFICACIÓN

Favorecer el tejido social y económico de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 294
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno en colaboración con las CC. AA. creará en el plazo máximo de seis meses un Portal para el Empleo, que constituirá una herramienta por la que se accederá a todas las ofertas del mercado de trabajo a nivel nacional, a través de internet y que será objeto de actualización permanente, de acceso general, gratuito y directo para todos».

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ha puesto en marcha un sistema informático para solicitar las prestaciones por desempleo por vía telemática la redtrabaja.es pero en dicha herramienta todavía no es posible realizar una búsqueda de empleo. Pese a que se han realizado varios intentos para su creación, es necesario realizar un esfuerzo para facilitar la búsqueda a las personas desempleadas, y para ello es necesario un fácil acceso y que en una sola página o portal se pueda acceder a toda la oferta de empleo a nivel nacional.

ENMIENDA NÚM. 295 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno evaluará con anterioridad al 31 de enero de 2010 el funcionamiento y eficacia de las distintas medidas establecidas en el Real decreto-Ley 2/2009 y en el Real decreto-Ley 10/2010.

A la vista de los resultados de las evaluaciones trimestrales efectuadas, y en función de la evolución que experimenta el empleo durante el año 2009, el Gobierno, previa consulta con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, someterá a debate en el Parlamento nacional la posible prórroga de la vigencia de cualquiera de las medidas previstas en dichos Reales decreto-Ley, así como su modificación para que se, para garantizar que se cumplan las finalidades perseguidas».

JUSTIFICACIÓN

Que el Gobierno, que ha demostrado no saber luchar contra el desempleo, no continúe con políticas erróneas e ineficaces, sin el apoyo del Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 296 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno regulará un marco normativo para las pequeñas y medianas empresas análogo al procedimiento de regulación de empleo que se ajuste a la realidad y necesidades de estas empresas con el propósito de que sirva como una herramienta integral que permita modificar dentro de los límites marcados en la nueva normativa la relación laboral de la empresa con sus trabajadores a fin de facilitar la gestión de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer un marco regulatorio análogo a los expedientes de regulación de empleo para las pequeñas y medianas empresas.

ENMIENDA NÚM. 297 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Con el objeto de ayudar a las empresas a mejorar sus condiciones de competitividad y mantener los niveles de empleo, el Gobierno reducirá de forma permanente un 0,50 puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social en el subsistema de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), gestionado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo. Esta medida, al no afectar a la financiación de las contingencias comunes, no incide en la sostenibilidad del sistema público de pensiones.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 298 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: Centro Nacional de Referencia de Ciencias para la Conservación del Patrimonio.

El Gobierno, en colaboración con la Junta de Castilla y León, tomará las medidas adecuadas para la creación del Centro Nacional de Referencia de Ciencias para la Conservación del Patrimonio, cuya ubicación se establecerá en Valladolid.

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones Científicas y Técnicas Singulares son un elemento relevante para el progreso de la ciencia experimental y el desarrollo tecnológico. Además, en su fase de desarrollo y construcción son un elemento dinamizador de la economía por la implicación que en ellas tienen las empresas y en su fase de explotación por la dinámica económica que crean en sus entornos. España sigue siendo deficitaria de esta clase de infraestructuras.

El Gobierno central se comprometió en los acuerdos de la Conferencia de Presidentes celebrada en el Senado el 11.01.2007 a la colaboración con la Junta de Castilla y León para la creación, entre otros centros de referencia en ciencia y tecnología que solicitaba Castilla y León -como se recoge en el anexo del documento de conclusiones de la reunión como petición efectuada por la Comunidad- a la puesta en marcha del Centro Nacional de Referencia de Ciencias para la Conservación del Patrimonio, cuya ubicación se establecería en Valladolid, en concreto en el Parque Científico de la Universidad de Valladolid, con un presupuesto estimado entonces de 60 millones del que el Estado pagaría dos tercios.

Tras la aprobación de la creación del Centro Nacional del Láser en Salamanca con una inversión de 21 millones de euros, el Gobierno regional manifestó entonces su compromiso de seguir trabajando para la creación de este centro, y el apoyo del Gobierno central a estos proyectos dentro del actual marco comunitario de la UE, con la garantía del Presidente del Gobierno de su impulso, como otros centros de similar nivel en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Hay que tener en cuenta que los objetivos de estas instalaciones son relevantes, pues pasan por:

1. Contribuir al equilibrio territorial, ubicando las nuevas infraestructuras de forma que se construyan en entornos geográficos que siendo adecuados a su objeto, faciliten el crecimiento científico, tecnológico e industrial de la región de enclave. Esta política se desarrollará con la colaboración política y financiera de las CC. AA en cada iniciativa, las cuales aportarán recursos complementarios a los del Estado.

2. Impulsar la internacionalización de las infraestructuras españolas y la participación española en las nuevas iniciativas europeas.

3. Favorecer la creación de un tejido de empresas de elevados conocimientos tecnológicos, competitivas en el mercado internacional, que les permita participar en el proceso de implementación del proyecto, siempre en base al respeto a los procedimientos de libre competencia.

4. Promocionar el desarrollo socio-económico importante en el entorno geográfico en el que se implantan siendo, a menudo, motores del desarrollo regional.

La necesidad de impulsar proyectos de I+D en un momento de crisis y la reiterada afirmación por este Gobierno de la necesidad de acometer proyectos de desarrollo e innovación que ayuden a estimular un cambio de modelo productivo orientado a la investigación y las nuevas tecnologías, y el hecho de que en este escenario los PGE 2010 no dedican un solo euro en las partidas del Ministerio de Ciencia e Innovación a la provincia de Valladolid, hacen aconsejable recuperar los objetivos de ese proyecto y su impulso en una materia en la que Castilla y León está especialmente comprometida, como es en la recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

ENMIENDA NÚM. 299
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Uno. Como mecanismo especial para facilitar liquidez a los municipios y que los Ayuntamientos puedan hacer frente al pago de las deudas que mantienen pendientes con proveedores, pymes y autónomos, así como incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado para el año 2010, en la Sección 22, Ministerio de Política Territorial, Programa 942 A, Cooperación económica local del Estado, con 5.000 millones de euros, que serán distribuidos entre todos los municipios atendiendo exclusivamente a criterios de población.

Dos. El sesenta por ciento del Fondo será destinado por los municipios para hacer frente al pago de facturas pendientes, y el cuarenta por ciento restante a la financiación de proyectos de inversión.

Tres. A tal fin, en concepto de transferencias corrientes a las entidades locales, se dota la partida presupuestaria 22.942A.03.462 con 3.000 millones de euros, y la 22.942A.03.762 para transferencias de capital por 2.000 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La difícil situación financiera por la que atraviesan las Entidades Locales, especialmente agravada por la crisis existente, el incumplimiento del Gobierno sobre la aprobación del nuevo modelo de financiación local y la grave situación a la que están avocados muchos proveedores, pymes y autónomos ante los impagos municipales, requiere la adopción de medidas extraordinarias que permita a los Ayuntamientos hacer frente a sus compromisos económicos, haciéndolo compatible con la realización de inversiones que propicien la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 300
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se reducirá en un punto las cotizaciones empresariales al Régimen General de la Seguridad Social durante el año 2010.

JUSTIFICACIÓN

Esta medida fue ofrecida por el Gobierno en la Mesa de Diálogo Social el 20 de julio de este año. En el Proyecto de Ley de Presupuestos se estima un superávit del Sistema de Seguridad Social de más de 2.927 millones de euros, lo que superaría ampliamente el coste de la medida. En una situación de crisis y fuerte destrucción de empleo, es el momento adecuado de reducir la carga tributaria sobre el trabajo. La temporalidad de esta medida no pone en peligro la viabilidad del Sistema.

ENMIENDA NÚM. 301
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Cuadragésima sexta(bis). Modificación de los artículos 53 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Primero: Se sustituye íntegramente el vigente artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por la siguiente redacción.

1. Se podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.
- b. Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del 25% de los ingresos corrientes de la entidad local.

2. Para concertar operaciones de crédito en el extranjero y para la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito público, las entidades locales, sus organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, precisarán autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Para la concesión de la referida autorización se tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Con relación a lo que se prevé en el párrafo anterior, no se considerarán financiación exterior, a los efectos de su preceptiva autorización, las operaciones de concertación o emisión denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea.

En todo caso, las operaciones de crédito a que se refieren el apartado uno precisarán autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando, de la información suministrada por las Entidades Locales, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Segundo: Se da nueva redacción al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quorum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

c) Que el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, adopte acuerdo de aprobación de un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Con la redacción propuesta se equipara la regulación del endeudamiento de las Entidades Locales con el de las Comunidades Autónomas ya que los límites que se contienen en el actual artículo 53 suponen una duplicidad en relación con las restricciones que ya se contienen en la Ley General de estabilidad. En efecto, los distintos ratios de control establecidos por la Ley de Haciendas Locales, que se aplican en paralelo con las exigencias de la Ley de Estabilidad hacen que las corporaciones locales se encuentren con importantes limitaciones en materia de endeudamiento. Por una parte, al igual que las restantes Administraciones Públicas están obligadas a presentar y liquidar sus presupuestos en equilibrio, lo que implica, a fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, que no podrán endeudarse para financiar operaciones no financieras. En caso contrario, estarán obligadas a presentar un Plan Económico Financiero, y cualquier operación de endeudamiento deberá ser previamente autorizada por la Administración del Estado.

Pero por otra parte, la Ley de Haciendas Locales, amplía los supuestos en los que se precisa la autorización de la Administración del Estado al exigirla siempre que «de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio se deduzca un ahorro neto negativo» (art. 53.1) y en todos aquellos casos en los que «el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de las operaciones proyectadas, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior...» (art.53.2).

Estas dos limitaciones carecen de justificación tras la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad ya que, en los casos en los que la operación de endeudamiento genere déficit, ésta se incluirá en los parámetros de aplicación de dicha Ley, y en los que no sea así, la corporación local debería poder hacer uso de su autonomía financiera.

Por lo que respecta al apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dedicado a las condiciones exigidas para poder financiar modificaciones de créditos con destino a la financiación de gastos corrientes, se considera que su actual redacción hace prácticamente inviable el recurso a este medio de financiación una vez transcurridos los dos primeros años del mandato corporativo.

Igualmente, se amplía el límite del 5% de los recursos ordinarios para el montante total de estas operaciones al 20%, al tiempo que se incluyen medidas necesarias para

garantizar que las operaciones formalizadas sean asumibles por la entidad.

ENMIENDA NÚM. 302 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Participación en Tributos del Estado de determinados municipios. Aquellos municipios que en su territorio existan una o más grandes instalaciones de interés general y que reserven u ocupen más del 10% de su territorio, como aeropuertos y bases militares, y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término municipal y las servidumbres que generan, que impiden su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el Real Decreto 2/2004, de 15 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer mecanismos de compensación a las Corporaciones Locales que se ven afectadas por grandes instalaciones de interés general.

ENMIENDA NÚM. 303 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.

Se crea un nuevo Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales que tienen parte de su territorio ocupado por instalaciones militares o campos de maniobras per-

tenecientes o utilizadas por el Ministerio de Defensa que dificultan o limitan su desarrollo urbanístico o su expansión industrial. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 942N Otras aportaciones a las Corporaciones Locales, dotada por las compensaciones actualmente reconocidas e incrementadas en 6.000 miles de euros. Antes de 31 de marzo de 2010, oída la Federación Española de Municipios y Provincias y los municipios afectados, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá los criterios para acceder a este Fondo y fijará la participación de las Corporaciones Locales afectadas, atendiendo, entre otros, a criterios como la superficie ocupada por las instalaciones o las limitaciones urbanísticas e industriales que ocasionen a estos municipios.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una compensación económica a los municipios que cuentan con instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 304 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo adicional destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

Se crea un nuevo Fondo incorporado a la Sección 32, Servicio 23, Programa 942N dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales que mantienen Parques de Bomberos, Consorcios creados para la extinción de incendios y a los Servicios de emergencias, por las pérdidas o daños que puedan sufrir los materiales empleados en la extinción de incendios producidos en el medio natural o su participación en catástrofes naturales.

En el primer trimestre del ejercicio de 2010, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ministerio de Administraciones Públicas, reglamentariamente, efectuará la convocatoria pública de las ayudas a las que podrán acogerse las Entidades Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración con las Entidades Locales y Consorcios de ámbito local para compensarles de la pérdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 305 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Planes Provinciales de Cooperación. Dotación extraordinaria. Con objeto de mantener capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Generalidad de Cataluña en las obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, contribuir al mantenimiento de los servicios municipales, afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización administrativa de las Entidades Locales derivadas de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, e impulsar la creación de empleo, se crean dos nuevos créditos en la Sección 32, Servicio 23, el 32.942N.23.750 dotado con 14.000 miles de euros y el 32.942N.23.760 dotado con 61.000 miles de euros, destinados a completar las dotaciones presupuestarias de la Sección 22, para el Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña y los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación, en obras y servicios de carácter municipal.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la capacidad inversora de las Diputaciones Provinciales y Entes asimilados, que ha disminuido como consecuencia de la finalización de las diferentes formas de intervención de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales en la anualidad de 2006, y tuvo como consecuencia para en el ejercicio de 2008 la minoración del crédito de la Sección 22, por importe de 23.298 miles de euros. Esta situación se volvió a producir para el ejercicio de 2009, y para 2010 vuelven a descender en otros más de 75.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 306 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Planeamientos urbanísticos municipales.

Con la finalidad de contribuir desde los Presupuestos Generales del Estado a la mejora urbanística en los municipios y evitar situaciones indeseadas, derivadas de la carencia o inadecuada planificación existente en muchos de ellos, mediante la redacción y subsiguiente aprobación de los correspondientes instrumentos urbanísticos municipales en sus diferentes modalidades, se crea un nuevo crédito presupuestario incorporado a la Sección 32, Servicio 18, Programa 9410, dotado con 10.000 miles de euros que se destinará a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para que, a través de éstas y en el ámbito de sus respectivas competencias, se elaboren programas territoriales y acuerdos con los Ayuntamientos que posibilite la redacción o revisión de sus respectivos planeamientos urbanísticos.

Antes de que concluya el primer trimestre de 2009, el Ministerio de Administraciones Públicas en el marco de colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, determinará las condiciones y forma de acceso a estas ayudas.»

JUSTIFICACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos a la nueva realidad actual.

ENMIENDA NÚM. 307 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Desistimientos en los recursos de inconstitucionalidad. En los supuestos de desistimiento de los recursos de inconstitucionalidad o de conflictos de competencias del Estado con las Comunidades Autónomas, que pudieran afectar a las cuentas públicas, será preceptivo el informe de la Abogacía General del Estado con carácter previo a la Orden Ministerial que de la instrucción para llevar a efecto el indicado desistimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La afección que puedan tener los desistimientos sobre las cuentas públicas, hace aconsejable el informe previo de la Abogacía General del Estado

ENMIENDA NÚM. 308 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Segunda descentralización.

El Gobierno de la Nación, en colaboración y coordinación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, desde el respeto a las competencias que tiene atribuidas cada una de las Comunidades Autónomas y a la autonomía municipal que consagra la Constitución Española, impulsará la llamada “segunda descentralización”, que permita concluir con el proceso descentralizador iniciado con la Constitución Española.

Este impulso a la “segunda descentralización” deberá concretarse a través de los respectivos “pactos locales”, realizados desde el consenso y el respeto al principio de subsidiariedad, mediante la concertación entre cada una de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de sus respectivos territorios, atendiendo a la diversidad y singularidad de cada una de las nacionalidades y regiones de España, y respondiendo a los criterios de eficacia y eficiencia que debe presidir toda actuación pública encaminada a prestar un mejor servicio a los ciudadanos.»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar, desde el Gobierno de la Nación, el proceso de la «segunda descentralización», que permita cerrar el modelo de la Organización Territorial del Estado que consagra nuestra Carta Magna.

ENMIENDA NÚM. 309 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la nación pondrá en marcha, a través de los instrumentos que dispone a su alcance, un Plan de política industrial que favorezca el mantenimiento de la producción y del empleo a todas las ramas productivas,

poniendo especial atención en aquellos sectores que representan un mayor peso en la economía o que mayor riesgo de supervivencia sufran, como el sector de la automoción y de sus empresas auxiliares, la industria naval, la aeronáutica, la industria química, el sector de la piedra natural y la pizarra, el sector del calzado y el textil, el sector del juguete, el sector maderero y del mueble, el sector azulejero y la industria siderometalúrgica y metalúrgica entre otros.

Dicho plan contará, entre otras, con las siguientes medidas:

Fiscalidad societaria

1. Se rebaja el Impuesto sobre sociedades para las pequeñas y medianas empresas al 20%, facilitando su competitividad frente al exterior, y mejorando su autofinanciación

2. Se recuperan las deducciones por inversiones en I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades.

Energía

3. Se pospone el cierre de la central nuclear de Santa María de Garoña, como así refleja el Informe del Consejo de Seguridad Nuclear, y dar mayor peso a este tipo de fuentes en el mix energético español.

4. Se obtendrá una planificación adecuada de las redes gasistas y potenciar las interconexiones internacionales, entre ellas, la finalización del Medgaz y la conexión con Francia.

5. Se dota una línea de financiación al 100% de las inversiones medioambientales dentro del Programa de ayudas a proyectos estratégicos que se enmarca en las actuaciones directas de IDAE del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012).

Financiación

6. Facilitar el cobro de las facturas de las pequeñas y medianas empresas del sector a través de las entidades de crédito y caución, especialmente de las operaciones de exportación.

7. Potenciar a las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), ampliando el capital de CERSA para mejorar los avales dirigidos al sector industrial.

Internacionalización

8. Se impulsará el fomento de la industria española fuera de las fronteras españolas, fortaleciendo los canales comerciales en los mercados donde existe mayor presencia del sector, y abriendo nuevos mercados.

9. Se potencia la coordinación entre la Secretaría de Estado de Comercio, las CC. AA., Cámaras de Comercio y demás agentes protagonistas en la internacionalización de las empresas españolas, para mejorar la eficiencia del proceso de expansión internacional y conseguir los fines propuestos».

Medidas concretas en determinados sectores

10. Relativa a la industria del automóvil. Se prorrogará seis meses el vigente Plan 2000E de ayuda al automó-

vil, incluyendo esta vez al sector de las motocicletas. Bonificación temporal del 100% del importe de la cuota del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte durante dos años a los vehículos menos contaminantes aún sujetos a tributación, previendo en aplicación del principio de lealtad institucional, la compensación a las Comunidades Autónomas, como impuesto estatal cedido a estas Administraciones. Asimismo, dentro del Plan de Competitividad del Sector de la Automoción se incluirían a las empresas proveedoras de componentes de la industria del automóvil.

11. Relativa al calzado. Se pondrá en marcha el Plan de Ayudas al Calzado aprobado por el Consejo de Ministros en octubre de 2007, con el fin de que posibilite tanto a los empresarios como a los trabajadores del calzado beneficiarse de las ayudas acordadas por el Gobierno en dicha fecha y que aún no han recibido, contemplando el establecimiento de un plazo fijo y sin demoras la concesión de las ayudas aprobadas, facilitando información mensual y permanente sobre la marcha y aplicación del citado Plan de Ayudas al Calzado para que todos los agentes sociales interesados puedan obtener información puntual sobre la situación del citado programa de ayudas a este sector industrial.

12. Relativa al sector del azulejo y la cerámica. Se aplicará, en el marco de la normativa comunitaria, el tipo reducido del 7% en el Impuesto sobre el Valor Añadido, para las ventas con instalación de azulejos y material de cerámica en edificaciones o partes de las mismas, destinadas principalmente a viviendas, incluidos locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios en ellos situados, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 91. uno 3.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

13. Relativa al sector de la pizarra y de la piedra natural. Poner en marcha un Plan de apoyo a la internacionalización con el objetivo de mejorar el conocimiento de la pizarra y de la piedra natural española en los mercados potenciales, y también en los mercados tradicionales para resaltar las excelentes características técnicas, estéticas y medioambientales, respecto de otros materiales, especialmente los que imitan la pizarra.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de la industria española es crítica. Los datos estadísticos muestran una fuerte recesión. El desempleo en la industria está tomando el protagonismo en la sangría que experimenta el mercado laboral desde mayo de 2007 y no hay mes en el que la industria no presente expedientes de regulación de empleo. Por tanto, es necesario tomar todas las medidas que sean necesarias para inyectar actividad y dinamizar la industria.

ENMIENDA NÚM. 310 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno fortalecerá la política de reindustrialización y reconversión industrial correspondiente al programa de gastos 422M, de tal manera que se sigan aportando las mismas cuantías, tanto financieras como no financieras, a los planes y programas que contempla, así como mejorar la eficiencia y efectividad de los mismos para la mejora de la competitividad industrial, conseguir un mayor tejido industrial de alto valor añadido y lograr crear empleo en las comarcas desfavorecidas.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de la industria española es crítica. Los datos estadísticos muestran una fuerte recesión. El desempleo en la industria está tomando el protagonismo en la sangría que experimenta el mercado laboral desde mayo de 2007 y no hay mes en el que la industria no presente expedientes de regulación de empleo. Por tanto, es necesario tomar todas las medidas que sean necesarias para inyectar actividad y dinamizar la industria.

ENMIENDA NÚM. 311 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno adoptará las medidas que garanticen el apoyo a la economía española y a los sectores productivos mediante la mayor participación de España en el comercio internacional, con el fin de aumentar la base exportadora, asentado los mercados en los que ya se opera y desarrollando nuevos, así como incrementar las exportaciones y mejorar la situación relativa de las empresas españolas en el exterior. De esta manera, el Gobierno llevará a cabo las siguientes medidas concretas de internacionalización de la economía y de mejora de competitividad:

1. Impulsando la unidad de mercado interior para favorecer la posición relativa de la empresa española en el extranjero.
2. Facilitando que la empresa española pueda mejorar y ampliar su acceso a las garantías que CESCE ofrece para fortalecer la posición de las compañías españolas en el exterior.

3. Manteniendo la aportación al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización en los 250 millones de euros, para dar mayor apoyo a la base exportadora de España.

4. Siguiendo con la política destinada al Fondo para Inversiones en el Exterior, se dotará a este concepto por el mismo importe que en el presupuesto inicial para 2009.

5. Creando una línea de apoyo jurídico para las PYMES españolas en su proceso de internacionalización y crear un seguro de litigio jurídico para el conjunto de las empresas españolas en el exterior.

6. Aumentando el acceso a la financiación de las PYMES en su proceso de internacionalización a través de mejoras para éstas de las garantías de CESCE, aumentando la capacidad del FAD a la Internacionalización a la PYMES, y la mejora al acceso de los fondos FIEX y Fondpyme a través de COFIDES.

7. Fomentando los Acuerdos de Protección Recíproca de Inversiones y de Doble Imposición, claves para la seguridad jurídica de las empresas españolas que deciden apostar por su internacionalización.

8. Creando instrumentos adecuados para detectar la presencia de barreras de entrada a los productos españoles en los mercados exteriores.

9. Coordinando a las empresas exportadoras, Cámaras de Comercio, a la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores de Atracciones S.A, Estado y Comunidades Autónomas, para actuar para defender los intereses de España en el exterior y aumentar la base exportadora del país.

10. Optimizando los recursos económicos y humanos especializados en internacionalización que utiliza el ICEX.

11. Reforzando los Planes de Empresa que gestiona el ICEX para las PYMES.

12. Potenciando la difusión del Plan Estratégico ICEX 2009-2012 entre las asociaciones de exportadores y entre las propias empresas exportadoras.

13. Impulsando los instrumentos de información sobre los mercados exteriores de forma que sean más completos y accesibles para la empresa española.

14. Impulsando desde la Unión Europea, y con ocasión de la Presidencia española de la Unión Europea un proceso para alcanzar un acuerdo global para la liberalización del comercio y la inversión, con especial atención a la PYME, entre los Estados Unidos y la Unión Europea, basado en la cooperación y abierto a terceros países, mediante el reconocimiento mutuo de estándares y regulaciones.

15. Desarrollando un papel más activo en la defensa de los intereses españoles en las negociaciones comerciales de la Organización Mundial de Comercio y en la Unión Europea.

16. Apoyando una conclusión equilibrada de la Ronda Doha en la OMC que aumente la libertad de comercio y favorezca el crecimiento económico.

17. Ampliando nuestra presencia en los organismos económicos internacionales, de forma que sea más coherente con el peso que queremos que alcance la economía española a nivel mundial.»

JUSTIFICACIÓN

Debido a la parálisis de actividad en todos los sectores productivos de nuestro país, hoy es más necesario que nunca potenciar la actividad económica de España en el exterior. La economía española presenta un déficit exterior de más del 6%, lo que implica que la negativa situación económica se agrava con la deuda que presentamos con respecto al resto del mundo en un momento de crisis crediticia y abultado volumen de déficit fiscal y deuda pública. En efecto, a pesar de que el déficit comercial ya no es del 10% del PIB, se debe a que la caída de las exportaciones es menor que la caída de importaciones, lo que demuestra la verdadera situación crítica por la que pasa la economía española con respecto al resto del mundo. Por ello, es urgente adoptar las medidas necesarias para aumentar la base exportadora, aumente la participación de España en el comercio internacional y se garantice la seguridad jurídica de las empresas españolas en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 312
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno adoptará las siguientes medidas, habilitando los recursos necesarios para fomentar la competencia en el comercio interior con la finalidad de favorecer a los consumidores y usuarios, dotar de un mayor tejido comercial en España, y mantener y reforzar el empleo, a través de:

1. La defensa de la unidad de mercado.
2. La promoción de la competencia en el sector de la distribución mediante la eliminación de barreras de entrada así como el impulso a las inversiones en logística del sector de la distribución con el fin de aminorar costes y así incrementar la eficiencia.
3. La realización de estudios de los diferentes canales de comercialización, sectores y formatos que mejoren el conocimiento de la realidad comercial y sus perspectivas a largo plazo.
4. La ampliación de la capacidad de elección de los consumidores favoreciendo la presencia en el mercado de todo tipo de empresas comerciales.
5. La Comisión Nacional realizará un análisis sobre posibles abusos de mercado de las empresas con sus proveedores en relación a la demora de los pagos de las facturas pendientes.
6. El impulso a planes de formación, modernización y calidad del comercio que mejoren su competitividad, así

como la realización de acciones formativas a todos los niveles para empresarios, profesionales y trabajadores del sector, y a los desempleados que puedan acceder al mismo.

7. La reducción de las tasas de intercambio en los pagos realizados con tarjetas.

8. La modernización de los mercados municipales, apoyar la creación de centros comerciales abiertos y calles peatonales, así como propiciar Planes de apoyo al comercio rural impulsando la modernización de sus instalaciones.

9. Estableciendo incentivos destinados a la modernización de los establecimientos comerciales para que mejoren su posición competitiva mediante inversiones en tecnología y gestión.»

JUSTIFICACIÓN

A pesar de que en la última mitad de la década de los noventa y primera de la actual el comercio interior experimentó fuertes reformas liberalizadoras, que se vieron reflejadas en una mayor calidad en el comercio y un incremento moderado de los precios, la situación actual es completamente contraria. Así, a pesar de la intensa disminución de la demanda interna que se ve reflejado en la caída del comercio al por menor dieciséis meses consecutivos, y la deflación en la que ha entrado España en el mes de agosto, los indicadores de competitividad y eficiencia de los mercados sigue siendo deficiente, así como refleja el informe «Doing Business» del Banco Mundial. Por esto, es necesario adaptar las medidas liberalizadoras y de mejora de la calidad en el mercado interior.

ENMIENDA NÚM. 313
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«A partir del 1 de enero de 2010, el Gobierno pondrá en marcha las siguientes medidas de política energética para garantizar el suministro energético, la competencia real en el sector, la eficiencia energética, y la sostenibilidad medioambiental:

1. Analizar los factores, que según el caso, determinan a la energía como condicionante básico del crecimiento, o como motor de desarrollo económico y progreso social, sobre todo en un contexto de crisis económica.

- El efecto de la energía sobre los costes y la competitividad empresarial española.
- El impacto de la energía en el desequilibrio exterior de la economía española.

- El impacto del sector energético en las emisiones de gases de efecto invernadero y su efecto sobre el desarrollo económico español.

- La volatilidad e inseguridad que la dependencia energética exterior produce en la evolución de los precios y la actividad de la economía española.

2. Los cuatro pilares básicos de la política energética, para garantizar los tres principios de la seguridad del suministro, la competitividad económica y la sostenibilidad ambiental, son los siguientes:

- Mantener una oferta diversificada.
- Regulación competitiva y transparente de los mercados energéticos.
- Promover un desarrollo ambicioso y eficiente de infraestructuras energéticas.
- Desarrollar la estrategia de ahorro y eficiencia energética.

3. Establecer un mix energético adecuado. Mantener una oferta diversificada porque no hay ninguna tecnología de generación que pueda atender, de manera eficiente por sí sola, a los tres principios mencionados, máxime en un contexto de casi isla energética como es España.

Se definirá el papel de las diferentes fuentes primarias: Energía hidráulica.

- Carbón.
- Gas Natural Hidrocarburos.
- Energía nuclear.
- Energías renovables: eólica, solar, —térmica, termoelectrónica y fotovoltaica—, biomasa, biogás y biocarburantes.

4. Se intensificarán las inversiones en infraestructuras energéticas que comporte:

- La planificación de redes eléctricas y gasísticas.
- La mejora de las redes de distribución eléctrica.
- El incremento de las interconexiones internacionales de electricidad y gas.
- Investigar y acondicionar nuevos almacenamientos de gas.
- Establecer sistemas legales y administrativos ágiles y eficientes para la tramitación de las autorizaciones de nuevas infraestructuras energéticas.

5. Incentivos e inversiones en ahorro y eficiencia energética.

- Impulsar políticas activas de ahorro y eficiencia energética en línea con la E4 que implantó el Partido Popular.
- En el transporte.
- En eficiencia energética residencial.
- En la eficiencia energética en la empresa.

6. Se trabajará en la liberalización de los mercados energéticos en el sentido de:

- Fijar los objetivos de la liberalización en términos de competitividad empresarial a través de su impacto en precios y tarifas.

- Eliminar las incertidumbres existentes en la actualidad sobre el modelo regulatorio.

- Potenciar la libertad de contratación impulsando el funcionamiento de los contratos bilaterales y a plazo.

- Garantizar la unidad de mercado.

- Reforzar el papel de los órganos de control, regulación y consulta, la CNE y el CSN.

JUSTIFICACIÓN

El acceso a la energía es fundamental para el mantenimiento de un estado sostenible de bienestar. Los ciudadanos españoles se ven afectados por la subida de los precios, las amenazas a la seguridad del suministro energético y los cambios en el clima de nuestro continente. La energía sostenible, competitiva y segura es por tanto uno de los pilares básicos de nuestra vida cotidiana.

ENMIENDA NÚM. 314 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se habilitarán los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente al pago de las cuantías que se determinen por los Tribunales de Justicia en el caso de que estimen la existencia de Responsabilidad Patrimonial de la Administración General del Estado en la intervención de Fórum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles.

JUSTIFICACIÓN

Otorgar seguridad jurídica a los afectados.

ENMIENDA NÚM. 315 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade el siguiente párrafo al apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Catastro:

«Los Ayuntamientos, como destinatario del Impuesto de Bienes Inmuebles y sujetos activos del mismo, serán notificados por el Catastro en relación a reclamaciones que interpongan los sujetos pasivos contra la notificación de valores, posibilitando de ese modo la defensa de sus intereses en los diferentes procesos como interesados, de conformidad a lo establecido en el artículo 232.3 de la Ley General Tributaria».

JUSTIFICACIÓN

Los Ayuntamientos deben de estar legitimados para intervenir en los trámites de impugnación de gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ENMIENDA NÚM. 316 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Atención Socio-Sanitaria.

En función de lo previsto en el nuevo decreto por el que se regula la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, el Gobierno dotará los recursos necesarios para atención socio-sanitaria, dando así cumplimiento a la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y a los mandatos de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes».

JUSTIFICACIÓN

Incorporar los servicios socio-sanitarios a la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 317 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional (nueva). Nueva adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Sanidad.

Con fecha de entrada en vigor de esta norma, el Instituto de Salud Carlos III queda adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social».

JUSTIFICACIÓN

La decisión de cambiar la adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación es un gran error desde todo punto de vista. No sólo para el propio Instituto, al desligarlo del ámbito natural en el que se ha venido desarrollando desde su creación, sino también para el Sistema Nacional de Salud al que se priva de un instrumento básico para vertebrar los recursos dedicados a la investigación biomédica, y para el desarrollo de funciones tan importantes como la vigilancia epidemiológica, la evaluación de las tecnologías sanitarias, la formación, la Sanidad Ambiental o la investigación en enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 318 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional (nueva). Plan de garantía del derecho de libre elección.

El Ministerio de Sanidad y Consumo impulsará en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud las medidas necesarias para garantizar a los ciudadanos la libre elección de médico y centro sanitario».

JUSTIFICACIÓN

Un sistema sanitario moderno y de calidad debe incorporar este derecho para los pacientes.

ENMIENDA NÚM. 319 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional (nueva). Fondo de cohesión sanitaria.

El nuevo modelo de financiación autonómica dotará al Fondo de Cohesión Sanitaria de los recursos necesarios para financiar la cartera de servicios sanitarios básicos del Sistema Nacional de Salud acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial, garantizando así la equidad de derechos para los ciudadanos de todo el territorio nacional. De esta manera, se da cumplimiento a los objetivos recogidos en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003 y se garantiza la solidaridad interterritorial, evitando desigualdades».

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Cohesión, principal instrumento para garantizar la equidad, la solidaridad y evitar desigualdades, lleva congelado en 99,09 millones desde el presupuesto de 2006, a pesar de que cada vez se financian más actuaciones con cargo al mismo. Una dotación adecuada para cumplir los objetivos necesarios en el Sistema Nacional de Salud, como la asistencia sanitaria de los desplazados, el uso tutelado de las nuevas tecnologías, los centros de referencia y los planes integrales de salud, exigiría una partida de, al menos, 500 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 320
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional (nueva). Cofinanciación del Hospital de Son Espases y el nuevo Hospital de Ibiza.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un convenio con el Gobierno de las Islas Baleares, con el objeto de cofinanciar el Hospital de Son Espases, en Mallorca, y el nuevo Hospital de Ibiza».

JUSTIFICACIÓN

Las Islas Baleares adolecen de una falta importante de hospitales, un problema que se debe subsanar, para lo que harían falta 50 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 321
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional (nueva). Puntos de inspección fronteriza.

El Gobierno pondrá en marcha las medidas necesarias para reforzar los puntos de inspección fronteriza en aras de lograr mayores medidas de seguridad y control de los productos de consumo en el mercado».

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ante el incremento de productos provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea y las últimas alertas detectadas.

**ENMIENDA NÚM. 322
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición

«El Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para que se prorrogue seis meses el vigente Plan 2000E de ayuda al automóvil.»

JUSTIFICACIÓN

El pasado 22 de mayo de 2009, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 7/2009, por el que se concedió un crédito extraordinario al Presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ayuda a la adquisición de vehículos y la renovación del parque de vehículos Plan 2000E, por importe de 100.000.000 de euros.

Regula este Real Decreto-ley la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, en el marco de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas subvenciones se conceden para la adquisición de vehículos de categoría M1 (vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros) y de categoría N1 (vehículos cuya

masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías).

El importe de las ayudas a conceder por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es de 500 euros/ vehículo y con un máximo de 200.000 operaciones de venta, a financiar desde el 18 de mayo de 2009 hasta el 18 de mayo de 2010 o hasta que se agoten los fondos destinados al mismo.

La introducción de las ventas realizadas en el sistema informático de Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (FITSA), indican que el número de operaciones dentro del Plan 2000E, a fecha de redacción de esta iniciativa podría ser ya de unas 105.000, lo que cubriría algo más del 50% del presupuesto asignado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que fue de 100 millones de euros.

Con estos datos todo indica que en octubre se puede agotar el presupuesto, y que ello podría suponer que se dejarán de vender unos 30.000 coches en España entre octubre y final del presente año.

La situación económica actual, la importancia del sector del automóvil y su repercusión en el mantenimiento del empleo, nos indica claramente que ahora no es el momento de retirar dichos incentivos, al menos hasta mediados del año 2010, año en el que se espera una recuperación de la demanda por la propia dinámica del mercado.

ENMIENDA NÚM. 323 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional nueva. Refuerzo de la lucha contra el Fraude.

Se aprueba el Plan especial de lucha contra el fraude, que contará al menos con las siguientes medidas:

1. En el plazo de seis meses y previo informe y debate en la Comisión de Economía y Hacienda, el Gobierno aprobará el Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de dotarla de un marco estable y duradero para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir eficazmente el fraude fiscal. El Estatuto se elaborará conforme a los principios de independencia, profesionalidad, transparencia, rendición de cuentas y carrera administrativa. El director de la Agencia será elegido por el Parlamento por un periodo, improrrogable, de cinco años.

2. Reforzar, dentro del contexto de austeridad presupuestaria, los medios materiales, informáticos y persona-

les de la Agencia tributaria, especialmente en las áreas de inspección, control aduanero y recaudación.

3. Seguir mejorando la colaboración con los contribuyentes para incentivar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente. En particular, efectuar un estudio exhaustivo sobre incidencias detectadas en los borradores de declaración de IRPF, proponiendo las medidas necesarias para proceder a subsanarlas.

4. Impulsar mediante la colaboración de la AEAT con el sistema educativo para contribuir al desarrollo de una cultura de responsabilidad fiscal y cumplimiento tributario.

5. Someter a control periódico de las Cortes Generales los resultados de las actuaciones de control de fraude realizadas por la AEAT, incrementando su transparencia, mediante la comparecencia trimestral de su Director General en el Congreso de los Diputados para informar de las actuaciones de control realizadas y la publicación mensual de los resultados de control, desglosada por áreas (recaudación, inspección, gestión y Aduanas), así como la detección de grandes redes de fraude organizado.

6. Profundizar en los procedimientos de coordinación y colaboración previstos entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Superior de Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria y de los Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria.

7. Modernizar los procedimientos de la inspección tributaria potenciando las funciones de investigación en profundidad sobre las de mera comprobación, mejorando la cooperación con el sistema financiero y los fedatarios públicos y concentrando las actuaciones en los grandes focos de fraude fiscal como pueden ser las tramas organizadas de defraudación del IVA e Impuestos Especiales, la utilización de facturas falsas, el blanqueo de capitales, planificación fiscal abusiva, utilización de efectivo de alta denominación o uso de paraísos fiscales.

8. Presentar un informe a la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso, en el plazo de seis meses, para el desarrollo de una policía fiscal de la base de la experiencia acumulada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, las unidades especializadas de la Policía Nacional y la Guardia Civil y las mejores prácticas existentes a nivel internacional.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la lucha contra el fraude.

ENMIENDA NÚM. 324 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Reducción del gasto público.

— Mediante un acuerdo de No Disponibilidad de Crédito de 10.000 millones de €, el Gobierno pondrá en marcha una serie de medidas presupuestarias extraordinarias. Responden a una situación excepcional que obliga a reducir significativamente el déficit fiscal del Estado en 2010, como paso obligado para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

— Es el punto de partida para proceder a una revisión global e individualizada de los PGE 2010 que debe dar como resultado unas cuentas públicas radicalmente diferentes, tanto en cuantía como en estructura, a las que presenta el Gobierno.

— Este ejercicio debería servir de ejemplo para el resto de las Administraciones Públicas ya que la actual crisis fiscal afecta al conjunto de las cuentas públicas en España.

— Propuestas sobre el ejercicio 2010:

1. Reducción de transferencias de capital a empresas públicas por un importe de 2.500 millones de euros. Esta reducción se centrará en las empresas y entes públicos que no tienen carácter inversor.

2. Incremento de 1.000 millones de euros en las inversiones productivas del Estado, para dinamizar el crecimiento económico, fomentar la competitividad y, por lo tanto, crear empleo. Con esta medida se mantienen los niveles de inversión de los PGE 2009.

3. Rebaja del 10% sobre el importe propuesto en el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, del Presupuesto del Estado y sus Organismos Autónomos. Ello supondrá un ahorro de 850 millones.

4. Eliminación de la Vicepresidencia Tercera y de los Ministerios de Igualdad y Vivienda con la consiguiente reorganización administrativa. Supresión de Organismos Autónomos, agencias y otras entidades públicas cuyas funciones puedan realizarse sin la correspondiente personalidad jurídica propia. A título de ejemplo se encuentran las Gerencias de infraestructuras y equipamiento y otros cuya única función es la de la concesión de ayudas públicas transferidas previamente por sus Ministerios.

5. Reducción en un 50% de los puestos de asesoría y gabinete. Establecimiento de una tasa de reposición de las bajas de la Administración Pública del 10%, a excepción de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Justicia, Sanidad, Educación y Dependencia.

6. Revisión —una por una— de las aportaciones a Organismos internacionales y otras entidades en el exterior; con independencia de que se conceden mediante transferencias corrientes o como activos financieros que posteriormente tienen la consideración de déficit público.

7. Revisión —una por una— de las aportaciones condicionadas del Estado a las Comunidades Autónomas en el

contexto y para analizar su congruencia con el nuevo modelo de financiación autonómica, con el objetivo de eliminar los posibles solapamientos en competencias transferidas».

JUSTIFICACIÓN

Estas son medidas urgentes y excepcionales que inexorablemente deberán ser complementadas con una revisión pormenorizada de cada una de las partidas presupuestarias con objeto de lograr una reducción del déficit público estructural en al menos 10.000 millones de €. Así como de un programa de actuación para dotar de eficiencia y eficacia al gasto público.

Suponen una llamada a la austeridad presupuestaria, tan necesaria en tiempos de crisis, y el punto de partida para garantizar la sostenibilidad de nuestras finanzas públicas como garantía del estado de bienestar que gozamos los españoles.

En este sentido, no se pueden echar en saco roto las advertencias continuadas de los Organismos Internacionales entre las que destacan las últimas realizadas por la Comisión Europea, en las que califica de «grave riesgo» la situación de nuestras finanzas públicas.

**ENMIENDA NÚM. 325
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de tres meses presentará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un Convenio para realizar inversiones en dicha comunidad que representen la inversión per cápita media a nivel nacional.

JUSTIFICACIÓN

La inversión per cápita para la Región de Murcia es menor que la inversión media a nivel nacional, La diferencia teniendo en cuenta la población estimada por el Gobierno Nacional de 1.392.368 personas, supone una merma del capítulo de inversiones de más de 250 millones de euros.

Por otra parte la ejecución presupuestaria del capítulo VI para la Región de Murcia en estos últimos años, tanto de los Ministerios como de otros entes públicos, ha sido muy baja, habiendo dejado de invertir más de 1.000 millones de euros y/o retrasando las sucesivas obras, estudios, etc.

Todo ello entendemos es de justicia y prueba de solidaridad el que se contemple esta partida de transferencia finalistas para inversión en diversas obras.

ENMIENDA NÚM. 326
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el objeto de cofinanciar las intervenciones quirúrgicas que se vienen practicando en Vizcaya o Guipúzcoa y que estas sean realizadas por la Clínica San José en Vitoria/Gasteiz.

JUSTIFICACIÓN

Es evidente las incomodidades que representan para los pacientes afectados por una dolencia el tener que desplazarse a una ciudad distinta de la de su domicilio, por lo que se requiere al Gobierno para que suscriba este convenio.

ENMIENDA NÚM. 327
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno creará un fondo adicional de mantenimiento de políticas de I+D+i para mantener la dotación presupuestaria para 2009 en ayudas en I+D+i.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario contar un una partida presupuestaria acorde con las necesidades de inversión en I+D+i, que se estima en 323.701 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 328
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del programa 322 A correspondiente al «PLAN EDUCA 3» en 50 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia educativa del tramo 0-3 y para ayudar a la conciliación de la vida laboral con la familiar es necesario una ampliación presupuestaria del programa 322A, línea económica 45302, fondo para cofinanciar plazas de primer ciclo de Educación Infantil del servicio público de educación que permita a las Comunidades Autónomas la gestión de dicha línea presupuestaria de la forma más conveniente según las necesidades de cada Comunidad, es decir, que no solo se dedique a la construcción sino que permita su utilización para la subvención de puestos escolares en momentos determinados.

ENMIENDA NÚM. 329
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de dos meses, firmará un convenio con las Comunidades Autónomas al objeto de incrementar la partida dirigida a Programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

JUSTIFICACIÓN

Se hace preciso incrementar esta partida para que todas las Comunidades Autónomas puedan extender estos programas a todos los centros que necesitan más apoyo y más recursos por escolarizar a alumnos procedentes de familias en desventaja social o procedentes de entornos sociales desfavorecidos. La cantidad que se estima de incremento en de 50.350 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 330
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses, firmará un convenio con las Comunidades Autónomas al objeto de incrementar la partida dirigida al Programa de Cobertura de libros de texto.

JUSTIFICACIÓN

Se hace preciso incrementar esta partida para que todas las Comunidades Autónomas puedan aumentar las ayudas para libros de texto y material escolar, de forma que más alumnos puedan beneficiarse de las mismas y que el importe de las ayudas se aproxime más al coste real de los libros. La cantidad que se estima de incremento es de 51.800,02 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 331 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de tres meses cumplirá el convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla para la transferencia y el mantenimiento del Vial de Acceso a la Frontera.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir lo firmado en el Convenio suscrito con la Ciudad Autónoma de Melilla

ENMIENDA NÚM. 332 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará un Convenio de Carretera con la Ciudad Autónoma de Melilla para la ejecución del Vial de Conexión Carretera Aeropuerto con Farhana (Melilla).

JUSTIFICACIÓN

Se estima necesaria una partida presupuestaria de unos 5.000 miles de euros para comenzar la realización de los trabajos previos.

ENMIENDA NÚM. 333 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación firmará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la cofinanciación de las medidas de gratuidad en la autopista AP-68 que tiene actualmente implantadas el Gobierno de La Rioja. Con independencia de la fecha de la firma, dicho convenio tendrá eficacia desde el 1 de enero de 2010.

JUSTIFICACIÓN

Hasta tanto se lleve a cabo la liberalización total de la autopista AP-68 a su paso por La Rioja, a la que el Presidente del Gobierno de España se ha comprometido en diversas ocasiones, el Gobierno de España financiará al 50% con la Comunidad Autónoma de La Rioja el importe de las medidas de gratuidad que soporta el Gobierno de La Rioja desde el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 334 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del Programa 311-O en 24 millones de euros para la financiación del Hospital San Pedro de La Rioja.

JUSTIFICACIÓN

El Presidente del Gobierno de la Nación se ha comprometido en varias ocasiones con el Presidente del Gobierno de La Rioja a financiar el Hospital San Pedro de La Rioja si se financiaba el Hospital Central de Asturias. Este último ha venido apareciendo en los PGE a lo largo de los últimos años y no ha ocurrido lo mismo con el hospital riojano.

Se solicita esta dotación para cubrir las nuevas infraestructuras derivadas de la ampliación del hospital de referencia de La Rioja, el Hospital San Pedro, posteriores a la negociación de las transferencias, teniendo en cuenta, además, los precedentes de cofinanciación del Gobierno Central a los Hospitales de Valdecilla (Santander) y de Asturias. Así como la implicación y apoyo financiero del Ministerio para la creación del Centro Nacional de Referencia en investigación en enfermedades infecciosas en el centro de investigación biomédica de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 335
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación compensará a la Comunidad Autónoma de La Rioja por el pago de las medidas de gratuidad de la Autopista AP-68 a su paso por La Rioja por un importe de 5,5 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hasta tanto se lleve a cabo la liberalización total de la autopista AP-68 a su paso por La Rioja, a la que el Presidente del Gobierno de España se ha comprometido en diversas ocasiones, el Gobierno de España debe reembolsar a la Comunidad Autónoma de La Rioja el importe de las medidas de gratuidad que soporta el Gobierno de La Rioja desde el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 336
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Creación del Consorcio para la celebración del «Año Hernandiano»

El Gobierno adoptará las medias oportunas para apoyar al Ayuntamiento de Orihuela y la Comunidad Valenciana en la creación del Consorcio para la celebración del «Año Hernandiano».

JUSTIFICACIÓN

En el año 2010 se celebra el centenario del nacimiento del universal poeta oriolano Miguel Hernández, sin duda una de las figuras españolas más importantes del siglo XX, cuya vida y obra han constituido un ejemplo de coherencia para las sucesivas generaciones, y cuya trayectoria literaria ha sido únicamente valorada por la crítica especializada.

La comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el 29 de mayo de 2007 la resolución de declaración del año 2010 como Año Hernandiano, a propuesta de la Fundación Cultural Miguel Hernández y la Asociación de Amigos del Poeta.

ENMIENDA NÚM. 337
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Beneficios fiscales aplicables a «Año Hernandiano 2010»

Uno. La celebración del «Año Hernandiano 2010», tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarro-

llo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

En el año 2010 se celebra el centenario del nacimiento del universal poeta oriolano Miguel Hernández, sin duda una de las figuras españolas más importantes del siglo XX, cuya vida y obra han constituido un ejemplo de coherencia para las sucesivas generaciones, y cuya trayectoria literaria ha sido únicamente valorada por la crítica especializada.

La comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el 29 de mayo de 2007 la resolución de declaración del año 2010 como Año Hernandiano, a propuesta de la Fundación Cultural Miguel Hernández y la Asociación de Amigos del Poeta.

ENMIENDA NÚM. 338 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de seis meses adoptará las medidas siguientes, para dar cumplimiento a la Moción aprobada en el Pleno del Senado el 1 de octubre de 2008:

a) Que en todas las ayudas y prestaciones sociales que no tengan carácter universal se introduzca, como criterio preferente de adjudicación, la renta per cápita de la unidad familiar.

b) Eliminar la discriminación fiscal hacia la familia en el IRPF, contemplando el Impuesto desde su vertiente familiar y no personal, incrementando en un 50% los mínimos familiares y aplicando la deducción por maternidad a todas las madres de hijos menores de 6 años, trabajen o no.

c) Incrementar cada año el porcentaje del PIB destinado a ayudas a la familia para llegar, al final del cuatrienio 2008-2012, a la media de la Unión Europea. En este sentido, el Gobierno promoverá la universalización de las prestaciones familiares por hijo o menor a cargo del sistema de la Seguridad Social, siendo el objetivo, elevar la dotación mínima hasta los 1.000 euros anuales por cada menor de 3 años, y hasta los 600 euros entre los 3 y 18 años. Asimismo se incrementará las prestaciones para beneficiarios con discapacidades.

d) Favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional, incentivando el empleo a tiempo parcial, propiciando la racionalización de los horarios laborales conjuntamente con los agentes sociales y todas las medidas que permitan a los padres y madres no tener que optar entre su actividad laboral y el cuidado de sus hijos.

e) Facilitar la excedencia voluntaria, adicional a la baja por maternidad, percibiendo el 50% del salario o el total importe del salario mínimo, progresivamente hasta que el hijo cumpla 1 año de edad, y proceder progresivamente a la ampliación del permiso por paternidad a 4 semanas.

f) Que, dentro del próximo Plan Estatal de la Vivienda 2009-2010, se establezca que el 50%, como mínimo, de las viviendas con protección pública tengan 3 o más dormitorios para que exista una oferta adecuada a las necesidades de las familias.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Moción aprobada en el Pleno del Senado el 1 de Octubre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 339 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Incrementar las partidas destinadas a la implantación de un sistema de doble bionda en las carreteras de Valladolid en todos los tramos peligrosos para las motos.

JUSTIFICACIÓN

Aproximadamente el 40% de las muertes de motoristas en la carretera se producen en una salida de la vía. En estos casos, los guardarriles, popularmente conocidos como quitamiedos, constituyen un elemento especialmente peligroso para estos usuarios de las carreteras.

El incremento de vehículos de dos ruedas en nuestras carreteras y ciudades, así como el hecho de que entre los años 2003 y 2008, los fallecidos en moto hayan aumentado un 33%, mientras que los datos relativos a personas que viajaban en turismos haya descendido en un 53%, muestran la necesidad de arbitrar todas las medidas necesarias para corregir esta situación.

Por ello, se requiere un incremento de 2 millones de euros en el esfuerzo inversor del Estado en elementos de seguridad que contribuyan a mejorar los datos de siniestralidad y fallecimientos de motoristas en nuestras carreteras, mediante la implantación de un sistema de doble bionda

en todos los puntos negros de la red viaria, así como en las curvas peligrosas y tramos interurbanos de especial densidad de tráfico.

—————
ENMIENDA NÚM. 340
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de los PGE para 2010, procederá a dotar de una Carta Económica a la ciudad de La línea de la Concepción y a Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

—————
ENMIENDA NÚM. 341
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno con carácter de urgencia, impulsará el desarrollo legislativo de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el régimen especial del municipio de Barcelona y, de forma específica, la financiación que se contempla para la ciudad de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

—————
ENMIENDA NÚM. 342
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno garantizará los recursos humanos y materiales suficientes para un buen funcionamiento de las oficinas de expedición del documento nacional de identidad y del pasaporte en Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

—————
ENMIENDA NÚM. 343
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno impulsará la firma de un convenio, de acuerdo con la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, para participar en los órganos y financiación de Fira de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

—————
ENMIENDA NÚM. 344
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno garantizará el cumplimiento íntegro del calendario y de la financiación comprometida por la aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 345
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno dotará a la Comunidad Autónoma de Canarias con un Fondo de Compensación Región Ultraperiférica acorde con lo establecido en la Ley.

JUSTIFICACIÓN

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable «Ciudad con Estatuto de Autonomía».

c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de «región ultraperiférica».

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto receptor de fondos de compensación interterritorial por un concepto adicional al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Ámsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales.

El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado de carácter permanente en concepto de región ultraperiférica.

Este precepto se cumple en las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la «región ultraperiférica» que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

ENMIENDA NÚM. 346
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición

El Gobierno procederá a eliminar de la partida presupuestaria correspondientes a Ingresos del Estado el concepto 453, que hace referencia a la compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión de I.G.T.E., y todo ello, en virtud de lo establecido por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001.

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2010, y que vienen descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002. La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 21/2001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia» y en el articulado del texto legal no aparece recogido ningún sistema que de cobertura al anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado en el presente Proyecto.

Para Canarias la «compensación» por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al Estado como consecuencia de la supresión del I.G.T.E., en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad, pero en todo caso, dicha compensación quedo derogada a partir del 1 de enero de 2002, como hemos planteado a los diferentes Gobiernos de la Nación y alcanzado, incluso, acuerdos políticos para su definitiva extinción material.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso QUE NO TIENE COBERTURA LEGAL en el Estado de Ingresos, tal como se contempla el Proyecto de Ingre-

sos, en el concepto 453 «Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.»

—————

ENMIENDA NÚM. 347
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno dotará a la Comunidad Autónoma de Canarias con un Fondo de Compensación Interterritorial con destino a gastos de inversión, sin que le afecte la reducción del 9,5% que ha experimentado este Fondo con respecto a los presentados para el ejercicio 2009.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de solidaridad interterritorial al que se refiere el apartado 2 del artículo 158 de la Constitución, en los Presupuestos Generales del Estado se debe dotar anualmente un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión en las Comunidades Autónomas.

Estos fondos experimentan, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010, una reducción del 9,5%, adoptando el Estado, en consecuencia, una postura menos solidaria con las Comunidades Autónomas en un momento marcado por la crisis económica.

Con el fin de corregir esta situación y hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial, se propone dotar a Canarias con 10.731,40 miles de euros complementarios que le hubieran correspondido de no haber experimentado estos fondos la citada reducción del 9,5%.

—————

ENMIENDA NÚM. 348
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno acordará con la Comunidad Autónoma de Canarias actuaciones a realizar por la Administración General del Estado, directamente o mediante Convenio, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en la Ley 20/1991.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 96 de la ley 20/1991, de 7 junio, en cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.

En cumplimiento de este artículo, es necesario incrementar el nivel de inversión pública del Estado en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

En términos per cápita, utilizando la población padrón 2008, y en base a los datos de inversión territorializada obtenidos directamente del propio anteproyecto la inversión media en Canarias es de 273,23 €, mientras que la media a nivel nacional es de 502,56 €. Esto arrojaría una diferencia o déficit en «inversiones reales» del Estado en Canarias de 476 M€ en el 2010 siendo necesario dotar a los presupuestos con la cuantía propuesta para dar cumplimiento al citado artículo 96 de la ley 20/1991.

—————

ENMIENDA NÚM. 349
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Aumentar la dotación presupuestaria del programa presupuestario de la Dirección General del Agua «Gestión de Recursos hídricos para el regadío».

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 el Programa Gestión de Recursos hídricos para el regadío» presenta una caída de la consignación presupuestaria del 21%.

Una vez más, observamos con creciente preocupación que el Gobierno de ha decidido obviar las necesidades que la agricultura de la Comunitat Valenciana tiene de un bien tan necesario para garantizar el futuro del sector agrario como es el agua, por eso se plantea esta enmienda. Por ello es necesario incrementar la partida presupuestada en 48 millones de euros.

—————

ENMIENDA NÚM. 350
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Aumentar la dotación propuesta para el programa presupuestario de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos destinado a promover la «competitividad y la calidad de la producción agrícola».

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 el programa presupuestario del MARM destinado a promover la competitividad y la calidad del sector agrícola ve reducida su consignación en un 19%.

Este programa recoge diferentes líneas apoyo al sector, como son la lucha y la prevención de las plagas, la promoción de nuevas tecnologías, el apoyo a las ATRIAS (asociaciones para el tratamiento integrado de plagas) el fomento del asociacionismo agrario o la promoción de las nuevas tecnologías.

Un descenso de esta magnitud significa renunciar a que el sector agrícola pueda contribuir a la superación de la crisis económica, actuando como un motor para incrementar las exportaciones.

En definitiva, si dado el escenario económico, no es posible aumentar la dotación con respecto a la del ejercicio anterior, es imprescindible mantener el mismo nivel, ya que, un descenso en este programa representa una pérdida de competitividad y, en consecuencia, la pérdida de la oportunidad para que el sector agrícola contribuya a la recuperación de nuestra economía, especialmente en la Comunitat Valenciana donde la agricultura viene demostrando esa capacidad en los últimos meses.

Incrementar la partida presupuestada en 20 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 351 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Aumentar la dotación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Pesquera «Mejora de Estructuras y mercados pesqueros»

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 el Programa Mejora de Estructuras y mercados pesqueros» presenta una caída de la consignación presupuestaria del 18%.

La pesca constituye una actividad estratégica para el mantenimiento de la actividad económica y social de las zonas costeras. En este proyecto de presupuestos para 2010, el programa de «Mejora de estructuras y mercados pesqueros», debe contemplar la posibilidad de articular nuevas estrategias que contribuyan a aumentar la competitividad del sector y constituyan un nuevo impulso en la generación de riqueza y bienestar social.

Incrementar la partida presupuestada en 30 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 352 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Aumentar la dotación propuesta de la Dirección General de Desarrollo sostenible del Medio Rural destinado a financiar el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 los dos programas presupuestarios del MARM destinados a financiar actuaciones de Desarrollo del Medio Rural: el 414B y 414C ven reducida su consignación en un 44,79%. Se pasa de los 505 millones que contemplaban en 2009 a los 349 que se incluyen como propuesta para 2010.

Estos programas deben ser contemplados de modo conjunto porque subvencionan el mismo tipo de medidas: las de apoyo a la diversificación económica y mejora de la calidad de vida en los territorios rurales. La única diferencia entre ambos programas es que uno vincula la financiación del Estado a fondos europeos y el otro no.

Un descenso de 156 millones en estas medidas supone un quebrantamiento de los principios y objetivos enunciados por la Ley 45/2007, de Desarrollo Rural Sostenible y supone un mal comienzo para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014.

El medio rural español y, en concreto, el valenciano, no se merecen que las esperanzas que se hicieron surgir con al aprobación de la Ley 45 se vean defraudadas de este modo, máxime en unos momentos de crisis económica en que la situación de desventaja con la que parte el medio

rural respecto al medio urbano puede verse aún más agravada, en contra de la necesaria aplicación del principio de cohesión territorial.

Se considera necesario un incremento de la partida presupuestada en 156 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 353
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Incrementar económicamente el programa «Protección y mejora del medio natural», destinados al control de la erosión y lucha contra la desertización.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 100 millones de euros destinados al control de la erosión y lucha contra la desertización de manera que el total de 167.655,98 miles de euros, pase a 267.655,98 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 354
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de tres meses aportará los recursos económicos necesarios para el reforzamiento de las políticas dirigidas a los gallegos residentes en el exterior aportando un fondo para las Comunidades Autónomas de régimen común cuya población residente en el extranjero, con respecto a la población residente en la comunidad, sea superior a la media de estas, que se asignará en atención al peso relativo de su número de residentes en el extranjero en el año 2009 en relación al total del de las Comunidades que cumplen esta condición.

Para la determinación de la población residente se tomarán los valores referentes al 2009 del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero

JUSTIFICACIÓN

El Estatuto de autonomía de Galicia en sus artículos 3,4 y 7 reconoce la galleguidad de los residentes en el extranjero. En consecuencia el Estado aportará un fondo de 250 millones para las Comunidades Autónomas de régimen común cuya población residente en el extranjero, con respecto a la población residente en la comunidad, sea superior a la media de estas, que se asignará en atención al peso relativo de su número de residentes en el extranjero en el año 2009 en relación al total del de las Comunidades que cumplen esta condición. Para la determinación de la población residente se tomarán los valores referentes al 2009 del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.

ENMIENDA NÚM. 355
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Financiación de los servicios traspasados por el Instituto Social de la Marina con anterioridad a 2002.

El Estado garantiza a las Comunidades Autónomas que tengan asumida la gestión de los servicios traspasados por el Instituto Social de la Marina, que la financiación de dichos servicios en los años 2009 y 2010 será, como mínimo, el importe de los pagos realizados en dichos ejercicios por el mencionado organismo con cargo a sus presupuestos.

JUSTIFICACIÓN

Evitar que el tránsito de un modelo de financiación a otro determine una pérdida en la liquidación correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 de estos recursos diferenciados, como consecuencia de su integración en el Fondo de Suficiencia del nuevo sistema.

ENMIENDA NÚM. 356
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional nueva. Actuaciones a cargo del denominado 1% cultural.

El Gobierno se compromete a través de su aprobación en el seno de la Comisión Mixta del 1% cultural a llevar a cabo en el ejercicio 2010 las siguientes actuaciones relativas a la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística, todas ellas se harán con cargo a lo dispuesto en el artículo 68 Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español:

Plan de protección del arte prerrománico de Asturias

Castillo de San Felipe, Ferrol, A Coruña.
 Archivo Histórico Provincial de A Coruña. Nueva Sede
 Santuario de la Virgen de la Barca. Muxía., A Coruña
 Centro Internacional de Recursos sobre la Cultura Europea. A Coruña.

Restauración Catedral de Ourense
 Restauración de castillo de Monterrei (Ourense)
 Restauración del Castillo de Castro Caldelas (Ourense)
 Restauración del Castillo de Ribadavia (Ourense)
 Restauración del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, O Bolo, Ourense
 Restauración del Monasterio do Bon Xesús de Trandearas, Xinzo de Limia (Ourense)
 Restauración del Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil, Ourense.
 Biblioteca y archivo histórico provincial de Ourense. Nueva sede.
 Museo Etnológico de Ribadavia de Ourense
 Museo Arqueológico de Ourense
 Rehabilitación de a Rectoral de Santiago, Santiago, Calvos de Randín-Ourense.
 Recuperación del patrimonio cultural de la Iglesia de Santiago, Calvos de Randín-Ourense
 Plan Director Vía Nova Romana Braga-Astorga
 Restauración y rehabilitación de la iglesia visigótica de Santa Comba y su entorno, en Bande, Ourense.
 Restauración y conservación de la Muralla Romana de Lugo.
 Centro Cultural «Alvaro Cunqueiro» de Mondoñedo (Lugo)
 Auditorio de Lugo

Museo de Pontevedra
 Museo de la Batalla de Rande
 Museo Quiñones de León (Pontevedra)
 Archivo Histórico de Pontevedra (Nueva sede)
 Rehabilitación Del Viaducto de Redondela (Pontevedra)

Rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE en Socuéllamos (Ciudad Real)
 Restauración del Antiguo Matadero de Almagro (Ciudad Real)
 Restauración de la Casa de Rueda de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

Festival Internacional de Música Clásica de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

Restauración del Puente del Río Jabalón de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Castillo de Almansa, Albacete
 Santuario del Rosario, Hellín, Albacete
 Iglesia de San Blas en Villarrobledo, Albacete
 Iglesia de San Miguel, Alcaraz, Albacete
 Castillo y Torre de Alcaraz, Albacete
 Lonja de Santo Domingo en Alcaraz, Albacete
 Castillo de Peñas de San Pedro, Albacete
 Castillo de Socovos, Albacete
 Casa del Vicario en Yeste, Albacete
 Posada del Sol en La Roda, Albacete

Rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado, emblemático de la ciudad de Guadalajara, y su acondicionamiento para realización de un proyecto museístico.

Restauración de la Concatedral de Guadalajara (3.ª fase).

Rehabilitación iglesia, claustro y panteón del Fuerte de San Francisco.

Restauración de las pinturas del Museo Provincial.

Rehabilitación del Palacio de los Duques de Medinaceli en Cogolludo.

Rehabilitación del Castillo de Jadraque.

Restauración del Castillo de Molina de Aragón.

Restauración del Castillo de Cifuentes.

Restauración de la Muralla de Atienza.

Restauración del Castillo de Zorita de los Canes.

Restauración del Castillo de Embid.

Restauración del Monasterio de Monsalud en Córcoles (Sacedón)

Catedral de Sigüenza.

Restauración del complejo de las Salinas de San Juan en Saelves de la Sal Guadalajara.

Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara para la recuperación del Alcázar Real.

Restauración de la muralla de la Alcaicería de Guadalajara.

Restauración de los retablos barrocos de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Alocén.

Restauración del Panteón de los Marqueses de Moya en Carbonera de Guadazaón (Cuenca)

Restauración de la Iglesia Colegial de Talavera en Toledo

Conservación de edificios del Románico Palentino.

Rehabilitación del Teatro Apolo en Miranda de Ebro (Burgos)

Recuperación del conjunto del Palacio del Mayorazgo de los Quintanilla (Medina del Campo)

Ampliación Museo Valladolid

Rehabilitación del Teatro Olimpia de Medina del Campo (Valladolid).

Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Salamanca, para sus actividades culturales.

Proyecto de consolidación, mantenimiento y restauración del recinto amurallado de Alba de Tormes (Salamanca)

Parque Arqueológico del Cerro de San Vicente en Salamanca.

Restauración de la Catedral de Salamanca.
 Proyecto de rehabilitación de los jardines, edificio principal y anexos de la finca del Bosque en Béjar, Salamanca.
 Desarrollo de la subsele del Museo Nacional de Escultura en el Palacio de las Aguilas de Ciudad Rodrigo, Salamanca
 Restauración Plaza Domínguez Bordona y entorno. Salamanca
 Remodelación Plaza de España. Salamanca.

Rehabilitación Puente Medieval en Toro (Zamora)

Rehabilitación y adaptación del Palacio de los Águila de Ávila para creación y ubicación del Centro de Gestión de Recurso del Museo del Prado.

Muralla de León
 Muralla de Mansilla, León
 Fabricas de harina de Gordoncillo.
 Catedral de León
 Archivo Provincial de León.
 Catedral de Astorga.
 Teatro Emperador de León

Rehabilitación del Palacio del Abad de Santa María la Real de Nájera (La Rioja)
 Proyecto Calagurris Iulia. Musealización Sector «La Clínica» en Calahorra (La Rioja)
 II Fase del Monasterio de Cañas,
 Biblioteca Pública de La Rioja
 Rehabilitación de la Iglesia de Santiago de Logroño
 Rehabilitación del Hospital Militar de Logroño
 Sacristía del Monasterio de Santa María La Real de Nájera La Rioja
 Consolidación de las excavaciones y Recuperación del Alcázar de Nájera La Rioja
 Rehabilitación de la Iglesia de Santo Tomás de Haro La Rioja
 Restauración de las Murallas de Santo Domingo de la Calzada La Rioja
 Restauración y pavimentación del Conjunto Histórico Artístico de Grañón La Rioja
 Manzana de la Falange de Nájera La Rioja
 Plaza de San Miguel de Nájera La Rioja
 Restauración de la Cárcel antigua de Santo Domingo de la Calzada La Rioja para ubicación de los juzgados
 Restauración del castillo de Autol y su entorno La Rioja
 Plan de Protección de El Picuezo y la Picueza de Autol La Rioja
 Topografía y planimetría de las Cuevas Medievales de Nájera La Rioja
 Rehabilitación de la Ermita de San Cristóbal en Canales de la Sierra

Restauración Castillo de Buitrago, Madrid

Colegiata de Santillana del Mar, Cantabria
 Iglesia de Santa María de Laredo, Cantabria
 Iglesia de Santa María De Castro, Cantabria
 Rehabilitación Calzada Romana del Valle de Iguña en Campoo. Cantabria

Colegiata de Castañeda.Cantabria
 Colegiata de Cervatos.Cantabria
 Museo y Centro de Investigación Altamira. Cantabria.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Nueva sede
 Museo de Zaragoza. Rehabilitación sede principal.

Castillo de Montearagón, Castillo de Ainsa, y Castillo de Monzón (Huesca)
 Obras Sietamo, Tramaced, Abiego (Huesca)
 Catedral de Barbastro (Huesca)
 Catedral de Huesca
 Concatedral Monzón
 Monasterio de Sigena. Nuevo Plan Director.

Castillo de Peracense (Teruel)

Biblioteca pública del Estado, Córdoba
 Museo de Bellas Artes en Córdoba
 Reconstrucción Fuerte Santa Bárbara en la ciudad de La Línea de la Concepción, Cádiz
 Fundación Teatro Villamarta, Jérez de la Frontera, Jérez
 Catedral de Cádiz
 Catedral de San Sebastián de Cádiz
 Iglesia San Mateo, Jérez de la Frontera.
 Plan de conservación de murallas, Almería
 Plan de patrimonio industrial cable inglés y minas de Rodalquilar, Almería.
 Castillo de Santa Olalla, Huelva
 Castillo de Cumbres Mayores, Huelva
 Castillo de Aroche, Huelva
 Restauración Monumento centenario descubrimiento
 Basílica de la Rábida. Palos de la Frontera. Huelva
 Rehabilitación Castillo de la Guardia (Jaén)
 Rehabilitación de Santa María La Mayor de Linares (Jaén).
 Monasterio San Jerónimo de Granada
 Catedral de Guadix
 Archivo Histórico Provincial de Granada. Nueva Sede
 Archivo de la Real Chancillería de Granada. Reforma y ampliación
 Restauración de la Abadía del Sacromonte. Granada.
 Ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla
 Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla
 Iglesia de Santa Catalina de Sevilla.

Rehabilitación del teatro BORN en Ciudadela. Baleares
 Rehabilitación del teatro Principal en Inca. Baleares
 Rehabilitación del teatro Pereira en Ibiza. Baleares.
 Restauración del convento de Minims de Campos. Baleares
 Rehabilitación del patrimonio arquitectónico del Ayuntamiento de Santa María. Baleares

Centro Cultural en La Tosca de Ana María, municipio de Santa Úrsula, en Tenerife.

Rehabilitación de la Torre del Rey y su entorno de Oropesa del Mar. Castellón
 Restauración del conjunto fortificado de Alcalá de Xivert. Castellón

Rehabilitación de la muralla de Segorbe.
 Centro Cultural Polivalente de Vall d'Uixó.
 Cartuja de Val de Cristo de Altura.
 Recuperación del lavadero, arco romano y acueducto de Algimia de Almonacid.
 Rehabilitación Molino y entorno río Palancia en Sot de Ferrer (Castellón).
 Ampliación del Museo de la Naranja en Burriana (Castellón).
 Rehabilitación Palau del Castell de Betxí.
 Museo Nacional de Cerámica (2º fase). Valencia
 Museo de Bellas Artes. Rehabilitación y ampliación (5ª fase). Valencia
 Festival d'Estiu Sagunt a Escena. Valencia
 Iglesia de San Agustín de Orihuela, Alicante
 Catedral de Orihuela, Alicante.
 Restauración de la Portad del Santísimo y aledaños (lado Oeste). Basílica de Santa María de la ciudad de Elche.
 Portada de San Juan (Lado Sur). Basílica de Santa María de la ciudad de Elche.

Catedral Santa María La Vieja. Cartagena. Murcia
 Anfiteatro Romano Cartagena. Murcia

Rehabilitación del Museo Arqueológico de Badajoz
 Monasterio de Santa María de Guadalupe
 Catedral Coria
 Catedral Plasencia
 Restauración Sillería Catedral Plasencia
 Concatedral de Cáceres

Nueva Sede Biblioteca Pública del Estado en Barcelona
 Restauración de la Catedral de Barcelona
 Recuperación y exposición de los restos paleolíticos de Viladecans (Barcelona)
 Restauración del poblado ibérico del Turó d'en Boscà en Badalona.
 Rehabilitación de la ermita de Sales en Viladecans (Barcelona)
 Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pere (Terrassa) (Barcelona)
 Restauración del Monasterio de Sant Jeroni de la Murtra en Badalona (Barcelona)
 Restauración del Santuario de Santa Maria de Queralt de Berga (Barcelona)
 Restauración retablos barrocos de Santa Eulalia de Mèrida del Museo de L'Hospitalet (Barcelona)
 Rehabilitación de la Iglesia de Santa María Magdalena de Pontons (Barcelona)
 Nuevo. Rehabilitación de la capilla de Sant Benet d'Espells
 Restauración Catedral VIC
 Rehabilitación Masia Medieval de Palau Solità i Plegamans
 Protección y restauración del acueducto romano «Pont del Diable» en Martorell.
 Museo del Vino de Vilafranca del Penedès, VINSEUM (Barcelona)
 Rehabilitación de la Fasina de Cal Guineu como Museo del Cava de Catalunya en Sant Sadurn d'Anoia (Barcelona)

Construcción y adecuación del Museo Pujol i Baussis en Esplugues de Llobregat (Barcelona)
 Habilitación del Museo del Turismo del Maresme en la antigua estación de RENFE de Malgrat de Mar (Barcelona)
 Restauración de la Colonia de Sedó en Esparraguera Barcelona
 Archivo Histórico Provincial de Girona
 Nueva Sede BPE Girona
 Centro Carmen Thyssen-Bornemisza en Sant Feliu de Guixols Girona.
 Portal de Santa María y Fachada de de los Apóstoles de Seu Vella de Lleida
 Restauración de Seu Velle de Lleida
 Conjunto Arqueológico «Tarraco» en Tarragona.
 Rehabilitación Castillo de Marcilla, Navarra
 Estudios y proyecto Catedral de Tudela, Navarra
 Orfeón Pamplonés.

Recinto histórico-artístico de la zona fortificada de Melilla.

Actuaciones de protección del patrimonio arquitectónico

Rehabilitación del Santuario de La Peregrina de Sahagún (León)
 Recuperación del Patrimonio Cultural del Valle de Riaño (León)
 Rehabilitación del Castillo de Eramprunyá de Gavá (Barcelona)
 Rehabilitación del Convento de San Francisco alas norte y oeste en Viveiro (Lugo)
 Acondicionamiento del Edificio Infante Don Luis de Arenas de San Pedro (Ávila)
 Rehabilitación de la Real Fábrica de Tabacos de A Coruña para instalación de oficinas municipales. (A Coruña)
 Castelo Da Rocha Santiago de Compostela
 Iglesia de San Martín Pinario Santiago de Compostela
 Museo Nacional de Instrumentos Musicales Santiago de Compostela
 Creación de la Agencia Europea de Patrimonio Histórico-Artístico
 Rehabilitación del Balneario de Caldas de Reis (Pontevedra)
 Urbanización de los cascos históricos se Sigüenza, Molina de Aragón, Pastrana, Atienza, Cogolludo e Hita (Guadalajara)
 Rehabilitación del teatro Gullón en Lyda de Astorga (León)
 Habilitación de la Casa de Correos de Ciudad Rodrigo Salamanca
 Señalización de la Vía de la Plata Salamanca
 Creación de una Extensión del Instituto Cervantino en Béjar Salamanca
 Obras de rehabilitación del edificio histórico de la Universidad de Salamanca
 Adecuación del antiguo Hospital Militar en el Campo del Príncipe como Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada.
 Rehabilitación del mercado minorista de Tarragona.
 Nueva Sede Biblioteca Pública del estado en Barcelona
 Restauración de la Catedral de Barcelona

Recuperación y Exposición de los restos paleolíticos de Viladecans Barcelona

Restauración del Poblado Ibérico del Turó d'en Boscà en Badalona

Rehabilitación de la ermita de Sales en Viladecans Barcelona

Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pere Terrassa Barcelona

Restauración del Monasterio de Sant Jeroni de la Murtra en Badalona Barcelona

Restauración del Santuario de Santa María de Queralt de Berga Barcelona

Restauración de los retablos barrocos de Santa Eulalia de Mérida del Museo de L'Hospitalet Barcelona

Rehabilitación de la Iglesia de Santa María Magdalena de Pontons Barcelona

Rehabilitación de la capilla de Sant Benet d'Espielles Restauración de la Catedral de Vic

Rehabilitación Masia Medieval del Palau Solità i Plegamans

Protección y restauración del acueducto romano «Pont del Diable» en martorell

Rehabilitación del mercado de Zaragoza.

Rehabilitación del Celler cooperatiu de Sant Cugat del Vallés (Barcelona)

Restauración Fábrica Roca-Umbert Fábrica de las Artes en Branollers (Barcelona)

Rehabilitación de la Fábrica de Cross para centro cultural en Culleredo (A Coruña)

Rehabilitación del Edificio INSS Baiona (Pontevedra)

Rehabilitación del Mercado de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)

Convenio para la regeneración de la parcela que gestiona Bilbao Ría 2000 junto al puente de Rontegi (Vizcaya)

Proyecto Urban-Arrigorriaga (Vizcaya)

JUSTIFICACIÓN

La reducción de dotaciones en estos presupuestos de 2010 en protección del patrimonio histórico es alarmante.

En particular, las previsiones en inversiones para 2010 del Ministerio de Cultura, Estado, en los presupuestos de 2009 eran de 77 millones de euros, y se han visto reducidas a 48 millones de euros y las previsiones en inversiones para 2010 del Ministerio de Cultura, Organismos Autónomos, en los presupuestos de 2009 eran de 270 millones de euros, y se han visto reducidas a 145 millones de euros.

Las inversiones que por la vía de enmienda propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado, y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha con cargo a otros programas del Ministerio pero cuya dotación presupuestaria para el año 2010 es muy escasa, o inexistente.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra enmienda deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución

española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 357 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Incrementar la partida dirigida a programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria y educación secundaria para alumnos con dificultades académicas

JUSTIFICACIÓN

Se hace preciso incrementar esta partida para que todas las CCAA puedan extender estos programas a todos los centros que necesitan más apoyo y más recursos por escolarizar a alumnos procedentes de familias en desventaja social o procedentes de entornos sociales desfavorecidos. La cantidad que se estima de incremento es de 50.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 358 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Incrementar la partida dirigida al programa de cobertura de libros de texto

JUSTIFICACIÓN

Se hace preciso incrementar esta partida para que todas las CCAA puedan aumentar las ayudas para libros de texto y material escolar, de forma que más alumnos puedan beneficiarse de las mismas y que el importe de ayudas se aproxime más al coste real de los libros. La cantidad que se estima de incremento es de 52.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 359
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará a la entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia las partidas presupuestadas en la PGE para 2010, referidas a la financiación del transporte regular de viajeros, según Contrato-Programa, procediendo a igualar la ratio por habitante en 33,04 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dado que 2009 no ha sido cubierto todavía y ni siquiera existe un acuerdo que determine la aportación que debe realizar el Estado a Valencia, la regularización de ejercicios anteriores debe contemplar necesariamente el ejercicio 2009, y además con la cuantía que se corresponda a los mismos criterios que se aplican para la financiación del ejercicio corriente de 2010.

En cuanto al ejercicio 2010, la aportación del Estado al transporte metropolitano de Valencia debe ser equivalente al 25% de la aportación global de las administraciones al Sistema de Transporte Público (descontando del coste total los ingresos por recaudación y las aportaciones adicionales por políticas sociales) lo que supone una aportación similar a la que el Estado viene efectuando a Madrid y Barcelona.

En el mismo proyecto de PGE para 2010, se observa que la aportación del Estado al área metropolitana de Madrid será de 190,9 M€ y la de Barcelona de 150 M€, lo que representa aproximadamente 33,54 €/habitante en Madrid y 33,04 €/habitante en Barcelona; por ello, la aportación solicitada para Valencia —equivalente a 33,04 €/habitante— sería del mismo orden que éstas.

ENMIENDA NÚM. 360
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de tres meses suscribirá con la Comunidad Autónoma del País Vasco un Convenio para la realización del soterramiento del Ferrocarril Vitoria-Gasteiz.

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de una partida de 160.000 miles de euros en Créditos de Compromiso, cantidad superior a la prevista actualmente de 117.000 miles de euros, para aminorar las aportaciones municipal y foral en este proyecto y permitir finalmente la firma del acuerdo de financiación definitivo de las cuatro administraciones implicadas. Sin la ampliación de esta partida, las administraciones municipal y foral deben sufragar 125.000 miles de euros, que al margen de la coyuntura económica, compromete de una manera muy importante sus recursos económicos.

ENMIENDA NÚM. 361
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno debe dar una respuesta eficaz, coherente y solidaria a las necesidades de agua en España que contemple, sin apriorismos, todas las posibilidades técnicas para mejorar la gestión y reutilización de las aguas, así como las transferencias de recursos hídricos sobrantes disponibles de las cuencas excedentarias a las deficitarias en virtud del principio de solidaridad interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

La incompetencia e ineficacia del Gobierno de Rodríguez Zapatero han derivado en la ausencia total de una política de aguas en España. Los criterios son erráticos y cambian según cada caso. Se ha quebrado una trayectoria de décadas, sin alternativa real alguna. Ha de recuperarse el rigor de planteamientos y la lealtad institucional en el mundo del agua, hoy perdidos. La falta de una política hidrológica ha dado lugar a un efecto dominó por el que se están descomponiendo situaciones ya resueltas de forma pacífica, se están despertando viejos fantasmas de enfrentamiento intercuenas e intracuenas que la planificación hidrológica había logrado resolver, y se está perdiendo el caudal de confianza mutua entre usuarios y Administración pública, sin el que nada puede llevarse a buen término. Crece la crispación y la desesperación de quienes ven que sus problemas no se resuelven de forma positiva.

En términos históricos, se está produciendo un retroceso de treinta años, que nos retrotrae al periodo previo a la reforma de legislación de aguas y la planificación hidrológica. En este sentido, el PP considera que es imprescindible

ble recuperar la confianza mutua, suprimir la confrontación territorial, y buscar el acuerdo como la base sobre la que construir el futuro.

—————
ENMIENDA NÚM. 362
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno creará una partida presupuestaria para apoyar a los productores agrarios en dificultades, estableciendo como límite temporal el 31 de diciembre de 2010 y una cantidad máxima de subvención de 15.000 euros por productor.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Europea ha dado el visto bueno a que el gobierno alemán apoye con 100 millones de euros a sus productores agrarios en dificultades.

Las ayudas alemanas van dirigidas a los productores del sector primario de cualquier subsector y cuyas dificultades económicas comenzaron a partir de la crisis, es decir, que no estuvieran en problemas antes del 1 de julio de 2008.

—————
ENMIENDA NÚM. 363
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«El Gobierno adoptará las medidas necesarias con el fin de crear un fondo específico en la Seguridad Social para articular el proceso de jubilación anticipada de los funcionarios de policía del Cuerpo de la Policía foral de Navarra en las mismas condiciones de edad que la prevista en el Cuerpo Nacional de Policía y en las policías autonómicas del País Vasco y Cataluña, coordinado además con el sistema de montepíos de los funcionarios de la Comunidad Foral pertenecientes a su Cuerpo de Policía.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una equiparación de derechos de la Policía foral de Navarra a los de otras policías autonómicas.

—————
ENMIENDA NÚM. 364
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Plan Estratégico de recursos humanos en la Administración General del Estado.

El Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia, elaborará y presentará ante el Parlamento para su aprobación, antes de que concluya el tercer trimestre del año 2010, el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

El Plan contendrá, al menos, un diagnóstico sobre la situación actual y un conjunto de propuestas que respondan a la necesidad de adaptar los recursos humanos a la realidad de nuestro Estado descentralizado, en un contexto de modernización de la Administración General del Estado».

JUSTIFICACIÓN

Es ineludible, sin mayor dilación, la conclusión de los estudios ya iniciados, o la elaboración de aquellos otros que sean precisos, para definir con la mayor exactitud posible los recursos humanos que son necesarios para la Administración General del Estado, en función de las competencias que gestiona actualmente y la dimensión de los servicios que debe de prestar a los ciudadanos, contando para ello con las organizaciones sindicales representativas del sector público y preservando, en todo caso, los principios de eficacia y eficiencia que debe de presidir toda actuación pública.

—————
ENMIENDA NÚM. 365
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas.

Durante el próximo ejercicio de 2010 el Ministerio de Presidencia adoptará, en coordinación y cooperación con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, las medidas necesarias para facilitar la movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas, con especial incidencia en todas aquellas que sean necesarias para facilitar la movilidad por violencia de género, conciliación de la vida familiar y laboral o por razón de discriminación o acoso en el trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar e impulsar la movilidad interadministrativa del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 366
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Cartas de Servicios.

Durante el ejercicio de 2010 el Gobierno, a través del Plan de evaluación de las políticas y servicios públicos, que le encomienda a la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, promoverá que todos los Ministerios, Organismos Públicos dependientes de éstos y la Administración Periférica del Estado, pongan a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

El Ministerio de la Presidencia elaborará un informe anual, que será remitido al Congreso de los Diputados antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente, en el que se hará constar el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el primer párrafo de esta Disposición Transitoria y, en su caso, sobre los incumplimientos que se hayan podido producir sobre los compromisos declarados en las Cartas de Servicios; también se referirá al desarrollo y cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa 921V de “Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 367
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Organismos Públicos dependientes de la Administración General del Estado.

Antes de que concluya el tercer trimestre de 2010, el Gobierno elaborará y presentará ante el Congreso de los Diputados, un estudio sobre los organismos y empresas públicas dependientes de la Administración General del Estado, que contendrá, al menos, un análisis justificativo de su vigencia y régimen jurídico al que estén acogidos; y en su caso, presentará una propuesta de reforma de sus respectivos regímenes jurídicos vigentes, en orden a mejorar su funcionalidad, autonomía y eficacia en la consecución de los fines, de los organismos y empresas públicas dependientes de la Administración General del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

En una época de crisis como la que estamos viviendo, en la que se impone el máximo control sobre el gasto público y que éste se realice dentro de unos parámetros de eficiencia y eficacia, es necesario llevar a cabo una revisión en profundidad sobre la vigencia de los diferentes organismos y empresas pertenecientes al sector público estatal y promover una reforma en profundidad del sector público en España.

ENMIENDA NÚM. 368
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo Especial de Nivelación Local, para los Municipios con población inferior a 75.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Uno. Como mecanismo de financiación para los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que participan en los tributos del Estado mediante el “sistema de variables”, y de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, para compensar la pérdida de financiación en el ejercicio de 2009 en concepto de Participación en Tributos del Estado, transitoriamente se dota para el año 2010, en la Sección 32, Programa 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales, un fondo de 80.000 miles de euros.

Dos. Antes de que concluya el primer trimestre del año 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, determinarán los criterios de reparto del Fondo.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución de este Fondo se realizará por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, antes de que concluya el segundo semestre del año 2010, y no tendrá el carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

JUSTIFICACIÓN

De igual forma que en el ejercicio de 2007 se aprobó un fondo para todos aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entre tanto se definía un nuevo modelo de financiación para las Entidades Locales, es necesario reforzar la financiación de todos aquellos Municipios con un tamaño de población comprendido entre los 20.000 y 75.000 habitantes y que no se encuentran en régimen de cesión de impuestos, así como la de Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares, a través de un Fondo de Nivelación.

En cuanto al incremento de fondos para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través de este Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

Por ello esta medida tiene un carácter transitorio y extraordinario, entretanto se concreta el nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales, tantas veces comprometido e incumplido por el Gobierno socialista, se justifica en razón a la coyuntura económica por la que atraviesan la mayoría de las Entidades Locales, trata, por una parte, de contrarrestar la situación de los Ayuntamientos de menor tamaño poblacional, y de otra, poder dotar a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de recursos suficientes para seguir ejerciendo el papel de atención a Ayuntamientos de pequeña dimensión.

ENMIENDA NÚM. 369 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Regulación de los requisitos de las operaciones de crédito y de los requerimientos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales aplicables a los ejercicios 2009 y 2010.

PRIMERO: Régimen jurídico de las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales durante los ejercicios 2009 y 2010

— Durante los ejercicios 2009 y 2010 las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales se regularán por la presente disposición, complementándose con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en todo lo que ésta no resulte contradictoria.

— Todas las Entidades locales, podrán endeudarse para financiar operaciones corrientes o de capital, en los términos previstos en la presente Disposición Transitoria.

— El importe total anual del endeudamiento para financiar operaciones corrientes no podrá superar el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad. Las operaciones deberán cancelarse en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

En este caso el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, aprobará un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.

— Si el presupuesto de 2009 se liquidase con remanente de tesorería negativo, a lo largo de 2010 se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe. En ninguno de estos dos supuestos resultarán de aplicación las previsiones del artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo dichas operaciones se podrán instrumentar en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 49.2 de la citada Ley.

— El endeudamiento asumido al amparo de la presente disposición, tendrá como destino preferente atender con carácter inmediato los pagos a los que esté obligada la Administración Local.

— Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes de Ministerio de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

SEGUNDO: Límite de endeudamiento y déficit en el ejercicio 2009

— Se autoriza el incremento del endeudamiento previsto en el presupuesto 2009 hasta un máximo del 6,38 por

ciento de los ingresos no financieros previstos en el presupuesto inicial, con el límite del déficit en que efectivamente se incurra en el ejercicio dentro de dicho importe máximo. El déficit conjunto de dichas corporaciones locales no podrá superar el 0,8% del PIB nacional.

— Con carácter excepcional para el ejercicio 2009, el incremento de endeudamiento contemplado en este apartado podrá materializarse mediante la consolidación del importe pendiente de reembolso de las operaciones de crédito a corto plazo suscritas a 31 de diciembre de dicho ejercicio, que quedarán afectas a tal fin y serán objeto de aplicación al capítulo 9 de ingresos del presupuesto de 2009, a condición de que a lo largo del ejercicio 2010 sean sustituidas por operaciones de endeudamiento a largo plazo.

— Quedan exentas de la presentación de un Plan Económico Financiero todas las corporaciones locales cuyo presupuesto para 2009, en términos de Contabilidad Nacional, se ejecute o liquide con una necesidad de financiación de hasta un importe máximo del 6,38 por ciento de las previsiones de ingresos no financieros recogidas en su presupuesto inicial, y en el caso de Corporaciones Locales con Planes Económicos Financieros en vigor, se considerará que el incremento de la necesidad de financiación en los términos descritos, respecto a la inicialmente prevista en el Plan, no implica incumplimiento del mismo.

— Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes de Ministerio de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

TERCERO: Límite de endeudamiento y déficit en el ejercicio 2010

Se autoriza a todas las Entidades Locales a presentar su presupuesto para 2010, con una necesidad de financiación hasta un importe máximo del 6,38 por ciento de las previsiones de ingresos no financieros, en términos de Contabilidad Nacional, y se autoriza la financiación de este déficit con endeudamiento, con el límite del déficit en que efectivamente incurra en dicho ejercicio la Corporación Local, dentro del importe máximo señalado. El déficit del conjunto de las Corporaciones Locales no podrá superar el 0,8% del PIB nacional. Este déficit será, en todo caso, adicional al que se genera como consecuencia de la aplicación como ajuste en la contabilidad Nacional por la liquidación deudora del ejercicio 2008 del actual sistema de financiación local.

Las Corporaciones Locales cuyo presupuesto se apruebe, ejecute o liquide con déficit en los términos del párrafo anterior, están exentas de la obligación de presentar un Plan Económico Financiero, y en el caso de las que tuvieran ya uno aprobado y en vigor, el incremento de la necesidad de financiación en los términos descritos no se considerará incumplimiento del mismo.

Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes de Ministerio de Economía y Hacienda en los

supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

CUARTO. Entrada en vigor

A fin de garantizar la efectividad de las medidas propuestas para el ejercicio 2009, la presente Disposición Transitoria entrará en vigor el mismo día de la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias acordó en su sesión del pasado 29 de septiembre negociar una serie de enmiendas a la LPGE, a fin de garantizar que las Entidades Locales pudiesen hacer frente al preocupante escenario del ejercicio 2010.

Entre dichos acuerdos se encontraba el de proponer la modificación del artículo 193, y con él del 177, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como flexibilizar la aplicación de la estabilidad presupuestaria.

Con la presente propuesta se da respuesta al citado acuerdo en la medida en que se propone un régimen jurídico en el que de forma transitoria se exceptiona la aplicación de los citados preceptos y se autoriza la presentación de los presupuestos para 2010 con déficit inicial idéntico al del ejercicio 2009, así como la cobertura del mismo con endeudamiento.

De este modo se recogen las medidas necesarias para garantizar a los Ayuntamientos un tratamiento homogéneo con las Comunidades Autónomas en relación con el déficit autorizado sin necesidad de presentar un Plan Económico Financiero, incluyendo la posibilidad de que éste se financie mediante las correspondientes operaciones de endeudamiento.

Así mismo se garantiza que aquellos Ayuntamientos que liquiden su presupuesto con un Remanente de Tesorería negativo, podrán formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para financiarlo.

Esta nueva regulación, al incluirse en una Disposición Transitoria, sólo resultará de aplicación a los ejercicios de 2009 y 2010, articulándose así como un supuesto excepcional, justificado por la gravedad de la actual situación económica. El marco jurídico de aplicación para los siguientes ejercicios, deberá configurarse de forma estable a través de la reforma de la Ley de Haciendas Locales y de la Ley de Estabilidad.

En caso de que no prospere la presente enmienda, no puede obviarse que el déficit derivado de la liquidación deudora de 2008 (1.578 millones de euros) supone por sí mismo un 2,31 por ciento de los ingresos no financieros de las Entidades locales (o lo que es lo mismo, el 0,14 por ciento del PIB cuando está previsto para el año 2010 el 0,4 por ciento del PIB, en el Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2010-2012, y el límite de gasto no financiero para 2010.

En relación a ello, cabe resaltar lo recogido en el Informe Económico Financiero del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 que en Contabilidad Nacional los aplazamientos concedidos a Comunidades Autónomas y Entidades Locales tienen la consideración de operación financiera, por lo que en 2010 el importe de las liquidaciones se registrará como ingresos no financieros del Estado cuya contrapartida será la de un anticipo financiero a dichas Administraciones territoriales. Como consecuencia de este tratamiento, el déficit de contabilidad nacional será inferior en 7.313,21 millones de euros al déficit presupuestario.

En el mismo sentido se ha manifestado el Secretario General de Financiación Territorial en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos el pasado día 7 de octubre: «...Creo que lo importante es subrayar que ha habido una moratoria de esta liquidación negativa —la va a haber, así está previsto en el proyecto de ley de presupuestos, porque se acordó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera—, va a haber un año de aplazamiento y cuatro más de fraccionamiento. Por ello, el cálculo hay que hacerlo más bien al contrario: si no hubiera habido este fraccionamiento, evidentemente, el déficit hubiera estado donde corresponde, esto es una obligación de las comunidades autónomas y también de las entidades locales, en la parte que les corresponde, respecto del Estado, porque la liquidación es negativa, así como cuando es positiva el Estado tiene que apuntarse esa cuantía como mayor déficit suyo. Los términos de la contabilidad nacional son claros: es una obligación de las comunidades aunque se difiera y es una obligación de los ayuntamientos aunque se difiera y, por tanto, contablemente parece que no hay otra manera que computarlo en su déficit. Ayer mismo, en el grupo de trabajo preparatorio del Consejo de esta tarde, esto fue motivo de bastantes comentarios. Por lo que dice la Intervención General, y así lo entendíamos la mayoría, no hay manera de cambiar estas reglas. Sabe S.S. que tenemos que comunicar los déficits a la Unión Europea, hay unas reglas de contabilización, que están contenidas en el SEC-95, y a ellas nos tenemos que ajustar.»

ENMIENDA NÚM. 370
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Tercera. Derogación de las modificaciones incorporadas al texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Se derogan las modificaciones incorporadas al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones incorporadas al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado por la Disposición Adicional Decimotercera de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, supuso la modificación de una ley sustantiva, que al afectar directamente a las pensiones de las clases pasivas, debería de haberse analizado en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de estas modificaciones, no sólo puso en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales, sino que supuso la entrada en vigor de una medida especialmente injusta al verse afectadas personas, sin distinción de colectivos, que tuvieran derecho a percibir una pensión ordinaria derivada de la «jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad». El «pensionazo», como así se conoció la modificación normativa, supone, para aquellas personas que tengan menos de veinte años de servicio, ver mermadas sus pensiones en un 25%.

ENMIENDA NÚM. 371
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Cuarta. Derogación de las modificaciones incorporadas al artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Se derogan las modificaciones incorporadas al artículo 33 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones incorporadas al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado por la Disposición

Adicional Decimotercera de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, supuso la modificación de una ley sustantiva, que al afectar directamente a las pensiones de las clases pasivas, debería de haberse analizado en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de esta Disposición Adicional, que ahora se deroga, supuso ampliar las incompatibilidades de las Clase Pasivas para la percepción de pensiones de jubilación por motivos de «incapacidad permanente para el servicio o inutilidad» con «el ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena, que dé lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social»; que se concreta en la reducción de las prestaciones, en un 25 por ciento en el supuesto que puedan acreditar más de 20 años de servicio efectivo al Estado, y del 45 por ciento en el caso de que el interesado hubiera cubierto menos de estos años.

La aplicación de estas modificaciones, no sólo puso en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales, sino que la entrada en vigor supone una nueva limitación para la percepción de las pensiones para aquellas personas que hayan sido objeto de un expediente administrativo para su retiro o jubilación.

No se trata de aquellas personas que están sujetas a un procedimiento de jubilación ordinario motivado por el cumplimiento de la edad reglamentaria, no; se trata de personas que en la mayoría de los casos deberán de jubilarse anticipadamente como consecuencia de los servicios prestados a la Administración o por el hecho de pertenecer a determinados colectivos que, por sus características, deben de adelantar la edad de jubilación; los afectados, que forman parte de las fuerzas armadas, guardia civil o policía nacional, entre otros colectivos, han visto limitados sus derechos y deben de obtener el apoyo inequívoco del Estado.

ENMIENDA NÚM. 372 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Final, con el siguiente texto:

«Modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Con efectos 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3.a) del artículo 28 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por

Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente forma:

3. El procedimiento de valoración colectiva podrá ser:

a) De carácter general, cuando requiera la aprobación de una ponencia de valores total. Este procedimiento, en el que se observarán las directrices que se establezcan para garantizar la coordinación nacional de valores, podrá iniciarse cuando, para cumplir los criterios y límites del valor catastral establecidos en el artículo 23 de esta Ley, se considere necesario.

El procedimiento de valoración colectiva de carácter general se realizará en todo caso una vez transcurridos diez años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

La realidad inmobiliaria actual demuestra que existen un número importante de inmuebles, cuyo valor catastral se considera excesivo. En casos muy singulares, el valor catastral llega a superar el valor de mercado, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Con todo, la alarma social no se origina por los supuestos en que el valor catastral excede del valor de mercado, sino por todos aquellos (bastante frecuentes) en que el valor catastral supera el valor resultante de aplicar el coeficiente de referencia al mercado, fijado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14-10-1998 en 0,5.

Numéricamente, se puede expresar este concepto con un ejemplo: el valor catastral del inmueble X es de 250.000 euros; con estudios de mercado, se prueba que se podría vender dicho inmueble en 350.000 euros. Es evidente que el valor catastral no supera el valor de mercado, pero sí la mitad del mismo (175.000 euros), hecho que motiva la inquietud y crítica generalizadas de muchos propietarios.

Por tanto, la enmienda quiere posibilitar que en aquellos Municipios en que, a criterio de la Gerencia del Catastro y de los ayuntamientos afectados se considere necesario, y en particular cuando se justifique que los valores catastrales superan la mitad del valor de mercado, se pueda iniciar un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, cualquiera que sea el número de años transcurridos desde la anterior revisión de valores.

Actualmente, aun cuando el Ayuntamiento afectado y la Gerencia Territorial del Catastro consideren que los valores catastrales, (generalmente, fijados en los últimos tres años) son demasiado altos no se puede llevar a cabo un procedimiento de valoración colectiva de carácter general porque el artículo 28.3 de la Ley del Catastro Inmobiliario lo impide, al disponer que sólo podrá iniciarse dicho pro-

cedimiento una vez transcurridos al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Eliminando el límite mínimo de cinco años, se puede conseguir la corrección de los valores catastrales excesivos en aquellos Municipios en que resulte necesario. En este caso, la aplicación de nueva ponencia de valores corregirá con carácter selectivo, y en la proporción justa, la disfunción que puede existir entre valores catastrales y valores de mercado. Consecuentemente, los efectos de la medida serán mucho más positivos que aquellos que pudieran resultar de la aplicación generalizada de determinado coeficiente de depreciación, sólo basado en el año de elaboración de la ponencia.

En efecto, si a todos los inmuebles valorados en determinado ejercicio (2007, por ejemplo) se les aplicase un coeficiente de depreciación uniforme, resultarían las siguientes consecuencias negativas:

— Algunos Municipios serían innecesariamente perjudicados, pues sus valores catastrales no muestran notoria desproporción con valores de mercado.

Es así porque la realidad muestra que las ponencias de valores pudieron redactarse con criterios bien diferentes, por lo que no en todo caso se precisa de corrección.

— La desproporción existente en algunos Municipios entre valores catastrales y valores de mercado es tan grande que no quedaría corregida con la aplicación de un coeficiente de depreciación uniforme.

Por todo ello, la única solución que resuelve de forma proporcionada y efectiva el problema de los valores catastrales excesivos es la posibilidad de redactar y aplicar nueva ponencia, adecuada a las circunstancias urbanísticas y económicas actuales.

ENMIENDA NÚM. 373 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo anexo XVII que tendrá la siguiente redacción:

La nueva ley de demarcación y planta a que se refiere la disposición adicional nueva deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales que se aluden en la siguiente relación:

Juzgados de Violencia contra la mujer: un Juzgado en Baracaldo, Vizcaya; un juzgado de violencia contra la

mujer en Ourense; un juzgado en Zamora; creación de un juzgado exclusivo de violencia de género en Ciudad Real.

Juzgados de primera instancia: Tres juzgados en A Coruña; un juzgado en Santiago de Compostela; dos juzgados en Vigo; un juzgado en Zamora; un juzgado en Toro; un Juzgado en Lepe; creación de un cuarto juzgado de primera instancia en La Palma del Condado; un quinto juzgado de lo penal en la ciudad de Huelva, dos juzgados en Albacete, un juzgado en Formentera.

Juzgados de instrucción: un juzgado en A Coruña; uno en Santiago de Compostela; uno en Vigo, uno en Albacete, uno en Murcia.

Juzgados de lo penal: uno en Pontevedra; nuevo juzgado en Lorca; uno en Cartagena, uno en Albacete, uno en Palencia, uno en Murcia.

Juzgados de lo social: Un juzgado de lo Social en A Coruña; Un juzgado de lo Social en Santiago de Compostela; Un juzgado de lo Social en Lugo; Un juzgado de lo Social en Ourense; Un juzgado de lo Social en Pontevedra; Un juzgado de lo Social en Vigo.

Juzgado de vigilancia penitenciaria: un juzgado en Ourense.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: un juzgado en Betanzos; un juzgado en Sarriá; un juzgado en Vilagarcía, uno en Palencia.

Juzgados de lo mercantil: Un juzgado en Ourense; un juzgado en Lugo; un juzgado en Cataluña; un juzgado en Cartagena, uno exclusivo de lo mercantil en Albacete.

Juzgados de lo contencioso administrativo: Un juzgado en Murcia capital y puesta en marcha definitiva de la nueva Sección de la Sala de lo Contencioso Administrativo en la Audiencia de Murcia.

Nuevos juzgados en Ibiza, Formentera, Ciudadela y Mallorca; creación de tres juzgados especializados en la lucha contra el narcotráfico en Cádiz, Jerez y Algeciras.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda relativa a la presentación a las Cortes por el Gobierno de un proyecto de ley que reforma la ley de Demarcación y Planta.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 28 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 375 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 02. Secretaría de Estado para la UE

Programa: 142 B Acción diplomática ante la UE

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 488 Para Actividades de promoción de asuntos de la UE

Concepto: Fondo para campañas de difusión sobre el nuevo Tratado de la UE.

Modificación Propuesta: Incremento 441 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y otros

Concepto: 22715. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior

Modificación Propuesta: 441 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace indispensable reforzar las campañas de divulgación de la UE, con el añadido de la entrada en vigor del nuevo Tratado y la próxima Presidencia Española del Consejo de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 376
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 01

Programa: 141 M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro

Concepto: 48300 Actividades de la Escuela Diplomática

Modificación Propuesta: Incremento 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y Otros

Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior

Modificación Propuesta: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el incremento de actividades de formación que redundan en una mejor preparación de nuestros futuros embajadores y en un mayor conocimiento de la realidad internacional por parte del público general que asiste a los cursos.

**ENMIENDA NÚM. 377
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 05

Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro

Concepto: Nuevo. 481 Promoción DD.HH. Iberoamérica

Modificación Propuesta: Incremento 200 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 04

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 Defensa y Protección DD.HH

Modificación Propuesta: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Traslado de una parte de la partida presupuestaria destinada a la promoción de los DD.HH. para ponerla bajo la tutela de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y dedicarla específicamente a actuaciones en esta región.

ENMIENDA NÚM. 378 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 04

Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 48 A familias en instituciones sin fines de lucro

Concepto: 481 A familias en instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: Nuevo. 48110 Casa del Mediterráneo

Modificación Propuesta: Incremento 500 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y Otros

Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.

Modificación Propuesta: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Casa del Mediterráneo, que se reparte entre tres sedes sitas en Benidorm, Javea y Alicante, requiere respaldo presupuestario y dotación, para lo que proponemos esta

partida, cuyos fondos deberán recaer en el proyecto menos desarrollado de las tres subsedes, que es el de Benidorm.

ENMIENDA NÚM. 379 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 04

Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministros y Otros

Concepto: 226 Gastos diversos

Subconcepto: Nuevo. 22614 Proyecto Oficina de

Información para los trabajadores españoles en Gibraltar

Modificación Propuesta: Incremento 50 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y Otros

Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior

Modificación Propuesta: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el apoyo a los españoles que se desplazan habitualmente o diariamente a Gibraltar, se hace necesaria la creación de una Oficina de Información, que se ubicaría en la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 380 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 01

Organismo Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Programa: 142 A. Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49 Al exterior

Concepto: 497 Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte

Modificación Propuesta: Incremento 300 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 2, Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y Otros

Concepto: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior

Modificación Propuesta: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el apoyo a los españoles que afrontan condenas de pena de muerte y a que la partida se había recordado sensiblemente ante la bajada de los casos, lo que es imprudente ya que cada año suele haber, desgraciadamente, nuevos acusados.

**ENMIENDA NÚM. 381
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 871

Concepto: Fondo para la concesión de microcréditos

Modificación Propuesta: Incremento 60.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación

Modificación Propuesta: 60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el uso de los créditos como instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza dado que la cantidad que se destina a ellos está congelada desde los presupuestos de 2005.

**ENMIENDA NÚM. 382
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para el Fortalecimiento de las capacidades de Gobiernos

Modificación Propuesta: Incremento 50.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a fortalecimiento institucional por su importancia en el fomento de la democracia en los países en desarrollo y en la lucha contra la pobreza; rectificando, además, su descenso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 383 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para el desarrollo de mecanismos y medidas de lucha contra la corrupción

Modificación Propuesta: Incremento 50.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Establecer una partida destinada a luchar contra la corrupción por su importancia en la lucha contra la pobreza y el establecimiento de la democracia en los países en desarrollo y por el aumento continuado de la corrupción en los países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo española.

ENMIENDA NÚM. 384 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para Ayuda Humanitaria

Modificación Propuesta: Incremento 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en ayuda humanitaria dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por la importancia de esta partida cuando acontecen guerras y desastres naturales.

**ENMIENDA NÚM. 385
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros
Artículo: 872
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Ayuda Oficial al Desarrollo para América Latina

Modificación Propuesta: Incremento 100.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros
Artículo: 872
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo multilateral para América Latina para corregir el continuo descenso que ésta viene sufriendo los últimos años.

**ENMIENDA NÚM. 386
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros
Artículo: 872
Concepto: Fondo de ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para equipamiento sanitario

Modificación Propuesta: Incremento 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros
Artículo: 872
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la infraestructura sanitaria y el acceso a la sanidad en países en vías de desarrollo.

**ENMIENDA NÚM. 387
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros
Artículo: 872
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para equipamiento educativo

Modificación Propuesta: Incremento 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la infraestructura educativa y el acceso a la educación en los países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 388
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de ayuda al desarrollo en materia de cooperación: para Educación primaria y secundaria

Modificación Propuesta: incremento 40.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en educación por el gran impacto que tienen contra la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 389
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis

Modificación Propuesta: Incremento 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo
 Capítulo: 8. Activos Financieros
 Artículo: 872
 Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar más recursos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.

ENMIENDA NÚM. 390
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondo para la creación de centros de menores extranjeros no acompañados en su país de origen

Modificación Propuesta: Incremento 50.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar fondos de la Ayuda Oficial al Desarrollo para apoyar la construcción de centro de menores en los países de origen y tránsito de la inmigración.

**ENMIENDA NÚM. 391
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Organismo 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 873

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondo de I+D

Modificación Propuesta: Incremento 16.500 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8. Activos Financieros

Artículo: 872

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación

Modificación Propuesta: 16.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un nuevo Fondo para investigación y desarrollo en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

**ENMIENDA NÚM. 392
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 496

Concepto: Becas y ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación

Modificación Propuesta: incremento 500 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Artículo: 22

Concepto: Material, suministros y otros

Modificación Propuesta: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición que se produjo en los Presupuestos de 2009 en los gastos destinados a becas y a ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.

ENMIENDA NÚM. 393**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 441

Concepto: A la Fundación Carolina

Modificación Propuesta: Incremento 300 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49911

Concepto: Fundación Instituto Euroárabe de Educación y Formación

Modificación Propuesta: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar la caída de 300.000 euros en los presupuestos de La Fundación Carolina con la dotación de 2.000 miles de euros al Instituto euroárabe.

ENMIENDA NÚM. 394**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48601

Concepto: Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: Incremento 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 395**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48

Concepto: Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

Modificación Propuesta: Incremento 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48912

Concepto: Fundación Averroes

Modificación Propuesta: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

ENMIENDA NÚM. 396 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 4862

Concepto: Programa de becas

Modificación Propuesta: Incremento 500 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49600

Concepto: Fundación Averroes

Modificación Propuesta: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayores recursos al programa de becas tras el recorte presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 397 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48605

Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos AOD

Modificación Propuesta: Incremento 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 398**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49602

Concepto: Ayuda Humanitaria

Modificación Propuesta: Incremento 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 399**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49604

Concepto: Subvenciones de Estado y otros proyectos de AOD

Modificación Propuesta: Incremento 700 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 49911

Concepto: Fundación Instituto Euroárabe de Educación y Formación

Modificación Propuesta: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar la caída de esta partida en los presupuestos con la dotación de 2.000 miles de euros al Instituto euroárabe.

ENMIENDA NÚM. 400**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 496

Concepto: Para AOD

Modificación Propuesta: Incremento 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes

Artículo: 48600

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Modificación Propuesta: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida por el fuerte descenso que se ha producido en la misma en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 401 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 79602

Concepto: Programa Patrimonio para el Desarrollo

Modificación Propuesta: Incremento 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional

Programa: 143 A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 79600

Concepto: Subvenciones de Estado y otros proyectos de AOD

Modificación Propuesta: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar la fuerte caída de esta partida en los presupuestos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 11 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 403 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 02

Programa: 112A

Capítulo: 1

Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 01

Programa: 111N
 Capítulo: 4
 Artículo: 44
 Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio 01
 Programa: 111N
 Capítulo: 2
 Importe: 3.500 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia Servicio 01
 Programa: 111N
 Capítulo 1
 Artículo 10 Altos cargos
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio 01
 Programa: 111N
 Capítulo 1
 Artículo 11 Personal eventual
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio 02
 Programa: 112A
 Capítulo 2
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 13 Ministerio de Justicia
 Servicio: 01
 Programa 111N
 Capítulo: 2
 Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El gigantesco colapso que soportan los tribunales, aunado al sostenido incremento de la litigiosidad, obliga a que los recursos se orienten de forma prioritaria a la creación de más órganos jurisdiccionales. Es pues imprescindible incrementar el número de jueces que deban estar al frente de dichos órganos. En ese sentido, la inversión debe ser dirigida a incrementar progresivamente el número de jueces y magistrados hasta alcanzar, en un periodo de tiempo de cinco años, la cantidad de 2.000 jueces.

ENMIENDA NÚM. 404 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
 Servicio: 02
 Programa: 112A
 Capítulo: 6
 Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio
 Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Importe: 60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión destinada a la Política de justicia se encuentra bastante alejada de la cantidad comprometida por el propio Ministro de Justicia y del mandato contenido en la resolución 39 del Congreso de los Diputados, que ordena que ella deba alcanzar los 200 millones de euros adicionales al crecimiento porcentual medio de la Sección, para ser destinados a la implementación de un sistema informático de ámbito nacional para la Justicia, que sea accesible y compatible para todos los Juzgados y Tribunales del territorio español y a la puesta en marcha de la Oficina Judicial.

En esa dirección, el aumento propuesto debe ser destinado a inversiones reales nuevas en infraestructura que no sólo permitan poner en marcha, definitivamente, a la nueva Oficina Judicial, sino también el funcionamiento de los nuevos órganos judiciales anunciados por el Ministerio. En concreto en la construcción de un nuevo edificio judicial en Albacete; en una nueva sede para los juzgados de Tomelloso; en la ampliación de la Audiencia Provincial de Palencia; en el nuevo Campus de la Justicia de Valladolid, nuevo edificio judicial en Badajoz, juzgados de Vitigudino; construcción de edificios para los juzgados de Lepe y Huelva; construcción de nuevo palacio de justicia en Ceuta; adecuación de los juzgados de Calatayud; Nuevo Edificio Judicial de Talavera de la Reina; rehabilitación del Palacio del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; nuevo registro civil en Lorca; oficina de registro civil en Cartagena; Fase II de la Ciudad de la Justicia de Murcia;

nuevo Palacio de Justicia en Lorca; ampliación del Palacio de Justicia de Caravaca; nuevo Palacio de Justicia en Molina de Segura, ya que no se ha ejecutado lo previsto para 2009; nuevo juzgado en Lerma (Burgos), nuevo juzgado en Briviesca (Burgos); mejorar la infraestructura de la Planta Judicial de la Ciudad Autónoma de Melilla; Nuevo Palacio de Justicia en Ceuta; iniciar los proyectos de las dependencias judiciales en la Isla de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 405
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02
Programa: 112A
Capítulo: 6
Artículo: 62 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.
Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Importe: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión destinada a la Política de Justicia se encuentra bastante alejada de la cantidad comprometida por el propio Ministro de Justicia y del mandato contenido en la resolución 39 del Congreso de los Diputados, que ordena que ella deba alcanzar los 200 millones de euros adicionales al crecimiento porcentual medio de la Sección, para ser destinados a la implementación de un sistema informático de ámbito nacional para la Justicia, que sea accesible y compatible para todos los Juzgados y Tribunales del territorio español y a la puesta en marcha de la Oficina Judicial.

Los recursos de la sección se deben orientar de forma prioritaria a resolver el gravísimo problema que supone para el servicio su falta de modernización.

En ese sentido, se debe incrementar la dotación presupuestaria dirigiéndola al objetivo estratégico que debería ocupar al Gobierno: incorporar definitivamente nuestra Administración de Justicia a la Sociedad de la Informa-

ción para ofrecer un servicio más ágil, accesible, transparente y de calidad al ciudadano.

En concreto, el Plan de Modernización Tecnológica, debe recibir la dotación presupuestaria suficiente que permita completar su ejecución en el menor tiempo posible.

En este caso, la dotación en inversión de reposición de bienes y equipos, esencial para el adecuado funcionamiento del servicio es bastante inferior a la comprometida, ello incide directamente en el estado de los locales en los que actualmente funcionan muchos juzgados y tribunales que no pueden ser reparados ni acondicionados para atender en condiciones a los justiciables ni para que opere de forma eficiente la nueva Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 406
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02
Programa: 112A
Capítulo: 1
Concepto: 5 nuevas plazas de Jueces de adscripción territorial para la Comunidad Valenciana
Importe: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 01
Programa: 111N
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia
Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACION

Necesidad de 5 plazas más de jueces de adscripción territorial para la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 407
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02
Programa: 112A
Capítulo: 7 - Transferencias de capital
Artículo: 75 - A CCAA
Concepto: Nuevo Palacio de Justicia de La Rioja
Importe: 53.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Importe: 53.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión paralela a la asunción de competencias.

ENMIENDA NÚM. 408 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 75. A CCAA
Concepto: Nueva Transferencia a la Comunidad Valenciana para la financiación de traspasos
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.

Capítulo: 2. Gastos corrientes
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asignación en materia de Justicia de una partida presupuestaria concreta y suficiente a la Comunidad Valenciana, para 1) la ejecución de programas que contribuyan a estrechar la colaboración entre las distintas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Justicia, 2) lograr una mayor homogeneización de la justicia en todo el territorio nacional, y para contribuir a desarrollar, y 3) adaptar de manera efectiva la estructura judicial a la realidad social de las distintas demarcaciones territoriales.

ENMIENDA NÚM. 409 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02
Programa: 112A
Capítulo: 6
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio
Concepto: Juzgados en Cebreros (Ávila)
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión destinada a Juzgados en Cebreros (Avila).

ENMIENDA NÚM. 410 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 02

Programa: 112A

Capítulo: 6

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio

Concepto: Juzgados en Arenas de San Pedro (Ávila)

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión destinada a Juzgados en Arenas de San Pedro (Ávila)

**ENMIENDA NÚM. 411
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 02

Programa: 112A

Capítulo: 6

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio

Concepto nuevo: Desarrollo de la ley de Demarcación y Planta

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 01

Programa: 111N

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia

Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo de la nueva Ley de demarcación y planta que debe dictar el Gobierno y la creación de nuevos juzgados de primera instancia, social, de violencia de género, mercantiles, vigilancia penitenciaria en todo el territorio nacional.

**ENMIENDA NÚM. 412
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 02

Programa: 111Q

Capítulo: 6

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio: 01

Programa: 111N

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia

Servicio 01

Programa: 111N

Capítulo 2

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe subrayar que uno de los problemas que va en detrimento de la calidad del servicio es el de la deficiente

formación del personal al servicio de la administración de justicia. Así a nadie escapa que la Nueva Oficina Judicial sólo podrá funcionar de forma eficaz si cuenta con un personal adecuadamente formado.

Por consiguiente, no es de recibo el pobre aumento que ha tenido este programa que debe ser urgentemente incrementado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 16 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. —El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 414
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa

Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 2. Gastos Corrientes.

Artículo: 22 Material, Suministros y Otros.

Concepto: 226 Gastos diversos

Subconcepto: Nuevo. 22619 Grupo de Trabajo, con un mandato de tres meses, para el análisis, estudio y elaboración de una nueva propuesta de gestión y financiación de los Programas logísticos y de Modernización de las Fuerzas Armadas.

Modificación Propuesta: Incremento 200 Miles de €

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa

Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 2. Gastos Corrientes

Artículo: 22 Material, Suministro y Otros

Concepto: 22706 Estudios y Trabajos Técnicos

Modificación Propuesta: 200 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los recortes constantes del presupuesto de inversiones del Ministerio de Defensa están perjudicando de forma

alarmante los procesos de modernización y transformación de nuestros ejércitos de acuerdo con su nuevo planeamiento por capacidades.

La modernización de las fuerzas armadas, así como su plena operatividad y profesionalización, hacen perentorio reflexionar sobre cómo financiar los siguientes programas plurianuales, cómo desarrollar proyectos estables que permitan a las industrias de la Defensa, muchas de ellas vanguardia tecnológica, la necesaria certidumbre en la planificación, así como en el mantenimiento del personal cualificado.

Se trata también de potenciar el desarrollo de la base industrial y tecnológica de la Defensa, incorporando esta política industrial a la dimensión europea y reforzando su capacidad de exportación, de comercialización y de soporte financiero.

Es necesario y urgente analizar, determinar, modificar y actualizar los marcos financieros, tecnológicos e industriales necesarios para conseguir las capacidades militares y actualizar las previsiones y forma de gestión y planificación de los planes de contratación y Directores de Armamento y material. A ello hay que unir la garantía de sostenimiento de todo el ciclo de vida de los sistemas.

Es necesario replantear el coste de la deuda del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Industria: 26.713 millones de €, de los que sólo se han pagado 3.393. Lo cual supone, si no se busca una solución adecuada, un bloque total para las nuevas inversiones.

Se trata, asimismo, de estudiar, introducir y aplicar las nuevas modalidades de contrataciones en el sector privado establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público indispensables en programas de muy alto coste en los que hay que asumir compromisos a muy largo plazo.

Es necesario, asimismo, plantear en el Parlamento la posibilidad de elaborar, con acuerdo de los dos grupos mayoritarios, un nuevo marco legal exclusivamente financiero más flexible, como existe en otros países de nuestro entorno.

El grupo de trabajo que la presente enmienda plantea debe incorporar a los Ministerios de Defensa, industria y Economía, debe sumar a los representantes de las Industrias del sector y debe buscar, como Política de Estado a muy largo plazo, el mayor acuerdo entre los diferentes grupos políticos.

ENMIENDA NÚM. 415
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 17 Armada
 Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministros y Otros
 Concepto: 226 Gastos diversos
 Subconcepto: Nuevo. 22619 Realización de un Proyecto para la puesta en valor, conocimiento, restauración y revitalización del Patrimonio Histórico Naval Español.

Modificación Propuesta: Incremento 100 Miles de €

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa
 Servicio: 17 Armada
 Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22602 Publicidad y propaganda

Modificación Propuesta: 100 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proponemos la realización de un proyecto de rehabilitación, restauración y posterior exhibición del Patrimonio histórico artístico de quien ha sido primera potencia naval durante muchos siglos.

El extraordinario Patrimonio Histórico Naval Español, atesorado en los diferentes archivos y museos se almacena también, a resguardo y bien custodiado, pero no restaurado ni exhibido, en otras dependencias de la Armada, concretamente, entre otros muchos lugares, en San Fernando, Cádiz.

El mencionado proyecto habrá de estar finalizado, en su primera etapa, en un plazo de tres meses. Una fase inmediatamente posterior habrá de designar Comisario, miembros del Patronato y financiación, todo ello con el horizonte de incorporarse a las celebraciones de los Bicentenarios de los próximos años y en especial el del 2012.

ENMIENDA NÚM. 416
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 22 Ejército del Aire
 Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 6. Inversiones Reales
 Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes (Proyecto UAV Estratégico operacional)

Modificación propuesta: Incremento 13.500 Miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa
 Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
 Capítulo: 6. Inversiones Reales
 Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

Modificación propuesta: 13.500 Miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

La presencia de soldados españoles en zonas de riesgo y en especial la actual situación del conflicto en Afganistán, así como las condiciones de enfrentamiento y la necesidad estratégica de precisión para minimizar el riesgo de bajas civiles hacen necesaria una mayor dotación presupuestaria para continuar con el proyecto 2007 14 22 0004, UAV Estratégico operacional, tal como estaba prevista su ejecución en los PGE del 2009 para 2010. Debemos priorizar este proyecto y prever el mayor adiestramiento de nuestros efectivos, así como avanzar en el programa Advanced-UAV. Para ello, es necesario minorar las obras diversas en infraestructuras dependientes de la Secretaría de Estado (1994 14 07 0001).

ENMIENDA NÚM. 417
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa
 Programa: 122B Programas Especiales de Modernización
 Capítulo: 6. Inversiones Reales

Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes (Buques de Acción Marítima Primera y Segunda Serie)

Modificación propuesta: Incremento 11.000 Miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 01. Secretaría de Estado de la Defensa
 Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2
 Artículo: 22602 Publicidad y propaganda

Modificación propuesta: 11.000 Miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Parece razonable dedicar los escasos recursos disponibles a continuar programas especiales de Modernización y a garantizar su continuidad con la puesta en marcha de la segunda serie de los Buques de Acción Marítima (2005 14 03 2007), minorados desde 67 millones previstos para el 2010 en los PGE 2009 hasta los 16 actuales.

Estos buques son de gran polivalencia y pueden prestar servicios en diversas instituciones del Estado. Este tipo de proyectos revierten además en la salud económica tanto de empresas (Navantia) como de comarcas enteras por los empleos directos e indirectos que crean y no parece lógico destinar esos millones de euros a campañas televisivas, más cuando la demanda de plazas en el ejército es ya más que satisfactoria y la imagen pública de nuestras Fuerzas Armadas es, mercedamente, casi inmejorable.

La presente enmienda se enmarca en la preocupación por la empresa Navantia, de la que dependen 5.535 empleos directos y muchísimos más indirectos, en comarcas españolas que tienen una dependencia primordial de la Industria de Defensa. Hablamos de una empresa que tiene previstos, cuando menos, 26 millones de € de pérdidas para el cierre de ejercicio 2009 y que viene ya dañada del ejercicio 2008, donde obtuvo unas pérdidas oficiales de 51 millones (Las reales fueron de 55 millones de € Impuestos Incluidos y 86 sin impuestos).

Tampoco parece haber previsto incorporación de futuros pedidos para el 2010, con lo que la carga de trabajo, a la finalización de los proyectos actuales, encargados por el gobierno del Partido Popular, corre el riesgo de ser nula.

La situación se agrava ante las indecisiones del Ejecutivo actual, el escaso apoyo a la exportación y captación de proyectos extranjeros, que podría ser subsanado especialmente con contratos de una zona prioritaria para España como es América Latina.

ENMIENDA NÚM. 418 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Servicio: 22 Ejército del Aire
 Programa: 121M Administración y Servicios generales de la defensa
 Capítulo: 6. Inversiones Reales
 Artículo: 66. Inversiones Militares asociadas al mantenimiento de los servicios
 Proyecto: Nuevo, inversiones en infraestructuras y mejora Base Aérea El Prat de Llobregat
 Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa
 Servicio: 22 Ejército del Aire
 Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes
 Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
 Concepto: 22706 Estudios y trabajos Técnicos

Modificación Propuesta: 400 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Acuartelamiento Militar de El Prat de Llobregat necesita una mejora general de sus instalaciones y una mejora de su dotación.

ENMIENDA NÚM. 419 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
 Organismo: 107
 Programa: 122N Apoyo Logístico
 Capítulo: 6
 Proyecto: Continuación, hasta su remate en la Puerta del Astillero, de las obras de sustitución de la Muralla de la

factoría de Navantia en Ferrol, por el cierre iniciado en la primera fase de las obras.

Comunidad: 03. Galicia

Provincia: 15. A Coruña

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 03

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa

Capítulo: 2

Artículo: 2

Concepto: 7

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras iniciadas de sustitución de la antigua «muralla de la Bazán», deben continuar hasta su finalización, para eliminar una estructura desfasada en el tiempo y rematar las obras de acuerdo con su entorno, sin sufrir más retrasos y demoras, como consecuencia de un abandono permanente de obras iniciadas en la ciudad de Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 420 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Organismo 107

Programa: 122 A Modernización de las Fuerzas

Armadas

Capítulo: 6

Artículo: 65

Concepto: Partida presupuestaria para la realización de obras de acondicionamiento de los acuartelamientos de Melilla.

Comunidad: 19. Melilla

Provincia: 56

Importe: 1200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 03

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa

Capítulo: 2

Artículo: 2

Concepto: 7

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para la finalización de las obras de acondicionamiento de los acuartelamientos de Melilla, en el marco del proceso de transformación y profesionalización de las FF.AA.

ENMIENDA NÚM. 421 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio 12

Programa: 122 A Modernización de las Fuerzas

Armadas

Capítulo: 6

Artículo: 65

Concepto: Partida presupuestaria para la finalización de las obras de la Base militar Alfonso XIII de Melilla

Comunidad: 19 Melilla

Provincia: 56

Importe: 1000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 03

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa

Capítulo: 2

Artículo: 2

Concepto: 7

Subconcepto 06 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para la finalización de las obras de la Base militar Alfonso XIII de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 422
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
Capítulo: 2
Artículo: 2
Concepto: (Nuevo) Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña)
Comunidad: 03 Galicia
Provincia: 15 A Coruña
Importe: 900,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 01
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
Capítulo: 2
Artículo: 2
Concepto: 7
Subconcepto: 06 Estudios y Trabajos Técnicos
Importe: 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al pago de la deuda que el Ministerio de Defensa acumula, durante los dos últimos ejercicios, con el Ayuntamiento de Ferrol en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

ENMIENDA NÚM. 423
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
Capítulo: 2
Artículo: 2
Concepto: Pago de los intereses de la deuda acumulada por el Ministerio de Defensa en concepto de IBI, a pagar al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña)
Comunidad: 03 Galicia
Provincia: 15 A Coruña
Importe: 450,00 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 01
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa
Capítulo: 2
Artículo: 226
Concepto: 0
Subconcepto: 01 Publicidad y Propaganda
Importe: 450,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Defensa ha dado el visto bueno al pago de la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento de Ferrol en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al menos por los años no prescritos (aunque tiene pendiente el abono de los dos últimos ejercicios presupuestarios); sin embargo, no incorpora los recargos e intereses de demora correspondientes, que parece lógico sean abonados al Ayuntamiento para no provocar un perjuicio económico a las arcas del mismo.

ENMIENDA NÚM. 424
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 01
Programa: 121 N Formación de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 2. Gastos Corrientes
Artículo: 22 Material, Suministros y Otros

Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: Nuevo. 22619 Centro de Estudios de las FF.AA. en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras (Cádiz)

Modificación Propuesta: Incremento 50 Miles de €

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 2. Gastos Corrientes
Artículo: 22 Material, Suministro y Otros
Concepto: 22799 Otros

Modificación Propuesta: 50 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Centro de Estudios de las FF.AA. en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras (Cádiz) y subrayar así en esa zona la importancia de la cultura de Defensa en un área de importancia estratégica.

ENMIENDA NÚM. 425 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6
Artículo: 65
Proyecto: Dotación inicial para la instalación de una unidad en emergencias en Guadalajara.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2

Artículo: 2
Concepto: 26 Publicidad y Propaganda
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una dotación presupuestaria inicial para la creación de una unidad de intervención de emergencias de la Unidad Militar de Emergencias en Guadalajara.

La provincia de Guadalajara ha sufrido en los últimos años un terrible incendio que calcinó más de 13.000 hectáreas y causó la muerte de 11 personas. La ubicación en su territorio de 2 Centrales Nucleares, una de ellas a pleno rendimiento, exige planes de emergencia nuclear y su vasto territorio recoge centenares de municipios muy despoblados y una muy importante costa interior que corresponde a sus embalses que trasvasan agua desde el Tajo al Segura. Por todas estas cuestiones y por sus buenas comunicaciones por tierra (R-2 y A2), tren (AVE) y aéreo (Barajas), presenta unas condiciones de necesidad, idoneidad óptimas para ubicar su base de Unidad Militar de Emergencias.

ENMIENDA NÚM. 426 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa
Servicio: 12
Programa: 122 A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6
Concepto: Partida Construcción de una nueva Base Militar de Ceuta
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 03
Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2
Artículo: 2
Concepto: 2
Subconcepto: 00 Servicios de telecomunicaciones
Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La concentración de unidades militares dispersas permitirá una mayor eficiencia y liberará suelo para otros usos públicos y privados.

**ENMIENDA NÚM. 427
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

Capítulo: VI

Concepto: Actualización y finalización de las instalaciones de la Academia Logística de Calatayud (Zaragoza)

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 122 A
Artículo: 65

Concepto: 2006 1403 0017

Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACION

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 428
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Defensa
Programa: 464 A Inversiones y Estudios de las FF.AA.
Capítulo: 6 – Inversiones Reales
Artículo: 65- Inversiones militares en infraestructura y otros bienes (Equipamiento y material para actividades I+D)

Modificación propuesta: Incremento 11.000 Miles de €

BAJA

Sección: 14 – MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 01 – Secretaría de Estado de la Defensa
Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2
Artículo: 22602 Publicidad y propaganda

Modificación propuesta: 11.000 Miles de Euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe priorizar la inversión en I+D militar, y más frente a gastos de publicidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 7 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

**ENMIENDA NÚM. 430
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 444. Al consorcio de la Ciudad de Toledo.

Importe: Incrementar en 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.
 Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.
 Importe: Disminuir 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 431
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal
 Capítulo 1. Gastos de Personal
 Importe: Incrementar en 50.000 miles euros

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal
 Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 22. Material suministros y otros
 Importe: Disminuir 50.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido avanzar en la lucha contra el fraude y la gestión eficiente del sistema tributario con reducciones importantes en los gastos de personal asociados a estas tareas y, por tanto, en el número de personas dedicadas a estas labores.

ENMIENDA NÚM. 432
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 14
 Programa: 422A
 Artículo: 75
 Concepto: Compensar los desequilibrios producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja por los efectos derivados de su situación limítrofe con otros territorios tal y como establece el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Importe: Incrementar en 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 01
 Programa: 923M
 Artículo: 63
 Importe: Disminuir 25.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar los desequilibrios producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja por los efectos derivados de su situación limítrofe con otros territorios tal y como establece el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 433
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 01
 Programa: 337B

Artículo: 445
Concepto: Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 21
Programa: 923P
Artículo: 871
Importe: Disminuir 1.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Partida presupuestaria insuficiente. Entre otras, hay que atender la promoción de la Capitalidad de Cuenca como Ciudad Cultural 2016.

ENMIENDA NÚM. 434 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria
Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal

Artículo: 63 Inv.de reposición asociada al funcionamiento operativo serv.

Proyecto: Construcción Oficina de Martorell de la AEAT

Importe: 100,00 miles euros

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria

Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal

Artículo: 63 Inv.de reposición asociada al funcionamiento operativo serv.

Proyecto: Edificios y otras construcciones

Importe: 100,00 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Los habitantes de las localidades de Martorell, Esparraguera, Pallejà, Sant Andreu de la Barca, Olesa de Montse-

rrat, Collbató, S. Esteve Sesrovires, Castellví de Rosanes y Abrera, así como Masquefa, Piera, S. Llorens d'Hortons, Gelida, El Bruc, Hostalets de Pierola han de desplazarse decenas de kilómetros, a Sant Feliu de Llobregat, Terrasa o Igualada para poder hacer gestiones relacionadas con la AEAT. Se debe facilitar esta situación.

ENMIENDA NÚM. 435 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 15.302 Agencia Estatal de Administración Tributaria

Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal

Artículo: 63 Inv.de reposición asociada al funcionamiento operativo serv.

Proyecto: Adecuación oficinas AEAT de Cataluña para PMR

Importe: 1.000,00 miles euros (nueva partida)

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria

Programa: 932A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal

Artículo: 63 Inv.de reposición asociada al funcionamiento operativo serv.

Importe: 1.000,00 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Adecuación y modernización de las oficinas.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 34 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

**ENMIENDA NÚM. 437
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134M. Protección Civil
Capítulo: IV. Transferencias a CC.AA.
Proyecto: Centro de Coordinación de Protección Civil en Guadalajara
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134M. Protección Civil
Capítulo: VI
Concepto: Edificios administrativos
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Protección Civil debe orientar sus esfuerzos hacia una mayor actividad y calidad en materia de prevención, con el fin de reducir los riesgos que, en vidas humanas y daños materiales, se cobran tanto las catástrofes naturales como las de origen tecnológico. La prevención de riesgos específicos, la aplicación integrada de recursos y la capacidad de respuesta eficaz e inmediata ante determinadas situaciones de catástrofe, constituyen los elementos primordiales que deben vertebrar una concepción global de lo que es la política de Protección Civil.

Los riesgos que existen en Guadalajara debido a la existencia de dos Centrales Nucleares, Presas y las grandes extensiones forestales, hacen necesaria que las inversiones en prevención y coordinación no se escatimen y por eso proponemos que a través de un convenio con el Estado se cree un Centro de Coordinación de Protección Civil en dicha provincia, capaz de coordinar los servicios de protección civil y de emergencias y que permita una respuesta coordinada de las peticiones de necesidades ante situaciones de crisis.

**ENMIENDA NÚM. 438
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134 M
Capítulo: VI
Concepto: Actuaciones en la Rioja para desprendimientos y deslizamientos en varios municipios de La Rioja
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 01
Programa: 134M
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realización de actuaciones inversoras destinadas a evitar los desprendimientos y deslizamientos en los municipios de: Briones, Nalda, Nájera, Islallana, Villamediana de Iregua, Ausejo, Herce, Arnedo, Quel, Cervera de Río Alhama, Albeda de Iregua y otros que lo requieran en La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 439
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 02
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Plan Canarias de Seguridad
Importe: 7.500 miles de €

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio. 02
Programa: 132A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios
Importe: 7.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las inversiones que figuraban en los presupuestos de 2007, 2008 y 2009 para la mejora de la seguridad ciudadana en el archipiélago Canario.

ENMIENDA NÚM. 440 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 02
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE)
Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 02
Programa: 132A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios
Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de instalar en el plazo más breve posible el Sistema de Vigilancia Exterior (SIVE) en las provincias que todavía no este instalado como Valencia y Castellón entre otras y potenciar su cobertura en aquéllas que presentan deficiencias como es el caso de Alicante, Murcia, Almería, Canarias y Baleares entre otras.

ENMIENDA NÚM. 441 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 02
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Mejoras en Seguridad de Cuarteles de la Guardia Civil y Comisarías de Policía
Importe: 60.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 05
Programa: 133A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios
Importe: 60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los últimos atentados terroristas perpetrados contra miembros e instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, han puesto de manifiesto deficiencias en la seguridad. Vehículos oficiales estacionados en plena calle o en garajes sin vigilancia (por ejemplo en Soria), cuarteles y comisarías sin cámaras de vigilancia ni inhibidores de frecuencia. En concreto en el cuartel de Burgos, prácticamente derruido por el atentado, se están acometiendo reformas puntuales para «parchear» los efectos por falta de presupuesto para construir uno nuevo.

Hay instalaciones en las que no funcionan desde hace tiempo las puertas de apertura automática. Tras el atentado de Legutiano se giraron visitas en los puestos del País Vasco y Navarra por parte de personal especializado de la DIGEGUCI para la instalación de salidas de emergencia que permitieran desalojar las instalaciones por una salida lateral o trasera dotando así a los cuarteles de una salida diferente a la principal ya que si se coloca un vehículo bomba en la misma no se puede salir y se convierte en una «trampa», pero de momento no se ha realizado obra ninguna.

ENMIENDA NÚM. 442 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Dotación de elementos de Seguridad a la
 Policía Nacional
 Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios
 Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En demasiadas ocasiones los agentes de las fuerzas de seguridad resultan agredidos, heridos y, lamentablemente, en ocasiones muertos. Ante esta realidad, es imprescindible potenciar los medios de protección personal, como chalecos «antibalas» o «antitrauma», botas, guantes «anticorte» y cascos especiales para las unidades de caballería.

**ENMIENDA NÚM. 443
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 131N
 Capítulo: IV
 Concepto: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
 Importe: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 03
 Programa: 131N
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de formación de fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tiene en los presupuestos de 2010 un recorte del 6 por ciento, creemos que debe estar dotado como mínimo con la misma cantidad que en 2009.

**ENMIENDA NÚM. 444
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Vehículos
 Importe: 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Acometer un plan para que los vehículos en la Policía de más de 10 años dejen de estar operativos.

**ENMIENDA NÚM. 445
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Obras en Comisarías de Policía Nacional
 Importe: 40.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para el proyecto y la construcción de nuevas Comisarías y remodelación de las ya existentes en: Ciudad Real; Provincia de Zaragoza; Torrevieja, Petrer, Villajoyosa, Villena, Javea, Santa Pola y San Vicent del Raspeig (Alicante); Burriana y la Vall d'Uixó, (Castellón); Alaquàs, y Manises (Valencia); Monforte de Lemos (Lugo); Comisaría provincial en Cádiz, Comisaría de Puerto de Santa María, Rota, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción (Cádiz); Cinco Nuevas Comisarías en Sevilla Capital, Écija y Mailena Aljarafe (Sevilla); Vélez Málaga, San Pedro de Alcántara, Distrito Carretera de Cádiz y Fijas en Málaga; Nueva Comisaría en Verín y acondicionamiento de la de Ourense capital; Verneda de Barcelona y Vilanova i la Geltrú (Barcelona); Dotación para terminar la comisaría de Policía de la Ciudad de Castellón; Comisaría de Roquetas de Mar y El Ejido (Almería); Aguilas, Caravaca de la Cruz, Molina de Segura y Torre Pacheco (Murcia); Modernizar y mejorar las comisarías de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla y Alcantarilla; Hellín, Villarrobledo y Almansa (Albacete); Torrejón de Ardoz (Madrid); Carballo, Oleiros Ribeira (A Coruña); Nueva Comisaría en Vigo (Pontevedra); Comisaría de Zapadores en Valencia; Modernizar y mejorar las Comisarías de Policía en la provincia de Toledo; obras en la Comisaría de la Policía Nacional de Talavera de la Reina; Nueva Comisaría de Policía Nacional en San Antonio (Ibiza); obras de ampliación de 1.000 metros cuadrados de la Jefatura Superior de Policía de Melilla; Jefatura Superior de Policía de Logroño; Nuevo edificio de la Policía Nacional en Cuenca; agilizar la construcción del nuevo edificio que albergará la Comisaría de Policía Nacional de Hellín (Albacete), así como crear dos nuevas Comisarías, una en Villarrobledo (Albacete) y otra en Almansa (Albacete); Obras en la Comisaría de la Verneda de Barcelona (Barcelona) y oficina del CNP en Vilanova i la Geltrú; Comisaría Provincial en Cádiz; Comisaría n el Puerto de

Santa María (Cádiz); Comisaría en Rota (Cádiz); Comisaría en Jerez de la Frontera (Cádiz); Comisaría en la Línea de la Concepción (Cádiz).

**ENMIENDA NÚM. 446
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Oficinas de expedición DNI en Cataluña
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay poblaciones como Gavá (Barcelona) donde los casi 50.000 habitantes han de desplazarse a otras localidades para realizar los trámites relacionados con el DNI.

**ENMIENDA NÚM. 447
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04

Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Vehículos
 Importe: 15.000 miles de €

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 15.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Acometer un plan para que los vehículos en la Guardia Civil de más de 10 años dejen de estar operativos.

ENMIENDA NÚM. 448 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 131N
 Capítulo: IV
 Concepto: Formación de Fuerzas y Estado
 Importe: 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 131N
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de formación de fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tiene en los presupuestos de 2010 un recorte del 6 por ciento, creemos que debe estar dotado como mínimo con la misma cantidad que en 2009.

ENMIENDA NÚM. 449 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Capítulo: VI
 Concepto: Dotación de elementos de Seguridad a la Guardia Civil
 Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En demasiadas ocasiones los agentes de las fuerzas de seguridad resultan agredidos, heridos y, lamentablemente, en ocasiones muertos. Ante esta realidad, es imprescindible potenciar los medios de protección personal, como chalecos «antibalas» o «antitrauma», botas y guantes «anticorte».

ENMIENDA NÚM. 450 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132A

Capítulo: VI
Concepto: Obras Cuarteles de la Guardia Civil
Importe: 55.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 05
Programa: 133A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 55.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil, puesta en marcha de dependencias de Guardia Civil del Mar y reformas de casas Cuartel en aquellas localidades que lo necesiten, con prioridad la realización de obras en: Cuarteles de la Guardia Civil: Laguna de Duero, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mojados, Olmedo y Arroyo de la Encamienda (Valladolid);

Nueva Comandancia de la Guardia Civil en Zaragoza y obras en la Provincia de Zaragoza; Mejorar la seguridad en todos los cuarteles de Mallorca, Ibiza y Formentera; Nueva Comandancia en Ciudad Real y nuevo cuartel en Tomelloso además de obras en los cuarteles de la Provincia de Ciudad Real; Reforma de las casas cuartel de la Guardia Civil en Guardo, Herrera de Pisuerga y Aguilar de Campoo en Palencia; Andújar y Alcaudete (Jaén); Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Mutxamel que dará servicio a los ciudadanos de Mutxamel y Sant Joan en Alicante; Mejoras en la Seguridad de los Cuarteles de la provincia de Vizcaya; Nuevo Cuartel en Burela (Lugo) e inversión de reposición en el cuartel de Lugo; Salamanca; Guardia Civil del Mar en Algeciras y aparcamiento de la Guardia civil en Algeciras, cuartel en Olvera, Chipiona (Cádiz); Dos Hermanas y Ginés en Sevilla; Alhaurín El Grande, Nerja, Guadalhorce, Axarquí, Ronda y Costa (Málaga); Pinos Puente (Córdoba); Gurra de Gallego, Almudevar, Sietamo y Basbastro en Huesca; Reformas en la provincia de Ourense; Los Realejos, Santa Úrsula (Tenerife), Los Llanos de Aridane (La Palma); Zamora y Toro; Alcora, Oropesa, Morella, Almassora, Onda, Albocasser, Montanejos, Villafranca, Nules, Vall D'Uxo, Vinarós y Burriana (Castellón); Guardamar del Segura (Alicante); Albacete capital; Impulso y finalización de las obras en los Cuarteles de Calahorra, Torrecilla en Cameros, Santo Domingo de la Calzada y Nuevos Cuarteles en Nájera, Agoncillo y Villamediana (La Rioja); Carballo, Santa Comba, Ames y Santiago de Compostela (A Coruña); Oria y Serón en Almería; Nuevo Cuartel en Villagarcía de Arousa, Nigrán, Cambados, Forcarei y obras en el de Pontevedra, Ponteáreas y Gondomar (Pontevedra); Horche y Pioz en Guadalajara; Mieres (Asturias) del Proyecto de una G todos los cuarteles de Mallorca, Ibiza y Formentera; nuevos Cuarteles de la Guardia Civil en Marratxí y Porreres (Mallorca); nuevos Cuarteles de la Guardia Civil en San José y San Juan (Ibiza); Obras en el

Cuartel de la Guardia Civil de Toledo y Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Toledo, Talavera y Calera; Construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en Playa Blanca (Lanzarote); construcción de casas cuartel en Aracena, Bollullos del Condado, Gibraleón, Rociana del Condado y Trigueros (Huelva); acelerar las obras en los cuarteles de Murcia; construcción de nuevos cuarteles del a Guardia Civil en Ceutí, Los Alcázares, Mazarrón y Las Torres de Cotillas (Murcia); Acondicionamiento y mejora de los cuarteles de la Guardia Civil de Águilas, de Zarcilla de Ramos (Lorca) y de Lorca (Murcia); Cuarteles de la Guardia Civil en Cuenca capital y provincia. Cuarteles de la provincia de Albacete, en concreto los siguientes: Balazote, Yeste, Tobarra, Alcalá del Júcar y terminar el Cuartel de Letur; Estudio y proyecto de construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Albacete capital dada la situación de obsolescencia en que se encuentran las actuales instalaciones; proyecto de sede de Guardia Civil del Mar en Algeciras(Cádiz);proyecto de aparcamiento de la Guardia Civil en Algeciras (Cádiz); Cuartel de la Guardia Civil en Olvera (Cádiz); cuartel de la Guardia Civil (Cádiz);

ENMIENDA NÚM. 451 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 05
Programa: 133A
Capítulo: I
Concepto: Funcionarios y personal facultativo.
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 05
Programa: 133A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El número de funcionarios que existe en la actualidad es insuficiente para atender los centros penitenciarios actua-

les. Además el personal facultativo en las prisiones es en la mayoría de los casos insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 452
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico

Programa: 132B

Capítulo: VI

Concepto: Señalización de puntos Negros y tramos peligrosos

Importe: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 05

Programa: 133A

Capítulo: II

Concepto: Gastos corrientes

Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La señalización de los puntos negros y de los tramos peligrosos en nuestra red vial, puede salvar muchas vidas.

ENMIENDA NÚM. 453
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico

Programa: 132B

Capítulo: VI

Concepto: Plan de adecuación de autobuses escolares

Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico

Programa: 132B

Capítulo: II

Concepto: Gastos corrientes

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La seguridad de los menores además de figurar en el Plan estratégico de Seguridad Vial, debe ser una prioridad para el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 454
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico

Programa: 132B

Capítulo: IV

Concepto: Cursos de formación a la Agrupación de tráfico

Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico

Programa: 132B

Capítulo: VI

Concepto: Inversión en nuevos radares

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil, necesita más formación específica y actual para poder realizar su labor adecuadamente.

ENMIENDA NÚM. 455
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Sustitución de Guarda raíles
Importe: 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 05
Programa: 133A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación para la sustitución de Guarda raíles es insuficiente. El Gobierno debe dar prioridad a esta actuación que salva muchas vidas a lo largo del año, a través de un Plan Plurianual de sustitución de Guarda raíles dotado en 2010 con 1 millón de euros.

ENMIENDA NÚM. 456
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: IV
Concepto: Medios materiales para la Agrupación de tráfico

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Inversión en nuevos radares
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil necesita más medios materiales (informáticos, vehículos, equipamiento...) para poder realizar su labor dignamente.

ENMIENDA NÚM. 457
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Destacamento de tráfico de Carrión de los Condes (Palencia)
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Inversión en nuevos radares.
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En septiembre de 2003 se firmó un protocolo de intenciones entre el Ministerio de Interior y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes que contenía la previsión de crear un nuevo destacamento de la Agrupación de Tráfico en esta localidad. Estamos en 2010 y el Gobierno no ha incluido este proyecto en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 458
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Inversión en nuevos radares
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Constituye una laguna en los servicios públicos que ofrece el municipio de Benidorm no disponer de una oficina delegada de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, para la tramitación ordinaria de los expedientes.

ENMIENDA NÚM. 459
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Nueva oficina de la DGT en la ciudad de Elche (Alicante)

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Inversión en nuevos radares
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inicio del Proyecto de la oficina de la DGT en Elche. Habiendo sido adjudicadas en el pasado mes de mayo las obras de la nueva oficina de la DGT en la ciudad de Elche por un montante de 2,6 millones de euros sin que hasta la fecha se haya acometido obra alguna ni figure en los PGE para el 2010 se considera necesaria su incorporación ya que la implantación de la mencionada oficina vendría a cubrir los servicios demandados por más de 900.000 ciudadanos de Elche, las comarcas del Baix Vinalopó y Vega Baja. Con ello se evitarían desplazamientos hasta Alicante para solucionar asuntos tales como la renovación del carnet de conducir y otros servicios llevando aparejada la creación de más de 60 empleos.

ENMIENDA NÚM. 460
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Oficina de la Jefatura Provincial de Tráfico de Jerez de la Frontera (Cádiz)
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Inversión en nuevos radares
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 461
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Parques infantiles de tráfico
Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 05
Programa: 133A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En 2009, se presupuestaron 500 mil euros para Parques infantiles de tráfico, en 2010 no hay nada presupuestado para este concepto a pesar de que se proponía llegar a 700.000 escolares a través de material didáctico y también a través de participación en actividades de seguridad vial, según el Plan estratégico de Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 462
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Material didáctico de Seguridad Vial
Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 101. Jefatura de Tráfico
Programa: 132B
Capítulo: VI
Concepto: Inversión en nuevos radares
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En 2009, se presupuestaron 800 mil euros para Material Didáctico y de apoyo a la Seguridad Vial, en 2010 no hay nada presupuestado para este concepto a pesar de que se proponían llegar a 700.000 escolares a través de material didáctico y también a través de participación en actividades de seguridad vial, según el Plan estratégico de Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 463
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 04
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Subvenciones a Asociaciones profesionales de la Guardia Civil
Importe: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio. 05
Programa: 133A
Capítulo: II
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

Dotación económica al Artículo 37,2 de la Ley de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil:

«2. La percepción, en su caso, de subvenciones públicas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

ENMIENDA NÚM. 464
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 16
Servicios: 03 DG de la Policía y Guardia Civil
Programa: 132 A
Capítulo: 1
Concepto: Gastos de personal. Incremento de efectivos del CNP en la provincia de Toledo
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA:

Sección: 16
Servicio: 02
Programa: 132 A
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar los efectivos del CNP en la provincia de Toledo

ENMIENDA NÚM. 465
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 16
Servicios: 03 y 04 DG de la Policía y Guardia Civil
Programa: 132 A
Capítulo: 1
Concepto: Gastos de personal. Incremento de efectivos del CNP y Guardia Civil en Cataluña
Importe: 30.000 miles de euros

BAJA:

Sección: 16
Servicio: 02
Programa: 132 A
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar los efectivos de FCSE en Cataluña

ENMIENDA NÚM. 466
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 16
Servicios: 03 y 04 DG de la Policía y Guardia Civil
Programa: 132 A
Capítulo: 1
Concepto: Gastos de personal. Incremento de efectivos del CNP y Guardia Civil en la Comunidad de Madrid y plus de capitalidad.
Importe: 38.400 miles de euros

BAJA:

Sección: 16
Servicio: 02
Programa: 132 A
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 38.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar la partida de personal de FCSE para cubrir las bajas y las vacantes y, muy especialmente, evitar que e siga produciendo la marcha de efecti-

vos de la región de Madrid a otras Comunidades, donde los medios materiales y los incentivos son mayores. La dotación de medios personales sigue siendo claramente insuficiente en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado destinados en la región madrileña. Se propone, por tanto, que el capítulo 1 de gastos de personal se incremente para garantizar la cobertura de vacantes y el aumento, en su caso, de las plantillas destinadas a la Comunidad de Madrid.

Para compensar a los efectivos destinados en esta región por la mayor peligrosidad y carestía de la vida que tienen que soportar en comparación con los que trabajan en otros puntos del territorio nacional.

—————

ENMIENDA NÚM. 467
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 16
Servicios: 02 Secretaría Estado de Seguridad
Programa: 132 C
Capítulo: VI
Concepto: Inversiones Reales
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA:

Sección: 16
Servicio: 05
Programa: 133 A
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En un momento en el que el tráfico y consumo de drogas constituyen un gravísimo problema para España, parece razonable mantener, y no disminuir, las inversiones en este Programa

—————

ENMIENDA NÚM. 468
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 16
Servicios: 01
Programa: 131 M
Capítulo: 480
Concepto: Subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la atención a las víctimas del terrorismo.
Importe: 200 miles de euros

BAJA:

Sección: 16
Servicio: 05
Programa: 133 A
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El compromiso, que e va a reforzar con una Ley, de prestar una atención integral a las víctimas del terrorismo requiere incrementar las subvenciones a estas entidades.

—————

ENMIENDA NÚM. 469
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
Servicio: 04
Programa: 132A
Capítulo: VI
Concepto: Obras Cuarteles de la Guardia Civil provincia de Ávila
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio. 05
 Programa: 133A
 Capítulo: II
 Concepto: Gastos corrientes
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 270 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 471 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso A-4 (Autovía Madrid - Sevilla) en Municipio Santa Elena (Jaén).
 Importe: Incrementar 400 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso de la A-4 a su paso por el Municipio de Santa Elena.

ENMIENDA NÚM. 472 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Autovía de 1a generación A-4. Jaén - Córdoba (estudios)
 Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Terminar estudios de esta autovía.

ENMIENDA NÚM. 473 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso a La Guardia en la A-44
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a La Guardia (A-44) en la autovía Jaén - Granada.

ENMIENDA NÚM. 474
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Nuevo carril de acceso en la salida 23 en dirección Barcelona de la B-23 en Sant Joan Despí (Barcelona)
 Importe: 200 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que los realizados en la misma salida, Bcn / Martorell y salida de Sant Joan Despí por la Av. Baix Llobregat dirección Barcelona, se realice el mismo carril ya que en esta salida que es la entrada para los polígonos de St. Joan Despí, Esplugues y Sant Just y TV-3 hacen que tapone la salida de Sant Joan Despí por el nuevo acceso de la Vía Llobregat con la B-23 / E-90.

ENMIENDA NÚM. 475
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Segundo carril de acceso en la salida 607 de la A2/B10 a la carretera C245 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
 Importe: 200 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta carretera hace tapón en la salida 607 de Sant Joan Despí en su ingreso a la A-2 / B-10

ENMIENDA NÚM. 476
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61

Proyecto: Desdoblamiento de la N340 (A7) entre Vilafranca del Penedés i Abrera (Barcelona)
 Importe: Incrementar 400 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de este tramo lleva muchos años de retraso con las obras paradas en Vallirana. Las obras deberían haberse iniciado hace años pero no existe voluntad de avanzar en ellas.

ENMIENDA NÚM. 477 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Colocación de pantallas acústicas en la N2 a su paso por Caldes d'Estrac y Sant Vicenc de Montalt. (Barcelona)
 Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para reducir la afectación de la contaminación acústica causada por la carretera a vecinos de la zona.

ENMIENDA NÚM. 478 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) (incremento partida).
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet para reducir la contaminación acústica que afecta a los vecinos. En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se contemplaba una partida de 1.000.000 de euros destinados a la redacción del proyecto para el cubrimiento parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet, desde el puente del Besos hasta el Parque de Europa pero hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 479 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 38 0538 Acceso al aeropuerto de Barcelona (o) (1,6 Km.)
 Importe: Incrementar 4.500,69 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.500,69 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución con la finalidad de que finalice en el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 480 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Ampliación de las Rondas de Barcelona
 Importe: 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de estas vías exigen su ampliación y una mejor conectividad con la trama urbana permitiría su descongestión.

ENMIENDA NÚM. 481 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora de la accesibilidad viaria para el transporte de mercancías en el corredor del Llobregat, mediante la implantación de carriles segregados para vehículos pesados entre el Papiol y el Puerto de Barcelona, con espacio destinado al transporte público hasta la altura de Diagonal, sin afectar el Parque Agrario.
 Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de las vías exigen su ampliación mediante el carril segregado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 482 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo acceso a la AP-7 en Gelida (Barcelona) dirección sur (Tarragona).
Importe: Incrementar 2.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP-7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedés.

ENMIENDA NÚM. 483
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Estudio soterramiento B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat (Barcelona)
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Dirección 38 General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tramo de 3,2 km que podría soterrarse parcialmente tal y como se ha realizado en otros accesos a la ciudad de Barcelona en ambos extremos de la Gran Via, en Hospitalet y en el acceso norte desde Badalona.

ENMIENDA NÚM. 484
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2007 17 38 4247 A-2 Tramo: Medinyà-Orriols (O) (3,4 Km.)
Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 485
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2004 17 38 0966 A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O) (8,5 Km.)
Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida es insuficiente.

**ENMIENDA NÚM. 486
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: N152 Ribes de Freser-La Molina (Túnel de Toses) (22Km)
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto del Túnel de Toses desaparece de los presupuestos del Estado. El túnel es una antigua reclamación que ha de servir para conectar las comarcas del Ripollés y la Cerdanya.

**ENMIENDA NÚM. 487
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2000 17 38 3340 A26 Figueres - Besalú
Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a esta partida es de tan solo 10.000 euros y la partida del año anterior no ha sido gastada.

**ENMIENDA NÚM. 488
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2008 17 38 0025 A26 Proyecto variante de Olot.
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a este proyecto es tan sólo de 50.000 € para la redacción del proyecto cuando encontramos que la partida de 3.000.000 € del año 2008 no han sido gastados. Esto hace que se retrase mucho la construcción de esta obra y, teniendo en cuenta que a principios del 2010 va a entrar en funcionamiento el Túnel de Bracons, nueva carretera Vic a Olot, esta variante se hace más que necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 489
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 38 3632 Puente Sobre Rio Ter En Girona (O)
 Importe: (0,51 Km.) Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2004, se firmó entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Girona para la construcción de este puente. Hasta el año 2008 no hubo una primera partida del gobierno del PSOE para esta obra y la que hay asignada para el año 2010 es tan sólo de 450.000 €, cantidad totalmente insuficiente.

**ENMIENDA NÚM. 490
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora conexión AP-7 -A7 con C17 (N152)
 Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar esta conexión para impedir el efecto de cuello de botella que provoca grandes retenciones en las dos vías.

**ENMIENDA NÚM. 491
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: A2 Tramo: Girona-Frontera Francesa
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 492
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Mejora de la accesibilidad al Baix Llobregat
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 493
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Mejora de la N-II en el Maresme: Montgat-Tordera.
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 494
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso al Aeropuerto de Barcelona (1,6 km).
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 495
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: B-40. Abresa-Olesa de Montserrat (2,5 km).
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 496
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Cinturón Litoral: Tramo Zona Franca-El Morrot.
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 497
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Molins de Rei - Avenida Diagonal. Plataformas.
 Importe Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 498 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso al puerto de Barcelona desde el Cinturón Litoral
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 499 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: A-7 Tramo: Vilafranca-Abreva (30 km)
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta ia infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 500 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Barreras sonoras AP-7 Santa Perpetua de la Mogoda y mejora conectividad autopista.

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 501 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Barreras sonoras Molins de Rei
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 502 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Ampliación Ronda Litoral Zona Franca - El Morrot
 Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 503 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora viales para peatones en el entorno de la Porta Laietana en la N-II de Mataró (Barcelona)
 Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la circulación de peatones en este entorno.

ENMIENDA NÚM. 504 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Estudio proyecto construcción del 4º Cinturón de Barcelona
 Importe 500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urge responder a esta demanda ciudadana y desbloquear la parálisis que sufre este importante proyecto.

ENMIENDA NÚM. 505 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Nuevo acceso en la AP-7 en Gelida, dirección sur (Barcelona)
 Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP-7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedés.

ENMIENDA NÚM. 506 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0597 Acceso Aeropuerto de el Altet (Alicante) Tramo N-332-A-70; 4,5 km
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El previsible aumento en el tráfico de pasajeros del Aeropuerto de El Altet, implica el acondicionamiento de los accesos y salidas del mismo que en la actualidad se encuentra totalmente obsoleto frente a las previsiones del tráfico rodado que habrá de soportar en un futuro próximo.

ENMIENDA NÚM. 507 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Ejecución de las Obras proyectadas por el Ministerio de Fomento que permitan el acceso subterráneo a la ciudad de Santa Pola
 Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dar definitiva solución a los problemas que dificultan la seguridad vial y fluidez del tráfico que se producen en la N-332 en su acceso al núcleo urbano de la localidad de Santa Pola, destacado punto negro en la red de carreteras del Estado y se lleve a efecto de forma inmediata la ejecución de las obras proyectadas por el Ministerio de Fomento que permitan el acceso subterráneo a la citada ciudad.

ENMIENDA NÚM. 508 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Desdoblamiento de la N-332 a su paso por el término municipal de la localidad de Santa Pola desde el punto kilométrico 80,400 hasta 93,450
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dada la intensidad de tráfico rodado que soporta la N-332, así como la consiguiente inseguridad vial que ofrece a su paso por la localidad de Santa Pola (Alicante) se proceda urgentemente al desdoblamiento de la N-332 a su paso por el término municipal de la Localidad de Santa Pola (Alicante) desde el punto kilométrico 80,400 hasta el 93,450.

ENMIENDA NÚM. 509 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Ejecución de las obras necesarias en la N-332 para dotar de acceso y salida, así como de vías de aceleración y desaceleración a la zona urbana de Gran Alacant, perteneciente a la localidad de Santa Pola

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Gran Alacant, cuyo acceso y salida ha de producirse necesariamente a través de la carretera del Estado N-332, no cuenta con las necesarias inversiones en infraestructuras de comunicación que faciliten la correcta entrada y salida de vehículos, hasta tal punto que carecer de las imprescindibles y reglamentarias vías de aceleración y desaceleración tanto en la salida como en la entrada dando lugar a interminables colas de vehículos que dificultan el tráfico además de constituir un grave obstáculo para la seguridad vial, pues vienen a ser causa de un gran número de accidentes. Por este motivo, tanto desde la CCVV como desde el mismo Ayuntamiento de Santa Pola se han llevado a cabo diferentes contactos con el Ministerio de Fomento, alertando del peligro que supone seguir manteniendo esta situación por más tiempo.

ENMIENDA NÚM. 510 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo acceso a Aguadulce desde A-7.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria

ENMIENDA NÚM. 511 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo acceso de Roquetas desde A-7

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 512 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Nuevo acceso a Mojácar desde A-7
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 513
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: remodelación de los accesos a Vícar desde la a-7 .
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 514
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: A-92 Ciudad de Almería
 Importe: Incrementar 10.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 515
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61
 Proyecto: Acceso a puerto de Almería
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 516 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora del trazado de la N-340 (Taberna-Sorbas)
 Importe: 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 517 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14. Tramo: As Lonzas - Zapateira.
 Importe: Incrementar 20.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario esta dotación presupuestaria en la anualidad de 2010 con el objetivo de acelerar las obras para la puesta en marcha en servicio de la misma en el 2011 y así coincida con la puesta en marcha del tramo A Zapateira-A6. Es urgente acelerar la finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver así los problemas de movilidad de más de 400.000 personas. Por ello se adelanta la partida presupuestaria del año 2011.

ENMIENDA NÚM. 518 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61

Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14 - A Zapateira A-6 (9,1 km).

Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario esta dotación presupuestaria en la anualidad del 2010 con el objetivo de acelerar las obras para la puesta en marcha en servicio de la misma en el 2011 y así coincida con la puesta en marcha del tramo As Lonzas-A Zapateira. Es urgente acelerar la finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver así los problemas de movilidad de más de 400.000 personas. Por ello se adelanta una parte de la partida presupuestaria del año 2011.

ENMIENDA NÚM. 519 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Ampliación AP-9.

Importe: 100 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para la ampliación de la AP-9 desde el puente del Burgo en A Coruña hasta los

accesos a la Nacional VI así como un carril adicional en la Avenida de Alfonso Molina que en las horas punta están totalmente congestionados dejando estrangulada la conexión de la autopista con la ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 520 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Soterramiento N-VI. desde el Puente del Pasaje hasta el Seijal - Oleiros (A Coruña).

Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para el soterramiento de la Nacional VI- desde el Puente del Pasaje hasta el Seijal - Oleiros (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 521 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B
 Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acondicionamiento N-634 tramo Ayuntamiento de Curtis (A Coruña).
 Importe: Incrementar 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades en la N-634 a su paso por el municipio de Curtis (A Coruña) de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación, construcción de pasos a distinto nivel, pavimentación de vías laterales así como construcción de rotonda de acceso al Polígono Industrial de Curtis-Teixeiro y rotonda en cruce con la carretera provincial Curtis-Carregal.

ENMIENDA NÚM. 522 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acondicionamiento N-VI a su paso por los Ayuntamientos de Bergondo-Coirós-Aranga (A Coruña).
 Importe: Incrementar 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades en la N-VI a su paso por los municipios de Bergondo-Coirós-Aranga (A Coruña) de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación para evitar la alta siniestralidad viaria de esta zona de la Nacional VI.

ENMIENDA NÚM. 523 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Acceso al Puerto Exterior de A Coruña (5,5 km).
 Importe: Incrementar 273,76 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 273,76 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos adelantar la partida presupuestaria del año 2011 para así acelerar la ejecución de los accesos al Puerto Exterior de A Coruña para estar totalmente ejecutado cuando entre en funcionamiento el Puerto Exterior.

ENMIENDA NÚM. 524 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía de la Alcarria. Tramos I, II, III y IV.
 Importe: Incrementar 35.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 35.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La ejecución material de la Autovía de la Alcarria debe de tener un carácter prioritario, no solo por los reiterados anuncios que advertían de su construcción para el año 2006, o de los acuerdos que se han suscrito entre el Gobierno de España y el de Castilla la Mancha, o por su consideración como una infraestructura de interés general que formará parte de la Red de carreteras del Estado y permitirá articular y facilitar las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España, al estar prevista su continuidad con la conexión de las Autovías A-2, en Guadalajara, y A-1, por Torrelaguna; sino también, por lo que supondrá para el impulso el desarrollo económico de diversas zonas de la provincia de Guadalajara, de Cuenca y del Corredor del Henares, en unos momentos en los que se está dejando sentir con especial incidencia los efectos de la crisis económica.

Con la enmienda propuesta se trata de adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales y, al mismo tiempo, la dotación económica del primero de los tramos que está sin ningún tipo de consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 525
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía de Molina. N-211. Duplicación Alcolea del Pinar - Monreal del Campo.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La realización de las obras para la conversión del trazado de la carretera N-211 en Autovía, en el tramo comprendido entre Alcolea del Pinar (Guadalajara) y Monreal del Campo (Teruel), debe de tener un carácter prioritario; no sólo por los reiterados anuncios y compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno, sino por lo que supondrá de mejora en las comunicaciones entre Madrid y Teruel, y a su vez con el norte del Levante, y permitirá ver cumplida una vieja aspiración de la Comarca de Molina de Aragón, una zona especialmente castigada con la despoblación que requiere del concurso de las diferentes Administraciones.

Con la enmienda propuesta se trata de concretar y adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales.

ENMIENDA NÚM. 526
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-332. Variante de la Safor (11,0 km.)
 Importe: Incrementar 800 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de ejecución, debido a la necesidad imperiosa de eliminar los colapsos de tráfico que con carácter permanente afectan a la N-332 a su paso por las poblaciones de Bellreguard, Alquería de la Comtessa, Palmera y Oliva.

ENMIENDA NÚM. 527 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4199 A-14 Tramo Lleida-Roselló
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es la carretera que va al aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 528 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo Montblanch-Lleida
 Importe: Incrementar 150 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las infraestructuras de la región.

ENMIENDA NÚM. 529 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2003 17 38 0938 A-7 Tramos: Polopos - Albuñol.
 Importe: Incrementar

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio de titular en el ministerio la finalización está prevista para el final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento muy importante al año 2011, por lo que se propone repartir de modo más equilibrado la dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 530 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 0992 A-7. Tramo: Almuñécar - Salobreña
Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio en el titular del ministerio el nuevo compromiso es el final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir de modo más equilibrado la dotación presupuestaria entre 2010 y 2011.

ENMIENDA NÚM. 531 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 0994 A-7. Tramo: Carchuna - Castell de Ferro
Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio en el titular del ministerio el nuevo compromiso es el final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2012, por lo que se propone repartir de modo más equilibrado la dotación presupuestaria entre 2010, 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 532 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0963 A-7. Tramo: La Gorgoracha - Puntalón
 Enlace: N-340
 Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. Tras el cambio en el titular del ministerio, el nuevo compromiso es concluir al final de la legislatura. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento muy importante al año 2012, por lo que se propone un reparto más equilibrado en la dotación presupuestaria para 2010, 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 533 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 1998 17 38 4435 A-44 Tramo Albolote - Santa Fe
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012. En el presente Proyecto de Ley se consignan las principales dotaciones a los años 2011 y 2012, por lo que se propone una distribución más equilibrada.

ENMIENDA NÚM. 534 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0553 A-44 Tramo Las Gabias - Alhendin
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2013, con un importante deslizamiento en la consignación presupuestaria, por lo que se propone una distribución más equilibrada entre 2010, 2011 y 2012 y no presupuestar más allá de 2012.

ENMIENDA NÚM. 535
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432 Duplicación Badajoz - Granada (EI)
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Introducir una partida presupuestaria para el comienzo de la redacción de los proyectos que afectan a los tramos de la Provincia de Granada con el fin de impulsar el desdoblamiento de esta importante vía de comunicación con Andalucía Occidental y Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 536
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo acceso al puerto de Vilagarcía (7 km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201 Conservación y explotación de carreteras
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 537
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Circunvalación de Pontevedra.
Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 538
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Acceso al aeropuerto de Peinador desde la AP-9.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 539
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Conexión de la A-57 con la red arterial de Vigo y acceso al aeropuerto de Peinador.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 540
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Ampliación AP-9.
Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 541
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Variante de A Estrada.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 542
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Variante Oeste de Caldas de Reis.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 543
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: N-640. Variante de Portela. Tramo: Chapa-Vilagarcía.

Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 544
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-541. Variante de Cerdedo, en Pontevedra.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 545
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Estudio Ampliación Puente de Rande.
 Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 546
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Construcción Carriles lentos N-525 Lalín-Ponteulla.
 Importe: 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 547
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61

Proyecto: (Nuevo) Estudio Enlace AP-9 salida en Vilaboa.
Importe: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 548 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Conexión Variante de Marín con la RIGE
Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 549 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (nuevo) Estudio enlace Puxeiros AP-9-A-52-A-57
Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: ?17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 550 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: (Nuevo) Estudio Conexión A-57 (alternativa 11) - Vigo
Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 551 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Autovía Lalín-Monforte por Rodeiro.
 Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 552 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: (Nuevo) Carretera Rodeiro-Piñor de Cea (Rodeiro)
 Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: ?17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 553 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Variante de Silleda.
 Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 554 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Proyecto Circunvalación Exterior de Lalín
Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fundamental infraestructura para el desarrollo del municipio.

ENMIENDA NÚM. 555 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Estudio informativo de la autovía Pontevedra-Lalín-Lugo por Cerdedo.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Corredor central que vertebra el territorio y que salda déficits territoriales.

ENMIENDA NÚM. 556 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Estudio Circunvalación de Lamela y Bandeira (Silleda).
Importe: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 557
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Variante de Cadrón e Intersección en Lamas de Meixomin (Lalín).
Importe: 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 558
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejora de la capacidad de la N-550 Pontevedra-Pontecesures.
Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 559
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-550 Redonda-Porriño.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 560
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-555 Redondela-Aeropuerto de Peinador.
Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 561
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Humanización, mejora de la seguridad vial y firme de la N-541, desde Ourense hasta Pontevedra a su paso por Cerdedo y Forcarei.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 562
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) N-550. Mejora travesía a su paso por Arcade con separación de pluviales y fecales.
Importe: 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 563
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Urbanización N-120 Ponteáreas.
Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 564
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Urbanización N-554 Vilaboa (Pontevedra)
Importe: 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 565
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Humanización AP-9 entrada a Vigo
Importe: 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 566
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) mejora de la seguridad vial en N-640 en Ponte Vilariño (Agolada)
 Importe: 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 567 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Soterramiento de los pasos a nivel en Porriño.
 Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 568 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Concepto: 2006 17 38 0169 A-1 Alcobendas-San Sebastián de los Reyes. Plataformas reservadas. Vías colectoras y remodelación enlace
 Importe: incrementar 16.200 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminuir 16.200 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten

desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,3% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

En el caso de la A-1, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 12,8 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de otras obras en vías colectoras y enlaces con la misma A-1, sin que sea posible singularizar la inversión real prevista.

Por todo ello, se propone que la modificación de la partida, que se denominará específicamente A-1 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2010 y un escenario de inversión global de 151, para recuperar el retraso acumulado por el proyecto y construir un carril reservado en la A-1 de 7 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-40 y la localidad de San Sebastián de los Reyes. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto en el caso de Getafe, presentado por el Gobierno recientemente.

ENMIENDA NÚM. 569 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Estudio y Proyecto. Circunvalación N-120-A Ponteáreas.

Importe: 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 570 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Enlace Lentille-Cañiza A-52

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 571 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Enlace Torres Padín (Vigo).
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 572 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Enlace IFEVI - Aeropuerto de Peinador (Vigo)
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 573 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 17 38 4107 A 57 conexión A 52 Pontevedra.
 Importe: Incrementar 450 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 450 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 574 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 17 38 4107 A-52 Colocación de barreras anti-ruido a su paso por Batalláns-As Neves.
Importe: Incrementar 30 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 575 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Concepto: Tercer Carril de la A-2. Tramo comprendido entre Alcalá de Henares y Guadalajara.

Importe: incrementar 10.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los reiterados compromisos del Gobierno sobre la realización de esta infraestructura, una obra que debería estar ya iniciada, que afecta a las comunicaciones entre Madrid y Guadalajara, y entre Madrid y Barcelona, y más directamente el tráfico en el Corredor del Henares, que diariamente soporta una gran intensidad de tráfico y las consiguientes retenciones, pérdida de jornadas productivas y accidentes que se vienen produciendo.

ENMIENDA NÚM. 576 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 17 38 0582 Conexión A 57 con la red arterial de Vigo y acceso al Aeropuerto de Peinador.

Importe: Incrementar 1.750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 577
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 0596 N-110- Segovia a N1

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía entre Segovia y la N-I por la N-110 no puede iniciarse con la cantidad prevista en Presupuestos 2009 y se pretende tener los proyectos al menos terminados con la cifra que se enmienda.

**ENMIENDA NÚM. 578
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60

Concepto: 2006 17 40 0671. Línea convencional Madrid-Cuenca-Valencia.

Importe: incrementar 1.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminuir 1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 579
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 38 3756 N-110. Variante de san Rafael

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: ?17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La obra es urgente por la alta siniestralidad en la actual travesía de la N-VI a su paso por San Rafael (Segovia) sobre todo por el peligro que supone el paso de cientos de vehículos pesados.

ENMIENDA NÚM. 580 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60
 Concepto: 2006 17 40 0703. Mejora de la Línea convencional Madrid-Ávila-Salamanca
 Importe: incrementar 1.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: disminuir 1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Inicio proyectos de la línea ferroviaria que figura en el programa electoral del PSOE, y necesidad de potenciar la línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 581 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0594 Desdoblamiento SG-20
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 199917 38 8201
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En 2006 se presupuestó la cantidad de 525.000 euros.
 En 2007 se presupuestó la cantidad de 100.000 euros.
 En 2008 se presupuestó la cantidad de 50.000 euros.
 En 2009 se presupuestó 6.040.000 sin que se ejecutase nada.

Este año 2010 se presupuestan 100.000 euros, lo que demuestra la nula intención de iniciar el desdoblamiento de la SG-20 en 2010.

ENMIENDA NÚM. 582 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Concepto: 2005 17 38 0161. Autopista R-1
 Importe: incrementar 600 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 600 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Las autovías radiales de Madrid registran en la actualidad elevadas intensidades circulatorias diarias. Debido a las habituales congestiones circulatorias que se registraban en los accesos a la capital, entre 1999 y 2004 se llevaron a cabo una serie de actuaciones destinadas a dotar a Madrid de un tercer anillo de circunvalación con características de autopista, así como de autopistas de peaje paralelas a las autovías radiales, que permitieran derivar parte del tráfico y mejorar fluidez circulatoria.

En la actualidad ya son una realidad las autopistas radiales 2,3 (en su primera fase), 4, 41 y 5 (también en su primera fase). Que permiten un acceso fácil y cómodo hasta la M-50 ó M-40, según los casos.

No obstante y a pesar de la mejora que han significado estos accesos, para que el proyecto alcance toda su potencialidad es necesario completar las infraestructuras pendientes que incluyen la construcción de las prolongaciones de la radial 3 hasta Tarancón, de la radial 5 hasta Talavera de la Reina y de una nueva autopista radial paralela a la A-1, que en una primera fase llegará hasta el municipio de El Molar y en una segunda hasta más allá de Somosierra.

De esta manera, se mejorará el atractivo de las radiales existentes como alternativa válida de acceso a Madrid y se ofrecerá una alternativa a los conductores que deben desplazarse por la A-1, una autovía que no admite ya ampliación a su paso por Alcobendas y San Sebastián de los Reyes y que se encuentra virtualmente colapsada, tanto en días de diario como fines de semana.

En este último caso, sin embargo, el Ministerio ya dispone de un proyecto técnicamente válido, que asegura el cumplimiento de los objetivos de la fase 1 de la autopista. Este proyecto fue licitado y declarado desierto por el Ministerio de Fomento e incluso en febrero de 2009, el Consejo de Ministros autorizó la realización de un segundo concurso, por procedimiento restringido, con un 14% de incremento en el presupuesto estimado de inversión.

Por este motivo, no se entiende que el Ministerio plantee la posibilidad de un nuevo proyecto, que no sea exclusivamente para estudiar la ampliación del proyecto, desde El Molar hasta la provincia de Segovia.

La fase 1, de acuerdo a la autorización del Consejo de Ministros, debe licitarse de forma inmediata y no necesita por tanto de estudios adicionales.

Por todo ello se propone clarificar el proyecto y modificar la denominación de la partida, que pasaría a denominarse «Radial 1 fase 2: El Molar-Santo Tomé del Puerto», con una proyección de inversión de 1,5 millones, plazo de ejecución 2011 y una inversión para este año de 700 mil euros, para lo cual se incrementará la dotación existente en 500.000.

ENMIENDA NÚM. 583
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: N-521. Variante de Malpartida de Cáceres.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 584
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Artículo: 60

Concepto: Nueva estación de Cercanías en el barrio Soto de Henares (Torrejón de Ardoz).

Importe: 6.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 6.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Torrejón de Ardoz es el octavo municipio de la Comunidad de Madrid en lo que a población se refiere. En estos momentos cuenta con más de 120.000 habitantes. Población que se incrementará en los próximos años con 30.000 nuevos vecinos debido a los desarrollos urbanísticos que tiene en marcha.

Sin embargo, su población está discriminada en lo que a infraestructuras ferroviarias se refiere. El municipio tan sólo cuenta con una estación de Cercanías mientras que otras ciudades de la Comunidad similares en población e importancia cuentan con un mayor número de estaciones. Es el caso de Getafe con 5 estaciones, Las Rozas con 4; y Alcalá de Henares, Alcorcón y Leganés, con 3. La actual estación de Cercanías genera numerosos problemas de seguridad, cuenta con accesos ilegales, los viajeros cruzan las vías y no tiene los pasillos de acceso a las vías acondicionadas, lo que provoca que se produzcan numerosos embotellamientos en las horas de máxima afluencia de viajeros y pueden poner en peligro su integridad el día que suceda una emergencia o accidente. Además la única estación del municipio se encuentra situada en uno de los extremos, con lo que dificulta la utilización de este transporte público a la mayoría de los vecinos de la ciudad.

Por otra parte, Soto de Henares es el desarrollo residencial más importante del municipio en las últimas décadas: un nuevo barrio en el que ya han empezado a vivir cerca de 20.000 nuevos vecinos. La zona conocida como Soto de Henares está situada al Este del término municipal, limitando al Norte con las vías de ferrocarril, al Este con el límite del término municipal de Alcalá, al Oeste con la Mancha Amarilla y al Sur con el río Henares.

Este nuevo desarrollo se realizó contando con un proyecto que integraba la construcción de una estación de tren, de una pasarela para unir la Avenida de la Constitución y el Barrio de Soto Henares, de un aparcamiento y de un espacio dotacional municipal de cerca de 10.000 metros cuadrados. La construcción de esta nueva estación mejorará las actuales conexiones con Madrid y otros municipios, y también la movilidad interior en la ciudad, entre el centro y barrios como La Zarzuela y Soto del Henares, además de representar una clara apuesta por el transporte público. Asimismo potenciaría la utilización del transporte público.

Además esta nueva estación estará situada junto al nuevo Hospital de Torrejón de Ardoz, lo que facilitaría el acceso al mismo de todos los vecinos que acudiesen en transporte público.

La Comunidad de Madrid ya ha mostrado su predisposición, a través de la empresa pública ARPEGIO, a participar en la construcción de esta nueva estación de Cercanías dentro del Plan de Infraestructuras 2007 – 2011. Sin embargo, queda pendiente la financiación por parte del Gobierno de la Nación. Por todo ello, se insta al Gobierno de la Nación, la dotación, en los presupuestos Generales del año 2010, de una partida de 6 millones de euros para financiar la construcción de la segunda estación de Cercanías en Torrejón de Ardoz.

ENMIENDA NÚM. 585 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: N-110 Puerto de Tornavacas-Navaconcejo.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 199917 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 586 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2002 17 38 4079 Variante de Cabezuela del Valle.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Continuar con el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 587
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60
 Concepto: 2006 17 40 0671. Tercera y Cuarta Vías San Cristóbal-Aranjuez
 Importe: incrementar 5.520 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarios
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: disminuir 5.520 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Las Cercanías constituyen una clara apuesta por la intermodalidad y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. La Red de Cercanías de Madrid representa el 18% de la Red de Cercanías de España y el 54,3 % de la demanda nacional, con una demanda por kilómetro que triplica la media de todas las Cercanías de España.

La Red de Cercanías de Madrid, a pesar del desarrollo y el aumento demográfico experimentado por la región, no ha crecido en los últimos años de forma acompasada a la población, por lo que no ofrece el servicio que necesitan las nuevas áreas urbanas de la periferia metropolitana, que son precisamente las zonas en las que más acusado ha sido el incremento poblacional.

El Ministerio de Fomento ha presentado el pasado mes de mayo un Plan de Cercanías, que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales cifra en 5.353 millones de euros hasta 2014, que cuenta con el apoyo de la Comunidad de Madrid y que podría dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Sin embargo, lo cierto es que para 2010 el Proyecto de Ley de Presupuestos no responde a las expectativas levantadas y no sólo no supone un incremento de la inversión, sino que antes al contrario prevé ralentizar aquellos proyectos que ya se encontraban en ejecución, como es la construcción de las vías tercera y cuarta entre San Cristóbal de Los Ángeles y Aranjuez, infraestructura imprescindible para poder separar el tráfico de Cercanías del de largo recorrido de pasajeros y mercancías, e incrementar así la frecuencia de paso de los trenes y la calidad del servicio, tal y como necesitan los municipios afectados de Aranjuez, Valdemoro, Getafe y Pinto.

En concreto, para el próximo ejercicio sólo está previsto ejecutar proyectos por importe de 157 millones, es decir el 2,9% de la inversión prevista para los próximos 5 años. Este ritmo de inversión significaría que el Plan de Cercanías no tardaría 5, sino 35 años en concluirse.

Es necesario por tanto que en 2010 se dé un nuevo impulso a la puesta en marcha de los proyectos de Cercanías, que se acelere la ejecución de las obras en curso, se saquen a concurso aquellos tramos con estudio informativo concluido o próximo a concluir y que se realicen los proyectos de los tramos pendientes de definición.

Por todo ello y en línea con lo anterior, se propone un incremento de 5.519 (miles de euros) para 2010 en la partida consignada, con objeto de que se puedan cumplir las previsiones de plazos fijadas en ejercicios anteriores. De esta manera será posible finalizar el proyecto en el año 2011, tal y como estaba previsto, y no en 2013, tal y como ahora contempla el Ministerio de Fomento, y avanzar en el cumplimiento de las previsiones del Plan de Cercanías de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 588
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 0593 Ronda sur de Cáceres.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 50 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 589
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4082 N-521 Cáceres-Frontera portuguesa.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 590
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60
Concepto: 2006 17 40 0615. Acceso Ferroviario al Aeropuerto de Barajas
Importe: incrementar 51.202 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: disminuir 51.202 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Las Cercanías constituyen una clara apuesta por la intermodalidad y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. La Red de Cercanías de Madrid representa el 18% de la Red de Cercanías de España y el 54,3 % de la demanda nacional, con una demanda por kilómetro que triplica la media de todas las Cercanías de España.

La Red de Cercanías de Madrid, a pesar del desarrollo y el crecimiento demográfico experimentado por la región, no ha crecido en los últimos años de forma acompañada a la población, por lo que no ofrece el servicio que necesitan las nuevas áreas urbanas de la periferia metropolitana, que son precisamente las zonas en las que más acusado ha sido el incremento poblacional.

El Ministerio de Fomento ha presentado el pasado mes de mayo un Plan de Cercanías, que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales cifra en 5.353 millones de euros

hasta 2014, que cuenta con el apoyo de la Comunidad de Madrid y que podría dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Sin embargo, lo cierto es que para 2010 el Proyecto de Ley de Presupuestos no responde a las expectativas levantadas y no sólo no supone un incremento de la inversión, sino que antes al contrario prevé ralentizar aquellos proyectos que ya se encontraban en ejecución, como es la conexión ferroviaria entre la estación de Chamartín y la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas.

En concreto, para el próximo ejercicio sólo está previsto ejecutar proyectos por importe de 157 millones, es decir el 2,9% de la inversión prevista para los próximos 5 años. Este ritmo de inversión significaría que el Plan de Cercanías no tardaría 5, sino 35 años en concluirse.

Es necesario por tanto que en 2010 se dé un nuevo impulso a la puesta en marcha de los proyectos de Cercanías, que se acelere la ejecución de las obras en curso, se saquen a concurso aquellos tramos con estudio informativo concluido o próximo a concluir y que se realicen los proyectos de los tramos pendientes de definición.

Por todo ello y en línea con lo anterior, se propone un incremento de 51,202,280 euros para 2010 en la partida consignada, con objeto de que se pueda finalizar en el próximo ejercicio la construcción del enlace ferroviario de Cercanías entre la estación de Chamartín y la Terminal 4 de Barajas, para poder finalizar la obra en los plazos previstos y avanzar en el cumplimiento de las previsiones del Plan de Cercanías de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 591
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2003 17 38 3604 N-332 Variante Altea.
Importe: Incrementar 900 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 900 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En la Ley de PGE 2009 ya se preveía la finalización de la redacción del Proyecto Constructivo (PC) en 2009. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 prevé una última anualidad para 2010 con 100,00 miles €, lo que indica que la actuación sigue refiriéndose al proyecto y que el próximo año no se prevé ir más allá respecto a la obra (ni siquiera su licitación).

Dado el retraso de un año producido entre la previsión de la Ley de PGE 2009 y el proyecto de PGE 2010, y la escasa cantidad destinada a finalizar la redacción del proyecto, entendemos que cabe exigir no sólo ésta sino también la licitación e inicio de la obra (aunque sea con una cifra reducida) para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 592
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Concepto: 2007 17 38 4314. A-42 P.K. 10 al 16.3. Plataforma Transporte Público Getafe (6,3 km)
Importe: incrementar 79.900 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminuir 79.900 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de

sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,5% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

En el caso de la A-42, existen en el Proyecto de Presupuestos un total de 3 partidas diferenciadas en la sección 17, correspondientes a los tramos comprendidos respectivamente entre los puntos kilométricos 4 al 11; 10 a 16,3 (soterrado); y 16 a 30,7; cuyo importe total suma apenas 120.000 euros, para concluir estudios exclusivamente.

Por todo ello, se propone que se unifique el proyecto en una partida única denominada A-42 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 80 millones para 2009 y un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 320 millones, para la construcción de un carril reservado de 19,5 km en la A-42 en el tramo entre la Plaza

de Fernández Ladreda (Intercambiador de Plaza Elíptica) en la ciudad de Madrid, hasta el municipio de Parla. Este proyecto garantizará en todo caso el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado para el caso de Getafe en esta misma actuación.

ENMIENDA NÚM. 593 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2000 17 38 3390 N-232. Duplicación variante de Benidorm

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La obra ha comenzado a ejecutarse en 2009.

La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 15.000,00 miles € y su finalización en 2011. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 contempla las siguientes anualidades:

- 2010: 1.836,49 miles €
- 2011: 4.624,49 miles €
- 2012: 22.476,89 miles €
- 2013: 222,54 miles €

Esto quiere decir:

A) Un fuerte descenso en la anualidad 2010 entre la Ley de PGE 2009 y el proyecto de PGE 2010, bajada que

no tiene justificación habida cuenta que la obra ya está en ejecución.

B) Una prolongación de la finalización de la obra de 2011 (Ley de 2009) a 2013 (proyecto de 2010), lo que tampoco tiene explicación.

C) Una deficiente programación (o incluso, una programación económica irreal) dado el salto que se da de 4,6 M€ en 2011 a 22,4 M€ en 2012.

Por todo ello, se exige una mayor dotación económica para 2010, al menos igual a la prevista por la Ley de PGE 2009, y una reasignación de anualidades de modo que la obra termine, como máximo, en 2012.

**ENMIENDA NÚM. 594
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 4194 Ronda Sur de Elche.

importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y el Estado la ha dividido en 2 obras: Tramo N-340 / CV-851 (en obras desde 2008); y Tramo CV-851 -Ronda Carrús (en proyecto). La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 12.937,87 miles € y su finalización en 2011. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 contempla las siguientes anualidades:

- 2010: 5.937,87 miles €
- 2011: 30.214,15 miles €
- 2012: 6.000,00 miles €

Esto implica:

A) Un fuerte descenso en la anualidad 2010 entre la Ley de PGE 2009 y el proyecto de PGE 2010, bajada que no tiene justificación habida cuenta que la obra está en ejecución.

B) Una prolongación de la finalización de la obra de 2011 (Ley de 2009) a 2012 (proyecto de 2010), lo que tampoco tiene explicación.

C) Una deficiente programación (o incluso, una programación económica irreal) dado el salto que se da de 5,9 M€ en 2010 a 30,2 M€ en 2011.

Por todo ello, se exige una mayor dotación económica para 2010, al menos igual a la prevista por la Ley de PGE 2009, y una reasignación de anualidades de modo que la obra termine en 2011.

**ENMIENDA NÚM. 595
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 3668 N-332. Tramo Torrevieja-Guardamar del Segura

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras desde finales de 2007.

La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 15.710,66 miles € y una anualidad 2011 de 63,41 miles €.

Sin embargo, el proyecto de PGE 2010, contempla una reducción a 6.710,66 miles de € y una subida de la anualidad 2011 hasta los 9.063,41 miles €. Es decir, el proyecto de PGE lo que ha hecho es distribuir la misma cantidad global en 2010-2011 (15,76 M€) con menor carga en 2010 y mayor carga en 2011.

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución desde hace años y muy importantes para Alicante, por lo que entendemos que la anualidad 2011 debería pasar a 2010 y terminarse las obras el año próximo.

ENMIENDA NÚM. 596
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4770 A-7. Tramo Intersección carretera Ibi-Alcoy (Variante Barranco de la Batalla).
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras desde hace varios años.

La Ley de PGE 2009 preveía para esta obra una anualidad 2010 de 36.601,01 miles € y una anualidad 2011 de 978,62 miles €. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 prevé una anualidad 2010 de sólo 6.900,84 miles € y una última anualidad 2011 que asciende hasta los 22.978,62 miles €.

Por tanto, no sólo es que la anualidad 2010 se ha visto muy sustancialmente reducida sino que la anualidad 2010 del proyecto de PGE es muy baja en comparación con la

prevista para 2011, lo que no resulta lógico habida cuenta que estamos hablando de una obra en ejecución desde hace varios años. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010 tomándola de la anualidad 2011.

ENMIENDA NÚM. 597
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 0597 Acceso al aeropuerto de Alicante Tr N-332 - A-70
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. El proyecto de construcción está en redacción. La anualidad que el proyecto de PGE prevé para 2010 es de 100,00 miles €, es decir, la misma cantidad que la Ley de PGE 2009 preveía como anualidad 2009 en esta actuación. Ello significa que no se ha avanzado nada en un año, situación que no resulta de recibo máxime teniendo en cuenta el crecimiento que ha experimentado el aeropuerto del Altet en los últimos años (que ha llevado a AENA a estar construyendo una nueva terminal de pasajeros para incrementar la capacidad del aeropuerto). Por tanto, es de sentido común exigir la mejora de sus comunicaciones viarias. La partida propuesta en la enmienda no hace sino sumar a la anualidad 2010 la prevista por el proyecto de PGE parte de la anualidad 2011, de modo que las obras se liciten y puedan iniciarse durante 2010. En la misma línea, las anualidades 2012 y 2013 pasarían a ser 2011 y 2012.

ENMIENDA NÚM. 598
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Concepto: 2007 17 38 0172. A-6 Plataformas Reservadas para el Transporte Público y Actuaciones de Mejora en las Vías de Servicio. Tramo: Las Rozas (norte)- Collado Villalba. A-6 (20,0 km)

Importe: incrementar 19.990 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 19.990 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir

a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,5% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

En el caso de la A-6, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 10.000 euros, para completar la redacción del proyecto exclusivamente.

Por todo ello, se propone que la modificación de la partida e incrementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2010, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 280 millones, para la construcción de un carril reservado de 20 km entre el pk 20 de la A-6 (enlace con la futura variante de Las Rozas) y el municipio de Collado-Villalba. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto en el caso de Getafe, presentado por el gobierno recientemente.

ENMIENDA NÚM. 599
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2000 17 38 3360 N-332. Variante de Benissa
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en ejecución desde finales de 2008.

En ese sentido, la distribución de anualidades del proyecto de PGE ha venido a redistribuir:

- 2010: 1.756,09 miles €
- 2011: 6.000,00 miles €
- 2012: 3.646,00 miles €

Una cantidad menor que aquella que la Ley de PGE 2009 atribuía a la última anualidad (2010): 12.452,21 miles €, lo que implica ralentizar la obra llevando su finalización dos años más allá, algo que resulta difícilmente admisible si tenemos en cuenta no sólo que la obra está en ejecución sino que, además, se trata de eliminar una travesía muy peligrosa con un elevado índice de accidentalidad: En consecuencia, entendemos que la obra debería terminarse en 2010, tal como preveía la Ley de PGE 2009.

ENMIENDA NÚM. 600 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 38 3807 N-332. Benisa (Norte)-Ondara (Sur)
 Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, como Gata de Gorgos-Variante de Benissa.

La actuación aparece en el proyecto de PGE con una inversión de 100,00 miles € en la anualidad 2010.

A este respecto, entendemos que la escasa cuantía inversora debería dar paso a una mayor inversión durante 2010 que cubriera no sólo la redacción del proyecto sino también la licitación e inicio de la obra (aunque sea con una cifra reducida) para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 601 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Concepto: 2006 17 38 0174. A-5 Madrid-Móstoles. Plataformas Reservadas y Vías de Servicio
 Importe: incrementar 19.990 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminuir 19.990 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,5% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

En el caso de la A-5, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 10.000 euros, para completar la redacción del proyecto exclusivamente.

Por todo ello, se propone que la modificación de la partida e incrementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2010, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 170 millones, para la construcción de un carril reservado de 28 km en

la A-4 en el tramo entre el intercambiador de Príncipe Pío y el municipio de Móstoles. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto en el caso de Getafe, presentado por el Gobierno recientemente.

ENMIENDA NÚM. 602
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: A-7 Sagunto (enlace AP-7) - Nules (Bifurcación CV-10 y N-340) Tercer carril
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actuación aparece en el proyecto de PGE con una inversión de 100,00 miles € en la anualidad 2010.

A este respecto, desde mediados de 2009 está en redacción el proyecto de trazado y construcción de este tercer carril por parte del Ministerio de Fomento.

Por tanto, entendemos que el proyecto debería recoger una mayor inversión durante 2010 que cubriera no sólo la finalización de la redacción del proyecto sino también la licitación e inicio de la obra (aunque sea con una cifra reducida) para el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 603
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 38 1067 Duplicación de la variante de Castellón
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras.

Si comparamos la Ley de PGE 2009 con el proyecto de PGE 2010, observamos que las anualidades 2010, 2011 y 2012 en la Ley se han trasladado en el proyecto a 2011, 2012 y 2013, dejando para 2010 una mínima anualidad de 114,02 miles €.

Por tanto, entendemos que durante 2010 debería resolverse definitivamente el trazado de la variante y proceder a la licitación e inicio de unas obras muy importantes para las comunicaciones viarias del Área Metropolitana de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 604 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 3543 N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 sigue incumpliendo lo acordado en el protocolo de colaboración firmado con el Ministerio de Fomento el 11/04/2005.

En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicàssim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones:

- «N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa»
- «N-340. Tramo Variante de Benicàssim»

Es de destacar que en la Ley de PGE 2009 ambas actuaciones aparecían como Proyectos Constructivos y su última anualidad era, precisamente, 2009, lo que daba a entender que dichos proyectos finalizarían su redacción ese año de modo que pudiera licitarse e iniciarse en 2010 las obras. Sin embargo, a partir de la anualidad 2010 de ambas actuaciones en el actual proyecto de PGE (10,00 miles €) y de la ausencia de anualidades en años posteriores, parece claro que el proyecto de PGE siguen refiriéndose a la redacción de los proyectos sin ninguna previsión respecto a las obras, lo que no resulta admisible.

En función de lo anterior, se exige la licitación e inicio de las obras en 2010 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 605 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Concepto: 2006 17 38 0173. A-4 Madrid-Seseña. Plataformas Reservadas y Vías de Servicio (PC)

Importe: incrementar 19.990 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 19.990 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera

vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,5% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

En el caso de la A-4, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 10.000 euros, para completar la redacción del proyecto exclusivamente.

Por todo ello, se propone que la modificación de la partida e incrementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2010, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 430 millones, para la construcción de un carril reservado de 28 km en la A-4 en el tramo entre la autopista M-45 y el municipio de Valdemoro, con independencia de que dichos carriles sean prolongados desde allí a otros municipios como Seseña, ya en Castilla-La Mancha. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto en el caso de Getafe, presentado por el Gobierno recientemente.

ENMIENDA NÚM. 606
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 3766 N-340. Tramo Variante de Benicàssim

Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 sigue incumpliendo lo acordado en el protocolo de colaboración firmado con el Ministerio de Fomento el 11/04/2005. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicàssim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones:

- «N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa»
- «N-340. Tramo Variante de Benicàssim»

Es de destacar que en la Ley de PGE 2009 ambas actuaciones aparecían como Proyectos Constructivos y su última anualidad era, precisamente, 2009, lo que daba a entender que dichos proyectos finalizarían su redacción ese año de modo que pudiera licitarse e iniciarse en 2010 las obras. Sin embargo, a partir de la anualidad 2010 de ambas actuaciones en el actual proyecto de PGE (10,00 miles €) y de la ausencia de anualidades en años posteriores, parece claro que el proyecto de PGE siguen refiriéndose a la redacción de los proyectos sin ninguna previsión respecto a las obras, lo que no resulta admisible. En función de lo anterior, se exige la licitación e inicio de las obras en 2010 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 607 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Concepto: 2008 17 38 1077. Plataformas reservadas para el transporte público y actuaciones de mejora de las vías de servicio en la A-3 (0)
 Importe: incrementar 29.900 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminuir 29.900 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar del volumen de inversión necesaria y de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,5% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

En el caso de la A-3, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con apenas 100.000 euros,

frente a los 3,1 millones de la Ley 2009, propuesta que revela claramente la intención del Ejecutivo de aparcar un año más este importante proyecto.

Por todo ello, se propone que la modificación de la partida, que se denominará específicamente A-31 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2010 y un escenario de inversión global de 129, para intentar recuperar el retraso acumulado por el proyecto y construir un carril reservado en la A-3 de 19 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-30 y la localidad de Arganda del Rey. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto en el caso de Getafe, presentado por el Gobierno recientemente.

ENMIENDA NÚM. 608
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 3544 N-340. Tramo Peñíscola-Benicarló-Vinaròs
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha empezado las obras a finales de 2008. Sin embargo, el proyecto de PGE recoge una anualidad para 2010 claramente insuficiente, más aún si la comparamos con las previstas para 2011 (5.922,23 miles €) o 2012 (41.329,00 miles €).

Estas cifras implican una ralentización inadmisibles del ritmo de las obras en 2010.

A este respecto, debería pasar parte de las anualidades 2011 y 2012 a 2010 y 2011, reequilibrando las mismas conforme a los 45 meses del plazo de ejecución de la obra.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 609
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 38 1161A-7 Tramo Vilanova d'Alcolea-Les Coves de Vinromá
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte remitió el proyecto básico de la Autovía Vilanova d'Alcolea-La Jana a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto (con DIA favorable) en julio de 2008. Sin embargo, desde julio de 2008 el Ministerio lleva más de un año sin licitar el/los proyecto/s constructivos de dicha autovía. Ahora el proyecto de PGE 2010 evidencia la voluntad del Ministerio de dividir dicha autovía en 3 subtramos, pero también su intención de redactar los proyectos entre 2010 (100,00 miles €) y 2011 (200,00 miles €), sin la menor previsión de licitación e inicio de obras. Esta previsión del proyecto de PGE nos parece inadmisibles, máxime cuando la Generalitat va a poner en

servicio el tramo de autovía entre La Pobra Tornesa y Vilanova d'Alcolea (también prevista en el Protocolo), a finales de 2009 o principios de 2010. En ese sentido, entendemos que, como mínimo, el Ministerio debería terminar la redacción de los proyectos constructivos de la autovía hasta La Jana en 2010 y licitar las obras para que éstas pudieran empezar, como máximo, en los primeros meses de 2011.

ENMIENDA NÚM. 610
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Concepto: 2006 17 38 0171. A-2 Madrid-Alcalá de Henares. Plataformas Reservadas (O)
Importe: incrementar 29.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminuir 29.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

El actual Proyecto de Ley de Presupuestos estima el coste del conjunto de actuaciones en unos 640 millones, cifra a la que hay que añadir el coste que resulte de la redacción de los proyectos todavía pendientes en diversos tramos de la A-42, A-4 y A-5. En anteriores ocasiones, el Ministerio de Fomento que situó la inversión necesaria entre los 900 y los 956 millones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de los sucesivos titulares del Ministerio, que valoran esta iniciativa como una de las de mayor trascendencia para la movilidad en el área metropolitana de Madrid y como símbolo del compromiso del Gobierno de España con el transporte público sostenible, lo cierto es que se ha avanzado muy poco desde el año 2005, en que se presentó por primera vez esta iniciativa. Y ello a pesar de que en el ejercicio 2009 ya estaban presupuestados más de 20 millones para su puesta en marcha, que han quedado sin ejecutar, al no haberse licitado ninguna de las obras.

Para este año, se ha presupuestado una cifra muy similar, ligeramente superior a los 21,5 millones de euros, que pone de manifiesto el nulo interés del Gobierno por poner en marcha esta iniciativa, ya que no sólo supone sólo alrededor del 2,5% del coste total estimado, sino que vista la trayectoria seguida en ejercicios anteriores, parece que la intención del Ejecutivo es la de no licitar los trabajos tampoco en 2010.

Por todo ello, se propone que la modificación de la partida, que se denominará específicamente A-2 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 35 millones para 2010 y un escenario de inversión global de 82,9 millones, para recuperar el retraso acumulado por el proyecto y construir un carril reservado en la A-2 entre Madrid y Alcalá de Henares, para iniciar los trabajos de construcción en el próximo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 611
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 1161 A-7 Tramo Les Coves de Vinromá-Salzedella
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte remitió el proyecto básico de la Autovía Vilanova d'Alcolea-La Jana a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto (con DIA favorable) en julio de 2008. Sin embargo, desde julio de 2008 el Ministerio lleva más de un año sin licitar el/los proyecto/s constructivos de dicha autovía. Ahora el proyecto de PGE 2010 evidencia la voluntad del Ministerio de dividir dicha autovía en 3 subtramos, pero también su intención de redactar los proyectos entre 2010 (100,00 miles €) y 2011 (200,00 miles €), sin la menor previsión de licitación e inicio de obras. Esta previsión del proyecto de PGE nos parece inadmisibles, máxime cuando la Generalitat va a poner en servicio el tramo de autovía entre La Pobla Tornesa y Vilanova d'Alcolea (también prevista en el Protocolo), a finales de 2009 o principios de 2010. En ese sentido, entendemos que, como mínimo, el Ministerio debería terminar la redacción de los proyectos constructivos de la autovía hasta La Jana en 2010 y licitar las obras para que éstas pudieran empezar, como máximo, en los primeros meses de 2011.

ENMIENDA NÚM. 612 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 1161 A-7 Tramo Salzedella- Traiguera.
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte remitió el proyecto básico de la Autovía Vilanova d'Alcolea-La Jana a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto (con DIA favorable) en julio de 2008. Sin embargo, desde julio de 2008 el Ministerio lleva más de un año sin licitar el/los proyecto/s constructivos de dicha autovía. Ahora el proyecto de PGE 2010 evidencia la voluntad del Ministerio de dividir dicha autovía en 3 subtramos, pero también su intención de redactar los proyectos entre 2010 (100,00 miles €) y 2011 (200,00 miles €), sin la menor previsión de licitación e inicio de obras. Esta previsión del proyecto de PGE nos parece inadmisibles, máxime cuando la Generalitat va a poner en servicio el tramo de autovía entre La Pobla Tornesa y Vilanova d'Alcolea (también prevista en el Protocolo), a finales de 2009 o principios de 2010. En ese sentido, entendemos que, como mínimo, el Ministerio debería terminar la redacción de los proyectos constructivos de la autovía hasta La Jana en 2010 y licitar las obras para que éstas pudieran empezar, como máximo, en los primeros meses de 2011.

ENMIENDA NÚM. 613 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 3753 N-232. Masía de la Torreta-Morella Sur
 Importe: Incrementar 900 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 900 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y debía licitarse en 2007 (aunque aún no lo ha sido).

Si comparamos la Ley de PGE 2009 con el proyecto de PGE 2010, comprobamos que el ministerio ha perdido un año ya que entonces la actuación debía finalizar en 2011 mientras ahora la previsión es que finalice en 2012, trasladando casi de modo automático las cuantías de las anualidades de un año a otro. Estas cifras suponen reconocer que durante 2010 no van a comenzar las obras lo que no resulta admisible, por lo que debería pasar la anualidad 2011 a 2010, e igualmente la de 2012 a 2011. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

**ENMIENDA NÚM. 614
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 1054 N-220 Acceso al aeropuerto de Valencia. Tramo enlace del aeropuerto- enlace de la V-30.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Manises ha aumentado su número de operaciones estos últimos años posicionándose como el sexto aeropuerto español en volumen de operaciones y alcanzando a su vez casi 6 millones de pasajeros. Sin embargo, la N-220 que da acceso al aeropuerto de Manises en el tramo de enlace con la V-30, sigue manteniendo una sola calzada, a pesar de soportar un elevado volumen de tráfico (la intensidad media diaria alcanza los 50.000 veh/día). En la Ley de PGE 2009 se preveía la finalización del proyecto constructivo (que incluía la duplicación del tramo de enlace) dentro de 2009. Pero en el proyecto PGE 2010 se dota a esta actuación con una anualidad más para ese año de 541,40 miles de €, lo que muestra que tampoco en 2010 se licitará y se iniciará la ejecución de las obras. El contrato para la redacción del Proyecto Constructivo se adjudicó en febrero de 2009, siendo su plazo de redacción de 12 meses, por lo que se exige la licitación e inicio de unas obras tan necesarias en 2010.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

**ENMIENDA NÚM. 615
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4213 Autovía Font de la Figuera tramo A-31/A-35
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en ejecución desde 2008. Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 presenta unas anualidades desequilibradas poco creíbles (no tiene sentido que la anualidad 2011 sea inferior a la 2010, o que la anualidad 2012 represente prácticamente el doble de la suma de los otros tres años):

2010: 16.517,85 miles de €
 2011: 10.420,70 miles de €
 2012: 67.075,24 miles de €
 2013: 10.000,00 miles de €

A este respecto, debería mantenerse su proyección hasta el 2012, conforme a lo previsto en la ley PGE 2009, mejorando la programación de las obras y equilibrando las anualidades mediante el aumento del importe previsto para el 2010 y 2011. De este modo se evitaría la demora en la ejecución de las obras adjudicadas en 2008 por 46 meses y que suponen una mejora importante de la seguridad vial y de las conexiones de la Comunitat. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 616 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0515 N-232 Variante de La Safor
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La imperiosa necesidad de la obra ha sido reconocida por el Ministerio de Fomento en el Estudio Informativo, en el que se resalta el alto volumen de vehículos/día que soporta la N-332 a su paso por los municipios que atraviesa, por lo que la ejecución de la obra reduciría al menos cuatro travesías, mejoraría la capacidad de la vía y reduciría la contaminación medioambiental, además de redundar en beneficio de las actividades económicas de la comarca. En la Ley PGE 2009 se preveía la finalización del Estudio informativo en ese año, como de hecho ha sucedido. No obstante, en el proyecto de PGE 2010 se le dota de una anualidad más de tan sólo 10,00 mil €, lo que supone que tampoco dentro de ese año se licitará e iniciará la ejecución de la actuación. Teniendo en cuenta que el Estudio Informativo de la Variante de La Safor fue aprobado definitivamente en junio de 2009, y dada la necesidad de la ejecución de la obra para las comunicaciones viarias en la zona, resulta conveniente la licitación y ejecución de la actuación durante 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 617 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 38 3697 Variante del Puerto de la Chirrichana en la CN-330
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y el Ministerio de Fomento se comprometió a su licitación en 2007, pese a lo cual éste sigue sin producirse. Ahora, el proyecto de PGE 2010 evidencia que la situación va a continuar igual, al prever una anualidad ínfima para ese año que supone un paréntesis en la programación proyectada y que muestra la falta de voluntad respecto al inicio de las obras durante el 2010. Así, mientras que en la Ley de PGE 2009, se preveía para 2010 una anualidad de 23,70 M€, en el proyecto de PGE sólo se contempla ahora por un importe de 0,1 M€, al tiempo que añade dos anualidades más a las previstas en la ley PGE 2009, (2012 y 2013), resultando la siguiente programación:

2009: 6,3 M€

2010: 0,1 M€

2011: 8,7 M€

2012: 10 M€

2013: 19 M€

Por ello, se hace necesaria una mayor dotación económica para el 2010 que permita la licitación y el inicio de la ejecución de las obras en ese año, así como mantener la programación 2007-2011 prevista en la ley de PGE 2009. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 618 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Conexión por Autovía entre Cuenca y Guadalajara.

Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 619 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 3646 N-332 Tramo Xeresa-Favara

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso del Ministerio de Fomento de licitar esta actuación durante 2007, pese a lo cual sigue todavía sin licitar. El proyecto de PGE 2010 retrasa un año más la programación de esta actuación respecto a lo previsto en la Ley PGE 2009. Así, en la LGPE 2009 las anualidades se extendían hasta 2013; en el proyecto de 2010 se extienden hasta

2014 y los importes de las anualidades se trasladan al año siguiente, pasando el 2010 de 5.560 miles de € a:

2010: 1.500,00 miles de €
 2011: 5.560,00 miles de €
 2012: 12.000,00 miles de €
 2013: 20.000,00 miles de €

El proyecto no recoge la proyección para 2014, pero teniendo en cuenta que el coste total estimado de la actuación es de 97.959,9 miles de €, la distribución efectuada supondría 58,00 M€ para 2014. Esta distribución de anualidades implica un desequilibrio en la programación, que por otra parte no resulta creíble y que supone que durante 2010 como máximo se licitará la actuación y acumulará un retraso aún mayor que el actual, por lo que se propone la suma de los importes de las anualidades de 2010 y 2011 y el paso de parte de la anualidad 2013 a 2012. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 620
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Desvío Nacional 640 en Trascastro (Agolada)
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 621
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Eliminación del punto negro del puente Vilariño pk.150-153. N-640 (Agolada)
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 622
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Tercer carril A-70 - El Campello - A-7
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 no contempla ninguna partida para actuar en esta carretera, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Alicante, dado que actualmente la A-70 se colapsa en muchas horas del año.

Por ello, debería redactarse el proyecto de tercer carril e iniciar las obras en 2010.

—————
ENMIENDA NÚM. 623
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Tercer carril A-7 desde la autopista de Crevillent hasta límite con Murcia
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 no contempla ninguna partida para actuar en esta carretera, siendo una actuación muy importante para la comunicación viaria de una zona en expansión y con una altísima intensidad de tráfico, en algunos tramos más de 50.000 vehículos diarios.

De hecho, en agosto de 2009 el Ministerio ha adjudicado la redacción del proyecto de este tercer carril, por un importe de 1,7 M€.

Por ello, entendemos que el proyecto debería terminarse y las obras licitarse e iniciarse dentro de 2010.

—————
ENMIENDA NÚM. 624
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4194 Ronda Sur (8,2 km) de Elche (Alicante)
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de comunicar todas las rondas de la ciudad de Elche, así como la conexión con la Vega Baja y las pedanías ilicitanas, exige se de cumplimiento a la demanda de construcciones de las obras en la Ronda Sur, que en la actualidad, dada la saturación de la circunvalación sur, cuenta con un tráfico superior a los 30.000 vehículos diarios.

—————
ENMIENDA NÚM. 625
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Duplicación N-340 tramo Vilavella-Variante de Castellón.

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE no contempla ninguna partida para actuar durante 2010 en este tramo, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Castellón.

Este tramo de calzada única soporta una elevada intensidad de tráfico, gran parte del mismo tráfico pesado, y necesita urgentemente la duplicación para dar continuidad al tramo Sagunto-Vilavella y conectar con la duplicación de Castellón a Oropesa.

Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE para 2010.

ENMIENDA NÚM. 626
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Autovía variante de Peñíscola-Benicarló-Vinaròs

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Protocolo firmado en 2005 contempla entre las actuaciones a realizar por el Estado la Autovía variante de Peñíscola-Benicarló-Vinaròs de la N-340, que además había de licitarse en 2006.

Sin embargo, el Ministerio sólo ha comenzado la actuación en 2008 y como variante con una sola calzada por sentido en vez de tener características de Autovía, como dice el Protocolo.

Por tanto, se exige que el Ministerio cumpla el Protocolo, redactando la duplicación de la variante e iniciando las obras de su duplicación en 2010, ya que se trata de una actuación muy importante para el tráfico en el corredor litoral mediterráneo, que tiene uno de los mayores porcentajes de vehículos pesados de la red de carreteras (superior al 40%).

ENMIENDA NÚM. 627
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Conexión directa Huelva Cádiz.

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hay que terminar definitivamente los estudios informativos para alcanzar esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 628 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Desdoblamiento de la N- 435 en Huelva.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra con vocación de continuidad.

ENMIENDA NÚM. 629 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía de la Sierra en Huelva.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra por lo que se deben encargar los estudios informativos.

ENMIENDA NÚM. 630 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Tercer carril de la A-49 en Huelva.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra con vocación de continuidad.

**ENMIENDA NÚM. 631
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61
Proyecto: Eliminación de puntos negros en la provincia de Ávila.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mantenimiento carreteras competencia del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 632
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: N-601. Boecillo-Olmedo-Adanero en Valladolid y Ávila

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la inversión necesaria para recuperar el ritmo inversor previsto en esta obra para finalizarla.

**ENMIENDA NÚM. 633
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Paso elevado en la N-502 a su paso por Ramocastañas
Importe: Incrementar 1.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 634
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Actuaciones de seguridad vial en la provincia de Ávila.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 635
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Circunvalación Sur Ávila

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 636
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Duplicación calzada N-110 Soria-Plasencia de p.k. 258,800 a p.k. 262,200 (Ávila).

Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica necesaria para la realización del estudio Informativo de este proyecto anunciado por el Gobierno y que no ha sido presupuestado.

**ENMIENDA NÚM. 637
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: N-403 Puente de la Gaznata. (0,8) (Ávila)
 Importe: 1.400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Nueva dotación económica para la ejecución de este proyecto. Se trata de un punto de concentración de accidentes en Ávila.

**ENMIENDA NÚM. 638
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 40 0703 Mejora de la línea convencional Madrid-Ávila-Salamanca. Altas prestaciones.
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar proyectos líneas de altas prestaciones ferroviarias según programa electoral PSOE, y necesidad potenciar línea ferroviaria.

**ENMIENDA NÚM. 639
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Inversión líneas ferroviarias Ávila-Madrid, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid
 Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer estas inversiones de mejoras en las infraestructuras ferroviarias.

**ENMIENDA NÚM. 640
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Supresión de pasos a nivel en la provincia de Ávila
 Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 641
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Red de Cercanías a Ávila (estudio y planificación).
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 642
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: N1. Monasterio de Rodilla-Cubo de Bureba.
 Importe: incremento 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

**ENMIENDA NÚM. 643
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60

Proyecto: A-12. Burgos-Logroño (Camino de santiago)
 Importe: incremento 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

ENMIENDA NÚM. 644 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: N-1 Desdoblamiento Tramo Burgos-Miranda de Ebro.
 Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Compromiso electoral del PSOE. Comienzo del estudio para el desdoblamiento Tramo Burgos-Miranda de Ebro

ENMIENDA NÚM. 645 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: N 234. Burgos-Soria.
 Importe: incremento 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estudio de viabilidad para conversión en Autovía. Necesidad de articular la Comunidad Autónoma de Castilla y León y España.

ENMIENDA NÚM. 646 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: N-1. Variante Monasterio de Rodilla.
 Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

ENMIENDA NÚM. 647 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: N-1. Variante de Pancorbo.

Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

ENMIENDA NÚM. 648 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: N-1. Variante Rubena-Fresno de Rodilla.

Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

ENMIENDA NÚM. 649 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: N-232 Oña-Valdenoceda.

Importe: incremento 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

**ENMIENDA NÚM. 650
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Construcción de variante en N-629 en Medina de Pomar (Burgos)

Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento proposición no de ley en Congreso Diputados 25 de marzo 2009

**ENMIENDA NÚM. 651
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Carretera Nacional 629 desde p.k. 23,800 al p.k. 37,300

Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

**ENMIENDA NÚM. 652
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Carretera Nacional 232 desde p.k. 513,300 al p.k. 539,300

Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

**ENMIENDA NÚM. 653
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 3608 N-234 Variante San Leonardo-Navaleno

Importe: incremento 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley de PGE 2010 se recoge la escasísima cantidad de 10.000 euros, contemplando la citada infraestructura como carretera convencional de doble sentido. Lo que se pretende con esta enmienda es que se contemple como Autovía, toda vez que hay consenso en que en los próximos años toda la Nacional 234 sea transformada en Autovía.

ENMIENDA NÚM. 654 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Tercer Carril mejora de la capacidad y funcionalidad de la A-62 en los tramos Tordesillas-Valladolid-Cigales.

Importe: incremento 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de Castilla y León es una ruta que registra en la actualidad uno de los mayores incrementos de tráfico especialmente de vehículos pesados (un 30% son camiones) debido al tráfico entre Europa y Portugal.

La junta de castilla y León, el Pleno de las Cortes, el Consejo Económico y Social, ayuntamientos, Diputaciones y otras instituciones representativas de la sociedad reclaman un tercer carril en la autovía A-62 entre los municipios de Tordesillas (Valladolid) y Venta de Baños (Palencia).

El Ministerio de Fomento cuenta con este proyecto para incluirlo en el nuevo Plan Estratégico de Infraestructura. Lo avala el que los PGE del 2010 aparecen las partidas para los tramos Venta de Baños-Dueñas y Dueñas-Cigales. La enmienda pretende ampliar las partidas a los tramos Cigales-Simancas y Simancas-Tordesillas de la provincia de Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 655 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 60

Proyecto: Reducción del Peaje de la AP-61.

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20
Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas
 Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Compensación a Iberpistas, S.A. (Abertis) para rebaja de peajes en la AP-61.

ENMIENDA NÚM. 656 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Concepto: Convenio para la eliminación de 5 pasos a nivel en el municipio de SANTA MARÍA DEL CAMÍ (Tren Trinchera), Mallorca, Illes Balears

Importe: incrementar 8.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminuir 8.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La eliminación de los pasos a nivel es una de las prioridades en las Islas Baleares. Por lo que es preciso realizar el proyecto conocido como «Tren trinchera» que elimine los 5 pasos a nivel requeridos.

ENMIENDA NÚM. 657 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2000 17 20 0390. Integración del ferrocarril en Palencia.

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Prevista la llegada de la L.A.V. a Palencia, es urgente iniciar las obras de integración del ferrocarril para proporcionar acceso a la estación

ENMIENDA NÚM. 658 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2008 17 40 0022. Contratación y construcción de la L.A.V. Palencia-Alar del Rey (Alternativa 1).

Importe: 15.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar las obras de la L.A.V. Palencia-Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 659
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Colaboración con la junta de castilla y León para la contratación del proyecto de construcción del tramo en la provincia de Palencia de la autovía Palencia-Sahagún de Campos.
 Importe: 110 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 110 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la comunicación Palencia-León, toda ella por Autovía y por el camino más corto.

ENMIENDA NÚM. 660
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Contratación del estudio informativo previo para la conversión en la autovía (eje subcantábrico) en su tramo Guardo-Aguilar de Campoo.
 Importe: incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar el cumplimiento de las promesas electorales del PSOE del 2004 y del 2008 y resolver una urgente necesidad en el norte de la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 661
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Mejora de la capacidad y funcionalidad de la A-62 en el tramo Venta de Baños-Tordesillas.
 Importe: incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del tercer carril para mejorar la capacidad y funcionalidad de la A-62 en el tramo Venta de Baños-Tordesillas.

**ENMIENDA NÚM. 662
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 B Creación de Infraestructura de Carreteras
 Artículo 60

Proyecto: (Nuevo) Autovía Puebla de Sanabria – La Bañeza

Importe: 500,00 miles de €

BAJA:

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto 1999 17 38 8201

Importe 500,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y La Bañeza, anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

**ENMIENDA NÚM. 663
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Sección 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 B Creación de Infraestructura de Carreteras
 Artículo 60

Proyecto: (Nuevo) Autovía Puebla de Sanabria – Bragança

Importe 500,00 miles de €

BAJA:

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto 1999 17 38 8201

Importe 500,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y Bragança y anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

**ENMIENDA NÚM. 664
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Sección 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 B Creación de Infraestructura de Carreteras
 Artículo 60

Proyecto: (Nuevo) Acceso a la autovía A-11 en Toro

Importe 200,00 miles de €

BAJA:

Sección 17 Ministro de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto 1999 17 38 8201
 Importe 200,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para Toro, en la actualidad solo cuenta con un acceso.

ENMIENDA NÚM. 665 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Salida Directa Autopista AP-7 Calpe
 Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La salida directa desde la autopista AP-7 es una prioridad absoluta para la localidad de Calpe.

ENMIENDA NÚM. 666 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 3672. N-332 tramo Pilar de la Horadada-Torrevieja.
 Importe: Incrementar 108,40 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 108,40 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras desde finales de 2007.

La Ley de PGE 2009 preveía una anualidad 2010 de 15.710,66 miles € y una anualidad 2011 de 63,41 miles €.

Sin embargo, el proyecto de PGE 2010, contempla una reducción a 6.710,66 miles de € y una subida de la anualidad 2011 hasta los 9.063,41 miles €. Es decir, el proyecto de PGE lo que ha hecho es distribuir la misma cantidad global en 2010-2011 (15,76 M€) con menor carga en 2010 y mayor carga en 2011.

Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución desde hace años y muy importantes para Alicante, por lo que entendemos que la anualidad 2011 debería pasar a 2010 y terminarse las obras el año próximo.

ENMIENDA NÚM. 667 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 1013 A-7 Tramo Muro de Alcoy-Albaida.

Importe: Incrementar 66,99 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 66,99 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras desde 2007.

Conforme al proyecto de PGE 2010, la anualidad 2010 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de PGE 2009, precisamente para 2010 (4.644,84 miles € y 6.967,25 miles €). Sin embargo, el proyecto de PGE 2010 sigue fijando la finalización de las obras en 2011 con el mismo presupuesto en dicha anualidad que el que recoge la Ley de PGE 2009.

En esa línea, entendemos que deberían pasarse las pequeñas anualidades de 2011 a 2010, finalizando el próximo año unas obras muy importantes para Alicante y que llevan varios ejercicios en ejecución.

ENMIENDA NÚM. 668 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 0592 Acceso sur al puerto de Gandía.

Importe: Incrementar 4.675,96 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.675,96 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en ejecución desde mediados de 2009 con plazo de 34 meses.

El proyecto de PGE 2010 asigna una dotación para 2010 muy inferior a la prevista en la ley PGE de 2009 que era de 6.400,00 miles de €, y además resulta desproporcionada respecto al importe de las anualidades posteriores:

2010: 1.712,04 miles de €

2011 : 10.176,34 miles de €

2012 : 9.899,53 miles de €

En este sentido, mantener el desequilibrio en las anualidades implica una deficiente programación así como una demora en unas obras que ya parten con un retraso importante (su licitación se preveía en el Protocolo de carreteras en el 2006 y se ha producido en octubre de 2008).

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 669 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 0259, V-21 Tramo Carraixet-Puçol (tercer carril).

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y fue adjudicada en septiembre de 2008 con un plazo de ejecución de 40 meses.

Sin embargo, el proyecto de PGE recoge unas anualidades claramente desequilibradas, cuya desproporción se ha visto aumentada respecto a la ya existente en la ley de PGE 2009, al verse incrementado el coste total de la actuación en 4,2M€, incremento que asume exclusivamente la anualidad de 2011, mientras que la de 2010 permanece inalterada. De este modo las anualidades son:

2010 : 4.237,03 miles de €
 2011: 20.513,16 miles de €
 2012: 99,88 miles de €

Este desequilibrio no guarda relación con la programación de unas obras que ya se están ejecutando y cuyo plazo de finalización es principios de 2012. De este modo el coste total pendiente de la actuación debería asumirse de una manera proporcional entre 2010 y 2011, permaneciendo residual el importe de 2012.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 670 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 3673 N-330 Variante de Ayora.
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar.

En la Ley de PGE se preveía la finalización del Proyecto Constructivo en el 2009, no previéndose anualidad para 2010. No obstante en el proyecto de PGE 2010 se aumenta un año más la programación con un importe de 10,00 mil € para ese año.

Este importe muestra que durante el 2010 tampoco existe intención de licitar las obras pese al compromiso asumido en el Protocolo, por lo que teniendo en cuenta el retraso que ya acumula esta actuación, se exige la licitación e inicio de las obras durante 2010 y una dotación económica suficiente para ello.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 671 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2003 17 38 3624 N-330 Variante de Cofrentes.
 Importe: Incrementar 185.03 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 185.03 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y fue adjudicada en febrero de 2008 con un plazo de ejecución de 31 meses.

El proyecto de PGE prevé unas anualidades de 19.232,38 miles de € en 2010 y 185,3 miles de € en 2011. A este respecto, dado el carácter residual del importe de 2011 y que el plazo de ejecución del contrato lo posibilita, debería acumularse el importe de 2011 al 2010, finalizándose su programación ese año.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 672
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 3644 N-332 Variante Sueca (Cullera y Favara).

Importe: Incrementar 9.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 9.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el Protocolo firmado el 11/04/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en ejecución desde 2008.

El proyecto de PGE 2010 disminuye considerablemente el importe de la anualidad respecto a lo previsto en la Ley de PGE 2009, y además aumenta un año más la programación de la obra, que ahora finalizaría en 2012 en

lugar de 2011, pero tampoco aprovecha esta nueva anualidad para introducir un equilibrio en las anualidades. Así mientras que para 2010 tan sólo prevé 15,5 M€, para 2011 proyecta 61,5 M€ y 41,4 M€ para 2012.

Este presupuesto muestra una deficiente programación y una ralentización de la obra que fue adjudicada en abril de 2008 por 42 meses (finalizaría en noviembre de 2011) y cuyo coste total en el proyecto de PGE para 2010 no se ha visto alterado, por lo que no parece tener mucho sentido los 41,4 M€ previstos para 2012, cuando su importe debería ser prácticamente residual.

Por ello se exige una mayor dotación económica para el 2010 que permita la finalización de la actuación en 2011 (como contemplaba la Ley de PGE 2009), o principios de 2012, y restablezca el equilibrio entre las anualidades.

Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2010.

ENMIENDA NÚM. 673
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 40 0807 Electrificación y mejora de la línea C3 de Cercanías Valencia-Utiel. Provincia: Valencia

Importe: Incrementar 2.900 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.900 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la línea C3 de Cercanías está prevista en el Protocolo para la colaboración para la modernización de la red ferroviaria convencional en la Comunidad Valenciana, cuya firma viene impulsando la Generalitat ante el Ministerio de Fomento.

Sin embargo, éste mantiene un mínimo nivel de inversión en la línea C3, que no resulta admisible.

Sin esta dotación difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona. Cabe recordar que el Ministro dejó por sentado que el citado plan de cercanías analizaría el corredor de la costa.

ENMIENDA NÚM. 674
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0785. Acceso Puerto de Sagunto. Provincia de Valencia
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el Estado destine mayores cantidades a potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril, ya que el peso de dicho transporte con respecto al total en España (en torno al 3%) está bajando mientras la media europea es muy superior y se sitúa en un 17%.

Por tanto, debe priorizarse la inversión en accesos modernos y adecuados a los puertos de interés general a fin de favorecer el incremento del transporte de mercancías por tren, que debe crecer significativamente.

La Ley de PGE 2009 contemplaba un coste total de 10.000 miles € entre 2009 y 2012. Pero de forma incomprensible el proyecto de PGE para 2010 lo reduce a unos exiguos 500 miles € finalizando el proyecto en el mismo 2010.

Esto indica que lo que la Ley PGE 2009 preveía para el proyecto y las obras de acceso, en 2010 se ha reducido únicamente al proyecto, sin previsión alguna sobre licitación y ejecución de las obras.

En consecuencia, entendemos que la anualidad 2010 debería crecer de modo que las obras pudiesen licitarse e iniciarse en 2010.

ENMIENDA NÚM. 675
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Nueva terminal ferroviaria de mercancías. Provincia de Valencia
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el Estado destine mayores cantidades a potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril, ya que el peso de dicho transporte con respecto al total en España (en torno al 3%) está bajando mientras la media europea es muy superior y se sitúa en un 17%.

Por tanto, debe priorizarse la inversión que favorezca una modernización de la Red Ferroviaria, así como la mejora y ampliación de las instalaciones ferroviarias.

En este sentido, en la reunión que mantuvo en julio de 2009 el Ministro de Fomento con el Presidente de la Generalitat, el ministro se comprometió en la mejora de los accesos a los nodos logísticos y puertos de interés general, como una medida incardinada en el reto de conseguir una distribución modal más equilibrada, en la que el ferrocarril sea protagonista.

Por ello, entendemos que es exigible que en 2010 se disponga de crédito presupuestario para poder licitar e iniciar las actuaciones que acrezcan y mejoren las instalaciones ferroviarias para mercancías.

**ENMIENDA NÚM. 676
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Nueva terminal ferroviaria de mercancías. Provincia de Alicante.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el Estado destine mayores cantidades a potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril, ya que el peso de dicho transporte con respecto al total en España (en torno al 3%) está bajando mientras la media europea es muy superior y se sitúa en un 17%.

Por tanto, debe priorizarse la inversión que favorezca una modernización de la Red Ferroviaria, así como la mejora y ampliación de las instalaciones ferroviarias.

En este sentido, en la reunión que mantuvo en julio de 2009 el Ministro de Fomento con el President de la Generalitat, el ministro se comprometió en la mejora de los accesos a los nodos logísticos y puertos de interés general, como una medida incardinada en el reto de conseguir una distribución modal más equilibrada, en la que el ferrocarril sea protagonista.

Por ello, entendemos que es exigible que en 2010 se disponga de crédito presupuestario para poder licitar e iniciar

las actuaciones que acrezcan y mejoren las instalaciones ferroviarias para mercancías.

**ENMIENDA NÚM. 677
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Nueva terminal ferroviaria de mercancías. Provincia de Castellón
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el Estado destine mayores cantidades a potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril, ya que el peso de dicho transporte con respecto al total en España (en torno al 3%) está bajando mientras la media europea es muy superior y se sitúa en un 17%.

Por tanto, debe priorizarse la inversión que favorezca una modernización de la Red Ferroviaria, así como la mejora y ampliación de las instalaciones ferroviarias.

En este sentido, en la reunión que mantuvo en julio de 2009 el Ministro de Fomento con el President de la Generalitat, el ministro se comprometió en la mejora de los accesos a los nodos logísticos y puertos de interés general, como una medida incardinada en el reto de conseguir una distribución modal más equilibrada, en la que el ferrocarril sea protagonista.

Por ello, entendemos que es exigible que en 2010 se disponga de crédito presupuestario para poder licitar e iniciar las actuaciones que acrezcan y mejoren las instalaciones ferroviarias para mercancías.

ENMIENDA NÚM. 678
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Desdoblamiento N-234 Daroca-Calatayud
Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 679
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: N-260. Túnel de Balupor-Fiscal
Importe: incremento 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en la dotación económica.

ENMIENDA NÚM. 680
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Acondicionamiento N-330. Teruel-Límite provincia de Cuenca
Importe: incremento 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proceder al ensanchamiento de tramos peligrosos.

ENMIENDA NÚM. 681
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60
 Proyecto: Conexión vía perimetral de Teruel con A-23 (PC)

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de partida que permita firmar convenio con el Ayuntamiento de Teruel.

**ENMIENDA NÚM. 682
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: A-21. Monreal del Campo-Alcolea del Pinar

Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Encargar los estudios para el cumplimiento de las promesas del Presidente del Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 683
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Travesías de población de la N-420 (PC). Provincia de Teruel

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar partidas para redactar los proyectos constructivos.

**ENMIENDA NÚM. 684
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Travesías de población de la N-211 (PC). Provincia de Teruel
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar partidas para redactar los proyectos constructivos.

ENMIENDA NÚM. 685
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Conversión en Autovía de la N-420. Ventas de Valdealgorfa-Tarragona
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar partidas para redactar los Estudios Informativos.

ENMIENDA NÚM. 686
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A Infraestructuras del Transporte Ferroviarias.
 Artículo: 60
 Proyecto: Transporte metropolitano de Zaragoza
 Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A Infraestructuras del Transporte Ferroviarias.
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar partidas para redactar los Estudios Informativos.

ENMIENDA NÚM. 687
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60

Proyecto: L.A.V. Soria-Calatayud
 Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 688 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Caminreal-Calatayud.
 Importe: incremento 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: disminución 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación económica.

ENMIENDA NÚM. 689 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Zaragoza-Teruel.
 Importe: incremento 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: disminución 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación económica.

ENMIENDA NÚM. 690 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Sagunto-Teruel.
 Importe: incremento 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminución 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de extraordinaria importancia.

ENMIENDA NÚM. 691 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Corredor de alta velocidad Mediterráneo-Cantábrico

Importe: incremento 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminución 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora dotaciones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 692 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Conexión ferrocarril Samper de Calanda-Ciudad del motor de Alcañiz (EI)

Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Financiar los estudios previos para dotar de unos enlaces óptimos al nuevo Circuito de Velocidad.

ENMIENDA NÚM. 693 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Conexión ferrocarril Teruel-Cuenca (EI)

Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fijar partida para financiar estudios previos.

**ENMIENDA NÚM. 694
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: (nuevo) Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei.

Importe: 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei» a los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de rei, especialmente los del barrio de La Granja y El Canal.

**ENMIENDA NÚM. 695
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Obras de supresión de pasos a nivel en la provincia de Huelva

Importe: incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 696
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60
 Proyecto: Variante de Milladoiro-Santiago N-525.
 Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 697 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Carretera Nacional 550, Glorieta Polígono Industrial de Oroso.
 Importe: incremento 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 698 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Variante Sigüeiro- Padrón
 Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar esta variante.

ENMIENDA NÚM. 699 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras .
 Artículo: 61
 Proyecto: Mejora Carretera Nacional 550, tramo Ordes- Santiago de Compostela.
 Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar el tramo.

ENMIENDA NÚM. 700 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: N- 550 Variante de Ordenes. (6,5 Km)
Importe: incremento 950 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 950 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria de 50.000 euros hasta 1.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 701 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Ampliación y mejora de la AP-9 a su paso por Santiago de Compostela.
Importe: incremento 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aprobación de proyecto e inicio de las obras de ampliación de la AP-9 en santiago de Compostela por ser una obra urgente.

ENMIENDA NÚM. 702 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Túnel Rotonda de Conxo.
Importe: incremento 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria para mejorar la seguridad y fluidez del tráfico.

—————
ENMIENDA NÚM. 703
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Red Arterial de Santiago–Paso inferior bajo Nudo de Cornes (0,5 km)

Importe: incremento 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que las obras finalicen con la máxima prontitud.

—————
ENMIENDA NÚM. 704
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Enlace AP-9 y Autovía de Lavacolla (A-54)
 Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una obra imprescindible y hace tiempo demandada.

—————
ENMIENDA NÚM. 705
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio Informativo AVE a Lavacolla
 Importe: incremento 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: disminución 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Con la llegada del AVE es de gran interés proceder a establecer un tren que una, de forma rápida, el AVE con el aeropuerto de Lavacolla.

**ENMIENDA NÚM. 706
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Electrificación de la línea convencional Salamanca-Fuentes de Oñoro.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

**ENMIENDA NÚM. 707
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Conversión en autovía la N-502 en Toledo. Tramo Talavera de la Reina-Almadén.
Importe: Incrementar 1000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 708
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Variante N-502 en Talavera de la Reina
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 709
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Autopista Toledo-Ciudad Real

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comunicar Toledo y Ciudad Real por autopista, según estaba previsto en el PIT y PEIT

**ENMIENDA NÚM. 710
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Actuaciones de mejora en la N-502 a su paso por la provincia de Toledo. Realización de Rotondas en desvío a Velada p.k. 104,500, Gamonal en p.k. 105,400 y Travesía de El Casar y polígono industrial. P.k. 102,200

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las actuaciones necesarias para la mejora de la N-502 a su paso por la provincia de Toledo. Realización de Rotondas en desvío a Velada p.k. 104,500; Gamonal en p.k. 105,400 y Travesía de El Casar y polígono industrial. P.k. 102,200

**ENMIENDA NÚM. 711
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Estudio Informativo y proyecto Autovía Toledo-Ciudad Real-Córdoba

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 712 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Prolongación A-4 hasta Seseña (Toledo).
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 713 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-40 Maqueda-Toledo-Cuenca. Tramo Torrijos-Toledo y Circunvalación Toledo.
 Importe: Incrementar 19.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 19.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 714 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento
 Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo 60.
 Concepto Proyecto de construcción N-232. Duplicación Tramo L.P. Navarra-Miranda de Ebro. (Primera Anualidad)
 Importe: Incrementar en 1.500 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento
 Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
 Concepto 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir en 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto del desdoblamiento de la carretera nacional N-232 a su paso por La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 715
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo 60.

Concepto Mejoras en trazado y ampliación en la N-111 en el término municipal de Villanueva de Cameros (La Rioja).
Importe: Incrementar en 1.500 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir en 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para acometer en la carretera N-111 las obras necesarias para garantizar la seguridad vial y mejorar la fluidez del tráfico, tales como mejoras en trazados, ampliación de puentes, terceros carriles, etc., especialmente en la travesía del municipio de Villanueva de Cameros (La Rioja).

**ENMIENDA NÚM. 716
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo 60.

Concepto: Conexión de la Autovía Pamplona-Logroño con la red de carreteras del Estado. Tramo: Recajo-Logroño
Importe: Incrementar en 25.000 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir en 25.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización en dos años de las obras de la Conexión de la Autovía Pamplona-Logroño con la Red de Carreteras del Estado. Tramo: Recajo-Logroño, máxime cuando lleva dos años de retraso y sin ejecutarse ninguna cantidad en el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 717
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de carreteras.
Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo 60.

Concepto A-12. Tramo Hormilla-Hervías (La Rioja)
Importe: Incrementar en 5.000 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento

Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir en 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesario para finalización de las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Hormilla-Hervías (La Rioja) en el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 718 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de carreteras.
Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo 60.
Concepto A-12. Tramo Hervías-Grañón (La Rioja)
Importe: Incrementar en 5.000 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir en 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesario para finalización de las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Hervías-Grañón (La Rioja) en el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 719 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de carreteras.
Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo 60.
Concepto A-12. Tramo Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)-Villamayor del Río (Burgos)
Importe: Incrementar en 2.000 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir en 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesario para realizar el proyecto de desdoblamiento de la N-120 en el tramo. Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)-Villamayor del Río (Burgos) en el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 720 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de carreteras.
Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo 60.
Concepto A-12. Tramo Nájera-Hormilla
Importe: Incrementar en 800 miles de €

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento

Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453C Conservación y explotación de carreteras.
Concepto 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir en 800 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesario para la mejora de intersección y accesos a la ciudad de Nájera por la zona Oeste en el entorno de Peñaescalera (antigua N-120) rematar las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Nájera-Hormilla y adecuar la entrada a Nájera en ese punto.

ENMIENDA NÚM. 721 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. A-15. Autovía Medinaceli-Soria-Tudela (2). Fuentesauco-Villar del Campo (15,8 km., 10 miles de euros). Villar del Campo-Ágreda Oeste (18,7 km., 10 miles de euros).
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 722 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. A-21 Autovía del Pirineo (Pamplona-Jaca). Enlace de Sigüés-Enlace de Tiermas (7,4 km, 10 M euros). Puente la Reina de Jaca-Enlace de Fago (11,7 km, 10 miles de euros). Variante de Jaca (8,3 km, 15 miles de euros)
Importe: 35.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 35.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 723 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo. Mejora del acceso a Tudela a través de la carretera de Tarazona
Importe: 6.246 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 6.246 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 724
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo. Vía de conexión entre los municipios de Milagro (Navarra) y Alfaro (La Rioja).
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 725
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2001 17 40 0161 L.A.V. Zaragoza-Castejón.
 Importe: incrementar 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 726
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Nuevo. Nodo logístico intermodal de Navarra.
 Importe: 340 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 727 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Supresión del paso a nivel de Izurdiaga.

Importe: incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 728 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Villafranca para la rehabilitación del puente sobre el ferrocarril sito en dicha localidad.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 729 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Reapertura de la Estación de RENFE de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 730 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Rehabilitación de la Estación de RENFE de Manzanares (Ciudad Real).
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 731 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 B Creación de Infraestructura de Carreteras
 Artículo 60
 Proyecto: Carretera Circunvalación Oeste II Fase. Jerez de la Frontera. (Cádiz)
 Importe: 2.000,00 miles de euros

BAJA:

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto 1999 17 38 8201
 Importe 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 732 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 401 Agencia Estatal de Seguridad Aérea
 Programa: 455M Regulación y Supervisión de la Aviación Civil
 Capítulo : 6
 Concepto: Puesta en funcionamiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea
 Importe: Incrementar 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Concepto: 1999 17 38 8100.
 Importe: Disminuir 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Concepto: 2007 17 38 4998.
 Importe: Disminuir 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Concepto: 2009 17 40 0100.
 Importe: Disminuir 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora dotaciones presupuestarias para distribuir entre los distintos capítulos de manera que se disponga de un verdadero cuerpo de inspectores con autoridad dedicados a la labor de inspección aeronáutica y que se dote a la Agencia de la agilidad y medios eficaces que la seguridad aérea necesita.

—————
ENMIENDA NÚM. 733
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 FOMENTO
 Servicio: 31 SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa: 441P Subvención transporte extrapeninsular de mercancías.
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas

Concepto: 471 Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias. Sin Financiación Comunitaria
 Importe: 10.000,00 miles de euros

BAJA:

Sección: 17
 Servicio: 20
 Programa: 441M
 Capítulo: 4
 Artículo: 47
 Concepto: 473
 Importe: Disminuir 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cantidad global para el ejercicio 2010 por este concepto asciende a 52.650 miles de euros, misma cuantía que la consignada en los ejercicios precedentes. Esta congelación supone dejar en niveles mínimos las ayudas al transporte de mercancías que se regulan en el Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, con el consiguiente deterioro que ello implica en las exportaciones de productos agrícolas y específicamente las relativas al sector del tomate de exportación, que reivindica desde hace tiempo el establecimiento de una ayuda que cubra el 100% de los costes efectivos de transportes hasta Cádiz, incluidos todos los conceptos y no restringidos al flete y las tarifas portuarias, haciendo realidad el principio de continuidad territorial con la Península que figura en la exposición de motivos del propio Real Decreto y poniendo en igualdad de condiciones al tomate de Canarias con el del Sureste Peninsular.

—————
ENMIENDA NÚM. 734
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 FOMENTO
 Servicio: 31 SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa: 441P Subvención transporte extrapeninsular de mercancías.
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 473 Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias. Con Financiación Comunitaria
 Importe: Incrementar 20.000 miles de euros

BAJA:

Sección: 17
 Servicio: 20
 Programa: 441M
 Capítulo: 4
 Artículo: 47
 Concepto: 473
 Importe: Disminuir 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cantidad global para el ejercicio 2010 por este concepto asciende a 52.650 miles de euros, misma cuantía que la consignada en los ejercicios precedentes. Esta congelación supone dejar en niveles mínimos las ayudas al transporte de mercancías que se regulan en el Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, con el consiguiente deterioro que ello implica en las exportaciones de productos agrícolas y específicamente las relativas al sector del tomate de exportación, que reivindica desde hace tiempo el establecimiento de una ayuda que cubra el 100% de los costes efectivos de transportes hasta Cádiz, incluidos todos los conceptos y no restringidos al flete y las tarifas portuarias, haciendo realidad el principio de continuidad territorial con la Península que figura en la exposición de motivos del propio Real Decreto y poniendo en igualdad de condiciones al tomate de Canarias con el del Sureste Peninsular.

ENMIENDA NÚM. 735 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 B Creación de Infraestructura de Carreteras
 Artículo 60
 Proyecto: 2004 17 38 4283 Conexión de la Autovía Autonómica Zeneta-San Javier con la autovía A-7

Importe: 2.000 miles de Euros

BAJA:

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 38 Dirección General de Carreteras
 Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras
 Concepto 1999 17 38 8201
 Importe 2.000 miles de Euros

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar la obra en 2010, y que ha sido prometida por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 736 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Variante de Las Torres de Cotillas (Murcia)
 Importe: 4.000 miles de Euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 4.000 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra fundamental para la remodelación de la red ferroviaria de Murcia, eliminando a su vez la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la población de Las Torres de Cotillas.

**ENMIENDA NÚM. 737
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Variante de Alguazas (Murcia)
Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra fundamental para la remodelación de la red ferroviaria de Murcia, eliminando a su vez la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la población de Alguazas.

**ENMIENDA NÚM. 738
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 31. Secretaría General de Transportes

Programa: 441P
Artículo: 47
Concepto: Nuevas Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías desde Ceuta a la península

Modificación Propuesta: Incrementar en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Modificación Propuesta: Baja de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para compensar el mayor coste de transporte de mercancías desde Ceuta a la península como consecuencia de extrapeninsularidad.

**ENMIENDA NÚM. 739
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: Obras eje Norte-Sur Isla de Fuerteventura
Importe: incremento 5.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: disminución 5.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 300 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 740
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Capítulo: 4

Proyecto: Autopista AP-4 Cádiz-Sevilla

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20

Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Liberalización del Peaje entre Jerez y Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 741
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 32. Dirección General de Marina Mercante
Programa: 454 M. Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia Costera.

Artículo: 60

Proyecto: Construcción y equipamiento de las Capitanías marítimas y Centros de salvamento.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38

Programa: 453C

Artículo: 61

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proponemos dotar una partida presupuestaria de 1 Millón de euros para el año 2010 a fin de dotar con nuevos equipamientos los centros de salvamento con el objetivo de lograr una mayor seguridad marítima.

ENMIENDA NÚM. 742
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 60

Proyecto: Subvención descuento del transporte aéreo y marítimo de los ciudadanos no comunitarios residentes en las Illes Balears.

Importe: Incrementar 2.700 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38

Programa: 453C

Artículo: 61

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.700 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La insularidad tiene los mismos efectos perversos sobre la población local que sobre la inmigrada.

**ENMIENDA NÚM. 743
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 60

Proyecto: Reducción del Peaje de la AP-53.

Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20
Programa: 441M
Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas
Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 744
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 60

Proyecto: Peaje de la AP-9, tramo Puxeiros-Porriño.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 20

Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 745
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451 N

Artículo: 61

Proyecto: Centro logístico de Toral de los Vados (León)

Importe: Incrementar 980 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451 N

Artículo: 64

Concepto: 2009 17 20 8003

Importe: Disminuir 980 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. La cantidad indicada es para los estudios previos encaminados a la construcción de dicha infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 746
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 61

Proyecto: Añadir un nuevo subconcepto en el Capítulo 2: «Para corrección en la señalización de la Red de Carreteras del Estado».

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las evidentes deficiencias en la señalización de la Red de Carreteras hizo que se aprobara por esta Cámara una iniciativa de este Grupo que buscaba la revisión y la corrección de las deficiencias en la señalización. Así entendemos necesario detallar una partida específica para subsanar estas deficiencias.

**ENMIENDA NÚM. 747
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 61
Proyecto: Puente Zuazo (San Fernando)
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotación necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 748
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) «Conexión A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat».
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la conexión de la autovía A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat proponiéndose iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 749
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejora y acondicionamiento de la variante de Girona.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta variante tiene muchos puntos negros, entre ellos muchos provocados por las exageradas pendientes de esta carretera.

ENMIENDA NÚM. 750
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60

Proyecto: Pantallas acústicas en la AP7 a su paso por Montmeló (Barcelona)
Importe: 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Estas poblaciones se encuentran sometidas a un alto nivel de contaminación acústica dado que por su ubicación quedan entre la N152, la autopista A7 hecho que se incrementa con la ubicación del circuito de Montmeló. Ya ha sido objeto de denuncia por el Síndic de Greuges de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 751
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Adaptación urbana de la N-II a su paso por la comarca del Maresme para convertirla en vía urbana.
Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo alcanzado entre Generalitat y Gobierno del Estado para traspaso de la N2 a la Generalitat para convertirla en travesía urbana debería incluir las obras de transformación de la actual vía para convertirla en un tramo urbano.

**ENMIENDA NÚM. 752
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Adaptación vallas de seguridad carreteras en Cataluña para la seguridad vial de motociclistas
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las muertes en carretera por accidentes de motocicletas continúan creciendo. La mejora de la red viaria y especialmente la supresión de las barreras con perfil IPN que causan heridas muy graves a los motoristas que caen contribuirían a reducir el número de muertes y especialmente las lesiones graves.

**ENMIENDA NÚM. 753
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 C. Conservación de carreteras
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo: 60

Proyecto: 2001 17 38 0975 Actuaciones de Seguridad Vial en Galicia
Importe: Incrementar 14.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 14.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Pretendemos suplementar los 14.172,35 miles de euros existentes en el proyecto de presupuestos de 2010 con el importe aproximado de lo programado plurianualmente para 2011 dado que la siniestralidad existente en la provincia de A Coruña en los últimos años se manifestó como una de las más elevadas de toda España, por ello creemos sería muy adecuado anticipar estas inversiones especialmente en las travesías urbanas de la red nacional que discurre por la provincia de A Coruña (N-VI, N-120, N-634...)

**ENMIENDA NÚM. 754
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante
Programa: 454 M
Artículo: 61
Proyecto: Convenio con Portos de Galicia para construcción de nuevo edificio Capitanía Marítima en Burela (Lugo), en solar cedido por dicha entidad pública.
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 32. Dirección General de la Marina mercante
Programa: 454 M
Concepto: 2009 17 20 8003
Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 755
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.
Proyecto: Soterramiento de la vía del AVE a su paso por Puertollano (Ciudad Real)
Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo y el crecimiento urbanístico y de población que ha tenido la ciudad de Puertollano desde que se puso en marcha el AVE hace 16 años hace necesario en la actualidad plantearse una nueva concepción y diseño de las comunicaciones dentro de la propia ciudad. Sin embargo, la vía del AVE supone un obstáculo a la hora de afrontar el nuevo diseño de la misma por lo que una de las soluciones es soterrar las vías del AVE, como se ha hecho en Talavera de la Reina, de manera que los vecinos de ciertas barriadas de Puertollano puedan acceder a la ciudad. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 de una partida de 2.000,00 miles de euros para que puedan llevarse a cabo los estudios informativos pertinentes y se redacte el proyecto de soterramiento de la vía del AVE en la ciudad de Puertollano (Ciudad Real), con el fin de que en el plazo máximo de un año puedan dar comienzo las obras.

ENMIENDA NÚM. 756
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Redacción Estudio Informativo para enlace intrarregional Alcázar de San Juan-Tomelloso- Argamasilla de Alba-Manzanares
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

No se ha invertido lo previsto en el año 2009. Hay promesa del Gobierno de España y del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de ejecutarlo. Es muy necesario vertebrar por ferrocarril esta Comarca con Madrid y Andalucía, generando más oportunidades empresariales y socioeconómicas a la zona de la Mancha.

ENMIENDA NÚM. 757
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60

Proyecto: Inicio de los estudios necesarios para la construcción de la nueva estación de ferrocarril para el AVE, en la ciudad de El Ferrol

Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los compromisos adquiridos, dentro del Plan Galicia, de la conexión de El Ferrol por tren de Alta Velocidad con la Meseta y el País Vasco, obligan a iniciar los estudios necesarios para ir realizando de manera acompasada las inversiones que se produzcan en el futuro y que no suceda como en los accesos al Puerto Exterior de la Ciudad, por ello es preciso dotar la partida presupuestaria correspondiente y, así, poder iniciar los estudios para la ubicación de la futura estación del AVE en Ferrol que permita la recepción de la Alta Velocidad una vez terminada la conexión con Galicia.

ENMIENDA NÚM. 758 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Primera anualidad de cuatro para la realización de la conexión ferroviaria con la dársena exterior del Puerto de El Ferrol.

Importe: Incrementar 25.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 25.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 incluye, por fin, partida presupuestaria para el inicio de los estudios y trabajos necesarios para la conexión por ferrocarril al Puerto Exterior de Ferrol, teniendo que volver a iniciar todos los que ya se habían hecho al respecto, lo que está retrasando este vital proyecto de forma considerable. Sin embargo no existe el compromiso del Gobierno de realizar esta obra, puesto que no hay compromiso de un gasto plurianual, en el Proyecto presentado, para continuar con el proceso de construcción del ferrocarril al Puerto; por lo que resulta imprescindible que, el Gobierno, asuma el compromiso de consignar fondos presupuestarios suficientes para los próximos ejercicios, para poder realizar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 759 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Cercanías Málaga.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 760 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Corredor Ferroviario Costa del Sol, tramo Málaga-Manilva.
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 761
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Transporte Ferroviario Metropolitano de Málaga.
Importe: 1.150 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 1.150 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 762
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Soterramiento del AVE Bobadilla-Granada a su paso por Antequera (trazado sur 2).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 763
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 764
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Soria-Calatayud.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 765
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Zaragoza-Teruel (Zaragoza).
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1995 17 39 9300
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 766
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: L.A.V. Calatayud-Caminreal.
 Importe: Incrementar 700 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 700 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 767
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 1995 17 39 0560. Otras actuaciones en la red
 convencional.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los trabajos de implantación del AVE en la provincia de Tarragona han sometido al más absoluto olvido a la red convencional, básica para la movilidad interna de los ciudadanos y para sus conexiones con el epicentro que representa Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 768
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 40 0029. Supresión paso a nivel
 plaza de los carros.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Partida que desapareció de los P.G.E. el año pasado, algo impensable si consideramos que dicho paso a nivel se encuentra ubicado en el centro de la ciudad, cortando el acceso de vehículos y ciudadanos a su franja costera. El Presupuesto contemplado en la partida «Plan de supresión de pasos a nivel» es totalmente insuficiente para abarcar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 769
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras
 Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte
 Ferroviario
 Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Ferrocarril convencional «Ruta de la Plata».

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE en el Plan del Oeste, desde el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 770 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Línea de la Plata

Importe: Incrementar 5.400 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 771 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Integración urbana de FEVE en León

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril de FEVE en la ciudad de León. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 772 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: AVE. Tramo Ponferrada-Monforte.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Que comiencen los estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 773 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2000 17 20 0220 Corredor Mediterráneo. LAV Murcia-Almería. Tramos: Totana-Alhama de Murcia-Lorca-Almería.
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar en 2010 una obra que lleva cinco años de retraso y que las inversiones ferroviarias en Murcia no se cumplen con los Gobiernos socialistas.

ENMIENDA NÚM. 774 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2006 17 40 0809 Variante de Alcantarilla.
 Importe: Incrementar 9.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 9.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra fundamental para la remodelación de la red ferroviaria de Murcia, eliminando de paso la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la ciudad de Alcantarilla y el núcleo poblacional de Jabalí Nuevo. La cantidad expresada en el Presupuesto de menos de 100 miles € es ridícula.

ENMIENDA NÚM. 775 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 61. inversión de reposición en infraestructura. Proyecto: Cercanías Alicante-Murcia.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de modernización de las infraestructuras ferroviarias de una línea de gran ocupación e importancia para la conexión entre esas ciudades y los pueblos intermedios.

ENMIENDA NÚM. 776 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2000 17 20 0225 LAV Murcia-Cartagen

Importe: Incrementar 7.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Terminar el estudio informativo y el proyecto constructivo de la Opción Centro de la conexión LAV Murcia-Car-

tagena y que dicho proyecto constructivo se apruebe definitivamente en 2010.

ENMIENDA NÚM. 777 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2004 17 40 0365. Chinchilla-Murcia.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias

Importe: Disminuir 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos constructivos de la conexión Chinchilla-Murcia que tampoco se han iniciado en 2009 y que se pueda coordinar con la Variante de Camarillas.

ENMIENDA NÚM. 778 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: 2010 17 40 0030 Estudios del Corredor Mediterráneo.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias

Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Cumplir las promesas del Gobierno de la Nación, permanentemente demandadas por el Partido Popular para que se realicen todos los estudios que justifiquen y permitan la inclusión del Corredor Mediterráneo, desde Algeciras hasta Girona, en los proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transportes.

ENMIENDA NÚM. 779

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Cartagena

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2009.

ENMIENDA NÚM. 780

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Murcia

Importe: 3.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2009 17 40 0100 Inversiones varias

Importe: 3.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2009.

ENMIENDA NÚM. 781

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Desdoblamiento y electrificación La Encina-Alicante-Murcia

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica de la línea La Encina-Alicante-Murcia.

**ENMIENDA NÚM. 782
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: LAV Teruel-Sagunto.

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de extraordinaria importancia.

**ENMIENDA NÚM. 783
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Redacción del proyecto soterramiento del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 784
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Duplicación puente en C/ Nicolás Soria, Oviedo.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Existe convenio con Ayuntamiento de Oviedo para ejecutar el proyecto con cargo total del Gobierno central.

**ENMIENDA NÚM. 785
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Ampliación del metro-tren del tramo Viesques-Cabuñes, en Gijón.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 786
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005 17 40 0380 Integración del ferrocarril en Torrelavega.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100

Importe: Disminuir 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos.

**ENMIENDA NÚM. 787
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000 17 20 0132 LAV a Cantabria. Proyecto constructivo Reinosa-Los Corrales.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el tiempo perdido. Agilizar los trámites. Licitación, adjudicar y realizar el proyecto constructivo entre Reinosa y Los Corrales de Buelna que en el año 2004 fue suspendido y anulado por el Ministerio.

**ENMIENDA NÚM. 788
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo. Integración ferrocarriles en el municipio de Santander y en el Arco de la Bahía

Importe: 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100

Importe: Disminuir 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto con los Ayuntamientos de Santander y Camargo.

**ENMIENDA NÚM. 789
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2.005 17 40 0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en Cantabria.

Importe: Incrementar 7.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la partida para mejorar la seguridad y calidad del tráfico ferroviario especialmente entre el límite con la provincia de Palencia y la ciudad de Santander.

ENMIENDA NÚM. 790 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: 2000 17 20 0132 LAV Cantabria.
 Importe: Incrementar 35.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 35.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la Alta Velocidad a Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 791 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Red de cercanías Córdoba-alto y bajo Guadalquivir.
 Importe: 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 199917 20 8100
 Importe: 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

ENMIENDA NÚM. 792 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: Ampliación y soterramiento AVE en Córdoba.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 1999 17 20 8100
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

**ENMIENDA NÚM. 793
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Red de cercanías Córdoba-Puente Genil.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

**ENMIENDA NÚM. 794
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Línea ferroviaria Córdoba-Almorchón.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 1999 17 20 8100

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente.

**ENMIENDA NÚM. 795
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 40 0703. Línea del ferrocarril Madrid-Ávila-Salamanca.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inicio proyectos línea ferroviaria según programa electoral PSOE, y necesidad potenciar línea ferroviaria

ENMIENDA NÚM. 796
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Estudio posibilidades antiguo trazado línea ferroviaria Madrid-San Martín de Valdeiglesias-Valle del Tiétar.

Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Conocer las posibilidades de actuación en antigua línea ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 797
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: LAV para la conexión de la ciudad de Ávila a la red de Alta Velocidad Madrid-Valladolid.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inicio de proyectos para que Ávila quede conectada a la red de Alta Velocidad.

ENMIENDA NÚM. 798
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 40 0131. Estudio informativo ferroviario Costa del Sol.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2010 17 40 0100

Importe: Disminuir 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 799
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio apeadero del ferrocarril en la ciudad de La Línea.

Importe: Incrementar 10 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 10 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 800
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 40 0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que Ourense tiene en materia ferroviaria y es imprescindible que la D.G. de Ferrocarriles en convenio con ADIF invierta mucho más en esa provincia calificada como objetivo n.º 1 por la UE.

ENMIENDA NÚM. 801
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Eixo Atlántico

Importe: 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 802
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Ferrol-A Coruña

Importe: 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 803
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Ourense-Lugo

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 804
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Ourense-Vigo

Importe: Incrementar 12.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 805
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Lubián-Ourense

Importe: 50.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: 50.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 806
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Cantábrico

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 807
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Vigo-Frontera Portuguesa.

Importe: Incrementar 14.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 14.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 808
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Lugo-A Coruña.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 809
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Ponferrada-Monforte.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 810
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 40 0710. Estudio y proyecto del tratamiento de barrera ferroviaria en Avilés.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de proyectos paralizados.

ENMIENDA NÚM. 811
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 1997 17 20 0150 La Alta Velocidad en Asturias

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Destino de presupuesto para contratar de inmediato el proyecto LAV (La Alta Velocidad) Pola de Lena-Gijón.

**ENMIENDA NÚM. 812
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2002 17 40 1111. Continuidad proyecto metro-tren Viesques-Cabueñes (Gijón).

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo número económico para finalización del metro-tren en Gijón.

**ENMIENDA NÚM. 813
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0050. AVE del Cantábrico en Asturias.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto del AVE del Cantábrico en Asturias no contemplado en Presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 814
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como Tren Altas Prestaciones combinado de viajeros y mercancías.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como Tren Altas Prestaciones combinado de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral en el Plan Oeste.

**ENMIENDA NÚM. 815
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Reapertura línea convencional Ferrocarril «Ruta de la Plata».

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: ?17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE en el Plan Oeste.

**ENMIENDA NÚM. 816
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Inversión en el tramo Medina del Campo-Salamanca para el desarrollo del tren de Alta Velocidad.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 817
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 1995 17 39 0560. Ferrocarril a su paso por Almansa y Villarrobledo, en la provincia de Albacete.

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización del proyecto constructivo para el soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por las localidades de Almansa y Villarrobledo, en la provincia de Albacete.

**ENMIENDA NÚM. 818
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Castellón-Valencia

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor anualidad para que su construcción no se demore hasta 2014.

**ENMIENDA NÚM. 819
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: AVE Castellón-Tarragona.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El AVE entre Castellón y Tarragona no prevé llevar a cabo obra alguna, pues el estudio informativo no se prevé concluir antes de 2012. Se pretende acelerar la tramitación.

ENMIENDA NÚM. 820
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Canabático interior.

Importe: 250 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 250 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria.

ENMIENDA NÚM. 821
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Accesos ferroviarios Sur al Puerto de Castellón.
Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 822
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 1995 17 39 0560 Ferrocarril a su paso por Almansa y Villarrobledo en la provincia de Albacete

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización del proyecto constructivo para el soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por las localidades de Almansa y Villarrobledo, en la provincia de Albacete.

**ENMIENDA NÚM. 823
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 200 17 40 0345. Línea Huesca-Canfranc

Importe: Incrementar 12.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este tramo lleva dos años sin partida presupuestaria cuando es un compromiso adquirido por el Gobierno desde hace varios años estando los Proyectos redactados.

**ENMIENDA NÚM. 824
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60
Proyecto Desplazamiento línea ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú i Cubelles.

Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El PGOU, prevé un desplazamiento de la actual línea del ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú y Cubelles, que mejoraría el trazado de costa de la línea C2 entre Barcelona i Sant Vicenç de Calders, y permitiría mejorar la integración urbana del ferrocarril.

**ENMIENDA NÚM. 825
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Proyecto de construcción vía exclusiva para mercancías de ancho internacional entre Barcelona y la frontera francesa.

Importe: 800 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: 800 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El transporte de mercancías se realiza mayoritariamente por carretera con los costes ambientales y de fluidez del tránsito que ello conlleva. El transporte de mercancías por ferrocarril representa actualmente una parte muy pequeña del total transportado, al contrario que el resto de Europa en que ocupa un lugar destacado.

Es necesaria una línea exclusiva de mercancías de ancho internacional ya que los pasajeros siempre acaban deslazando las mercancías a horarios y velocidades no competitivas, por lo que la línea del AVE servirá a medio plazo y la red convencional de ancho ibérico tampoco ya que las mercancías con destino al mercado europeo pierden un tiempo precioso en los cambios de convoy en la frontera.

Si se pretende hacer de los puertos del mediterráneo la puerta logística a Europa de las mercancías que provienen de Asia, debemos tener una red exclusiva para mercancías de ancho internacional en todo el corredor mediterráneo.

—————

ENMIENDA NÚM. 826
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio Proyecto de construcción de la futura estación Oeste de RENFE en Terrassa (Barcelona)

Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la planificación de la mejora de las conexiones previstas de Terrassa.

ENMIENDA NÚM. 827
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Mejora instalaciones estación Viladecans (Barcelona)

Importe Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La estación de Viladecans tiene una frecuencia de paradas a partir de las 10 de la mañana de 30 minutos cuando otras estaciones próximas tienen una mayor frecuencia de paso, cada 15 minutos.

—————

ENMIENDA NÚM. 828
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Rehabilitación paso subterráneo estación de Mataró (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El paso subterráneo que conecta la Plaza de Miquel Biada con la estación de Renfe y con el Paseo Marítimo y el Puerto de Mataró, se encuentra en un estado lamentable. Está mal iluminado, las baldosas que recubren las paredes han caído, existen filtraciones de agua que hacen que en los días de lluvia intensa sea impracticable, el drenaje del suelo no funciona y se producen embalsamientos de agua en su interior.

ENMIENDA NÚM. 829 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Soterramiento vías en Gavá y Castelldefels (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de las vías en estos municipios de la comarca del Baix Llobregat es una reivindicación antigua. Las vías actualmente parten en dos el centro urbano de estos municipios y su soterramiento representaría una gran mejora de estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 830 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Soterramiento vías Sant Joan Despí (Barcelona).

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta acción de soterramiento además de ganar espacios verdes, vertebraría la ciudad por numerosos puntos de paso y calles que actualmente están cortadas por la línea de tren.

ENMIENDA NÚM. 831 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Soterramiento línea Barcelona-Port Bou eb Moncada i Reixac

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de este tramo es un compromiso no cumplido. Esta obra está parada y no previsto su inicio. Los retrasos se acumulan por problemas técnicos y porque las obras coinciden con las del AVE. Los proyectos básico y ejecutivo todavía no se han realizado. Se trata de agilizar, en lo posible, estos plazos.

**ENMIENDA NÚM. 832
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Desdoblamiento Barcelona-Vic (Barcelona)

Importe Incremento 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de la línea Barcelona Vic acumula una demora de muchos años y una falta de inversiones en la línea hasta Puigcerdà. Los compromisos de desdoblamiento vienen incumpléndose año tras año.

**ENMIENDA NÚM. 833
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa; 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Sant Vicenç de Calders (Tarragona).

Importe Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este tramo corresponde con la línea de cercanías que resultó más afectada por las obras del AVE y que puso de manifiesto las carencias del servicio de cercanías de Barcelona. El gran número de usuarios de las líneas que circulan por este corredor obliga a realizar importantes inversiones para garantizar la posible aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta y que sufren importantes aglomeraciones.

**ENMIENDA NÚM. 834
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Mataró-Massanet (Barcelona).
Importe : 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de la red de cercanías de Barcelona es uno de los que más incidencias registra. Su capacidad hace años que ha llegado al límite y es necesario mejorar la infraestructura para dar respuesta a la creciente demanda de transporte en la zona del Maresme que ha crecido mucho urbanísticamente en los últimos años. Es necesario incrementar el número de trenes que circulan en este tramo.

**ENMIENDA NÚM. 835
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera (Barcelona)

Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación permitiría mejorar la capacidad y frecuencias de paso de los trenes en el tramo del Maresme y mejorar las conexiones con la provincia de Girona.

**ENMIENDA NÚM. 836
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Estudios eje transversal ferroviario.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado incluyó en el PEIT los estudios del eje transversal ferroviario que quiere construir la Generalitat entre Lleida y Girona pasando por Igualada, Manresa y Vic. Realmente, lo que recoge el PEIT no es más que una raya pintada sobre el papel y ninguna de las dos administraciones ha concretado cómo se financiará la obra ni los plazos. Esta enmienda servirá para comprobar la voluntad del Gobierno del Estado de participar en la financiación de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 837
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto Soterramiento de las vías de tren en Sitges y Mataró (Barcelona).
Importe Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las vías atraviesan el centro urbano del municipio dividiéndolo.

ENMIENDA NÚM. 838
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto Cubrimiento de la vía del tren en Granollers (Barcelona).
Importe: 5.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 5.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El cubrimiento de las vías en Granollers aportaría una gran mejora urbanística en una ciudad que es atravesada por dos líneas de tren.

ENMIENDA NÚM. 839
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Acceso a la estación de RENFE de Badalona (Barcelona) por la calle Eduard Maristany adaptado para personas con movilidad reducida.
Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las barreras arquitectónicas deben ir desapareciendo progresivamente y especialmente y con mayor urgencia en el transporte público que garantiza la movilidad de las personas.

ENMIENDA NÚM. 840 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453A. infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto (Nuevo) Proyecto línea ferroviaria exclusiva mercancías ancho UIC entre Puerto de Tarragona y Barcelona
 Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La salida de las mercancías de los puertos por ferrocarril y en ancho internacional ha de permitir convertir a los puertos mediterráneos en la puerta de entrada a las mercancías que provienen de Asia y que van destinadas a los mercados europeos. Igualmente el corredor mediterráneo de mercancías ha de servir para que los productos españoles puedan ser competitivos y salir rápidamente hacia Europa sin grandes demoras.

ENMIENDA NÚM. 841 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
 Programa: 453A. infraestructura de Transporte Ferroviario
 Artículo: 60
 Proyecto: (Nuevo) Lanzadera ferroviaria entre aeropuerto de Girona y la red de RENFE.
 Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Girona ha experimentado un gran crecimiento en el número de pasajeros. Muchos de estos pasajeros se han de desplazar en vehículos privados y autocar. Disponer de una conexión ferroviaria permitiría que el aeropuerto se convirtiera en el aeropuerto no sólo de la provincia de Girona y la Costa Brava, sino en el aeropuerto de referencia de todo el norte de la región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 842 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona. Línea Manresa-Barcelona.

Importe Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2003 17 40 9600

Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar las partidas destinadas a cercanías de Barcelona para reforzar los servicios especialmente para aquellas líneas que tienen mayores deficiencias en la prestación del servicio como puede ser la línea de Manresa en que en estos momentos se tarda más en hacer el recorrido entre Manresa y Barcelona que cuando se inauguró la línea a finales del siglo XIX.

ENMIENDA NÚM. 843 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto Prolongación de la línea de RENFE del Maresme hacia la Costa Brava

Importe Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La línea de RENFE de la costa del Maresme hace años que se propuso su prolongación hacia la Costa Brava con el objetivo de mejorar las conexiones de esta parte del Litoral de Girona con Barcelona. El proyecto lleva años parado, pero el incremento del turismo de los últimos años y el atractivo de Barcelona para los veraneantes extranjeros que visitan la Costa Brava, hace necesaria esta prolongación.

ENMIENDA NÚM. 844 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio Ferrocarril Orbital Interior de Barcelona (Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granolers-Mataró)

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es totalmente necesario para vertebrar la región metropolitana de Barcelona y mejorar las conexiones de manera que no sea necesario pasar por Barcelona para viajar entre dos puntos de la región.

ENMIENDA NÚM. 845 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Ferrocarril Orbital Exterior de Barcelona (Tarragona-Valls-Igualada-Manresa-Vic-Girona)

Importe: Incrementar 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de circunvalación de la región metropolitana de Barcelona ha de permitir las circulaciones de largo recorrido que no tengan destino en Barcelona y mejorar las conexiones del interior de Cataluña. Buena parte de el trazado corresponde al Eje Transversal Ferroviario planificado por la Generalitat y que el Gobierno central en el PEIT incorporó en estudio.

**ENMIENDA NÚM. 846
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Terminales ferroviarias de carga para camiones.
Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril con la incorporación de terminales de carga que permitan subir los camiones al tren para que hagan parte de su recorrido en tren y reducir las emisiones de CO₂.

**ENMIENDA NÚM. 847
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Plan de mejora de Intercambiadores RENFE-Metro-FGC

Importe: 7.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 7.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar los intercambiadores entre RENFE y otros medios de transporte y adaptarlos a PMR.

ENMIENDA NÚM. 848
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453.^a Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Soterramiento del FC a su paso por Sant Feliu de Llobregat.
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 849
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60

Proyecto: Estudio construcción paso peatonal desde Sant Cugat del Valles (Mirasol) y la Estación de Cercanías de Renfe en Rubí.

Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La situación actual pone en peligro la integridad física de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 850
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Instalación pantallas acústicas en Sant Cugat del Valles, zona Can Magí
Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación es absolutamente insuficiente para resolver las carencias que presenta la infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 851
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Estudio construcción tramo vía férrea Manresa-Berga
Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Berguedà sólo está conectada con el Área Metropolitana de Barcelona por la Carretera C-58, que es de un solo carril. Es necesario que la comarca esté conectada por vía férrea con la comarca del Bages y su capital, Manresa, para luego estar conectado con Barcelona.

**ENMIENDA NÚM. 852
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Apeadero de Can Pou, en Premià de Mar (Barcelona)
Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la ciudad de Premià de Mar ha incrementado su población y tiene una estación de RENFE que está en funcionamiento. Pero también existe un apeadero denominado Can Pou-Camp Mar, que está en total dejadez, no se utiliza.

**ENMIENDA NÚM. 853
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: Supresión barreras arquitectónicas de la estación de RENFE de Lavern (Barcelona)
Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los servicios ferroviarios a personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 854
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Construcción de Sala de Espera estación de Vic y supresión de barreras arquitectónicas (Barcelona)

Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los servicios ferroviarios a los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 855
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estudio y proyecto del tren cercanías de Almería a Adra (Almería, Roquetas, Vícar, La Mojonera, Berja, El Ejido, Adra).

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 856
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Transformación de la Estación de La Coruña en Estación Intermodal.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta nueva infraestructura, adecuándose también para la llegada del AVE a la ciudad de La Coruña.

ENMIENDA NÚM. 857
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acceso de ferrocarril al Puerto exterior de Punta Langosteira en A Coruña.

Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de esta infraestructura una vez que entre en funcionamiento el Puerto Exterior de Punta Langosteira en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 858
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril-Granada-Jaén

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 859
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Almería

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el PEIT en fase de estudio para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 860
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Málaga

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el PEIT para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 861
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Integración del ferrocarril en Vitoria.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida hasta 2012 con un total de 3.000 miles de euros, para la finalización de la redacción de estudio, constitución de la sociedad de gestión, estudios geotécnicos, etc.

ENMIENDA NÚM. 862
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: Estación intermodal de Vitoria-Gasteiz.

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Prever esta partida en el proyecto para 2010, toda vez que no se ha ejecutado como estaba previsto en los Presupuestos del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 863
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Estudio Conexión Ferroviaria del Puerto de Bouzas.
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 864
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejoras de estaciones en tramo Orense-Vigo.
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 865
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Reforma Conexiones Ferroviarias del Eje Portuario
Vigo-Marín-Vilagarcía.
Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 866
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: 2008 17 40 0139 Eje Atlántico. Tramo Vigo-Frontera Portuguesa.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 867
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Implantación de tren de cercanías Porriño-Vigo-Pontevedra.
Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 868
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Implantación de tren de cercanías Ourense-Plisan-Vigo.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 869
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: LAV Madrid-Levante en la provincia de Castellón
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2003 17 40 9600
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Ministro de Fomento, una vez fijado el año 2010 para la llegada del AVE a Valencia y 2012 para Alicante, se comprometió ante el Presidente de la Generalitat a agilizar la llegada del AVE a Castellón.

En función de lo anterior, entendemos que el mínimo exigible es que la anualidad 2010 recoja una mayor inversión que la prevista, de modo que se realicen las actuaciones para garantizar la llegada del AVE en el menor plazo posible.

ENMIENDA NÚM. 870
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60
Proyecto: 2000 17 40 0680 Cercanías de Valencia.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2005 17 40 9600
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una simple comparación a los presupuestos dedicados por el proyecto de PGE 2010, cercanías en distintas ciudades españolas resulta tan discriminatoria para Valencia, que es imprescindible enmendar esta situación:

Ciudad	Inicio-Fin	Coste Total	Año 2009
Madrid	2008-2014	5.353,14 ME	4,77 ME
Barcelona	2008-2014	4.977,82 ME	5,16ME
Málaga	2001-2013	192,25 ME	8,24 ME
Sevilla	2008-2013	83,36 ME	3,00 ME
Valencia	2006-2015	313,28 ME	1,51 ME

Con esta previsión difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 871
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2000 17 20 0380 Cercanías de Alicante.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una simple comparación a los presupuestos dedicados por el proyecto de PGE 2010, a cercanías en distintas ciudades españolas resulta discriminatoria para Alicante, por lo que es imprescindible enmendar esta situación:

Ciudad	Inicio-Fin	Coste Total	Año 2009
Madrid	2008-2014	5.353,14 M€	4,77 M€
Barcelona	2008-2014	4.977,82 M€	5,16 M€
Málaga	2001-2013	192,25 M€	8,24 M€
Sevilla	2008-2013	83,36 M€	3,00 M€
Alicante	2000-2014	123,42 M€	0,80 M€

Entre las actuaciones a realizar cabría incluir el soterramiento en Villena, en el que existe un Convenio firmado. Con esta previsión difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 872 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2000 17 20 0380 Cercanías de Castellón.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2005 17 40 9600

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto no contempla ninguna partida para la cercanías en la provincia de Castellón, cuando es notorio la necesidad de una línea de cercanías entre Castellón y Vinaroz.

Sin esta dotación difícilmente se cumplirá lo prometido por el Ministro de Fomento el 14 de julio de 2009 de que el plan de cercanías para la Comunitat Valenciana sea tan ambicioso como el plan de cercanías de Madrid y Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 873 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: Autovía de Jaca (tramo aragonés).

Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de la autovía de Jaca A-23 en su tramo aragonés, que resultan imprescindibles para el desarrollo socioeconómico de la región.

**ENMIENDA NÚM. 874
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: Autovía A-15 Soria-Navarra.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la terminación del proyecto e iniciar las obras de la autovía Soria-Navarra.

**ENMIENDA NÚM. 875
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: (Nuevo) Estudio Informativo y redacción del proyecto para la construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real

Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El incremento del tráfico que ha experimentado Ciudad Real capital en los últimos años debido al crecimiento de su población y al constante aumento del parque móvil que circula por esta ciudad así como el propio crecimiento urbanístico de la misma han hecho que la Ronda que la circunvala se vea saturada de coches y camiones con grandes dificultades para circular. Unos problemas que se agravan si se tiene en cuenta que esta vía, que hace años se diseñó como cinturón para acceder al resto de las carreteras que parten desde Ciudad Real, ha quedado ya prácticamente incluida dentro del callejero urbano y ha perdido, por tanto, la utilidad para la que se construyó en su día siendo, hoy en día, una calle más de la ciudad en la que los vehículos, fundamentalmente los camiones pesados, tienen una seria dificultad para circular con normalidad.

Dadas estas circunstancias se hace necesaria la construcción de una Segunda Ronda que posibilite ampliar el anillo de circunvalación de la capital ciudadrealeña y que desempeñe el papel que, hasta hace unos años, cumplía la primera para facilitar la entrada y salida de la capital hacia otros municipios de la provincia de forma rápida y fluida.

El 25 de marzo de 2009, la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, enmendada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que el Ministerio de Fomento se comprometía antes de finalizar el año a aprobar, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el trazado de la Autopista Toledo-Ciudad Real con el fin de estudiar el enlace de esta nueva infraestructuras con la Segunda Ronda de Ciudad Real con el fin de poder diseñar también el trazado de esta nueva circunvalación, trazado que parece ser que se presentará en el mes de noviembre.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular entiende que, con el fin de agilizar esta nueva circunvalación que se puede retrasar más en el tiempo y que es absolutamente necesaria y prioritaria para Ciudad Real capital solicita que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 una partida para la realización del estudio informativo y la redacción del proyecto para la Construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real en este mismo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 876
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 1998 17 38 4495 Redacción del Proyecto del Tramo Mérida-Ciudad Real de la Autovía A-43 Extremadura-Levante

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El subtramo Mérida-Puertollano de la Autovía A-43 Extremadura-Levante que deberá enlazar en su día con la A-41 (Puertollano-Ciudad Real) se encuentra paralizado en la actualidad puesto que tras concluirse el periodo de exposición pública del estudio informativo están siendo estudiadas las alegaciones presentadas y a la espera de Declaración de Impacto Ambiental, con lo cual sigue en el mismo punto que hace un año.

La Autovía A-43 ya fue incluida por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras 2000-2007 y la fecha de finalización prevista para el tramo que une Mérida con Puertollano ha ido sufriendo considerables y continuos retrasos desde entonces. Más de diez años después de que este proyecto comenzara a presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado y tras diversos estudios y consideración de trazados no avanza en la medida necesaria por lo que consideramos que es preciso que el Ministerio de Fomento apueste de forma decidida por agilizar los trámites para que este tramo de la Autovía A-43 sea una realidad que, desde hace años, viene siendo demandada por los habitantes de los municipios que atraviesa.

Para ello, pedimos que se incremente la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales para

2010 hasta los 1.500,00 miles de euros de manera que en este año, una vez recibida la Declaración de Impacto Ambiental pueda redactarse el Proyecto para que las obras puedan iniciarse lo antes posible, en respuesta a la demanda que desde hace años existe en torno a esta vía.

ENMIENDA NÚM. 877
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 2005 17 38 0993 Finalización del Tramo Tomelloso-Límite Provincia Albacete de la Autovía A-43 Extremadura-Levante

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía A-43 ha sufrido retrasos continuos desde que fuera proyectada por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras 2000-2007 y el Tramo que une Tomelloso (Ciudad Real) con el límite de la provincia de Albacete no ha sido ajeno a estos retrasos y prórrogas en la fecha de finalización de las obras.

Dada la importancia de que esta vía se finalice cuanto antes, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que la partida de 5.522,48 miles de euros destinada a este tramo en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 se incremente hasta los 8.522,48 miles de euros, que es la cantidad destinada en el año 2010 más la que se ha proyectado destinar para el año 2011, con el fin de agilizar las obras de este tramo y que quede finalizado en el año 2010, tal y como figuraba como fecha de finalización en los Presupuestos Generales para 2008 y no en el año 2011 como

figura en los Presupuestos Generales para el año 2010, en los que la obra se vuelve a retrasar un año más.

ENMIENDA NÚM. 878
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: 2009 17 384191. Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba (AP-41) en su tramo Puertollano-Córdoba. Elaboración de estudio informativo y redacción del proyecto.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Tras la declaración negativa de impacto medioambiental que recibió este proyecto en el año 2007, los Presupuestos Generales del Estado para 2010 no contemplan ninguna inversión en esta infraestructura.

Este proyecto, que ya fue incluido por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras y Transportes 2000-2007, viene sufriendo continuos retrasos, y su puesta en marcha ha sido reivindicada en reiteradas ocasiones por el Grupo Parlamentario Popular así como por los Gobiernos regionales de Castilla-La Mancha y Andalucía así como por las Asociaciones de Empresarios de Ciudad Real y de Córdoba dada la importancia de esta conexión para el desarrollo económico de la provincia ciudadrealeña y para la vertebración de las comunicaciones entre las capitales castellano-manchegas.

Consideramos urgente la realización del informativo así como la redacción del proyecto con el fin de que, en el menor espacio de tiempo posible, esta autopista pueda estar licitada.

ENMIENDA NÚM. 879
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y Bienes destinados a uso general.

Proyecto: (Nuevo) Elaboración de nuevo Estudio Informativo y Redacción del Proyecto de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba (AP-41) en su tramo Toledo-Ciudad Real

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Tras la declaración negativa de impacto medioambiental que recibió este proyecto en el año 2007, su desaparición de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, 2009 y para 2010 dada la importancia social y económica de este proyecto solicitamos su inclusión con una dotación de 1.500,00 miles de euros.

Este proyecto, que ya fue incluido por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras y Transportes 2000-2007, viene sufriendo continuos retrasos, y ha sido solicitado en reiteradas ocasiones por el Grupo Parlamentario Popular dada la importancia de esta conexión para el desarrollo económico de la provincia ciudadrealeña y para la vertebración de las comunicaciones entre las capitales castellano-manchegas.

Por ello, consideramos urgente la realización del nuevo estudio informativo con el nuevo trazado que está pendiente de ser presentado por el Ministerio de Fomento en colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como la redacción del proyecto con el fin de que, en el menor espacio de tiempo posible, esta autopista pueda estar licitada

ENMIENDA NÚM. 880
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Desdoblamiento/conversión en Autovía de la N-601 Boecillo-Olmedo-Adanero (El).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto no contó con dotación alguna en anteriores presupuestos ni tampoco en el Proyecto de Ley de PGE para 2010. El Gobierno de España se ha negado de forma reiterada e injustificada a responder a una demanda creciente derivada de la presión del tráfico rodado por esta vía, al desarrollo industrial, cultural y urbanístico de los municipios por los que atraviesa, la exigencia de incrementar la seguridad vial y la seguridad de las poblaciones por las que discurre, la necesidad de apoyar la conexión de la Alta Velocidad con Olmedo. Y ello pese a ser la vía de conexión natural con Madrid, y estar en la obligación de dar respuesta a las peticiones de particulares, agentes económicos y sociales, municipios de su área de influencia, instituciones locales y provinciales, y al mandato del propio Congreso de los Diputados en orden a mejorar la capacidad y funcionalidad de esta vía. Todas ellas son justificaciones sobradas para acometer los primeros trámites para su ejecución.

El Gobierno afirmó que están estudiando qué acciones podrían llevarse a cabo para solucionar el problema de tráfico que existe en el tramo entre Mojados y Boecillo, por el que circulan una media de 14.000 vehículos cada día. Ello es muy relevante pero no da solución a cuestiones como el tráfico hasta Olmedo y más allá, y al crecimiento ante los numerosos proyectos de carácter industrial, cultural y urbanísticos en marcha en su área de influencia. Por ello, parece más que aconsejable acometer los Estudios pertinentes para poder ir acometiendo, con la adecuada

planificación, las decisiones que correspondan para dar satisfacción a la demanda creciente de los usuarios e instituciones comprometidas. El documento aprobado en junio de 2005 del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) incluye dicho tramo de la N-601 dentro de las «Actuaciones de adecuación de condiciones de calidad y seguridad en red complementaria» y en la redacción el Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012, en desarrollo del PEIT, el Gobierno se comprometió a programar y definir las actuaciones que correspondan realizar en la N-601. Ello se haría sin duda con mucha mayor eficacia dando comienzo a los pertinentes estudios previos sobre las diferentes posibilidades de actuación.

ENMIENDA NÚM. 881
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-11 Variante de Aranda de Duero-Valladolid. N-122 (PC)/ A-11 L.P. Burgos-Quintanilla de Arriba/A-11 Quintanilla de Arriba-Quintanilla de Onésimo/A-11 Quintanilla de Onésimo-Tudela de Duero

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La situación de este proyecto resulta uno de los grandes incumplimientos de los Gobiernos socialistas en materia de infraestructuras. Pese a ser considerado una obra prioritaria, reclamada insistentemente por toda la sociedad de Castilla y León su grado de concreción a fecha de hoy en este tramo resulta decepcionante.

Los PGE 2005 consignaron 46.500 Euros, una cantidad ridícula a la que el PP planteó una Enmienda por valor de 10 millones de euros que no fue admitida.

Los PGE 2006 reflejaron ¡0 euros! al tramo Tudela de Duero-Soria (excepto variante de El Burgo de Osma) y ninguna proyección posterior. El Grupo Socialista presentó una enmienda a los PGE 2006 de 2 millones de euros, que fue aceptada. El PP planteó 10 millones y fue rechazada de nuevo. Tan escasa consignación no fue aprovechada y quedó sin ejecución.

Los PGE 2007 volvieron una vez más a plantear la ridícula cantidad de 126.000 euros, con la siguiente evolución plurianual. El Grupo Socialista planteó una enmienda a esos PGE 2007 por la ridícula cantidad de 0,5 millones de euros, con la intención de «disponer de fondos para contratar el proyecto una vez que se aprobara la DIA». El PP planteó Enmienda a esos PGE 2007 por valor de 10.000.000 de euros, y una vez más fue rechazada.

Los PGE 2008 contemplaron para este proyecto 2000 17 38 4680 A-11 Variante de Aranda de Duero-Valladolid (PC) la ridícula cifra de 273.000 euros, que confirmó de nuevo la incapacidad de dar salida razonable a este proyecto. Una nueva enmienda fue presentada por los socialistas y se incrementó la partida hasta 1.533.000 euros, y una vez más no fue ejecutada dicha partida.

La Ley de Presupuestos Generales para 2009 contempló escasamente 151.200 euros, una cantidad del todo insuficiente. Pero lo más grave es que se adoptó una decisión administrativa que supuso retrasar aún más la ejecución de la obra.

El PGE 2010 vuelve a dejar en evidencia el compromiso del Gobierno de desarrollar la A-11 Autovía del Duero.

Plantea 4 conceptos presupuestarios/proyectos con diferente grado de desarrollo:

A-11 Variante de Aranda de Duero-Valladolid (76,0 km)

Dedica una cantidad de 84.000 euros, totalmente irrelevante y no aplicada a ninguno de los tramos en que se subdivide la obra, por lo que se desconoce su destino concreto.

A-11 L.P. Burgos-Quintanilla de Arriba (28,5 km)

Dedica tan solo 100.000 euros para un total de Inversión estimada de 206.541.050 euros, es decir, el 0,04% de la obra total. Esto es sencillamente inaceptable para un tramo en el que no hay controversia sobre el trazado y debería acelerarse su construcción sin más retraso. Su ejecución según el presupuesto se prolongará al menos hasta 2015.

A-11 Quintanilla de Arriba-Quintanilla de Onésimo (8,5 km)

Dedica tan solo 200.000 euros para un total de la inversión estimada de 68.000.000 euros, es decir el 0,29% de la inversión total, una cifra a todas luces insuficiente, y una ejecución que en el mejor de los casos, no sería anterior a 2014.

A-11 Quintanilla de Onésimo-Tudela de Duero (19 km)

Dedica tan solo 100.000 euros sin más información sobre su proyección posterior, a lo que se aduce que se fusionará con el tramo anterior en un solo proyecto.

Con independencia de la excesiva dispersión de proyectos consignados en los PGE 2010 para esta vía, algo a todas luces difícil de entender, el Grupo Popular considera que 484.000 euros resulta una cifra escandalosamente insuficiente para afrontar esta inversión, y recalca que es incluso menor que los 2.000.000 euros de 2006, los 500.000 euros de 2007, o los 1.533.000 euros de 2008 (cifras además resultantes de enmiendas socialistas), y

muy poco más que los 151.200 euros del año 2009. Es decir, a día de hoy resulta imposible establecer ni siquiera una mínima programación creíble para ejecutar esta obra, que con independencia de la existencia de un tramo convertido podría haberse comenzado ya en el tramo hasta Quintanilla.

Estamos pues ante una reiterada utilización de argucias presupuestarias que pretenden disfrazar la falta de voluntad política de acometer este proyecto. Con las consignaciones económicas y los hechos queda de manifiesto que este proyecto no es en absoluto una prioridad para este Gobierno y que este no tiene autoridad política para resolver el problema.

Para reorientar el mismo y demostrar el compromiso político con esta obra, vital para nuestro desarrollo y comunicación es oportuno dotarla presupuestariamente de forma significativa.

Los ciudadanos necesitan ver plasmado en los presupuestos un compromiso inequívoco con la realización de esta vía de conexión fundamental para el desarrollo y las comunicaciones de Castilla y León, y a la que este Gobierno no ha prestado ni la atención ni la relevancia que precisa, pese a estar presente en todas las declaraciones políticas y concitar el respaldo unánime de la sociedad en la necesidad de su urgente puesta en servicio.

Con la cantidad propuesta, que ya fue planteada en años anteriores, el PP quiere plasmar su compromiso con este proyecto, y cuestionar la actitud del PSOE que año tras año viene repitiendo la misma estrategia de disfrazar su ineficacia en la resolución final del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 882 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo nudo de conexión desde la carretera de Ciguñuela, en el municipio de Arroyo (Valladolid), con la Autovía de Castilla A-62 (EI)

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Arroyo de la Encomienda está ubicado en El Alfoz, el área de influencia de Valladolid capital. Por la constante implantación de tejido industrial en él y su proximidad con Valladolid, se ha producido un notable incremento del tránsito en las vías de comunicación de acceso y salida del municipio, y en especial en la zona afecta a la carretera de Ciguñuela, lo que se incrementará con el desarrollo del suelo industrial del SAU-8, SAU-9 y SAU-16. En breve plazo aumentará más el tránsito en la zona, con 750 trabajadores que acudirán a diario a trabajar al nuevo edificio de la Junta de Castilla y León, ubicado al lado de la zona donde se reclama el nudo de conexión. A mayores se acaba de conceder licencia comercial para un nuevo centro comercial y se prevé conceder otra licencia comercial para una superficie de gran magnitud, lo que va a dificultar aún más el tráfico allí.

Aprobado el PGOU del municipio en el año 2003, ya es necesario introducir elementos que permitan la implantación de nuevas infraestructuras de vital importancia para la descongestión de los núcleos urbanos y la zona industrial.

El desarrollo total del citado PGOU supondría alcanzar una población en el entorno de los 46.000 habitantes, convirtiéndose en el segundo núcleo de la provincia vallisoletana. Esta circunstancia obliga a replantear por parte de todas las Administraciones con competencias en la materia la situación actual de las infraestructuras que dan servicio a ese municipio, mejorando las existentes y planificando otras nuevas que permitan atender las necesidades creadas y previstas, para lo cual será preciso actuar de forma previsora, y definir y ejecutar cuantas obras se precisen para dar respuesta al crecimiento de Arroyo. Entre las infraestructuras que van a permitir un adecuado desarrollo de nuestro municipio se encuentran todas las que tienen que ver con el transporte, en especial las carreteras, ya que contribuyen a agilizar el tráfico rodado, tanto de vehículos industriales como de particulares. En especial, en lo que se refiere al ámbito competencial del Ministerio de Fomento resulta imprescindible la construcción de un nuevo nudo de conexión con la Autovía de Castilla, que facilite la salida de vehículos en las dos direcciones de la A-62, desde la carretera de Ciguñuela, que supondrá una mejora sustancial de la accesibilidad al municipio, desahogará una buena parte de su tráfico industrial y particular, prevendrá la siniestralidad, y contribuirá a una gestión ordenada del tráfico en la zona.

ENMIENDA NÚM. 883 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 0968 A-60. Tramo Villanubla-Santas Martas

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los PGE para 2006 ya establecían que 2007 era el último año con dotación para el Estudio Informativo de este tramo. Los PGE para 2007 incorporaron partida para ese año, y para 2008, de 112.000 euros. La asignación en PGE para 2008 fue de tan solo 700.000 euros, y una proyección para 2009 de 420.000 euros.

En la Ley de Presupuestos para 2009 aparecían ahora 350.000 euros, pero sin consignación alguna para años futuros, lo cual entonces ya planteó enormes dudas sobre las previsiones futuras del proyecto.

La cantidad estimada para 2010 es de 140.000 euros, tan solo el 0,05% de una inversión total estimada de 264.992.000 euros, con un tiempo de ejecución no anterior a 2015. La previsión de que concluya en esa fecha es en todo caso totalmente irreal en la medida en que se necesitaría dotar a los PGE de 2014 de más de 200 millones de euros en un solo año para esta obra, para poder cumplir la planificación, algo a todas luces imposible.

Esta situación compromete la realización rápida del proyecto, al no existir consignación presupuestaria suficiente para su realización y culminación, y pone de relieve la ralentización que el Gobierno está injustificadamente aplicando a este proyecto, pese a las permanentes declaraciones gubernamentales, considerándola una vía de interés prioritario. En coherencia con ello la celeridad en la contratación del Proyecto y su ejecución deberían ser objetivos inexcusables en los próximos meses y a ello deben aplicarse los recursos que se consideren necesarios.

Las previsiones presupuestarias del Gobierno no responden a los compromisos reiteradamente asumidos para acelerar esta obra. No es que se hayan incumplido todos

los plazos y promesas efectuados por esta Administración, con su Presidente del Gobierno a la cabeza. Es que con los datos del presupuesto es imposible establecer una mínima aproximación razonable a los plazos que podrían contemplarse para su puesta en marcha. En definitiva, no es posible seguir dotando de cantidades irrisorias un proyecto como este.

ENMIENDA NÚM. 884
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Intersección entre la N-601 y la Ronda Interior Sur, en la ciudad de Valladolid, a la altura del Colegio San Agustín
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La construcción en su día de la Ronda Interior Sur de la ciudad de Valladolid supuso el incremento notable del tráfico en esa vía de circunvalación de la ciudad. En su intersección con la carretera nacional N-601, a la altura del Colegio San Agustín, en la vía de salida hacia una de las zonas de mayor crecimiento y actividad industrial, residencial y comercial, no pudo en su día arbitrarse una solución que permitiera garantizar la necesaria fluidez de entrada y de salida de la ciudad en esa N-601, que había sido desdoblada inicialmente hasta el municipio de Laguna de Duero, y posteriormente hasta Boecillo, precisamente en aras de facilitar al creciente tráfico de la zona.

La existencia de una rotonda regulada por semáforos en la intersección de ambas vías provoca sistemáticos atascos de entrada y salida en esa N-601, que se han convertido en

uno de los elementos de mayor nivel de reclamación ciudadana en la búsqueda de una solución.

La necesaria colaboración entre el Ministerio de Fomento, titular de la vía, y el Ayuntamiento de la ciudad, titular de la Ronda tras su cesión por parte de la Junta de Castilla y León, en la definición de un proyecto que permita diseñar una solución óptima a esa problemática, puede plasmarse en los PGE de cara a ir realizando los adecuados estudios técnicos para ese lograr ese objetivo, en aras de un mejor servicio a los ciudadanos que de forma habitual necesitan utilizar esas vías de comunicación en sus desplazamientos.

ENMIENDA NÚM. 885
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Humanización de la carretera nacional 651, entre los municipios de Puentedeume y Cabañas.
Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: ?17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El remate de las obras de la autovía del Noroeste, hasta la ciudad de El Ferrol en el año 2003, ha dejado obras pendientes en diversos municipios de la N-VI, que antes eran de obligado tránsito entre Ferrol-Madrid. Después de tantos años, estas obras resultan imprescindibles para recuperar la normalidad en las carreteras que atraviesan estos municipios y, este es el caso de la Nacional 651 entre los municipios coruñeses de Puentedeume y Cabañas, como vienen demandando instituciones y vecinos desde hace años.

ENMIENDA NÚM. 886
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Proyecto de enlace de la AP9, a la altura del polígono del vidriero, con el municipio coruñés de Pontedeume.
Importe: 60 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 60 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Obra pendiente desde el remate de las obras de la A6 y AP9 y su enlace con el municipio coruñés de Pontedeume.

ENMIENDA NÚM. 887
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Ronda oeste en Fene, A Coruña.
Importe: 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura fundamental para el municipio de Fene, así reconocida por el partido socialista en pasadas legislaturas, necesita dotación económica para el inicio de los estudios de impacto medio-ambiental, trazado y económico, por lo que cinco años después del cambio de gobierno, parece oportuno presupuestarlos para el ejercicio próximo, puesto que ahora parece no interesar la inclusión de esta obra por el partido del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 888
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Mejora de los accesos a la estación de FEVE en el municipio coruñés de Moeche.
Importe: 30 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de los accesos a esta estación de FEVE en el municipio coruñés de Moeche, resulta imprescindible no sólo por el estado en el que se encuentran en este momento, sino incluso para la mejora necesaria e imprescindible de la seguridad de todos los usuarios de la misma.

ENMIENDA NÚM. 889
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Estudio autopista de peaje Málaga-Motril.
Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 890
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Iluminación Autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por el nudo de conexión con el municipio de Vélez-Málaga (Málaga).
Importe: 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 891
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Necesidad de empezar los estudios de la segunda Ronda Este de Málaga.
Importe: 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 892
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Ejecución del proyecto.
ALTA	ENMIENDA NÚM. 894 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
Sección: 17 Ministerio de Fomento Servicio: 38 Dirección General de carreteras Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras Artículo: 60 Proyecto: Terminar nudo de conexión: Autovía del Mediterráneo A-7 con Caleta de Vélez (Málaga) dirección Nerja. Importe: Incrementar 500 miles de €.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 17. Ministerio de Fomento.
BAJA	ENMIENDA
Sección: 17 Ministerio de Fomento Servicio: 38 Dirección General de Carreteras Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras Concepto: 1999 17 38 8201 Importe: Disminuir 500 miles de €.	De modificación.
JUSTIFICACIÓN	ALTA
Ejecución del proyecto.	Sección: 17 Ministerio de Fomento Servicio: 38 Dirección General de carreteras Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras Artículo: 60 Proyecto: 2006-17-38-4263 Conexión de la autovía Pamplona-Logroño. Importe: Incrementar 4.000 miles de €.
ENMIENDA NÚM. 893 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	BAJA
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 17. Ministerio de Fomento.	Sección: 17 Ministerio de Fomento Servicio: 38 Dirección General de Carreteras Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras Concepto: 1999 17 38 8201 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.
ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Se pretende ejecutar en dos años la obra programada y no en cuatro, máxime cuando lleva dos años de retraso y cuando no se ha ejecutado ninguna cantidad este año.
ALTA	ENMIENDA NÚM. 895 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
Sección: 17 Ministerio de Fomento Servicio: 38 Dirección General de carreteras Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras Artículo: 60 Proyecto: Estudio Bulevar Mediterráneo. Importe: 100 miles de €.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 17. Ministerio de Fomento.
BAJA	ENMIENDA
Sección: 17 Ministerio de Fomento Servicio: 38 Dirección General de Carreteras Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras Concepto: 1999 17 38 8201 Importe: 100 miles de €.	De modificación.
	ALTA
	Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N 232 Variante de Fuenmayor.
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Que la variante se contrate y comience a ejecutar después de varios años de retraso y de no ejecución del presupuesto del 2009.

ENMIENDA NÚM. 896 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto de la variante del Villar de Arnedo (N-232)
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las partidas destinadas a los mencionados proyectos.

ENMIENDA NÚM. 897 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-2 Tramo Alfajarín-Fraga
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 898 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Variante N-122 entre Borja y Maleján.
 Importe: 350 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 350 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 899
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoblamiento N-234 Daroca-Calatayud.
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias que hagan posible enlazar, mediante autovía, a la altura de las localidades de Daroca y Calatayud respectivamente las autovías Mudéjar y A-2.

ENMIENDA NÚM. 900
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-232, desdoblamiento del tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz.
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 901
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto construcción puente sobre Embalse Ribarroja (Fayón-Zaragoza).
 Importe: 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 902 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Variante de Tarazona (Zaragoza)

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 903 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-68 Tramo: Figueruelas-Mallen.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 904 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía Cuenca-Teruel.

Importe: 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hacer estudio informativo y Declaración Impacto Medioambiental 2010.

ENMIENDA NÚM. 905
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
Proyecto: Autovía A-40: Tramo Alcázar del Rey-Tarancón

Importe: Incrementar 7.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 7.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar el tramo en el 2010.

ENMIENDA NÚM. 906
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía de la Alcarria.

Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 907
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Accesos a la Estación de Alta Velocidad de «Camp de Tarragona».

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad, atendiendo a que su ubicación se encuentra a una media de 20 km. de las principales ciudades y centros turísticos de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 908
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 1998 17 38 4385 A-27 Tramo El Morell-Variante de Valls
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder desarrollar el proyecto en su fase actual.

**ENMIENDA NÚM. 909
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 4158 A-27 Tramo Variante de Valls-Montblanc.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

**ENMIENDA NÚM. 910
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 4157 A-27 Tramo Variante de Valls
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder iniciar una nueva fase.

**ENMIENDA NÚM. 911
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc-Lleida.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación mínima necesaria para poder avanzar en el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 912
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 1018 A-7 Tramo: Altafulla-Vilafra.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación mínima necesaria para poder avanzar en el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 913
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Estudio informativo para el desdoblamiento de la N-420 desde Reus al límite con Aragón.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Gobierno ha definido el trazado de la nueva A-68 con salida al mar por Castellón, es imprescindible reconvertir en autovía la N-420 que conecta la provincia de Tarragona con Aragón y el norte de España

**ENMIENDA NÚM. 914
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 38000 Derribo puente N-340 en Cambrils
 Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Partida consignada en 2009 que desaparece para 2010 sin haberse ejecutado siendo una obra importante dado que el puente sin servicio a derrumbar corta el municipio, turísticamente uno de los más importantes de la provincia, en dos partes.

**ENMIENDA NÚM. 915
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía Zamora-Frontera Portuguesa.
 Importe: 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental para la provincia de Zamora para incrementar las necesarias relaciones con Portugal, que permitan mejorar los bajos índices de desarrollo comercial e industrial, para tratar de paliar el alto desempleo, especialmente femenino y juvenil para comunicar por autovía con la zona norte de Portugal, cuyo gobierno está ya desdoblado la IP4, Oporto-Frontera con Zamora.

**ENMIENDA NÚM. 916
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-631 Montamarta-Mombuey
 Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realizar el proyecto pendiente que consiste en la construcción de la autovía N-631 Montamarta-Mombuey y dar cobertura al plan de infraestructuras en carreteras de la provincia de Zamora. Disminuir el alto índice de siniestralidad que ha motivado reducir la velocidad máxima a 70 km. la hora, inexplicable en una carretera nacional.

**ENMIENDA NÚM. 917
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-66 Tramo Benavente-Zamora.
 Importe: Incrementar 50.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 50.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar el único tramo pendiente de la autovía Ruta de la Plata, Gijón-Sevilla. Por lo que supone el necesario desarrollo de una de las provincias con mayor índice de desempleo, y mejorar la comunicación de la Capital con una de las zonas más pobladas de la Provincia.

ENMIENDA NÚM. 918
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2006 17 38 4239 Autovía del Duero. Tramo La Mallona-Venta Nueva (6 km)
 Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2010 aparece una cantidad claramente insuficiente para continuar así la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria.

No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 919
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4187 Autovía del Duero. Tramo Venta Nueva-Enlace Santiuste (17,0 km)
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad claramente insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone Incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

**ENMIENDA NÚM. 920
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4188 Autovía del Duero. Tramo Enlace Santiuste-Variante Burgo de Osma (9,47 km)
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

**ENMIENDA NÚM. 921
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4188 Autovía del Duero. Tramo Variante Burgo de Osma-S. Esteban de Gormaz (11,1 km)
Importe: Incrementar 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 9.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

**ENMIENDA NÚM. 922
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2005 17 38 4191 Autovía del Duero. Tramo S. Esteban de Gormaz-Var. Langa de Duero (11,4 km)
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 923
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 4192 Autovía del Duero. Tramo Var. Langa de Duero-Var. Aranda de Duero (21,4 km)

Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2010 aparece una cantidad insuficiente para realizar obras lo que supone retrasar de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofi-

nanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 924
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo Villanubla-Santas Martas.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No tiene consignación presupuestaria alguna para la ejecución de obras. Acumula un retraso importante. Fue un compromiso del PSOE. Presupuesto destinado a terminar los estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 925
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Autovía Ponferrada-Ourense.
 Importe: incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la Autovía Ponferrada-Ourense, como continuación de la autovía del Camino de Santiago. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste. El año pasado no se invirtió nada en esta autovía y este año la partida es cuanto menos escasa.

ENMIENDA NÚM. 926
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor Sahagún-Fuentes Ropel
 Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Sahagún-Fuentes Ropel para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 927
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Corredor La Magdalena-Astorga.
 Importe: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Magdalena-Astorga, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 928
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria

Importe: 627 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 627 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho Estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 929 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Corredor Ponferrada-Miranda de Ebro.

Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de Ebro, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1.^a de las dos anualidades para dicho estudio.

ENMIENDA NÚM. 930 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía León-La Robla.

Importe: incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 931 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
Proyecto: Variante Mansilla-Cistierna.
Importe: Incrementar 2.800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE. Es la inversión de 2009 sumada a los continuos retrasos.

ENMIENDA NÚM. 932 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
Proyecto: Convenio Ayuntamiento de León-Ronda Este.
Importe: 1.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE. Desaparece en 2010.

ENMIENDA NÚM. 933 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
Proyecto: León-Bragança.
Importe: 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de los estudios informativos. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 934 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo: León-Santas Martas

Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se suma a esta cantidad parte de la inversión prevista en 2009 que no se ejecutó y que ha impedido que se agilicen las obras.

**ENMIENDA NÚM. 935
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo:4

Proyecto: Supresión Peaje León-Campomanes.

Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 20
 Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas
 Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste.

**ENMIENDA NÚM. 936
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo:4

Proyecto: Supresión peaje León-Astorga

Importe: 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 20

Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste. Según respuesta parlamentaria este sería el importe de la supresión total de peaje.

**ENMIENDA NÚM. 937
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0531 Ronda noroeste de Murcia.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra cuyo proyecto constructivo está terminado y que ha sido prometida por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 938
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Arco Norte. Conexión A-7 por el norte de la ciudad de Murcia.
 Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Región de Murcia causa la falta de ejecución presupuestaria desde 2007 y la correspondiente falta de dotación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 939
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4174 Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33; tramo A-30 enlace con la A-10.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 940
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4176 Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33; tramo enlace A-10 con N-344 a Jumilla.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 941
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4271 Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33; tramo enlace N-344 a C-3223 a Yecla.
 Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 942
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4272 Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33; tramo enlace C-3223 a Yecla con la A-31.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

ENMIENDA NÚM. 943
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 4252 Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33 tramo Yecla a A-31.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2009 y la falta de dotación para 2010. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay dos en obras pero sin anualidad para 2010.

**ENMIENDA NÚM. 944
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 4282 Autovía de Murcia A-30, enlace Jumilla-Archena.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la obra en 2010.

**ENMIENDA NÚM. 945
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 4283 Puerto de la Cadena-Miranda.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Inversiones varias. Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar la obra en 2010, y que ha sido prometido por el Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 946
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía Cartagena-Murcia. A-30. Duplicación accesos a Cartagena y nudo de conexión con Autovía a La Manga.

Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto e inicio y ejecución de un nudo imprescindible que está colapsando las salidas y entradas a Cartagena y que se ha prometido por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 947 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-7 Tercer carril desde Crevillente hasta el límite de la Región de Murcia en Puerto Lumbreras

Importe: 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de las promesas del Gobierno, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla

ninguna partida para actuar durante 2010 en esta línea, siendo una actuación muy importante para la comunicación viaria de una zona en expansión y con una altísima intensidad de tráfico, en algunos tramos más de 50.000 vehículos diarios. Por ello, las obras deberían iniciarse en 2010.

ENMIENDA NÚM. 948 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: A-68. Tramo Fuentes de Ebro-Alcañiz (Teruel)

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 949 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-68. Tramo Alcañiz (Teruel)-Vinaroz.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 950 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-40. Tramo Cuenca-Teruel.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 951 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-73 Tramo: Bascones de Valdivia-Aguilar de Campoo.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras en la carretera A-73 a su paso por Palencia.

ENMIENDA NÚM. 952 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A-65 Tramo Ampudia-Palencia.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras de la Autovía Palencia-Benavente.

ENMIENDA NÚM. 953 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Ronda norte de Avilés.

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto necesario.

ENMIENDA NÚM. 954 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Acceso oeste a Oviedo (ronda norte).

Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 955 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2008 17 38 1088 Tercer carril Solares-LP Vizcaya.

Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos previstos y solucionar el problema de viabilidad en la A-8.

**ENMIENDA NÚM. 956
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 4216 A-67 Ampliación de capacidad y ramal de continuidad. Tramo Santander-Torrelavega
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos previstos y solucionar el problema de viabilidad de la A-67 en este tramo.

**ENMIENDA NÚM. 957
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 38 0831 Autovía Ronda Parbayon-Cacicedo
Importe: Incrementar 7.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 7.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Racionalización de anualidades para cumplir los plazos comprometidos.

**ENMIENDA NÚM. 958
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2008 17 38 1089 Enlace Sierrapando
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Racionalización de anualidades para cumplir los plazos comprometidos.

**ENMIENDA NÚM. 959
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 0746 Autopistas Dos Mares.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminación de todos los estudios necesarios previos a la ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 960

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2000 17 38 3530 Variante de Lanestosa.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución y racionalización de anualidades para cumplir los plazos previstos.

ENMIENDA NÚM. 961
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2002 17 38 3584 Variante de Potes N-621

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras y dotar suficientemente para cumplir los plazos.

ENMIENDA NÚM. 962
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 3751 Variante de Ramales.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Racionalización y reordenación de las anualidades para cumplir los plazos comprometidos.

ENMIENDA NÚM. 963
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 1177 N-621 Cillorigo-Panes desfiladero de La Hermida
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras y dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos

ENMIENDA NÚM. 964
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 17 38 1091 Enlace Raos.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 965
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4227 A-73 Tramo Bascones de Valdivia-Aguilar de Campoo.
 Importe: Incrementar 4.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

ENMIENDA NÚM. 966
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4226 A-73. Tramo Pedrosa de Valdelucio-Bascones de Valdivia.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

ENMIENDA NÚM. 967
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4224 A-73. Tramo Santa Cruz del Tozo-Pedrosa de Valdelucio
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

ENMIENDA NÚM. 968
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4223 A-73. Tramo Montoro-Santa Cruz del Tozo,
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo de la A-73 (Aguilar de Campoo-Burgos).

**ENMIENDA NÚM. 969
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Autopista Córdoba-Toledo.
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 970
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60

Proyecto: Desdoble N-432 (Córdoba-Badajoz-Granada).
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 971
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo. Duplicación Calzada N-110 Soria-Plasencia de 258,800 a pk. 262 (Ávila) (3,2 km).
Importe: 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento promesa PSOE y necesidad infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 972
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 3808 Autovía A-40 Ávila conexión N-VI
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender ofrecimiento Junta de Castilla y León cofinanciación proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 973
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 0979 A-40 Tramo: Ávila-Maqueda.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión proyectos de obra.

**ENMIENDA NÚM. 974
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 1998 17 38 3305 A-48 Autovía Algeciras-Vejer.
 Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 975
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 1003 A-7 Variante Algeciras-San Roque.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 976 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 0976 Autovía Jerez-Los Palacios-Sevilla (tramo provincia Cádiz)

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 977 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2006 17 38 3747 Nudo tres caminos San Fernando-Chiclana.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 978 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Ampliación tercer carril Algeciras-San Roque.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 979
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Acceso central Algeciras.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 980
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60

Proyecto: Estudio-proyecto conexión Dos Bahías Algeciras-San Roque.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 981
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Proyecto mejora acceso tráfico rodado zona petroquímica San Roque.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 982
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto acceso tráfico rodado al puerto de Tarifa desde la N-340.
 Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 983
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Proyecto mejora de los accesos viarios a la ciudad de la Línea de la Concepción (Cádiz) en la zona de campamento.
 Importe: 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 984
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Nudo Cortadura en Cádiz.
 Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 985
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Conexión muelle comercial Puerto de Santa María (Cádiz) con variante N-IV.
 Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 986
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 1998 17 38 4505 Variante de Ourense N-120/N-525 (5,8 km).
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 km y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carreteras N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia. La dotación presupuestaria consignada de 10.000 € es ridícula y debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 987
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense (provincia de Ourense)
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada-Ourense de la Autovía A-76 que fue adjudicado el 28 de diciembre de 2005. Este proyecto es vital para el desarrollo socioeconómico del oriente de la provincia de Ourense, que padece unas malas comunicaciones y serios problemas de despoblación y envejecimiento. Por ello se incluye esta partida para la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 988
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-541, Ourense-O Carballiño-Pontevedra.
 Importe: Incrementar 850 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 850 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballiño en una vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 989 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 3667 Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras (8 km).
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras nacionales 120 y 538 en O Barco de Valdeorras. Con esta muy necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona.

ENMIENDA NÚM. 990 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 0109 Conexión de la A-52 con el Parque Empresarial de Val de Rabeda.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con una partida presupuestaria este proyecto incluido por primera vez en los PGE de 2009 y que no tiene sorprendentemente continuidad en los PGE de 2010 pese a que persiste la necesidad.

ENMIENDA NÚM. 991 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 38 0114 Estudio de acceso de la A-52 al Parque Empresarial de San Cibrao das Viñas.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con una partida presupuestaria este proyecto incluido por primera vez en los PGE de 2009 y que no tiene sorprendentemente continuidad en los PGE de 2010 pese a que persiste la necesidad.

ENMIENDA NÚM. 992 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Áreas de descanso para vehículos pesados en la autovía de las Rías Baixas, A-52 a su paso por la provincia de Ourense.

Importe: 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de las Rías Baixas es transitada diariamente por miles de vehículos pesados que realizan funciones de transporte. Las actuales Áreas de servicio existentes en la A-52 a su paso por la provincia de Ourense no son suficientes para atender las demandas de tantos camiones que necesitan unas explanadas para el estacionamiento temporal de los camiones a los efectos de hacer los descansos regla-

mentarios y atender las necesidades de los vehículos como revisar neumáticos, niveles, etc. Es preciso pues acometer de inmediato el estudio y proyecto de estas Áreas de descanso.

ENMIENDA NÚM. 993 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 0975 Actuaciones de Conservación y explotación de carreteras en la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo n.º 1, en materia de conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 994 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 0975 Actuaciones de Seguridad Vial en carreteras de la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo n.º 1, en materia de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 995 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía A-8 do Cantábrico.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 996 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía A-54 Santiago-Lugo.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 997 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Proyecto: Autovía A-56. Lugo-Ourense.

Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 998
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: Autovía A-57 Conexión Pontevedra-A-52.
 Importe: Incrementar 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 importe: Disminuir 30.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 999
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: Autovía Chantada-Monforte.
 Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1000
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60
 Proyecto: Nuevo. Vía exterior La Laguna-Santa Cruz de Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso a la capital de la isla.

**ENMIENDA NÚM. 1001
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo. Acceso al Puerto de Güimar. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso.

**ENMIENDA NÚM. 1002
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo. Acceso al municipio de Arafo (TF 1-Hidalga-Arafa).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso.

**ENMIENDA NÚM. 1003
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 0178 A-8 Tramo Llanes - Penduelles.
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar plazo final de ejecución.

**ENMIENDA NÚM. 1004
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2006 17 38 0179 A-8 Tramo Penduelles-Unguera.
Importe: Incrementar 3.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar plazo final de ejecución.

**ENMIENDA NÚM. 1005
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4294 Autovía Toreno-La Espina.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos de construcción de la nueva carretera La Espina-Ponferrada, prometida por el Sr. Zapatero y paralizada en 2010.

**ENMIENDA NÚM. 1006
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2008 17 38 1102 Tercer carril «Y» Asturiana
Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso de inicio para su finalización en esta Legislatura.

**ENMIENDA NÚM. 1007
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 0599 Ronda Norte Avilés.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo concepto para el encargo de la Ronda Norte de Avilés que modifique el actual trazado por Avilés y Castrillón de la N-632.

**ENMIENDA NÚM. 1008
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 1009 A-63 Cornellana-Salas.
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Imposibilidad material y técnica del gasto dado el estado de la obra (en un año se pretende ejecutar más del 50% del coste total). No contemplado en el cronograma del proyecto de construcción de la empresa.

**ENMIENDA NÚM. 1009
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General del Carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2005 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense Prov. 27 (150,0 Km)
 importe: Incrementar 850 miles de euros

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir en 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1010
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 3610 Corredor de San Ciprian-Barreiros (Conexión con la A-8) (30 km).
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1011
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Acceso al Puerto seco de Monforte de Lemos desde la carretera N-120.
 Importe: 150 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar esta infraestructura indispensable para la estación intermodal de Monforte de Lemos (Lugo).

**ENMIENDA NÚM. 1012
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 38 0112 Desdoblamiento de la Ronda Norte en Lugo.
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 199917 38 8201
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1013
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2002 17 38 3587 Ronda Oeste de Ribadeo (2,5 km).
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura, para permitir la conexión de la A-8 con el centro urbano de Ribadeo mediante ramal con arreglo a los acuerdos alcanzados en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1014
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Realización de obras en el tramo de la N -VI a su paso por Lugo, entre a Tolda y Garabolos. Creación de nuevo epígrafe para estudios.
 Importe: 300 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida presupuestaria para el encargo de los estudios y proyectos necesarios para la realización de obras en el tramo de la N -VI a su paso por Lugo, entre a Tolda y Garabolos, de cara a conseguir un trazado similar al recientemente ejecutado entre Nádela y la Tolda de Castilla, y donde no fuera posible dotarlo de medidas de seguridad vial, todo ello con la finalidad de obtener una configuración de vial urbano a modo de Ronda o periférico, que ponga fin a la alta siniestrabilidad producida en la zona en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1015
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoblamiento de la salida de la AP-9, en Freixeiro, y de entrada en la misma desde Ferrol, en la provincia de A Coruña.
 Importe: 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al no estar rematadas las obras de la salida de la AP-9 en este punto del municipio coruñés de Narón, se producen importantes retenciones del tráfico que llegan a producir atascos de vehículos que invaden carriles de la propia AP-9, lo que supone un grave riesgo para la circulación y seguridad vial.

**ENMIENDA NÚM. 1016
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Construcción de una rotonda en la unión de la carretera de la Trinchera con el ramal de la AP-9, por la Gándara en el municipio de Narón, A Coruña
Importe: 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Porque con la finalización de las obras de la Autovía, ha quedado todo el tramo sin que se realizaran los correspondientes cambios de circulación, lo que supone un alto riesgo para la seguridad vial, en el tramo de unión de La Gándara con un grupo importante de viviendas.

**ENMIENDA NÚM. 1017
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432 Duplicación Badajoz-Granada (419,0 km)
Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 800 miles de €.

**ENMIENDA NÚM. 1018
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 0971 Conexión Puerto de Huelva Ruta de la Plata (Huelva-Zafra) (175 km)
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la ejecución del proyecto y comienzo de obra.

**ENMIENDA NÚM. 1019
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Ampliación de la Estación de la Covatilla. (nuevo aparcamiento y telesillas)
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un nuevo aparcamiento y telesillas en la Estación de la Covatilla. Inversión necesaria y promesas del PSOE en el «Plan del Oeste».

**ENMIENDA NÚM. 1020
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Agilización de la construcción de la Variante Oeste de Córdoba (conocida como variante de Porcelanosa) y conexión del trazado resultante de la A-4 con la Ronda de Poniente de Córdoba, a través del Puente de Andalucía.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 1021
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: Túnel en la BA-20
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Acortar los plazos de ejecución a 2 años.

**ENMIENDA NÚM. 1022
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2004 17 38 3631 Variante de Ossa de Montiel N-430 (4,5 km).
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hacer realidad la construcción de la variante de Ossa de Montiel (Albacete) que fue proyectada hace ya 4 años y que es absolutamente imprescindible dado el intenso tráfico que atraviesa la localidad.

**ENMIENDA NÚM. 1023
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: 2002 17 38 4067 Variante de Barrax N-430 (5,0 km).
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hacer realidad la construcción de la variante de Barrax (Albacete) que fue proyectada hace ya 4 años y que es absolutamente imprescindible dado el intenso tráfico que atraviesa la localidad.

**ENMIENDA NÚM. 1024
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Tercer carril Autovía A-31 La Roda-Albacete.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realización del proyecto constructivo de un tercer carril en la autovía A-31 en el tramo comprendido entre la Roda y Albacete, dado que en dicho tramo confluyen varias autovías por lo que se producen frecuentes embotellamientos.

**ENMIENDA NÚM. 1025
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: A7 tramo Vilanova de Alcolea - El Perelló
 Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La A-7, desde Vilanova de Alcolea —aeropuerto— hasta El Perelló, se divide en 4 tramos y prevén 100.000 € en cada uno pero sólo para Proyecto Constructivo. Nada en obras en A-7.

**ENMIENDA NÚM. 1026
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N 340 Acceso Norte Vila Real.
 Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 1027
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N 225 a su paso por Vall D'Uxó. Tramo: desde el enlace CV-10 hasta acceso AP-7.
 Importe: 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de tráfico en ese tramo debido a las actuaciones puestas en servicio de la CV-10 y de la N-225 desde el Alto Palancia a Vall D'Uxó.

**ENMIENDA NÚM. 1028
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Desdoblamiento de la N-340, Variante de Castellón (10.7 km), variante de Benicassim (14.5 km), Benicasim-Oropesa (6.2 km)
 Importe: incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: ?17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para licitación de la totalidad de los tres tramos centrales del desdoblamiento de la N-340, sólo se tienen previstos 308.000 € para el primer proyecto y 10.000 € para los dos siguientes, nada para la obra.

ENMIENDA NÚM. 1029
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: N-232 Vinarós-Vitoria. Tramos: Masía de la Torreta a Morella, Barranco de la Bota a la Masía de la Torreta y variante de la Puebla de Alcolea.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Tiene partidas en los tres tramos con solo 100.000 € en cada uno. Cuantía insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1030
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2004 17 380978 A-2 Tramo Alfajarín-Fraga
 Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En el año 2005 se licitó el Estudio Informativo. Impulso definitivo para la construcción de una vía imprescindible por el alto volumen de tráfico que soporta.

ENMIENDA NÚM. 1031
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 Dirección general de Infraestructuras ferroviarias
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: Mantenimiento Ferrocarril Jaca - Canfranc
 Importe: Incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 Dirección General de Infraestructuras ferroviarias
 Programa: 453 A
 Concepto: 2005 17 40 9600
 Importe: Disminuir 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obras necesarias para el mantenimiento de este tramo ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 1032
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: Variante Sur. Huesca. Acceso aeropuerto Monflorite.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Una vez terminado el aeropuerto de Huesca se hace imprescindible la mejora de accesos, así como dar salida al tráfico procedente del sur de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 1033
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 60
 Proyecto: Travesía central de los Pirineos
 Importe: Incrementar 300 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
 Concepto: 1999 17 38 8201
 Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acelerar los estudios para definir el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1034
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2005 17 38 3689 N-260 Trapo Campo - Congosto de Ventanillo
 Importe: Incrementar 6.030 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 6.030 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos plurianuales en la propuesta de Presupuesto para 2010.

ENMIENDA NÚM. 1035
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: 2005 117 38 3674 Sabiñánigo - Fiscal N-260
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: Disminuir 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Unión de los tramos de la N-260 que afectan a la parte occidental de la provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1036
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Iluminación de accesos a Andújar (Jaén) desde la Autovía A-4

Importe: 700 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 700 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación que evite accidentes.

ENMIENDA NÚM. 1037
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Proyecto: Iluminación de accesos a Bailen (Jaén) por el Norte con la A-4

Importe: 600 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras

Concepto: 1999 17 38 8201

Importe: 600 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar estas partidas.

**ENMIENDA NÚM. 1038
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: de la variante de Briones (N-232)
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las partidas destinadas a los mencionados proyectos.

**ENMIENDA NÚM. 1039
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17
Servicio 38

Programas 453 B
Artículo 60
Concepto Autopista Córdoba-Toledo a su paso por Puertollano-Córdoba
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 510
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida por ser una vía de conexión fundamental para Andalucía, y en especial para la provincia de Córdoba.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 19 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

**ENMIENDA NÚM. 1041
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 322A Educación infantil y primaria
Artículo: 12
Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla
Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación
Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría Y Servicios Generales

Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas. El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1042 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 1 Gastos de personal

Artículo 12: Funcionarios

Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla

Importe: 1.600 miles de €

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación

Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Capítulo: 2 Gastos corrientes

Importe: 1.600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó

una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba cómo sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas... El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1043 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación

Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Programa: 466 A Investigación y evaluación educativa

Capítulo: 2 Gastos corrientes

Concepto: 22 (nuevo): Evaluaciones de diagnóstico

Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación

Servicio: 01

Capítulo: 2 Gastos corrientes

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para combatir el fracaso escolar es necesario un nuevo modelo de evaluación que difiere del propuesto por el Gobierno, de carácter muestra tanto de alumnos como de centros. Nuestra propuesta es una evaluación diagnóstica de carácter nacional, objetivo, transparente y al final de cada etapa que suponga un incremento notable de la muestra y que se aplique al menos a todos los centros educativos. Como solución intermedia solicitamos incrementar esta partida a fin de que se pueda ampliar la muestra. Un modelo que nos ofrezca un panorama real sistema educativo, que permita mejorar eficazmente las deficiencias que se detecten.

**ENMIENDA NÚM. 1044
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Servicio: 06 Dirección General de Cooperación Territorial
Programa: 324N Apoyo a otras actividades escolares
Capítulo: 4
Concepto: 45 (Nuevo) A Comunidades Autónomas para programas de formación del profesorado
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
Servicio: 02 Secretaría General Técnica
Capítulo: 2
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que desde el Departamento de Educación se lidere la cooperación entre los docentes de las diferentes Comunidades Autónomas en experiencias como la integración tardía de los alumnos al sistema escolar, la indisciplina y en general los nuevos retos de la educación, como adquisición de competencias en inglés y, en particular, para la vertebración del sistema educativo.

**ENMIENDA NÚM. 1045
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Servicio: 06 Dirección General de Cooperación Territorial

Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4
Concepto: 45 (Nuevo) A comunidades Autónomas para fomento de programas de cualificación profesional, nivel 1
Importe: Incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Formación
Capítulo: 2
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe un escaso número de alumnos que adquieran y a los que se les reconozcan cualificaciones profesionales de nivel 1.

A ello se une un retraso en la aprobación y publicación de las cualificaciones; una inadecuación entre las cualificaciones publicadas y la realidad laboral, ya que el menor número de cualificaciones aprobadas corresponden a nivel 1, (certificación profesional) que son las que necesitan los alumnos que no terminan la ESO y las más necesarias para los jóvenes que no encuentran trabajo. Creemos necesario que se desarrollen unos programas necesarios para el conocimiento y adquisición de esta acreditación educativa.

**ENMIENDA NÚM. 1046
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Servicio: 02 Secretaría General Técnica
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
Capítulo 2: Gastos corrientes
Concepto: (nuevo) Refuerzo de la Conferencia Sectorial
Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación.
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación y Formación
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fortalecer la Conferencia Sectorial de Educación, sus recursos, competencias y resultados, para conseguir el liderazgo cooperativo del Ministerio de Educación.

ENMIENDA NÚM. 1047 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 04 Dir. Gral. de Evaluación Y Ordenación Del Sistema Educativo
 Programa: 322D Educación especial
 Concepto: 455 Convenios con CC.AA. para desarrollar actividades destinadas al alumnado de alta capacitación intelectual o con talento.
 Importe: Incrementar 72 miles de €

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de la Educación
 Servicio: 03 Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Importe: 72 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más recursos a los programas de las Comunidades Autónomas para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

ENMIENDA NÚM. 1048 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Concepto: 45 A Comunidades Autónomas
 Concepto nuevo: A cofinanciar la modificación en la duración de aquellos ciclos formativos de Grado Medio que tienen 1200-1400 horas a 2000 horas.
 Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 05
 Programa: 322B
 Capítulo 2
 Concepto 22
 Importe: 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar una cofinanciación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1049 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 322B Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Concepto: 45 A Comunidades Autónomas
 Concepto nuevo: Puesta en marcha de un procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación.
 Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 05
 Programa: 322J
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar una cofinanciación con las Comunidades Autónomas.

**ENMIENDA NÚM. 1050
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación
 Programa: 322D. Educación especial.
 Orgánica: 18.04 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Capítulo: 4
 Concepto: 48005 A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.
 Importe: 126.17 miles de euros.

BAJA

Sección: 18
 Programa: 322D
 Servicio: 04
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Importe: 126,17 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para el Convenio de Colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Confederación Estatal de Personas Sordas, para mejorar la financiación de actividades de educación especial y para atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

El primer Convenio de Colaboración entre el MEC y la CNSE se firmó el 24 de febrero de 1994, con efectos para

el curso 1994/1995. Cada año fue aumentando la partida presupuestaria, pasando en un solo curso académico a incrementarse diez veces más y alcanzando durante el curso académico 1998/1999 una dotación de 279.470 euros.

A partir del curso 1999/2000, la partida presupuestaria disminuyó, hasta que en el 2006 quedó finalmente en 114.170 euros.

El incremento aquí propuesto pretende, por un lado, actualizar la dotación presupuestaria a los tiempos y necesidades actuales, y por otro lado, atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas. A través de este Convenio, la CNSE continuaría con la elaboración de materiales didácticos curriculares para las enseñanzas mínimas en la línea de los últimos años, y llevará a cabo otras actuaciones en materia de educación bilingüe para dotar de recursos materiales a los centros escolares y al profesorado.

**ENMIENDA NÚM. 1051
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 06 Secretaría General de Universidades
 Programa: 322C Enseñanzas universitarias
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Concepto: 441 A la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para su funcionamiento y desarrollo de sus funciones
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
 Servicio: 06 Secretaría General de Universidades
 Programa: 322C Enseñanzas universitarias
 Capítulo: 2 Gastos corrientes
 Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias, reconoce a las universidades autonomía para planificar sus enseñanzas, en un procedimiento de verificación que requiere la eva-

luación por parte de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, para implantar cualquier enseñanza de carácter oficial. Conforme al citado Real Decreto de nueva ordenación de las enseñanzas universitarias debería completarse en el curso 2009-2010 de tal forma que «En el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.» Por ello, resulta imprescindible incrementar la dotación este ejercicio 2010 con el objetivo de que la ANECA pueda acometer las funciones encomendadas.

ENMIENDA NÚM. 1052
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Concepto: 44119 A la UNED: para la definición y desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 06 Secretaría General de Universidades
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 48
Concepto: Al instituto Universitario para la formación e investigación de las disciplinas relacionadas con la Alianza de las Civilizaciones.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la dotación a la UNED para la definición y desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) teniendo en cuenta que no puede acceder a las transferencias en favor de las Universidades a través de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1053
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Programa: 463 A Investigación científica
Servicio: 04 Dirección General de Política Universitaria
Concepto: 781 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 07
Programa: 322 C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de estos programas de movilidad, eje prioritario del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1054
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Programa: 463 A Investigación científica
Servicio: 04 Dirección General de Política Universitaria
Capítulo: 7 Transferencias corrientes
Concepto 782 Programa Castillejo
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 2
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de estos programas para su actualización.

ENMIENDA NÚM. 1055
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 08 Dirección General de Formación y Orientación Universitaria
Programa: 323M Becas y ayudas
Concepto: 484 Aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario ERASMUS
Importe: 3.100 miles de €.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 09
Programa: 322F
Capítulo: 2 Gastos corrientes
Concepto: 22
Importe: 3.100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de este programa para su actualización al haberse minorado los créditos en relación con el ejercicio 2009. El Plan de Acción 2009 aprobado para garantizar el cumplimiento de la declaración de Bolonia y para reforzar los compromisos con la Universidad Pública de calidad expresados en la Declaración del Gobierno en Apoyo y Defensa de la Universidad Pública Española resaltaba que era necesario impulsar las medidas que tiendan a consolidar en las comunidades universitarias la percepción de la dimensión internacional como una constante esencial y cotidiana de toda su actividad. En especial, los programas de movilidad internacional para estudiantes como el programa ERASMUS»

ENMIENDA NÚM. 1056
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322 B Educación secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Artículo: 457
Concepto: Para la mejora de las enseñanzas en lengua extranjera
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación
Servicio: 04
Programa: 322 B
Artículo: 1
Importe: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ha reducido en un 59% con respecto a los presupuestos del año anterior la dotación presupuestaria referente a las enseñanzas de lenguas extranjeras y el aumento de oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas para la enseñanza del inglés.

Una sociedad que pretende alcanzar cotas educativas de mayor competitividad requiere una apuesta firme y decidida por la enseñanza en inglés en las escuelas oficiales de idiomas que permiten a la sociedad obtener mayores posibilidades de futuro en el marco laboral de la unión europea. Por tanto se requiere la ampliación presupuestaria del Programa 322 B, línea económica 457.

ENMIENDA NÚM. 1057
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SERVICIO: 01 MINISTERIO SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 322B Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO. de Idiomas

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Concepto: 751 PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS.

Dotación: 24.000 miles de euros

BAJA

SECCIÓN: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

SERVICIO: 01 D.G. PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS Artículo: 50 Dotación al Fondo de Contingencia

Concepto: 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007)

Dotación: 24.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La evolución del desempleo en canarias está adquiriendo un aspecto muy preocupante ya que nuestra «tasa de paro», que se había homologado con la del conjunto del país desde 1995 hasta 2004, ha roto esta tendencia mostrando en estos años, desde 2004 a 2009 un comportamiento peor que el del conjunto nacional. Concretamente la tasa de paro en Canarias en el segundo trimestre de 2009 se sitúa en el 25,73% frente al 17,92% del total nacional en el mismo periodo.

Con los presupuestos generales del Estado de ejercicios pasados, se contribuía a mejorar esta situación dotando a Canarias con una partida, como la ahora propuesta, que fue reducida paulatinamente hasta su total supresión. El Gobierno ha ido evolucionando en sentido contrario a lo que recomienda la actual tendencia del paro en Canarias. Por ello, es necesario dotar a Canarias con estos recursos en aras a reforzar la acción estructural del Estado en Canarias mediante la ejecución de políticas sociales.

ENMIENDA NÚM. 1058
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SERVICIO: 01 MINISTERIO SUBSECRETARIA y SERVICIOS GENERALES

Programa: 322A educación infantil y primaria

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Concepto: 751 PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS

Dotación: 16.000 miles de euros.

BAJA

SECCIÓN: 35 FONDO DE CONTINGENCIA

SERVICIO: 01 D.G. PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo: 50 Dotación al Fondo de Contingencia

Concepto: 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007)

Dotación: 16.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La evolución del desempleo en canarias está adquiriendo un aspecto muy preocupante ya que nuestra «tasa de paro», que se había homologado con la del conjunto del país desde 1995 hasta 2004, ha roto esta tendencia mostrando en estos años, desde 2004 a 2009 un comportamiento peor que el del conjunto nacional. Concretamente la tasa de paro en Canarias en el segundo trimestre de 2009 se sitúa en el 25,73% frente al 17,92% del total nacional en el mismo periodo.

Con los presupuestos generales del Estado de ejercicios pasados, se contribuía a mejorar esta situación dotando a Canarias con una partida, como la ahora propuesta, que fue reducida paulatinamente hasta su total supresión. El Gobierno ha ido evolucionando en sentido contrario a lo que recomienda la actual tendencia del paro en Canarias. Por ello, es necesario dotar a Canarias con estos recursos en aras a reforzar la acción estructural del Estado en Canarias mediante la ejecución de políticas sociales.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula 28 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

**ENMIENDA NÚM. 1060
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45434

Importe: Aumento de 2000 miles de € en la dotación de las ayudas y subvención para la promoción del empleo autónomo dirigida en especial al autoempleo para mujeres.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 2
Artículo: 27
Concepto: 45434
Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Establecer ayudas para que la mujer se incorpore al mercado laboral.

**ENMIENDA NÚM. 1061
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241A
Capítulo: 4
Artículo: 45 Comunidades Autónomas.
Concepto: 4501 (nuevo)

Importe: Dotación de 2000 miles de euros. Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 22200
Importe: 2000 miles de € euros

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de al menos, tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos.

Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

**ENMIENDA NÚM. 1062
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241A

Capítulo: 4

Artículo: 45 Comunidades Autónomas.

Concepto: 4502 (nuevo)

Importe: Dotación de 2000 miles de euros. Plan de formación y inserción de mujeres mayores de 45 años con hijos que deseen retornar a la actividad profesional.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A

Capítulo: 2

Artículo: 22

Importe: 2000 miles de € euros

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos de sus carreras profesionales. La crianza de hijos, obliga en muchos casos a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre mayor de 45 años y con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1063

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo

Programa: 241A

Capítulo: 4

Artículo: 45 Comunidades Autónomas

Concepto: 4511 (nuevo)

Importe: Dotación de 2000 miles de euros. Plan de Atención y formación personalizada de las mujeres para el acceso al empleo de mujeres, jóvenes e inmigrantes

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo

Programa: 241 A

Capítulo: 2

Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El grupo al que se dirige específicamente esta enmienda es un grupo muy castigado por la destrucción de empleo, y su difícil incorporación al mercado laboral hace necesario que se adopten medidas específicas, con el fin que reorienten su formación y puedan acceder a un empleo.

ENMIENDA NÚM. 1064

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Programa: 494M

Capítulo: 4

Concepto: 482 Plan Periódico de Auditorias de prevención de riesgos laborales

Importe: Aumento de 300 miles de euros, para un Plan Periódico de Auditorias de prevención de riesgos laborales

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Programa: 494 M

Capítulo: 4
 Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La disminución de la siniestralidad es fruto de la caída de la actividad, por ello se debe seguir luchando desde las instituciones a la implantación de la cultura de prevención y resulta necesario que se redacte un Plan de Auditorias periódicas en las empresas.

ENMIENDA NÚM. 1065 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 Programa: 494 M
 Capítulo: 4
 Concepto: 47
 Importe: Aumento de 3000 miles de euros, para el Plan de Acción para el Impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2010-2011.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 Programa: 494 M
 Capítulo: 2
 Importe: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Previsión económica para el Plan de Acción para el Impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2010-2011 para dar cumplimiento a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007/2012).

ENMIENDA NÚM. 1066 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 44 Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones
 Concepto: 441 (nuevo)
 Importe: Dotación de 2000 miles de € euros Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos.

Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC. AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1067 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 44 Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones
 Concepto: 44001 (nuevo)
 Importe: Dotación de 1000 miles de euros, (crédito ampliable) Programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48704
 Importe: 1000 miles de euro.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica de Igualdad de oportunidades que entró en vigor en 2007 preveía específicamente la creación de un programa propio para este colectivo, por eso es necesario hacer una previsión de gasto por este concepto, ya que no aparece reflejada dicha partida en los presupuestos para el 2010.

ENMIENDA NÚM. 1068
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 45422 (nuevo)
 Importe: Dotación de 6.000 miles de euros Programa específico de empleo para mujeres embarazadas —madres adolescentes, inmigrantes y en situación de exclusión social— para facilitar su incorporación a la vida laboral.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 44
 Importe: 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso al mundo laboral de aquellas adolescentes, inmigrantes o en situación de exclusión social, madres o embarazadas, que han tenido el valor de llevar su embarazo a buen término.

El Plan, una sean vez madres, deberá contemplar no sólo la conciliación de la vida familiar y laboral si no, también, compatibilizar los estudios que, en su caso, pudieran estar realizando, y, en los demás supuestos, garantizándoles un adecuado nivel de formación y cualificación.

ENMIENDA NÚM. 1069
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241A
 Capítulo: 4
 Artículo: 455
 Concepto: 45514 (nuevo)
 Importe: 11.000 miles de € Plan Integral de Empleo para Ceuta y Melilla

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48704
 Importe: 11 000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Durante la tramitación de los presupuestos generales del Estado de 2008, el Gobierno introdujo mediante enmienda un Plan Integral de Empleo para Ceuta y Melilla, enten-

diendo que su olvido se ha debido a un error, como en años anteriores el grupo popular vuelve a solicitar la aprobación del mismo, atendiendo fundamentalmente al problema periférico de dichas ciudades autónomas —como ocurre con la insularidad de Canarias que ha visto recientemente aprobado en Consejo de Ministros un Plan para dicha comunidad— y por otro lado a las altas tasas de desempleo que existe en dicha ciudad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1070
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 455
Concepto: 45515 (nuevo)
Importe: 12.000 miles de € Plan integral de empleo de Andalucía.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48704
Importe: 10 000 miles de €

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 2
Artículo: 222
Concepto: 22200
Importe: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La alta tasa de desempleo que presenta la Comunidad Autónoma de Andalucía hace necesario la aprobación de un Plan semejante aprobado en anteriores presupuestos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1071
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241A
Capítulo: 4
Artículo: 455
Concepto: 45516 (nuevo)
Importe: 25.000 miles de € Plan Especial de empleo para Castilla-León.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 241 A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48704
Importe: 25.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Castilla y León, nuevamente ha sido ignorada en la inclusión en dichos Planes Integrales de Empleo, a pesar de que en la visita que el Ministro Corbacho realizó a dicha Comunidad, el pasado 11 de junio, en la que se comprometió a apoyar el Plan Integral de Empleo de Castilla y León, (solicitud que le reiteró el Presidente Juan Vicente Herrera, para que se cofinanciase con 25 millones de euros el Plan de Empleo) afirmando que «la propuesta de la Junta es razonable» y añadiendo que «vamos a procurar buscar una fórmula que permita integrarnos conjuntamente en este plan para que vaya más allá de este año, con el fin de abarcar el periodo 2009-2010».

ENMIENDA NÚM. 1072
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 455
 Concepto: 45517 (nuevo)
 Importe: 12.000 miles de € Plan Especial de empleo para Galicia

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 2
 Artículo: 227
 Concepto: 22706
 Importe: 10.000 miles de €
 Capítulo: 4
 Artículo: 453
 Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos que en su día justificaron la existencia de un Plan Galicia aprobado en los PGE 2009, no se han cumplido, el desempleo en Galicia ha aumentado, lo que justifica que se incluya nuevamente en el Presupuesto.

**ENMIENDA NÚM. 1073
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 458
 Importe: Aumento de 11.000 miles de euros, Modernización de los Servicios Públicos de Empleo

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo
 Programa: 241 A
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48703
 Importe: 11.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados, ha mandado al Gobierno en reiteradas ocasiones mediante la aprobación de diversas mociones que se lleve a cabo las modernizaciones pertinentes en los Servicios Públicos de Empleo con el fin de dar un adecuado servicio tanto al administrado. No obstante, año tras años observamos que la partida no experimenta variación alguna respecto al año anterior.

**ENMIENDA NÚM. 1074
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
 Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 4501 (Nuevo) Plan Piloto de apoyo a la inserción laboral de Inmigrantes
 Importe: 2.000 euros

BAJA

Sección: Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
 Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: 22000
 Importe: 2.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de poner en marcha el Plan Piloto anunciado.

**ENMIENDA NÚM. 1075
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45502 «Para inmigrantes menores no acompañados»
Importe: Añadir 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
Capítulo: 2
Artículo: 22
Importe: 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este año la partida «Para inmigrantes menores no acompañados» se ha reducido en 8 millones de euros en relación con el año anterior, cuando la llegada de menores no acompañados extranjeros se ha incrementado en los últimos años, mientras que la llegada de inmigrantes ha disminuido un 40% según datos del Consejo General de la Abogacía.

**ENMIENDA NÚM. 1076
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45501 «Convenios con Ceuta y Melilla para centros de menores inmigrantes»
Importe: Añadir 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
Capítulo: 2
Artículo: 22
Importe: 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este año la partida «Convenios con Ceuta y Melilla para centros de menores inmigrantes» se ha reducido en 2 millones de euros en relación con el año anterior, cuando la llegada de menores no acompañados extranjeros se ha incrementado en los últimos años, mientras que la llegada de inmigrantes ha disminuido un 40% según datos del Consejo General de la Abogacía. Los centros de menores no acompañados de las comunidades autónomas desbordan su capacidad máxima de acogida. En 2007 había 6.475 menores no acompañados acogidos en nuestro país.

**ENMIENDA NÚM. 1077
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
Capítulo: 4
Artículo: 46 «A entidades locales»
Concepto: 461 «Acciones a favor de los inmigrantes»
Importe: Aumentar en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07

Programa: 231 F Integración de los Inmigrantes
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Importe: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a los Ayuntamientos, que son los que en mayor medida soportan el fenómeno de la inmigración, se ha visto reducida en 2 millones de euros en relación con el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1078 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48406. Atención humanitaria de inmigrantes
 Importe: Añadir 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 4
 Artículo: 22
 Importe: 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida atención humanitaria de inmigrantes se ha reducido en 12 millones de euros. Diferentes asociaciones sin ánimo de lucro han manifestado que los centros de internamiento de inmigrantes no cumplen con unas adecuadas condiciones sanitarias y humanitarias, por ello no se entiende que se reduzca el presupuesto de atención humanitaria cuando los inmigrantes siguen llegando a nuestras costas así como los menores no acompañados, colectivo que se incrementa cada año.

ENMIENDA NÚM. 1079 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48407 Subvención a Cruz Roja Españolas para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas
 Importe: Añadir 1.300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes
 Artículo: 22
 Importe: 1.300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los inmigrantes siguen llegando a nuestras costas aunque haya habido una reducción en relación con años anteriores. Además, la cifra de menores no acompañados se ha incrementado en los últimos años por lo que es necesario incrementar la partida destinada a la Cruz Roja para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas que se ha visto reducida en 2 millones de euros en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1080 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 B Acciones a favor de la ciudadanía española en el exterior
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 451 Para acciones a favor de los emigrantes
 Importe: Añadir 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 B Acciones a favor de la ciudadanía española en el exterior
 Capítulo: 4
 Artículo: 48
 Concepto: 48302
 Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destina a las CC. AA. es muy insuficiente. Tras varios años de congelación se hace necesario un incremento con el objetivo de que las CC. AA. puedan realizar un mayor número de actuaciones a favor de los emigrantes.

—————
ENMIENDA NÚM. 1081
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 07
 Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
 Artículo: 455
 Concepto: Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
 Importe: 111000 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Servicio: 01
 Programa: 291 A
 Artículo: 1
 Importe: 111000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se ha producido un recorte del 50,11% de las transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de acciones de integración a favor de los inmigrantes, comprendidas en el ámbito del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, lo que supone una reducción del mismo de en 111.000.000 euros, pasando de 221.533.340 € en 2009 a 110.533.340 € en 2010.

Por ello, se propone la modificación de esta partida en el sentido de, al menos, mantener la asignación del pasado ejercicio presupuestario.

Además, y para paliar la gran desproporción existente entre la financiación que se otorga a cada Comunidad Autónoma en estos momentos a través de este Fondo, debe quedar garantizada la igualdad en el reparto de la partida destinada a este concepto, correspondiéndose la asignación por Comunidad Autónoma con el número de inmigrantes residentes en cada Comunidad Autónoma, previa determinación de un fijo por habitante inmigrante residente en el territorio nacional.

—————
ENMIENDA NÚM. 1082
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 07.
 Programa: 231 H
 Artículo: 45
 Concepto: Convenio con la ciudad autónoma de Ceuta para la atención de menores inmigrantes.
 Importe: 15000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 07
 Programa: 231 H
 Artículo: 48
 Importe: 15000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la cuantía del Convenio de Atención a menores no acompañados suscrito con la Comunidad

Autónoma de Melilla a fin de garantizar la protección y las necesidades de este colectivo en acogida y atención a los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1083
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231 H
Artículo: 4
Concepto: Plan especial de empleo para el campo de Gibraltar.
Importe: 2000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e inmigración.
Servicio: 07
Programa: 231 H
Artículo: 48
Importe: 2000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paliar la grave situación que viven miles de familias en el Campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1084
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades locales.
Concepto: Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: 2.500,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 2.500,00 (miles de €).

Presupuesto del Organismo

ALTA de gastos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades locales.
Concepto (Nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Estella destinada a la construcción de la Escuela Taller de Estella (Navarra).
Importe: 2.500,00 (miles de €).

ALTA de ingresos

Sección: 19. Ministerio de Trabajo
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700. Del departamento a que está adscrito.
Importe: 2.500,00 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento cuenta ya con el proyecto para la construcción de este centro. Se trata de una escuela que tiene por objeto dar formación de oficios a jóvenes sin recursos para su posterior inserción en el mundo laboral. Por lo que consideramos necesaria su financiación.

ENMIENDA NÚM. 1085
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo.
Servicio: 101.
Programa: 241A
Artículo: 455
Concepto: (Nuevo) Plan Integral de empleo de Andalucía.
Importe: 12.000 (miles de €).

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo.
Servicio: 101.
Programa: 241A
Artículo: 48
Concepto: 48704.
Importe: 10.000 (miles de €).

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo.
Servicio: 101.
Programa: 241A
Artículo: 222
Concepto: 22200
Importe: 2000 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La alta tasa de desempleo que presenta la Comunidad Autónoma de Andalucía hace necesario la aprobación de un Plan semejante al aprobado en anteriores presupuestos por el Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 1086
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07
Programa: 231 H Integración de los inmigrantes
Artículo: 45
Concepto: Acciones de integración a favor de los inmigrantes con especial incidencia en la integración y formación de mujeres.
Importe: 3000 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 01
Programa: 291 A
Artículo: 1
Importe: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la delicada situación en la que se encuentran las mujeres inmigrantes en nuestro país.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 16 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

**ENMIENDA NÚM. 1088
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Importe: 261,10 miles de euros

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7. Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 261,10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1089
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: I 7. Transferencias de Capital
Importe: 148.734,84 miles de euros

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7. Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 148.734,84 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1090
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y Técnica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Importe: 105.282,95 miles de euros

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 105.282,95 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1091
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 465A Investigación sanitaria
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Importe: 68.507,05 miles de euros

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 68.507,05 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1092
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 467E Investigación oceanográfica y pesquera
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Importe: 51,06 miles de euros

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 51,06 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1093
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 467F Investigación geológico-minera y medioambiental
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Importe: 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1094
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Importe: 804,99 miles de euros

BAJA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Concepto: Fondo de mantenimiento de políticas de I+D+i
Importe: 804,99 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado en ayudas a I+D+i.

**ENMIENDA NÚM. 1095
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21
SERVICIO: 01

PROGRAMA 463 B FOMENTO Y COORDINACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
ARTICULO 74

CONCEPTO: A LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA
LA CIENCIA Y LA TECNOLÓGICA
IMPORTE: 500 MILES DE EUROS

BAJA

SECCIÓN 21
SERVICIO 01
PRIGRANA 463 B
ARTICULO 7
IMPORTE: 500 MILES DE EUROS

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la internacionalización de la ciencia mediante el intercambio de información con los países iberoamericanos, como se vino haciendo anteriormente y se suprimió con la llegada del Gobierno del señor Zapatero.

ENMIENDA NÚM. 1096 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21
SERVICIO: 06
PROGRAMA 467 C
ARTICULO 78
CONCEPTO: INVERSIÓN EN LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE VALLADOLID
IMPORTE: 10.000 MILES DE EUROS

BAJA

SECCIÓN 21
SERVICIO 06
PRIGRANA 467C
CAPITULO 4
IMPORTE: 10.000 MILES DE EUROS

JUSTIFICACIÓN

Los centros tecnológicos tienen una larga trayectoria en Valladolid, en su capacidad de dinamizar la participación de empresas en actividades de desarrollo tecnológico e innovación.

En el nuevo escenario económico globalizado y un momento de grave crisis económica como la actual, las empresas y más especialmente las PYMES deben competir mediante el uso cada vez más intenso de las tecnologías y la innovación. Ante el peligro de futuras deslocalizaciones de empresas con poca base tecnológica y alto componente manual en sus procesos productivos se ha apostado por el fomento de sectores ligados a procesos tecnológicos. En este sentido se trabaja dentro de la política regional empresarial y, en concreto en Valladolid en los sectores aeronáutico, de las telecomunicaciones y de la automoción.

Para mejorar la capacidad de generación de actividad de empresas de base tecnológica y en concreto para afrontar los nuevos retos de la construcción del coche eléctrico en FASA- RENAULT Valladolid, debemos potenciar al máximo el centro de investigación del automóvil así como del Centro de Automática, Robótica y Tecnología de la información y de la fabricación, y el Centro de Desarrollo de las Telecomunicaciones e Infraestructuras Tecnológicas de sectores especializados a través de nuevas inversiones.

Las inversiones irán destinadas a mejorar las infraestructuras de cada centro y a dotar a cada uno de ellos de los necesarios espacios para la generación de actividad privada productiva dentro de un entorno de actividad sectorial tecnológica favoreciendo así la transferencia de tecnología a los emprendedores.

ENMIENDA NÚM. 1097 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21
SERVICIO: 07
PROGRAMA 467 C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
CAPITULO: 7
ARTICULO 78
CONCEPTO: 784 Programa CREA para infraestructuras científicas y tecnológicas de centros tecnológicos
IMPORTE: 3.000 MILES DE EUROS

BAJA

SECCIÓN 21
SERVICIO 06
PRIGRANA 467C

CAPITULO 4
 IMPORTE: 3.000 MILES DE EUROS

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la creación, ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas de los Centros Tecnológicos de manera que puedan desarrollar nuevas líneas de investigación y ampliar las actuales. Esta modificación se propone al objeto de mejorar su capacidad de generación de nuevos conocimientos tecnológicos y de incrementar su capacidad para atender a las necesidades y demandas de un mayor número de empresas en el ámbito regional y nacional.

ENMIENDA NÚM. 1098 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21
 PROGRAMA 467 C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
 SERVICIO: 07
 CAPITULO: 7
 ARTICULO 78
 CONCEPTO: 785 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa)
 IMPORTE: 20.000 MILES DE EUROS

BAJA

SECCIÓN 21
 SERVICIO 07
 PRIGRANA 467C
 CAPITULO: 8
 CONCEPTO: 821 Préstamos a largo plazo
 IMPORTE: 20.000 MILES DE EUROS

JUSTIFICACIÓN

Se pretende corregir la reducción del 60% que ha experimentado esta partida presupuestaria destinada a financiar los Centros Tecnológicos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2.010 respecto al presupuesto destinado en 2009 a apoyar la actividad de los Centros Tecnológicos en el capítulo 7, ya que de no aprobarse esta enmienda sería prácticamente imposible la publicación de

nuevas convocatorias de apoyo a estos Centros en el año 2010

Hay que tener en cuenta que los recursos financieros que les transfiere el Estado resulta esencial para mantener la actividad que llevan a cabo los Centros Tecnológicos en el ámbito de la I+D+i a favor de las empresas.

ENMIENDA NÚM. 1099 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21
 PROGRAMA: 463 B
 SERVICIO: 05
 ARTICULO: 75

CONCEPTO: Creación del Centro de Investigación sobre impacto de Energía Nuclear de Palomares (Cuevas de Almanzora)

IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA:

SECCIÓN: 21
 SERVICIO: 01
 PROGRAMA: 463 B
 ARTICULO: 6
 IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1100 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 21

PROGRAMA: 467E Investigación Oceanográfica y Pesquera

SERVICIO: 05

ARTICULO: 6

CONCEPTO: Centro Oceanográfico de Almería, dependiente del Instituto Español de Oceanografía

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA:

SECCIÓN: 21

SERVICIO: 01

PROGRAMA: 463 B

ARTICULO: 6

IMPORTE: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1101 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: Nuevo. A los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Importe: 4.000 miles de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 21

Servicio: 01

Programa: 463 B

Artículo: 6

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia ya que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene suscrito un Con-

venio para la creación del Centro de Investigación sobre Alimentos Vegetales que es un centro mixto entre el CSIC, la admón. Regional y la Universidad de Murcia y hasta ahora el Ministerio no ha puesto ni un euro, mientras que la Comunidad el año pasado aportó 400.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1102 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 03.

Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto (nuevo): A la Federación de Centros de Innovación y Tecnología – CITEM Región de Murcia.

Importe: 600 miles de euros.

Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 21

Servicio: 01

Programa: 463 B

Artículo: 6

Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia ya que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene suscritos dos Convenios con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la creación de dos Infraestructuras Científico Técnica Singulares: el Observatorio Oceanográfico Costero y la Plataforma de Investigación sobre Recursos Hídricos. El año pasado el Ministerio puso 300.000 euros para cada Convenio y este año no hay previsto nada. Sería oportuno que se enmendara el Presupuesto en ese sentido, es decir que se incorpore dotación para estos dos Convenios, al menos en 300.000 euros para cada uno de ellos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula 6 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1104
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial

Servicio: 03

Programa: 942A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 462. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Modificación Propuesta: Incrementar las transferencias a las corrientes Entidades Locales en 2.250.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial

Servicio: 03

Programa: 942A

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Modificación Propuesta: Baja las transferencias de capital a las Entidades Locales en 2.250.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El objeto de la misma es que los Ayuntamientos puedan destinar hasta el 60% de este nuevo Fondo para hacer frente al pago de las deudas que mantienen pendientes con proveedores, pymes y autónomos, hasta un importe total de 3.000 millones de euros; el 40% restante, hasta los 5.000 millones con los que globalmente se dota este Fondo, será destinado a financiar inversiones públicas de carácter municipal generadoras de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1105
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial

Servicio: 03

Programa: 942A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Modificación Propuesta: Incrementar las transferencias corrientes a las Entidades Locales en 30.000 miles de euros.

BAJA

Crédito ampliable de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II para la Sección 22. Ministerio de Política Territorial

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial

Servicio: 03

Programa: 942A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 761

Modificación Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

La dotación de este fondo debe ser la suficiente para cubrir la financiación por habitante de estos municipios garantizada en el año 2009. La difícil situación financiera por la que atraviesan las Entidades Locales, especialmente agravada por la crisis existente y el incumplimiento del Gobierno sobre la aprobación del nuevo modelo de financiación local, requiere la adopción de medidas extraordinarias que permita afrontar el funcionamiento ordinario de los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1106
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
Servicio: 03
Programa: 467G
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 460

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Corporaciones Locales para modernización administrativa.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
Servicio:01
Programa:922Q
Capítulo: 2.
Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Corporaciones Locales ampliando las transferencias de capital que, en la práctica, han permanecido inalterables en la Sección 22 desde el ejercicio de 2005, iniciando un programa de colaboración con las Entidades Locales que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Permitirá fomentar las inversiones en unos momentos de crisis en la economía española, y se financiándolas a través de los reajustes económicos derivados de la desaparición del Ministerio de Política Territorial.

ENMIENDA NÚM. 1107
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
Servicio: 03
Programa: 467G
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 450

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Comunidades Autónomas para modernización administrativa.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial
Servicio:01
Programa:922Q
Capítulo: 1.

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la modernización administrativa en las Comunidades Autónomas iniciando un programa de colaboración con las Comunidades Autónomas que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, fomentando las inversiones en unos momentos de crisis en la economía española, y financiándolas a través de los reajustes económicos derivados de la desaparición del Ministerio de Política Territorial.

ENMIENDA NÚM. 1108
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio:03
Programa: 942A
Artículo: 76
Concepto: Incremento de la transferencia a Planes Provinciales para obras y servicios de Castilla y León
Importe:10.890 miles de euros.

BAJA

Sección: 22 Ministerio de Política Territorial.
 Servicio: 03
 Programa: 942 A
 Artículo: 4
 Importe: 10.890 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de los Presupuestos Generales para el 2010 reduce respecto del de 2009 la cantidad destinada a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación.

Trasladado este dato a Castilla y León, dicha reducción supone una pérdida de 10,89 millones de euros para 9 diputaciones de Castilla y León.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 31 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

**ENMIENDA NÚM. 1110
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456A Calidad de las Aguas
 Capítulo: 60
 Concepto: Diversas actuaciones sobre saneamiento, depuración y calidad de las aguas.
 Importe: Incrementar 85.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
 Importe: Reducir en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Inversión sin regionalizar del programa 456A
 Importe: Reducir 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Otras actuaciones de Gestión del DPH
 Importe: Reducir 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M.
 Concepto: 510
 Importe: Reducir 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto: Mejora del Estado del pantano de Víboras, instalando depuradoras en los municipios de Fuensanta, Las Casillas y la Carrasca, que vierten sus aguas en él, Limpieza de residuos, instalaciones de vallas de seguridad y limpieza de lugares de recreo en la provincia de Jaén; Saneamiento integral de Algadafe, Villademor y Toral, Depuración integral del Órbigo, en la provincia de León; Estación de aguas residuales de Ferrol; Plan Nacional de las Aguas en Cantabria; Colector interceptor general Tramo II de Santoña-Laredo y Colector interceptor general del Saja-Besaya, Tramos I y II en la Comunidad de Cantabria; Incremento partida presupuestaria para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, Saneamiento, Depuración, abastecimiento de Agua según Convenio Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Medio Marino y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, en la Provincia de Málaga; Proyecto ciclo Terciario de la Depuradora de Aguas Residuales de la Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz; Plan Especial Ayuda del Marco de Jerez de la Frontera; EDAR Gijón Este, Ampliación y descabezamiento colector Norte Oviedo-Cuenca del Río Nora, en el Principado de Asturias; Saneamiento de O Barco de Valdeorras, Saneamiento y Depuración en la provincia de Ourense, Actuaciones del Plan Pizarras

2007-2013 en Ourense, EDAR de Ourense, Otras EDAR-RES en Ourense (San Cibrao Das Viñas, Xinzo de Limia, Arnude), en la provincia de Ourense; Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la Comunidad de Madrid; Coletores generales y EDAR de Chantada en la provincia de Lugo; Saneamiento de los ríos pirenaicos en la provincia de Huesca; EDAR de Bens, emisario submarino de Bens, Estación Depuradora de aguas residuales de Santiago, en la provincia de La Coruña; nueva EDAR de Cañiza, Nueva EDAR de Ponteáreas, EDAR de Vigo, en la Provincia de Pontevedra; Saneamiento y depuración del Mar Menor, en la Región de Murcia; Tubería de aducción de agua bruta desde Villamarchante a Manises, provincia de Valencia; Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Valencia; el encauzamiento del Barranco de Bechí entre los términos municipales de Nules y Burriana (Castellón).

ENMIENDA NÚM. 1111
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la Costa

Capítulo: 6

Concepto: Diversas actuaciones de uso público en el dominio Marítimo-terrestre y actuaciones en la costa y playas.

Importe: Incrementar 63.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio : 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la Costa

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión de reposición en costas y playas

Importe: Reducir 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la Costa

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión de carácter inmaterial

Importe: Reducir 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456 D Actuación en la Costa

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D

Importe: Reducir 8.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929m

Concepto: 510

Importe: Reducir 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El uso público está íntimamente relacionado con la costa y el dominio público marítimo-terrestre. Aunque no constituya un objetivo ni un fin en sí mismo en la política de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se enmarca dentro de sus actuaciones remodelación y transformación de las fachadas marítimas urbanas, entre la que se incluyen los paseos marítimos en áreas urbanas.

Las playas y en general la primera franja costera, se han constituido como un espacio de uso público para diferente tipo de actividades. Su estado de conservación se ha convertido en un eje de las políticas económicas y ambientales, pues afecta de diferente manera a distintos sectores y al espacio terrestre y marino que delimitan con un alto valor ecológico. Uno de los problemas más graves del litoral es la regresión de la línea de costa y la alteración de calidad y cantidad de materiales sedimentado. Por este motivo y siendo competencia de la Sección la conservación de la costa se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto:

Proyecto de Adecuación del Entorno de la Playa de Ver, en el municipio de Pontedeume, en la provincia de La Coruña; Senda Peatonal Faro Cabo Mayor-Virgen del Mar, Reposición de Arenas en la Playa de Santander en Cantabria; Actuaciones Playas en Benalmádena, Manilva, Lindavista y Dunas de Artola (Marbella) y Málaga, Estudio técnico Espigones sumergidos para consolidación de las playas en el litoral de la Costa del Sol, Remodelación y acondicionamiento de los Baños del Carmen, Necesidad

de protección de los acantilados de Nerja, en la provincia de Málaga; construcción de un Centro de Seguridad Marítima Integral en la Bahía de Algeciras (Cádiz), Regeneración de playas del Campo de Gibraltar, tratamiento del Borde Baluarte de San Roque, en la provincia de Cádiz; Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en el barrio de Poblé Nou, Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en la zona entre la Estación y el T.M. de Santa Susanna, Finalización del Paseo Marítimo de Gavá Mar (Barcelona), Fase III del frente marítimo de Castelldefels (Barcelona), Paseo Marítimo en Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona) desde Port Balís a fin TM, Recuperación ambiental de la Platja Llargu de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona), Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes, Protección y recuperación de los sistemas litorales en Barcelona, Redacción del proyecto de ampliación del Paseo Marítimo de Mataró (nuevo) y Redacción del proyecto de construcción de la fachada marítima de Premiá de Mar, en la Provincia de Barcelona; Control de la regresión de la costa de Granada, Proyección y recuperación de sistemas litorales en Granada, Dotación para acceso y uso público de la costa de Granada, en la provincia de Granada; Saneamiento y recuperación del Charco de San Ginés en Lanzarote, Recuperación del Charco de los Chicos, Recuperación de arena en Playas de Lanzarote, regeneración y Limpieza de Laguna de la Santa en Lanzarote, provincia de Las Palmas; Adquisición de Fincas en el Litoral Balear, Reforma de fachada marítima de Punta Prima en Sant Lluís, reforma fachada marítima de Salgar en Sant Lluís en las Islas Baleares; Paseo Marítimo de Benicarló, Paseo Marítimo de Torreosra en Torreblanca, Regeneración de la Playa de Torreblanca, Regeneración de la playa de la Serratella (Burriana) en la provincia de Castellón; Regeneración de la Costa desde Calipso (Pulpí) hasta la costa de Vera, Continuación del paseo marítimo de Adra, Protección de la defensa de la costa de Adra, Realización 4a fase del paseo de Almería capital, Redacción del proyecto 1.ª fase paseo marítimo Balerna y Almerimar en el municipio de El Ejido y el carril bici, Recuperación ambiental del delta del Río Andarax, Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre el Castillo de Jesús Nazareno y el límite del T.M. de Mojacar (Garrucha), Paseo Marítimo de las Salinas de San Rafael (3.ª fase), Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre Calle Didión y final playa del Aucón (Carboneras), Acondicionamiento del borde litoral en San José Níjar (2a Fase), en la provincia de Almería; Regeneración de la costa de Huelva, Recuperación ambiental Playa de la Bota y Rehabilitación de la Almadra de Atún en la Flecha de Nueva Umbría (Huelva), en la provincia de Huelva; Regeneración de la Ría O Burgo, Regeneración y recuperación medioambiental de As Xunqueiras do Caramiñal, Acondicionamiento del litoral y senda peatonal en Ribeiriña (Pobra do Caramiñal), Regeneración de varias playas en Rianxo, Protección y recuperación de sistemas litorales en La Coruña, Dotación para acceso y uso público de la costa de La Coruña, en la provincia de La Coruña; Paseo Marítimo de Vilanova de Arousa, Paseo Marítimo de Vila-

riño (Cangas de Morrazo), Paseo Marítimo de Cesantes Redondela, Paseo Marítimo de Redondela Centro al Barrio Pórtela, Paseo Marítimo entre Covelo y O Laño en Poio, Paseo Marítimo entre Campelo y Combarro en Poio, Paseo Marítimo Playas Portocelo - Mogor - Agüete, Mejora ambiental Playa de Loira en el Ayuntamiento de Marín, Paseo Marítimo desde Meira hasta Illa Sambartolomeu en Moaña, Paseo desde Beluso a Cabo Udra en Bueu, Mejora ambiental Playa de Agreto-Playa de LAapamán en Bueu, Regeneración de la Playa de A Braña en Vilanova de Aurosa, Paseo Marítimo en Valga Fase 1, Senda verde litoral en Sanxenxo, Trazado senda verde en Tui, Acondicionamiento Franja Litoral Tragove (desde Punta de Tragove a puente de la Isla) en Cambados, Regeneración Marismas de Vilariño, Actuaciones de mejora en el litoral de Meaño, Acondicionamiento de las márgenes del río Umia y senda peatonal en Ribadumia y Cambados, Senda litoral de Santa Tecla y protección dunar de Camposancos, Recuperación del entorno de Insuiña, Adecuación ambiental en la Lanzada en O Grove, Paseo Litoral entre San Miguel de Oia y Saiáns en Vigo, Comparación de Terrenos Batería Costa Cabo Silleiro (Baiona), Mejora del Paseo del Lagares, Creación y crecimiento de la Playa de Ribadil, en la provincia de Pontevedra; Protección y recuperación de costas en Murcia; Remodelación fachada litoral de Altea, Mejora y modernización de la Playa de Poniente Sur de Benidorm, Proyecto de restauración de la duna litoral (tramo Babilonia-Els Vivers), en la Provincia de Alicante; Estudio y rehabilitación de la Playa de Salinas, en el principado de Asturias; Plan de Ordenación de la franja litoral marítimo terrestre de la playa del Perellonet-Recatí, Mejora de la calidad del agua en el puerto de Valencia y en las playas de la Malvarrosa y Pinedo (Valencia) en la provincia de Valencia; 2ª Fase del Paseo del Litoral de la Caleta en El Hierro, Paseo Litoral de La Frontera en El Hierro, Paseo Litoral de Tacorón municipio de El Pinar en El Hierro, Estabilización, regeneración y acondicionamiento de la Playa de Puerto Naos, Regeneración Playa de Puerto Santiago en La Gomera, acondicionamiento de acceso al Pozo de las Calcosas en El Hierro, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 1112
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
 Capítulo: 60
 Concepto: Diversas actuaciones sobre ríos, láminas de agua e infraestructuras para el abastecimiento.
 Importe: Incrementar 118.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 01
 Programa: 4510
 Capítulo: 6
 Artículo: 63
 Concepto: Edificios Administrativos
 Importe: Reducir 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452A
 Capítulo: 6
 Artículo: 62
 Concepto: Inversiones sin regionalizar del programa 452A
 Importe: Reducir en 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452A
 Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Concepto: Otras actuaciones de reposición de infraestructuras hidráulicas en varias provincias
 Importe: Reducir 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452A
 Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Concepto: Actuaciones de infraestructuras urbanas de interés general
 Importe: Reducir 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452A
 Capítulo: 6

Artículo: 64
 Concepto: Inversión de carácter inmaterial
 Importe: Reducir en 13.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929m
 Concepto: 510
 Importe: Reducir 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Programa 452A Gestión e infraestructuras del agua abarca distintos aspectos, que se materializan en las líneas de trabajo para cubrir las demandas de agua y consolidación de las existentes en los sistemas actuales, la conservación y modernización de las infraestructuras existentes, la Gestión de sequías e inundaciones y el Empleo de alta tecnología para solución de los problemas de gestión.

Para ello realiza acciones de nuevas infraestructuras para abastecimiento humano, Obras de regulación de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos, Mejora y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes y actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización.

Dentro de este marco los presupuestos de 2010 son mejorables en varios aspectos. Por este motivo y siendo competencia de la Sección: la conservación de los ríos, las láminas de agua y otras actuaciones para fomentar el ahorro del agua, se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas o en ejecución, en concreto:

Desvío del Arroyo de Villalobón en la provincia de Palencia; Abastecimiento mancomunado del Órbigo (León), Abastecimiento Mancomunado del Bierzo, Embalse de Eria-Duerna en la provincia de León; Presa de El Val, Embalse de Mularroya, en la provincia de Zaragoza; Arreglo integral de arroyos del término de Andújar, Mejora integral de las carreteras a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Andújar-La Ropera, Andújar-Los Villares y Carretera de la Lancha, Mejora del cauce del río Guadalimar de la puerta de Segura y Siles, Construcción Puente sobre río Guadalquivir a través de la confederación hidrográfica para unir los pueblos de Torreblascopedro y Villagordo, Cofinanciación con la Junta de Andalucía para la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir que permita conectar el Oeste de la ciudad con el parque empresarial Innovandújar, en la provincia de Jaén; Integración de la ribera del marco en el entorno de la ciudad de Cáceres, Mejora Abastecimiento de la Ciudad de Cáceres y su entorno, en la provincia de Cáceres; Mejora Abastecimiento y Saneamiento Cuenca del Ebro, Obras del Pacto del Agua-Yesa (Zaragoza); Plan Guadalmedina (Málaga), Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal en Málaga, Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce, Estepona, Casares y Marbella (Málaga), en la provincia de Málaga;

Interconexión de las redes de abastecimiento del Consorcio de Aguas de Tarragona con la red Aguas Ter Llobregat, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Cornelia como espacio de esparcimiento ciudadano, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Hospitalet como espacio de esparcimiento ciudadano y acondicionamiento accesos, Cobertura de la rieras de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona), Restauración y mejora de las rieras del Maresme (Barcelona), (nuevo) Construcción red de depósitos pluviales en el Maresme (Barcelona), en la provincia de Barcelona; (nuevo) Construcción puente sobre el municipio de Sant Pere Pescador (Girona); Plan Integral de protección del Delta del Ebro; Actuaciones de restauración hidrológico-forestal en Granada, Mejora de infraestructuras hidráulicas en la provincia de Granada en la Cuenca del Sur, Provincia de Granada; Realización de la obra del Azud del Guadiela, actuaciones en infraestructuras hidráulicas en el Júcar, en la provincia de Cuenca; Acondicionamiento de cauces norte en Orense, Conservación y mantenimiento de cauces en Orense y singularmente en la cuenca del Támega, Restauración hidrológico Forestal FEDER y cofinanciado en la provincia de Ourense y singularmente en la cuenca del Támega, Acondicionamiento de los márgenes del río Limia a su paso por Portoquintela y Muiños y río Pacín en Entrimo, en la provincia de Orense; Desarrollo de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Especial del Río Guadalquivir en Córdoba; Paseo fluvial de Bustiellos (Mieres) a Congos (Aller), Estudios de captación de manantiales de las montañas de Aller, ejecución del proyecto de recuperación del río Minera, Dragado y limpieza del mismo, en el Principado de Asturias; Estación de agua de mar en punta de los vientos y Planta Potabilizadora en Lanzarote; Proyecto y construcción de las presas correspondientes a los nuevos embalses «norte» y «sur» en la Comunidad de Madrid; Recuperación de las riberas del río Torme y arroyo del Zurguén en el tramo de Salamanca, provincia de Salamanca; recuperación márgenes de río Cabe (ayuntamientos de Monforte de Lemos, Pantón y Sober), restauración en zona de pizarras del Río Lor y Quiroga, traída de aguas de Fonsagrada, Recuperación y encauzamiento de las ríos de Sarriá y Celeiro en el Municipio de Sarriá, en la provincia de Lugo; Centro interpretación y formación de Agua y Regadíos, Paisajes y Naturaleza, Embalse de Biscarrues o alternativa, balsas de Almudévar y Alcanadre, Planes de restitución ambiental de los embalses de El Grado, Mediano y Barasona, Actuaciones Medio Ambientales en el Río Ara (zona Jánovas), Obras del convenio municipios del Pirineo, Plan de Restitución Embalses Montearagón, Plan global de Agua para ciudad de Huesca, en la provincia de Huesca; Centro de Interpretación e Información, Agua y regadíos, paisaje y naturaleza en la provincia de Huesca; Protección contra inundaciones en la Ría de Bilbao, en Vizcaya; Centro nacional de regadíos con sede en el Ejido, en la provincia de Almería; (Nuevo) Paseo Fluvial Miño entre Tui y Salvaterra (Nuevo), Regeneración de As Pesequeiras Río Miño- As Neves, Regeneración de As Pesequeiras río Miño As Neves-Salaterra, (Nuevo), Paseo Fluvial río Tea. (Covelo-Creciente-Mondariz-Mondariz

Balneario-Ponteáreas, Salvaterra), en la provincia de Pontevedra; Ampliación y abastecimiento Alfoz de Murcia, Mejora elevación río Segura, Mejora sifones Potabilizadora Campotejar, Mejora Canales Región de Murcia, Balsón de la Espada, en la Región de Murcia; Construcción de una lámina estable de agua en el Pantano de Entrepeñas en Sacedón, Obras de restauración, limpieza y acondicionamiento de los cauces de los ríos Tajo, Henares, Gallo y Sorbe, en la Provincia de Guadalajara; Drenaje de pluviales de las pedanías del sur (La Torre-Castellar-Oliveral, Forn d'Alcedo y Pinedo), Drenaje de pluviales de las pedanías del norte (Massarrojos, Carpesa, Borbotó y Benifaraig), en la provincia de Valencia; Presa del Rialp, en la provincia de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1113
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 09 Dirección General de Medio Natural y Política Forestal

Programa: 456C

Capítulo: 60

Concepto: Diversas actuaciones para la conservación del medio natural y la Biodiversidad.

Importe: Incrementar 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05

Programa: 456C

Capítulo: 60

Concepto: Caminos naturales y otras infraestructuras.

Importe: Reducir 10,000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 101

Programa: 456C

Capítulo: 61

Concepto: Actuaciones de Conservación, recuperación y ordenación del medio natural y de las infraestructuras.
 Importe: Reducir 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 01

Programa: 4510

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Materiales, suministros y otros

Importe: Reducir 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 101

Programa: 456C

Capítulo: 2

Concepto: 22 Materiales, suministros y otros

Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Priorización de una serie de actuaciones relacionadas con la conservación y gestión de la biodiversidad, ya sean nuevas o en ejecución, en concreto:

Realización de 165 km. de vías verdes (Linares-Baeza, Uttel), Adecuación de la finca Estatal de Zumacares, Regeneración espacios naturales y lucha contra la desertificación, Realización del proyecto vía verde de la Sierra de Andújar, en la provincia de Jaén; Senda peatonal desde Santa Lucía hasta Casar de Periedo, a lo largo del río Saja en Cantabria; Colaboración del Ministerio para la Reforestación de las zonas afectadas por incendios Forestales durante el pasado verano en las zonas de Sierra de la peña, en el término municipal de Tarifa y en la zona de Pelayo en Algeciras, en la provincia de Cádiz; Adecuación de caminos naturales en la provincia de Granada; Adecuación de caminos naturales en Galicia (Orense), Apoyo de las Reservas de la Biosfera de la provincia de Orense, Desarrollo de proyecto de Plantas de Biomasa Forestal (Orense), en la provincia de Orense; Inversión directa del OOAA de Parques Nacionales para cumplimiento del Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02, en La Rioja; Equipamiento Parque Nacional de Garajonay en La Gomera de Maquinaria para la Prevención de Incendios en la provincia de Santa Cruz de Tenerife; Realización de una vía verde perimetral a la «Laguna de la Vega» en Pedro Muñoz, en la provincia de Ciudad Real; Regeneración Medioambiental de la zona afectada por el incendio de Riba de Saélices (Guadalajara) en julio de 2005, provincia de Guadalajara; Adecuación de caminos en Cataluña, en la provincia de Lleida; Vía verde en la antiguas vías férreas de Huelva-Riotinto desde Niebla hasta Paterna del Campo, Vía verde Huelva Tharsis, en la provincia de

Huelva; Base operativa e hidroaviones del programa de extinción de incendios en la provincia de Álava.

ENMIENDA NÚM. 1114 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Programa: 456 A Protección y mejora del medio-ambiente

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Gestión de residuos Urbanos en Granada.

Modificación Propuesta: Incrementar en 4.000 miles de €

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 01

Programa: 4510

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Material, suministros y otros

Modificación Propuesta: Disminución 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la gestión de los residuos urbanos en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1115 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09

Programa: 456C

Artículo: 61.

Concepto: (Nuevo) Soterramiento de Torres de Alta Tensión en Foz del río Miñor (Gondomar)

Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Programa: 09.

Servicio: 456C.

Concepto: 61

Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza Red Natura 2000

Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 1116
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05

Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Capítulo: 6

Concepto: 601

Modificación propuesta: Incrementar en 6000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía

Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fortalecer la eficacia de los regadíos.

**ENMIENDA NÚM. 1117
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 18

Programa: 414B

Capítulo: 7

Concepto: 777. Modernización de explotaciones, instalación de jóvenes agricultores

Modificación propuesta: Incrementar en 15.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aunque la demanda de jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones hayan caído por causa del serio deterioro de los ingresos y rentas de los agricultores/ganaderos, es preciso enviar mensaje de apoyo que justifica este incremento.

ENMIENDA NÚM. 1118
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 01
Programa: 455 O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
Capítulo: 4
Concepto: 482. transferencias de carácter general a Organizaciones profesionales Agrarias y Otras Entidades Asociativas

Modificación propuesta: Incrementar la dotación 500 miles de €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 451 O
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 484. Convenio con las federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.OO.
Importe: Disminución 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las O.P. Agrarias y las cooperativas son las entidades de interlocución y colaboración con las Administraciones Públicas que contribuyen a generar empleo agrario.

ENMIENDA NÚM. 1119
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05
Programa: 414 A
Capítulo: 4
Concepto: 485. a la federación nacional de Comunidades de regantes (FENACORE)

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
Capítulo: 4
Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la asociación de regantes comuneros.

ENMIENDA NÚM. 1120
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 12
Programa: 412A
Capítulo: 7
Concepto: 751
Subconcepto: 75100. Fomento del asociacionismo de los productores agrarios

Modificación propuesta: Fomentar el asociacionismo agrario en 1500 miles de €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
Capítulo: 4
Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el asociacionismo agrario.

ENMIENDA NÚM. 1121 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 12

Programa: 412A

Capítulo: 7

Concepto: 752

Subconcepto: 752.02. Fomento de agrupaciones fitosanitarias

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La exigencia cada vez mayor de garantías de calidad y seguridad alimentaria aconseja este incremento.

ENMIENDA NÚM. 1122 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 12

Programa: 412B

Capítulo: 7

Concepto: 752

Subconcepto: 752.05. Fomento Asociacionismo para la sanidad ganadera

Modificación propuesta: Incrementar fomento Asoc. para la defensa sanitaria ganadera en 2000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución de 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el asociacionismo.

ENMIENDA NÚM. 1123 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413A

Capítulo: 4

Concepto: 470. Apoyo a Consejos Reguladores y Organizaciones Interprofesionales.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de €.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y los Consejos Reguladores son básicas para las relaciones entre los diferentes sectores agroalimentarios.

**ENMIENDA NÚM. 1124
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413 A

Capítulo: 4

Concepto: 488. Convenio Marco de Colaboración con CCAE.

Modificación propuesta: Aumentar en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el cooperativismo.

**ENMIENDA NÚM. 1125
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 14

Programa: 413A

Capítulo: 7

Concepto: 771. Fomento del Cooperativismo Agrario.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el cooperativismo.

**ENMIENDA NÚM. 1126
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 14
 Programa: 413A
 Capítulo: 7
 Concepto: 785
 Subconcepto: 78500. Convenio con FIAB (federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas)

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Servicio Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.
 Importe: Disminución 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el asociacionismo agroalimentario.

ENMIENDA NÚM. 1127
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 14
 Programa: 413 A
 Capítulo: 4
 Concepto: 489
 Subconcepto: 48901. Proyecto Nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro
 Modificación propuesta: Proyecto Nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro
 Presupuesto 2010- 300,00 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01

Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.
 Importe: Disminución 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se iniciaría la construcción de un nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro, prioritario dado el crecimiento de este sector en el ámbito del vino, quesos y lácteos, haciendo preciso que se indique una serie de pautas para un correcto desarrollo del mismo, proyecto anunciado por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1128
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 14
 Programa: 413 A
 Capítulo: 6
 Concepto: 640
 Subconcepto: 64001
 Modificación propuesta: Proyecto Nuevo Plan de promoción y difusión de la agricultura ecológica de Zamora.
 Presupuesto 2010- 500,00 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.
 Importe: Disminución 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Zamora, a través de la Diputación Provincial, está siendo referente nacional de la promoción y difusión de la agricultura ecológica, con este proyecto y colabore para que Zamora sea ese referente nacional para todos los implicados, productores, promotores, comercializadores y consumidores.

ENMIENDA NÚM. 1129
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural
Capítulo: 7.
Concepto: 763.

Subconcepto: 76301. Al Cabildo de Lanzarote para la consideración de la Geria de Lanzarote como zona de interés turístico, medio ambiental y cultural.

Modificación propuesta: Aumento dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios
Capítulo: 4.
Artículo: 49.

Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea. correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Modificación propuesta: Disminución de 100 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26/04/2006.

ENMIENDA NÚM. 1130
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 14
Programa: 413A
Capítulo: 7
Concepto: 766
Subconcepto: 76606. Apoyo al Marco de Jerez

Modificación propuesta: Dotación de 3.500 miles de €

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
Capítulo: 4
Artículo: 49

Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.

Importe: Disminución 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar financieramente el Plan Especial de Apoyo del Marco de Jerez, por la grave crisis por la que atraviesan los vinos de Jerez.

ENMIENDA NÚM. 1131
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 05
 Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío
 Capítulo: 601
 Subconcepto: 60100 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución». Extensión del regadío del olivar a la zona de montaña.

Modificación Propuesta: incrementar la dotación en 500 miles de €.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412M Regulación Mercados Agrarios
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTÍA.
 Importe: Disminución 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La extensión del regadío al olivar de montaña puede contribuir positivamente a incrementar la rentabilidad de este cultivo tan ecológica y socialmente necesario en gran parte de nuestro territorio, como es el caso de bastante extensión del oliva jienense.

**ENMIENDA NÚM. 1132
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: 17
 Programa: 415 A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.
 Capítulo: 6
 Concepto: 640

Subconcepto: 64001. Gastos para determinar el esfuerzo máximo pesquero en el caladero nacional.
 Dotación propuesta: Dotación de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: 16
 Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
 Capítulo: 6
 Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
 Importe: Disminución 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para obtener las mejores condiciones de producción de nuestros caladeros se hace necesario previamente cuantificar el esfuerzo máximo sostenible que pueden soportar las especies objetivo de nuestra flota. Esta valoración permitiría fijar la capacidad pesquera más adecuada de las distintas flotas que faenan en el mismo y los días de pesca que harían factible su operatividad en condiciones de rentabilidad.

**ENMIENDA NÚM. 1133
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: 16
 Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
 Capítulo: 7
 Concepto: 774
 Subconceptos 77401. Ayudas a recuperación del caladero Gofu de Cádiz.
 Modificación propuesta: Dotación de 1.500 miles de euros.
 77402. Ayudas a recuperación del caladero Mediterráneo.
 Modificación propuesta: Dotación de 2.000 miles de euros.

77403. Ayudas a recuperación del caladero Cantábrico - Noroeste.

Modificación propuesta: Dotación de 2.000 miles de euros.

77404. Ayudas a recuperación del caladero Islas Canarias. Modificación propuesta: Dotación de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE. Baja de 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La oportunidad de conseguir la recuperación de nuestros caladeros va unida al establecimiento de planes que contemplen paradas biológicas en las que las especies objetivo no sean pescadas por ninguna flota. Para paliar los efectos negativos inmediatos y que los profesionales del sector no abandonen definitivamente su condición de pescadores se hace necesario que armadores y tripulantes reciban durante los meses de paro unas cantidades que garanticen la continuidad operativa del buque después de la parada.

ENMIENDA NÚM. 1134 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 755.

Subconcepto: 77501. Cofinanciación del Programa Operativo del FEP a CC.AA. Ayudas socioeconómicas.

Modificación propuesta: Dotación de 2000 miles de euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos del UE.

Importe: Disminución 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las medidas socioeconómicas forman parte del programa operativo del Fondo Europeo de la Pesca y su gestión es competencia de las CC.AA. La actual situación de crisis está generando el desguace de una parte de la flota que requiere atención especial de los tripulantes mediante la diversificación de actividades, el reciclaje profesional, prejubilaciones, compensaciones a los pescadores por el desguace de su buque, etc. Para garantizar la aplicación de esta política social se hace necesario crear un concepto presupuestario específico.

ENMIENDA NÚM. 1135 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 775

Subconcepto: 77503. Cofinanciación del programa Operativo del FEP a CC.AA. Ayudas a la producción de especies de acuicultura.

Modificación propuesta: Dotación de 3000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio: 16

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE.
 Importe: Disminución de 3000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

España es el primer consumidor de productos pesqueros de la UE. El incremento del déficit comercial pesquero ha sido una constante en la última década y continúa en proceso de expansión consecuencia de la disminución de la capacidad de nuestra flota y las limitaciones cada vez mayores de acceso de la misma a pescar en aguas de terceros países. La manera más directa de atajar el déficit comercial pesquero es intensificando el desarrollo de la acuicultura.

ENMIENDA NÚM. 1136 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: 16
 Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
 Capítulo: 7
 Concepto: 774
 Subconcepto: 77401. Ayudas a la cooperación empresarial pesquera.

Modificación propuesta: Dotación de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: 16
 Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
 Capítulo: 7
 Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE.
 Importe: Disminución 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de baja rentabilidad de las empresas pesqueras establecidas en terceros países (sociedades mixtas) impiden que éstas puedan promover la renovación de sus buques que en parte fueron aportados apoyándose en los mecanismos de ayudas financieras de la Unión Europea. Los objetivos planteados por el cluster de empresas mixtas de alcanzar acuerdos con el Banco Europeo de

Inversiones no serán suficientes para promover la renovación de esta flota, por lo que se hace necesario que los armadores dispongan de ayudas directas que permitan compensar los gastos de construcción de los buques, facilitando, igualmente, el desarrollo de infraestructuras portuarias de comercialización de sus productos hacia la UE.

ENMIENDA NÚM. 1137 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: Organismo Autónomo 208 (FROM)
 Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
 Capítulo: 6
 Concepto: 660. Campañas promocionales de consumo de productos pesqueros conjuntamente con las CC.AA.

Modificación propuesta: Dotación de 2000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
 Servicio: 13
 Programa: 451 O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
 Capítulo: 6
 Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
 Importe: Disminución 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de baja rentabilidad de la flota pesquera se debe en parte a los bajos precios que se alcanza en primera venta de los productos pesqueros consecuencia del descenso en su consumo, particularmente de la pesca fresca de nuestra flota de bajura. Las acciones promocionales es el mecanismo más directo para incrementar el consumo de pescado. Para alcanzar un mayor efecto se debe promover realizar campañas conjuntas con las CC.AA. lo que conllevaría un menor coste o un mayor tiempo de presencia en los medios de difusión de la campaña a desarrollar.

**ENMIENDA NÚM. 1138
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Servicio: 18
Programa: 414C Programa de desarrollo rural sostenible
Capítulo: 7
Concepto: 774 Programa de desarrollo rural en Galicia
Importe: Incrementar 19.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5
Concepto 510: Necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.
Importe: Reducir 19.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de financiar la parte estatal del Programa de Infraestructuras del Medio Rural, que financia infraestructuras rurales en los 315 ayuntamientos gallegos, en la línea de lo desarrollado en 2008-2009, y de acuerdo con las previsiones existentes para 2010.

**ENMIENDA NÚM. 1139
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7

Artículo: 76.^a Corporaciones Locales

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la remodelación del Parque de Taconera y Bosquecillo de Pamplona.

Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 09

Programa: 456C

Concepto: 1996 21 20 8206

Importe: Reducir 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 125 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. — El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

**ENMIENDA NÚM. 1140
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60

Concepto: Recuperación Charco de los Clicos en Lanzarote según proyecto realizado y acuerdo en Congreso de los Diputados.

Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
 Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De continuar sin desarrollar este Proyecto este lugar emblemático en Lanzarote desaparecería.

ENMIENDA NÚM. 1141 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Estación desaladora de agua de mar en punta de los vientos (Lanzarote) EDAM-5 20.000 M3.
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar en el programa 452 A
 Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Situación crítica de producción de agua en Lanzarote. La capacidad total de producción es similar al consumo actual.

ENMIENDA NÚM. 1142 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Recuperación de arena en playas de Lanzarote: Playa Blanca (Yaiza); Pto del Carmen (Tías) y Playa Honda (San Bartolomé)
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
 Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1143 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Restauración Zonas Turísticas Maduras en Canarias: Consorcio Turístico para la rehabilitación de Pto del Carmen (Lanzarote)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05

Programa: 452 A.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar programa 452 A.
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1144 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Recuperación y limpieza laguna de la Santa (Tinajo) Lanzarote.
 Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1145 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Recuperación de arena de las playas en la isla de la Graciosa (Teguise)
 Importe: Disminución en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
 Importe: Disminución en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Perdida de arena en todo el litoral de Lanzarote, de forma preocupante en las playas.

ENMIENDA NÚM. 1146 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A Calidad de las aguas.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Saneamiento del Municipio de Tinajo
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A.
 Capítulo: 6

Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1147 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A Calidad de las aguas.
 Capitulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Saneamiento de la localidad de Órzola (Haria)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A.
 Capitulo: 6
 Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1148 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A Calidad de las aguas.
 Capitulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Saneamiento de localidades del Municipio de Yaiza.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A.
 Capitulo: 6
 Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1149 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A Calidad de las aguas.
 Capitulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Ampliación del saneamiento del casco de Tias
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A.

Capítulo: 6
Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1150 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 456 A Calidad de las aguas.
Capítulo: VI.
Artículo: 60
Concepto: Acondicionamiento de zona de acampada en el litoral de Tinajo
Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A.
Capítulo: 6
Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1151 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 456 A Calidad de las aguas.
Capítulo: VI.
Artículo: 60
Concepto: Acondicionamiento de piscinas naturales en los núcleos de La Santa y Tenésar.
Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A.
Capítulo: 6
Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario
Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1152 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 456 C. Protección y Mejora del medio ambiente
Capítulo: VI.
Artículo: 60
Concepto: Acondicionamiento y ordenación de las antenas de Montaña Mina (San Bartolomé)
Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01

Programa: 4510.
 Capitulo: 2
 Artículo
 Concepto: Materiales, suministros y otros.
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1153 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capitulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Plan de rehabilitación de diques y playas de Costa Teguisse (Teguisse)
 Importe: Incremento en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
 Importe: Disminución en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1154 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capitulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Acondicionamiento y mejora de la avenida de Playa Blanca (Yaiza)
 Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1155 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 C. Protección y Mejora del medio ambiente
 Capitulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Mejora del Complejo Medioambiental de Zonzamas para el tratamiento de residuos orgánicos de Lanzarote.
 Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01

Programa: 4510.
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: Materiales, suministros y otros.
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1156 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 C. Protección y Mejora del medio ambiente
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Centro de Interpretación de la Reserva Marina y Parque Natural de La Graciosa.
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 4510.
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: Materiales, suministros y otros.
 Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1157 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 C. Protección y Mejora del medio ambiente
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Recuperación y rehabilitación medioambiental del frente del aeropuerto de Guacimeta. Lanzarote.
 Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 4510.
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Concepto: Materiales, suministros y otros.
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1158 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 06. Dirección General de sostenibilidad de la costa y el mar.
 Programa: 456 D. Actuaciones en la costa
 Concepto: NUEVO: Regeneración y acondicionamiento de la playa de Los Tarajales en el municipio de Arona. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: Incrementar en 1.000,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06

Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de máxima necesidad en zona de altísima importancia turística.

ENMIENDA NÚM. 1159 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino.

Servicio: 06 Dirección General de sostenibilidad de la costa y el mar.

Programa: 456 D Actuaciones en la costa.

Concepto: NUEVO: Regeneración y acondicionamiento de la playa de El Monis en el municipio de Icod de los Vinos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Incrementar en 500,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de máxima necesidad en zona de altísima importancia en el norte de la isla de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 1160 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino.

Servicio: 06. Dirección General de sostenibilidad de la costa y el mar.

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: NUEVO: Paseo del Litoral de Guía de Isora, en Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Importe: 300,00 miles de Euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 1161 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Nuevo. Protección del litoral y creación de playa en la Avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 1162 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Sistema de observación costera en las Islas Baleares

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conservación y protección de las costas en Baleares, es uno de los objetivos prioritarios de los ciudadanos de Baleares. En el año 2009 el Gobierno se comprometió a destinar 2.000.000 de euros en la conservación costera, habiendo desaparecido dicha partida en los Presupuestos para 2010, por lo que se solicita nuevamente su incorporación.

ENMIENDA NÚM. 1163 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Proyecto de Paseo Marítimo S'ESTANYOL-SA RÁPITA en Mallorca

Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dos núcleos urbanos (S' ESTANYOL y SA RÁPITA) en Mallorca, Illes Balears, no disponen de una vía conectora semipeatonal, siendo la carretera comarcal la que recorre toda la zona costera. En consecuencia es necesario y urgente realizar el Paseo Marítimo que una las dos zonas turísticas.

ENMIENDA NÚM. 1164 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Convenio con el Gobierno Balears para la compra de fincas en la costa, en concreto finca Can Marí en Formentera y Ses Feixes en Ibiza

Importe: Incremento en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un compromiso con los ciudadanos de las islas Baleares, al que se debe dar debido cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 1165 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Plan integral de mejora de las zonas costeras de les Illes Balears.

Importe: Incremento en 4.149,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 4.149,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora y conservación de la costa de las Islas Baleares es prioritaria para el medio ambiente y para el sector turístico. Por tanto es necesario realizar este proyecto que ya se incluía en los presupuestos de pasado ejercicio de 2009,

para ser realizado en los del presente ejercicio de 2010, pero que, sorpresivamente, no aparecen en los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1166 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Capítulo: 60 (Nuevo)

Artículo: 60

Concepto: Actuaciones en barrancos y torrentes en las Islas Baleares.

Importe: Incremento en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 60

Concepto: 2010 23 05 0001

Importe: Disminución en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora ambiental y de las infraestructuras en cauces de torrentes sigue siendo un grave incumplimiento del Gobierno Central con las Islas Baleares. Consideramos urgente y necesario que se dé respuesta a este compromiso.

ENMIENDA NÚM. 1167 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Fachada marítima Punta Prima y S' Algar, Illes Balears

Importe: Incremento en 550,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 550,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un compromiso con los ciudadanos al que hay que dar cumplida respuesta

**ENMIENDA NÚM. 1168
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Paseo marítimo de las Salinas de San Rafael, Islas Baleares.

Importe: Incremento en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Concepto: 1990 17 05 9102

Importe: Disminución en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

San Rafael es un núcleo urbano costero que necesita un Paseo Marítimo para mejorar la calidad de vida de los residentes y de los visitantes turísticos.

**ENMIENDA NÚM. 1169
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de las Playitas, Tuineje (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 120,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1170
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de Puerto Rosario-Playa Blanca (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 163,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 163,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1171
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de El Charco, Puerto Rosario (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 163,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 163,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1172
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras Paseo Marítimo de Morro Jable (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 256,40 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 256,40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1173
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de Caleta de Fuste-Las Salinas, Antigua (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 163,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 163,30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1174 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de Corralero, La Oliva (Fueteventura)

Importe: Incremento en 163,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 163,30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1175 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de El Cutillo, La Oliva (Fueteventura)

Importe: Incremento en 163,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 163,30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1176 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Concepto: Obras paseo marítimo de Costa Calma, Pájara (Fuerteventura)
 Importe: Incremento en 163,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 163,30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1177 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar
 Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.
 Concepto: Camping en Pozo Negro, municipio de Antigua (Fuerteventura)
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1178 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar
 Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.
 Concepto: Camping en Pozo Negro, municipio de La Oliva (Fuerteventura)
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1179 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
 Programa: 456 C.
 Concepto: Parque Nacional de Zonas Áridas de Fuerteventura.
 Importe: Incremento en 1000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 18

Programa: 456 C
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1180 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 06. Dirección General de la sostenibilidad de la costa y el mar
 Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.
 Concepto: Regeneración Playa de Caleta de Fuste (Fuerteventura)
 Importe: Incremento en 507,53 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 507, 53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1181 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Concepto: Obras ampliación EDAR Puerto Rosario (Fuerteventura)
 Importe: Incremento en 1005, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.005, 00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1182 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Concepto: Obras construcción EDAR El Cotillo, La Oliva (Fuerteventura)
 Importe: Incremento en 1005, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.005, 00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1183
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456 A

Artículo: 60

Concepto: Obras construcción EDAR Antigua (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 1005, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 1.005, 00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1184
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456 A

Artículo: 60

Concepto: Obras construcción EDAR Betancuria (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 1005, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 1.005, 00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1185
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456 A

Artículo: 60

Concepto: Nuevo emisario EDAR Gran Tarajal, Tuineje (Fuerteventura)

Importe: Incremento en 1704,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 1.704 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1186
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456 A

Artículo: 60

Concepto: Obras ampliación EDAR La Oliva (Fuerte-ventura)

Importe: Incremento en 1704,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 1.704 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1187

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de medio ambiente, y del medio rural y marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 414 A.

Artículo: 60

Concepto: Ayuda para la tarifa de agua agrícola

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 414 A

Concepto: 2002 21 23 8205

Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1188

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 456 A Calidad de las aguas.

Capítulo: VI.

Artículo: 60

Concepto: Saneamiento Ría de Noia-Muros.

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A.

Capítulo: 6

Concepto: Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es absolutamente necesario llevar a cabo la actuación de regeneración integral de la ría de Noia, y con ello dar cumplimiento al mandato del Senado de fecha 25 de junio de 2009 y a los compromisos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1189

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Capítulo: VI.

Artículo: 60

Concepto: Recuperación Integral de los Ríos Sar y Sarela

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 60

Concepto: Inversión sin regionalizar programa 452 A.

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación medioambiental de estos ríos.

**ENMIENDA NÚM. 1190
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 61

Concepto: Saneamiento Integral Ría do Burgo (A Coruña)

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Capítulo: VI.

Concepto: inversiones sin regionalizar programa 452 A

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estamos asistiendo en A Coruña a un grave deterioro medioambiental de la Ría del Burgo, a la destrucción de la capacidad productiva de sus zonas de producción y parques de marisqueo y a la inacción de las autoridades responsables del control del vertido, por ello proponemos para eliminar los problemas de contaminación y la presencia de vertidos no deseados y reiterados en la zona, llevar a cabo una actuación de saneamiento integral.

**ENMIENDA NÚM. 1191
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 61

Concepto: Regeneración de As Xunqueiras (Pobra do Caramiñal- A Coruña)

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D

Artículo: 60

Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar esta obra ya que el estudio y proyecto ya están realizados desde 2003.

**ENMIENDA NÚM. 1192
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 61
Proyecto: 2008 23 06 1507 Acondicionamiento del litoral y senda peatonal en A Ribeiriña (Pobra do Caramiñal-A Coruña)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D
Artículo: 60
Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo esta importante obra de acondicionamiento en una zona de gran importancia turística y que sigue sin ejecutarse.

—————
ENMIENDA NÚM. 1193
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60
Proyecto: 2008 23 06 1502 Recuperación borde natural de Couso Corrubedo y la Isla de Salvora. Ribeira (A Coruña)
Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06

Programa: 456 D
Capítulo: VI
Concepto: Inversión sin regionalizar del proyecto 456D.
Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo esta importante obra de recuperación de borde natural en una zona de gran importancia turística que sigue sin ejecutarse.

—————
ENMIENDA NÚM. 1194
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60
Proyecto: 2003 23 06 1502 Protección y recuperación de sistemas litorales en la Coruña.
Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D
Artículo: 60
Concepto: Inversión de reposición en costas y playas.
Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario atender las necesidades del borde litoral en los municipios en los cuales en los últimos años el Ministerio no actuó y que tienen una gran actividad turística. Por ello se adelantan las partidas presupuestarias del 2010 y 2011.

—————
ENMIENDA NÚM. 1195
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Capítulo: 6
Artículo: 60
Concepto: Realización de los regadíos en «La Armuña» (Salamanca)
Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 211
Programa: 412 M. Regulación de los mercados agrarios.
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La zona regable de la Armuña se encuentra paralizada desde hace más de 5 años, ya que estaba previsto finalizar dentro del Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008. Con la actuación prevista del Ministerio (26.000 miles de euros) al ser zona de interés general de la Nación, condiciona en su retraso las actuaciones en la Junta de Castilla y León con mas de 30.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1196 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61

Concepto: Abastecimiento de agua en la provincia de Salamanca.
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A.
Artículo: 60.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asegurar que en época estival, en diferentes municipios de la provincia de Salamanca tengan garantizados tanto el abastecimiento como el saneamiento del agua.

ENMIENDA NÚM. 1197 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61
Concepto: Canal de la margen izquierda del Tera (Zamora)
Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La zona regable del Tera (Margen Izquierda) estaba prevista en el Plan Nacional de Regadíos (Horizonte 2008) y el Canal de suministro a dicha zona en el Plan Hidrológico Nacional. Ambas actuaciones se encuentran paralizadas, sin explicaciones, siendo fundamental para el desarrollo rural de la zona afectada.

ENMIENDA NÚM. 1198
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Artículo: 60. Inversión nueva en Regadíos de la zona regable de Payuelos (León y Valladolid)
Importe: Incremento en 12000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A
Concepto: 2010 23 05 0001
Importe: Disminución en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La zona regable de Payuelos, incluida en el Plan Nacional de Regadíos con más de 24000 Has en su fase actual, avanza a un ritmo exasperante, encontrándose en estos momentos con varios sectores a la espera de inversión. El retraso respecto a la planificación (previsto finalizar en 2008) es de más de 5 años. El artículo 60 del Programa 414 A no señala las inversiones concretas a realizar. El total de inversión de la zona planificada supera los 100.000 miles de euros. Se trata de una zona regable de Interés General de la Nación, en compromiso de ejecución del Estado de una parte de la inversión. La falta de aprobación del Estado de los Planes de Coordinación de obras, retrasa actuaciones de la Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1199
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 64
Concepto: Plan Director de Recarga del Acuífero de los Arenales en Valladolid, Ávila, Segovia y Salamanca.
Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Importe: Incremento en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Acuífero de los Arenales del Duero se encuentra en condiciones de explotación preocupantes, con altas cotas de extracción que impiden la rentabilidad adecuada de muchas explotaciones de regadío, vitales para el mantenimiento de la actividad agraria. Se hace necesario acometer un Plan Director de Recarga del Acuífero para resolver dicha problemática que afecta a cerca de 30.000 Has, con mas de 3000 explotaciones, evitando al mismo tiempo la problemática del arsénico vinculada a determinadas situaciones de las perforaciones.

ENMIENDA NÚM. 1200
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61
Concepto: Dar solución al problema del arroyo de Villalobón como parte de la integración del ferrocarril a su paso por la ciudad de Palencia.
Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible resolver el problema del arroyo de Villalobón para dar paso al ferrocarril por la ciudad de Palencia, indispensable para la construcción de las líneas de Alta Velocidad que se están construyendo y cuyo trazado la atraviesan.

**ENMIENDA NÚM. 1201
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 01
 Programa: 412 M Regulación de los mercados agrarios.
 Concepto: Definición de nuevas líneas de crédito ICO para agricultores, ganaderos y Cooperativas agrarias.
 Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 01
 Programa: 412 M
 Capítulo: 4
 Artículo: 490
 Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un plan de financiación y refinanciación del sector agrario debido a la grave crisis del sector.

**ENMIENDA NÚM. 1202
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 01
 Programa: 412 M Regulación de los mercados agrarios.
 Concepto: Plan de refinanciación de la deuda existente en el sector agrario.
 Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 01
 Programa: 412 M
 Capítulo: 4
 Artículo: 490
 Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un Plan de Financiación y Refinanciación del sector agrario debido a la grave crisis de dicho sector.

**ENMIENDA NÚM. 1203
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 08. D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental.
 Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la instalación de pasarelas en el Parque Aranzadi de Pamplona.
 Importe: Incremento en 3.000,0 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Servicio: 08.

Programa: 452 A.

Capítulo: IV

Artículo: 64

Concepto: Inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Disminución 3.000, 0 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1204
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18. D. G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general.

Concepto: Nuevo. Proyecto de acondicionamiento y mejora de los caminos afectados por las obras de la presa de Itoiz en el Valle de Arce (Navarra).

Importe: 1.900,0 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 4510.

Capítulo: 2

Artículo

Concepto: Materiales, suministros y otros.

Importe: Disminución en 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1205
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Artículo: 60

Proyecto: Zona Regable del Chanza (Huelva)

Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1206
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60

Concepto: «Trasvase del Condado de Huelva»

Importe: Incremento en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A.
 Artículo: 75
 Importe: Disminución en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la moción aprobada en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Senado el día 13 de octubre de 2008.

**ENMIENDA NÚM. 1207
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 09
 Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 60
 Proyecto: Plan de Dehesas y lucha contra la «seca» del encinar en la provincia de Huelva.
 Importe: Incremento en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 09
 Programa: 456 C.
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1208
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección**

23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 09
 Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 60
 Proyecto: Programa conservación lince ibérico en el Parque Nacional de Doñana
 Importe: Incremento en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 09
 Programa: 456 C.
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyo al programa conservación «ex situ» del lince ibérico en el Parque Nacional de Doñana.

**ENMIENDA NÚM. 1209
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 09
 Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 60
 Concepto: potenciación del conejo en el Parque Nacional de Doñana.
 Importe: Incremento en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 09

Programa: 456 C.
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la potenciación de la población del conejo en el Parque Nacional de Doñana.

ENMIENDA NÚM. 1210 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 09
 Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.
 Artículo: 60
 Proyecto: Restauración Hidrológico-Forestal y consecución de la Biodiversidad en la provincia de Huelva.
 Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 09
 Programa: 456 C.
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la potenciación de la Restauración Hidrológico-Forestal y consecución de la Biodiversidad en la Provincia de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1211 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Ordenación de Riberas en Tajo Puente del Arzobispo (Toledo)
 Importe: Incremento en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 61.
 Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1212 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Proyecto: Abastecimiento zona de La Sagra y Algodor
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: VI.
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la población de estas zonas requiere el urgente abastecimiento de agua.

ENMIENDA NÚM. 1213
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6

Proyecto: Restauración hidrológico forestal en las cuencas del río Oja en Ezcaray, ríos Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama (La Rioja) Primera Anualidad

Importe: Incrementar en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 414 A

Capítulo: 8

Importe: Disminuir en 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Convenio Marco del Plan Forestal de 24/06/2002, restauración hidrológico forestal en dichas cuencas y adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1214
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 05 Dirección General del Agua.

Programa 452 A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6

Concepto Proyecto de construcción de la presa de Cigudosa-Valdeprado (La Rioja).

Importe: Incrementar en 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 414 A

Capítulo: 8

Importe: Disminuir en 2.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Contratación del Proyecto de la presa de Cigudosa-Valdeprado.

ENMIENDA NÚM. 1215
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa 456 B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 6

Concepto Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02.

Importe: Incrementar en 2.000 de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 414 A
 Capítulo: 8
 Importe: Disminuir en 2.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Inversión directa del Organismo Autónomo Parques Nacionales en Ribavellosa (La Rioja) y cumplimiento de acuerdos contraídos en el Convenio-marco Plan Forestal de 24/06/02 y convenios que de él se derivan.

ENMIENDA NÚM. 1216
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio 05 Dirección General del Agua.
 Programa 452 A Gestión e infraestructuras del agua
 Capítulo: 6
 Concepto Redacción Proyecto Regulación río Oja.
 Importe: Incrementar en 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 414 A
 Capítulo: 8
 Importe: Disminuir en 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redacción proyecto de regulación del río Oja, necesario para solucionar los problemas de suministro de agua de riego y abastecimiento en la comarcas de Santo Domingo de la Calzada y Haro.

ENMIENDA NÚM. 1217
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 14
 Programa: 413 A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
 Artículo: 6
 Concepto: Destilación obligatoria del vino en Castilla-La Mancha
 Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412 M
 Artículo: 2
 Importe: Disminución en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1218
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.
 Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el regadío
 Artículo: 6
 Concepto: Deposito agua potable Socuéllamos (Ciudad Real)
 Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 412 M
 Artículo: 4
 Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1219
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 6
 Concepto: Actuaciones infraestructuras Hidráulicas del Plan Especial del Alto Gadiana.
 Importe: Incremento en 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A.
 Concepto: 2010 23 05 0001
 Importe: Disminución en 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1220
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 A
 Capítulo: 6
 Concepto: Redacción proyecto constructivo nueva EDAR.
 Importe: 1000 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: 1000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dada la catalogación de la EDAR de Almansa como obra de interés general en los PGE 2010 y la necesidad urgente de construcción de la misma, es preciso dotar de presupuesto, en este ejercicio, la redacción del correspondiente proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1221
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 456 C
 Capítulo: 6
 Concepto: Obras de Rehabilitación, Restauración y Limpieza de la denominada «Acequia de Alpera» en las obras del Pantano de Almansa (Albacete)
 Importe: Incremento en 600 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: Disminución en 600 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente la realización de estas obras de restauración que figuraban contempladas en las obras de dragado y limpieza de la Presa y finalmente no fueron realizadas por la Confederación, siendo un elemento fundamental para el aporte de aguas al pantano de Almansa.

ENMIENDA NÚM. 1222
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 6
 Concepto: Plan defensa del Segura y aplicaciones forestales en la provincia de Albacete
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Concepto: 1990 1705 9102
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay nada presupuestado en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1223
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 234 Confederación Hidrográfica del Tajo.
 Programa: 452 A.
 Artículo: 60
 Concepto: Construcción AZUD del Guadiela
 Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 61
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción AZUD DEL GUADIELA que afecta a los términos municipales de Canalejas del Arroyo, Castejón y Villar del Infantado.

ENMIENDA NÚM. 1224
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 230 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
 Programa: 452 A.
 Artículo: 61
 Concepto: Otras actuaciones en infraestructuras hidráulicas en Cuenca
 Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 61
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de 2 espejos de agua en la cola del embalse de Alarcón azud alto y azud bajo que afectan a los municipios de «Villaverde y Pasaconsol» y Olivares del Júcar en el azud alto y en los municipios de Castillo de Garcimuñoz, La Almarcha y Valverde del Júcar en el azud bajo.

ENMIENDA NÚM. 1225
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 09
 Programa: 456 C
 Artículo: 61
 Proyecto: Construcción de la vía verde en la ciudad de Huesca.
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 4510
 Artículo: 22
 Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una vez eliminada la vía de ferrocarril, se debe crear una vía verde en su trazado.

ENMIENDA NÚM. 1226
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 60
 Proyecto: Mejora ambiental de los ríos Flumen e Isuela a su paso por la ciudad de Huesca.
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Concepto: 1990 17 05 9102
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de los proyectos pendientes de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1227
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452 A

Artículo: 61
 Proyecto: Restitución en embalses de La Loteta, Mularroya el Val, Mequinenza (Zaragoza)
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Concepto: 1988 17 13 9205
 Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de los proyectos redactados.

ENMIENDA NÚM. 1228 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: VI
 Proyecto: Canal Calanda – Alcañiz (2.ª fase)
 Importe: Incremento en 1.800 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Completar la segunda fase.

ENMIENDA NÚM. 1229 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 07
 Programa: 456 M
 Artículo: 6
 Proyecto: Construcción del Instituto del Cambio Climático en Zaragoza.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 12
 Programa: 412 A
 Artículo: 2
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 1230 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6

Artículo: 61
 Proyecto: Riegos del Guadalope (Teruel)
 Importe: Incremento en 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 1231 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Proyecto: Embalses y Balsas de regulación internas en el Matarraña (Teruel)
 Importe: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 60
 Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 1232 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Proyecto: Riegos sociales en Más de las Matas (Teruel)
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 60
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 1233 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.
 Capítulo: VI

Proyecto: Ciclo terciario de la depuradora de aguas residuales de la Línea de la Concepción (Cádiz)
 Importe: Incremento en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1234 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa
 Artículo: 61
 Concepto: Regeneración varias playas
 Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1235 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 08
 Programa: 456 B. Protección y mejora del medio ambiente
 Capítulo: VI
 Concepto: Transformación antigua vía ferrocarril Arcos FRA. Puerto Serrano en vía verde (Cádiz)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 18
 Programa: 456 C
 Capítulo: VI.
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1236 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 15
 Programa: 411 M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Capítulo: VII
 Concepto: Ayudas al sector pesquero por paradas biológicas
 Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 15
 Programa: 411 M
 Capítulo: VII.
 Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1237
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06.- D.G. de Costas
 Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa
 Artículo: 60
 Concepto: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en el término municipal de Águilas.
 Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 4510
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obra muy necesaria para evitar la degradación de la costa murciana.

ENMIENDA NÚM. 1238
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección**

23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06.- D.G. de Costas
 Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa
 Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Proyecto: Plan de regeneración de la Bahía de Portman
 Importe: incrementar: 12.000 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

No hay ninguna explicación para que los PGE de 2010 no tengan ninguna dotación presupuestaria para este proyecto que se ha prometido en repetidas ocasiones por el Gobierno de España. Esta es la cantidad necesaria para que la obra se pueda empezar en el primer semestre de 2010, y tenga un ritmo de ejecución que permita su finalización en 3 años.

ENMIENDA NÚM. 1239
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06.- D.G. de Costas
 Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa
 Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Concepto: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en el término municipal de Mazarrón: Paseos Marítimos de Bolnuevo y El Alamillo

Importe: incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa:456 D

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obra muy necesaria para evitar la puesta en valor de la costa murciana.

ENMIENDA NÚM. 1240 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente

Servicio:06.- D.G. de Costas

Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Regeneración de la costa en el término municipal de Mazarrón: Playa de la Isla.

Importe: incrementar 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa:456 D

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ante la degradación de la playa de la Isla, como consecuencia de la aportación de estériles de origen mineral se hace urgente la referida actuación.

ENMIENDA NÚM. 1241 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente

Servicio:06.- D.G. de Costas

Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: Regeneración de la costa en el término municipal de San Pedro del Pinatar: Playa de la Llana.

Importe: incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa:456 D

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ante la degradación y retrocesión de la arena en la playa de la Llana y ante el peligro de invasión por el mar del espacio natural de las salinas y arenales de San Pedro del Pinatar, espacio protegido de alto valor ecológico se hace urgente la referida actuación.

ENMIENDA NÚM. 1242 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05

Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Capítulo: 6
 Artículo: 61
 Concepto: Segunda fase de las obras de regadío de Lanciego.
 Importe: 4.850 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 414 A.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 4.850 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1243 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 14
 Programa: 413 A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria
 Capítulo: 7
 Artículo: 75
 Proyecto: (Nuevo) Creación de un nuevo Parque Temático del vino de Rioja Alavesa en la Labastida.
 Importe: 3.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 413 A
 Artículo: 60
 Importe: 3.100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de una partida para los trabajos de redacción de proyectos y ejecución de obra, en su caso, nece-

sarios para comenzar a construir en Labastida un Parque Temático del vino previsto para Álava.

ENMIENDA NÚM. 1244 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 08
 Programa: 456 B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
 Capítulo: VI
 Artículo: 61
 Proyecto: Obras de reparación de caminos
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 08
 Programa: 456 B
 Artículo: 60
 Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de una partida para obras de reparación de caminos causados por las obras de regadío de Lanciego.

ENMIENDA NÚM. 1245 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio:06.- D.G. de Costas
 Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa
 Artículo: 60
 Proyecto: Obras de acondicionamiento del río Viñaspre y Fuente Mora.
 Importe: 400 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 4510
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Importe: 400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1246
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.- Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio:06.- D.G. de Costas
 Programa: 456 D.- Actuaciones en la costa
 Artículo: 60
 Proyecto: Obras de acondicionamiento del paseo verde Bercijana.
 Importe: 78 miles de €

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 01
 Programa: 4510
 Capítulo: 2
 Artículo: 22
 Importe: 78 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1247
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 01
 Programa: 412 M. Regulación de los mercados agrarios.
 Capítulo: 60
 Concepto: intervención del mercado de la leche.
 Importe: Incremento en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 12
 Programa: 412 A
 Capítulo: VII.
 Importe: Disminución en 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Intervención del mercado de la leche para retirada de los excedentes del mercado nacional a fin de estabilizar el mismo y evitar el hundimiento económico del sector lácteo.

**ENMIENDA NÚM. 1248
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 12.
 Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 77.
 Concepto: 77002 (Nuevo) «Impulso al sector ganadero».

Modificación propuesta: Dotación de 30.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 01.
 Programa: 412M Regulación de Mercados Agrarios.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 49.
 Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.
 Importe: 27.200 miles de €.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 01. Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 44.
 Concepto: 440 A la Asociación Española de Sociedades organizadoras de carreras de caballos y actividades hípicas.
 Importe: 2.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación que están padeciendo los ganaderos de todos los sectores productivos, ovino, porcino, vacuno, lácteo, debido al incremento de los precios de unos inputs que luego no pueden trasladar en la venta de sus producciones, está llevando al límite sus posibilidades de permanencia en el mundo rural. Se propone la adopción de un nuevo Programa de Impulso al Sector Ganadero auspiciado desde el Ministerio de Agricultura para hacer frente a esta situación, dando de paso luz verde a los acuerdos aprobados en sede parlamentaria y del Senado.

ENMIENDA NÚM. 1249
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 207.
 Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
 Capítulo 4. Artículo 47. Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios.

Modificación propuesta: Incremento dotación en 10.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 01.
 Programa: 412 M. Regulación Mercados Agrarios.
 Capítulo: VI
 Artículo: 60

Modificación propuesta: Disminución de 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros agrarios y pesqueros existentes, y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas, así como en el apoyo ala disminución del coste de la prima del Seguro. En situaciones de crisis, como la que vivimos, no puede estancarse el apoyo a estas políticas ya que es imprescindible que los agricultores cuenten con una renta asegurada para que mantengan su actividad.

ENMIENDA NÚM. 1250
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.

Capítulo: 4.
Artículo: 48. Concepto: 485. Promoción de actuaciones de la mujer rural.

Modificación propuesta: Aumento dotación en 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: VI
Artículo: 60

Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La labor de la mujer en el campo se considera prioritaria y por tanto debe apoyarse de forma decidida.

ENMIENDA NÚM. 1251 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.

Concepto: 640. Medidas de discriminación positiva a favor de la mujer rural.

Modificación propuesta: Incremento dotación en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412 M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: VI
Artículo: 60

Modificación propuesta: Baja de 500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Medidas que contribuyan a la consolidación de la figura de la mujer en el campo.

ENMIENDA NÚM. 1252 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 776. Fomento de la Industrialización Agroalimentaria

Modificación propuesta: Dotación de 5.000 miles €

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación del apoyo a las industrias agroalimentarias, máxime en una situación de crisis como la que nos encontramos, ya que este tipo de industrias tira con fuerza de las producciones agrícolas y contribuyen a la vertebración del territorio. Los apoyos que reciban estas industrias deberán recibirse siempre y cuando cumplan con los condicionantes medioambientales que les sean de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 1253 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 6.
Artículo 64.
Concepto: 640. Campaña de promoción y comercialización del aceite de oliva.

Modificación propuesta: Dotación de 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451° Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Convenio con las Federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.00.

Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del fomento y consumo de la principal riqueza de Jaén y de muchas poblaciones rurales meridionales.

ENMIENDA NÚM. 1254 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 6.
Artículo 64.

Concepto: 640. Campaña de promoción y comercialización del vino

Modificación propuesta: Dotación de 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451° Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Convenio con las Federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.00.

Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del fomento y consumo de una de las principales riquezas de nuestro país y de muchas poblaciones rurales meridionales.

ENMIENDA NÚM. 1255 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 6.
Concepto: 640
Subconcepto: 64001 Gastos en programas de seguridad de la flota pesquera.

Modificación propuesta: Dotación de 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Capítulo: 6. Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Baja de 3.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Los avances tecnológicos de la industria en general deben ser aplicados en el sector pesquero, incorporándolos en primer lugar en todo lo que afecte a la seguridad, mejorando la seguridad de las tripulaciones de forma individual, así como la seguridad del buque como artefacto flotante. Para ello se necesita que por parte de la Administración se lleven a cabo los oportunos estudios y pruebas en buques reales, de manera que se aprovechen las ventajas que presentan estas tecnologías para impedir en la medida de lo posible los siniestros en la mar.

ENMIENDA NÚM. 1256 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 17.
Programa: 415 A.
Capítulo: 7.

Concepto: 753 Ayudas a la producción de nuevas especies de Acuicultura.

Modificación propuesta: Dotación de 4.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.

Concepto: 755 Cofinanciación del programa operativo FEP a Comunidades Autónomas;

Baja de 4.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La producción pesquera de especies como el pulpo, langostino, gallo, etc., es cada vez menor, sin embargo, su demanda es creciente en una población como la nuestra con una amplia cultura en el consumo de pescado, lo que obliga a encontrar nuevas formas de producción, siendo la

alternativa natural su producción mediante la acuicultura marina, lo que garantizaría el abastecimiento de un mercado demandante de estas especies. Por otra parte, generaría la creación de puestos de trabajo alternativos a la pérdida que se está produciendo en el sector extractivo.

ENMIENDA NÚM. 1257 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.

Concepto: 755. Cofinanciación de programas de adaptación de la flota.

Modificación Propuesta: 8.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B.
Capítulo: 7.

Concepto: 755. Cofinanciación del Programa Operativo FEP a Comunidades Autónomas.

Baja de 8.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 24 de julio, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento 744/2008 por el que se establece una acción específica temporal para promoverla reestructuración de las flotas pesqueras de la Unión Europea afectadas por la crisis económica. Esta medida contempla la oportunidad de promover la realización de programas de adaptación de la flota, lo que permitiría obtener en condiciones ventajosas las ayudas que destina la UE para la flota pesquera como consecuencia de la situación que padece. Como toda ayuda comunitaria requiere la cofinanciación correspondiente por parte del Estado miembro, se precisa dotarla en el presupuesto al no estar contemplada.

ENMIENDA NÚM. 1258
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 18
Programa: 414 B.

Concepto: (nuevo) Incorporación de jóvenes a la actividad agraria.

Capítulo: VI
Artículo: 61

Importe: Incrementar en 300 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 18.
Programa: 414 B.
Artículo: 60

Importe: Disminución en 300 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Importancia de los jóvenes en el desarrollo de la actividad agraria en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1259
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14
Programa: 413 A. Competitividad Industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Concepto: Plan de Reestructuración del sector hortofrutícola

Capítulo: VI
Artículo: 61
Importe: Incrementar en 10.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05
Programa: 414 A.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Con esta dotación se pretende aliviar la situación por la que esta pasando este sector hortofrutícola vital para la economía agrícola de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1260
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 12
Programa: 412 B.

Concepto: (nuevo) Control de precios en la cadena alimentaria

Capítulo: VI
Artículo: 61
Importe: Incrementar en 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01
Programa: 412 M.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 1.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un mayor control de precios para que se realice un reparto más equitativo en la venta del producto, que favorezca a las partes implicadas.

ENMIENDA NÚM. 1261
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua
Programa: 456 A
Capítulo: VI.
Artículo: 61
Proyecto: Otras actuaciones de gestión de la DPH
Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A
Artículo: 60
Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Diputación Provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1262
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.

Programa: 415 A.
Capítulo: 6.
Concepto: Aumentar dotación presupuestaria a la Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Modificación propuesta: Dotación de 6.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros
Capítulo: 6.
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
Importe: Disminución de 6.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 el Programa de «Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible» presenta una caída de la consignación presupuestaria del 8,5%.

La actividad pesquera, incluida la acuicultura, representa una fuente vital de alimentos, y de creación de empleo fundamentalmente en las zonas costeras. El hecho de tratarse de un sector extractivo del medio natural, aumenta su importancia y justifica la función reguladora de la Administración que actúa sobre los recursos pesqueros y sobre el ejercicio de la actividad de las embarcaciones.

En este proyecto de presupuestos para 2010, el programa de «Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible», debe controlar y potenciar que la explotación de los recursos de interés pesquero, se lleve a cabo de una manera racional y sostenible, conforme al Código de Conducta de la Pesca Responsable, para lo cual deben aumentarse los recursos destinados a técnicas de conservación y gestión que regulen los caladeros, así como otros de control sobre la actividad de la flota que actúa en los mismos.

Conseguir un equilibrio entre el esfuerzo pesquero y los recursos disponibles, que garantice al sector la actividad en el futuro y el abastecimiento del mercado, se constituye como objetivo fundamental no sólo de la Administración, sino de todo el sector pesquero. Para ello, es básica la dotación que se destine de estos presupuestos a programas de planificación de la actividad pesquera, de instalación de arrecifes artificiales, y en general cualquier actuación encuadrada en el concepto de medida de protección y regeneración de los recursos pesqueros.

En definitiva, si dado el escenario económico, no fuera posible aumentar la dotación con respecto a la del ejercicio anterior, es imprescindible mantener el mismo nivel, ya que, un descenso en este programa representa un gran peligro para la sostenibilidad de los ecosistemas marinos, comprometiendo el futuro del sector pesquero en su conjunto.

ENMIENDA NÚM. 1263
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 13

Programa: 467 G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la información

Capítulo: 6.

Artículo: 61

Proyecto: Aumentar dotación presupuestaria a la Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Modificación propuesta: Dotación de 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 13

Programa: 467 G.

Artículo : 60

Importe : Disminución de 1.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 el Programa Investigación y Desarrollo de la sociedad de la información presenta una caída de la consignación presupuestaria del 19%.

Disminuir los fondos dedicados al desarrollo de la tecnología aplicada al sector agrario es renunciar a mantener la competitividad en el futuro, ya que sólo es posible mantener nuestra presencia en los mercados con productos diversos, novedosos y adaptados a la demanda. Y para ello es necesario incorporar tecnologías novedosas en la producción, procesado y comercialización, por eso se plantea esta enmienda.

Además, en la actualidad, cuando en Europa se han aprobado nuevas normativas más restrictivas en materia de uso de productos para el tratamiento de plagas y enfermedades que afectan de forma especial a la agricultura mediterránea, es imprescindible desarrollar alternativas que permitan a los productores mantener los estándares de calidad y seguridad alimentaria sin perder por ellos capacidad competitiva.

ENMIENDA NÚM. 1264
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 230

Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61

Proyecto: Otras actuaciones infraestructuras Hidráulicas. Cuenca del Júcar.

Modificación propuesta: Dotación de 1.636 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 60

Importe : Disminuir en 1.636 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 75 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1266
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06 Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
 Programa: 334A
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Concepto: 48 (nuevo): Al Centro Federico García Lorca en la ciudad de Granada, para su gestión y puesta en funcionamiento.
 Importe: 190 miles de €.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 335 C Cinematografía
 Capítulo: 4
 Concepto: 47
 Importe: 190 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar los objetivos del Centro Federico García Lorca en la conservación, el cuidado y estudio de los fondos de la Fundación Federico García Lorca, actualmente depositados en la Residencia de Estudiantes en Madrid; en la difusión y el estudio de la obra del poeta mediante el establecimiento de un instituto de Estudios Lorquianos que, entre otras cosas, permitirá el mantenimiento de un intercambio permanente con centros homólogos de otras ciudades y países; y en la organización de actividades culturales que permitan ofrecer al público una selección de excelencia en el ámbito de la creación contemporánea en literatura, música, artes plásticas, pensamiento, cine, teatro, artes audiovisuales, etc., convirtiéndose en un referente cultural permanente no sólo para la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino también para el conjunto del Estado Español, con relevancia internacional.

**ENMIENDA NÚM. 1267
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales.
 Programa: 00X Transferencias internas.

Concepto: 711 Al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Importe: 3.972 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
 Programa: 332 A.
 Programa: 144 A.
 Concepto: 22.
 Importe: 3.972 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Museo Reina Sofía reduce su presupuesto un -6,8%. Pasa de 58,4 millones de euros en 2009 a 54,85 millones de euros en estos presupuestos. El Museo que tiene pendiente todavía la reforma de su régimen jurídico requiere de un presupuesto adecuado.

**ENMIENDA NÚM. 1268
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
 Programa: 00X Transferencias internas
 Concepto: 412 Biblioteca Nacional
 Importe: 367,9 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 332 A
 Concepto: 22
 Importe: 367,9 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca Nacional requiere de una dotación que al menos se aproxime al presupuesto de 2009. El recorte a su presupuesto es de un 10,1%, pasando de 52,95 millones de euros a 47,58 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1269
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 00X Transferencias internas
Concepto: 712 Biblioteca Nacional
Importe: 5.029,3 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 144 A
Concepto: 2
Programa: 337 B
Concepto: 2
Programa: 333 B
Concepto: 2
Programa: 337 B
Concepto: 2
Importe: 5.029,3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca Nacional requiere de una dotación que al menos se aproxime al presupuesto de 2009. El recorte a su presupuesto ha sido de un 10,1%, pasando de 52,95 millones de euros a 47,58 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1270
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 00X Transferencias internas
Concepto: 716 Al Instituto de las Artes Escénicas y de la Música
Importe: 728 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 144 A
Concepto: 2
Importe: 728 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Instituto de las Artes escénicas y de la Música (INAEM) requiere un presupuesto que al menos se aproxime al de 2009. Tiene un presupuesto de 168,98 millones de euros para 2010 cuando en 2009 disponía de 178,43 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1271
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 01 Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 00X Transferencias internas
Concepto: 717 A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
Importe: 41.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 321M
Concepto: 2
Programa: 332 A
Concepto: 2
Programa: 333 A
Concepto: 2
Programa: 337B
Concepto: 2
Importe total: 41.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos Cultural requiere un presupuesto que al menos se aproxime al

de 2009. Su presupuesto se ha reducido un 24,6% pasando de 158,17 millones de euros a 119,07 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1272
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 06 Dirección General de políticas e industrias culturales.

Programa: 334 A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Concepto: 48904 A la Fundación San Millán de la Cogolla para su funcionamiento.

Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Programa: 335 C Cinematografía

Capítulo: 4

Concepto: 47

Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre el Centro de Investigación de la Lengua, dependiente de la Fundación San Millán de la Cogolla.

ENMIENDA NÚM. 1273
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Capítulo: 6

Programa: 333 A Museos

Artículo: 62

1997 1813 8200: Inversiones nuevas en museos.

19971813 0001: Adquisición de fondos bibliográficos.

1997 18 13 0002: Informatización de museos de titularidad estatal.

1997 18 13 0000: Programa de conservación y restauración de colecciones estatales.

Importe: 4.076 miles de euros

BAJA

Sección 24

Programa 33A

Concepto 22

Importe: 4.076 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1274
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63

1997 18 13 9010: Superproyectos Conservación y restauración de bienes culturales de propiedad o gestión del Estado.

Importe: 4.960 miles de euros

BAJA

Sección 24

Programa 337b

Importe: 4.960 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

—————
ENMIENDA NÚM. 1275
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B conservación y restauración de bienes culturales
 Artículo: 63
 1997 18 13 9011: Plan Nacional de Catedrales
 Importe: 5.000 miles de euros

BAJA:

Sección: 24
 Programa: 337B
 Concepto: 63
 Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el valioso patrimonio que constituyen las diferentes catedrales.

—————
ENMIENDA NÚM. 1276
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63
 Proyecto: 199718139012 Conservación y restauración de bienes culturales en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Importe: 1.860 miles de euros

BAJA

Sección: 24
 Programa: 337B
 Concepto: 63
 Importe: 1.860 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

—————
ENMIENDA NÚM. 1277
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B conservación y restauración de bienes culturales
 Artículo: 63
 Proyecto: 1997 18 13 9014 Actuaciones en yacimientos arqueológicos.
 Importe: 777,5 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
 Programa: 337B
 Concepto: 63
 Importe: 777,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1278
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337 C Protección del patrimonio histórico
Artículo: 62
Proyecto: 1987 24 04 0080 Adquisición de obras de arte y bienes del patrimonio histórico.
Importe: 4.243 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 337B
Concepto: 63
Importe: 4.243 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1279
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 332 A Archivos
Artículo: 62

Proyecto: 1998 18 14 9050 Plan de inversiones en instituciones culturales de cabecera.
Importe: 1.475,9 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 335C
Concepto: 22
Importe: 1.475,9 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009

ENMIENDA NÚM. 1280
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 332 B Bibliotecas
Artículo: 63
Proyecto: 1999 18 14 8203 Programa de renovación de infraestructuras culturales.
Importe: 1.149,00 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 335C
Concepto: 47
Importe: 1.149,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1281
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales
 Artículo: 64
 Proyecto: 2003 18 14 8230 Acción de formación y Comunicación social a través de los medios para creación e impulso del hábito de la lectura en los ciudadanos.
 Importe: 2.487 miles de euros

BAJA

Sección: 24
 Programa: 335C
 Concepto: 47
 Importe: 2.487 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los presupuestos a las previsiones del ejercicio 2009 ante la ausencia de dotación alguna para 2010.

**ENMIENDA NÚM. 1282
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 331M Dirección y Servicios generales de cultura
 Artículo: 62
 Proyecto: 2009 24 06 9001 Plan disminución actividades vulneradoras de la Propiedad Intelectual
 Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
 Programa: 335C
 Concepto: 47
 Importe: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las inversiones de estos presupuestos presentan una minoración de 900 miles de euros respecto a lo previsto en 2009 para este ejercicio. El Caucus contra la Piratería Mundial, que forma parte del Congreso de Estados Unidos, colocó a España junto a China, México, Rusia y Canadá en la Lista prioritaria de observación internacional 2009 que refleja el estado de la violación de la propiedad intelectual en el mundo.

**ENMIENDA NÚM. 1283
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 333a Museos
 Concepto: 456 Al Instituto Valenciano de Arte Moderno, IVAM.
 Importe: 1.800 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 335 C Cinematografía
 Capítulo: 4
 Concepto: 47
 Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 333 A
 Concepto: 22
 Importe total: 1.800

JUSTIFICACIÓN

El IVAM es uno de los institutos de arte moderno más importante y que cuenta con más colección propia, el

Ministerio no lo financia adecuadamente a diferencia de otros Museos de Arte Contemporáneo.

—————
ENMIENDA NÚM. 1284
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 45404 A la Fundació Palau de les Arts de la Comunitat Valenciana para su temporada
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 22
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente al Palau de les Arts de la Comunitat Valenciana.

—————
ENMIENDA NÚM. 1285
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24

Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura

Programa: 332 A Archivos

Artículo: 62

Proyecto: 2000 18 103 9004 Inversiones en instituciones culturales de cabecera

Importe: 8.893 miles de euros

BAJA

Sección: 24

Programa: 335C

Concepto: 47

Importe: 8.893 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

—————
ENMIENDA NÚM. 1286
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24

Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura

Programa: 332 B Bibliotecas

Artículo: 62

Concepto: 2000 18 103 9052 Programa de renovación de infraestructuras culturales

Importe: 3.778 miles de euros

BAJA

Sección: 24

Programa: 331M

Concepto: 21

Importe: 3.778 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

**ENMIENDA NÚM. 1287
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24

Organismo: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamiento de cultura

Programa: 333 A Museos

Artículo: 62

Concepto: 2009 24 103 0046 Centro Nacional de las Artes Visuales

Importe: 7.000 miles de euros

BAJA

Sección: 24

Programa: 335A

Concepto: 44

Importe: 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

**ENMIENDA NÚM. 1288
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Organismo: 201 INAEM

Programa: 335 A Música y Danza

Concepto: 1993 24 207 0005 Auditorio Nacional de la Música

Importe: 1.280 miles de euros.

BAJA

Sección: 24

Programa: 332A

Artículo: 22

Importe: 1.280 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

**ENMIENDA NÚM. 1289
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Organismo: 201 INAEM

Programa: 335 A Música y Danza

Concepto: 1997 18 207 0005 Teatro de la Zarzuela

Importe: 1.537 miles de euros

BAJA

Sección: 24

Programa: 332A

Artículo: 22

Importe: 1.537 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

**ENMIENDA NÚM. 1290
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Organismo: 201 INAEM

Programa: 335 A Música y Danza

Concepto: Sede compañía Nacional de Teatro clásico

Importe: 10.988 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 334B
Artículo: 2
Importe: 10.988 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ajustar el presupuesto a la inversión prevista el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1291
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 06 Dirección General de Políticas e industrias culturales
Programa: 144 A Cooperación y difusión cultural en el exterior
Artículo: 63
Concepto (nuevo): Inversiones en el exterior asociadas al Instituto Cervantes
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 335A
Artículo: 4
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomentar y apoyar las industrias culturales españolas aprovechando las Infraestructuras que ofrece el Instituto Cervantes en las diferentes sedes por el mundo.

ENMIENDA NÚM. 1292
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337 C Protección del patrimonio histórico
Artículo: 62
Concepto: 2004 18 13 0011 Protección Patrimonio subacuático
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 335C
Artículo: 47
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la mejor protección del patrimonio subacuático, además de la necesaria modificación legislativa, requiere de una dotación adecuada que permita culminar los convenios pendientes en 2009 para realización de Cartas Arqueológicas con las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1293
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201 INAEM
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 48
(Nuevo) A: La Fundación Orquesta de Cámara Reina Sofía
Importe: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 335C
Artículo: 47
Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Orquesta de Cámara Reina Sofía de sólido prestigio internacional y formada por jóvenes talentos requiere de una dotación adecuada para el desarrollo de sus actividades.

**ENMIENDA NÚM. 1294
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Organismo: 201 INAEM
Programa: 335 A Música y Danza
Concepto: 48

(Nuevo) A: La Asociación Gayarre de Amigos de la Ópera

Importe: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 24
Programa: 335C
Artículo: 47
Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo fomento y difusión del arte lírico en general y de la opera en particular, que desarrolla esta asociación desde su creación en 1990.

**ENMIENDA NÚM. 1295
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 334 A
Artículo 45
Concepto Celebración del Año Miguel Hernández
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 334A
Artículo 2
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno Central apoye la celebración del Año Miguel Hernández. Por tanto además de los incentivos fiscales prometidos queremos que haya una línea presupuestaria concreta.

**ENMIENDA NÚM. 1296
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 333A
Artículo 63
Concepto Museo de La Rioja rehabilitación y ampliación
Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 333A
Artículo 4
Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Finalización de la rehabilitación y ampliación del Museo de La Rioja que soporta ya más de cinco años de retraso.

**ENMIENDA NÚM. 1297
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 76
Concepto Restauración y Consolidación del poblado celtíbero de Arnedo (La Rioja)
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 2
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Restauración y consolidación del poblado celtíbero existente en el cerro de San Miguel de Arnedo (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1298
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 06
Programa 331M
Artículo 22
Concepto Actividades Escuela de Patrimonio de Nájera
Importe: incrementar en 1.000 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 01
Programa 331M
Artículo 2
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Gestión y organización de las actividades de la Escuela de patrimonio de Nájera por parte del Instituto de patrimonio Cultural Español dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

ENMIENDA NÚM. 1299
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 03.- D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales
Artículo: 63
Código de identificación: 2007.24.03.0225
Denominación: Estudios previos para proyectos de restauración y puesta en valor de los abrigos y cuevas de arte rupestre levantino en los municipios de: Yecla, Jumilla, Moratalla, Calasparra, Cartagena, Cieza, Mula y Cehegín
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 24
Programa: 337B
Artículo: 2
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar estas actuaciones tan importantes para proteger el arte rupestre levantino declarado Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 1300
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 24
Servicio 06
Programa 337B
Artículo 46
Concepto Al ayuntamiento de Nájera (La Rioja) para el convenio de colaboración para el mantenimiento de la Escuela de Patrimonio de Nájera
Importe: incrementar en 300 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 06
Programa 337B
Artículo 2
Importe: 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Finalización de la rehabilitación y ampliación del Museo de La Rioja que soporta ya más de cinco años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 1301
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 01
Programa 334A
Artículo 46
Concepto Ciudad de la Cultura en Santiago de Compostela
Importe: 15.000 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 01
Programa 331M
Artículo 2
Importe: 6.000 miles de €
Sección 24
Servicio 01
Programa 331M
Artículo 6
Importe: 3.000 miles de €
Sección 24
Servicio 01
Programa 333A
Artículo 2
Importe: 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actuación que el Gobierno reconoció que tenía reconocimiento de Proyecto de Estado por lo que debe tener colaboración económica de la Administración Central.

ENMIENDA NÚM. 1302
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 335A
Artículo 45
Concepto Festival d'Estiu Sagunt a Escena
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 335A
Artículo 2
:
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Festiva Sagunt a escena requiere una partida presupuestaria adecuada a la relevancia y repercusión de sus espectáculos.

ENMIENDA NÚM. 1303
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 76
Concepto Rehabilitación del Patrimonio Monumental de Segovia
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 2
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realizar las obras necesarias para la conservación del patrimonio monumental de Segovia.

**ENMIENDA NÚM. 1304
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 76
Concepto Recuperación de plazas urbanas
Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 2
Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y puesta en valor de diversas plazas urbanas en la Ciudad de Segovia en el entorno de Bien de Interés cultural.

**ENMIENDA NÚM. 1305
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 06

Programa 334A
Artículo 8
Concepto Transferencia a la Generalitat Valenciana para la promoción lingüística del Valenciano en la Comunidad Valenciana

Importe: 690 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 06
Programa 334A
Artículo 48
Concepto: Fundación Ausias March
Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 05
Programa 334A
Artículo 4
Concepto. Fundación Ausias March
Importe: 300 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 06
Programa 334A
Artículo 78
Concepto Escola Valenciana
Importe: 90 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión presupuestaria para fomentar la promoción de la lengua valenciana.

**ENMIENDA NÚM. 1306
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 333A
Artículo 46

Concepto Ubicación en Segovia de una subsele del
Reina Sofía
Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 03
Programa 333A
Artículo 2
Importe: 1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ubicación en Segovia de una subsele del Museo Reina Sofía con fondos culturales relacionados con videoarte e instalaciones que empleen tecnología de vanguardia.

**ENMIENDA NÚM. 1307
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 06
Programa 334A
Artículo 8
Concepto Transferencia a la Asociación Sociedad El Sitio de Bilbao
Importe: 30 miles de €

BAJA

Sección 24
Servicio 06
Programa 334A
Artículo 48
Importe: 30 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mantener las subvenciones de pasados ejercicios presupuestarios para que la Asociación pueda continuar desarrollando sus actividades.

**ENMIENDA NÚM. 1308
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 201
Programa: 335 A.
Artículo: 46

Concepto: Centro Cultural en La Tosca de Ana María, Santa Úrsula en Tenerife
Importe: 200 miles de €

BAJA

Sección: 24
Programa: 337B
Artículo: 2
Importe: 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1309
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 01
Programa: 337 B.
Artículo: 46

Concepto: Rehabilitación, mejora de accesos y puesta en valor del arte rupestre en Fuencaliente Ciudad Real
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 24
Programa: 337B
Artículo: 2
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1310
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 03
Programa: 337 B
Artículo: 63
Proyecto: Auditorio y Palacio de Congresos de Lorca
Importe: 1.000 en miles de €

BAJA

Sección: 24
Servicio: 01
Programa: 331M
Artículo: 2
Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Compromiso público adquirido por el Sr. Rodríguez Zapatero en su visita a Lorca en 4 de marzo de 2007.

ENMIENDA NÚM. 1311
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 03
Programa: 337 B
Artículo: 63

Proyecto: Recuperación y rehabilitación del entorno del conjunto de casas cueva del castillo de Nogalte en Puerto Lumbreras

Importe: 600 en miles de €

BAJA

Sección: 24
Servicio: 01
Programa: 331M
Artículo: 2
Importe: 600 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar estas obras tan interesantes para el patrimonio histórico-cultural de España.

ENMIENDA NÚM. 1312
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 03
Programa: 337 B
Artículo: 63
Proyecto: Restauración y rehabilitación del castillo de Monteagudo en Murcia
Importe: 2.000 en miles de €

BAJA

Sección: 24
Servicio: 01
Programa: 331M
Artículo: 2
Importe: 2.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar estas obras tan interesantes para el patrimonio histórico-cultural de España.

**ENMIENDA NÚM. 1313
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 337 B

Artículo: 63

Proyecto: Restauración de la Colegiata de San Patricio en Lorca

Importe: 1.000 en miles de €

BAJA

Sección: 24

Servicio: 01

Programa: 331M

Artículo: 2

Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Cooperar en las obras de restauración de la Colegiata de San Patricio de Lorca, tan significativa para el patrimonio histórico.

**ENMIENDA NÚM. 1314
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 337 c

Artículo: 76

Proyecto: Restauración del embarcadero de El Hornillo en el municipio de Aguilas

Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 24

Servicio: 01

Programa: 331M

Artículo: 2

Importe: 2.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario adoptar medidas urgentes para recuperar el Embarcadero de El Hornillo, de indudable valor histórico cultural, paisajístico y turístico.

**ENMIENDA NÚM. 1315
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 337 c

Artículo: 62

Proyecto: Mantenimiento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 24

Servicio: 01

Programa: 331M

Artículo: 2

Importe: 5.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Impulsar y cooperar en obras de restauración del Patrimonio Histórico de la región de Murcia.

**ENMIENDA NÚM. 1316
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 337 c

Artículo: 62

Proyecto: Acondicionamiento De la Muralla de Molina de Segura

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 24

Servicio: 01

Programa: 331M

Artículo: 2

Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar una obra que vienen solicitando los ciudadanos de Molina de Segura desde hace tiempo.

**ENMIENDA NÚM. 1317
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 337 B

Artículo: 62

Proyecto: Palacio de Guevara

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 24

Servicio: 01

Programa: 331M

Artículo: 2

Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Conservación del Patrimonio Histórico Español.

**ENMIENDA NÚM. 1318
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24

Servicio 03

Programa 337B

Artículo 76

Concepto Monasterio de Santo Tomás en Ávila

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección 24

Servicio 03

Programa 333A

Artículo 4

Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo las actuaciones derivadas del Plan Director del Monasterio de Santo Tomás en Ávila.

**ENMIENDA NÚM. 1319
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24

Servicio 03

Programas 333 A

Artículo 60
Concepto Museo Bellas Artes de Córdoba
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 510
Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar económicamente la construcción de un nuevo museo de Bellas Artes en Córdoba, de cara al proyecto de capitalidad cultural Córdoba 2016.

ENMIENDA NÚM. 1320 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 02
Programa: 334A
Artículo: 46
Proyecto: Celebración Milenio del Reino de Granada
Importe: 1.500 en miles de €

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 331M
Artículo: 06
Importe: 1.500 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía pretenden llevar a cabo en 2013.

ENMIENDA NÚM. 1321 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
Servicio: 02
Programa: 334A
Artículo: 45
Proyecto: Celebración del Año Santo Compostelano
Importe: 1.500 en miles de €

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 331M
Artículo: 06
Importe: 1.500 en miles de €

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que la Xunta de Galicia va a llevar a cabo con motivo de la celebración del Año Santo Compostelano 2010 como acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 1322 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 06.
Programa: 334A.
Artículo: 76 (nuevo)
Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura en Berriozar (Navarra)
Importe: 4.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
 Importe: 4.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La localidad navarra de Berriozar tiene actualmente una carencia importante en materia de dotaciones culturales al ser su actual Casa de Cultura un equipamiento obsoleto. Por lo que el Ayuntamiento ha decidido emprender la construcción de una nueva Casa de Cultura.

Se trata de proyectar un edificio de tres plantas de uso público y una cuarta planta de uso restringido, que albergará los siguientes usos: Espacio escénico, Sala de Exposiciones y diversas Salas de Usos Múltiples y Actividades Culturales. El edificio estará formado por dos cuerpos fundamentales: la Caja Escénica y la parte de menor altura que albergará el resto de las dependencias.

Por todo lo expuesto, se solicita una partida de 4.500.000 euros para la construcción de una Casa de Cultura en Berriozar (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1323 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Artículo: 76 (nuevo)
 Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura en Zizur Mayor (Navarra).
 Importe: 6.645 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: 6.645 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 6.645.000 euros para la construcción de una Casa de Cultura en Zizur Mayor (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 1324 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
 Servicio: 06.
 Programa: 334A.
 Artículo: 76 (nuevo).
 Concepto (nuevo): Construcción de una Casa de Cultura y Biblioteca en Villava-Atarrabia (Navarra).
 Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La localidad navarra de Villava-Atarrabia tiene actualmente una carencia importante en materia de dotaciones culturales al ser su actual Casa de Cultura y Biblioteca un equipamiento obsoleto.

La Casa de Cultura fue construida en el año 1982 siendo un edificio de tres plantas que carece de ascensor. La Biblioteca es insuficiente para las necesidades de los usuarios y existen grandes deficiencias en lo que respecta al número de Salas Multiusos, carece de Sala de Exposiciones, así como de Espacio Escénico adecuado y adaptado a la legislación actual.

Todo ello ha motivado que el Ayuntamiento emprenda la construcción de una nueva Casa de Cultura y Biblioteca en la Calle Mayor de Villava, en pleno Camino de Santiago, un proyecto que recoge el programa de necesidades que se ha planteado y perfilado en base a las reuniones mantenidas con representantes municipales y forales.

El conjunto está formado por tres cuerpos que responden a los usos proyectados y que se articulan en torno a un vestíbulo común. Son el Espacio Escénico, la Biblioteca y el cuerpo que alberga las Salas de Usos Múltiples. Asimismo al fondo del vestíbulo se encuentra la Sala de Exposiciones.

El total de la obra asciende a 5.843.810,68 euros y se solicita una ayuda de 2.000.000 de euros puesto que debido a la situación de crisis el ayuntamiento está teniendo graves problemas para la financiación del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1325
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

Concepto (nuevo). Al Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua (Navarra) para la restauración del castillo de Altsasu o Basaluzeko Dorrea.

Importe: 147 (miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 147 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La torre se encuentra en el término municipal de Altsasu-Alsasua, en la ladera de la sierra de Urbasa, paraje de un atractivo natural impresionante y que constituye uno de los parques naturales de la Comunidad Foral. Se trata de una torre de telégrafo óptico, construida en el siglo XIX y visible en el caso urbano desde prácticamente cualquier ángulo del municipio.

El lugar donde se encuentra ubicada la torre es objeto de excursiones, dadas las vistas que desde allí se pueden disfrutar de todo el valle de Sakana, cuenca del río Arakil y las sierras que lo delimitan. Muy asentada en la memoria histórica de los alsasuarras, esta torre se encuentra en estado de semirruina.

El proyecto municipal consiste en la restauración de este elemento singular del patrimonio histórico local con el objetivo de recuperar un entorno histórico, natural y paisajístico para el visitante. Con la actuación proyectada se convertiría la torre en una atalaya-mirador mediante la restauración de sus muros y la reconstrucción de su cubierta, escalera y forjados interiores con una nueva distribución que posibilite un uso público más lúdico y de observación paisajística y medioambiental que mantenga al mismo tiempo su valor histórico-cultural.

**ENMIENDA NÚM. 1326
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76 (nuevo).

Concepto (nuevo). Al Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua (Navarra) para la restauración de la ermita de Erkuden.
Importe: 109 (miles de €).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 109 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La ermita de la Virgen de Erkuden/Erkudengo Ama se encuentra a unos tres kilómetros del casco urbano de Altsasu/Alsasua, teniendo un indudable valor históricopatrimonial para la villa por ser el vestigio de la antigua iglesia del despoblado de Erkuden, desaparecido en el siglo XIV.

El Ayuntamiento sostiene la propiedad pública de esta ermita, no inscrita como bien patrimonial de la Iglesia, que ha sido restaurada a lo largo de su historia por vecinos del pueblo voluntarios.

En este momento el edificio, rectangular de muros de sillería y cubierta de madera, precisa una importante restauración. En concreto, el proyecto municipal consiste en la reconstrucción de la cubierta, hundida por las inclemencias meteorológicas y otras mejoras adicionales para la recuperación del uso del edificio, además de para las celebraciones religiosas tradicionales que en él se celebran, para otros usos lúdicos y culturales compatibles.

**ENMIENDA NÚM. 1327
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.

Programa: 337B.
 Artículo: 76 (nuevo).
 Concepto (nuevo): Obras de consolidación de la cimentación de la antigua ermita de Santa Cruz, en Murillo El Cuende (Navarra).
 Importe: 159 (miles de €).

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Importe: 159 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La actual ermita de Santa Cruz, en Murillo El Cuende (Navarra), es una iglesia medieval construida aproximadamente a finales del siglo XIII que se encuentra en estado ruinoso y con problemas de asentamiento en su cimentación.

Por ello, se propone destinar una partida de 159.000 euros para la consolidación de la cimentación de esta antigua ermita.

ENMIENDA NÚM. 1328 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 06. D.G. de Políticas e Industrias Culturales.
 Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A entidades locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al ayuntamiento de Pamplona para la construcción de un Centro temático del encierro y de los Sanfermines.
 Importe: 5.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 5.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se pretende que el Gobierno de la Nación aporte financiación de modo que colabore en el desarrollo de las previsiones para el año 2010 referidas a la construcción de esta dotación emblemática de Pamplona y sus fiestas conocidas internacionalmente.

ENMIENDA NÚM. 1329 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades Locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Auritz-Burguete para la restauración y recuperación de las murallas sitas en dicho municipio.
 Importe: 650,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 650,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Proyecto de restauración y recuperación de la Muralla en la localidad enclavada en el corazón de la montaña navarra, en pleno Camino de Santiago. La villa y su Muralla tuvieron gran importancia en la defensa de las fronteras de España contra los ataques franceses.

ENMIENDA NÚM. 1330
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Marcilla para la rehabilitación del castillo de dicha localidad.

Importe: 3.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento de Marcilla y el Gobierno de Navarra han puesto en marcha un proyecto de rehabilitación de este castillo histórico para su completa restauración y uso como espacio de usos administrativos, culturales, turísticos... La ayuda contribuirá a la inversión desarrollada por las administraciones locales y regionales de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1331
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada a la creación del Parque Arqueológico Cerro de Santa Bárbara.

Importe: 2.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Puesta en valor de los yacimientos arqueológicos del primer núcleo histórico de Tudela. Musealización como lugar arqueológico y creación de un museo de historia y arte de la ciudad. El total de la inversión es 6.000.000 euros. Es un proyecto plurianual de tres años con una partida presupuestaria anual de 2.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1332
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona para la ordenación y mejora de la accesibilidad en el entorno del Baluarte de Parma y polideportivo de Pamplona.

Importe: 11.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 11.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se trata de una importante actuación de mejora del entorno y accesibilidad del referido emplazamiento, posibilitando además la construcción de un polideportivo en este lugar de Pamplona, dotación que es altamente significativa dentro de las acciones emprendidas para la revitalización del Casco Antiguo de la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 1333
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela para la rehabilitación de la iglesia de San Nicolás.
 Importe: 1.500,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 1.500,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Rehabilitación de la iglesia de San Nicolás de Bari de Tudela, edificación románica de la primera mitad del siglo XII. Destacan en ella un tímpano románico rodeado por una arquívolta y, en la parte alta de la fachada, dos piezas integradas por leones devoradores de gran valor histórico-artístico. Es necesario también, una rehabilitación integral de la cubierta para proteger el interior de palomas y otras aves. La rehabilitación de este edificio permitirá su conversión en un espacio de uso público que a su vez garantice la preservación del patrimonio histórico.

**ENMIENDA NÚM. 1334
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades locales.
 Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tafalla destinada a la rehabilitación de la cubierta del Convento de Recoletas.
 Importe: 900,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 900,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se trata de un convento fundado en 1667 y adquirido por el ayuntamiento de Tafalla en el año 2005. Es la seña de identidad de Tafalla, y se le quiere dar una utilidad interadministrativa antes de su completa degradación. Digna de mencionar es la monumentalidad de la fachada, que recuerda modelos vignolescos con sus tres calles y alerones laterales planos enlazando los cuerpos.

Urge la reparación de la cubierta pues presenta un estado muy deficiente. Las patologías que presenta son generalizadas y responden a la falta de mantenimiento, reparación o sustitución de elementos de cobertura, encuentros y remates, que se han ido deteriorando de tal modo en el tiempo que han generado filtraciones y goteras en prácticamente todos los faldones y encuentros, con la consiguiente afección a los elementos portantes de la cubierta de madera vista.

ENMIENDA NÚM. 1335
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades locales.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tudela destinada a la creación del Centro cívico social Griseras.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 3.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Recuperación del antiguo matadero municipal de Tudela para convertirlo en un lugar de encuentro de colectivos sociales y para la formación sobre voluntariado y asociacionismo. Servicios relacionados con la tercera edad, y dependencia y puesta en marcha de un comedor social.

ENMIENDA NÚM. 1336
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría General Técnica.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada a la mejora de servicios del Camino de Santiago.
Importe: 1.000,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 1.000,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

En el Año Jacobeo 2010 miles de personas atravesarán Navarra al recorrer el Camino de Santiago. Esta ayuda permitirá ofrecer un mejor servicio para todos los peregrinos.

ENMIENDA NÚM. 1337
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona para la realización del Plan de restauración de las fortificaciones de Pamplona.

Importe: 13.700,0 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 13.700,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se pretende que el Gobierno de la Nación, que conoce el relevante valor del patrimonio histórico-artístico que suponen las fortificaciones de Pamplona, aporte financiación para que el Ayuntamiento de la ciudad pueda adjudicar las obras que permitan restaurar y poner en valor fortificaciones tales como:

- Puerta de Socorro y revellín, contraguardias y camino cubierto de Santa Isabel (Ciudadela de Pamplona).
- Revellín y camino cubierto de Santa Ana (Ciudadela).
- Baluarte Real (con caballero) (Ciudadela).
- Baluarte de Santiago (Ciudadela).
- Baluarte de Santa María (Ciudadela).
- Rehabilitación del Cuerpo de Guardia (Ciudadela).
- Restauración de fosos junto al edificio Singular.
- Instalación de riego en los fosos de la Ciudadela.
- Restauración e impermeabilización de poternas (Ciudadela).
- Fortín de San Bartolomé.
- Restauración de Baluarte de Labrit y cortina de Barbazana.

ENMIENDA NÚM. 1338 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Tafalla destinada a la rehabilitación del edificio SENPA.

Importe: 1.300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 1.300,0 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Este edificio de Tafalla, antiguo silo de cereal, es uno de los cinco edificios de estructura de hormigón que quedan en España. Data de 1912 aproximadamente. Situado junto a la plaza de toros y frente a la estación del ferrocarril, forma parte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1339 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24

Servicio 03

Programa 337B

Artículo 76

Concepto Proyecto de obras de consolidación del Castillo de Arnedo en La Rioja

Importe: 623 miles de €

BAJA

Sección 24

Servicio 03

Programa 337B

Artículo 2

Importe: 623 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización de la I Fase de Rehabilitación y Consolidación del Conjunto Histórico del Castillo de Arnedo y su entorno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 23 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

**ENMIENDA NÚM. 1341
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Concepto: Al Consejo Superior de Deportes. (Polideportivo en Estella, Navarra)

Importe: 15.000,00 (miles de €).

BAJA

Sección: 25

Servicio: 05

Programa: 921P

Artículo: 22. Otros imprevistos.

Importe: 15.000,00 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Estella carece de una infraestructura deportiva suficiente y están muy dispersas. La enmienda pretende dotar de un complejo deportivo que se ubique en un mismo lugar.

**ENMIENDA NÚM. 1342
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
Organismo 106 «Consejo Superior de Deportes»
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 6

Concepto (crear): Construcción y mejora de Centros de Tecnificación en la Comunidad de Madrid

Importe : 4.400 (miles de euros)

BAJA:

Sección 25

Servicio : 106

Prog. 336A

Artículo 2

Importe: 4.400 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Madrid tiene como objetivo en 2010 continuar la ampliación y creación de nuevos Centros de Tecnificación, entre otros los relacionados con disciplinas olímpicas como Vela, Piragüismo y Deportes de Invierno. Por eso se considera necesaria la dotación referida para la ampliación del Centro de Tecnificación de la Federación Madrileña de Natación, la construcción de nuevos Centros de Tecnificación de Vela en San Martín de Valdeiglesias, de Piragüismo en el Centro Deportivo de Puerta de Hierro, y de Deportes de Invierno y entrenamiento en altura en Cercedilla.

**ENMIENDA NÚM. 1343
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 25 MINISTERIO DE PRESIDENCIA
Prog. 336 A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo 4

Concepto: A Federaciones Deportivas españolas y Comité Olímpico Español

Dotación en el Proyecto de Ley: 127 (miles de euros)
Propuesta de incremento: 12.393 (miles de euros)

BAJA:

Sección 25

Organismo 106

Prog. 336A

Artículo 2

Importe: 12.393 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

En las subvenciones previstas del Consejo Superior de Deportes con destino a Federaciones Deportivas Españolas y Comité Olímpico Español se observa un descenso en torno al 8% con respecto a 2009, lo que sin duda incidirá en el apoyo a la preparación de los deportistas de Alto Nivel y en la participación del Estado en la organización de grandes eventos deportivos en las Comunidades Autónomas y, en especial en la Comunidad de Madrid, por ser la región que más eventos de alto nivel ha organizado en los últimos años. Por ello se propone no solo mantener sino incrementar en un 10% los créditos destinados a tal fin, con el objetivo de que no disminuya en ningún caso el nivel y las condiciones de entrenamiento de los deportistas de Alto Nivel Madrileño, ni el nivel organizativo de los numerosos acontecimientos deportivos que se han venido celebrando en la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1344

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 25. Ministerio de Presidencia
Organismo 106 «Consejo Superior de Deportes»
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7

Concepto: 76 A Entidades Locales

Subconcepto (nuevo): A Entidades Locales para el Plan de Actuación para la construcción de carril bici en la Comunidad de Madrid

Importe : 12.600 (miles de euros)

BAJA:

Sección 25 Ministerio de Presidencia

Servicio : 106

Prog. 336 A

Capítulo 2

Importe: disminuir 12.600 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la dotación presupuestaria de una partida destinada a las Entidades Locales de apoyo al Plan de Actuación para la construcción de carril bici en la Comunidad de Madrid, con el fin de acometer los tramos referidos al Corredor del Henares (21 Km.); El Escorial-Villalba (10 Km.); Soto del Real-Manzanares El Real-El Boalo-Matalpino-Villalba (35 Km.); Sevilla La Nueva-Villanueva de Perales (12 Km.); Pedrezuela-Guadalix de la Sierra (15 Km.); Torremocha del Jarama-Talamanca del Jarama-Valdetorres del Jarama (20 Km.); y estudios de viabilidad y redacción de proyectos en torno a 13 campus universitarios madrileños.

ENMIENDA NÚM. 1345

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 02

Programa: 467G

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: 620

Modificación Propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros las inversiones para la renovación de los equipos informáticos que se han quedado obsoletos.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 04

Programa: 467G

Capítulo: 6

Artículo: 64

Concepto: 640

Modificación Propuesta: Baja de 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

La modernización tecnológica de la AGE y las necesidades inversoras derivadas de la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, requiere de un impulso inversor, y no un retroceso como prevé el Programa, para la renovación de aquellos equipos informáticos, asociados al puesto de trabajo en servicios centrales y periféricos, que se han quedado obsoletos.

ENMIENDA NÚM. 1346
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 104
Programa: 9210
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 22604

Modificación Propuesta: Incrementar en 16.386,48 miles de euros para Formación Continua del personal al servicio de las Administración General del Estado.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 104
Programa: 9210
Capítulo: 1

Modificación Propuesta: Baja de 16.386,48 miles de euros dentro del Capítulo I, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

La Formación Continua de los empleados públicos, derivada de la constante evolución de los servicios que presta la Administración General del Estado, de los procesos impulsados para su modernización y de los servicios que se deben de implantar por procedimientos electrónicos, requiere de un incremento en los recursos económicos destinados en esta Sección, hasta poder alcanzar un ratio no inferior a los 100 euros por empleado público al servicio de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1347
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 104
Programa: 9210
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 450

Modificación Propuesta: Incrementar en 11.990 miles de euros para Formación Continua del personal al servicio de las Comunidades Autónomas.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 104
Programa: 9210
Capítulo: 1

Modificación Propuesta: Baja de 11.990 miles de euros dentro del Capítulo I, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

La Formación Continua de los empleados públicos, derivada de la constante evolución de los servicios que prestan las Comunidades Autónomas, de los procesos impulsados para su modernización y de los servicios que se deben de implantar por procedimientos electrónicos, requiere de un incremento en los recursos económicos destinados en esta Sección, hasta poder alcanzar un ratio no inferior a los 100 euros por empleado público que está al servicio de las Comunidades Autónomas, de los que el Ministerio de la Presidencia asumirá el 50%.

ENMIENDA NÚM. 1348
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 104
 Programa: 9210
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: 460

Modificación Propuesta: Incrementar en 17.275,25 miles de euros para Formación Continua del personal al servicio de las Entidades Locales.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 104
 Programa: 9210
 Capítulo: 2

Modificación Propuesta: Baja de 17.275,25 miles de euros dentro del Capítulo II, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

La Formación Continua de los empleados públicos, derivada de la constante evolución de los servicios que prestan las Entidades Locales, de los procesos impulsados para su modernización y de los servicios que se deben de implantar por procedimientos electrónicos, requiere de un incremento en los recursos económicos destinados en esta Sección, hasta poder alcanzar un ratio no inferior a los 100 euros por empleado público que está al servicio de las Entidades Locales, de los que el Ministerio de la Presidencia asumirá el 50%.

—————
ENMIENDA NÚM. 1349
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 05

Programa: 921P
 Capítulo: 6
 Artículo: 62
 Concepto: 620

Modificación Propuesta: Incrementar en 1.000,00 miles de euros para gastos derivados de la modernización de los servicios integrados.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 05
 Programa: 921P
 Capítulo: 2

Modificación Propuesta: Baja de 1.000,00 miles de euros dentro del Capítulo II, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

Impulsar la modernización tecnológica para la atención al ciudadano en los servicios integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

—————
ENMIENDA NÚM. 1350
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 05
 Programa: 921P
 Capítulo: 6
 Artículo: 62
 Concepto: 621

Modificación Propuesta: Incrementar en 2.000,00 miles de euros para eliminación de barreras arquitectónicas en los servicios periféricos.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 05
 Programa: 921P
 Capítulo: 2

Modificación Propuesta: Baja de 2.000,00 miles de euros dentro del Capítulo II, que crece en el conjunto de la Sección injustificadamente, reasignado los créditos de los diferentes programas.

MOTIVACIÓN

Impulsar los programas de eliminación de barreras arquitectónicas en las dependencias de la administración periférica de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1351 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas
Capítulo: 4
Concepto: 445 A Comunidades Autónomas
Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336 A
Capítulo: 1
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone sólo un aumento del 0,62% del capítulo uno en vez del 3,62% para ajustar las dotaciones a la Seguridad Social de los funcionarios del Grupo. Con este aumento de la dotación en el capítulo 4 se conseguirá paliar la desventaja de los deportistas residentes en las Islas y Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1352 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336 A Fomento y apoyo de actividades deportivas
Capítulo: 6
Concepto: Agencia estatal antidopaje
Importe: 13.850 miles de euros

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336 A
Capítulo: 1
Importe: 13.850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Agencia sufre una reducción presupuestaria de un -8,03%, pasando de una dotación de 6.111,90 en 2009 a una dotación de 5.611,37 en el ejercicio de 2010, suprimiendo totalmente la dotación económica del capítulo 6 para el funcionamiento corriente de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1353 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 32K Deporte en edad escolar y en la universidad
Capítulo: 4
Concepto: 445 A Comunidades Autónomas
Importe: 150.000 miles de euros

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106

Programa: 322K
 Capítulo: 2
 Importe: 150.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los objetivos marcados en dicho programa, se definen en su mayoría como aquellos que persiguen la promoción del deporte en edad escolar y en la universidad, en colaboración con las CC.AA. Más aún, cuando en 2010 se fija un nuevo objetivo que es la creación de un itinerario de promoción deportiva en los centros escolares, apoyando medidas y acciones con las CC.AA. Por ello, estimamos que la reducción con respecto al ejercicio 2009 no debe afectar a dichas transferencias corrientes o al menos ha de ser de una menor cuantía.

ENMIENDA NÚM. 1354 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336A Fomento y apoyo de actividades deportivas
 Capítulo: 7
 Concepto: 75
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336A
 Capítulo: 2
 Concepto: 22
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar la cantidad asignada a la promoción del Deporte para la construcción de un carril-bici en la Comunidad de Madrid y al proyecto de construcción de un Palacio de Deportes en Albacete y al proyecto de construcción de la Estación Invernal de San Glorio, en León.

ENMIENDA NÚM. 1355 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
 Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.
 Capítulo: 6
 Concepto: Polideportivo de Labastida

Modificación Propuesta: Incrementar en 4.717,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106
 Programa: 336A
 Capítulo: 2

Modificación Propuesta: Baja de 4.717,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Para las obras de ejecución de un polideportivo municipal en Labastida. Este proyecto es prioritario para cubrir las necesidades de los centros educativos próximos, así como del propio municipio.

ENMIENDA NÚM. 1356 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
 Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 6
Concepto: Obras piscinas municipales de Yécora

Modificación Propuesta: Incrementar en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A
Capítulo: 2

Modificación Propuesta: Baja de 200,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Obras necesarias para la adecuación de los vestuarios de las piscinas municipales de Yécora.

ENMIENDA NÚM. 1357 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 6

Concepto: Ampliación Buesa Arena (Álava)

Modificación Propuesta: Incrementar en 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A
Capítulo: 2

Modificación Propuesta: Baja de 12.000,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Redacción y ejecución del proyecto de ampliación de las actuales instalaciones deportivas del Buesa Arena en colaboración con la Diputación Foral de Álava.

ENMIENDA NÚM. 1358 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Al Ayuntamiento de Nájera (La Rioja) para construcción de un nuevo campo de fútbol.

Modificación Propuesta: Incrementar en 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 106

Programa: 336A

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22601

Modificación Propuesta: Disminuir en 800,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Colaboración del Gobierno Central en la financiación de la construcción de un nuevo campo de fútbol en Nájera (La Rioja) con la misma aportación que el Ayuntamiento de Nájera y el Gobierno de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1359 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Programa: 322K
Artículo: 62

Concepto: Iniciar el proyecto para la construcción de la Escuela de Alto Rendimiento de Piragüismo en Alar del Rey (Palencia) en convenio entre el Consejo Superior de Deportes con el Ayuntamiento de esa localidad.

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 22

Importe: Disminuir en 200,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Resolver la importante carencia de instalaciones deportivas en la provincia de Palencia.

**ENMIENDA NÚM. 1360
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 75

Concepto: Acuerdos de colaboración con la Junta de Castilla y León para la instalación de parques bio-saludables en los municipios mayores de 1.000 habitantes de la provincia de Palencia.

Importe: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 22

Importe: Disminuir en 600,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Promover el mantenimiento de la capacidad funcional, prevenir la dependencia, fomentar la vida saludable entre la población adulta y mayor de 65 años.

**ENMIENDA NÚM. 1361
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 75

Concepto: Suscribir convenios y primeros trámites para la realización de proyectos integrales para mayores en los municipios de Velilla del Río Carrión y Santibáñez de la Peña en la provincia de Palencia.

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 22

Importe: Disminuir en 200,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Resolver la importante carencia de instalaciones integrales para mayores en la provincia de Palencia.

**ENMIENDA NÚM. 1362
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes
 Programa: 336A Fomento y Apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Centro de Alto rendimiento de deportes de Invierno en Jaca (Huesca)

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

Servicio: 106

Programa: 336A

Capítulo: 2

Importe: 500,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Iniciar partidas para redactar los proyectos constructivos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 79 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

**ENMIENDA NÚM. 1364
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 3

Programa: 311 M

Nuevo concepto: 489.3 Creación de un Plan Nacional de Seguridad a los profesionales sanitarios

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 03

Programa: 311 M

Concepto: 6

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el incremento del número de agresiones físicas y/o psíquicas al personal sanitario del SNS, se requiere adoptar medidas que garanticen la libertad y la seguridad de los profesionales sanitarios en la práctica diaria.

**ENMIENDA NÚM. 1365
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 3

Programa: 311 M

Programa Nuevo concepto: 489.4 Creación del registro de profesionales del SNS

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13

Programa: 311 O

Concepto: 482 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro. A Instituciones de cualquier titularidad para el desarrollo del Plan de Calidad del SNS

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con el desarrollo de la Ley de Profesionales Sanitarios.

**ENMIENDA NÚM. 1366
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
<p>De modificación.</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 3 Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad Nuevo concepto: 444 Creación del Observatorio de retribuciones en el SNS Dotación: 200 miles de euros</p>	<p>Es fundamental incrementar la dotación de la Organización Nacional de Transplantes para aumentar su capacidad y permitirle seguir innovando.</p>
<p>BAJA</p> <p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 3 Programa: 311M Concepto 6 Disminución: 200 miles de euros</p>	<p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 1368 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.</p>
JUSTIFICACIÓN	ENMIENDA
<p>Para fomentar criterios homogéneos en las retribuciones complementarias de los recursos humanos en el SNS.</p>	De modificación.
<p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 1367 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)</p>	ALTA
<p>El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.</p>	<p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 5 Programa: 313D Terapias avanzadas, medicina regenerativa y transplantes en el Sistema Nacional de Salud Concepto: 444 Transferencias a la «Fundación para el desarrollo de la investigación en Genómica y Proteómica» Dotación: Incremento de 2.000 miles de euros.</p>
ENMIENDA	BAJA
De modificación.	<p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 3 Programa: 311M Concepto: 6 Disminución: 2.000 miles de euros.</p>
ALTA	JUSTIFICACIÓN
<p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 5 Programa 00X Transferencias internas Concepto: 414 Transferencias corrientes a la Organización Nacional de Transplantes Dotación: Incremento de 2.000 miles de euros</p>	<p>Esta investigación es de vital importancia para el avance en terapias avanzadas, por lo que no se debe reducir su dotación.</p>
BAJA	<p style="text-align: center;">ENMIENDA NÚM. 1369 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)</p>
<p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 104 Programa: 313C Concepto: 2 Disminución: 2.000 miles de euros</p>	<p>El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.</p>
	ENMIENDA
	De modificación.
	ALTA
	<p>Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social Servicio: 7</p>

Programa: 311B Salud Pública y sanidad Exterior
 Nuevo concepto: 22619 Partida abierta para afrontar la
 pandemia de Gripe A
 Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 7
 Programa: 313B
 Concepto: 22
 Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por su alto grado de contagio y lo incierto de su evolución, resulta indispensable una partida abierta para hacer frente a esta primera pandemia del siglo XXI.

ENMIENDA NÚM. 1370 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 7
 Programa: 313 B
 Concepto: 451 Plan Nacional sobre el SIDA
 Dotación: Incremento de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313 B
 Concepto: 22. Material, suministros y otros
 Disminución: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual y no la congelación de nuevo del Plan.

ENMIENDA NÚM. 1371 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 7
 Programa: 313B Salud Pública y sanidad Exterior
 Nuevo concepto: 453. Transferencias corrientes a
 CC.AA. para la puesta en marcha de Programas Regionales de Prevención y Control de la tuberculosis.
 Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313B
 Concepto 22. Material, suministros y otros.
 Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

España tiene una tasa de tuberculosis entre cuatro y ocho veces mayor que otros países desarrollados y es el segundo de Europa, por detrás de Portugal, con mayor número de casos de afectados, con 15.000 nuevos cada año, por lo que se requiere una actuación específica.

ENMIENDA NÚM. 1372 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313B
 Nuevo concepto: 453 Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral
 Dotación: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07

Programa: 313B
 Concepto 22. Material, suministros y otros.
 Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1373 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 07
 Programa: 313 B
 Concepto: 452 Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.
 Dotación: Incremento de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 03
 Programa: 311 M
 Concepto: 21 reparaciones, mantenimiento y conservación
 Disminución: miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS (Organización Mundial de la Salud), se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 1374 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 9
 Programa: 313A Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 Nuevo concepto: 6.1 Inversión real. Plan de Trazabilidad de medicamentos
 Dotación: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 103
 Programa: 313A
 Concepto: 2
 Disminución: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar que la trazabilidad de los medicamentos en España sea una realidad en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1375 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
 Nuevo concepto: 456. Transferencias corrientes a CC.AA. para la puesta en marcha de un Plan Integral de Salud Mental
 Dotación: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 03
 Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
 Concepto: 22. Material, suministros y otros.
 Disminución: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los grandes déficits que el SNS presenta en este ámbito exigen un esfuerzo específico por parte del Ministerio para la puesta en marcha de un Plan integral de Salud Mental que dé respuesta a las necesidades de los enfermos y sus familias.

**ENMIENDA NÚM. 1376
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
Nuevo concepto: 457. Plan de incorporación de efectivos para la atención psicológica en el marco del Plan Nacional Contra el Cáncer.
Dotación: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 2
Disminución: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para que el Gobierno proceda a dar cumplimiento a una Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo el 30 de septiembre de 2008.

**ENMIENDA NÚM. 1377
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
Nuevo concepto: 458. Plan Nacional de Medicina personalizada.
Dotación: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 22 material, suministros y otros.
Disminución: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de una estrategia que mejora la calidad del SNS.

**ENMIENDA NÚM. 1378
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.1 Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.
Dotación: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. para estrategias de Salud del SNS
Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbimortalidad y mejorar su pronóstico.

—————
ENMIENDA NÚM. 1379
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
 Nuevo concepto: 454.2 Plan Nacional de Osteoporosis: Estudio e Implantación.
 Dotación: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Programa: 311 O.
 Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. para estrategias de Salud del SNS
 Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encajamientos, etc. También origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

—————
ENMIENDA NÚM. 1380
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS
 Nuevo concepto: 454.3 Dinamización y funcionamiento de unidades de deshabituación tabáquica
 Dotación: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Programa: 311 O
 Concepto: 454
 Disminución: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la eficacia en la lucha contra el tabaco.

—————
ENMIENDA NÚM. 1381
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
 Nuevo Concepto: 454.5 Desarrollo, en colaboración con entidades privadas, de campañas para el fomento del consumo responsable de alcohol entre los jóvenes
 Dotación: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 Concepto: 22 gastos corrientes en material suministro y otros
 Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La realidad del consumo de alcohol en España, su plasmación en la encuesta nacional de drogas, su repercusión sanitaria y social y la ausencia casi total de unidades específicas multidisciplinarias para el abordaje de esta patología, hacen necesaria esta iniciativa presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1382
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Calidad y Cohesión del SNS
Nuevo concepto: 454.6 Desarrollo de un plan piloto de vacunación frente al neumococo y la varicela en todas las CC.AA.
Dotación: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Calidad y Cohesión del SNS
Concepto: 454 transferencias a CC.AA. para estrategias de Salud del SNS
Disminución: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incorporar la vacunación frente al neumococo y la varicela siguiendo las recomendaciones de los pediatras.

ENMIENDA NÚM. 1383
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.7. Estudio de la ampliación de la población diana de la vacuna de la gripe a la población adulta mayor de 55 años y niños de 6 meses a 6 años.
Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Sección: 454. Transferencias a CC.AA. para estrategias de Salud del SNS
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la viabilidad económica y sanitaria de la ampliación de la vacunación a estas cohortes.

ENMIENDA NÚM. 1384
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.8 Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.
Dotación: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454. Transferencias a CC.AA. para estrategias de salud
Disminución: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y labo-

rales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgos o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinarios.

ENMIENDA NÚM. 1385
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.9 Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Política Social, Educación y Ciencia e Innovación.
Dotación: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454. Transferencias a CC.AA. para estrategias de salud
Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos, sanitario, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 1386
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 483 Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.
Dotación: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 482. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro
Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1387
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.10 Plan para la implantación de Unidades de Atención Integral a la Mujer.
Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA. Estrategias de Salud del Sistema Nacional de Salud.
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1388
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.11 Mejora de la atención primaria
Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O
Concepto: 22. Material, suministros y otros
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona y se adapte a la nueva realidad social económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 1389
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.12 Nuevo Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 22. Material, suministros y otros
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Salud debe incidir en las políticas más adecuadas para lograr disminuir la demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 1390
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.13 Plan de homogeneización de la Carrera Profesional.
Dotación: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 103
Programa: 313A
Concepto: 22. Material, suministros y otros
Disminución: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la aplicación y desarrollo de los criterios básicos de carrera profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1391
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS
Nuevo concepto: 454.14 Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 7
Programa: 313B
Concepto: 22. Material suministros y otros
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1392
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS
Nuevo concepto: 454.15 Plan de necesidades de profesionales sanitarios
Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Programa: 313A
Servicio: 103
Concepto: 2
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la planificación de los recursos humanos, con una adecuación a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, identificando, no solo el mapa de necesidades actuales y futuras de profesionales, sino también su formación y especialización.

ENMIENDA NÚM. 1393
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
Concepto: 454. Transferencias corrientes a CC.AA.
Estrategias de Salud del SNS en ejecución del Plan de Calidad
Dotación: Incrementar 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 01
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Concepto: 15
Disminución: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Calidad del SNS es una estrategia básica del Ministerio y no puede ver reducida su dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1394
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13

Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS

Nuevo concepto: 454.4. Dinamización del Plan Nacional de cuidados paliativos

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12

Programa: 311 O

Concepto: 454

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ausencia de iniciativa alguna en los presupuestos presentados por el Gobierno para potenciar la atención de los pacientes que requieren cuidados paliativos.

**ENMIENDA NÚM. 1395
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13

Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS

Concepto: 481 Transferencias corrientes para promover las actuaciones del Observatorio de Salud de las mujeres

Dotación: Incremento de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13

Programa: 311 O

Concepto: 22 material, suministro y otros

Disminución: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las desigualdades en salud de la mujer, al haber sido rebajado su presupuesto en este ejercicio presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 1396
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13

Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS

Nuevo concepto: 454.16 Creación de una Biblioteca Sanitaria online

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 13

Programa: 311 O

Concepto: 482

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de una biblioteca online para la utilización de todos los profesionales del SNS, en la práctica clínica, investigación y su formación continuada, con el objetivo de la mejora de la calidad asistencial y del propio SNS.

**ENMIENDA NÚM. 1397
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 Nuevo concepto: 457. Programa de Acreditación de
 Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacio-
 nal de Salud
 Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 13
 Programa: 311 O
 Concepto: 482
 Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homo-
 géneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1398
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección**
26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 18
 Programa: 231 A. Plan Nacional sobre Drogas
 Concepto: 452. Programas de prevención en el marco
 de la estrategia nacional sobre drogas 2009-2011.
 Dotación: Incremento de 600 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 103
 Programa: 313A
 Concepto: 22. Material, Suministros y otros
 Disminución: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace pre-
 ciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que
 la asignada por el Gobierno es insuficiente para estas
 actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1399
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección**
26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 18
 Programa: 231A Plan Nacional sobre Drogas
 Concepto: 481 Transferencias corrientes a familias e
 instituciones sin fines de lucro. ONGs de ámbito estatal,
 para el desarrollo de programas supracomunitarios en el
 marco de prioridades del Plan Nacional sobre
 Drogas
 Dotación: Incremento de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 103
 Programa: 313A
 Concepto: 22. Material, suministros y otros
 Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las ONGs son actores fundamentales en la necesaria
 lucha contra este importante problema de nuestra socie-
 dad, por lo que no se puede reducir su dotación presu-
 puestaria.

ENMIENDA NÚM. 1400
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección**
26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
 Programa: 492 O. Protección y promoción de los dere-
 chos de los Consumidores

Concepto: 451. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones autonómicas
Dotación: Incremento de 800 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1401 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 461. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones locales

Dotación: Incremento de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1402 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 482. Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro en Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.

Dotación: Incremento de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La previsión del Gobierno resulta insuficiente, dado que cada día es mayor la actividad desarrollada por asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo e instituciones públicas y privadas.

ENMIENDA NÚM. 1403 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
Programa 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 483. Ayudas y subvenciones para formación de postgraduados especialistas en consumo, mediante la colaboración en la actividad del Consejo de Consumidores.

Dotación: Incremento de 20 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización.

**ENMIENDA NÚM. 1404
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 484 Ayudas para la formación de postgraduados especialistas en consumo mediante colaboración en la actividad del CICC.

Dotación: Incremento de 20 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización a través del Centro de Investigación y Control de la calidad.

**ENMIENDA NÚM. 1405
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo
Programa: 492 O. Protección y Promoción de los Derechos de los consumidores

Nuevo Concepto: 485. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y Consumo

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para la coordinación de actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y Consumo.

**ENMIENDA NÚM. 1406
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 102. Instituto nacional de Consumo
Programa: 492 O. Protección y Promoción de los
Derechos de los consumidores

Nuevo concepto: 49. Transferencia corriente al centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC) para incrementar los controles de calidad.

Dotación: Incremento de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores

Concepto: 2. Gastos corrientes

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para incrementar y mejorar la actividad del CICC y lograr una mayor seguridad y Control de todos los productos a los que tienen y acceso los consumidores en el mercado español.

**ENMIENDA NÚM. 1407
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 103
Programa: 313A

Nuevo concepto: 22751 Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud en farmacología

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Programa: 313A
Servicio: 103

Concepto: 2

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

**ENMIENDA NÚM. 1408
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 04

Artículo: 45

Concepto: 458 «Plan Estatal de Voluntariado»

Importe: Incremento de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 02

Concepto: 22

Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El plan estatal de voluntariado ya se redujo injustificadamente en más de tres millones de euros en los PGE de 2009 y para el próximo año su presupuesto se reduce a la mitad, quedando dotado con 150 mil euros. Es importante que continúe la labor que realizan las asociaciones, el voluntariado y las ONG's, de forma altruista, en tareas de asistencia y progreso social.

**ENMIENDA NÚM. 1409
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26: Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 45301 Plan de desarrollo gitano
 Importe: Incremento de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Concepto: 486 Para actuaciones de acción social
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de desarrollo gitano se reduce en dos millones de euros quedando dotado con 1.065,16 miles de euros. Creemos necesario incrementar esta cuantía para un colectivo tan numeroso como el gitano. Reducimos la partida para actuaciones de acción social a familias e instituciones sin ánimo de lucro en 2 millones de euros por no concretarse a qué se destina.

ENMIENDA NÚM. 1410
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 16
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 459 Construcción de un albergue de transeúntes en Algeciras
 Importe: 50 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 16

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 02
 Concepto: 22
 Importe: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido al alto número de transeúntes que hay en Algeciras se hace necesaria la construcción de un albergue para los mismos.

ENMIENDA NÚM. 1411
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 17
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 456 «Plan de acción para personas con discapacidad»
 Importe: Incremento de 2.500 miles de euros.

Dentro de esta partida que se especifique con la clasificación económica 45601 Para Acciones de la Lengua de Signos y Medios de Apoyo a la Comunicación Oral con una cuantía de 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 17
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 02
 Importe: 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El plan de acción para personas con discapacidad se ha visto reducido en 3.600 miles de euros en relación con el año anterior. Cuando se cumplen dos años de la aprobación de la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, se comprueba como en lugar de aumentar el presupuesto para elevar progresivamente las partidas preexistentes para la aplicación de la ley éstas se ven significativamente reducidas.

El Ministerio de Sanidad y Política social reduce en un 85% los servicios prestados referidos a la Lengua de Signos y medios de apoyo a la comunicación, en el marco del Plan de acción para personas con discapacidad en colaboración con las Comunidades autónomas.

Esta cuantía permitirá en la Memoria del programa 231F, en el Cuadro 2. Objetivo / actividad Desarrollar proyectos del Plan de acción para personas con discapacidades colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, que el Epígrafe Lengua de signos y medios de apoyo a la comunicación vuelva a tener como en el año anterior una cantidad de servicios prestados de 33.000.

Desde el año 2002 la Confederación Estatal de Personas Sordas —CNSE— mantiene un convenio de colaboración con el mencionado Ministerio que en su último año se ha visto reducido en un 40 %. Es en el marco de este convenio que se prestan en todo el territorio nacional servicios de interpretación a la lengua de signos para el y acceso a la comunicación e información de las personas sordas en el ejercicio de sus derechos.

Tampoco se detalla en los presupuestos generales la partida en la que este convenio se inscribe ni lo que se estima destinar para la cobertura de estos servicios a lo largo del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1412
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Organismo: 106 Real Patronato sobre Discapacidad

Capítulo: 04

Artículo: 40

Concepto nuevo: 40001 Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española

Importe: 500 miles de euros

Dentro de la partida de transferencias corrientes de la Administración del Estado se destinarán 500.000 euros para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.

BAJA

Sección: 26

Organismo: 231 F

Capítulo: 15

Artículo: 2

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para la creación y regulación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española contemplado en el artículo 15 de la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva.

En la memoria que acompaña al programa 231F concretamente en el apartado dedicado a las Líneas estratégicas de actuación del Real Patronato sobre Discapacidad siendo una de las mismas la Coordinación de los programas de accesibilidad a los medios audiovisuales a personas con discapacidad sensorial ya se cita la creación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española y en el mismo sentido se contempla el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA). Ambos centros emanan de lo dispuesto en la Ley 27/2007.

En cambio, mientras sí existe la partida presupuestaria que le corresponde al Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), no se contempla partida alguna para el Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española.

ENMIENDA NÚM. 1413
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16

Programa: 231 G. Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 04

Artículo: 45

Concepto: 45402. Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.

Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 04

Concepto: 226

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Defensor del Pueblo denunció este año en su informe sobre centros de menores con trastornos de conducta y en

situación de dificultad social, que estos centros carecían de criterios comunes, programas eficaces y de recursos humanos especializados, por ello se hace necesario incrementar el presupuesto de estos programas en la medida de lo posible.

—————
ENMIENDA NÚM. 1414
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16
Programa: 231 G. Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 04
Artículo: 45

Concepto: 45404. Programas de ejecución de medidas para menores infractores.

Importe: 400 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 04
Concepto: 226
Importe: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el último año se ha producido un alto índice de conductas delictivas por parte de menores. Por ello, se hace necesario, que por un lado, se revise la legislación en esta materia, y por otro, que los poderes públicos adopten las medidas necesarias en los ámbitos educativo, social, psicológico, sanitario y penal con el fin de prevenir este tipo de conductas delictivas.

—————
ENMIENDA NÚM. 1415
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12

Programa: 311 O

Artículo: 6

Concepto: Creación del Organismo Estatal de Enfermedades Raras

Importe: 12.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26

Servicio: 04

Programa: 311 O

Capítulo: 2

Importe: 12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a las conclusiones de la Ponencia, aprobada en el Senado, para el estudio de las enfermedades raras.

—————
ENMIENDA NÚM. 1416
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 12

Programa: 3110

Artículo: 6

Nuevo Concepto: Formación de profesionales del SNS
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12

Programa: 3110

Concepto: 26.13.482

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el seguimiento y valoración de los diferentes criterios de carrera profesional.

**ENMIENDA NÚM. 1417
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: Plan Estratégico para Enfermedad Celíaca.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26
Servicio 104
Programa: 313C
Capítulo: 2
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Moción aprobada en el Pleno del Senado para ayuda a los enfermos celíacos y a sus familias.

**ENMIENDA NÚM. 1418
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio. 12
Programa: 311 O

Artículo: 45
Nuevo Concepto: Planes Integrales de Salud con CC.AA.
Dotación: 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 17.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A fin de cumplir las recomendaciones de la OMS, los planes integrales implantados o en desarrollo, precisan su propia partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 1419
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12.
Programa: 3110.
Nuevo Concepto: Programa especial de información de la agencia de calidad del SNS.
Dotación: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 O
Artículo: 6
Concepto: 26.13.482
Disminución: 3.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de un Programa on-line, dirigido al ciudadano y a las administraciones sanitarias, con la información necesaria para medir y comparar prestaciones, su calidad, accesibilidad, igualdad y equidad, entre los distintos centros y servicios sanitarios del SNS. De esta forma nos equipararemos a países de nuestro entorno socioeconómico, con el objetivo de mejorar la calidad y cohesión del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1420
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Programa: 311 0
Artículo: 6
Nuevo Concepto: Estatuto de Internos y Residentes.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política social
Servicio: 26.103
Artículo: 6
Programa: 313 A
Concepto: 26.103.6
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para homologar la aplicación del Decreto MIR en todas las comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1421
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio 03
Artículo: 12
Programa: 311M.
Nuevo Concepto: Prueba de capacitación para profesionales extranjeros.
Dotación: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 03
Artículo: 22
Programa: 311M
Concepto: 22.26.03
Disminución: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de una prueba de capacitación y conocimientos para profesionales extranjeros, no pertenecientes a países de la UE. En la homologación de sus títulos, para garantizar su adecuada preparación para trabajar en el SNS.

ENMIENDA NÚM. 1422
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Programa: 311 O.
Servicio: 13
Artículo: 6
Nuevo Concepto: Plan Integral de Nutrición, Ejercicio Físico y Lucha contra la Obesidad.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26
Programa: 313C.
Servicio: 104
Capítulo: 2
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La lucha contra el sedentarismo y las deficiencias nutricionales, particularmente en la infancia, requieren un abordaje integral desde la perspectiva de la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 1423
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 12

Programa: 3110

Artículo 6

Concepto: Campaña de sensibilización de enfermedades raras.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26

Servicio: 04

Programa: 3110

Capítulo: 2

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a las conclusiones de la Ponencia, aprobada en el Senado, para el estudio de las enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 1424 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 12

Programa: 3110.

Concepto: 454.6. Plan de Salud del Inmigrante.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social

Servicio: 07

Programa: 313B. Salud Pública

Concepto: 22. Material, suministros y otros

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la prevención y promoción de la salud en las patologías prevalentes de la población inmigrante y sus repercusiones en salud pública.

ENMIENDA NÚM. 1425 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 13.

Programa: 3110 Cohesión y Calidad del SNS.

Concepto: 455 Para el desarrollo de la Estrategia de historia clínica Digital del SNS.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 13.

Programa: 3110.

Sección: 482.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer realidad la igualdad, equidad, accesibilidad y aumentar la calidad real del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1426 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.

Servicio: 13.

Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.
 Nuevo concepto: 454.14 Implantación de un sistema nacional de receta electrónica.
 Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.
 Servicio: 103.
 Programa: 313 A.
 Capítulo: 2.
 Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de un sistema nacional de receta electrónica que permita el acceso a la prestación farmacéutica en las mismas condiciones en todo el territorio del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1427 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Artículo: 6
 Programa: 311 O
 Nuevo Concepto: Guía de práctica clínica y Formación Sanitaria en Patologías emergentes a todos los profesionales sanitarios sobre los efectos para la salud del cambio climático.
 Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Programa: 311O
 Servicio: 04
 Artículo: 2
 Programa: Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El cambio climático es una realidad demostrada y llevará un incremento de patologías emergentes causadas por los cambios bruscos de temperatura, humedad y precipitaciones, siendo necesaria la detección precoz para evitar su difusión por parte de los profesionales sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1428 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 12
 Artículo: 45
 Programa: 311 O
 Nuevo Concepto: Plan Nacional de Autismo y Trastornos Generales del Desarrollo
 Importe: 200.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
 Servicio: 04
 Artículo: 2
 Programa: 311O
 Importe: 200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la moción presentada en el senado con fecha 7/10/2009.

ENMIENDA NÚM. 1429 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.
 Servicio: 12
 Programa: 311O
 Artículo: 45
 Concepto: Ampliación del catálogo de prestaciones y Productos Sanitarios.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 13
Programa: 3110
Artículo: 2
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1430
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.
Servicio: 12
Programa: 3110
Artículo 45
Concepto: Ampliación del catálogo ortoprotésico y Productos Sanitarios para personas con discapacidad.
Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 13
Programa: 3110
Capítulo: 2
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la inclusión de dicha partida presupuestaria ante las demandas reiteradas de los colectivos afectados.

ENMIENDA NÚM. 1431
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.
Servicio: 07
Programa: 313 B Salud Pública y Sanidad Exterior
Artículo: 4
Concepto: Para coordinar actuaciones de educación y promoción de la salud
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B
Capítulo: 2
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta partida era de 23.000 miles de euros en 2008. Desaparece en 2009- 2010, siendo la educación y la promoción de la salud sobre todo en enfermedades infecto-contagiosas y hábitos saludables el principal cometido en salud pública.

ENMIENDA NÚM. 1432
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.
Servicio: 07
Programa: 313 B Salud Pública y Sanidad Exterior
Artículo: 4
Concepto: Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones y sus derivados
Importe: 120 miles de euros

BAJA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B

Capítulo: 2
 Importe: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una gran merma en ayudas sociales ya que desaparecen totalmente en relación con los PGE de 2.009, siendo un gran número el de enfermos contaminados por hemoderivados.

ENMIENDA NÚM. 1433 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y de Política Social.
 Servicio: 15. S.G. de Política Social y Consumo.
 Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 76. A Entidades locales.
 Concepto (Nuevo): Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a apartamentos tutelados para Tercera Edad en Pamplona.
 Importe total: 4.700miles de euros

BAJA

Sección: 26
 Servicio: 01
 Programa: 311 M
 Capítulo: 2
 Importe: 4.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1434 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y de Política Social.
 Servicio: 15. S.G. de Política Social y Consumo.
 Programa: 000X. Transferencias internas.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 42. A la Seguridad Social.
 Concepto: 427. Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia (13.000 en miles de €).
 Concepto: 428. Al IMSERSO, nivel convenido en dependencia (SAAD) (12.000 en miles de €).
 Importe total: 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos.
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
 Importe: 25.000miles de euros
 Presupuesto del Organismo (Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social)

ALTA de Ingresos

Sección: 60. Seguridad Social.
 Servicio: 01. Entidades gestoras.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.
 Concepto: 401. De otros departamentos ministeriales.
 Importe total: 25.000 (miles de €).

ALTA de Gastos

Sección: 60. Seguridad Social.
 Organismo: 01. Entidades gestoras.
 Programa: 2311. Autonomía personal y atención a la dependencia.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
 Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.
 Importe: 25.000 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, establece que el nivel mínimo de protección a las personas en situación de dependencia se financiará íntegramente por el Estado.

La Comunidad Foral de Navarra tiene un sistema de financiación propio recogido en la propia Ley de Dependencia y en el Convenio Económico Navarra- Estado, en virtud del cual se descuenta de la aportación la parte

correspondiente al nivel mínimo establecido por persona dependiente. Sin embargo, para la aplicación de ese nivel mínimo ha sido necesario, desde el inicio, realizar una serie de actuaciones que permitieran la puesta en marcha del baremo de valoración y del propio Sistema, así como del sistema de información, cuestiones que no han sido contempladas en el convenio, como son la creación del Equipo de Valoración de la Dependencia, la puesta en marcha de un aplicativo informático, el aumento de recursos humanos necesario para la puesta en marcha del sistema, etc.

Además, las dificultades iniciales en el funcionamiento del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por un lado, y de la propia estructura organizativa y competencial en Navarra, por otro, han producido el efecto de que determinadas prestaciones del sistema, como el Servicio de Atención a Domicilio o las prestaciones compatibles entre sí, no hayan podido ser introducidas, aun a día de hoy, en el Sistema, no generando por tanto el derecho a la financiación del nivel mínimo.

Este perjuicio para las arcas de la Comunidad Foral ha sido valorado en 13 millones de euros, que deben compensarse a través de una financiación extraordinaria del nivel mínimo.

—————

ENMIENDA NÚM. 1435
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 12
Artículo: 45
Programa: 311 O
Nuevo Concepto: Plan Nacional de Alzheimer
Importe: 200.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 04
Capítulo: 2
Programa: 311O
Importe: 200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión para el estudio e implantación de un Plan Nacional de Alzheimer que garantice tanto la

mejora de la calidad de vida de los enfermos que padecen esta demencia, como la de sus familiares.

—————

ENMIENDA NÚM. 1436
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y política social.
Servicio:17
Programa:231F
Artículo: 45
Concepto: Construcción de un centro polifuncional «Santo Ángel» en Ceuta.
Importe:2500 miles de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y política social.
Servicio:17
Programa: 231F
Artículo: 48
Importe: 2500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Por ser indispensable dotar a la ciudad de Ceuta de un centro de atención a discapacitados físicos, psíquicos y ancianos.

—————

ENMIENDA NÚM. 1437
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:26
Servicio:17
Programa 231 F Otros servicios sociales del Estado

Artículo:45
Concepto: Plan de acción para personas con discapacidad.
Importe: 3.600 miles €.

BAJA:

Sección: 26
Servicio:17
Programa 231 F Otros servicios sociales del Estado
Artículo: 2
Importe: 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El III Plan de acción para personas con discapacidad 2009-2012, recoge entre sus acciones el hacer estudios cuantitativos y cualitativos sobre necesidades generales y/o concretas de las personas con discapacidad y dependientes. Sería conveniente otorgar prioridad a la realización de estudios oficiales con la información que facilitan las Comunidades Autónomas, con el objeto de tratar datos actualizados y reales sobre la Discapacidad en España, de tal forma que puedan ponerse en práctica políticas estatales dirigidas a las personas con discapacidad para conseguir su plena autonomía e integración en la sociedad.

Difícilmente se puede llevar a la práctica esta intención recogida en el propio Plan, cuando el año pasado la partida 456 contaba con un presupuesto de 5.945.710 para el plan de acción, y sin embargo este año, esta partida queda reducida a 2.345.710 euros lo que significa una reducción de 3.600.000 euros cuando no hay justificación alguna en la medida en que el plan sigue vigente, y las necesidades de las personas con discapacidad no han variado, como ha puesto de relieve la Comunidad de Madrid, exigiendo al Gobierno de la Nación el cumplimiento del Plan estatal de Acción para personas con discapacidad. La reducción de estas partidas por parte del Estado demuestra que este proyecto de presupuestos generales no es precisamente social.

ENMIENDA NÚM. 1438 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa 231 F Otros servicios sociales del Estado
Artículo: 45

Concepto (nuevo 454): Actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores.
Importe: 60.068 miles de euros.

BAJA:

Sección: 26
Servicio:16
Programa 231 F Otros servicios sociales del Estado
Artículo: 48.
Importe: 60.068 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acción de personas mayores ha sido eliminado del proyecto de presupuestos. Este hecho deja sin cobertura a personas mayores que necesitan asistencia y protección especialmente en el campo del fomento de la autonomía personal y la prevención de la situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1439 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa 231 F Otros servicios sociales del Estado
Artículo: 45
Concepto (nuevo): Jornadas del centro europeo del voluntariado.
Importe: 120 miles euros.

BAJA:

Sección: 26
Servicio:16
Programa 231 F Otros servicios sociales del Estado
Artículo: 48.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El próximo año 2010 se celebrarán, en la ciudad de Valencia, las próximas Jornadas del Centro Europeo del Voluntariado, que cada año se organizan en una ciudad europea. Dichas Jornadas, organizadas por la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunitat Valen-

ciana (FUNDAR), dependiente de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana, se desarrollarán en Valencia durante la última semana del mes de abril próximo. Su financiación corre a cargo, en su práctica totalidad, de la citada Fundación, ya que el Centro Europeo del Voluntariado solo contribuye a sufragar los gastos de desplazamiento de los representantes de los países miembros con menos recursos, mediante la subvención que el citado Centro recibe de la Unión Europea. Dado que la celebración de dichas Jornadas suele realizarse en el país que en ese momento ostenta la presidencia de la Comisión Europea, y que en este caso corresponderá al Gobierno de España, se considera oportuno incluir una nueva línea de financiación destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de dicho evento, cuya estimación asciende a 120.000 euros. Se estima que unas Jornadas de repercusión internacional como éstas deberían contar el apoyo del Gobierno de España, sobre todo coincidiendo con su presidencia europea, del mismo modo que existe una línea presupuestaria específica destinada a la celebración del Congreso Estatal del Voluntariado.

ENMIENDA NÚM. 1440
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa 231 G

Artículo: 45

Concepto (nuevo): Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Importe: 1366 miles de euros.

BAJA:

Sección: 26

Servicio: 16

Programa 231 G

Artículo: 48.

Importe: 1366 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la línea de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales, por importe mínimo para la Comunidad Autónoma Valenciana de 1.366.213,49 euros. Fondos que en este ejercicio 2009 el Ministerio de Sanidad y

Política Social, ha dejado de transferir a la Comunitat Valenciana, por importe de 1.366.213,49 euros (importe de 2008), de carácter finalista, con el objetivo de realizar programas preventivos y de apoyo a familias desfavorecidas, familias en situación de riesgo, familias en cuyo seno se produce violencia y familias monoparentales. Fondos que implementan la acción de la Generalitat en la implantación de la red de atención especializada de ámbito municipal, que suponen los Servicios Especializados de Atención a la Familia y la Infancia (SEAFI,s). Fondos que también refuerzan la actuación de los Servicios específicos de Orientación y Mediación Familiar, y los Puntos de Encuentro para menores del Sistema de Protección. Todos estos recursos permiten ofrecer una respuesta, apoyo, orientación e intervención cualificada a muchas familias que carecen de medios y habilidades, y que ha permitido que el trabajo con las mismas mejore y trate de superar la situación de su núcleo familia. En suma el desarrollo de una política preventiva y social con familias y menores, que rige la acción de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 1441
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231 G

Artículo: 45

Concepto (nuevo): una línea específica de transferencia de fondos para la atención de menores extranjeros

Importe: 20.384 miles de euros.

BAJA:

Sección: 26

Servicio: 16

Programa 231 F

Artículo: 4.

Importe: 20.384 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear una línea específica de transferencia de fondos para la atención de menores extranjeros, cuya tutela ejercen las diferentes Comunidades Autónomas, con una dotación de 20.384.000,00 euros. El incremento notable de la población extranjera menor de edad, acompañada y espe-

cialmente no acompañada (MENAs), hace necesario una colaboración del Gobierno Central como responsable de la política migratoria, a la que no puede inhibirse. La Comunidad Autónoma Valencia está destinando un porcentaje altísimo a la atención de menores extranjeros, especialmente notable está acción en la medida de acogimiento residencial. En la actualidad cerca del 50% de plazas de acogida residencial están siendo ocupadas por población inmigrante, más de 700 menores residentes, sin contar la atención en otras medidas y recursos del Sistema de Atención a las Familias y de Protección de Menores. Y si bien la Generalitat en modo alguno se va a inhibir en la protección y atención de un menor cualquiera que sea su procedencia y nacionalidad, la política en materia de inmigración es responsabilidad del Gobierno del Estado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 35 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

**ENMIENDA NÚM. 1443
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas

Importe: 183,50 miles de Euros

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 2

Concepto: 22 Material, Suministros y otros
Importe: 183,50 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora.

**ENMIENDA NÚM. 1444
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: Nuevo. 79002: Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler

Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 8.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el pago de la hipoteca de la vivienda que constituye el hogar familiar, en situación de desempleo y de incapacidad laboral sobrevenidas.

**ENMIENDA NÚM. 1445
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Concepto: Nuevo. 74003: SEPES Campo de Gibraltar
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda,
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesario una dotación suplementaria para viviendas protegidas para el campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1446 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda,
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Concepto: 75204: Canarias.
Importe: incrementar en 917,2 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: disminuir en 917,2 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1447 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75200: Andalucía.
Importe: incrementar en 3.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: disminuir en 3.200,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1448
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75201: Aragón.
Importe: Incrementar en 586,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: disminuir en 586,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1449
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75202: Asturias.
Importe: Incrementar en 477,23 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: disminuir en 477,23 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1450
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75203. Baleares.
Importe: Incrementar en 474,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 474,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1451 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75205. Cantabria.
Importe: Incrementar en 257,20 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 257,20 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1452 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75206: Castilla-León.
Importe: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1453 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75207 Castilla-La Mancha.
Importe: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas
Importe: Disminuir en 2.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1454 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda:

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75208: Cataluña.
Importe: Incrementar en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda:
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 1.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1455 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75209 Extremadura.
Importe: Incrementar en 558,56 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit y acceso a vivienda
Capítulo: 7: Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 558,56 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

**ENMIENDA NÚM. 1456
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75210: Galicia.
Importe: Incrementar en 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 1.200,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

**ENMIENDA NÚM. 1457
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75211 La Rioja.
Importe: Incrementar en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 200,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

**ENMIENDA NÚM. 1458
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto 75212 Madrid.
Importe: Incrementar en 1.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 100,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1459 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75213: Murcia.
Importe: Incrementar en 630,08 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N: Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7: Transferencias de capital.
Concepto: 75219: Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 630,08 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el Importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1460 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75215 Valencia.
Importe: Incrementar en 4.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 4.500,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1461 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto 75216 Melilla.
Importe: Incrementar en 31,57 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 31,57 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1462 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75217 Ceuta.
Importe: Incrementar en 34,19 miles de euros.

BAJA

Sección: 27: Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: Disminuir en 34,19 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1463 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Concepto: Nuevo. 79001: Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler
Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabilit. y acceso a vivienda
Capítulo: 7. Transferencias de capital

Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 8.000,00 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el impago de los alquileres y los daños que pueda causar el inquilino, con el fin de extender a todas las viviendas las ventajas que hoy sólo disfrutaban los que contratan a través de las Agencias Autonómicas y/o Municipales de Alquiler, que vienen funcionando en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1464 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2008 27 09 0533 Obras de construcción de los edificios «Gaspar Arroyo», números 2, 4 y 6 de Palencia
Importe: incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1988 17 07 9101
Importe: disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso que en su día adquirió el Ministerio de la Vivienda de colaborar en su reconstrucción con la cantidad que se solicita.

ENMIENDA NÚM. 1465 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Restauración del Castillo de Monzón
Importe: 200 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1988 17 07 9101
Importe: 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Restauración de este edificio emblemático ligado a la historia de Palencia y de Castilla y León y que además fue la primera sede de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1466 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Rehabilitación del Teatro Cervantes de Segovia.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 2610: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda y el ayuntamiento de Segovia para la rehabilitación del Teatro Cervantes de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 1467 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 2007 27 09 0515 Rehabilitación del Celler cooperatiu de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).
 Importe: incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 2610: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Continuar la rehabilitación iniciada en época del Gobierno del PP y que desde que gobierna el partido Socialista está paralizada, a pesar de existir partidas presupuestarias destinadas al efecto.

ENMIENDA NÚM. 1468 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Restauración Fábrica Roca-Umbert Fàbrica de las artes en Granollers.
 Importe: incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 2610: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un proyecto cultural y turístico. Mediante la restauración de la antigua fábrica Roca Umbert Termica se ha ubicado en ella un proyecto cultural, artístico y tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 1469 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Rehabilitación del castillo de Eramprunyhà de Gavà (Barcelona)
 Importe: incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 2610: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1470 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: Rehabilitación del Mercado de Abastos de Santiago de Compostela
 Importe: 572 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: 572 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de realizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1471 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: Rehabilitación Integral de los Barrios de Pizarrales y el Carmen (Salamanca)
 Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1472 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: Obras de rehabilitación del balneario de Grávalos. La Rioja
 Importe: incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para obras de rehabilitación del balneario de Grávalos. La Rioja

**ENMIENDA NÚM. 1473
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo. Rehabilitación del Monasterio de Irache (Navarra) destinado a Parador Nacional.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 1988 17 07 9101
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1474
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades locales.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Ayuntamiento de Pamplona destinada a la reurbanización de la Plaza Virgen de la O de Pamplona.
Importe: 3.850,00 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 1988 17 07 9101
Importe: 3.850,00 (miles de €).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1475
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Acondicionamiento Palacio Infante D. Luis de Arenas de San Pedro. (Ávila)
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1988 17 07 9101
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1476 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
 Servicio: 09. D.G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
 Programa: 261O: Ordenación y fomento de la edificación.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Viviendas Sociales para el campo de Gibraltar (Cádiz)
 Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 12 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1478 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Servicio: 04
 Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
 Capítulo: 04
 Artículo: 46 A Entidades Locales
 Concepto nuevo: 460 Para actuaciones conjuntas contra la violencia de género.
 Importe: Incremento de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe: Disminución 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No se contempla la partida «para actuaciones conjuntas contra la violencia de género» destinada a Corporaciones Locales que estaba dotada el año 2008 de...

ENMIENDA NÚM. 1479 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 484 «Programa de Fomento al autoempleo de mujeres para facilitar su inserción en el mercado laboral»
 Importe: Incremento de 4.335,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 Capítulo: 02
 Artículo: 227
 Importe: Disminución 4.335,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La tasa de paro femenina alcanza un 18,31%, siendo superior a la de los hombres. En el último año 442.703 mujeres han incrementado las listas del paro, por lo que no se entiende que se reduzcan partidas de fomento de empleo y autoempleo femenino. En concreto, esta partida de autoempleo femenino ha sufrido un recorte de un 86,7%.

ENMIENDA NÚM. 1480
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 485 «Programa de formación de dirección a mujeres dentro de la empresa»
 Importe: Incremento de 165,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 Capítulo: 02
 Artículo: 227
 Importe: Disminución 165,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En España, el número de hombres directivos triplica al de mujeres directivas, según los datos del Boletín Oficial del Registro Mercantil. El propio Gobierno tampoco cum-

ple con la paridad en los puestos de responsabilidad, tan sólo se cumple en la fachada del Consejo de Ministros. La Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres aprobada en marzo de 2007 establecía entre sus objetivos alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en los puestos de responsabilidad de las empresas, por lo tanto no se entiende que se reduzca esta partida en los PGE de 2010.

ENMIENDA NÚM. 1481
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Capítulo: 07
 Artículo: 78
 Concepto nuevo: 780 «Ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i»
 Importe: Incremento de 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 Organismo: 101 Instituto de la Mujer
 Capítulo: 01
 Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
 Importe: Disminución 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No podemos reducir el presupuesto en I+D+i si queremos ser competitivos. El Gobierno ha destacado en innumerables ocasiones la necesidad de fomentar la investigación como motor de cambio de nuestro modelo productivo y sin embargo reduce el presupuesto de I+D+i en un 17%, descontando el gasto financiero. En el Ministerio de Igualdad también se recortan las partidas destinadas a I+D+i, por ello pedimos que se incremente su presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1482
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
Servicio: 04
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04
Artículo: 45
Concepto: 450 Programa de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
Importe: Incremento de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Capítulo 02
Conceptos: 22
Importe: Disminución 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritario incrementar la partida del fondo de asistencia a las mujeres maltratadas, teniendo en cuenta el número de muertes que hay cada año. Este fondo, que se destina a las CC.AA., se creó en el año 2005 con una dotación de 10 millones de euros. En el 2009 se destinaron 4 millones de euros, congelándose su presupuesto en relación con el año 2008. El próximo año se reduce su presupuesto en 500.000 euros, pasando a estar dotado con 3.500.000 euros. Las CC.AA. se quejan de que este dinero es muy insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1483
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
Servicio: 04
Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04
Artículo: 48
Concepto: 480 Ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
Importe: Incremento de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de igualdad
Servicio: 04
Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 02
Concepto 22
Importe: Disminución 800,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera insuficiente la cuantía que se destina a las ayudas sociales que se dan a las mujeres víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género y por ello la necesidad de incrementarlas.

ENMIENDA NÚM. 1484
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
Servicio: 04
Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Capítulo: 04
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto nuevo: 460 Para actuaciones conjuntas contra la violencia de género
Importe: Incremento de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social.
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe: Disminución 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No se contempla la partida «para actuaciones conjuntas contra la violencia de género» destinada a Corporaciones Locales que estaba dotada el año 2008 de 2.500.000 euros. En el año 2009 ya desapareció esta partida, así como en el año 2010. Los Ayuntamientos son las administraciones más cercanas al ciudadano que prestan servicios sociales relacionados con las mujeres víctimas de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 1485
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Servicio: 04
 Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto nuevo 453: Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de género
 Importe: Incremento de 1.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 M Dirección y Servicios Generales de Promoción Social
 Capítulo: 01
 Concepto: 15 Incentivos al rendimiento.
 Importe: Disminución 1.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Nacional de Prevención se aprobó el 15 de diciembre de 2006, dos años más tarde de la aprobación de la Ley 1/2004, sin que hasta el momento haya tenido reflejo en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 1486

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 101: Instituto de la Mujer
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 487 «programas de apoyo a la Maternidad.
 Importe: Incremento de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 483
 Importe: Disminución 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar una nueva partida para programas de apoyo a la maternidad. Facilitar el embarazo de aquellas personas que tengan dificultades económicas o de cualquier otra índole y que deseen llevarlo a término. Por otro lado, consideramos que la partida de «Juventud en acción» de la Unión Europea

ENMIENDA NÚM. 1487
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto (nuevo): 488 Plan de juventud
 Importe: Incremento de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 483
 Importe: Disminución 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de juventud no aparece dotado con ninguna partida presupuestaria, debido a su gran importancia consideramos necesario dotarlo de presupuesto para que se puedan llevar a cabo todas sus actuaciones. Por otro lado, consideramos que la partida de «Juventud en acción» de la Unión Europea está dotada en exceso.

ENMIENDA NÚM. 1488
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud
 Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto 481: A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud
 Importe: Incremento de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 201: Instituto de la Juventud

Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto: 483
 Importe: Disminución 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El movimiento asociativo juvenil cada vez es mayor en nuestro país, por lo que se hace necesario mejorar su presupuesto. Por otro lado, consideramos que la partida de «Juventud en acción» de la Unión Europea está dotada en exceso.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 24 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. —El Portavoz, **Pfo García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1491
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y EE.LL.
 Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía

Modificación Propuesta: Incrementar en 784.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941M.
 Capítulo: 4
 Artículo: 45
 Concepto: 452

Modificación Propuesta: Baja de 784.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos económicos con Andalucía, previstos en la Disposición Adicional Segunda de su Estatuto de Autonomía.

**ENMIENDA NÚM. 1492
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 09
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 750

Modificación Propuesta: Incrementar en 48.581,00 miles de euros las transferencias a la Generalitat Valenciana, para financiar las infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano de Valencia.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45

Modificación Propuesta: Baja de 48.581,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana está realizando un gran esfuerzo presupuestario, que en el ejercicio de 2009 supuso una inversión de más de 190 millones de euros, para ampliar a red del Metro de Valencia, que el Estado debe de respaldar con una aportación financiera que alcance al tercio de las inversiones, como sucede en otras ciudades españolas.

**ENMIENDA NÚM. 1493
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 75002

Modificación Propuesta: 17.000,00 miles de euros a la Generalitat Valenciana, para financiar las infraestructuras del Transporte Metropolitano de Alicante.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45

Modificación Propuesta: Baja de 17.000,00 miles

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana está realizando un gran esfuerzo presupuestario, con una inversión de más de 50 millones de euros en el ejercicio de 2009, para la ampliación de Tram Alicante, que el Estado debe de respaldar con una aportación financiera que alcance al tercio de las inversiones.

**ENMIENDA NÚM. 1494
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 75003

Modificación Propuesta: 3.000,00 miles de euros a la Generalitat Valenciana, para financiar las infraestructuras del Transporte Metropolitano de Castellón.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto:

Modificación Propuesta: Baja de 3.000,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana está realizando un gran esfuerzo presupuestario, con una inversión de más de 10 millones de euros en el ejercicio de 2009, para la ampliación de Tram de la Plana, que el Estado debe de respaldar con una aportación financiera que alcance al tercio de las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 1495 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 9410
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 458

Modificación Propuesta: Dotar con 10.000 miles de euros un programa destinado a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para la redacción o revisión de planeamientos urbanísticos municipales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4

Artículo: 45

Modificación Propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos municipales de acuerdo con la nueva Disposición Adicional.

ENMIENDA NÚM. 1496 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y EE.LL.
Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía

Modificación Propuesta: Incrementar en 784.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M.
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 452

Modificación Propuesta: Baja de 784.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos económicos con Andalucía, previstos en la Disposición Adicional Segunda de su Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 1497
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 467

Modificación Propuesta: Dotación de una nueva partida presupuestaria con 30.000 miles de euros destinados a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942M
Capítulo: 4
Artículo: 46

Modificación Propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Son cerca de 5.000 los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes que tienen dificultades para poder atender los mínimos gastos de funcionamiento.

Se debe de impulsar mecanismos de colaboración económica del Estado con estos Ayuntamientos para que estos puedan atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de estas Corporaciones.

ENMIENDA NÚM. 1498
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46006

Modificación Propuesta: Creación de un nuevo Fondo Adicional dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N.Otras aportaciones a Entidades Locales
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46005

Modificación Propuesta: Baja de 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración del Estado para compensar a las Entidades Locales y Consorcios por la pérdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 1499
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 469

Modificación Propuesta: Creación de una partida de 600 mil euros destinada a la realización de convenios con las Diputaciones Provinciales y Cabildos que mantengan los Hospitales Psiquiátricos, en orden a sufragar los gastos derivados del cuidado y tratamiento de aquellas personas cuyo ingreso se produzca como consecuencia de resoluciones judiciales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23
 Programa: 942M
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: 46005

Modificación Propuesta: Baja de 600 mil euros.

MOTIVACIÓN

Compensación por los gastos derivados del ingreso de internos en centros psiquiátricos como consecuencia de resoluciones judiciales que deben de ser sufragados por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1500 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23
 Programa: 942N
 Capítulo: 4
 Artículo: 463
 Concepto: 46303

Modificación Propuesta: Creación de una partida de 15.000 miles destinada a financiar las instituciones y específicos del Municipio de Madrid.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23
 Programa: 942N
 Capítulo: 4
 Artículo: 46

Concepto: 46005

Modificación Propuesta: Baja de 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Materializar las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos de Madrid, mediante la suscripción del oportuno Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1501 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32
 Servicio: 23
 Programa: 942N
 Capítulo: 7
 Artículo: 76

Concepto: 760. Dotación extraordinaria a las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado

Modificación Propuesta: 79.215,52 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23
 Programa: 942M
 Capítulo: 4
 Artículo: 46

Modificación Propuesta: 79.215,52 miles de euros

MOTIVACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga, con independencia de otras medidas que vaya a adoptar el Gobierno, en los mismos importes que en el año 2009; es decir, que la aportación en 2010, conjuntamente con lo presupuestado en la Sección 22, sea por importe total de 113.903,52 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1502
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 4
Concepto: 470

Modificación Propuesta: Fondo Especial de Nivelación Local. Dotación extraordinaria de 80.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942M
Capítulo: 4
Artículo: 46

Modificación Propuesta: Baja de 80.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

De igual forma que en el ejercicio de 2007 se aprobó un fondo para todos aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entre tanto se definía un nuevo modelo de financiación para las Entidades Locales, es necesario reforzar la financiación de todos aquellos Municipios con un tamaño de población comprendido entre los 20.000 y 75.000 habitantes y que no se encuentran en régimen de cesión de impuestos, así como la de Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares, a través de un Fondo de Nivelación.

En cuanto al incremento de fondos para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través de este Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

Por ello, esta medida tiene un carácter transitorio y extraordinario, entretanto se concreta el nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales, tantas veces comprometido e incumplido por el Gobierno socialista, se justifica en razón a la coyuntura económica por la que atraviesan la mayoría de las Entidades Locales, trata, por una parte, de contrarrestar la situación de los Ayuntamientos de menor tamaño poblacional y de otra, poder dotar a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de recursos suficientes para seguir ejerciendo el papel de atención a Ayuntamientos de pequeña dimensión.

ENMIENDA NÚM. 1503
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección. 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942N
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 471

Modificación Propuesta: Creación de un Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio dotado con 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23
Programa: 942M
Capítulo: 4
Artículo: 46

Modificación Propuesta: Baja de 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Impulsar mecanismos de compensación para aquellos municipios que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y están limitando su expansión urbanística y desarrollo industrial; entre otros, El Ferrol, Cartagena, San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal-Morón, Higuera, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez, Chinchilla de Montearagón, Obejo y Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1504
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección. 32. Entes Territoriales
Servicio: 17
Programa: 9410
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 751

Modificación Propuesta: Aportación del Estado de 3.000 miles de euros para la construcción del Hospital del Valle del Tiétar (Ávila).

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45201

Modificación Propuesta: Baja de 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria para la firma de un Convenio con la Junta de Castilla y León que permita la construcción de un Hospital en el Valle del Tiétar (Ávila).

ENMIENDA NÚM. 1505
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 06

Programa: 9410
Capítulo: 7
Artículo: 75

Concepto: 752. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en Santander (Cantabria)

Modificación Propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 18
Programa: 941M
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45201

Modificación Propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Financiación íntegra del Plan Director de Valdecilla, vía ampliación del convenio firmado por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cubrir el desfase presupuestario de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1506
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18. Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y EE.LL.
Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 752. Ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla FIBES.

Modificación Propuesta: Dotar con 20.000 miles de euros con destino a la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18

Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 45201

Modificación Propuesta: Disminución de 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Colaboración del Estado para la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1507 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 464.

Modificación Propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18

Programa: 941M.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 452

Modificación Propuesta: Disminución de 75.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 1508 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18

Programa: 941M.

Capítulo: 4

Concepto: 45. Construcción y equipamiento de Centro de Enseñanzas Artísticas.

Importe: 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18

Programa: 941M.

Capítulo: 4

Concepto: 452

Importe: 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1509 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 18

Programa: 941M

Capítulo: 4

Artículo: 45 (nuevo): Nuevo Centro de Educación Secundaria en Melilla

Importe: 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941M.
 Concepto: 452
 Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1510
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941M
 Capítulo: 4
 Concepto 45 (nuevo): Campus Universitario de Melilla
 Importe: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941M.
 Capítulo: 4
 Concepto: 452
 Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1511
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Programa: 942M
 Capítulo: 4
 Artículo: 46
 Concepto: Incremento en las Transferencias Corrientes como entregas a cuenta a Municipios y Provincias de Castilla y León.
 Importe: 72.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M.
 Importe: 72.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las entregas a cuenta a favor de municipios y provincias se van a reducir en 1.086,14 millones de euros a nivel nacional en los PGE de 2010, respecto de 2009, en el Programa 942M referido a las transferencias a Entidades Locales por Participación en los Ingresos del Estado (PIE).

Además, estas entregas a cuenta también disminuyeron en otros 465,10 millones de euros en 2009, lo que agrava la situación.

Teniendo en cuenta la Participación de las Entidades Locales de Castilla y León en el PIE es de un 6,61% sobre el total nacional, la cifra de pérdida para los entes locales de Castilla y León es la cifra que se pretende enmendar.

ENMIENDA NÚM. 1512
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 18
 Programa: 941M
 Artículo: 45 (nuevo)
 Concepto: Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Ceuta.

Importe: 1.800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 18

Programa: 941M.

Capítulo: 4

Importe: 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender la demanda de la sociedad de Ceuta cuya gestión educativa corresponde al Ministerio de Educación.

ENMIENDA NÚM. 1513 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales

Servicio: 18

Programa: 453A

Artículo: 7

Concepto: Transporte Metropolitano de Zaragoza

Importe: 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M.

Artículo: 510

Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1515 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial
Servicio: 23. D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL.

Programa: 941N. Transferencias a las Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas y Ciudades con EE.AA.

Concepto: 755. Fondo Compensación

Modificación Propuesta: Incrementar en 96.002,24 miles de euros el Fondo de Compensación Interterritorial destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía perceptoras.

BAJA

Sección: 33

Servicio: 23.

Programa: 941N

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 755. Crédito ampliable.

Modificación Propuesta: 96.002,24

MOTIVACIÓN

Incrementar los Fondos de Compensación, manteniendo los mismos niveles de inversión que los contenidos en los PGE para 2009, a fin de impulsar las inversiones públicas, el empleo y la solidaridad con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El incremento que se propone de los 1.000.000 miles de euros se destinara al Fondo de Compensación, para gastos de inversión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001 y al Fondo Complementario, para la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas, en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Su distribución se realizará, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con los mismos criterios y porcentajes que los establecidos en el Artículo 125 del articulado de la Ley de los PGE para 2010.

ENMIENDA NÚM. 1516
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial
Servicio: 23. D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL.

Programa: 941N. Transferencias a las Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas y Ciudades con EE.AA.

Concepto: 756. Fondo Complementario

Modificación Propuesta: Incrementar en 31.997,56 miles de euros el Fondo Complementario de Compensación Interterritorial destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía perceptoras.

BAJA

Sección: 33

Servicio: 23

Programa: 941N

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 756. Crédito ampliable.

Modificación Propuesta: 31.997,56 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los Fondos de Compensación, manteniendo los mismos niveles de inversión que los contenidos en los PGE para 2009, a fin de impulsar las inversiones públicas, el empleo y la solidaridad con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El incremento que se propone de los 1.000.000 miles de euros se destinara al Fondo de Compensación, para gastos de inversión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001 y al Fondo Complementario, para la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas, en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Su distribución se realizará, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con los mismos criterios y porcentajes que los establecidos en el Artículo 125 del articulado de la Ley de los PGE para 2010.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1518
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea
Servicio: 01

Programa: 943M

Artículo: 494

Concepto: Prestación Servicios

Importe: 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 2.500,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

España como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional participando en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por ello nuestro país recibe también servicios y fondos de aquellas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

La aportación de España a la UE por el concepto «prestación de servicios» se ha visto mínimamente incrementada en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 sin tenerse en cuenta la Presidencia de la UE cuyo relevo tomará España a partir del 1.º de enero de 2010; por ende, obsoleta la partida presupuestaria fijada para este concepto teniendo en cuenta la enorme actividad política que se espera de España ante los órganos de la UE y ante la Comunidad Internacional.

Nuestro país ya se ve excluido del «servicio de interpretación» en las distintas comisiones por insuficiencia en sus aportaciones para este concepto; y si ya son deficitarios estos servicios por las razones indicadas, ¿cuánto más no lo serán en un futuro si se ve escasamente incrementada en relación a los PGE de 2009?

El Partido Popular mantiene como principio «la contención del gasto» ante la crisis que actualmente se padece; no obstante si una partida presupuestaria insuficiente conlleva la exclusión de España en servicios que le son fundamentales, difícilmente puede aceptarse.

ENMIENDA NÚM. 1519
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea
Servicio: 01
Programa: 943M
Artículo: 495
Concepto: Aplicación Jurisprudencia
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: 1.500,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Esta partida presupuestaria está destinada a financiar las aportaciones que tendría que realizar España en el caso de que le sean impuestas multas coercitivas y sumas a tanto alzado por la no ejecución de determinadas sentencias del T.J. relacionadas con incumplimientos de las obligaciones propias del Tratado. Entendemos que mantener una partida presupuestaria igual durante tres ejercicios consecutivos es una falta de previsión para atender obligaciones que pueden sobrevenir teniendo en cuenta los antecedentes ya existentes.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 6 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1521
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social
Servicio: 01

Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad y Política Social. Nuevo concepto: 121.2 Homologación del complemento específico del personal facultativo de AP y AE (INGESA)

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social
Servicio: 01

Programa: 239M

Capítulo: 2

Disminución: 1.000.miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización retributiva con el resto del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1522
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social
Servicio: 01

Programa: 312 C Atención especializada en el Instituto de Gestión Sanitaria

Concepto: 121.2 Incremento retributivo del complemento de atención continuada (INGESA)

Dotación: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social
Servicio: 01

Programa: 312 C

Capítulo: 2

Disminución: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización de la retribución por hora de atención continuada con la media del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1523
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social
Servicio: 01
Programa: 312 C Atención especializada en el Instituto de Gestión Sanitaria
Capítulo:6
Concepto: Dotación: 622.1 Construcción nuevo hospital de Melilla 2006-2013
Incremento de 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social
Servicio: 01
Programa 312 C Atención especializada en el Instituto de Gestión Sanitaria
Capítulo:2
Disminución: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria necesaria para la construcción del nuevo hospital, de uso compartido entre el INGESA, el Ministerio de Defensa y acelerar el tiempo de finalización del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1524
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros
Artículo: 62
Concepto Código de Proyecto: 600430620268 CRE Parkinson en Cartagena (Murcia)
Importe: 400,00 miles de euros

BAJA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros

Capítulo: II «Gastos corrientes»
Importe: 400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación total del CRE Parkinson en Cartagena Murcia es de 7.370,00 miles de euros. Hasta el 31 de diciembre de 2007 se destinaron 229.000 euros. En 2009 se destinó 130.000 euros y este año tan sólo se destina la ridícula cuantía de 10.000 euros. En respuesta escrita del Gobierno a la pregunta sobre las inversiones en el Centro de referencia de Cartagena de Parkinson, simplemente se contesta en las inversiones previstas del IMSERSO se encuentra la construcción del Centro de Referencia Estatal de Parkinson en Cartagena, el cual contará con financiación en varios ejercicios económicos. Esta respuesta no concreta nada y es como decir nada.

ENMIENDA NÚM. 1525
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio:01
Programa 231 L
Artículo: 451

Concepto : financiación del coste del sistema de atención a las personas dependientes.
Importe: 801.823 miles de euros.

BAJA:

Sección: 60
Servicio:01
Programa 231 L
Artículo: 1
Importe: 801.823 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria proyectada por la Administración General del Estado es nuevamente insuficiente de forma muy importante para la financiación del sistema y el cumplimiento de la obligación de cofinanciación del 50% del coste del sistema establecida en la Ley 39/2006. Dado, que según las estimaciones realizadas, el coste global del sistema durante el ejercicio 2010 puede cifrarse en 4.500 millones de euros, es necesario incrementar en más de un 55% (801.823.260€) la dotación prevista para llegar a alcanzar dicho porcentaje de cofinanciación por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1526
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (CORPORACIÓN RTVE)**.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de estrenarse un nuevo modelo de financiación para RTVE, que se fija en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, el presupuesto de 2010 no garantiza los recursos suficientes para cumplir todas las obligaciones de servicio público impuestas a la Corporación RTVE y llevar a cabo una programación de calidad, dirigida a la obtención de audiencias elevadas, teniendo en cuenta, además, la necesidad de ampliar la producción como consecuencia de no emitir publicidad y el compromiso de mantener el empleo.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 20 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1527
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción Parador Nacional en Béjar (Salamanca)	6.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

ENMIENDA NÚM. 1528
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento en miles de euros: 1.600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento en miles de euros: 1.600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España, S.A	Redacción del Proyecto del Parador Nacional de Turismo en Irache-Estella (Navarra)	1.600

JUSTIFICACIÓN

Es preciso potenciar el turismo en esta zona. Además, el Secretario de Estado de Turismo se comprometió a que las obras comenzarían en 2010, haciendo necesaria la aprobación de esta enmienda para cumplir el calendario inicialmente marcado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1529
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas

Incremento en miles de euros: 300 miles euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento en miles de euros: 300 miles euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España, S.A.	Parador de Turismo en Molina de Aragón (Guadalajara).	300

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación económica de la comarca afectada por el terrible incendio de Riba de Saélices en el verano de 2005. Una vez formalizada ante notario la cesión a Patrimonio del Estado de los terrenos donde se ubicará el Parador de Turismo, se propone una partida para los gastos iniciales de redacción del proyecto y licitación de las obras, dentro de una programación plurianual que permita la puesta en servicio de este nuevo Parador. La partida para los PGE 2010 es tan sólo de 400.000 euros.

**ENMIENDA NÚM. 1530
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Realización de un Parador de Turismo en Talavera de la Reina (Toledo)	3.600

JUSTIFICACIÓN

Talavera de la Reina, una de las ciudades más importantes de Castilla la Mancha, tiene necesidad de dotarse de una infraestructura turística de primer orden, como sería el acondicionamiento de algún edificio público, para remodelarlo como Parador Nacional.

**ENMIENDA NÚM. 1531
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Realización de un Parador de Turismo en Almería	100

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

**ENMIENDA NÚM. 1532
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción de un Parador de Turismo en El Ejido (Almería)	100

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1533
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Realización de un Parador Nacional de Turismo en Alcalá la Real (Jaén)	1.000

JUSTIFICACIÓN

Entre los objetivos del Instituto de Turismo de España se encuentra la consolación y ampliación de la red de Paradores. La construcción de este parador contribuirá a incrementar la actividad económica de una zona que cuenta con otros muchos atractivos. La partida que se solicita serviría para encargar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1534
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 900 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 900 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Remodelación y mejora de las instalaciones de la Hostería de Alcalá de Henares (Madrid)	900

JUSTIFICACIÓN

Se propone adelantar la fecha de inicio de las inversiones previstas en la Hostería de Alcalá de Henares, gestionada por Paradores de Turismo. El proyecto de PGE 2010 ha retrasado al 2012 el inicio de la actuación, que finalizará así en 2014, por lo que esta enmienda adelanta nuevamente a 2010 las inversiones, lo que supondría que el programa se terminaría en 2012

ENMIENDA NÚM. 1535
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción de un nuevo Parador de Turismo en Vega de Espinareda (León)	100

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1536 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Rehabilitación del Parador de Turismo de El Teide (Tenerife)	300

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental proceder a la rehabilitación de esta infraestructura turística en el Parque Nacional del Teide declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, en la Isla de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 1537 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción de un nuevo Parador de Turismo de Villablino en Laciana (León)	600

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Para ello, se dotará para el inicio de las obras mediante la aprobación de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1538
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Nuevo Parador de Turismo en Pontevedra	2.000

JUSTIFICACIÓN

Paradores de Turismo de España es un instrumento de la política turística española. Cumple con este principal motivo, pero a su vez, contribuye a la recuperación y el mantenimiento de una parte importante del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestro país y a la preservación y disfrute de espacios naturales. Muchos Paradores de Turismo se hallan ubicados en reservas naturales y en edificios históricos, como castillos, palacios, conventos y monasterios. La política de Paradores tiene entre otras misiones la de rehabilitar y dar uso a edificios históricos o emblemáticos. Este es el caso del edificio de la Agencia Tributaria de Pontevedra, ideal para llevar a buen fin la política turística que tiene encomendada Paradores de Turismo.

ENMIENDA NÚM. 1539
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Parador de Turismo en Muxia (A Coruña)	6.000

JUSTIFICACIÓN

Este Parador de Turismo, recogido como actuación prioritaria en el Plan Galicia con el objeto de dinamizar la Costa da Morte, está sufriendo excesivas demoras en su puesta en funcionamiento. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular cree necesaria una inyección presupuestaria para acelerar el final de su construcción y así poder dar inicio de su actividad

ENMIENDA NÚM. 1540
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción de un nuevo Parador de Turismo en Badajoz	100

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1541
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción de un nuevo Parador de Turismo en Lugo	100

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones. Por ello, se dotará para la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1542
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción Parador Nacional en Ibiza	6.000

JUSTIFICACIÓN

El sector turístico es el principal sector productivo en España y en las Islas Baleares. Pero es un Sector que necesita mejorar sus ofertas y conseguir una deseable desestacionalización. La política de Paradores es muy importante para conseguir este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 1543
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción Parador Nacional en Fuerteventura (Las Palmas)	3.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

**ENMIENDA NÚM. 1544
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Remodelar y modernizar las instalaciones del Parador Nacional en Puerto Lumberas (Murcia)	2.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

**ENMIENDA NÚM. 1545
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción Parador Nacional en Santa María de Garoña (Burgos)	600

JUSTIFICACIÓN

Estudio y redacción del proyecto del nuevo Parador de Turismo en la Provincia de Burgos en el ámbito de la Central de Santa María de Garoña, dentro del Plan de dinamización económica y medidas para el empleo.

**ENMIENDA NÚM. 1546
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Ampliación y mejora del Parador de Turismo "Fuentes Carrionas" en Cervera de Pisuerga (Palencia)	600

JUSTIFICACIÓN

Cubrir una importante necesidad en Palencia.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. — El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1547
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN
SERVICIO

CONCEPTO

MILES DE EUROS

<u>MOTIVACIÓN</u> <u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Modernización del Centro Penitenciario de Teruel	500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1548
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN
SERVICIO

CONCEPTO

MILES DE EUROS

<u>MOTIVACIÓN</u> <u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Demolición prisión provincial de Santander	500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1549
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN
SERVICIO

CONCEPTO

MILES DE EUROS

<u>MOTIVACIÓN</u> <u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Mejorar instalaciones de los Centros Penitenciarios de Ourense y A lama en Pontevedra	500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1550
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN
SERVICIO

CONCEPTO

MILES DE EUROS

<u>MOTIVACIÓN</u> <u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Modernización Centro Penitenciario Castellón I	100 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1551
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN
SERVICIO

CONCEPTO

MILES DE EUROS

<u>MOTIVACIÓN</u> <u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Unidad de drogodependientes en Zamora	500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1552
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN
SERVICIO

CONCEPTO

MILES DE EUROS

<u>MOTIVACIÓN</u> <u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Construcción nuevo Centro Penitenciario en Zamora	1.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1553
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

<u>MOTIVACIÓN SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Nuevo CIS en Almería	100 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1554
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

<u>MOTIVACIÓN SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Centro Penitenciario en Burgos	1.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1555
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

<u>MOTIVACIÓN SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SIEPSA	Elaboración de un Nuevo Plan de Infraestructuras Penitenciarias	1.000 miles de euros

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 253 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1556
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

PGE 2010, (miles €)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 5.141.831

Debe decir: 5.481.231

VARIACIÓN DE CAPITAL CORRIENTE

Donde dice: -78.488

Debe decir: -417.888

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1557
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Reactivación de las siguiente actuación Proyecto: Obra de la línea de alta velocidad Zaragoza-Castejón	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de la línea de alta velocidad Zaragoza-Castejón para fomentar la actividad económica de la región.

**ENMIENDA NÚM. 1558
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Licitar el proyecto de construcción de la estación para el tren de alta velocidad de Pamplona	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la realización del proyecto de estación ferroviaria de alta velocidad de Pamplona.

**ENMIENDA NÚM. 1559
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Reactivación de las siguientes actuaciones: ACESA Proyecto constructivo de Plataforma y vía de la segunda Terminal de Alta Velocidad (Zaragoza).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1560
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Conexión de Soria a la Red de Alta Velocidad Ferroviaria	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión a la Alta Velocidad Ferroviaria es una demanda unánime y justa de la sociedad Soriana. Se plantea incluir una dotación presupuestaria que permita llevar a cabo los estudios y anteproyectos pertinentes para poder abordar la programación y construcción de una Línea de comunicación en dirección Este-Oeste y Norte-Sur a través de dos líneas:

1. Valladolid-Aranda del Duero-Soria- Tudela de Ebro (para conectar con Zaragoza/Barcelona).
2. Tudela de Ebro- Soria- Conexión con Alta Velocidad Madrid/Barcelona por el Sur de la provincia de Soria.

ENMIENDA NÚM. 1561
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 40.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 40.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 2003 Agilización del Corredor de AVE Madrid-Levante.	40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007, 2008 y 2009 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1562
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 2012 LAV Pulpi-Murcia	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007, 2008 y 2009 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1563
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 2016 Estaciones de Alta Velocidad. (Murcia y Cartagena)	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente esta partida para poder abordar los proyectos correspondientes a las nuevas estaciones de Alta Velocidad de Murcia y Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1564
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 0015 Plan modernización de estaciones. (estación de Tanos (Torrelavega))	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Atender con urgencia las reparaciones necesarias para que se preste un servicio de calidad en la estación de Tanos (Torrelavega).

ENMIENDA NÚM. 1565
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Estación de viajeros de San Francisco, Ourense.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente e imprescindible acometer las tan necesarias obras de seguridad y reforma integral de la estación ferroviaria de San Francisco en la ciudad de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1566
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 2016 Estaciones de Alta Velocidad. Ampliar la partida prevista para dotar de las medidas mínimas de seguridad y prestación de servicios a los usuarios en la Estación provisional de Albacete.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estación provisional de Albacete, en su formato actual, no reúne las condiciones de seguridad y servicio a los usuarios, máxime cuando es utilizada por más de 2.000 viajeros diarios y deberá estar en uso durante, al menos, tres años.

ENMIENDA NÚM. 1567
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 75.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 75.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Incremento de la partida presupuestada para las obras de la "Y" Vasca en Vizcaya.	75.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento en las dotaciones presupuestarias establecidas para la construcción de esta infraestructura, imprescindible para la economía vizcaína, así como para la adecuación de la estación de Abando a la llegada del AV.

ENMIENDA NÚM. 1568
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Extensión línea RENFE desde Muskiz a Castrourdiales	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para un proyecto que está recogido entre las directrices del Libro Blanco de la Unión Europea y que haría posible descongestionar la A-8.

ENMIENDA NÚM. 1569
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 7.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 7.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Soterramiento de la Línea FEVE a su paso por Zorroza	7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar de manera sustancial este distrito de Bilbao aumentando la calidad de vida de todos sus vecinos y visitantes.

**ENMIENDA NÚM. 1570
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Mejorar la accesibilidad de la estación de FEVE en Castrejana.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la accesibilidad mediante la instalación de un ascensor, así como la sustitución de las escaleras de acceso al andén por una rampa.

**ENMIENDA NÚM. 1571
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Nuevo acceso ferroviario al Puerto de Bilbao. Variante Sur ferroviario de Bilbao.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una obra imprescindible para la salida de mercancías desde el Puerto que viene siendo aplazada por el Gobierno Central.

**ENMIENDA NÚM. 1572
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Transformación del enlace ferroviario Jaén-Granada a su paso por Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, como L.A.V.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 1573 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Acondicionamiento de la línea Jaén-Córdoba a su paso por Andújar.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia

ENMIENDA NÚM. 1574 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Soterramiento de la línea de tren cercanías Murcia-Alicante a su paso por Elche.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la necesidad de avanzar en la construcción de Ciudades acondicionadas para ofrecer mayor seguridad vial y Ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1575 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Nueva estación del tren de cercanías en la nueva zona de expansión de Elche en la que se ubica el nuevo Hospital.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La gran expansión de la ciudad de Elche en los últimos años exige la construcción de una nueva Estación en la zona de el nuevo hospital de Elche ya que además de dar asistencia a más de 140.000 habitantes de las localidades de Elche, Crevillente, Aspe, Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes, viene a estar ubicado en una de las zonas de mayor desarrollo de la ciudad que requiere ia mejora de los accesos a través del transporte público de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 1576
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Eliminación pasos a nivel en el término municipal de Elche (Alicante)	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras encaminadas a la eliminación de los ocho pasos a nivel existentes en la ciudad de Elche según compromiso adquirido por Fomento en año 2008, a fin de mejorar la seguridad vial y ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1577
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Electrificación y desdoblamiento de las vías del tren de cercanías en las estaciones de Elche-Parque y el apeadero de Carrus en Elche	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1578
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Mejora y acondicionamiento de las estaciones y apeaderos de cercanías de Elche (Alicante) así como realización de obras necesarias a fin de hacerlas accesibles para las personas discapacitadas.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con más de 200.000 habitantes, la ciudad de Elche (Alicante, cuenta con dos estaciones de cercanías (Elche-Parque y Elche-Carrús y un apeadero en Torrellano, cuya conservación y mantenimiento presentan un lamentable estado dándose además la circunstancia de que ninguna de ellas cuenta con las necesarias infraestructuras de accesibilidad para personas discapacitadas.

ENMIENDA NÚM. 1579 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Soterramiento de Ferrocarril en Almería.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1580 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Eliminación pasos a nivel y mejora del trayecto y tendido eléctrico de la línea Almería-Granada.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1581 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Remodelación de la Estación de Cercanías de Guadalajara y mejora de su accesibilidad.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La estación de RENFE de Guadalajara se ha quedado obsoleta; no solo necesita una modernización integral de la estación sino también de sus alrededores, incluida la integración urbanística de la vía férrea (soterramiento, creación de nuevos aparcamientos y de su accesibilidad,) suprimiendo las barreras arquitectónicas y previendo las necesidades que se deriven de la próxima construcción de un Campus Universitario en sus inmediaciones

ENMIENDA NÚM. 1582
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Creación de una nueva Estación en Alovera (Guadalajara).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Alovera, ubicado en el Corredor del Henares, cuenta con una población que se aproxima a los 15.000 habitantes, lo que le convierte en la tercera localidad más importante de la Provincia de Guadalajara en número de habitantes. Por su término municipal discurre el trazado de las infraestructuras ferroviarias que comunican Madrid con el Noreste Peninsular; a pesar de ello y de su constante incremento poblacional no cuenta con un apeadero que le permita utilizar los servicios de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 1583
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 60.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 60.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Línea de Alta Velocidad Bobadilla-Granada	60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Añadir a la partida prevista para el año 2010 la cantidad presupuestada y no ejecutada en 2009. Alcanzándose para 2010 la cantidad de 219.797,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1584
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) implantación tren de cercanías en O Porriño-Vigo-Pontevedra.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1585 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 7.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 7.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Estación de tren en el PAET de Donsión en Lalín.	7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1586 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Plataforma logística en la Estación de Botos-Lalín	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria

ENMIENDA NÚM. 1587 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Obras de compatibilidad del AVE con la red convencional (Portas, Valga, Padrón y resto de variantes).	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1588 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 0003. Estaciones de viajeros de Pontevedra. Modernización de terminales y estaciones de la red general.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para abordar el soterramiento de las vías de tren en la zona de la estación en la ciudad de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 1589 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Estudio Estación Intermodal de Vigo.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1590 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Estudio Estación Intermodal de Pontevedra.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1591 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Implantación tren de cercanías entre Vilagarcía y Santiago.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1592 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: (Nuevo) Cubierta vía férrea en Tui (Pontevedra)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1593 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Ampliación del parking en 200 plazas más en la Estación del AVE en Segovia.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ampliación que se prevé es todavía insuficiente para el número de usuarios que cada día utilizan el parking.

ENMIENDA NÚM. 1594 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad

ENMIENDA NÚM. 1595 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: LAV Madrid-Levante.	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, sorprende que el reflejo presupuestario de la línea de alta velocidad en Alicante se aumente hasta el año 2014 (en los presupuestos de 2009 se establecía como año final 2013).

En segundo lugar, también llama la atención el hecho de que las anualidades previstas para 2011 (259.960 miles de euros), 2012 (290.960 miles de euros) y 2013 (143.469 miles de euros) sean superiores a las de 2010. Incluso la previsión en 2012 más que duplica la anualidad de 2010.

Con estas cifras la llegada del AVE a Alicante en 2012 - como se comprometió la anterior ministra y ha reiterado el actual ministro de Fomento- resulta más que dudosa.

En función de lo anterior, entendemos que el mínimo exigible es que la anualidad 2010 recoja una mayor inversión que la prevista, de modo que se realicen las actuaciones para garantizar la llegada del AVE en el año marcado por el ministerio; así como la finalización del todo el proyecto en la provincia de Alicante en el menor plazo posible.

**ENMIENDA NÚM. 1596
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: Remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante (AVANT).	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actuación de soterramiento de vías y nueva estación intermodal en Alicante acumula un importante retraso, con incumplimiento por el Estado de los compromisos asumidos con la Generalitat y el ayuntamiento en el convenio para remodelación de la red arterial ferroviaria de Alicante firmado el 7/5/2003.

Por el contrario, la Generalitat viene cumpliendo sus compromisos (p.ej. la Generalitat realizó las obras necesarias para la puesta en servicio de una nueva línea de cercanías Alicante-Universidad-San Vicente de Raspeig, y ha ejecutado las explanaciones para el centro de tratamiento técnico provisional).

En febrero de 2009 se produjo una reunión del Consejo de Administración de Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. (AVANT con la finalidad de informar sobre la situación de los proyectos ferroviarios de integración del ferrocarril en Alicante y remover los obstáculos, que hasta ahora, han retrasado su ejecución.

Por ello, entendemos que es exigible que en 2010 se disponga de crédito presupuestario para poder iniciar las actuaciones que aceleren el soterramiento de vías y la estación intermodal en Alicante.

**ENMIENDA NÚM. 1597
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Proyecto: 2016 Estaciones de Alta Velocidad en Huelva.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente esta partida para poder abordar el proyecto correspondiente a la nueva estación de Alta Velocidad de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1598
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Modernización de Estaciones de viajeros. (Ávila)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de modernizar diversas estaciones ferroviarias en la provincia de Ávila

ENMIENDA NÚM. 1599
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Mejora de acceso a la estación del AVE en Segovia.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actual vía de acceso que se está construyendo solo tiene un carril en cada sentido. El compromiso del ayuntamiento de Segovia y ADIF manifestado en su día era de 2 carriles en cada sentido lo que es posible de realizar ahora que la obra está en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1600
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto 2012. L.A.V. Pulpi-Murcia. Estación de Lorca.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar y acelerar el estudio informativo de la estación de Lorca en la línea de Alta Velocidad Murcia-Almería, con el fin de recuperar el tiempo perdido en 2006, 2007, 2008 y 2009 ya que las previsiones e inversiones ferroviarias en Murcia no se cumplen con los Gobiernos socialistas.

**ENMIENDA NÚM. 1601
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación Intermodal de Alta Velocidad de Santiago de Compostela	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de Proyecto e Inicio de las Obras de la Estación Intermodal de Alta Velocidad de Santiago de Compostela.

**ENMIENDA NÚM. 1602
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Puesta en marcha de la conexión, en Medina del Campo, de la línea de AVE con Portugal.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Complementar dotaciones para la puesta en marcha de la conexión, en Medina del Campo, de la línea de AVE con Portugal.

**ENMIENDA NÚM. 1603
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto: 2015 L.A.V. MADRID-EXTREMADURA. Tramo Pantoja-Navalmoral de la Mata P.C.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

**ENMIENDA NÚM. 1604
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto Alta Velocidad en el Tramo Logroño (La Rioja)-Castejón (Navarra).	6.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesaria para contratar la Redacción del Proyecto e inicio de obras de implantación de la Alta Velocidad en el Tramo Logroño-Castejón (Navarra).

**ENMIENDA NÚM. 1605
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estudio Informativo para Implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-límite de la provincia con Burgos.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Elaboración del Estudio Informativo y redacción del Proyecto de la Implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-límite de la provincia con Burgos. (La Rioja).

**ENMIENDA NÚM. 1606
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Variante ferroviaria de Rincón de Soto (La Rioja).	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de la construcción de la variante ferroviaria de Rincón de Soto (La Rioja).

**ENMIENDA NÚM. 1607
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 25.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 25.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Código de Proyecto: 2019 Denominación: Accesos a Logroño	25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mayor impulso a las obras de Soterramiento del Ferrocarril a su paso por Logroño que ya soporta años de retraso.

**ENMIENDA NÚM. 1608
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA (Huesca)

De modificación.

Al presupuesto de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 250 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 250 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Ampliación estación Intermodal de Huesca	250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la estación para lograr la segunda parada de un tren de alta velocidad.

**ENMIENDA NÚM. 1609
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Apertura de Estaciones de RENFE en la provincia de Ávila.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

**ENMIENDA NÚM. 1610
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Mejora y electrificación línea férrea Madrid- Aranda de Duero- Burgos- País Vasco	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir Moción aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1611
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010) miles de €. DOTACIONES INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 1.722.064

Debe decir: 1.731.563

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO

Donde dice: 1.675

Debe decir: -93.324

EFFECTIVOS O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 4.671

Debe decir: -90.328

BALANCE (2010)
ACTIVO
ALTAS Y BAJAS

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1612
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 8.900 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 8.900 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Actuaciones para la instalación de un ILS CAT 1 Logroño- Agoncillo.	8.900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la instalación para que esté terminada en el 2010 y por otra parte se ejecute lo presupuestado y no ejecutado en el 2009.

ENMIENDA NÚM. 1613
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 9.300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 9.300 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Aeropuerto de Zaragoza. -Torre de control;1.900 -Mejora y desarrollo sistemas de navegación área;1.000 -Actuaciones en Seguridad. Zaragoza; 400 -Actuaciones puesta en operación ILS;3.000 -Actuaciones en Plataforma. Zaragoza;2.000 -Inversión de apoyo y mantenimiento;1.000 TOTAL;9.300	9.300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto

**ENMIENDA NÚM. 1614
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Proyecto zona aeroportuaria en la ciudad de la Línea.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1615
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 50 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 50 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Estudio viabilidad aeropuerto del Campo de Gibraltar.	50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1616
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 7.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 7.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0596 Ampliación campos de vuelo: 2ª pista Tenerife Sur.	7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en el comienzo y agilización de esta obra.

**ENMIENDA NÚM. 1617
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0344 Mejora y ampliación. Aparcamientos del Aeropuerto del Hierro.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad agilización de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1618
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 20.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0077 Aprovisionamiento y puesta en operación terminal sur y satélite. Barcelona.	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1619
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.335 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.335 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0485 Nuevo edificio terminal satélite. Barcelona.	10.335 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1620
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 445 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 445 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0242 Mejora y adecuación Campo de Vuelos. A Coruña.	445 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario adelantar las inversiones del año 2011 para las mejoras y adecuación del campo de vuelos.

**ENMIENDA NÚM. 1621
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0433 Ampliación pista de vuelos. A Coruña.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar una parte de lo presupuestado para el año 2013 para acortar plazo en la ejecución de la ampliación de la pista de vuelos del aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro. (A Coruña).

**ENMIENDA NÚM. 1622
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0453 Actuaciones de seguridad. A Coruña.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar una parte de lo presupuestado para años sucesivos y de esta manera poder ir ejecutando actuaciones necesarias en seguridad en el aeropuerto de Alvedro-A Coruña.

**ENMIENDA NÚM. 1623
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.069,4 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.069,4 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén	2.069,4 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia que para Granada tiene su aeropuerto desde el punto de vista turístico y empresarial, incrementar la partida prevista para 2009 en un 20%, por lo que el montante global pasaría 10.302 miles de euros a 12.362, 4 miles de euros, a distribuir en los conceptos de:

- Ampliación y remodelación del área terminal

- Mejoras en el campo de vuelo
- Nueva central eléctrica
- Aparcamiento de vehículos
- Desarrollo y mejora del sistema de navegación aérea
- Inversiones de apoyo y mantenimiento

ENMIENDA NÚM. 1624
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0496 Mejoras Área de Movimiento de aeronaves. Seguridad NTAC. Vigo.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1625
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas

Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0718 Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves. Fase II. Vigo I	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1626
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0720 Actuaciones en Seguridad. Vigo.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1627
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0721 Mejoras y ampliación Edificio Terminal Pasajeros y Carga. Vigo.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1628
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0435 Ampliación del edificio terminal. Vigo.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1629
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 100,00 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 100,00 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Subvención tasas AENA en Helipuerto Ceuta (ver enmienda que se adjunta) aplicar a los vuelos regulares entre Ceuta y la Península la misma bonificación que se aplica en Canarias, Baleares y Melilla.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aplicar a los vuelos regulares entre Ceuta y la Península la misma bonificación que se aplica en Canarias, Baleares y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1630
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0604 Nuevo Centro de Control de Tráfico Aéreo de Valencia.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1631
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 8.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 8.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: 0681 Ampliación Edificio Terminal Valencia.	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1632
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Aeropuerto de Huelva	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar la posibilidad de comenzar esta infraestructura en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1633
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Acropuerto de Burgos. Ampliación de la pista	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la operatividad del aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 1634
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Aeropuerto de Burgos para torre de control.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo de obra.

**ENMIENDA NÚM. 1635
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto 0745: Remodelación terminal norte (terminales actuales). Barcelona.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

**ENMIENDA NÚM. 1636
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.317 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.317 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto 0242: Mejora y ampliación campo de Vuelos. A Coruña	5.317 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario adelantar las inversiones para la puesta en marcha del campo de vuelos en el año 2012 en el aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

**ENMIENDA NÚM. 1637
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto 0244: Expropiaciones de terrenos. A Coruña	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adelantar las expropiaciones para la puesta en marcha del campo de vuelos en el año 2012 en el aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

**ENMIENDA NÚM. 1638
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 166 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 166 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto 0251: Desarrollo y mejora Sistemas de navegación Aérea. A Coruña	166 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar partida presupuestaria del año 2010 para acortar plazos en el desarrollo y mejora de los sistemas de navegación aérea del aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

**ENMIENDA NÚM. 1639
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Creación del Centro de Formación Profesional Aeronáutico en el Aeropuerto de Matacán	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1640
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. AENA	Proyecto: Estudio segunda pista aeropuerto El Altet en Alicante	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto del Altet viene experimentando un crecimiento de pasajeros en los últimos años. Este crecimiento confirma la tendencia creciente de El Altet frente a otros aeropuertos turísticos similares.

Además, AENA está construyendo en el aeropuerto de El Altet una nueva terminal, que permitirá una capacidad de tráfico de 20 millones de pasajeros mientras que la pista actual admitiría, como máximo, 15 millones de pasajeros.

Por tanto, es imprescindible comenzar ya el estudio de una segunda pista, evitando que su carencia sea en el futuro una limitación para el funcionamiento de este aeropuerto y el desarrollo de la C.V.

ENMIENDA NÚM. 1641
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 150 miles de euros

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Alumbrado del pasco peatonal que bordea la pista del aeropuerto de Lanzarote	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión.

ENMIENDA NÚM. 1642
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5000 miles de euros

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A (ACESA)	Incremento de Regulaciones Laterales de Bardenas. de Embalses	5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA.

Concepto: Incremento de Regulación Embalses Laterales de Bardenas.

ENMIENDA NÚM. 1643
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A (ACESA)	Elevaciones (Zaragoza-Fayón) Ebro	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA
Concepto: Elevaciones (Zaragoza-Fayón)

**ENMIENDA NÚM. 1644
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. (ACESA)	Abastecimiento de Aguas a Zaragoza.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA
Concepto: Abastecimiento de Aguas a Zaragoza

**ENMIENDA NÚM. 1645
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Ebro S.A. (ACESA)	Abastecimiento Matarraña.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA
Concepto: Abastecimiento Matarraña.

**ENMIENDA NÚM. 1646
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 7.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Ebro S.A. (ACESA)	Modernización Canal Imperial de Aragón.	7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA

Concepto: Modernización Canal Imperial de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 1647
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 2.000 miles de euros. 1.^a anualidad

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 2.000 miles de euros. 1.^a anualidad

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Anexo II, del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en La Rioja	2.000 miles de euros 1. ^a anualidad

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de las actuaciones de Depuración en la Sierra correspondientes al anexo II, previstas en el Plan Nacional de Saneamientos. 1.^a anualidad.

**ENMIENDA NÚM. 1648
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 2.500 miles de euros. 1.^a anualidad

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 2.500 miles de euros. 1.^a anualidad

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Construcción de las depuradoras en la Red Natura 2000 (La Rioja). Primera anualidad	2.500 miles de euros 1. ^a anualidad

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las depuradoras en la Red Natura 2000.

**ENMIENDA NÚM. 1649
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas

Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A (ACESA)	Elevaciones (Zaragoza-Fayón)	Ebro 300 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1650
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
----------	----------	----------------

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Actuación integral en la presa de Marmolejo y en los márgenes del río Guadalquivir (Jaén)	1.500 miles de euros
---	---	----------------------

JUSTIFICACIÓN

Evitar las inundaciones periódicas que afectan a numerosos cultivos.

ENMIENDA NÚM. 1651
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
----------	----------	----------------

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda) (Jaén)	2000 miles de euros
---	---	---------------------

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1652
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
----------	----------	----------------

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Mejora de abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Condado (Jaén)	2000 miles de euros
---	--	---------------------

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1653
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Encauzamiento de los Rios Eliche-Pedregoso-Cautin a su paso por el municipio de los Villares (Jaén) en la zona de expansión urbana.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con presupuesto dicho proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1654
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Presa de laminado del Rio Eliche (Jaén)	2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con presupuesto dicho proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1655
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 27.460 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 27.460 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Guadalquivir.	Proyectos: Río de oro, Arroyo de Reina regente, Arroyo de Sidi Guariach y del río Nano, y Arroyo de María Cristina.	27.460 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los siguientes proyectos de partidas presupuestarias:

- Río de oro, por un importe de 18.000 miles de euros.
- Arroyo de Reina regente, por un importe de 3.000 miles de euros.
- Arroyo de Sidi Guariach y del río Nano, por un importe de 4.210 miles de euros.
- Arroyo de María Cristina, por un importe de 2.250 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1656
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 23.864 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 23.864 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Guadalquivir, S.A	Proyecto: Saneamiento y abastecimiento que constituye la renovación de la red de distribución de Agua de Melilla.	23.864 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta pendiente la parte más importante del saneamiento y abastecimiento que constituye la renovación de distribución de Agua Potable.

ENMIENDA NÚM. 1657 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 105.952
Debe decir: - 165.266

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 12.155
Debe decir: 47.159

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1658 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 105.952
Debe decir: - 46.638

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 14.288
Debe decir: -73.602

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 21.401
Debe decir: -80.715

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

ENMIENDA NÚM. 1659 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.480 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.480 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Norte, S.A	Proyecto: Abastecimiento de agua de Cantabria (segunda fase). Completar el sistema de abastecimiento a las áreas urbanas costeras de Cantabria.	10.480 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación para cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 1660
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Norte, S.A	Proyecto: Reutilización de Aguas residuales en Santander (Cantabria)	1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar un proyecto asumido por el Ministerio y comprometido por el Gobierno, dentro de los planteamientos del Plan Hidrológico para Cantabria.

**ENMIENDA NÚM. 1661
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 4.400 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Norte, S.A	Proyecto: Abastecimiento de aguas a Ourense- Proyecto: 0011	4.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar el abastecimiento de agua al municipio de Ourense y mejorar su sistema de suministro de agua.

**ENMIENDA NÚM. 1662
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Norte, S.A	Proyecto: Mejora y Abastecimiento de la zona central de Asturias y la conexión con otros sistemas de suministro de agua.	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejora.

**ENMIENDA NÚM. 1663
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la cuenca del Norte, S.A	Proyecto: 0015 - Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua de Monforte de Lemos. Ampliar y mejorar el tratamiento de aguas potables del municipio de Monforte de Lemos que presenta deficiencias, asegurando la calidad del agua de consumo humano.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acelerar y adelantar ejecución prevista en anualidades posteriores a la vista de la situación de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Monforte de Lemos que requiere actuaciones urgentes.

**ENMIENDA NÚM. 1664
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A	Proyecto: Nuevo Abastecimiento de agua a Pontevedra y su Ría y mejorar sus sistemas de suministro de agua.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria y mejorar las infraestructuras existentes.

**ENMIENDA NÚM. 1665
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Norte, S.A	Proyecto: Saneamiento de Vigo. Completar el sistema de saneamiento de la ciudad de Vigo para cumplir con la Directiva 91/271/CEE.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 1666
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

**CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL**

Donde dice: - 33.700
Debe decir: -23.700

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: - 5.565
Debe decir: - 15.565

EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 7.444
Debe decir: - 2.556

**BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS**

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1667
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 15.591
Debe decir: -82.971

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 6.196
Debe decir: 61.184

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1668
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

**CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL**

Donde dice: - 15.591.
Debe decir: -51.789.

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 13.911
Debe decir: - 53.469

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 21.859
Debe decir: -45.521

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1669
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 80 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 80 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aguas de la cuenca del Segura.	Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura (Jaén).	80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1670
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 161.785.
Debe decir: - 161.865.

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: 45.251
Debe decir: 45.331

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1671
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 161.785
Debe decir: -161.705

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: - 3.121
Debe decir: - 3.201

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 5.750
Debe decir: 5.670

BALANCE

ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

ENMIENDA NÚM. 1672 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 12.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 12.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Aguas de la Cuenca del tajo, S.A	Proyecto: Construcción y Explotación de actuaciones encaminadas a la reutilización de aguas depuradas.	12.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta partida recogida en los PGE de 2009 no ha sido ejecutada y ha desaparecido en el Proyecto 2010.

ENMIENDA NÚM. 1673 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A	Proyecto: Abastecimiento a Poblaciones del Tiétar.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN, Anexo II de inversiones, y no realizada. Incluida Presupuestos y suprimida en el PGE 2010.

Es necesaria su realización al existir graves problemas de abastecimiento a las poblaciones del Alto Tiétar en época estival.

ENMIENDA NÚM. 1674 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Pública Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A	Proyecto: Abastecimiento a Población de las Cinco Villas Montebeltrán (Ávila)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra prevista y comprometida por el Ministerio que se retrasa permanentemente.

ENMIENDA NÚM. 1675
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 51.741

Debe decir: - 70.241

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 4.945

Debe decir: 13.555

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1676
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 51.741

Debe decir: -33.241

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 1.689

Debe decir: - 16.811

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 106.678

Debe decir: 88.178

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

ENMIENDA NÚM. 1677
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A	Proyecto: Ampliación ETAP Talavera de la Reina.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN.

ENMIENDA NÚM. 1678
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de explotación "Cuenta de Pérdidas y Ganancias".	Proyecto: ETAP en Talavera de la Reina	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1679
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 50.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial ACUAMED S.A	Proyecto: - Desaladora en la Costa del Sol (Mijas). - Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental. - Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental. - Corrección vertidos salinos al Guadalhorce (Desvío Arroyo Meliones). - Adaptación de la ETAP de Pílonos (Málaga). - Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadalhorce y Peñón del Cuervo (Málaga). - Presa de Cerro Blanco. - Consolidación regadíos Plan Guaro. - Aprovechamiento Hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra Almirajara.	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

- Desaladora en la Costa del Sol (Mijas).
- Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental.
- Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental.
- Corrección vertidos salinos al Guadalhorce (Desvío Arroyo Meliones).
- Adaptación de la ETAP de Pílonos (Málaga)
- Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadalhorce y Peñón del Cuervo (Málaga)
- Presa de Cerro Blanco.
- Consolidación regadíos Plan Guaro.
- Aprovechamiento Hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla

ENMIENDA NÚM. 1680
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad pública empresarial ACUAMED S.A	Proyecto: Para establecer un Consorcio de Aguas en la provincia de Castellón.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Gestión del agua.

**ENMIENDA NÚM. 1681
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 27.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 27.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A	Proyecto: Conducción entre Pantano de Cuevas y Venta del Pobre y entre Campos de Najar y Almería.	27.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Completar las instalaciones imprescindibles.

**ENMIENDA NÚM. 1682
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A	Proyecto: Segunda fase de la desaladora de Carboneras.	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional Hidrográfico.

**ENMIENDA NÚM. 1683
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A	Proyecto: Reforestación en el Ejido, Roquetas y Almería.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración medioambiental de los márgenes de las ramblas en el municipal de El Ejido, Roquetas y Almería.

**ENMIENDA NÚM. 1684
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A	Proyecto: Plan de depuración del poniente.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

**ENMIENDA NÚM. 1685
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 8.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A	Proyecto: Desaladora de Adra.	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

**ENMIENDA NÚM. 1686
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A	Restauración Hidrológico forestal de los incendios de Turre, Mojácar y Sorbas.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración Hidrológico forestal de los incendios de Turre, Mojácar y Sorbas.

ENMIENDA NÚM. 1687
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 718.228

Debe decir: - 853.228

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 142

Debe decir: - 134.858

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1688
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 718.228

Debe decir: - 583.228

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: - 154.681

Debe decir: - 289.681

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 298.605

Debe decir: 163.605

BALANCE

ACTIVA

ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1689
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 4.202 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 4.202miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Otras actuaciones en Castellón.	4.202 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1690
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 4.202 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.202miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Otras actuaciones en Valencia.	4.202 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1691
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 4.202 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.202miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Otras actuaciones en Alicante.	4.202 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1692
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Presa de Villamarchante.	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una actuación prioritaria y urgente del PHN y no figura.

**ENMIENDA NÚM. 1693
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Reutilización de aguas residuales de la EDAR de Sueca.	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una actuación prioritaria y urgente del PHN y no figura.

**ENMIENDA NÚM. 1694
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 60.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Remodelación de infraestructuras hidráulicas de la huerta.	60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una actuación prioritaria y urgente del PHN y no figura.

**ENMIENDA NÚM. 1695
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 12.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Aportación de sobrantes del Ebro al norte de Castellón mediante prolongación del Canal Xerta-Cálig.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1696
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 60.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Trasvase Júcar-Vinalopó.	60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de una nueva toma del Júcar con agua de calidad para abastecimiento.

**ENMIENDA NÚM. 1697
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Plan de defensa contra avenidas en la Ribera del Júcar.	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluye varias actuaciones prioritarias y urgentes del PHN.

**ENMIENDA NÚM. 1698
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Ampliación de la capacidad de drenaje del Río Girona.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1699
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 60.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Encauzamiento de barrancos en el Área Metropolitana de Valencia (cuenca del Poyo, La saleta, Pozalet y defensa de Silla)	60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1700
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Encauzamiento de la Rambla de Alcalá (Benicarló)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1701
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 25.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Colector para el drenaje y saneamiento de los volúmenes de agua afluentes a la Albufera.	25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1702
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A	Proyecto: Nueva actuación: Modernización de regadíos del Valle del Vinalopó.	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1703
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 38.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 38.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Potabilizador del Mijares (Castellón)	38.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación, reprogramando las anualidades para dar preferencia a la potabilizadora del Mijares.

**ENMIENDA NÚM. 1704
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Alternativa a la Presa del Marquesado	200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1705
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Abastecimiento Els Ports (Castellón)	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

**ENMIENDA NÚM. 1706
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 40.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Modernización del Canal Júcar-Turía.	40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación.

**ENMIENDA NÚM. 1707
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Modernización zonas regables del Júcar	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación.

**ENMIENDA NÚM. 1708
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.750 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.750 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la entidad Aguas del Duero S.A.	Proyecto: III Fase del Proyecto de Recuperación de las Riberas Urbanas del Río Pisuerga, en la Ciudad de Valladolid.	1.750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Estatal Aguas del Duero S.A. del Ministerio de Medio Ambiente desarrolló con el Gobierno del PP importantes actuaciones en la recuperación de las riberas urbanas del río Pisuerga en la ciudad de Valladolid. Se devolvía así al río unas posibilidades medioambientales y de uso por la ciudadanía muy notables, poniendo fin a una historia dilatada de abandono.

El Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas del Duero S.A. conllevó importantes inversiones de acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid, que cristalizaron en el desarrollo de las Fases I y II de esa recuperación. Tras su finalización, se procedería a la culminación de la recuperación mediante dos nuevas Fases, que completarían la actuación y darían continuidad espacial y temporal a las actuaciones ya desarrolladas.

La llegada del Gobierno socialista en 2004 paralizó las actuaciones reseñadas, produciéndose una situación incomprensible.

**ENMIENDA NÚM. 1709
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 180.034

Debe decir: - 181.784

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 3.933
Debe decir: - 2.183

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1710
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 180.034
Debe decir: -178.284

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 0
Debe decir: A.750

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 500
Debe decir: - 1.250

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1711
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 271.474
Debe decir: -300.774

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 17.618
Debe decir: 11.682

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1712
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 271.478
Debe decir: -242.178

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: - 53.117
Debe decir: - 82.417

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 185.986
Debe decir: 156.686

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1713
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 13000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 13.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de la empresa Aguas de la Cuenca del Duero, S.A	Proyecto: Obra de abastecimiento a poblaciones de Castilla y León.	13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las graves carencias de agua y la deficiencia de la red de abastecimiento hace urgente afrontar las obras de Recrecimiento de la Presa del río Tejo en el Espinar (Segovia) Presa del río Viejo y la obra de abastecimiento de la Mancomunidad de la Atalaya no incluida en el P.G.E 2009

ENMIENDA NÚM. 1714
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Júcar, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
A la entidad Aguas del Júcar, S.A	Proyecto: Segunda Fase de la Sustitución de Bombeos de la Mancha Oriental.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1715
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Júcar, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 33.700
Debe decir: -43.700

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 2.760
Debe decir: 7.240

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1716
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE €)
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.415
Debe decir: 119.975

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES

Donde dice: -58.461
Debe decir: -61.021

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1717
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.415
Debe decir: 119.975

TOTAL DISPONIBLE GENERADO

Donde dice: -58.461
Debe decir: -61.021

EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 214.260
Debe decir: 211.700

BALANCE
ACTIVO
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1718
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: Elaboración estudio cuyo objeto sea la construcción de una nueva oficina de correos en el barrio de Rocafonda en la ciudad de Mataró (Barcelona)	10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento poblacional obliga a la construcción de una nueva oficina de correos en este barrio de Mataró

ENMIENDA NÚM. 1719
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0020. Construcciones en Ourense	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en construcciones de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1720
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 50 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 50 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0040. Mecanización en Ourense	50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en mecanización de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1721
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 150 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0070. Informática Ourense.	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en informática de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1722
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 150 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0080. Sistemas de transporte, Ourense.	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en sistemas de transporte de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense

ENMIENDA NÚM. 1723
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 100 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0100. Aplicaciones Informáticas en Ourense.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en aplicaciones informáticas de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense.

**ENMIENDA NÚM. 1724
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 600 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0050. Obras instalaciones, seguridad. Reforma y rehabilitación oficina principal de Correos en Plaza del Repartidor de L'Hospitalet (Barcelona)	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La oficina de correos principal de L'Hospitalet (Barcelona) ubicada en la Plaza del Repartidor, se trata de una oficina vieja, con instalaciones precarias, sin aire acondicionado, lo cual ha provocado numerosas quejas de los usuarios.

Esta ubicada en un edificio catalogado de 1924, obra de Puig i Gairalt. Prácticamente nunca se ha hecho una reforma en profundidad y el edificio está muy deteriorado tanto en el interior como en el exterior.

Al no tener aire acondicionado los ciudadanos que hacen cola y los mismos trabajadores del edificio se ven sometidos a situaciones de estrés térmico tal y como han denunciado los sindicatos de correos. Asimismo cuando llueve hay goteras.

El edificio en sí tiene interés arquitectónico por lo que es conveniente su restauración y necesaria su adecuación para dar un mejor servicio a los ciudadanos

**ENMIENDA NÚM. 1725
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Correos y Telégrafos. S.A.	Proyecto: 0020. Construcciones. Apertura de una nueva oficina de Correos en Terrassa y en Sabadell (Barcelona)	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento de población de Terrassa y Sabadell, y su expansión urbanística hace que muchos barrios estén desatendidos y las oficinas de correos más próximas estén a distancias muy considerables. Esto hace necesario dotar a determinados barrios de la ciudad de nuevas oficinas de correos.

**ENMIENDA NÚM. 1726
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.100 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
FEVE	Proyecto: Soterramiento del Ferrocarril en San Martín del Rey Aurelio (Asturias).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio para el soterramiento de la línea de FEVE en San Martín del Rey Aurelio (Asturias).

ENMIENDA NÚM. 1727
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)**.

ENMIENDA

De modificación.

FEVE PGE 2010
PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE
FONDOS) (MILES DE €)
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.935
Debe decir: 119.935

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

Donde dice: -180
Debe decir: 2.180

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados. Al presupuesto de Ferrocarriles de Vía Estrecha. FEVE

ENMIENDA NÚM. 1728
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)**.

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 117.935
Debe decir: 119.935

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 374
Debe decir: -1.626

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 523
Debe decir: -1.477

BALANCE
ACTIVO
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1729
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
FEVE	Proyecto: Construcción de una pasarela peatonal sobre la vía de FEVE, que una la estación de Xubia con la carretera de San Xiao de Narón, en la provincia de La Coruña	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se vive una situación de principios del siglo pasado en esta zona, puesto que los vecinos tienen que transitar por más de dos kilómetros de camino, que no tiene ni arcén ni aceras, con el peligro que ello supone para las personas y, de manera muy especial, para los niños que tienen que desplazarse al colegio de la zona, que no dispone de autobús de transporte.

ENMIENDA NÚM. 1730
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
FEVE	Proyecto 008: Estudio de modificación del ancho de vía de FEVE, entre las localidades de La Robla (León) y Mataporquera (Cantabria), adaptándolo al ancho ibérico.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones del llamado eje Subcantábrico

ENMIENDA NÚM. 1731
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Hidroguadiana, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 16.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 16.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
A la Empresa Pública Hidroguadiana.	Proyecto: Presa de Alcolea (10.000 miles de euros) y Canal de Trigueros (6.000 miles de euros)	16.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1732
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Hidroguadiana, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
A la Empresa Pública Hidroguadiana.	Proyecto: Traslase del Condado	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1733
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Hidroguadiana, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 119.136
Debe decir: - 145.136

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: 55.349
Debe decir: 81.349

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1734
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Hidrogua-diana, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 119.136
Debe decir: - 93.136

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: - 3.415
Debe decir: -29.415

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 11.023
Debe decir: -14.977

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

**ENMIENDA NÚM. 1735
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda a **La Almoraima, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de La Almoraima, S.A	Proyecto: Plan de Ordenación de montes; infraestructuras; y otro inmovilizado material	1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mayor presupuesto para el efectivo desarrollo de la política empresarial de la sociedad.

**ENMIENDA NÚM. 1736
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 1.349.800
Debe decir: 1.400.300

VARIACIÓN CAPITAL CORRIENTE

Donde dice: 35.520
Debe decir: -14.980

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1737
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: 2201. Santander. Nuevos muelles e infraestructuras portuarias	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación para cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno

ENMIENDA NÚM. 1738
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 4.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: Ampliación muelle Reina Sofia (Cádiz).	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1739
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: 2111 Puerto de Granadilla. Obras de abrigo	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe previsto para el 2010, debido a la urgencia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1740
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: (Nuevo). Puerto del Puerto de la Cruz. Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Estudios y proyecto.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta obra, que permita la conexión marítima de la ciudad turística del Puerto de la Cruz, y por tanto del norte de Tenerife con la isla de La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 1741
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: 2107. Puerto de San Sebastián de La Gomera.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer urgentemente la obra de ampliación de la línea de atraque que permita el acceso de cruceros.

**ENMIENDA NÚM. 1742
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: (Nuevo) Creación de un Puesto de Inspección Fronteriza en la Isla de La Palma.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1743
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: 1208 Ferrol-San Cibrao - Actuación en dique norte del Puerto de Alcoa.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo código Proyecto para iniciar gestiones encaminadas a la apertura al tráfico comercial el dique norte del Puerto de Alcoa en San Cibrao.

**ENMIENDA NÚM. 1744
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: Puerto de Motril	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia del Puerto de Motril en el desarrollo de la economía de la costa, se propone incrementar la dotación presupuestaria en 2.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1745
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: Inicio 2ª fase ampliación Puerto de Ceuta.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar que el Puerto de Ceuta siga siendo competitivo en el entorno del Estrecho de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 1746
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Ampliación en 50 hectáreas para el desarrollo del Puerto de Melilla	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación en 50 hectáreas para el desarrollo del Puerto de Melilla

ENMIENDA NÚM. 1747
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.600 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.	Mejora de la seguridad y capacidad del Puerto de la Savina en Formentera, Illes Balears.	2.600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un hecho constatado que es necesario y urgente mejorar la seguridad y capacidad del Puerto de la Savina en Formentera, Illes Balears. Con esta inversión, se conseguirán dichos objetivos.

ENMIENDA NÚM. 1748
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 1.296.166
Debe decir: 1.375.566

EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 1.111
Debe decir: -78.289

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1749
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (MILES DE €)
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

Donde dice: 2.108.337
Debe decir: 2.187.737

BALANCE (2010)

ALTAS Y BAJAS

Variaciones consecuencia de las cifras anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1750
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de RENFE OPERADORA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.100 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE en Socuéllamos (Ciudad Real) con cargo al 1% Cultural	2.100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Antigua Estación de RENFE de la localidad ciudadrealeña de Socuéllamos, construida entre finales del s.-XVIII y principios del s.-XIX y en desuso desde hace algunos años presenta en la actualidad claros signos de deterioro. Sin embargo, este inmueble puede prestar todavía un gran servicio a los ciudadanos de este municipio manchego convirtiéndose en un edificio de usos múltiples que dote a esta localidad de un mayor equipamiento para albergar actividades culturales y sociales.

Con este fin, con el de que una infraestructura como ésta no se pierda y se recupere para el uso y disfrute de todos los vecinos de esta localidad el Grupo Parlamentario Popular solicita que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 una partida de 2.100,00 miles de euros con cargo al 1% Cultural con destino a la rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE de Socuéllamos para convertirla en un centro social y cultural.

**ENMIENDA NÚM. 1751
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Adquisición de trenes de media distancia para cubrir los trayectos entre Ourense-Santiago (R-598 y Ourense-Vigo.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 16 de marzo de 2005 en la Comisión de Fomento del Congreso fue aprobada una Proposición no de Ley que obligaba a RENFE OPERADORA a que con carácter inmediato se incorporasen a la línea ferroviaria entre Ourense y Santiago los nuevos trenes nexios (R-598, que se renovase con trenes más modernos y de mejores prestaciones el material móvil que presta servicios entre Ourense y Vigo. Sin embargo, este mandato ha sido incumplido parcialmente alegando la falta de material.

**ENMIENDA NÚM. 1752
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Instalaciones y medios de cercanías en Ourense	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma del litoral que carece de servicio de trenes de cercanías cuando es un servicio que permitiría absorber el 50% de los incrementos de tráfico que se producirán en los próximos años. Proponemos la puesta en servicio del tren de cercanías entre la tercera ciudad de Galicia, Ourense y las localidades vecinas.

**ENMIENDA NÚM. 1753
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Mejora de los Servicios de Media y Larga Distancia desde Galicia.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna el deterioro y los problemas de los servicios de media distancia y larga distancia de RENFE operadora para los usuarios gallegos, es un problema, al que no se dio solución adecuada a lo largo de los últimos años ya que:

- Los horarios de los servicios multiparada actuales no son idóneos de acuerdo con una programación más atrayente y competitiva.

- Se carece con frecuencia de horarios coordinados que integren todos los servicios regionales existentes en Galicia.
- Cierre y abandono de estaciones.
- Estaciones no adaptadas a usuarios con movilidad reducida.
- El nivel de oferta de nuestras conexiones con Madrid, Barcelona y País Vasco, destacan por ser unos servicios pobres y con un bajo grado de competitividad con desplazamiento en avión, coche particular y autobús.
- Se mejore los servicios de media distancia con las comarcas del interior de Galicia como la de Valdeorras en Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1754
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Servicios de Cercanías en Galicia.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad de Galicia sigue siendo la única del litoral que carece de tren de cercanías. Este hecho se agrava cuando conocemos que de los 800 millones de euros que RENFE destinará en los PGE para 2010, nada le toca a Galicia. Las redes de trenes de proximidad que podrían establecerse en la A Coruña e Vigo servirían a una población del mismo orden que otros núcleos existentes en España, por ejemplo el de la Bahía de Cádiz, que sirve a una población de 556.000 habitantes, aproximadamente.

Hay que destacar que en el área metropolitana de Vigo-Pontevedra viven alrededor de 473.000 habitantes. En la citada área, la actual red ferroviaria une los principales núcleos de población. Por lo que se refiere al área metropolitana de A Coruña-Ferrol, la red ferroviaria actual, de

vía ancha, atraviesa municipios con una población conjunta de unos 465.000 habitantes.

Pretendemos en línea con lo aprobado muy recientemente y por unanimidad en el Parlamento de Galicia la creación de una

- Jefatura de Cercanías de Galicia.
- La implantación de un modo prioritario de las cercanías entre Vigo-Pontevedra y A Coruña-Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 1755
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Incremento de las frecuencias diarias en los servicios de corta distancia en las líneas Lugo-Monforte y Lugo-A Coruña.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles déficits de explotación consecuencia del incremento de frecuencias en los servicios de corta distancia existentes en la actualidad entre Lugo y Monforte de Lemos, y entre Lugo y A Coruña.

Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presentadas, encaminadas a conseguir la potenciación de los servicios de corta distancia en esta línea, comprobando que el gobierno de la nación sólo ha realizado esfuerzos inversores en el eje A Coruña-Santiago de Compostela-Pontevedra-Vigo, condenando a Lugo a su lenta desaparición.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y el sur de la provincia, y entre Lugo y A Coruña por carretera, utilizando para ello los autobuses de líneas privadas o su propio vehículo. Y son precisamente las personas con menor capacidad adquisitiva los potenciales usuarios de este servicio, especialmente jóvenes estudiantes que acuden dia-

riamente al Campus universitario lucense, desde distintos puntos de la provincia.

Sobre la demanda sólo hay que comprobar el importante número de viajeros que utilizan las líneas de autobuses a diario para sus desplazamientos entre estas ciudades citadas ante la actual frecuencia de trenes regionales, que ronda los 3 trenes diarios.

Recientemente, el Ayuntamiento de Lugo aprobó en sesión plenaria demandar del Gobierno de la nación estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 1756
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Establecimiento de un servicio diario diurno mediante un Tren Alaris o similar, en la línea Madrid-Lugo-A Coruña.	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles déficits de explotación consecuencia de la implantación del servicio de un tren Alaris o similar que cubra en horario diurno la línea Madrid-Lugo-A Coruña en ambos sentidos y con frecuencia diaria.

Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presentadas encaminadas a conseguir restablecer este servicio que fue suprimido hace años.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y la capital de España por carretera, utilizando para ello los autobuses de líneas privadas o su propio vehículo.

RENFE Operadora siempre se negó a este restablecimiento en base a su baja rentabilidad y falta de demanda, pero la inexistencia del mismo hace imposible de valorar

la rentabilidad y sobre la demanda solo hay que comprobar el importante número de viajeros

que utilizan las líneas de autobuses a diario para sus desplazamientos a Madrid y viceversa.

Recientemente el Ayuntamiento de Lugo aprobó en sesión plenaria demandar del Gobierno de la nación estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 1757
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 700 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 700 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Puesta en marcha de los servicios de cercanías que conecten los núcleos de las distintas áreas urbanas jienenses y especialmente entre Martos, Torredonjimeno, Torre del Campo, Jaén, Mengibar y Linares (Jaén).	700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la competitividad del sistema urbano interprovincial.

ENMIENDA NÚM. 1758
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Eliminación de pasos a nivel "Corenta" y "estación" en As Neves.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1759
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: CIVIS Guadalajara-Madrid y Cercanías de Guadalajara-Madrid.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades necesarias y puesta en servicio de los trenes Civis, en el tramo Guadalajara- Madrid y la realización de las inversiones necesarias para incrementar en diferentes franjas horarias las frecuencias de los trenes que parten de Guadalajara, dentro del servicio ordinario de Cercanías.

ENMIENDA NÚM. 1760
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 600 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Incrementar las frecuencias y paradas de los trenes de media distancia entre Madrid y Soría, en las diferentes Estaciones de RENFE, a su paso por la provincia de Guadalajara.	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las frecuencias con las que circulan los trenes por municipios de la Provincia de Guadalajara, como sucede con la línea que discurre por Jadraque y Sigüenza, son insuficientes y deben de ser incrementadas con la concurrencia de las diferentes Administraciones, a través de la elaboración de un convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1761
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSÁ	Proyecto: Mejora de los Servicios de Larga Distancia desde Huelva.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna el deterioro y los problemas de los servicios de larga distancia de RENFE operadora para los usuarios onubenses, es un problema, al que no se dio solución adecuada a lo largo de los últimos años y es necesario aumentar el nivel de oferta de nuestras conexiones con Madrid.

**ENMIENDA NÚM. 1762
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: Mejora de los Servicios de Larga Distancia desde Murcia y Cartagena.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna el deterioro y los problemas de los servicios de larga distancia de RENFE operadora para los usuarios de la Región de Murcia, es un problema, al que no se dio solución adecuada a lo largo de los últimos años y es necesario aumentar el nivel de oferta de nuestras conexiones con Madrid y Barcelona.

**ENMIENDA NÚM. 1763
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Proyecto: LAV Madrid - Frontera Francesa. Adquisición de trenes-lanzadera Alta Velocidad para el servicio Madrid-Guadalajara.	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades de trenes-lanzadera necesarias para poner este servicio en la línea de Alta Velocidad de Madrid- Guadalajara

**ENMIENDA NÚM. 1764
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-OPERADORA	Instalaciones y medios de Cercanías entre A Coruña – Ferrol.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma del litoral que carece de trenes de Cercanías, cuando es un servicio que permitiría absorber el 50% de los incrementos de tráfico, que se producirán en los próximos años en la A-9. Proponemos la puesta en servicio del tren de Cercanías entre A Coruña y Ferrol, en un diseño pensado en la comunicación del Área Metropolitana que lo haga compatible e interconexionado con el metro ligero en la Ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1765
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 53.616
Debe decir: - 55.616

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: 3.492
Debe decir: 5.492

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1766
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES
INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 53.616
Debe decir: - 55.616

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 0
Debe decir: -2.000

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 2.000
Debe decir: 0

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

ENMIENDA NÚM. 1767
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al Presupuesto de Seiasa de la Meseta Sur S.A.	Riegos del Levante Margen Derecha	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esta zona.

**ENMIENDA NÚM. 1768
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.552 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.552 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al Presupuesto de Seiasa de la Meseta Sur S.A.	Riegos del Levante Margen Izquierda	6.552 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esta zona a ritmo apropiado.

**ENMIENDA NÚM. 1769
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 4.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A.	Proyecto: 0041 Lamas Ganade.	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

**ENMIENDA NÚM. 1770
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A.	Proyecto: 0042 San Lorenzo de Sabucedo	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1771
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A	Proyecto: 0043 Parte alta Río Limia.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1772
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A	Proyecto: 0014 Corno do Monte.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1773
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A	Proyecto: Nuevo Museo del vino de Galicia (Rivadavia-Ourense)	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el conocimiento del vino como producto agrario que da vida a la importante comarca vitivinícola del Ribeiro.

ENMIENDA NÚM. 1774
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norceste, S.A	Mejora y modernización de los regadíos de la Rioja Alavesa (zona Este) en los términos municipales de Elvillar, Lanciego, Yécora, Moreda, Labraza y Barriobusto.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación suscribió en marzo de 2003 un Protocolo de intenciones con la Comunidad de Regantes de la Rioja Alavesa y la Sonsierra Riojana, por el que se comprometía a llevar a cabo distintas obras de los regadíos riojanos en el margen izquierda del Ebro que no se han llegado a ejecutar. Se pretende, por tanto, dar cumplimiento a ese compromiso.

**ENMIENDA NÚM. 1775
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas

Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material

Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Al presupuesto de Seiasa del Norte, S.A	Proyecto: C.R. la Gineta de San Martín.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar las obras de la Comunidad de Regantes «La Gineta de San Martín» que, según el proyecto de PGE 2009, no comenzara hasta el ejercicio 2010.

**ENMIENDA NÚM. 1776
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 84.371

Debe decir: - 92.271

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: 15.825

Debe decir: 23.725

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

**ENMIENDA NÚM. 1777
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

**CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)
DOTACIONES**

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: 84.371
Debe decir: - 92.271

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: 0
Debe decir: -7.900

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 2.000
Debe decir: -5.900

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

ENMIENDA NÚM. 1778
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS) (MILES DE EUROS)

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 79.435
Debe decir: - 82.435

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: - 304
Debe decir: 2.696

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1779
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2010)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL

Donde dice: - 79.435
Debe decir: - 82.435

AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: - 21.294
Debe decir: - 22.678

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 25.678
Debe decir: 22.678

BALANCE
ACTIVA
ALTAS Y BAJAS

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados

ENMIENDA NÚM. 1780
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros. 1ª anualidad

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento 6.000 miles de euros. 1.ª anualidad

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA	<p>Inclusión de las siguientes obras en el Plan de Choque de Modernización de regadíos. (Primera Anualidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de mejora de los canales del Najerilla. • Obras de modernización de los regadíos del tramo II, sector 2º del tramo III y tramo IV del canal de la margen izquierda del Najerilla. • Obras de modernización del regadío de Arenzana de Abajo y de Cenicero, dependientes del canal de la margen derecha del Najerilla. • Revestimiento y mejora de la acequia de Mabad (Arnedo, Quel y Autol). • Obras de modernización del regadío de Navarrete dependiente del embalse de Valbornedo. • Obras de modernización de la CR de Calahorra (Acequia de los Molinos). • Balsa de regulación de la CR de Quel. 	6.000 miles de euros 1ª anualidad

JUSTIFICACIÓN

Necesaria inclusión del Próximo Plan de Choque de Modernización de regadíos (La Comunidad Autónoma de la Rioja quedó fuera en el anterior), de las mencionadas obras de Infraestructura de riego y de modernización en La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 1781
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 (en miles de euros)

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 (en miles de euros)

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR, Y ESTE, S.A.	Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Cuatro Corrales, Cairos-Zabala y Canal San Fernando en Adra.	3.000 miles de

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

**ENMIENDA NÚM. 1782
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 (en miles de euros)

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 (en miles de euros)

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR, Y ESTE, S.A.	Mejora y consolidación de regadíos Virgen del Saliente en Albos.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

**ENMIENDA NÚM. 1783
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 (en miles de euros)

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 (en miles de euros)

MOTIVACIÓN

<u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEIASA DEL SUR,	Mejora y consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Almería y siete municipios del Andarax, Benahadux, Gador, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1784
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.500 (en miles de euros)

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.500 (en miles de euros)

MOTIVACIÓN

<u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEIASA DEL SUR, Y ESTE, S.A.	Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Ramón Nonnato de Zurgena.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1785
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 (en miles de euros)

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 (en miles de euros)

MOTIVACIÓN

<u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEIASA DEL SUR, Y ESTE, S.A.	Mejora y consolidación de regadíos en Cuevas de Almazora.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1786
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 (en miles de euros)

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 (en miles de euros)

MOTIVACIÓN

<u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEIASA DEL SUR, Y ESTE, S.A.	Mejora y consolidación de regadíos en Campos Nijar (4ª fase)	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

**ENMIENDA NÚM. 1787
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

<u>SERVICIO</u>	<u>MOTIVACIÓN CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEPES	Nuevo. Plataforma logística, industrial y empresarial del Morrazo, Marín-Moraña	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar nueva partida. Especial necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 1788
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

<u>SERVICIO</u>	<u>MOTIVACIÓN CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEPES	Proyecto: Urbanización de la segunda fase del polígono industrial de O Morelle de Sarriá (LUGO)	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar la segunda fase.

**ENMIENDA NÚM. 1789
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

<u>SERVICIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE EUROS</u>
SEPES	Plan de Mejora del Polígono de Hontoria	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación para cumplir el Convenio firmado por SEPES y el Ayuntamiento de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 1790
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Ampliación Polígono de La Charluca en Calatayud	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1791
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (año 2010) miles de €

DOTACIONES

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Donde dice: 1.133.778
Debe decir: 1.254.478

AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE

Donde dice: -25.000
Debe decir: 95.000

EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO

Donde dice: 100.000
Debe decir: -20.000

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 1792
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 12.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 12.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	(Nuevo) Convenio Cabildo de Tenerife. Estudios y redacción de proyecto de ejecución de trenes norte y sur de Tenerife.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El espectacular incremento del tránsito de personas entre el norte de la isla, la capital -Santa Cruz de Tenerife- y los núcleos turísticos del sur, obligan a apostar decididamente por un transporte público colectivo de gran capacidad, rápido, eficaz y que no consuma territorio que, en una isla, constituye un bien escaso y frágil. A tal fin el Gobierno ya ha firmado un Convenio con el Cabildo de Tenerife claramente insuficiente a la hora de dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1793
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Crear nueva partida para el inicio efectivo de la construcción de la Autovía A-32 Albacete-Linares en el tramo correspondiente a la provincia de Albacete.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una infraestructura imprescindible para unir la provincia de Albacete con Andalucía, acumulando cerca de 10 años de retraso pese a que será un auténtico motor de desarrollo para la Sierra de Alcaraz.

ENMIENDA NÚM. 1794
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas de Salamanca: conexión ferroviaria; obras complementarias en la autovías A-62 (medidas 40,41 y42)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación prioritaria. Se trata de asegurar el desarrollo del futuro Puerto Seco de Salamanca, garantizando la permealidad entre las dos fases del mismo a través de la Autovía de castilla, en su tramo Salamanca Norte- Salamanca Oeste.

ENMIENDA NÚM. 1795
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Construcción de Estaciones Intermodales de transportes en Jaén.	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Estación de Autobuses y Estación de Ferrocarril que permitan la intercomunicación de pasajeros y mercancías sin necesidad de realizar facturaciones independientes.

ENMIENDA NÚM. 1796
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Construcción de la Autovía Guadalajara (A-2) - Torrelaguna (A-1).	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la Autovía A-2 con la A-1, siguiendo el trazado de la carretera N-320 que une Guadalajara con Torrelaguna, es un proyecto de interés general que debe de tener un carácter prioritario y estar dotado económicamente para facilitar la licitación de la obra dentro de una programación plurianual. Es una infraestructura que le dará continuidad a la proyectada Autovía de la Alcarria facilitando las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España. Desde el punto de vista económico no cabe duda que impulsará decididamente el desarrollo del Corredor del Henares al convertirse en un importante eje de comunicaciones norte/sur, a través de esta autovía, y Madrid/Barcelona, con la ya existente A-2, que sin duda servirá para descongestionar el intenso tráfico que discurre por las carreteras de circunvalación de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1797
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción de la variante de la A-2 a su paso por Guadalajara.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Ministerio de Fomento ha realizado el estudio informativo sobre la variante de Guadalajara de la Autovía A-2, que discurre entre el límite de la Provincia de Madrid y la localidad de Torija, es necesario dotar económicamente el proyecto para el ejercicio de 2009 a fin de que se puedan iniciar los trabajos previos y la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1798
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: N-320 Variante del Término Municipal de Guadalajara (nudo Cuatro Caminos a Puente de Cabanillas).	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-320 a su paso por Guadalajara y sobre todo en lo concerniente a los puntos correspondientes a estos dos nudos de conexión, son unos de los lugares que más retenciones y accidentes de circulación provocan, últimamente agravados por la influencia derivada de los accesos a la R-2, por lo que es urgente la realización de esta variante.

ENMIENDA NÚM. 1799
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Guixar en Vigo.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura válida para soterrar tanto los tráfico locales del barrio de Teis como los tráfico portuarios, creando una alternativa de acceso al puerto desde el este de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1800
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	(Nuevo) Construcción del Túnel Avda. Castelao-Grove en Vigo	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1801
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Portanet-Castrelos-Antonio Palacios en Vigo.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1802
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción de Túneles de la Plaza de América-Castelao-A Coruña en la ciudad de Vigo.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1803 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Calle Camelias-Calle Venezuela (Vigo).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura útil para soterrar la mayoría del tráfico en superficie de los movimientos Venezuela-Camelias-Hispanidad.

ENMIENDA NÚM. 1804 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Calle Camelias-Calle Venezuela (Vigo).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria como prolongación del actual paso inferior, con el objeto de salvar la intersección de Genaro de la Fuente así como la reordenación del tráfico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1805 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel urbano de Beiramar (Vigo).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para conseguir la continuidad del cinturón litoral en el frente marítimo, entre AP-9, y el primer y segundo cinturón de Bouzas y mejorar la accesibilidad portuaria.

ENMIENDA NÚM. 1806
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 5.000 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Humanización de la Avenida de Madrid (Vigo).	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para conseguir la mejora de una vía fundamental para la ciudad de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 1807
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.500 miles de euros

SERVICIO	MOTIVACIÓN CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acondicionamiento y urbanización del actual trazado de la N-120 en Nájera (La Rioja).	2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La futura puesta en servicio del desdoblamiento de la N-120 deja sin funciones el actual trazado de la carretera a su paso por el municipio de Nájera. Esta actuación exige un acondicionamiento para los nuevos usos de la citada vía estimada en 5.500 miles de € de coste total.

ENMIENDA NÚM. 1808
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 8.900 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 8.900 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIT TSA	Actuaciones instalación para ILS CAT. I. Logroño-Agoncillo	8.900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización de esta necesaria instalación en el aeropuerto de La Rioja en 2010.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 16 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—La Portavoz, **María del Carmen Silva Rego**.

**ENMIENDA NÚM. 1809
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el artículo 69 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, para añadir un nuevo apartado Tres, con la siguiente redacción:

Artículo 69. Tipos de gravamen del ahorro.

Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. (Se mantiene el contenido del actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado).

Dos. (Se mantiene el contenido del actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado).

Tres. Se introduce una nueva disposición adicional vigésima octava, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional vigésima octava. Porcentajes de reparto de la escala del ahorro.

La escala del ahorro aplicable para la determinación de la cuota íntegra estatal y autonómica será la resultante de aplicar a la escala prevista en el artículo 66.2 de esta Ley el porcentaje de reparto entre el Estado y la Comunidad Autónoma que derive del modelo de financiación existente en la Comunidad Autónoma en la que el contribuyente tenga su residencia habitual.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica para garantizar el reparto de los porcentajes de cesión a las Comunidades Autónomas que deriven del modelo de financiación autonómica que finalmente se aplique en cada una de ellas.

**ENMIENDA NÚM. 1810
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 91. Cinco**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado cinco del artículo 91, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 91. Régimen jurídico y saldos deudores.

....

Cinco. Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2011, en 60 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. Adecuar la redacción al texto remitido por el Congreso del Proyecto de Ley por el que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

**ENMIENDA NÚM. 1811
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 122. Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado tres del artículo 122, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 122. Liquidación definitiva de los recursos del Sistema de financiación del año 2008 de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.

....

Tres. Si de las liquidaciones a que se refiere el apartado uno resultara un saldo global a favor del Estado, se realizarán los pagos de las liquidaciones a favor de la Comunidad descontando en ellos y hasta el importe de dichos pagos las liquidaciones a favor del Estado.

Una vez practicadas las compensaciones anteriores, los saldos a favor del Estado pendientes de compensar se ingresarán por cada Comunidad en 60 mensualidades a partir de enero de 2011, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. Adecuar la redacción al texto remitido por el Congreso del Proyecto de Ley por el que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

ENMIENDA NÚM. 1812
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (nueva). Tasas en el helipuerto de Ceuta.

Uno. Se modifican el título y el primer párrafo del artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 103. Tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el heli-

puerto de Ceuta, y obligaciones de servicio público en el tráfico aéreo interinsular.

La tarifa de aterrizaje de aeronaves en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta y las tasas aplicables a los pasajeros en dichos aeropuertos y helipuerto se reducirán en un 15 por 100 respecto de las cuantías establecidas con carácter general en los supuestos de servicios regulares con el territorio peninsular. Ambas tarifas se reducirán en un 70 por 100 cuando se trate de servicios regulares interinsulares.»

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

Dos. La bonificación de las citadas tasas en el helipuerto de Ceuta se producirá con los mismos efectos retroactivos que se prevén en la Disposición Adicional primera de la Ley 5/2009, de 29 de junio.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de homologar a la Ciudad Autónoma de Ceuta con el resto de territorios a los que se aplica la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, una vez que Ceuta cuenta con los servicios a los que se refiere dicha ley y que no existían en el momento de entrada en vigor de la misma; así como aplicar la Ley 5/2009 de 29 de junio por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras.

ENMIENDA NÚM. 1813
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición final nueva (15ª) al Proyecto de Ley, al objeto de modificar la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, con la siguiente redacción:

«Disposición final 15ª. Modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Socie-

dades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario:

Uno. Los apartados 3 y 7 del artículo 9 quedan redactados de la siguiente forma:

«3. El tipo de gravamen de estas sociedades será del 19 por ciento.

No obstante, tributarán al tipo general de gravamen las rentas procedentes:

a) De la transmisión de los inmuebles o participaciones afectos a su objeto social principal cuando se haya incumplido el requisito de permanencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley, así como cuando el adquirente sea una entidad vinculada que forma parte del mismo grupo en el sentido del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades o resida en un país o territorio con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria, en los términos establecidos en la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

b) Del arrendamiento de dichos inmuebles cuando el arrendatario sea una entidad que forme parte del mismo grupo en el sentido del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades o resida en un país o territorio, en los términos establecidos en la letra anterior.

c) De operaciones que no determinen un resultado por aplicación de la normativa contable.»

«7. El incumplimiento del requisito de permanencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley implicará, para cada inmueble, que junto con la cuota del período impositivo en el que se produjo el incumplimiento, deberá ingresarse el importe resultante de aplicar el porcentaje del 11 por ciento o, tratándose de rentas parcialmente exentas, del 15 por ciento, a las rentas generadas por dichos inmuebles que formó parte de la base imponible de la totalidad de los períodos impositivos en los que hubiera resultado de aplicación este régimen fiscal especial, sin perjuicio de los intereses de demora que resulten procedentes. La renta procedente del arrendamiento de dichos inmuebles devengada en el período impositivo en el que se produce el incumplimiento, tributará al tipo general de gravamen, así como la renta correspondiente a los beneficios no distribuidos derivada del arrendamiento de esos inmuebles en ejercicios anteriores que se integrará en la autoliquidación del período impositivo en el que se produce el incumplimiento.

Esta misma regularización procedería en el caso de que la sociedad, cualquiera que fuese su causa, pase a tributar

por otro régimen distinto en el Impuesto sobre Sociedades antes de que se cumpla el referido plazo de tres o siete años, según corresponda.

Dos. La letra a) del apartado 1 del artículo 10 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta a integrar en la base imponible correspondiente al dividendo distribuido con cargo a beneficios o reservas procedentes de rentas sujetas al tipo de gravamen del 19 por ciento, será el resultado de multiplicar por 100/81 el ingreso contabilizado correspondiente a los dividendos percibidos.

Sobre dicha renta no será de aplicación la deducción para evitar la doble imposición regulada en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En este caso, de la cuota íntegra podrá deducirse el 19 por ciento, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, de la renta integrada en la base imponible.

No se aplicará esta deducción cuando se manifieste alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del referido artículo 30, excepto en el caso de la letra e) de ese apartado, donde la deducción será del 19 por ciento del dividendo percibido. A efectos de la prueba a que se refiere dicho apartado, cuando la adquisición de la participación se haya realizado a una entidad, se entenderá también como deducción por doble imposición interna de plusvalías la establecida en la letra a) del apartado 2 de este mismo artículo.

A los dividendos distribuidos con cargo a beneficios procedentes de rentas sujetas al tipo general de gravamen, se aplicará el régimen general de dicho Impuesto.»

Tres. La letra a) del apartado 2 del artículo 10 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Cuando el transmitente sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, podrá aplicarse la deducción en la cuota íntegra en las condiciones establecidas en el artículo 30.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades sobre la parte de plusvalía que se corresponda, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas sujetas al tipo general de gravamen.

La parte de plusvalía que se corresponda, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estarían sujetas al tipo de gravamen del 19 por ciento, la renta a integrar en la base imponible será el resultado de multiplicar el importe de esos beneficios por 100/81, pudiéndose deducir de la cuota íntegra el 19 por ciento, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, del importe que resulte de dicha integración.

Esta deducción será también aplicable a los supuestos a los que se refiere el artículo 30.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La pérdida generada en la transmisión de la participación no será deducible en el caso de que se hubiese adquirido a una persona o entidad vinculada en los términos establecidos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, hasta el importe de la renta exenta que obtuvo dicha persona o entidad en la transmisión de esa participación.»

Cuatro. La letra b) del apartado 1 del artículo 11 queda redactada de la siguiente forma:

«b) Beneficios aplicados a reservas de cada ejercicio en que ha resultado aplicable el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, diferenciando la parte que procede de rentas gravadas al tipo general de gravamen, de rentas que estarían sujetas al tipo de gravamen reducido establecido en el apartado 3 del artículo 9 de esta Ley, así como la que procede de la transmisión de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal, mencionando en cada ejercicio la cantidad reinvertida y la pendiente de reinvertir. Deberá identificarse de forma separada el ejercicio del que proceden dichos beneficios, el importe del beneficio total del ejercicio así como la base imponible, diferenciando en ese beneficio y base imponible la que procede de rentas parcialmente exentas y las sujetas al tipo general de gravamen.»

JUSTIFICACIÓN

La tributación de las rentas del capital obtenidas por las personas físicas se modifica a partir del ejercicio 2010, de forma que pasan a tributar al tipo del 19 por ciento. Dado que las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) tienen un régimen fiscal especial en el Impuesto sobre Sociedades, en el sentido de que se somete a esas entidades a la misma tributación que hubiere existido en el caso de que los inversores personas físicas hayan obtenido las rentas del arrendamiento de inmuebles de forma directa, al haberse modificado la tributación del capital en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a partir del ejercicio 2010, ello obliga a adaptar el régimen fiscal de las SOCIMI en el sentido de que su tipo de gravamen sea del 19 por ciento.

ENMIENDA NÚM. 1814 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo VI**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de la cuantía del Anexo VI «Costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia», de la siguiente forma:

Se incrementa en 378,47 miles de euros el coste del personal docente (funcionario y contratado), quedando establecido en 57.460,26 miles de euros, sin incluir trienios ni Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN

Recoger en el Anexo VI, por el que se autoriza a la UNED el coste del personal docente, el incremento de crédito que supone la enmienda n.º 1601 aprobada en el Congreso para atender gastos de dicho personal.

ENMIENDA NÚM. 1815 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone dar de baja en el programa 467C de la Dirección General de Industria el concepto 20.16.467C.822 «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica» (13.921,00 miles €) para, a su vez, crear un nuevo concepto con la misma denominación y con el mismo importe en el programa 433M de la Dirección General de Política de la PYME.

En concreto, este nuevo concepto sería el 20.17.433M.821.11 «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica».

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	17	433M	821	11
BAJA	20	16	467C	822	

JUSTIFICACIÓN

La Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) se encuentra adscrita a la Dirección General de Política de la PYME que cuenta ya, dentro del Programa 433M, con los siguientes conceptos:

— El 20.17.433M.821.10 «A ENISA para conceder préstamos participativos a PYME» con una dotación de 70.000 miles de € en el capítulo VIII,

— El 20.17.433M.748 «A ENISA para bonificación de tipos de interés de programas DGPYME» con una dotación de 1.022,71 miles de euros, en el capítulo VII.

Considerando, además de esta adscripción, la finalidad última de la línea de préstamos participativos para empresas de base tecnológica, por razones de coherencia con las funciones asignadas a la Dirección General de Política de la PYME, así como de eficiencia en la gestión, se considera pertinente que la «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica» (13.921,00 miles de €) actualmente consignada en el programa 467C de la Dirección General de Industria (20.16.467C.822), pase a estar consignada en el programa 433M de la Dirección General de Política de la PYME (.20.17.433M.821.11).

En consecuencia, se da de baja en el programa 467C de la Dirección General de Industria el concepto 20.16.467C.822 «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica» y se crea un nuevo concepto presupuestario en el programa 433M de la Dirección General de Política de la PYME, el 20.17.433M.821.11 «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica» con la misma dotación económica de 13.921,00 miles €.

ENMIENDA NÚM. 1816
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Subvención nominativa al Ayuntamiento de La Sènia (Montsiá –Tarragona) para actuaciones de diversificación y dinamización industrial con una dotación de 1,1 M€ en subvenciones.

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	769	
BAJA	20	16	422M	76	

JUSTIFICACIÓN

El tejido industrial de las zonas adyacentes a la desembocadura del Ebro en Tarragona está sufriendo de forma intensa los efectos de la actual coyuntura de fuerte caída de la demanda y consecuentemente de la actividad, llevando al ajuste, cierre y deslocalización de centros productivos.

Se constata que esta circunstancia es especialmente relevante en el municipio de La Sènia (Tarragona) en relación con las empresas del sector del mueble radicados en dicha localidad.

En consecuencia, parece oportuno que a través de la Corporación Local, en base a su conocimiento de las potencialidades de promoción industrial del municipio, se articule una acción de apoyo a la dinamización de la acti-

vidad industrial en el mismo, con el siguiente literal «Al Ayuntamiento de La Sènia para actuaciones de diversificación y dinamización industrial»

ENMIENDA NÚM. 1817
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Subvención nominativa al CIDEM para actuaciones de reindustrialización en la comarca de L'Anoia (Barcelona) con una dotación de 1 M€ en subvenciones.

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	751	
BAJA	20	16	422B	75	

JUSTIFICACIÓN

El tejido productivo del cinturón industrial de Barcelona sufriendo de forma intensa los efectos de la actual coyuntura de fuerte caída de la demanda y consecuentemente de la actividad, llevando al ajuste, cierre y deslocalización de centros productivos.

Se constata que esta circunstancia es especialmente relevante en relación con las empresas del sector de automoción (fabricantes y componentes).

En consecuencia, parece oportuno que a través del CIDEM, en base a su conocimiento próximo de la realidad industrial y de la evolución de los indicadores en tales zonas se articule una acción de apoyo a la reindustrialización en torno al sector industrial de la automoción en la comarca de L'Anoia por tratarse de una zona susceptibles de recibir los apoyos del programa de reindustrialización del MITYC.

Por tanto, se propone el siguiente literal para la partida: «Al CIDEM para actuaciones de reindustrialización en la comarca de L'Anoia»

En base al contenido de la actuación objeto de enmienda se entiende que su ubicación más adecuada es el programa presupuestario 422M (Reconversión y reindustrialización)

ENMIENDA NÚM. 1818
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Actuación del Ayuntamiento de Portugaleta relativa a la rehabilitación de la antigua explotación minera Parque de la Benedicta

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	19	423 N	76	
BAJA	20	01	421 M	76	

JUSTIFICACIÓN

Por su destino correspondería su gestión a la Dirección General de Política Energética y Minas dentro del Programa 423N (Explotación minera) en el capítulo 7 (transferencias de capital), artículo 76 (Corporaciones locales) en el concepto que numéricamente corresponda (761).

ENMIENDA NÚM. 1819
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Subvención nominativa de 500 miles de euros con el literal «Al Ayuntamiento de Estella (Navarra) para actuaciones de dinamización industrial»

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	766	
BAJA	20	01	421M	76	

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de atender a los efectos que sobre la base industrial de la zona está teniendo la crisis financiera y la caída consecuente de la demanda, parece oportuna la implementación de actuaciones dirigidas a apoyar la recuperación de la actividad, a través de la potenciación y ampliación de las infraestructuras técnicas e industriales a disposición del tejido productivo local.

En base al contenido de la actuación objeto de enmienda se entiende que su ubicación más adecuada es el programa presupuestario 422M (Reconversión y reindustrialización)

ENMIENDA NÚM. 1820
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Subvención nominativa de 500 miles de euros con el literal «Al Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) para actuaciones de dinamización industrial»

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	765	
BAJA	20	01	421M	76	

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de atender a los efectos que sobre la base industrial de la zona está teniendo la crisis financiera y la caída consecuente de la demanda, parece oportuna la implementación de actuaciones dirigidas a apoyar la recuperación de la actividad, a través de la potenciación y ampliación de las infraestructuras técnicas e industriales a disposición del tejido productivo local.

En base al contenido de la actuación objeto de enmienda se entiende que su ubicación más adecuada es el programa presupuestario 422M (Reconversión y reindustrialización)

ENMIENDA NÚM. 1821
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ORGANISMO 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

En el Subsector Estado. Organismos Autónomos.

ALTA:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y medio Rural y Marino

Organismo: 228 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Programa: 452-A Gestión e infraestructuras del Agua
Capítulo: 1 Gastos de personal

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

Concepto: 160 Cuotas sociales

Subconcepto: 160,99 Seguridad Social de ejercicios sociales

Importe: 404.137,78€

BAJA:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y medio Rural y Marino

Organismo: 228 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Programa:

Capítulo: 5 Ingresos patrimoniales

Artículo: 58 Valoración del Fondo de maniobra

Concepto: 580 Valoración del Fondo de maniobra

Importe: 404.137,78€

JUSTIFICACIÓN

1. La publicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado hizo que por el Servicio de Recursos Humanos se confeccionaran las nóminas de los atrasos derivados de su aplicación, efectuándose el pago de las mismas en el mes de diciembre de 2.006, constituyéndose la obligación del pago de los seguros sociales correspondientes, abonándose los mismos en el mes de enero de 2.007, ascendiendo la cantidad a 371.059,51 €.

2. De otra parte, la Resolución que aprobaba los trabajos correspondientes al Convenio INEM-MIMAM para el ejercicio 2.006 subvencionaba a este Organismo con la cantidad de 382.113,36 € para hacer frente a las obligaciones de Seguridad Social derivadas del abono de los salarios a los trabajadores que prestaron servicios dentro del ámbito del Convenio Único referido.

Consecuencia de haber recibido la autorización para contratar en el mes de septiembre y teniendo que finalizar los trabajos antes del 31 de diciembre de 2.006, sólo se pudo realizar parte de la acción que en un principio se solicitó, por lo que parte del Presupuesto recibido hubo de ser devuelto al INEM, devolución que se realizó el 14 de marzo de 2.007, por un importe de 174.439,83 €.

3. Las cantidades expresadas en los dos puntos anteriores, si bien correspondían a la dotación presupuestaria para el ejercicio 2.006, al cerrarse el mismo no se tuvieron en cuenta para la correspondiente ampliación de los presupuestos del ejercicio 2.007, abonándose los mismos con cargo a pagos pendientes de aplicación, quedando pendiente la tramitación de la ampliación del presupuesto correspondiente.

Consecuencia de lo anterior, quedaron pendiente de aplicación 287.881,96 €.

4. De otra parte, durante el ejercicio 2.008, hubo de realizarse el pago de atrasos de sentencias judiciales, consecuencia de ello quedaron pagos de seguridad social pendientes de aplicación por un importe de 116.255,82 €.

Consecuencia de todo lo expuesto, el crédito presupuestario resultó insuficiente, por lo que con el fin de no incurrir en mora con los recargos correspondientes, se pagaron las cuotas correspondientes a los meses de noviembre de 2.007 y 2.008 con cargo a operaciones no presupuestarias.

Por tanto, corresponde que en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se dé de alta en gastos: Sección 23, Organismo 228, Programa 452A, Capítulo 1, Artículo

16, y Concepto 160, Subconcepto 160.99 por importe de 404.137,78 euros. Asimismo deberá incrementarse en Ingresos el concepto 580 Variación del fondo de maniobra por importe de 404.137,78 euros.

ENMIENDA NÚM. 1822 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Alta:

25.02.912O.481 «Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1994 de la Sección VI de la Audiencia Provincial de Madrid (Asunto «Alcalá 20») Importe: 24,25 miles de euros

Baja:

25.05.921P.481 «Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1994 de la Sección VI de la Audiencia Provincial de Madrid (Asunto «Alcalá 20») Importe: 24,25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la integración del antiguo Ministerio de Administraciones Públicas se realizaron los ajustes de crédito oportunos que han tenido reflejo en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Sin embargo, no se tuvo en cuenta en el momento de elaboración de los anexos de gastos que la gestión de la pensión vitalicia mencionada anteriormente recaerá a partir del 1 de enero de 2010 en los servicios centrales del Ministerio de la Presidencia.

La presente enmienda técnica tiene, por tanto, como finalidad, realizar el ajuste presupuestario necesario para adecuar la tramitación de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 1823 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Alta:

25.02.912O.488 «Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario»
Importe: 12,64 miles de euros

Baja:

25.05.921P.488 «Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario»
Importe: 12,64 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la integración del antiguo Ministerio de Administraciones Públicas se realizaron los ajustes de crédito oportunos que han tenido reflejo en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Sin embargo, no se tuvo en cuenta en el momento de elaboración de los anexos de gastos que la gestión de la pensión de jubilación complementaria mencionada anteriormente recaerá a partir del 1 de enero de 2010 en los servicios centrales del Ministerio de la Presidencia.

La presente enmienda técnica tiene, por tanto, como finalidad, realizar el ajuste presupuestario necesario para adecuar la tramitación de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 1824 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Alta:

25.02.912O.161.00 «Pensiones a funcionarios, de carácter civil»
Importe: 15,30 miles de euros

Baja:

25.04.921N.161.00 «Pensiones a funcionarios, de carácter civil»
Importe: 15,30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la integración del antiguo Ministerio de Administraciones Públicas se realizaron los ajustes de crédito oportunos que han tenido reflejo en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Sin embargo, no se tuvo en cuenta en el momento de elaboración de los anexos de gastos que la gestión de la pensión a funcionarios de carácter civil mencionada anteriormente recaerá a partir del 1 de enero de 2010 en la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia.

La presente enmienda técnica tiene, por tanto, como finalidad, realizar el ajuste presupuestario necesario para adecuar la tramitación de las pensiones.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 70 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 1825 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Cuatro. 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 129. Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2010, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 1826 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Cuatro. 3.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 129. Cuatro.

3. La base de cotización por los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2010, tuvieren 55 o más años cumplidos ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

**ENMIENDA NÚM. 1827
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Cuatro. 8.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 129. Cuatro.

8. Será de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el punto 4, párrafo primero, de este apartado a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que decidan optar, a efectos de Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o «mercadillos», con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 36 por 100 de esta última.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de cuatro días a la semana en mercados tradicionales o «mercadillos», con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre optar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 55 por 100 de esta última.

En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando, sobre la base de cotización elegida, la tarifa de primas contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007,

modificada por la disposición final decimotercera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en la redacción dada por la disposición final octava de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objetivo la realización de un escalado de cotizaciones en función de los mercados que trabaje un socio trabajador de Cooperativas de Trabajo Asociado que se dedique a la venta ambulante, puesto que un vendedor ambulante no puede trabajar todas las horas que quiere, sino las que le permiten; dicho escalado se realiza teniendo en cuenta las especificidades del sector:

— Los vendedores ambulantes no trabajan todos los días; los mercados son controlados por los Ayuntamientos mediante normativas municipales, y son ellos quienes estipulan los días y horas a trabajar, así como la ubicación de los puestos.

— Normalmente los mercadillos son siempre de mañana, porque las ordenanzas municipales no permiten que se realicen por la tarde.

— Tampoco trabaja todos los mercados que quiere, sino tan sólo en aquellos donde obtiene licencia para ello.

Un comerciante con establecimiento permanente, obtiene su licencia de actividad en el momento de iniciar la misma y hasta que decide cerrar su comercio, mientras que un vendedor ambulante obtiene una licencia municipal anual que debe renovar todos los años.

**ENMIENDA NÚM. 1828
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Cuatro. 9.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 129. Cuatro.

9. Los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante que estén incluidos, a efectos de Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 de la cuota a ingresar durante los años 2010 y 2011.

La reducción se aplicará sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida, de conformidad con lo previsto en el punto 8, apartado Cuatro del este artículo.

lo, el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2010».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, recoge que la ley establecerá reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social en favor de determinados colectivos de trabajadores autónomos, siendo uno de ellos el sector de la venta ambulante. En consonancia con las reducciones y bonificaciones a las que hace referencia el RETA y, cumpliendo con el espíritu de dicho precepto, se propone la aplicación de una bonificación dirigida a miembros de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante, para paliar tanto las subidas de cotización como para paliar los efectos de la crisis que tan duramente les están castigando.

ENMIENDA NÚM. 1829 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Cuatro. 10.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 129. Cuatro.

10. Todas aquellas Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la Venta Ambulante que opten estar asimilados al Régimen General, que coticen en función de las jornadas reales de trabajo de sus socios, tendrán derecho a una reducción del 30 por 100 de la cuota a ingresar durante los años 2010 y 2011.

La reducción de cuotas reguladas en este apartado surtirá efectos en relación con las cuotas que se hayan devengado desde el 1 de enero de 2010».

JUSTIFICACIÓN

Se establece una bonificación de un 30 por 100 en las cuotas a ingresar por las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas a la venta ambulante que hayan optado porque sus miembros estén asimilados al Régimen General, como una medida incentivadora de las contrataciones y de un posible paso de trabajadores por cuenta ajena que presten

sus servicios para las Cooperativas, a que pasen a formar parte de ella como socios trabajadores de pleno derecho.

ENMIENDA NÚM. 1830 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera apartados uno y dos.**

ENMIENDA

De modificación de los apartados uno y dos.

Redacción que se propone

«DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. APARTADOS UNO Y DOS. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Uno. La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en computo anual de 510 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a 5 años y de 296,82 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 5 y los 18 años de edad.

Dos. Las cuantías de la asignación establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, serán:

a) 1.020 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) 4.116,68 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

c) 6.175,08 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos».

JUSTIFICACIÓN

En 2010, al igual que sucediera en 2008 y 2009, las prestaciones familiares por hijos a cargo no se actualizan, lo que va en contra de lo dispuesto en la disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de medidas de Seguridad Social que establece que las prestaciones familiares se actualizaran en la misma forma y condiciones que las pensiones (artículo 48 de la LGSS). Por tanto, cuando menos todas las prestaciones familiares de pago periódico, deberán revalorizarse, como mínimo, un 2%. A título

informativo, recordamos que las prestaciones por hijo no minusválido permanecen congeladas en 291 euros desde el año 2000 y las de los menores de 5 años de 500 euros, establecidas en 2008, tampoco se actualizaron en 2009.

Asimismo, el proyecto de Ley prevé un incremento de las asignaciones familiares por hijos discapacitados mayores de 18 años del 1%. En coherencia con las anteriores propuestas y con la referida al incremento de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, estas asignaciones habrán de incrementarse un 2%.

ENMIENDA NÚM. 1831
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. APARTADO CINCO. Prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Cinco. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.377,08 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 17.123,23 euros anuales, incrementándose en 2.773,08 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.»

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 1832
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimocuarta. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Cinco. (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado Tres de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2010, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación continua los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

En caso de producirse remanentes no gastados al final de cada ejercicio presupuestario, dicho remanente incrementará las dotaciones presupuestarias del ejercicio siguiente al objeto de garantizar que las cuotas sociales recaudadas con dicha finalidad, en todo caso, serán destinadas a financiar acciones de formación continua».

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

El segundo párrafo trata de garantizar que las cuotas sociales recaudadas en concepto de formación continua no van a destinarse a otros objetivos, como ha ocurrido en los últimos años.

**ENMIENDA NÚM. 1833
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 4 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 4 por ciento».

JUSTIFICACIÓN

Debe señalarse que los tipos previstos en el Proyecto están fijados cuando el Euribor estaba al 3'4% y que no tienen relación con los actuales en que el Euribor oscila alrededor del 1%.

**ENMIENDA NÚM. 1834
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima octava. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMO OCTAVA. APARTADO UNO. Asignación y territorialización de cantidades a fines sociales.

El Estado destinará a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento ... sobre la Renta de las Personas Físicas.

De la cuantía resultante, el 0,5239 por ciento de la cuota íntegra correspondiente a la asignación a fines de interés social se cederá de forma íntegra a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la recaudación que en el territorio de cada una de ellas se haya percibido por este concepto. Las Comunidades Autónomas gestionarán la concesión de ayudas destinadas a fines de interés social, de conformidad con los requisitos y procedimientos que las mismas determinen.

Para el porcentaje restante, corresponderá al Estado la gestión de los fondos que se recauden, rigiéndose de conformidad con el régimen de concesión de ayudas previsto por la vigente normativa aplicable y las modificaciones de la misma que se dicten al efecto.

La liquidación definitiva de la asignación ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el interés mostrado por el Grupo Parlamentario Catalán, se materializa la territorialización de la recaudación de la asignación tributaria del 0,5239% del IRPF y se incrementa el porcentaje del mismo. En ningún caso dicha territorialización de parte del tramo significa impedir al Estado realizar la función social igualadora, prevista en la Constitución, ya que se dispone del tramo restante para cumplir los fines perseguidos.

**ENMIENDA NÚM. 1835
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima novena. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMO NOVENA. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 ... (resto igual) ... mecenazgo las siguientes:

(...)

6.^a La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el Anexo XIV de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes de Presupuestos.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 1836
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima novena. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMO NOVENA. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 ... (resto igual) ... mecenazgo las siguientes:

(...)

10.^a Los programas de actuación en materia de inserción laboral de personas con discapacidad para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad y que se ejecuten dentro del Programa Operativo Plurirregional del FSE de Lucha contra la Discriminación 2007-2010 (2007ES05IPO002).

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad como actividad prioritaria de mecenazgo, al igual que se hace en el Proyecto, entre otros, con otros programas que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas. La medida potenciaría la participación del sector empresarial en la creación de empleo para este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 1837
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.

Uno. El Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia ... (resto igual) ... tendrá una dotación para el ejercicio 2010 de 25.000 miles de euros, aportados ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la dotación del Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, realizaron las inversiones para la atención a la dependencia y que han supuesto un esfuerzo económico importante.

ENMIENDA NÚM. 1838
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima primera. Uno.**

ENMIENDA

De adición de un nuevo párrafo.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.

(...)

Se entiende comprendidas dentro de las beneficiarias del Fondo las Fundaciones y Asociaciones de utilidad pública que tengan entre su objeto la promoción de la autonomía personal y la atención a la situaciones de dependencia».

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional cuadragésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, establece la dotación y regula el funcionamiento del Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Este Fondo tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad y se canaliza a través de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la SEPI o a través de las comunidades autónomas.

La actividad a la que van dirigidos los recursos de este Fondo es el objeto principal de muchas entidades del Tercer Sector, por lo que resulta contradictorio y restrictivo limitar sus beneficiarios a las «empresas».

La propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, señala como principio de actuación «la participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia», por lo que, teniendo un papel central en el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, resulta difícil de entender que no pueda participar en un Fondo destinado a apoyar infraestructuras y servicios en ese ámbito.

ENMIENDA NÚM. 1839
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésima quinta**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMO QUINTA.

El Gobierno, en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta conjunta de los Ministerios de la Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda, desarrollará reglamentariamente lo dispuesto en la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. Las solicitudes

de restitución o compensación de bienes y derechos podrán formularse en los plazos establecidos en la propia Ley, que se amplían hasta la entrada en vigor del Reglamento, así como en los mismos plazos desde la entrada en vigor de éste».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición final primera de la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, estableció para su desarrollo reglamentario un plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor, plazo que ha sido superado en exceso.

Si bien la potestad reglamentaria que la Constitución atribuye al Gobierno evitaría en este supuesto las drásticas consecuencias derivadas de la pérdida de la habilitación legal específica para la ejercicio de la potestad reglamentaria (STC 221/1996 y STC 116/1999), no está de más confirmar la habilitación al tiempo que se señala un nuevo plazo de desarrollo reglamentario, en cuyo cumplimiento se confía.

ENMIENDA NÚM. 1840
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Fondo Extraordinario de compensación de las inversiones sociales para la atención a la dependencia efectuadas por las Comunidades Autónomas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006.

Uno. Se crea el Fondo Extraordinario destinado a compensar a las Comunidades Autónomas por las inversiones sociales para la atención a las personas en situación de dependencia efectuadas por cada una de ellas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dos. La dotación económica del Fondo es de 1.000 millones de euros.

Tres. El Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán las fórmulas para la distribución de los recursos económicos del Fondo, teniendo en cuenta, como factores

de ponderación, entre otros, las inversiones realizadas por cada Comunidad Autónoma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley, así como su déficit previo de infraestructuras sociales para la atención a las personas en situación de dependencia».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar un Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, realizaron las inversiones para la atención a la dependencia y que han supuesto un esfuerzo económico importante.

ENMIENDA NÚM. 1841 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Pleno monográfico relativo al incremento de la fiscalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Gobierno, con anterioridad al 1 de julio de 2010, presentará un informe relativo a la aplicación del incremento de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido en la situación de coyuntura económica, sus efectos en el consumo y el tráfico comercial, desde su perspectiva interna y en términos de competitividad internacional, así como la posibilidad de retrasar su entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara, y una vez remitido el informe, el Presidente del Gobierno comparecerá ante el Pleno de la Cámara en el marco de un debate monográfico relativo al objeto del informe, en el que, ulteriormente, los Grupos Parlamentarios podrán presentar propuestas de resolución para su aprobación.

Con posterioridad a su celebración, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, deberá ratificar la aplicación del incremento de los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido o suspenderla hasta que los indicadores económicos no prevean claramente un proceso de reactivación.»

JUSTIFICACIÓN

No compartiendo la medida prevista en el Proyecto de Ley, las consecuencias de su aplicación deben abordarse

en el marco de un debate monográfico en el Pleno, antes de su entrada en vigor, a fin de evaluar su oportunidad en atención a la coyuntura económica y sus efectos.

ENMIENDA NÚM. 1842 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno, en el plazo de seis meses, presentará ante la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados un estudio sobre la posibilidad de otorgar ayudas públicas del Estado, de carácter temporal, destinadas a promocionar las contrataciones de personal y de servicios dirigidas a la atención de las necesidades familiares, para el cuidado de menores, personas con enfermedades y de mayores, así como otros empleos que a menudo trabajen en la economía informal».

JUSTIFICACIÓN

A semejanza de líneas puestas en marcha en diferentes países europeos, deben tomarse en consideración la adopción de políticas públicas de ayudas para contratar personas y servicios de atención a estos colectivos.

ENMIENDA NÚM. 1843 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas.

Se crea el Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas destina-

do a paliar la desigualdad sobre su importe por el diferente impacto inflacionario sobre el coste de la vida en el territorio del Estado.

Aualmente, los Presupuestos Generales del Estado destinarán las sumas oportunas para asegurar suficientemente su dotación económica.

El Gobierno acordará anualmente las oportunas transferencias a las Comunidades Autónomas que presenten un Índice interanual de Precios al Consumo superior a la media del Estado por la diferencia entre el importe de pensiones no contributivas percibidas por los beneficiarios residentes en su territorio en el año anterior y la que hubiere correspondido de haber aplicado sobre el mismo el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre del año anterior y noviembre del año en curso. El montante económico a transferir a cada Comunidad Autónoma se determinará tomando en consideración el número de titulares de pensiones no contributivas con residencia en cada una de ellas y la diferencia, a dicha fecha, entre Índice de Precios al Consumo interanual alcanzado por la respectiva Comunidad Autónoma y la media del conjunto del Estado.

Cada Comunidad Autónoma dictará las normas oportunas para proceder al pago a los beneficiarios».

JUSTIFICACIÓN

Atender la situación singular de desigualdad que deriva de la reiterada pérdida de poder adquisitivo que se produce en diversas Comunidades Autónomas en relación con otros ámbitos territoriales del Estado español para los titulares de pensiones y en especial para quienes las tienen más bajas, como es el caso de las no contributivas. Siendo especialmente gravosa esta diferencia para los ciudadanos que, por edad, discapacidad o cualquier circunstancia personal o social, cuya subsistencia depende de una reducida pensión pública no contributiva, se hace necesario adoptar medidas destinadas a paliar el impacto inflacionario en los ingresos de la población menos favorecida.

ENMIENDA NÚM. 1844 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva).

El Gobierno, antes del mes de septiembre de 2010, procederá a realizar los cambios normativos que sean necesari-

os a fin de revisar las tablas de amortizaciones de los sectores económicos, actualizando y adecuando los coeficientes de amortización de los mismos de acuerdo con las necesidades actuales de competencia».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar los coeficientes de amortización de activos empresariales vigentes a las exigencias de la competencia, al objeto de fomentar la renovación de elementos de inmovilizado en los sectores económicos.

ENMIENDA NÚM. 1845 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva).

El Gobierno, con el fin de dar cumplimiento íntegro al contenido de las iniciativas parlamentarias aprobadas, relativas a la publicación de las balanzas fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, procederá a, una vez publicada la correspondiente al período 2005, encargar con carácter inmediato la elaboración de la balanza fiscal referida al saldo de flujos de ingresos y gastos fiscales correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con la metodología de cálculo propuesta en el informe del Grupo de Trabajo creado en el seno del Instituto de Estudios Fiscales, de fecha 27 de septiembre de 2006. Deberá precisar los resultados de la balanza fiscal según los dos criterios de imputación propuestos: el criterio de «carga beneficio» y el criterio de «flujo monetario». Dichas balanzas deberán ser publicadas antes de seis meses».

JUSTIFICACIÓN

En aras a la transparencia de los flujos financieros entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado, y después de la publicación de las balanzas publicadas correspondientes al año 2005, se considera necesario urdir al Gobierno a continuar la publicación de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1846 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Creación de la Agencia de construcción y mantenimiento de carreteras

En el transcurso del año 2010, la Administración General del Estado constituirá una Agencia para la construcción y mantenimiento de carreteras, con estructura descentralizada en aquellas Comunidades Autónomas que por sus características lo requieran, correspondiéndole la coordinación y gestión de los proyectos de inversión de las carreteras en su respectivo ámbito territorial».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de organizar de forma descentralizada la acción de la Administración General del Estado en materia de construcción de infraestructuras viarias, así como el adecuado mantenimiento de las actuales, con el fin de acercar la gestión al territorio, mejorar la eficiencia y, principalmente, evitar retrasos.

ENMIENDA NÚM. 1847 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2009 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2009.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Tres del artículo 96 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros».

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50% de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 1848 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

En relación a lo previsto en el artículo 122 de la presente Ley, el Gobierno y cada Comunidad Autónoma podrán modificar la cuantía y la temporalidad de los pagos de las liquidaciones que resultaran a favor del Estado, por compensación de cantidades adeudadas por el Estado en aplicación del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

El principio de lealtad institucional previsto en la LOFCA, que reconoce la necesidad de valorar el impacto, positivo o negativo que puedan suponer para las Comunidades Autónomas las actuaciones del Estado legislador en materia tributaria o la adopción de medidas de interés general, debe tenerse en cuenta, caso por caso, como fórmula de compensación de las liquidaciones que resultaran a favor del Estado

ENMIENDA NÚM. 1849 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

El Gobierno, con efectos a partir del segundo semestre de 2010, actualizará las cantidades mínimas previstas en los epígrafes cinco y seis del artículo 60 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto Especiales, con objeto de mantener la equivalencia de la carga fiscal sobre estos productos».

JUSTIFICACIÓN

Ajuste técnico de los tipos mínimos de los Impuestos Especiales para adecuarlos a las modificaciones fiscales previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1850 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Durante el ejercicio de 2010, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de su Estatuto, desde la fecha de efectividad de los traspasos de las competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2010».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servi-

cio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la participación en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalitat de Cataluña hasta el año 2003 inclusive ascendía a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1851 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

El Gobierno procederá a la cesión gratuita, antes de un año, de los cuarteles desocupados de la Guardia Civil en Catalunya a causa del despliegue de la policía autonómica y de los cuarteles militares en desuso, a los Ayuntamientos que presenten un proyecto de construcción de viviendas o de servicios sociales en estas instalaciones».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de destinar los inmuebles en desuso afectos a los Ministerios de Defensa e Interior a actividades prioritarias en el orden social y civil. El Ministerio de Defensa y la Generalitat de Catalunya han estado negociando durante dos años la venta de estas instalaciones, cuya situación ha provocado que durante este tiempo no se hayan podido materializar proyectos para viviendas sociales y equipamientos municipales en dichos inmuebles, a pesar de que muchos de los municipios afectados dispo-

nen de este tipo de proyectos y únicamente están a la espera de la cesión.

ENMIENDA NÚM. 1852
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a entablar con el Ayuntamiento de Barcelona un diálogo institucional que persiga encontrar un nuevo terreno para la construcción de un equipamiento que pueda dar acomodo a las actuales capacidades del Cuartel del Bruc y que permita desafectar el Cuartel del Bruc de su interés militar y destinarlo a nuevos usos de interés social para la ciudad».

JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de Barcelona existen unas instalaciones que dependen del Ministerio de Defensa, el cuartel del Bruc, rodeado de sedes universitarias que podría constituir un importante espacio a ceder por parte de la Administración del Estado para la construcción de viviendas sociales y nuevos equipamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, entiende que deberían iniciarse los trámites con el Ayuntamiento de Barcelona para conseguir la cesión del cuartel del Bruc con objeto de destinar el suelo al desarrollo de políticas de vivienda y otras utilidades de carácter social y/o cultural.

ENMIENDA NÚM. 1853
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Durante el ejercicio de 2010, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el importe correspondiente a la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, desde la fecha de su efectiva aplicación.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2010».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad la recaudación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que resulten desde su aprobación.

ENMIENDA NÚM. 1854
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva)

El período transitorio previsto en el apartado 2 de la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se prorroga tres años adicionales, desde el vencimiento del mismo».

JUSTIFICACIÓN

El período transitorio previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, no ha tenido aplicación por la situación económica. Por ello se propone prorrogarlo, a su finalización, por un período de tiempo igual

ENMIENDA NÚM. 1855
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva)

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2010, incrementará los recursos previstos en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2010 a la línea ICO-RENOVE TURISMO, hasta alcanzar durante el período presupuestario la cifra de 2.000 millones de euros, con el fin de modernizar las infraestructuras del sector turístico».

JUSTIFICACIÓN

Durante el período presupuestario 2009, las dotaciones de la línea ICO-RENOVE TURISMO no han resultado suficientes (1.000 M de €) para satisfacer las necesidades de financiación del sector turístico. Por ello, debe prevverse en este momento un compromiso por parte del Gobierno de aumentar sus recursos al inicio del ejercicio, por ser este un sector estratégico desde el punto de vista económico y laboral.

ENMIENDA NÚM. 1856
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Informe integrado de los créditos destinados a financiar programas de ayuda oficial de desarrollo.

En el plazo de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno dará cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo».

JUSTIFICACIÓN

Garantizar que el Gobierno elaborará el informe previsto en la Ley de Cooperación que recoja de manera integrada los créditos de los distintos Ministerios y Organismos Públicos destinados a financiar Programas de ayuda oficial al desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1857
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Plan Director 2010 – 2012 Ayuda Oficial al Desarrollo.

En el primer trimestre de 2010, el Gobierno presentará ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Plan Director 2010-2012 de Ayuda Oficial al Desarrollo, con el calendario de cumplimiento anual y las medidas para asegurar el objetivo de que, antes de 2012, la Ayuda Oficial al Desarrollo alcance el 0,7% de la Renta Nacional Bruta por la Administración General del Estado».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Pacto de Estado contra la Pobreza, es necesario impulsar las medidas para alcanzar el compromiso de alcanzar el 0,7% de la RNB a Ayuda Oficial al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1858
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva)

El Gobierno procederá, durante el primer semestre del año 2010, a determinar, conjuntamente con el Consejo de Política Económica y Fiscal, el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria y en cumplimiento del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1859 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Beneficios fiscales aplicables a la participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza en la Exposición Universal de Shangai 2010.

Uno. La participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza en la Exposición Universal de Shangai 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de participación será de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de la participación será competencia de un Consorcio que será creado conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren una adecuada participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza en la Exposición Universal de Shangai 2010.

Cinco. Los beneficios de este programa serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de los programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la citada Ley.

A estos mismos efectos, las cantidades satisfechas en especie en concepto de patrocinio a las entidades referidas en el párrafo precedente se valorarán por su valor normal de mercado».

JUSTIFICACIÓN

La Exposición Universal que se celebrará en Shanghai en 2010 es la mayor exposición universal de la historia. Se estima la presencia de 172 países y más de 70 millones de visitantes (400.000 visitantes al día). Adicionalmente, por primera vez en la historia, y con motivo del lema de la Exposición Universal «Mejor Ciudad, Mejor Vida», se ha invitado a que ciudades de todo el mundo pudieran participar en la Exposición con su propio pabellón.

Tras un exhaustivo proceso de selección un reducido número de ciudades del mundo tendrán la posibilidad de contar en la Exposición Universal de Shanghai 2010 con un pabellón (propio o compartido) en el que dar a conocer su proyecto de ciudad, entre las cuales se encuentran Bilbao, Barcelona, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza.

Siendo las Exposiciones Universales acontecimientos excepcionales per se, lo cierto es que la Exposición Universal de Shangai se ha convertido en un acontecimiento aún más extraordinario, no sólo por sus dimensiones y por haber dado paso por primera vez a la entrada de ciudades, sino porque adicionalmente, y desde la perspectiva de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza, está llamada a constituirse en un propulsor definitivo de la presencia de sus empresas en Oriente, así como en un foco de atracción del capital oriental a sus propias jurisdicciones y a las de las Comunidades en que se incardinan, todo ello sin ignorar el escaparate cultural y turístico que está en la esencia de la existencia de la exposición.

En este sentido, la excepcionalidad de la participación de las citadas ciudades en la Exposición Universal de Shanghai 2010 debe apoyarse con la declaración de acontecimiento de excepcional interés público y prever los beneficios fiscales oportunos.

ENMIENDA NÚM. 1860
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Beneficios fiscales aplicables a la participación de un equipo español en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize».

Uno. La participación de un equipo español multidisciplinar —integrado por empresas, centros tecnológicos y universitarios— en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize», impulsada por la Fundación para la Exploración de la Luna y del Espacio, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento, de acuerdo con las condiciones de dicha competición internacional.

El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002».

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro

que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

El GLXP premia a los primeros equipos que consigan hacer llegar un robot a la Luna, que recorra 500m y que envíe una serie de paquetes de datos «Moon Cast» incluyendo imágenes y video en alta resolución. La condición es la financiación privada en un 90 % del proyecto.

La «Fundación para la Exploración del Espacio y de la Luna» impulsa un equipo multidisciplinar para la participación oficial en la competición. Este proyecto resulta de especial interés público en distintos niveles:

TECNOLÓGICO

1. Situar el país en el mapa tecnológico global.
2. Ser un proyecto tractor y de impulso para la creciente industria aeroespacial, sector estratégico de alto valor añadido.
3. Fomentar la colaboración entre la industria privada, la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores a España.
4. Desarrollar nuevas tecnologías que revertirán en otros sectores productivos y en la sociedad en general (ej: telecomunicaciones, miniaturización, etc.)

MEDIOAMBIENTAL

5. Por su composición química y su baja gravedad, la Luna permite el lanzamiento desde su superficie de tecnología de producción de energía solar que, en órbita terrestre, podría solucionar algunos de los problemas energéticos de la Tierra como la dependencia energética y el cambio climático, mediante energía limpia y abundante día y noche.
6. La Luna es un puesto avanzado de exploración tanto del universo profundo desde su cara oculta (libre de ondas de radio), como de futuras misiones a Marte.
7. Explorar la Luna es explorar el pasado de la Tierra, pues surgió de ella a partir de su colisión con otro objeto celeste.

SOCIAL

8. Socializar el espacio, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten las vocaciones científicas y técnicas.
9. Ilusionar a todo el país detrás de un objetivo común, por el que ya han anunciado su participación 20 equipos de todo el mundo.

ENMIENDA NÚM. 1861
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25% de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social».

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 1862 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo Universitario y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca».

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que la enseñanza de las lenguas oficiales distintas del castellano pueda hacerse en numerosas

universidades de Europa y otros países y no exista financiación para que pueda efectuarse de manera estable en España.

ENMIENDA NÚM. 1863 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Promoción de la intermodalidad con apoyo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante la medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que iguallen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 1864 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Modelo aeroportuario.

El Gobierno impulsará, antes de la finalización del primer trimestre de 2010, un nuevo modelo aeroportuario del Estado, el cual, en relación a los aeropuertos catalanes, contemplará:

a. La creación de un Consorcio del Aeropuerto de Barcelona para su gestión, en el que participen la Generalitat de Catalunya, las administraciones locales próximas, el sector privado y la Administración General del Estado, y en el cual la parte catalana tenga, en el órgano rector, la mayoría determinante para adoptar cualquiera de las decisiones estratégicas siguientes:

- i. En materia presupuestaria, la aprobación de los presupuestos anuales de explotación y política de inversiones.
- ii. En gestión aeroportuaria, la gestión de los slots y el establecimiento y modificación de las tarifas.
- iii. En servicios aeroportuarios, la definición de los regímenes de concesión y prestación de los servicios.
- iv. En gestión del dominio público, infraestructuras, planificación y programación, los planes estratégicos y planes directores.

b. La desclasificación como aeropuertos de interés general y su traspaso a la Generalitat de Catalunya de los aeropuertos de Girona, Reus y Sabadell».

JUSTIFICACIÓN

Resulta unánime en Catalunya la demanda de participación de las instituciones civiles y políticas catalanas en la gestión del aeropuerto de El Prat, a los efectos de dinamizarlo desde una perspectiva de competitividad del país. Esta demanda ha tenido su propio espacio durante el debate estatutario y las recientes decisiones de Iberia como principal operador y de AENA como entidad única gestora de todos los grandes aeropuertos del Estado.

Asimismo, se promueve la desclasificación como aeropuertos de interés general del resto de aeropuertos de Catalunya.

**ENMIENDA NÚM. 1865
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno adoptará medidas de austeridad y eficiencia en la Administración General del Estado y evaluará de forma sistemática su gestión. Por ello el Gobierno deberá adoptar en el primer trimestre de 2010 las medidas siguientes:

1. Aprobar un Plan de ahorro, austeridad y eficiencia en la Administración General del Estado, aplicando las siguientes medidas:

- Reestructurar el Gobierno bajo un principio de austeridad, reduciendo ministerios, secretarios de estado y altos cargos, con el fin de racionalizar y adaptar el conjunto de la Administración General del Estado a la coyuntura de grave crisis económica.
- Efectuar una reducción del 50% del gasto correspondiente a publicidad y protocolo de cada departamento ministerial y organismos dependientes.
- En el marco de avanzar en la configuración de las Comunidades Autónomas como administraciones únicas en el respectivo territorio, reducir las funciones, competencias, medios materiales y personal adscrito a las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.
- Revisar y racionalizar el organigrama del conjunto de empresas y entes públicos con el fin de simplificar su gestión.

Para el control de los resultados de las medidas de ahorro y austeridad que se vayan adoptando, trimestralmente el Gobierno remitirá a la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso un informe sobre las medidas adoptadas en cada período.

2. Proceder a revisar a fondo la calidad de las instituciones públicas dependientes de la Administración General del Estado que actúan al servicio de la actividad productiva y del empleo con el fin de simplificar su gestión, incorporar plenamente las tecnologías de la información y comunicación y evitar duplicidades con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello deberá plasmarse en un Plan de Mejoras de la Calidad de las Instituciones Públicas de la Administración Central a presentar en las Cortes Generales a lo largo del año 2010».

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación económica que atravesamos, deben adoptarse medidas de racionalización del gasto público y de la estructura administrativa, más allá de la mera congelación de sueldos de altos cargos.

**ENMIENDA NÚM. 1866
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya.

1. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y de acuerdo con la liquidación practicada, se crea el Fondo de Compensación de Inversiones en Catalunya correspondientes al año 2007, con una dotación de 554 millones de euros.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado anuales no liquidados, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Inversiones en Catalunya sin proyectos específicos, con las siguientes dotaciones pendientes de ejecución:

a. 779 millones de euros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

b. 707 millones de euros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

c. 662 millones de euros, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

3. Las cuantías no ejecutadas de ambos fondos en el período presupuestario 2009, se consignarán como remanente en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y se destinarán al rescate de peajes o construcción de autovías alternativas en Catalunya, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya, y de acuerdo con la metodología de cálculo acordada por la Comisión Bilateral Estado-Generalitat, de conformidad con la Disposición Adicional Quincuagésima Séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se crean los oportunos fondos destinados a inversiones del Estado en Catalunya correspondientes a la diferencia respecto a la suma total prevista en los PGE 2007, ya liquidado, PGE 2008 y PGE 2009.

Las cuantías con las que se dotan los fondos se corresponden con la liquidación, en lo que se refiere al punto número 1, y a lo que establece el Informe Económico-Financiero que acompaña a los Presupuestos, en relación al punto número 2.

Estos fondos deben estar explícitamente incorporados en la Ley para que puedan ejecutarse las inversiones en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1867 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Promoción de la intermodalidad con apoyo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante la medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que igualen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 1868 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Mejora y traspaso de los servicios de cercanías y media distancia de Catalunya.

Ante el incumplimiento manifiesto del acuerdo de traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión de trenes de cercanías de Barcelona respecto a la fecha comprometida por el Presidente del Gobierno de enero de 2008 y con graves insuficiencias económicas y de contenido material, el Gobierno en el primer trimestre de 2010:

1. Traspasará los activos vinculados al servicio (trenes) y a las infraestructuras (vías, estaciones, etc.) conjuntamente con el traspaso de la gestión de la titularidad de la prestación del servicio.

2. Incluirá el traspaso de los servicios de media distancia, en aplicación del artículo 169 del Estatuto de Autonomía de Catalunya que prevé la competencia exclusiva de la Generalitat sobre los transportes por ferrocarril que transcurren íntegramente dentro del territorio de Catalunya.

3. Revisará las previsiones de inversión de 2006 especificadas en el acuerdo de traspaso con el fin de incorporar, como mínimo, los 2.135 millones de euros en inversiones en la red, comprometidos con posterioridad a 2006.

4. Encomendará a la Generalitat de Catalunya, en el plazo de 3 meses, la ejecución de las obras contenidas en el Plan de cercanías de Barcelona, incluyendo en la misma las cuadruplicaciones de vía en los accesos norte y sur de Barcelona con el objetivo de mejorar la velocidad comercial y operatividad de las líneas.

5. Agilizará la renovación de los trenes y demás material móvil de mayor antigüedad que circula por la red catalana de cercanías.

6. Concretará el calendario de ejecución y la financiación del Estado en las siguientes inversiones:

- i. la estación de Alta velocidad de Sagrera,
- ii. la eliminación del viaducto de Girona
- iii. el soterramiento de la vía convencional de Figueres
- iv. el apeadero de Can Pou-Camp de Mar en el municipio de Premià de Mar
- v. Soterramiento de las vías del tren en Vilanova i la Geltrú y en Sitges.
- vi. Construcción de una tercera vía en el tramo Martorell-Barcelona para posibilitar los servicios semidirectos Vilafranca-Barcelona».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dar cumplimiento al acuerdo de traspaso de cercanías a la Generalitat de Catalunya y las condiciones para su efectivo cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 1869 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio.

Se dota un Fondo adicional de 200 millones de euros en programa de becas y ayudas al estudio que permita tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas».

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 1870 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Financiación de municipios.

Ante la crítica situación financiera de los entes locales, y en tanto no se acuerde una mejora de la financiación local, el Gobierno en el período presupuestario 2010, se instrumentan las siguientes medidas:

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2010. Los crite-

rios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.

Dos. El Gobierno remitirá a las Cámaras un Proyecto de Ley flexibilizando la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria que permita a las administraciones locales que cumplan con el resto de ratios legales y que demuestren la suficiente capacidad financiera, el aumento de su capacidad de endeudamiento en número limitado de ejercicios presupuestarios.

Tres. El Gobierno procederá a adelantar a los municipios, como entregas a cuenta de la liquidación definitiva, el 98% de las cantidades que correspondan a cada uno de ellos en concepto de participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2010.

Cuatro. El Gobierno procederá a aprobar un crédito extraordinario en el primer trimestre de 2010 con el fin de incrementar la aportación del Estado a la financiación de los entes locales, para mantener la dotación en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a la financiación de los municipios»

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la grave situación económica que padecen los entes locales y dado que la reforma de su sistema de financiación se ha pospuesto por parte del Gobierno, se propone un conjunto de medidas que palien la insuficiencia financiera en el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1871 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Fondo para la reconversión de centros especiales de trabajo.

Se crea un fondo, con una dotación de 1,5 millones de euros, destinada a la instrumentalización de ayudas y subvenciones para la modernización e innovación de centros especiales de trabajo».

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la modernización de los centros especiales de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1872 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Estímulo al empleo

El Gobierno, previo debate con los representantes sociales en el marco del diálogo social y con anterioridad al 30 de enero de 2010, presentará un Plan de Apoyo a la Creación de Empleo».

JUSTIFICACIÓN

La destrucción de empleo es el aspecto más negativo de la actual crisis que padecemos. Además, buena parte del paro se ha centrado en jóvenes que desarrollaban trabajos temporales y en personas que trabajaban en sectores intensivos en mano de obra. Es a estas personas, hoy obligadas a estar inactivas, a quienes se debe buscar prioritariamente la recolocación.

Es más social crear empleo que subsidiar el desempleo, además al reducir el paro se reducirá el pago por prestaciones por desempleo y aumentará la base imponible de los ingresos vinculados a IRPF, IVA o impuestos especiales.

En el caso de aprobarse esta enmienda en el debate parlamentario del Congreso de los Diputados durante el presente mes de octubre, el Gobierno y los interlocutores sociales dispondrían de 3 meses para consensuar las medidas a incorporar al Plan con el fin de aplicarlo desde principios de 2010.

ENMIENDA NÚM. 1873 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Estímulo al empleo.

El Gobierno, previo debate con los representantes sociales en el marco del diálogo social y con anterioridad al 30 de enero de 2010, presentará un Real Decreto-Ley de reforma de las bonificaciones al empleo, con el fin de concentrarlas en aquellos colectivos y sectores con mayor capacidad para crear empleo y que a su vez pueda reducir el número de personas en paro y que perciben prestaciones por desempleo».

JUSTIFICACIÓN

Las bonificaciones al empleo tienen un elevado coste para la seguridad social, en cambio han perdido su cualidad de estímulo a la contratación. Es preciso concentrar las bonificaciones de los nuevos contratos en aquellos colectivos y sectores que sean capaces de crear más empleo en los próximos meses, lo cual aporta un triple efecto beneficioso: crear empleo y actividad económica; reducir el paro y el pago de prestaciones; incrementar los ingresos por IRPF, IVA e impuestos especiales sin incrementar tipos impositivos.

En el caso de aprobarse esta enmienda en el debate parlamentario del Congreso de los Diputados durante el presente mes de octubre, el Gobierno y los interlocutores sociales dispondrían de 3 meses para consensuar la reforma, de manera que las nuevas bonificaciones podrían ser aplicables desde principios de 2010.

ENMIENDA NÚM. 1874 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las rentas positivas que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones, por cualquier título, de fincas afectadas por el hundimiento del subsuelo del Barri de l'Estació, situado en el término municipal de Sallent, efectuadas por los contribuyentes a la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el Institut Català del Sòl».

JUSTIFICACIÓN

Se introduce una exención específica, con efectos desde los primeros pagos realizados por la Administración, para una situación extraordinaria que se ha producido y de la que no pueden derivarse consecuencias negativas para los que han visto perjudicados sus legítimos intereses. En este sentido, se sigue la línea iniciada por la Ley 35/2006 que declaró también la no sujeción de los importes abonados para compensar a los afectados por los hundimientos de los barrios barceloneses de El Carmel i Turó de la Peyra.

ENMIENDA NÚM. 1875 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria primera**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, entidades o sociedades a las que se refiere el artículo 22.Uno de esta Ley actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores superaran el porcentaje del 0,3 por ciento de la masa salarial prevista en el artículo 22.Tres de esta Ley, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación, quedando absorbido dentro de la misma el incremento porcentual anteriormente citado.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22. Tres de esta Ley».

JUSTIFICACIÓN

Un Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestan servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en Administraciones Públicas, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo por parte de las mismas a favor del personal a su

servicio, en cuantía en ocasiones superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provienen de la transformación de fondos de acción social o exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en el marco de las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción de una Disposición Transitoria de salvaguarda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y 2005.

No obstante, en el año 2006, sin causa aparente que lo justificara, la redacción varió, si bien es cierto que en los primeros años no generó diferencias en la aplicación de tales mejoras, manteniéndose de forma pacífica la aplicación de estos sistemas de retribución diferida. Actualmente, sin embargo, está suscitando algunas incidencias, sobre todo, en Administraciones Locales, que pueden suponer incumplimientos de tales Acuerdos en perjuicio del salario diferido de las personas al servicio de las administraciones.

En las recientes negociaciones sobre condiciones retributivas de los empleados públicos, las organizaciones sindicales han demandado que, además de volver a la redacción originaria incorporada a la ley de Presupuestos de 2004, se eliminara la posibilidad de absorción del % de aportación previsto en la misma para no perjudicar a los empleados públicos que tuvieran un % superior por haber transformado otros conceptos. De alcanzarse ese acuerdo debería incorporarse también a esta regulación.

Al objeto de solventar esta situación, y para garantizar la seguridad jurídica de las y los empleados públicos, consideramos conveniente que la redacción de esta materia en la Disposición Transitoria de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, y los que a estos le sigan, sea la misma que la recogida en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2004.

ENMIENDA NÚM. 1876
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA. (nueva) Exención de presentar planes económico-financieros de reequilibrio para corregir determinado volumen de déficit en los presupuestos iniciales del ejercicio 2010.

Uno. Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, se exime de la obligación de presentar los

planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a las entidades locales que aprueben sus presupuestos generales de 2010 con un déficit que, para el conjunto de aquéllas, no supere el 0,3% del PIB del Estado de 2010.

Dos. Dicho déficit deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007 antes citado, y se concretará para cada entidad local en el 4,81% de los respectivos ingresos no financieros consolidados».

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre y persigue, desde una visión más realista de las necesidades locales, flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias de incertidumbre económica.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, en la presentación de sus presupuestos 2010, y en términos de Contabilidad Nacional, presenten un déficit no superior al 4,81% de sus ingresos no financieros consolidados, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera: según los casos, Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidades Autónomas, sino únicamente a la finalización del ejercicio presupuestario con ocasión de la liquidación de sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1877
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Seis**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. APARTADO SEIS. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se modifica el artículo 133. quater del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 133 quáter. Prestación económica.

La prestación económica por maternidad consistirá en un subsidio equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente. A tales efectos, la base reguladora será equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes.

No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema.

Si la base de cotización del mes inmediatamente anterior al inicio del descanso fuese diferente a la utilizada en la resolución provisional, se recalculará la prestación y se emitirá resolución definitiva. Si la base no hubiese variado, la resolución provisional devendrá en definitiva en un plazo de tres meses desde su emisión”».

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley propone una variación en las referencias temporales a tener en cuenta a la hora de calcular la base reguladora, que podría suponer una merma en la protección de la maternidad. En concreto, en esta prestación se determina que «la base reguladora será equivalente a la base de cotización, derivada de contingencias comunes, correspondiente al penúltimo mes anterior al inicio del descanso que conste en las bases corporativas del sistema».

Ello supondría retrotraerse 2 meses en la base de cotización a considerar, lo que en muchos casos podría suponer una prestación de menor cuantía que la reconocida en la normativa actual. Por ejemplo, con la normativa actual las trabajadoras que hacen uso de esta prestación en enero ya ven reducida su cuantía por efecto de que generalmente no se les computa la cláusula de revisión salarial anual que pueda existir en su convenio colectivo, pero con la redacción propuesta esta situación se extenderá además a quienes comiencen a utilizarla en enero y febrero.

Además, la redacción propuesta en el proyecto de ley podría derivar en una situación de cierta inseguridad jurídica para el trabajador en determinados casos. Ello se podría derivar de la referencia incluida en la redacción propuesta para que en todo caso se utilicen los datos «que consten en las bases corporativas del sistema» y la supresión a la referencia que existía anteriormente sobre la posibilidad de que la prestación se reconociese mediante resolución provisional hasta en tanto no se incorporase el dato exacto que exigía la norma, momento en el que recalcularía la cuantía y se emitía resolución definitiva. Por ejemplo, esta situación se daba en casos en los que se detectaba una posible infra cotización empresarial, un defecto en los TC2, o cualquier otra circunstancia similar.

Mantener abierta la posibilidad de poder recalcular la base reguladora utilizando la base de cotización inmediatamente anterior al hecho causante cuando se disponga de la misma, hace compatible la salvaguarda de la mejora de la protección en las prestaciones en los casos en los que podría verse afectadas con este nuevo procedimiento y la mejora que supone la simplificación técnica y burocrática

en la gestión de aquellas prestaciones en las que la medida no tiene efectos sensibles.

ENMIENDA NÚM. 1878 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Once.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. APARTADO ONCE. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Ocho. Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 179 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

“3. Los huérfanos incapacitados para el trabajo con derecho a pensión de orfandad, cuando perciban otra pensión de la Seguridad Social en razón a la misma incapacidad, podrán optar entre una y otra. Cuando el huérfano haya sido declarado incapacitado para el trabajo, la pensión de orfandad que viniera percibiendo será compatible con la de incapacidad permanente que pudiera causar, como consecuencia de unas lesiones distintas a las que dieron lugar a la pensión de orfandad, o en su caso, con la pensión de jubilación que pudiera causar en virtud del trabajo que realice por cuenta propia o ajena.

El resto del artículo permanece con la misma redacción”».

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar este apartado ya que de lo contrario se verían perjudicadas aquellas personas que actualmente se encuentran incapacitadas y que, cuando se produzca el fallecimiento de su progenitor o progenitores, sea con posterioridad al cumplimiento de la edad de 18 años y sean declarados incapacitados.

ENMIENDA NÚM. 1879 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Trece.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. APARTADO TRECE. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se añade una disposición adicional, la cuadragésima séptima, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional cuadragésima sexta. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra y el Cuerpo de Mossos d’Esquadra.

1. La edad ordinaria de 65 años exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo de la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra y el Cuerpo de Mossos d’Esquadra o como integrantes de los colectivos que quedaron incluidos en el mismo.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 60 años, o a la de 59 años en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo de la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra y el Cuerpo de Mossos d’Esquadra, o en los colectivos que quedaron incluidos en el mismo, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza, de la Policía Foral de Navarra y el Cuerpo de Mossos d’Esquadra que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta Disposición adicional cesen en su actividad como miembros de dichos Cuerpos pero perma-

nezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con los colectivos a los que se refiere esta disposición, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. Durante el año 2010 dicho tipo de cotización adicional será del 4,00 por ciento, del que el 3,34 será a cargo de la empresa y el 0,66 por ciento a cargo de trabajador. Estos tipos de cotización se ajustaran en los años siguientes a la situación del colectivo de activos y pasivos.

4. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación para el Cuerpo de la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra después de que en el marco del Concierto vasco y el Convenio navarro se alcance un acuerdo de financiación por parte del Estado de la cuantía anual correspondiente a las cotizaciones recargadas que se deban implantar como consecuencia de la pérdida de cotizaciones por el adelanto de la edad de jubilación y por el incremento en las prestaciones en los años en que se anticipe la edad de jubilación, en cuantía equiparable a la que la Administración del Estado abona en los casos de jubilación anticipada de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Régimen de Clases Pasivas.

5. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación para el Cuerpo de Mossos d’Esquadra después de que en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat se alcance un acuerdo de financiación por parte del Estado de la cuantía anual correspondiente a las cotizaciones recargadas que se deban implantar como consecuencia de la pérdida de cotizaciones por el adelanto de la edad de jubilación y por el incremento en las prestaciones en los años en que se anticipe la edad de jubilación, en cuantía equiparable a la que la Administración del Estado abona en los casos de jubilación anticipada de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Régimen de Clases Pasivas.»

JUSTIFICACIÓN

A través de un pacto político entre el Grupo Parlamentario Vasco y el Gobierno central, la «Ertzaintza» ha conseguido que la desigualdad en materia de jubilación anticipada de los cuerpos de policía autonómicos a los 60 años sea corregida, mediante el acuerdo que establece que el Gobierno español financiará el coste de las prejubilaciones. Dicho pacto, defendido por el Ministerio del Interior, debería extenderse a los «Mossos d’Esquadra» y a la Policía Foral de Navarra, debiendo gozar de los mismos derechos.

ENMIENDA NÚM. 1880
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 26/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Uno. Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se adiciona un nuevo artículo 22.bis a la Ley 26/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los siguientes términos:

“Artículo 22.bis. Bonificación de sucesiones y donaciones a familiares directos.

Sobre la cuota tributaria del Impuesto los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, previstos en el artículo 20, apartado 2, de la presente Ley, se aplicarán una bonificación del 100 % en las adquisiciones «mortis causa», así como a las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario, e ínter vivos.»

Dos. El Gobierno, de conformidad con el principio de lealtad institucional previsto en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, procederá a evaluar bilateralmente con cada Comunidad Autónoma y a transferir anualmente el importe correspondiente a las pérdidas de ingresos que supongan las disposiciones de la presente Ley para las mismas».

JUSTIFICACIÓN

Como viene manifestando reiteradamente Convergencia i Unió, el impuesto no responde a los principios constitucionales de igualdad, progresividad y no confiscatoriedad que promulga el artículo 31 de la Constitución, por lo que debe impulsarse su supresión para familiares directos. Toda vez que nos encontramos ante un tributo estatal, en el que la definición de los actos o negocios jurídicos sujetos, no sujetos o exentos, corresponde en exclusiva al Estado, la decisión de suprimirlo sólo corresponde tomarla al Estado.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y toda vez que corresponde al Estado la competencia para su supresión, debe preverse expresamente la necesaria referencia al principio de lealtad institucional para establecer la correspondiente compensación de recursos a las comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1881 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Con efectos 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 193 y el apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la aprobación de un plan de reducción de gastos corrientes por cuantía igual al déficit producido y por plazo no superior, en ningún caso, a cinco años. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto de, como máximo, los cinco ejercicios siguientes habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. Las medidas comprendidas en los tres apartados anteriores, podrán adoptarse separada o conjuntamente.

5. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

6. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate”.

“Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

Que el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, adopte acuerdo de aprobación de un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de

amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”».

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en sesión de 29 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en ella representados, de aprobación de diferentes medidas para favorecer la liquidez de las entidades locales.

Entre dichas medidas se encuentra la modificación de los artículos 193 y 177.5 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, con arreglo a los siguientes fundamentos:

1. Por cuanto al apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dedicado a las condiciones exigidas para poder financiar modificaciones de créditos con destino a la financiación de gastos corrientes, se considera que las modificaciones de este precepto deberían alcanzar a la supresión del límite del 25% de la carga financiera, concepto no definido en ningún artículo de la Ley, y no relacionado con los dos indicadores esenciales establecidos como límite del endeudamiento financiero (ahorro neto y porcentaje de la deuda viva), y al establecimiento de un plazo fijo y máximo de amortización en años pues el límite actual (cancelación antes de la renovación de la corporación que concierta la operación) hace prácticamente inviable el recurso a este medio de financiación una vez transcurridos los dos primeros años del mandato corporativo.

Igualmente, debería ampliarse el límite del 5% de los recursos ordinarios para el montante total de estas operaciones pues, a estas alturas del actual mandato, algunas corporaciones pueden haber hecho uso de ellas.

También debería ir acompañada de la exigencia de actuaciones rigurosas y objetivas, en el medio plazo, de contención del gasto corriente. Podría valer también la limitación porcentual del crecimiento del gasto corriente.

En ningún caso se alterarían el resto de los límites de endeudamiento.

2. Por cuanto a la modificación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se regula el supuesto de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, debería alcanzar tanto a la posibilidad de establecer un

plazo superior al actual para acometer las medidas de saneamiento que hayan de adoptarse para absorber el déficit deducido de la liquidación como a acomodar los términos de la operación especial de crédito prevista legalmente para este fin a las nuevas condiciones ya expuestas en el apartado anterior para las operaciones especiales de préstamo para gasto corriente.

Ninguna de las modificaciones altera, ni ha de alterar, los actuales límites del endeudamiento financiero local.

ENMIENDA NÚM. 1882
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 5 Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, que pasará a tener el siguiente tenor:

“Artículo 5. Beneficiarios.

1. En el caso de fallecimiento del personal incluido en el artículo 2, serán beneficiarios de los derechos reconocidos en este Real Decreto-ley las siguientes personas con el orden de prelación que se indica:

a. El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de efectividad, y los hijos de la persona fallecida.

b. En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida. En caso de inexistencia de cónyuge, hijos y padres, siempre que la persona fallecida tuviera la condición de sacerdote o religioso y tuviera impedimento de contraer matrimonio y tener descendencia a causa de dicha condición, los hermanos de la persona fallecida.

c. En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y por orden sucesivo y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos”».

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-Ley 8/2004 establece en su Exposición de Motivos, párrafos cuarto y séptimo que no puede olvidarse «... a los integrantes de organizaciones no gubernamentales ... que asumen igualmente un riesgo que, en ocasiones, puede afectar a su vida o integridad, cuando tienen que ejercer sus funciones en situaciones de conflicto o de violencia... Por ello, también resulta necesario y urgente que la sociedad española no solo reconozca el esfuerzo de quienes, alejados de España, la sirven con entusiasmo, profesionalidad y espíritu de entrega y sacrificio, incluso de la propia vida o integridad corporal, sino que, también establezca un sistema de indemnizaciones que trate de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias derivadas de tan importantes riesgos». Dicho Real-Decreto Ley fue posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados.

Posteriormente el Consejo de Ministros del Gobierno de España, como así comunicó públicamente la Vicepresidenta del Gobierno coincidiendo con el Día del Cooperante», acordó el viernes 8 de septiembre de 2006 conceder 140.000 euros «... a las familias de los cooperantes españoles fallecidos mientras trabajaban por la solidaridad internacional... ». El Gobierno español optó por no aprobar una norma jurídica homóloga al Real Decreto-Ley, decidiendo incorporar dicha decisión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, como es de ver a continuación.

Por último, tres meses más tarde de la anterior decisión del Consejo de Ministros, esto es, en fecha 29 de Diciembre de 2006 el Congreso de los Diputados aprobó a Ley de Presupuestos Generales del Estado, que en su Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales) en su artículo primero dispone que «En atención a las circunstancias especiales que concurrieron en su fallecimiento, ocurrido en el desarrollo de actuaciones de cooperación en zonas de conflicto, se reconocen e indemnizaciones de 140.000.- euros a favor de los beneficiarios de las personas que se relacionan a continuación, siendo que en su apartado d) se hace especialmente referencia a cooperantes y religiosos fallecidos».

Resulta claro que en este proceso de definición del espíritu y finalidad de la norma la voluntad de la misma no se agota con el reconocimiento institucional expreso de las mismas sino en la voluntad expresada tanto por el Gobierno de España como posteriormente por el Congreso de los Diputados de otorgar una indemnización a los familiares de las víctimas expresamente reconocidas. Hay que destacar aquí, para tomar conocimiento de la voluntad final de la norma en la que han intervenido dos poderes fundamentales del estado, como es su Poder Ejecutivo y su Poder Legislativo, que se aprobó la norma con el conocimiento de que las víctimas eran religiosos. Es esta la voluntad, el espíritu y la finalidad expresadas en la norma. Se quiere reconocer institucionalmente a las víctimas y material-

mente a sus familiares más próximos. Es claro que en la fase de la elaboración de la norma se tuvo en cuenta la condición de religiosos de algunas de las víctimas y es de conocimiento general la imposibilidad de que éstos dispongan de cónyuge, hijos y nietos, manteniéndose aún así la voluntad inequívoca de que sus familiares recibieran la indemnización acordada. Entendemos que este es el fundamento de la norma y esta es la voluntad y finalidad que perseguía la norma al aprobarse: que los familiares más cercanos de los religiosos recibieran el reconocimiento institucional y material, teniendo especialmente en cuenta la condición de religiosos de dichas víctimas (estableciéndose no sólo sus nombres y apellidos si no su condición de religiosos) y que dicha condición —con todo lo que conlleva— no debería ser un obstáculo a la percepción de dicha indemnización. Por lo que en caso de las víctimas que por motivos religiosos no pueden contraer matrimonio, ni tener descendencia los únicos beneficiarios posibles son los hermanos.

Dicha modificación del artículo 5 no generaría ningún precedente, ya que el Real Decreto establece con carácter general que únicamente percibirán dicha indemnización aquellas «... operación de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno a estos efectos ...» (artículo 1), extremo impensable para sacerdotes y religiosos en misión en el exterior. Por tanto, solo permitiría con carácter retroactivo y de forma excepcional —según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera— «en atención a circunstancias excepcionales»- que los familiares (hermanos) de los religiosos contemplados en la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales, pudieran percibir la indemnización al ser reconocida su condición de beneficiarios.

—————

ENMIENDA NÚM. 1883
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Se da nueva redacción a la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que pasará a tener el siguiente tenor:

“1. No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal, salvo para el suministro por parte de las mismas de mano de obra en los términos legalmente establecidos, cuando la Administración precise tener a su disposición personal con carácter temporal.

2. En los contratos celebrados con empresas de trabajo temporal, al amparo de lo dispuesto en el número anterior, cuando finalice el plazo de puesta a disposición del trabajador, éste no podrá seguir prestando servicios a la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

3. La duración de estos contratos en ningún caso podrá superar los plazos establecidos para cada supuesto de contratación en la legislación laboral”».

JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Trabajo Temporal se regula por la normativa general (Estatuto de los Trabajadores) y su normativa específica (Ley 14/1994), que determinan condiciones y plazos. Limitarlos fuera de ese ámbito genera inseguridad jurídica, imposibilita de facto la opción de concurrir en multitud de concursos y no contribuye a satisfacer las necesidades reales de los usuarios, provocando una limitación artificial no justificada.

—————

ENMIENDA NÚM. 1884
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Se modifica el artículo 21, que quedará redactado como sigue:

“A los efectos del gravamen sobre operaciones societarias tendrán la consideración de operaciones de reestructuración las operaciones de fusión, escisión, aportación de activos y canjes de valores definidas en el artículo 83, apartados 1, 2, 3 y 5 y en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

También tendrán la consideración de operaciones de reestructuración las operaciones en las que intervengan entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad mercantil y produzcan resultados equivalentes a los derivados de las operaciones referidas en el párrafo anterior”».

JUSTIFICACIÓN

La introducción de este segundo párrafo tiene una finalidad aclaratoria y pretende garantizar que la neutralidad fiscal en las operaciones de reestructuración alcance, sin lugar a dudas, a todo tipo de entidades, como así sucede, por ejemplo, en el resto de impuestos que pudieran devengarse por estas operaciones.

ENMIENDA NÚM. 1885 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Se añade un nuevo párrafo segundo al apartado 4 del artículo 29 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario:

“Los Ayuntamientos, como destinatario del Impuesto de Bienes Inmuebles y sujetos activos del mismo, serán noti-

ficados por el Catastro en relación a reclamaciones que interpongan los sujetos pasivos contra la notificación de valores, posibilitando de ese modo la defensa de sus intereses en los diferentes procesos como interesados, de conformidad a lo establecido en el artículo 232.3 de la Ley General Tributaria”».

JUSTIFICACIÓN

Prever la posibilidad de que los Ayuntamientos participen en defensa de sus intereses en las reclamaciones en procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial.

ENMIENDA NÚM. 1886 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL. (nueva)

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para:

- Eliminar la barrera del peaje de Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista C-33 Barcelona-Montmeló-Granollers.
- Eliminar la barrera del peaje de Rubí en la C-16.
- Subvencionar el peaje de la AP-7 de Martorell para los usuarios habituales.
- Subvencionar el peaje de la C-32 en el Maresme para los usuarios habituales.
- Subvencionar el peaje de la AP-7 entre Amposta y l'Hospitalet de l'Infant».

JUSTIFICACIÓN

Es prioritaria la supresión de aquellos peajes troncales de obligado paso para el acceso a Barcelona y comarcas metropolitanas, así como en la AP-7 entre Amposta y l'Hospitalet de l'Infant.

ENMIENDA NÚM. 1887
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional Undécima con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Undécima. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta Ley”».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 1888
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Se modifica apartado 1 del artículo 4 que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades.

1. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta o más años, con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a una bonificación de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, incrementándose anualmente dicha bonificación en un 10 por ciento transcurrido un año desde su aplicación o en el porcentaje necesario para alcanzar un máximo del 100 por ciento.

La bonificación a la que se refiere el párrafo anterior se aplicará según la siguiente escala:

- 50 años, bonificación del 10%
- 56 años, bonificación del 15%
- 57 años, bonificación del 20%
- 58 años, bonificación del 30%
- 59 años, bonificación del 40%
- 60 años, bonificación del 50%
- 61 años, bonificación del 60%
- 62 años, bonificación del 70%
- 63 años, bonificación del 80%
- 64 años, bonificación del 90%
- 65 años, bonificación del 100%

Si, al cumplir sesenta años de edad, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cinco años, la bonificación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad”».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar las bonificaciones a los contratos de trabajo indefinidos de los trabajadores mayores de 50 años. Esta medida pretende contribuir al mantenimiento en el trabajo de las personas mayores de 50 años, reduciendo en 10 años la edad prevista en el texto para la aplicación de éstas bonificaciones.

ENMIENDA NÚM. 1889
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Primero. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Primero

c) (nueva letra) Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 1890
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Primero. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Primero

d) (nueva letra) Los créditos destinados la asignación económica de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por hijo o menor acogido a cargo y las cuantías de las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Atender al incremento de gasto que supondrá la modificación de la regulación a tenor de la futura aprobación de la Proposición de Ley para el incremento y la universalización de las prestaciones familiares de la seguridad social por hijo a cargo, actualmente en tramitación parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 1891
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Siete. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo. Siete.bis (nuevo)

Cinco. En la Sección 17, «Ministerio de Fomento».

a) El crédito 17.40.453A.60, destinado al Fondo de Compensación de inversiones para la mejora urgente del funcionamiento de las cercanías Barcelona.

b) El crédito 17.40.453A.75, destinado al Fondo inicial para el traspaso de cercanías».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar el carácter de ampliables a ambos fondos

ENMIENDA NÚM. 1892
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Catorce. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo. Catorce

h) (nueva letra) Crédito 32.18.941M.451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1893 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo IV**.

ENMIENDA

De modificación del texto de la nota segunda del Anexo IV.

Redacción que se propone:

«ANEXO IV. NOTA 2.^a

A los licenciados o equivalentes (ingenieros superiores, arquitectos,...) que impartan 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria y con el fin de lograr la total equiparación salarial con los que imparten 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, se les aplicará el módulo indicado.»

JUSTIFICACIÓN

Aunque las Consejerías vienen afrontando su financiación, conviene añadir en el texto que la equiparación retributiva también es vinculante en relación con el profesorado titulado superior que imparte docencia en el primer o segundo curso de la ESO y que tenga una titulación universitaria equivalente a la de licenciatura como son las de las ingenierías superiores y arquitectura.

Por otra parte, dado que con el módulo presupuestado se alcanzaría ya, en el 2010, la total equiparación retributiva entre los licenciados o equivalentes de 1.º y 2.º curso con los de 3.º y 4.º debe cambiarse la expresión «una progresiva equiparación» por la de «la total equiparación».

ENMIENDA NÚM. 1894 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo XIV**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ANEXO XIV. (nuevo). Instalaciones Científicas.

(...)

Planta de Química Fina de Catalunya.

Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir las dos instalaciones relacionadas como se hizo en los PGE 2007.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 56 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira**.

ENMIENDA NÚM. 1895 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 10. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (Nuevo apartado)

Ocho. Con vigencia exclusiva para 2010 corresponde al Ministerio de Trabajo e Inmigración autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 1896 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO QUINTO

Las unidades concertadas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de la presente Ley como concierto singular pleno».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en condiciones de gratuidad.

Dado que los PCPI se insertan dentro de la enseñanza básica y obligatoria están, por tanto, sujetos al mandato de gratuidad propio de dichas enseñanzas.

ENMIENDA NÚM. 1897 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO (NUEVO)

A incluir entre los párrafos séptimo y octavo del Proyecto:

Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán aumentar la cuantía de los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del Artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 1898 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO OCTAVO

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2010, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de

Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones patronales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por ciento, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2010. El componente del módulo destinado a «Otros Gastos» surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2010».

JUSTIFICACIÓN

No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50%; Art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 1899 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO (NUEVO)

A incluir entre los párrafos octavo y noveno del Proyecto:

«En el presente presupuesto se contempla la financiación para el ejercicio 2010 de la mejora económica del profesorado en pago delegado —paga por antigüedad en

la empresa — contenida en el Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos».

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de un derecho y hacer posible su abono en todas las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1900 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO DOS. PÁRRAFO PRIMERO

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f) del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa».

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Infantil, Educación Primaria y al Bachillerato de acuerdo con el principio establecido en el artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de que la orientación educativa y profesional de los estudiantes, es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Una jornada completa de orientador para 25 unidades supone tener un orientador para 750 alumnos (25 unidades x 30 alumnos/unidad), dotación claramente insuficiente para la importancia de esta tarea.

**ENMIENDA NÚM. 1901
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Tres.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO TRES. PÁRRAFO TERCE-RO (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas».

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad del profesorado en pago delegado varía y, consecuentemente, debe ser satisfecha por las Administraciones educativas, extremo que no se contempla en el Proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1902
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO OCTAVO. (nuevo)

Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, posibilitarán el desarrollo en los centros privados concertados de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. La Administración deberá dotar,

como mínimo, a los centros donde se vayan a desarrollar estos programas, con la financiación de una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de "Otros Gastos" de la misma enseñanza.

Además, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, dotarán a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4 para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales. La dotación mínima que recibirán los centros para atender cada una de estas necesidades será la correspondiente a una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de "Otros Gastos" de la misma enseñanza».

JUSTIFICACIÓN

Dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular. La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

**ENMIENDA NÚM. 1903
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO NOVENO (nuevo)

A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.430,75 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar».

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 1904
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 22.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las que en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 51/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado diez de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo».

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido

nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5% adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1905
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Diez**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la actividad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado año tras año del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 10 del artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1906
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 23.

Uno. (párrafo primero) Durante el año 2010 no se convocarán plazas de nuevo ingreso del personal del sector público, amortizando los efectivos y promoviendo medidas de aumento de la movilidad dentro de la Administración con el fin de facilitar la cobertura de aquellos puestos que sean de prioritarios».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de emprender un Plan de austeridad en la Administración pública, procediendo a la amortización de las plazas vacantes.

ENMIENDA NÚM. 1907 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 42. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 42. APARTADO UNO

Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.802,79 euros íntegros anuales».

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 2% las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1908 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 47. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 47. APARTADO UNO.

En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos económicos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, los pensionistas de Clases Pasivas del Estado, que no perciban durante el ejercicio de 2010 ingresos de trabajo o de capital o que, percibiéndolos, no excedan de 6.993,40 euros al año.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía Ingresos máximos (€/año)	6923,90	6896,85	6625,2	6457,3	6244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (%)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (%)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (%)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 1909 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 48. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 48. APARTADO UNO.

En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.993,40 euros al año. A tal efecto ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía Ingresos máximos (€/año)	6923,90	6896,85	6625,2	6457,3	6244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (%)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (%)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (%)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 1910 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 48. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 48. APARTADO TRES.

Tres. A efectos de lo previsto en este artículo, se considerara que existe cónyuge a cargo del titular de una pensión cuando aquel se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente de él.

Se entenderá que existe dependencia económica cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cónyuge del pensionista no sea, a su vez, titular de una pensión a cargo de un régimen básico público de previsión social, entendiéndose comprendidos en dicho concepto los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, ambos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio.

b) Que los rendimientos por cualquier naturaleza del pensionista y de su cónyuge, computados en la forma señalada en el apartado Uno de este artículo, resulten inferiores a 8.154,87 euros anuales.

Cuando la suma, en computo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en computo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 8.154,87 euros y de la cuantía anual de la pensión mínima con cónyuge a cargo de que se trate, se reconocerá un complemento igual a la diferencia, distribuido entre el número de mensualidades que corresponda».

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

	Proyecto PGE 2010	Ley PGE 2009	Ley PGE 2008	Ley PGE 2007	Ley PGE 2006
Cuantía Ingresos máximos (€/año)	6923,90	6896,85	6625,2	6457,3	6244,98
Incremento cuantía ingresos máximos (%)	0,40	4,10	2,60	3,40	3,50
Desviación de IPC (%)	0,40	2,10	0,60	1,40	1,50
Previsión IPC (%)	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 1911
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 66**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 66.bis.

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá el siguiente tenor:

“Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida”».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 1912
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 68.bis.

Se modifican los artículos 64 y 75 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrán el siguiente tenor:

“Artículo 64. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley, a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad”.

“Artículo 75. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo anterior separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 74 de esta Ley a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad”».

JUSTIFICACIÓN

Las personas que compatibilizan la percepción de una pensión de viudedad con el trabajo a menudo tienen también cargas familiares, padeciendo una situación de sobreimposición parecida a la que conllevaría la percepción de pensiones compensatorias o anualidades por alimentos, sino se hubiese corregido ya en la normativa de 1998. Se propone, de conformidad con la Proposición de Ley tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, aplicar también a dichas pensiones de viudedad la escala prevista en el artículo anterior, separadamente del resto de la base liquidable general.

ENMIENDA NÚM. 1913 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal y, más particularmente, la modificación del tipo impositivo del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con un importante impacto en la capacidad de ahorro de los contribuyentes

ENMIENDA NÚM. 1914 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 70**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 70.

Uno. Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introduce la siguiente modificación en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Se modifica el apartado 1 del artículo 80 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los contribuyentes cuya base impositiva sea inferior a 20.000 euros que obtengan rendimientos del trabajo o rendimientos de actividades económicas se deducirán la siguiente cuantía:

a) cuando la base imponible sea igual o inferior a 15.000 euros anuales: 400 euros anuales.

b) cuando la base imponible esté comprendida entre 15.000,01 y 20.000 euros anuales: 400 euros menos el resultado de multiplicar por 0,1 la diferencia entre la base imponible y 15.000 euros anuales”».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar el ámbito de aplicación de la deducción a un mayor número de contribuyentes con rentas no elevadas.

ENMIENDA NÚM. 1915
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 71**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal. Por ello, se propone la supresión del aumento del 18 al 19% del porcentaje de retención e ingreso a cuenta de determinados rendimientos en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 1916
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 72**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 72.

Con efectos desde 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se añade una disposición adicional vigésima séptima en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional vigésima séptima. Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

1. En cada uno de los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011, los contribuyentes que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados, podrán reducir en un 20 por 100 el rendimiento neto positivo declarado, minorado en su caso por las reducciones

previstas en el artículo 32 de esta Ley, siempre que en cada período impositivo la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores.

La reducción se aplicara de forma independiente en cada uno de los periodos impositivos en que se cumplan los requisitos.

2. Para el calculo de la plantilla media utilizada a que se refiere el apartado 1 anterior se tomaran las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa y la duración de dicha relación laboral respecto del numero total de días del periodo impositivo.

No obstante, cuando el contribuyente no viniese desarrollando ninguna actividad económica con anterioridad a 1 de enero de 2009 e inicie su ejercicio en el periodo impositivo 2009, la plantilla media correspondiente al mismo se calculara tomando en consideración el tiempo transcurrido desde el inicio de la misma.

Cuando el contribuyente no viniese desarrollando ninguna actividad económica con anterioridad a 1 de enero de 2010 e inicie su ejercicio con posterioridad a dicha fecha, la plantilla media correspondiente al periodo impositivo 2009 será cero.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Compartiendo la medida que contiene el Proyecto de Ley, se considera que en la actual coyuntura exigir a las microempresas el mantenimiento de empleo respecto a 2008 para aplicar la reducción significa anular el efecto de la misma. Por ello, se retrotrae la variable al actual ejercicio.

Por otro lado, se elimina el límite correspondiente al 50% del importe de las retribuciones satisfechas a los trabajadores, por equiparación con el régimen previsto en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1917
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal. Por ello, se suprime el incremento del tipo de gravamen de las rentas del ahorro en el IRNR.

ENMIENDA NÚM. 1918
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 73. APARTADO UNO.PRE (nuevo)

Se modifica la redacción de la letra g) del artículo 14.1 que redactado del siguiente modo:

“g) Las rentas obtenidas en territorio español, sin mediación de establecimiento permanente en éste, procedentes del arrendamiento, cesión, o transmisión de contenedores o de buques y aeronaves a casco desnudo, utilizados de forma habitual y no accesoria en la navegación marítima o aérea internacional.

A estos efectos, se considerará que la utilización es habitual y no accesoria cuando la utilización en la navegación marítima o aérea internacional no sea inferior al 15 por ciento en los doce meses previos. Si el período de utilización previo fuese inferior a doce meses, el porcentaje anterior se determinará en función del destino previsible durante los doce primeros meses de utilización. En el caso de aeronaves, el grado de utilización se podrá medir teniendo en cuenta las aeronaves que componen una flota de radio de acción homogéneo”».

JUSTIFICACIÓN

El artículo 14.1.g) del TRLIRNR regula una exención para las rentas obtenidas en territorio español, sin mediación de establecimiento permanente, por personas o entidades no residentes como consecuencia, entre otros supuestos, del arrendamiento de buques y aeronaves a casco desnudo, siempre que se utilicen en la navegación marítima o aérea internacional.

La redacción actualmente vigente del citado precepto ofrece importantes dudas en su aplicación práctica, puesto que la mera referencia a que los buques o aeronaves sean «utilizados en la navegación marítima o aérea internacional» no permite dilucidar con claridad el tratamiento correspondiente en el caso, más habitual, de arrendamiento a casco desnudo de buques y aeronaves que se utilizan tanto en la navegación nacional como en la navegación internacional.

A este respecto, esta exención es un factor muy relevante para las aerolíneas españolas, puesto que la práctica habitual en el sector de arrendamiento de aeronaves a casco desnudo es que la contraprestación se pacte neta de

impuestos, con lo cual cualquier retención a practicar supone un mayor coste para la compañía aérea arrendataria.

La modificación propuesta tiene por objeto aclarar el alcance de esta exención actualmente en vigor, en el sentido de confirmar su aplicación cuando los elementos arrendados son utilizados de forma habitual y no accesoria en la navegación internacional. Al objeto de concretar un concepto jurídico indeterminado como es el de «habitualidad» y «accesoriedad», se prevé la consideración de que la utilización en la navegación marítima o aérea internacional será habitual y no accesoria cuando no sea inferior al 15 por ciento durante un período de doce meses, al objeto de evitar la aplicación de la exención en aquellos supuestos en que la utilización en la navegación internacional sea marginal.

La referencia al 15 por 100 como criterio para determinar la accesoriedad es usualmente utilizada a otros efectos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que podría considerarse una referencia objetiva.

Adicionalmente, para el caso de aeronaves, el carácter intercambiable de las mismas debe permitir calcular el grado de utilización por referencia al grupo de aviones que integran una flota destinada a cubrir recorridos de un radio homogéneo, al objeto de que el tratamiento fiscal no interfiera en el uso de aeronaves concretas que pueden utilizarse indistintamente en vuelos nacionales o internacionales. Si el grado de uso tuviese que medirse aeronave por aeronave, ello podría condicionar la explotación de las mismas por una cuestión meramente fiscal, introduciendo una distorsión en la adopción de decisiones que deberían basarse en criterios exclusivamente empresariales.

Esta modificación pretende armonizar el tratamiento de nuestra normativa interna con el previsto a nivel internacional, principalmente en coherencia con lo establecido en los Comentarios al Modelo de Convenio de la OCDE para las rentas derivadas del arrendamiento de naves y aeronaves a casco desnudo. Concretamente, en los referidos Comentarios se señala que será de aplicación el tratamiento previsto para los beneficios empresariales a las rentas derivadas del arrendamiento de una nave o aeronave cuando sólo se alquila la embarcación sin tripulación ni aprovisionamiento alguno y, como tales beneficios empresariales, no se encontrarán sometidos a tributación en el Estado de residencia del arrendatario, sino únicamente en el Estado de residencia del arrendador.

Asimismo, este tratamiento se equipararía al existente para el arrendamiento de aeronaves en algunos países de nuestro entorno, en los que no se prevé la obligación de practicar retención para este tipo específico de rentas, de forma que nuestras aerolíneas puedan competir en igualdad de condiciones, y sin que la fiscalidad pueda suponer una barrera, en este sector significativamente marcado por la existencia de operadores internacionales.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las retenciones deben practicarse (caso de no resultar aplicable la exención) cuando resulte exigible la cuota de arrendamiento (o en el momento del pago, si ello tuviese lugar antes). Ante esta circunstancia, la aclaración del artículo

14.1.g) del TRLIRNR contribuirá a incrementar la seguridad jurídica en los pagadores de las cuotas de arrendamiento, ya que la contraprestación suele pagarse por anticipado, antes de que se conozca el grado de uso nacional o internacional de los elementos. De esta forma, las compañías arrendatarias podrán aplicar correctamente y con una mayor seguridad jurídica la exención, sin incurrir en responsabilidades u obligaciones adicionales por el hecho de que un elemento destinado habitualmente a la navegación internacional fuese utilizado puntual o coyunturalmente en un vuelo nacional.

Esta aclaración de la norma supone, en definitiva, una mejora técnica que contribuirá a dotar de seguridad jurídica y reducir los costes de explotación de las compañías aéreas, en consonancia con el tratamiento previsto a nivel internacional. De esta forma se contribuiría a eliminar incertidumbres sobre el coste del uso de aeronaves en España y, a través del transporte aéreo, a dar un impulso al sector turístico en el actual contexto de crisis económica y de creciente competencia de otros destinos turísticos internacionales, tomando en consideración que dicho sector turístico constituye uno de los principales motores de la economía española y de creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1919
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 76**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal. Por ello, se propone la supresión del aumento del 18 al 19% del porcentaje general de retención e ingreso a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1920
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 77**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 77.

Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se añade una disposición adicional duodécima en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposicion adicional duodécima. Tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades por mantenimiento o creación de empleo.

1. En los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos periodos sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados, tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta ley deban tributar a un tipo diferente del general:

- a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros, al tipo del 20 por ciento.
- b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el periodo impositivo tenga una duración inferior al año, se aplicara lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de esta ley.

2. La aplicación de la escala a que se refiere el apartado anterior esta condicionada a que durante los doce meses siguientes al inicio de cada uno de esos periodos impositivos, la plantilla media de la entidad no sea inferior a la unidad y, además, tampoco sea inferior a la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer periodo impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2010.

Cuando la entidad se haya constituido dentro de ese plazo anterior de doce meses, se tomara la plantilla media que resulte de ese periodo.

Los requisitos para la aplicación de la escala se computaran de forma independiente en cada uno de esos periodos impositivos.

En caso de incumplimiento de la condición establecida en este apartado, procederá realizar la regularización en la forma establecida en el apartado 5 de esta disposición adicional.

3. Para el cálculo de la plantilla media de la entidad se tomaran las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.

Se computara que la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer periodo impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2009 es cero cuando la entidad se haya constituido a partir de esa fecha.

4. A efectos de determinar el importe neto de la cifra de negocios, se tendrá en consideración lo establecido en el apartado 3 del artículo 108 de esta ley.

Cuando la entidad sea de nueva creación, o alguno de los periodos impositivos a que se refiere al apartado 1 de esta disposición adicional hubiere tenido una duración inferior al año, o bien la actividad se hubiera desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevara al año.

5. Cuando la entidad se hubiese constituido dentro de los años 2009, 2010 o 2011 y la plantilla media en los doce meses siguientes al inicio del primer periodo impositivo sea superior a cero e inferior a la unidad, la escala establecida en el apartado 1 de esta disposición adicional se aplicara en el periodo impositivo de constitución de la entidad a condición de que en los doce meses posteriores a la conclusión de ese periodo impositivo la plantilla media no sea inferior a la unidad.

Cuando se incumpla dicha condición, el sujeto pasivo deberá ingresar junto con la cuota del periodo impositivo en que tenga lugar el incumplimiento el importe resultante de aplicar el 5 por ciento a la base imponible del referido primer periodo impositivo, además de los intereses de demora.

6. Cuando al sujeto pasivo le sea de aplicación la modalidad de pago fraccionado establecida en el apartado 3 del artículo 45 de esta ley, la escala a que se refiere el apartado 1 anterior no será de aplicación en la cuantificación de los pagos fraccionados.»

JUSTIFICACIÓN

Compartiendo la medida que contiene el Proyecto de Ley, se considera que en la actual coyuntura exigir a las microempresas el mantenimiento de empleo respecto a 2008 para aplicar la reducción significa anular el efecto de la misma. Por ello, se retrotrae la variable al actual ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1921 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 78. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 78. APARTADO CUATRO. (nuevo)

Con carácter opcional y de forma excepcional, los Ayuntamientos podrán aplicar sobre los valores catastrales

de los bienes inmuebles actualizados entre los años 2005 y 2008 un coeficiente mayor que 0,8 y menor que 1, a fin de adecuar su valor al actual ciclo económico».

JUSTIFICACIÓN

Resolver el grave impacto que supone en muchas poblaciones el incremento de valores catastrales realizado con anterioridad a la actual situación económica. Por ello, se propone con carácter opcional, la aplicación de un coeficiente inferior al previsto en el Proyecto de Ley

ENMIENDA NÚM. 1922 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No se considera adecuado, en la actual situación económica, incrementar la presión fiscal y perjudicar el consumo. Por ello, se propone la supresión de los aumentos de tipos impositivos del IVA.

ENMIENDA NÚM. 1923 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO UNO.PRE (nuevo).

Se adiciona una nueva letra c) al ordinal 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

“c) Los edificios o parte de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidos los garajes y anexos

accesorios a estas últimas y los muebles arrendados conjuntamente con aquellos, cuando el sujeto pasivo sea una entidad sin fines lucrativos de las definidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y cuando la finalidad sea exclusivamente el alojamiento de personas incluidas en los colectivos sociales a que se refiere el apartado 8º del presente artículo.

El disfrute de esta exención por parte de las referidas entidades de carácter social requerirá el previo reconocimiento por el órgano competente de la Administración tributaria, a condición de que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia, según el procedimiento que reglamentariamente se fije”».

JUSTIFICACIÓN

Determinadas organizaciones sin fines lucrativos dedican sus esfuerzos a la integración social de personas en riesgo de exclusión, ofreciendo, entre otras prestaciones, alojamiento mediante el arrendamiento en el mercado de inmuebles que después son asignados a personas tales como personas sin hogar, inmigrantes sin permiso de residencia o trabajo, transeúntes sin recursos, mujeres afectadas por la violencia de género que han dejado su entorno sociofamiliar habitual, personas con drogodependencias, etc. Esta fórmula, alternativa al modelo de centros residenciales, tiene la ventaja de que es elástica para acoplarse con facilidad a las demandas sociales y es más integradora socialmente, ya que posibilita la ubicación de las viviendas en los contextos urbanos en que normalmente se desenvuelven las personas o familias señaladas.

Con la legislación actual, este arrendamiento está sujeto al pago del IVA. Por ello, en atención al fin social que se persigue, se propone la exención del IVA a los arrendamientos de vivienda por parte de entidades sin fines lucrativos para su asignación a personas en situaciones de exclusión, minorando su coste.

ENMIENDA NÚM. 1924 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO UNO.PRE (nuevo).

Se modifica el apartado 2 del artículo 75, que pasará a tener la siguiente redacción:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos

anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, así como las operaciones sujetas en las que los sujetos pasivos les sea de aplicación el régimen de empresas de reducida dimensión en los términos del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o trabajadores autónomos, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las entregas de bienes comprendidas en el artículo 25 de esta Ley”».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la habilitación europea y el contenido de los reiterados mandatos parlamentarios incumplidos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1925 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO UNO.PRE (nuevo).

El número sexto del apartado dos.1 del artículo 91 queda redactado de la siguiente forma:

“Las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial o de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de dos unidades.

Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto por el Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente”».

JUSTIFICACIÓN

La normativa comunitaria habilita a la aplicación del tipo reducido a viviendas destinadas a la política social. Por tanto, como las viviendas de protección oficial siempre se encuentran dentro de la política social en materia de vivienda, carece de sentido que se limite la aplicación del tipo superreducido del 4% a determinadas viviendas de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 1926
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se modifica el número 6.º del apartado Uno.1 del artículo 91, que quedará redactado como sigue:

“Los aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas que, por sus características objetivas, sean susceptibles de destinarse esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas del hombre o de los animales, incluidas las limitativas de su movilidad y comunicación.

Los productos sanitarios, material, equipos o instrumental que, objetivamente considerados, solamente puedan utilizarse para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias del hombre o de los animales.

No se incluyen en este número los cosméticos ni los productos de higiene personal, a excepción de compresas, tampones y protegeslips.

Asimismo, también se incluirán en este número, los pañales desechables de uso infantil y adulto”».

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social y de protección a la familia, se procede a reducir del tipo general al reducido del IVA que se aplica sobre los pañales de uso infantil y adulto.

ENMIENDA NÚM. 1927
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se añade un nuevo punto 6 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

“6. La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal”».

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de los carburantes y combustibles en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción. La aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

ENMIENDA NÚM. 1928
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se adiciona un nuevo apartado 17.º al artículo 91. Uno. Dos, con la siguiente redacción:

“17. La renovación de viviendas. Se considera renovación toda obra realizada en una vivienda, destinada a su uso permanente como tal, con la finalidad de mejorar su habitabilidad. Para aplicar este tipo reducido será condi-

ción necesaria que las obras de renovación se acometan, al menos, 5 años después de la terminación de la construcción de la vivienda.

La aplicación de este tipo impositivo incluirá, entre otros, las prestaciones de servicios realizadas por profesionales de la pintura, albañilería, fontanería, carpintería y lampistería”».

JUSTIFICACIÓN

Se amplía el tipo reducido con la finalidad de cubrir aquellas obras de renovación de viviendas, en un sentido amplio, conforme a lo previsto en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE del Consejo.

La utilización del concepto renovación encuentra expreso acomodo en la dicción de la Directiva. Por su parte, la justificación de no exigir que se inserte en la política social de vivienda (requisito previsto en la redacción actualmente en vigor de la Directiva) se debe, a que dentro de la revisión general de los tipos impositivos reducidos en la que está embarcada la Unión Europea, la postura de la Comisión es la de eliminar dicha referencia para posibilitar que los tipos impositivos reducidos se apliquen a determinadas prestaciones de servicios relacionadas con la vivienda, sin establecer esta distinción.

Finalmente, debemos indicar que la renovación del parque de viviendas no sólo es una finalidad socialmente interesante, sino económicamente útil para generar empleo y añadir valor, puesto que toda renovación supone la mejora de las viviendas con aplicación de nuevas técnicas, lo que, a buen seguro, redundará en una mayor eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 1929 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se adiciona un nuevo apartado 18.º al artículo 91. Uno. Dos, con la siguiente redacción:

“17. Los suministros de gas natural y electricidad”».

JUSTIFICACIÓN

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, previene, en su artículo 91, la apli-

cación general del tipo impositivo del 16%. En el artículo posterior, se describen las operaciones a las cuales son aplicables los tipos del 7 y del 4%. Entre ellas no se hallan los suministros de gas natural y electricidad, por lo que les es aplicable el tipo impositivo general.

Los suministros de gas natural y electricidad, en la actualidad, se caracterizan por ser servicios de carácter esencial para la ciudadanía que, en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, no gozan de un trato tributario acorde a dicho carácter, al gravarlos con el tipo máximo previsto en la normativa vigente.

En el contexto de la Unión Europea, no existe una uniformidad en la aplicación de tipos. La Sexta Directiva prevé la posibilidad de que los Estados miembros opten por aplicar un tipo reducido a estos suministros, previa comunicación a la Comisión Europea, siempre que no resulte de ello ningún riesgo de distorsión de la competencia. Así es como, en la actualidad, diversos Estados aplican tipos impositivos de IVA mucho más reducidos que el vigente en España. Así, por ejemplo, Reino Unido y Portugal aplican un tipo del 5%.

A mayor abundamiento, y en la línea de simplificación y racionalización, en el seno de la Unión Europea se debate la ampliación de la lista de entregas y servicios respecto a los cuales los Estados miembros pueden aplicar un tipo reducido sin necesidad de previa autorización de la Comisión Europea, entre los que se incluyen los suministros de gas natural y electricidad, habiéndose puesto de manifiesto que la aplicación de tipos reducidos en determinados supuestos no han producido distorsiones en relación a la competencia.

Asimismo, además de las anteriores consideraciones, debe tenerse en cuenta que la rebaja del tipo impositivo aplicable a estos suministros reviste carácter universal y revertiría en una rebaja de la factura energética que permitiría, entre otras cosas, un alivio en la economía de los consumidores finales.

ENMIENDA NÚM. 1930 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se adiciona una nueva letra g) al artículo 91.Dos.1, con el siguiente redactado:

“g) La carne”».

JUSTIFICACIÓN

Otorgar a este alimento básico el mismo trato que al resto de productos alimenticios de primera necesidad en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**ENMIENDA NÚM. 1931
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se suprime el número 9 del artículo 91.Uno.2 y se adiciona un nuevo punto 3 al artículo 91.Dos, con el siguiente redactado:

“3. La prestación de servicios y asistencia social para niños y niñas, jóvenes, personas con discapacidad física o psíquica y personas mayores en centros residenciales, cuando no resulten exentos de acuerdo con el artículo 20.1, número 8 de esta Ley”».

JUSTIFICACIÓN

Uno de los factores más trascendentes de la actual evolución demográfica ha sido la sustancial mejora de la esperanza de vida de la población, hecho que ha supuesto la presencia de más personas mayores en nuestra sociedad.

Estas personas están mayoritariamente atendidas por sus familiares, pero las transformaciones sociales les ofrecen cada vez menos posibilidades a las familias para desarrollar esta atención, por lo que cada vez hay una mayor presión en derivar esta atención sociosanitaria de las personas mayores hacia centros residenciales, ya sean de carácter público o de carácter privado.

Lógicamente esta prestación tiene un coste para las familias o para los propios beneficiarios, coste al que se le debe añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que soportan dichos servicios.

En la misma situación se hallan aquellas familias que, ya sea por niños y niñas, jóvenes o personas con discapacidad física o psíquica, deben optar por requerir servicios de centros residenciales para atender estas necesidades.

La Ley vigente prevé la aplicación del tipo reducido a estas prestaciones de servicios. En atención a las anteriores consideraciones, se aboga por la reducción del tipo al 4% para las prestaciones de servicios y asistencia social que

realizan los centros residenciales. Con esta medida se pretende dar una cobertura fiscal más adecuada a las actividades y servicios que desarrollan los centros residenciales.

**ENMIENDA NÚM. 1932
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 79. APARTADO DOS.BIS (nuevo).

Se adiciona un nuevo punto 7 al artículo 91.Dos, con el siguiente redactado:

“7. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios directamente utilizados en las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria a las que les resulte de aplicación la exención prevista en los artículos 20.Uno.2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 15.º, o en las prestaciones de servicios de asistencia social previstas en el artículo 20.Uno.8.º, así como a las demás entregas de bienes y prestaciones de servicios relacionados directamente con dichas actividades.

Se entenderá a estos efectos que una entidad ejerce esencialmente actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social exentas cuando las operaciones efectivamente gravadas por el impuesto no excedan del 10 por ciento del total de las realizadas. Dicho requisito deberá acreditarse debidamente en la forma que reglamentariamente se determine”».

JUSTIFICACIÓN

Atenuar el coste que supone el IVA soportado por las entidades que realizan actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social, en la adquisición de bienes y servicios vinculados directamente a estas actividades en cuanto estén exentas según lo establecido en la ley del impuesto, permitiendo a las entidades que suministran bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las citadas actividades, la aplicación de un tipo impositivo superreducido, disminuyendo el impacto que dicho impuesto supone en el coste final del servicio.

**ENMIENDA NÚM. 1933
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 91. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 91.

Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los siguientes apartados.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en 6 años (actualmente ya existía un fraccionamiento en 3 años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 1934 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 91. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 91.

Cinco. Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en 6 años (actualmente ya existía un fraccionamiento en 3 años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 1935 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 92. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 92.

Uno. Los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_m = 0,016875 \times CL_{2007}^m \times IA_{2010/2007} \times \underline{0,98}$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1936 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 93. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 93.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_m = 0,017897 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_m/P_i) \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1937
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 94. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 94.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 92 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIIEE(h)_m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICP_i(h) \times (P_m / P_i) \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1938

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 95. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 95.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 92 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIIIEE(k)_m = 0,020454 \times RPIIEE(k) \times IP_m(k) \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1939

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 96.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 96.

Dos. El citado importe será del 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las

compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1940 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 98. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 98.

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1941 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 99. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 99.

Dos. La participación individual de cada municipio se determinará de acuerdo con los criterios establecidos para la distribución de la liquidación definitiva, con las siguientes variaciones:

a. Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2010. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 98 por ciento de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

b. A la cuantía calculada según el párrafo anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1942 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 100. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 100.

Uno. Las provincias y entes asimilados incluidos en el ámbito subjetivo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_p = 0,009936 \times CL_{2007p} \times IA_{2010/2007} \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CCAA uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1943 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 101. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 101.

Uno. Las provincias y entes asimilados a los que se refiere ... (resto igual) ...mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_p = 0,010538 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_p/P_i) \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CCAA uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1944 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 102. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 102.

Uno. Las entidades incluidas en el ámbito subjetivo ... (resto igual) ...mediante la siguiente operación:

$$ECIIIEE(k)_p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICP_i(h) \times (P_p/P_i) \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CCAA uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1945 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 103.

Uno. Las provincias y entes asimilados incluidos en el ámbito subjetivo ... (resto igual) ...mediante la siguiente operación:

$$ECIIIEE(k)_p = 0,01244 \times RPIIEE(k) \times IP_p(k) \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CCAA uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1946 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 104**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 104.

Dos. El citado importe será el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren las provincias, CCAA uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1947 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 112**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ARTÍCULO 112. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuestos de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Tercera texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece la vigencia de la antigua bonificación del 95% que de acuerdo con el artículo 12, a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la Disposición Transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el artículo 9, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a ésta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 1948
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 119. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Redacción que se propone:

ARTÍCULO 119. Fondo Especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

(...)

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 165 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2010, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por aplicación del modelo descrito en los artículos 98 y 99 de esta Ley, no superará la cuantía de 165 euros por habitante.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

La fijación del umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el sistema de financiación local y, con ello, actualizar la participación de los municipios con insuficiencia estructural. Por ello se mantiene el importe euros/habitante previsto en los PGE 2009 para acceder a la dotación de los Fondos.

ENMIENDA NÚM. 1949
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 122. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 122. Tres.

Tres. Si de las liquidaciones a que se refiere el apartado uno resultara un saldo global a favor del Estado, se realizarán los pagos de las liquidaciones a favor de la Comunidad descontando en ellos y hasta el importe de dichos pagos las liquidaciones a favor del Estado.

Una vez practicadas las compensaciones anteriores, los saldos a favor del Estado pendientes de compensar se ingresarán por cada Comunidad en 72 mensualidades a partir de enero de 2012, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación».

JUSTIFICACIÓN

Flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 en 6 años, con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012).

ENMIENDA NÚM. 1950
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Dos. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 129. DOS. APARTADO 7 (nuevo). Bonificación en la cotización empresarial a la Seguridad Social para el mantenimiento o incremento de la plantilla media del último año.

1. Las empresas y trabajadores autónomos con menos de 25 trabajadores en plantilla tendrán derecho a una bonificación de 3 puntos en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes devengadas por los trabajadores durante los años 2010 y 2011, siempre que la plantilla media durante estos dos años sea igual o superior a la plantilla media del año 2009.

2. La bonificación será del 50 por ciento en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de aquel trabajador que permita que la plantilla total sea superior a la plantilla media del primer trimestre del año 2010.

3. Para el cálculo de la plantilla media, se sumaran todas las plantillas declaradas en los TC1 correspondientes al ejercicio 2009 y dividir el resultado en el número de meses o trimestres declarados, dependiendo del sistema de cotización que tenga la empresa.

4. Las bonificaciones a las que se refiere este artículo serán compatibles con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, incluidas las reguladas en el Programa de fomento de empleo, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

5. Esta bonificación de cuotas de la Seguridad Social se aplicará por los empleadores con carácter automático en los correspondientes documentos de cotización, sin perjuicio de su control y revisión por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

6. La Tesorería General de la Seguridad Social establecerá el procedimiento para la efectiva aplicación de esta bonificación, con efectos desde 1 de enero de 2010».

JUSTIFICACIÓN

Prever una reducción de 3 puntos en las cotizaciones a la seguridad social aplicable a todas aquellas empresas con menos de 25 trabajadores en plantilla, que hayan mantenido o incrementado su empleo neto en los últimos 12 meses (aplicable por un período de 2 años).

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 384 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira**.

ENMIENDA NÚM. 1951 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 60

Proyecto de inversión: Proyecto para la comunicación entre los diferentes pueblos de la Vall d'en Bas a través de caminos naturales y su conexión con la vía verde Olot-Girona.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1952 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 76 Al consell comarca d'Osona para la mejora de los caminos de la Comarca de Osona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1953 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación.

Servicio: 06

Programa: 322C

Concepto: 45 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del campus Baix Penedés de la Universitat Rovira Virgili

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1954 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio: 04.

Programa 322A: Educación infantil y primaria

Concepto: 453 A Comunidades Autónomas, actuaciones en educación infantil

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar los recursos destinados a la creación de plazas para atención de menores de 3 años a los efectos de potenciar las políticas destinadas a la familia y a la conciliación de la vida laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 1955 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio: 04.

Programa: 322D

Concepto: 48005 A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial

Importe: Se incrementa su dotación en 126,17 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 126,17 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para el Convenio de colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Confederación Estatal de Personas Sordas, para mejorar la financiación de actividades de educación especial y para atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

ENMIENDA NÚM. 1956
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio: 04.

Programa: 322D

Concepto: 45 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya para la lengua de signos catalana

Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para impulsar la lengua de signos catalana.

ENMIENDA NÚM. 1957
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio: 05.

Programa: 322H

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Amposta para la rehabilitación del antiguo matadero municipal para la construcción de un centro de formación no reglada

Importe: Se incrementa su dotación en 350 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1958
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio: 05.

Programa: 322H

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Olot para habilitar el edificio de «La Granja» para formación de adultos y permanente.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.600 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 2.600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1959
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación.

Servicio: 08

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 451 (nuevo) A Comunidades Autónomas. Becas y ayudas al estudio

Importe: Se dota por importe de 992.166,74 miles de euros.

BAJA

Sección: 18, Ministerio de Educación.

Servicio: 08

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 482. Becas y ayudas

Importe: Se minorará por importe de 992.166,74 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, para la gestión de las becas desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1960
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de inmigración y emigración

Programa: 231H, Integración de los inmigrantes

Concepto: 455 Acciones de integración a favor de los inmigrantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 131.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 131.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de Grupos Parlamentarios del Congreso coincidieron, en la tramitación de los presupuestos para el año 2005, que era necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración. La utilidad de este fondo no se discute pero años después se ha mostrado que tiene una dotación totalmente insuficiente para hacer frente a la realidad actual.

Por todo ello, esta enmienda propone mantener la dotación prevista en los presupuestos para el año 2009, con un incremento del 10%.

ENMIENDA NÚM. 1961
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de inmigración y emigración

Programa: 231H, Integración de los inmigrantes

Concepto: 48407 Subvención a Cruz Roja Española para la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas.

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente a los efectos de atender adecuadamente estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1962 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 459: Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Organismo 101: Instituto Nacional de Empleo
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo. Importe: Se minora en 300.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el

Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1963 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal
Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 472: Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de personas con discapacidad, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad, especialmente en los centros especiales de empleo. Esta dotación también debe permitir que los centros especiales de trabajo pasen a percibir el 75% del salario de los trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1964 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 A1 Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 456 Políticas activas: empleo y formación.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de políticas activas de empleo, especialmente para la formación de trabajadores desempleados debido a la disminución de recursos respecto al año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1965 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 A1 Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 458: Para la modernización de los servicios públicos de empleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante la inminente reforma laboral, los Presupuestos Generales del Estado deben incrementar la dotación prevista para la modernización y refuerzo del servicio público de empleo a los efectos de mejorar la intermediación entre las ofertas y las demandas de trabajo.

**ENMIENDA NÚM. 1966
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio 03: Secretaria General de Empleo
Programa 241 N: Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo

Concepto 453: Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Organismo: 02
Programa 929 M
Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos,

aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de como mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N —Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo— postula y literalmente transcribo: «Este programa pretende el fomento del cooperativismo, del trabajo autónomo y de la economía social como vías de generación de empleo». En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa respecto años anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 1967
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio 03: Secretaria General de Empleo
Programa 241 N: Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo

Concepto 45 (nuevo) Para programas de fomento del trabajo autónomo y el autoempleo

Importe: Se realiza una dotación de 7.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Organismo: 02
Programa 929 M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para incrementar el fomento del trabajo autónomo y el autoempleo desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1968
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 251 M: Prestaciones a los desempleados

Concepto 480.02 (nuevo). Fondo de garantía para el trabajador autónomo.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas. (Tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones)

ENMIENDA NÚM. 1969
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio 03: Secretaria General de Empleo

Programa 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

Concepto 483: A RISCLAB Fundació Privada per a la Prevenció de Riscos Laborals

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Organismo: 02

Programa 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una dotación para impulsar la implantación de la prevención de riesgos laborales en las instituciones municipales y otros entes territoriales impartiendo formación y aplicando planes de prevención de riesgos laborales en el sector público local, así como planes de emergencia y controles de eficacia de los procedimientos implantados aconsejaron la creación de esta fundación cuyos destinatarios son los entes públicos territoriales.

ENMIENDA NÚM. 1970
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01

Programa: 421M.

Concepto: 45 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya.
Fomento de la lengua catalana

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir el fomento de la lengua catalana en el sector industrial, turístico y comercial en Catalunya.

**ENMIENDA NÚM. 1971
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01

Programa: 421M.

Concepto: 48 (nuevo) Al Institut català de les Indústries Culturals

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir al Institut Català de les Indústries Culturals desarrollar proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales

**ENMIENDA NÚM. 1972
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01

Programa: 421M.

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Calonge para la finalización del Proyecto de nuevo pabellón ferial.

Importe: Se dota por importe de 160 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 1973
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16

Programa: 422B.

Concepto: 78 (nuevo) A la Asociación Barcelona Aero-náutica de Espai (BAIE) para el Centro Tecnológico de la industria aeronáutica y del espacio.

Importe: Se incrementa su dotación en 250 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial.

ENMIENDA NÚM. 1974
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Cardona para el proyecto de balconada de la Vall Salina.

Importe: Se dota por importe de 910,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 910,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1975
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Ascó para acondicionamiento azud del río Ebro en Ascó para el paso de embarcaciones

Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento azud del Río Ebro en Ascó para el paso de embarcaciones.

Habilitar el paso de embarcaciones por la azud de Ascó en el río Ebro, posibilitaría la continuidad de la navegación del río Ebro hasta Flix, y facilitaría el paso de un «Llaut» museizado interpretando los espacios circundantes del Río Ebro dentro de la línea iniciada por la Generalitat del turismo identitario en el Ebro.

Debería permitir el paso de embarcaciones de 4 metros de manga por 15 de eslora.

**ENMIENDA NÚM. 1976
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo) Al Consell comarcal de l'Anoia para la construcción del Campus del Motor

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 1977
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 75 (nuevo) Fondo para la diversificación industrial de Ascó y Flix.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La recesión industrial y la monodependencia nuclear que padecen Flix, Ascó y todo el entorno de influencia, así como la desaparición constante de puestos de trabajo en toda el área precisan de la atención y del auxilio del gobierno.

Es preciso acometer las medidas necesarias encaminadas a conseguir la diversificación industrial que permitan subsistir a nuestras poblaciones por otros medios que los hasta ahora disponibles puesto que la recesión económica se ha cebado en nuestro territorio.

Se pide ejecutar lo que en su día se prometió desde el Gobierno de España y que no se ha cumplido según lo especificado en los presupuestos de 2009, de 1 M€. Por ello, y para afrontar el incremento de deslocalización y cierre de inversiones con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo netos, se pide dotar de una partida específica para la diversificación industrial y económica de la zona por valor de 5 M€, inicialmente, para comenzar el proceso antes mencionado.

**ENMIENDA NÚM. 1978
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18
 Programa: 425A.
 Concepto: 751. A la Generalitat de Catalunya. Soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 9.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorra en 9.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita el soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 1979 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 07
 Programa: 431O.
 Concepto: (nuevo) 761 Peatonalización del casco antiguo de Vila-seca.

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para mejorar las infraestructuras comerciales del municipio.

ENMIENDA NÚM. 1980 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 780 Al Patronato de turismo Costa Brava Girona.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la conmemoración del centenario de la Costa Brava.

ENMIENDA NÚM. 1981 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04
 Programa: 432A.
 Concepto: (nuevo) 762 Centro de promoción turística en Sant Celoni.
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un centro de promoción turística del municipio y de la zona denominada Baix Montseny. La ubicación privilegiada del municipio, entre dos parques naturales (Montseny y Montnegre), y con gran parte de su territorio municipal dentro del parque natural del Montnegre, hace necesario su creación a los efectos de desarrollar una economía sostenible en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1982 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 04
 Programa: 432A.
 Concepto: (nuevo) 764 Ayuntamiento de Riudecanyes. Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat» en el municipio de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 1983 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 04
 Programa: 432A.
 Concepto: 46 (nuevo) Ayuntamiento de Tarragona para la Candidatura de los XVIII juegos mediterráneos del año 2017.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia

ENMIENDA NÚM. 1984 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 761 Construcción nuevo parador en Tossa de Mar.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1985
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 76 Mejoras del campo de regatas en el río Noguera Pallaresa en el municipio de Sort

Importe: Se dota por importe de 230,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 230,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1986
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18

Programa: 467C.

Concepto: (nuevo) 780 A la Fundación b-TEC para el Centro de Investigación BTEC/MIT (Massachusetts Institute of Technology)

Importe: Se dota por importe de 2.100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 1987
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18
Programa: 467C.

Concepto: (nuevo) 46 Ayuntamiento de Castelldefels para el clúster 6-M dedicado a desahorros tecnológicos para la movilidad

Importe: Se dota por importe de 125,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 125,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para el inicio del proyecto de investigación destinado a desarrollos tecnológicos de sistemas de soporte a la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 1988
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14
Programa: 467G.

Concepto: (nuevo) 761 Plan Avanza para municipios de menos de 20.000 habitantes

Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información en los ayuntamientos con menos recursos económicos mediante proyectos adaptados a sus necesidades

ENMIENDA NÚM. 1989
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14
Programa: 467G.

Concepto: 76 (nuevo) Creación de un anillo de fibra óptica en el municipio de la Seu d'Urgell para servicios de telecomunicaciones en los polígonos industriales y el centro histórico

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1990
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14

Programa: 467G.

Concepto: (nuevo) 75 Universalización de la banda ancha

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información mediante la universalización de la banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 1991 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 03

Programa: 000X

Concepto: 73701. Al ICEX para sus operaciones de capital

Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ICEX

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Industria, turismo y comercio

ALTA EN GASTOS

Ayudas a la internacionalización de la Pyme

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos del ICEX destinados a la internacionalización de la Pyme

ENMIENDA NÚM. 1992 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 17

Programa: 433M.

Concepto: 743 A la Compañía Española de Reafinanzamiento, S.A. (CERSA)

Importe: Se dota por importe de 1.000.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir facilitar el reaval a las operaciones de reestructuración financiera y circulante de las pymes

**ENMIENDA NÚM. 1993
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y comercio.
Servicio: 16
Programa 422B.
Artículo: 78 (nuevo) Al Institut Català del Suro para nuevos programas de investigación
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para nuevos proyectos del Institut Català del Suro (Instituto Catalán del corcho).

El ICS viene realizando una alarga y excelente labor de investigación sobre todo orden de cuestiones que afectan al sector cordero en su globalidad.

**ENMIENDA NÚM. 1994
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio. 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo 7. Transferencias de Capital
Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto. 782. Programa de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental de Centros Tecnológicos
Importe: Se dota por importe de 8.719,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorra en 8.719,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el apoyo al desarrollo de las líneas de investigación tecnológica propia de los Centros Tecnológicos que les permita, de manera efectiva, explorar nuevas tecnologías, incrementar su capacitación en tecnologías emergentes, abordar proyectos de mayor valor añadido para sus empresas cliente y mejorar la eficacia de los recursos disponibles en el conjunto de Centros Tecnológicos españoles

**ENMIENDA NÚM. 1995
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto. 783. Programa para Proyectos Consorciados de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental de Centros Tecnológicos

Importe: Se dota por importe de 6.378,00 miles de euros

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto. 785. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa)

Importe: Se dota por importe de 6.378,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Clarificar en los Presupuestos Generales del Estado el destino de la partida destinada a Centros Tecnológicos que ya estaba incluida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado presentado.

ENMIENDA NÚM. 1996 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto. 783. Programa para Proyectos Consorciados de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental de Centros Tecnológicos

Importe: 2.340.647 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Importe: 2.340.647 euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener el apoyo al desarrollo de proyectos en cooperación entre Centros Tecnológicos que les permita, de manera efectiva, abordar grandes proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que supongan un mayor valor añadido para sus empresas cliente y mejoren la eficacia de los recursos disponibles en el conjunto de Centros Tecnológicos españoles

ENMIENDA NÚM. 1997 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto. 784. Programa CREA para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas de Centros Tecnológicos

Importe: 3.000.000 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Importe: 3.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo tanto a la creación como a la ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas de Centros Tecnológicos que les permita abordar nuevas líneas de investigación y ampliar las actuales con el fin de mejorar su capacidad de generación de nuevo conocimiento tecnológico así como aumentar su capacidad de atender a las demandas de un número mayor de empresas españolas.

ENMIENDA NÚM. 1998
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio. 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial
 Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital
 Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto. 788. Programa INNOEUROPA
 Importe: 3.581.600 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Importe: 3.581.600 euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria del Programa INNO-EUROPA destinado a incentivar la participación de los

Centros Tecnológicos en el VII Programa Marco Europeo de I+D+I como consecuencia de los resultados obtenidos por el mismo en años anteriores al haber conseguido que los Centros Tecnológicos sean los que mayor crecimiento han experimentado en la cuota de retorno español.

ENMIENDA NÚM. 1999
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio. 07: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial
 Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo 7. Transferencias de Capital
 Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto. 78901. A la FEDIT para actividades destinadas a difundir y potenciar la Red Española de Centros Tecnológicos
 Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Importe: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los estudios, análisis e iniciativas realizadas de común acuerdo entre FEDIT y el Ministerio de Ciencia e Innovación que permitan una mejor articulación y participación del conjunto de Centros Tecnológicos en el Sistema Español de Innovación, una mejora de la cooperación entre los Centros Tecnológicos españoles, la difusión de buenas prácticas entre los diferentes Centros Tecnológicos, la puesta en marcha de servicios que mejoren su eficacia y la potenciación de la internacionalización de los Centros Tecnológicos tanto en el ámbito europeo como en otros entornos internacionales.

ENMIENDA NÚM. 2000
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio 03: Secretaría Estado de Universidades e Investigación

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias

Concepto: 449 (nuevo) Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 2001
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48903 «A la Fundación Centro de Regulación Genómica»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para la Fundación Centro de Regulación Genómica a los efectos de potenciar sus actividades de investigación.

ENMIENDA NÚM. 2002
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «A la Fundación Knowledge Innovation Market Barcelona para los proyectos de consolidación del sistema de innovación, valorización y transferencia tecnológica»

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación Knowledge Innovation Market Barcelona para los proyectos de consolidación del sistema de innovación, valorización y transferencia tecnológica.

**ENMIENDA NÚM. 2003
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 05.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
 Artículo: 48 (nuevo) «Institut d'Arquitectura Avançada de Catalunya»
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2004
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio 05.
 Programa 463B.
 Artículo: 78 (nuevo) Parque de innovaciones tecnológicas La Salle
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructura informática neuronal de ayuda a las empresas de la incubadora para intercambio de bases de datos de seguimiento de innovación tecnológica.

**ENMIENDA NÚM. 2005
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 05.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
 Artículo: 48(nuevo) «Al Instituto de Ciencias Fotónicas»
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Instituto de Ciencias Fotónicas a los efectos de potenciar sus actividades de investigación, especialmente el Programa ICFO NEST, programa parcialmente financiado por el mecenazgo y destinado a la atracción de talento joven internacional en el campo de las ciencias fotónicas.

ENMIENDA NÚM. 2006 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 05.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
 Artículo: (nuevo) 75606 Al Centre Tecnològic Forestal de Catalunya
 Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar un incremento en la dotación presupuestaria para el Centro Tecnológico Forestal de Catalunya, como consorcio público dedicado a la

investigación, formación y transferencia de tecnología en los sectores medioambiental, forestal y otros relacionados con el desarrollo rural.

ENMIENDA NÚM. 2007 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 05.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
 Artículo: 48 (nuevo) A la Asociación Barcelona Aero-náutica del Espacio (BAIE)
 Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 2500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial.

ENMIENDA NÚM. 2008 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) «Asociación de Investigación de las Industrias del curtido y anexas-AIICA»

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Asociación de Investigación de las Industrias del curtido y anexas-AIICA.

**ENMIENDA NÚM. 2009
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) «Centre Tecnològic per a la indústria aeronàutica de l'espai-CTAE»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centre Tecnològic per a la indústria aeronàutica de l'espai-CTAE.

**ENMIENDA NÚM. 2010
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) «CENTA»

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el CENTA.

**ENMIENDA NÚM. 2011
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) «Centro Tecnológico de la construcción IMAT»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centro Tecnológico de la Construcción IMAT.

ENMIENDA NÚM. 2012 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) A la Universitat Rovira Virgili para el Centro Tecnológico de la química en Tarragona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2013 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) Fundació Barcelona Digital

Importe: Se dota por importe de 750,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 750,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación Barcelona Digital.

ENMIENDA NÚM. 2014 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) Al Institut Català d'investigació Química (ICIQ) Barcelona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 2015 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) Al Institut Català de Nanotecnologia (ICN)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 2016 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) Al Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 2017
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78 (nuevo) Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC, UPC)
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para este centro tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 2018
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78 (nuevo) Fondo de investigación en la Fundación Pasqual Maragall
Importe: Se dota por importe de 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir constituir un Fondo de Investigación de la Fundación Pasqual Maragall, de naturaleza patrimonial, para garantizar y reforzar la actividad de investigación de alto nivel que está impulsando tanto en el campo de la enfermedad de Alzheimer y las enfermedades neurodegenerativas como en relación con los problemas cognitivos del envejecimiento. El objetivo de la Fundación Pasqual Maragall, a lo largo de los próximos diez años, es disponer de un fondo patrimonial de 160 millones de euros de naturaleza mixta público-privada. La Fundación Pasqual Maragall es una fundación privada con vocación internacional que promueve la investigación científica de alto riesgo sobre la base de proyectos público-privados. En este sentido, la Fundación Pasqual Maragall promueve la iniciativa Barcelonabeta donde confluirá la investigación científica de alto nivel con proyectos de desarrollo (valorización) e innovación para necesidades no cubiertas y con recursos asistenciales específicos (centro de día y centro diagnóstico)

ENMIENDA NÚM. 2019
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 07.
 Programa 467C
 Artículo: 785 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa)
 Importe: Se incrementa su dotación en 17.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 17.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera incrementar la dotación prevista para el año 2010 para los centros tecnológicos.

**ENMIENDA NÚM. 2020
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 05.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
 Artículo: 78 (nuevo) Fundació per a la Innovació Textil (FITEX)
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2021
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio: 05.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
 Artículo: 78 (nuevo) Nuevo edificio universitario Tecnocampus de Mataró
 Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2022
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 46 (nuevo) ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. Sant Cugat ciudad promotora del Instituto Europeo de Tecnología (EIT)

Importe: Se dota por importe de 420,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 420,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2023
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. Proyecto Instituto Europeo de Tecnología (EIT) Junior

Importe: Se dota por importe de 8.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 8.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2024
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 06.

Programa 467C

Artículo: 78 (nuevo) A la Fundación b_TEC para el desarrollo del Parque de Investigación del Besós (Universitat Politècnica de Catalunya- Universitat de Barcelona)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2025
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 07.

Programa 467C

Artículo: 78901 A la FEDIT para actividades destinadas a difundir y potenciar la red española de Centros Tecnológicos

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2026
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) UPF Proyecto Insigneo

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2027
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) A la Universidad Politècnica de Catalunya para el Centre Tecnològic Vilanova

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2028
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78 (nuevo) A la Universitat Politècnica de Catalunya para la creación de centros de Innovación Tecnológica

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto de la UPC para la creación de varios centros de innovación tecnológica, entre otros, el de vilanova i la Geltrú.

ENMIENDA NÚM. 2029 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés para el Parque Tecnológico sobre enología.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria a este proyecto

ENMIENDA NÚM. 2030 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74901 Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)

Importe: Se incrementa su dotación en 9.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 9.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementa la dotación del Centro de Supercomputación de Barcelona a los efectos de

poder iniciar la renovación y ampliación del supercomputador MareNostrum y RES, así como para la participación del Centro de Computación en el consorcio europeo PRACE.

ENMIENDA NÚM. 2031
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio: 05
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78 (nuevo) Desarrollo de proyectos asociados al programa Galileo
Importe: Se dota en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el desarrollo de proyectos asociados al programa Galileo

ENMIENDA NÚM. 2032
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales
Programa: 000 X, Transferencias internas
Artículo: 415 AI Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e innovación
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación.
Organismo 204:
Programa: 467D
Concepto: 48(nuevo) A la universidad de Lleida. Proyecto para potenciar la investigación en alimentos saludables
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2033
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales

Programa: 000 X, Transferencias internas

Artículo: 411 AI Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e innovación

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación.

Organismo 203:

Programa: 467H

Concepto: 48(nuevo) A la universidad de Lleida. Investigación colaborativa en energías renovables

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2034
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 22: Ministerio de Política Territorial.
Organismo 03: Secretaria de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A.

Concepto: 461 Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 27.272,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 27.272,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del Fondo para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes hasta los 60 Millones de euros, a los efectos de mantener la aportación garantizada en el año 2009.

Para el año 2010, este fondo debería permitir asegurar a estos municipios unos ingresos mínimos de 165 euros por habitante.

ENMIENDA NÚM. 2035
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 22: Ministerio de Política Territorial.

Organismo 03: Secretaria de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A, Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 46 (nuevo) A las Entidades Locales para compensaciones derivadas de la caída de la financiación local.

Importe: Se dota por importe de 3.000.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 221

Servicio: 03

Programa: 942 A

Artículo: 762

Importe: Se minorra en 3.000.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Con la misma, se dota en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 un crédito destinado a garantizar que los ingresos de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado en 2010 no supongan una minoración respecto de los percibidos en 2009.

La crisis económica no solo ha supuesto una minoración de los ingresos de las Entidades Locales sino que, además, la bajada de la recaudación de los impuestos estatales tiene un efecto sobre su participación en los ingresos del Estado.

El desempleo, menores ingresos y mayores demandas sociales, junto a una inadecuada financiación local, están situando a muchas Entidades Locales en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Por tanto, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales en tanto se alcance un acuerdo sobre el nuevo modelo de financiación, en principio aplazada hasta 2011.

ENMIENDA NÚM. 2036 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 22: Ministerio de Política Territorial.

Organismo 03: Secretaria de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A, Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 462 Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local

Importe: Se dota por importe de 1.500.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 221

Servicio: 03

Programa: 942 A

Artículo: 762

Importe: Se minorra en 1.500.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objeto de la misma es que los Ayuntamientos puedan destinar hasta el 30% de este nuevo Fondo a la financiación de gastos corrientes relacionados con políticas sociales y educativas, como por ejemplo la asistencia a mayores, personas en situación de dependencia, becas comedor o escuelas infantiles, así como a otros servicios públicos básicos que actualmente prestan los Ayuntamientos, cuya continuidad podría ponerse en peligro como consecuencia del descenso de los ingresos en 2010 (del 18 por 100, que alcanza el 24 por 100 si computamos el FEIL en 2009 y el FEESL en 2010).

Con esta modificación en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nuevo fondo, el Real Decreto que establezca los criterios básicos del mismo, podrá destinar el 30 por cien de su importe total a gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 2037 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 22: Ministerio de Política Territorial.

Organismo 03: Secretaria de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A, Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 760

Importe: Se incrementa su dotación en 79.215,52 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 79.215,52 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga, con independencia de otras medidas que vaya a adoptar el Gobierno, en los mismos importes que en el año 2009, es decir, que la aportación en 2010 sea por importe total de 113.903, 52 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2038

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua. Artículo 76 (nuevo) «Aportación por infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para hacer efectivo el compromiso de colaboración con las infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2039

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 764 Convenio con el Ayuntamiento de Sallent para el tratamiento, canalización y trasvase de aguas.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar una serie de obras en materia de aguas en el municipio de Sallent, como la estación de tratamiento de agua, trasvasase de aguas en la zona de la riera conangle y la zona de Sant Pere de Serrahima y la canalización de aguas salinizadas.

ENMIENDA NÚM. 2040
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 D.G. del Agua.
 Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 764 Convenio con el Ayuntamiento de Pratdip (Tarragona) para la depuración de aguas.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la depuración de aguas en el municipio de Pratdip.

ENMIENDA NÚM. 2041
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 D.G. del Agua.
 Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto: 1998.23.05.0020 «Restauración y mejora de las rieras del Maresme. Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)» a los efectos de acelerar el proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2042
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio 05
 Programa 456 A: Calidad del Agua
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «mejora y rehabilitación del pantanal de Molins de Rei y la cuenca de la riera de vallvidrera»
 Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2043
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio 05
 Programa 456 A: Calidad del Agua
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Nuevos pozos de captación de agua fuera del río Ebro para la comunidad de regantes y ayuntamientos de la Ribera d'Ebre.»
 Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia que prevea las afectaciones de la ejecución del proyecto de descontaminación del Pantano de Flix.

ENMIENDA NÚM. 2044
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental
 Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
 Artículo: (nuevo) 763 Ordenación río Anoia en el entorno urbano de Martorell
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ordenación río Anoia en el entorno urbano de Martorell» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2045
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 60

Proyecto de inversión: (nuevo) Mejora y adecuación de la red de simas naturales de la comarca del Garraf

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2046
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: (nuevo) 763 Ajardinamiento río Francolí en Tarragona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ajardinamiento río Francolí en Tarragona» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

**ENMIENDA NÚM. 2047
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: Dirección General de Costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: «restauración ambiental de los ecosistemas costeros de la Pletera en l'Estartit»

Importe: Se dota por importe de 560,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 560,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2048
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: Dirección General de Costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de la costa del municipio de Cadaqués»

Importe: Se dota por importe de 2.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2049
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: Dirección General de Costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: "recuperación de la Cala Montjoi y Cala Jonculs, en el municipio de Roses" (protección terrestre de la Playa y accesos)

Importe: Se dota por importe de 2.300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2050
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: Dirección General de Costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: «Rehabilitación del frente marítimo del Estartit» (Torroella de Montgrí)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2051
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: Dirección General de Costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (nuevo) «navegación del río Ebre»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar las adecuaciones necesarias para la navegación del río Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2052
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo 60

Proyecto de inversión número: «Tramo final de la vía verde entre Terra Alta y Baix Ebre, y adecuación de estaciones en desuso»

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Des de la Administración del Estado se puso en funcionamiento la vía verde de la Terra Alta- Baix Ebre, antigua vía ferroviaria de la Val de Zafan. El proyecto completo es de continuar esta vía hasta la desembocadura del Delta del Ebro, es decir, des de Tortosa hasta Riumar, en el municipio de Deltebre. A los efectos de terminar el tramo final de esta vía verde es necesario dotar una partida para el año 2010.

Al mismo tiempo, es necesario prever una adecuada dotación para la adecuación de las estaciones en desuso en el tramo de la vía verde perteneciente a la Terra Alta.

ENMIENDA NÚM. 2053
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo 60

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Vía verde Olot-Sant Joan Abadesses»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para iniciar la vía verde entre Olot-SAnt Joan Abadesses.

ENMIENDA NÚM. 2054

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 456 A Calidad del Agua

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2006.23.05.0074 «Plan integral de protección del Delta del Ebro»

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos que previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se puedan iniciar de inmediato las obras previstas para su protección.

Es necesario actuar urgentemente para evitar la regresión del Delta y de playas como la playa Marquesa.

ENMIENDA NÚM. 2055

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701 «Control de la regresión de la costa en Girona»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

ENMIENDA NÚM. 2056

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.4301 «Control de la regresión de la costa en Tarragona»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2057 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2058 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo de ronda en Torredembarra»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2059 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Obras de saneamiento del paseo Romeu de Llagostera d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2060 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 46 (nuevo) «Construcción Paseo marítimo Castell-Platja d'Aro»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2061 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar entre la desembocadura de la Riera de Arenys y la boca sur del túnel del ferrocarril para realizar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2062
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera)».
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 63
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera) para realizar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2063
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre)».
 Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 63
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre) para combatir la regresión de la costa durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2064
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 D.G. de Costas.
Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles (municipio de Ampolla)

Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 3.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles, en el municipio de Ampolla, para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2010. El proyecto fue enviado por el Ayuntamiento de la Ampolla a la Delegación provincial del Servicio de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de Tarragona en agosto de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2065
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 76: (nuevo) «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2066
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Llafranc».

Importe: Se dota por importe de 2.400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 2.400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Llafranc» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2067
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Adecuación y mejora de la Fachada marítima del municipio de Calella».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2068 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010. Esta partida debe permitir también realizar un segundo estudio sobre las posibles soluciones para la remodelación del frente marítimo del tramo comprendido entre el Puerto de Segur de Calafell y el límite de Cubelles, dado que no se acepta el actual. Asimismo, esta partida también debe incluir las obras para la reconstrucción del tramo del Paso Marítimo comprendido entre las calles Vendrell y Arboç, para que tenga la misma amplitud que el resto del paseo marítimo existente a banda y banda de la zona delimitada.

ENMIENDA NÚM. 2069 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Colera».

Importe: Se dota por importe de 880,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 880,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Colera» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2070 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Badalona».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Badalona» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2071 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2072 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt» a los efectos de realizar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2073 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2074 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2075 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Obras correspondientes al 1% cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda (Vila-Seca)».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-seca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 2076 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo marítimo de Lloret de Mar».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo marítimo de Lloret de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2077 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2078
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Pasarela sobre la desembocadura del río Ter (Torroella de Montgrí)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2079
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Dotación de servicios en las Playas Eucaliptos (Amposta)».

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2080
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la playa Sabanell» para iniciar sus obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2081
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: «Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3.ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto

ENMIENDA NÚM. 2082
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2083
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

**ENMIENDA NÚM. 2084
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

**ENMIENDA NÚM. 2085
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2086
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2087
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2088
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: «Recuperación playas del Maresme»
 Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2010 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 2089 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «restauración ambiental de la zona de Radio Liberty»
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2090 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camino de ronda entre Canyelles petites y Canyelles Groses (Parque Natural del Cap de Creus)»
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2091
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camí de ronda en Blanes»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda en Blanes» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Blanes durante el año 2010

ENMIENDA NÚM. 2092
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camino de ronda de Roses»

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camino de ronda en Roses» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2010

ENMIENDA NÚM. 2093
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes»

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2094
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18.
 Programa: 414B Desarrollo del medio rural.
 Artículo: 61
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort»
 Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2095
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18.
 Programa: 414B Desarrollo del medio rural.
 Artículo: 61
 Proyecto de inversión número: «Mejoras en el campo de regatas de piragüismo en el municipio de Sort»
 Importe: Se dota por importe de 230,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 230,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto

ENMIENDA NÚM. 2096
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Pasarela peatonal sobre el río noguera pallaresa en el municipio de Sort»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Pasarela peatonal sobre el río noguera pallaresa en el municipio de Sort» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2010.

**ENMIENDA NÚM. 2097
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Defensa hidráulica en el tramo urbano de Rialp del río noguera pallaresa»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Defensa hidráulica en el tramo urbano de Rialp del río noguera pallaresa» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2010.

**ENMIENDA NÚM. 2098
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (NUEVO) «Dique de cola del embalse de Rialb »

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2099
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (NUEVO) Proyecto de protección piscifactoria del rio Rialb y finalización de los caminos perimetrales al margen derecho del embalse de Rialb.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2100 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Flaçà para la mejora del saneamiento en el casco antiguo.

Importe: Se incrementa su dotación en 77,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 77,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2101 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Proyecto de Impacto Ambiental en el embalse de Rialb

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2102
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Proyecto de concesión de la transformación en regadío de los TTMM de la Baronía de Rialb, Tiurana i Bassella (nucli Mirambell) Comarques Noguera y Alt Urgell

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2103
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camí de ronda “El Pinell”» en Palafrugell

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora Mejora del camí de ronda “El Pinell” en Palafrugell» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Palafrugell durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2104
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 76 (nuevo) «Ayuntamiento de Ribera de Cardós para el Proyecto Centro de Interpretación Parc Natural»

Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 180,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardós» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2105 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig en Palamós»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig» en Palamós (Girona) a los efectos de iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2106 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida»

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida» en Palafrugell (Girona) a los efectos de iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2107 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu»

Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 1.300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2108

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia»

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2109

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorará en 800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2110

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 760 (nuevo) «Parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins y mejora de los accesos a Birós»

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Alins para la creación de un parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins, así como la mejora de los accesos a la estación de Birós.

ENMIENDA NÚM. 2111 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 76002 (nuevo) «Parque de Visualización de Fauna Autóctona de Aran»

Importe: Se dota por importe de 1.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al Conselh Generau d'Aran para la construcción de un parque de visualización de fauna autóctona de Aran.

ENMIENDA NÚM. 2112 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: D.G. de costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo: 760 (nuevo) «Ayuntamiento de Tarragona. Protección integral del litoral de Tarragona y creación del CEMAT»

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Tarragona para la defensa de la

naturaleza y el fomento de la conciencia medioambiental dentro del proyecto de protección integral del litoral de Tarragona y dentro del mismo, se prevé la creación del CEMAT (Centro de estudios del mar de Tarragona).

Esta enmienda da cumplimiento a la moción aprobada el 19 de diciembre de 2006 en el senado.

ENMIENDA NÚM. 2113
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) 2.ª Fase del Paseo Fluvial de Amposta

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de la 2.ª Fase del Paseo Fluvial de Amposta iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2114
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Proyecto de desaguace del Riet y l'Havana en Montéis (Delta del Ebro)

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2115
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del Agua
Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación en el proyecto «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)» a los efectos de iniciar dicho proyecto del municipio de Tortosa durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2116
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo) «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado».

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado» para la compra de terrenos durante el año 2010. En Catalunya podrán ser espacios críticos los hábitats de secano de la

Depresión Central Catalana, zonas húmedas de interior y, si cabe, otros que se determine en su momento.

ENMIENDA NÚM. 2117
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo) «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2118
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60

Proyecto: 2002.23.06.0801 «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera» para iniciar la segunda fase de este proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2119
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12.

Programa 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto 775: Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.

Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

**ENMIENDA NÚM. 2120
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12.

Programa 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto 60

Proyecto: (nuevo) Desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación para el desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

ENMIENDA NÚM. 2121
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa 412 B: Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto 776: (nuevo) Seguridad de la producción agraria.

Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Organismo: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 2122
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12

Programa: 412B Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 750 (nuevo) Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de sanidad

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan mantener esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 2123
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12

Programa: 412B Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 775 Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos

Importe: Se dota por importe de 56.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 56.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteo, vista la situación en la que se encuentra el sector, la imparable mundialización a la que éste no es ajeno, y sobre todo teniendo en cuenta la apertura al mercado mundial a partir del 2015, hace imprescindible la inmediata adecuación de la actual normativa, para que esta asegure tamaño adecuado de las explotaciones, las haga viables y competitivas.

Esta enmienda da cumplimiento a la Moción del Grupo Parlamentario Catalán aprobada en el Pleno del Senado el pasado 19 de octubre DE 2005, en la que se instaba al Gobierno a la adecuación de la actual normativa reguladora del sector lácteo para hacerlo más competitivo.

ENMIENDA NÚM. 2124

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 14.

Programa 413 A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto 782 (nuevo): Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 2125

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 14.

Programa 413 A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto 440 (nuevo): A la Oficina Española de Variedades Generales.

Importe: Se dota por importe de 5.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 5.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de la Oficina Española de Variedades Generales a los efectos de potenciar su actividad.

**ENMIENDA NÚM. 2126
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 414 Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo 207: E. E. de Seguros Agrarios (ENESA)

Programa 416 A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto 471: Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Importe: Se incrementa esta dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida para la realización de estudios, la comercialización y promoción del producto y las evaluaciones ex ante e intermedia.

**ENMIENDA NÚM. 2127
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 414 Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo 207: E. E. de Seguros Agrarios (ENESA)
Programa 416 A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto 472 (nuevo) Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.

Importe: Se incrementa esta dotación en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios que atienda a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978.

ENMIENDA NÚM. 2128
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 18

Programa: 414B Desarrollo sostenible del medio rural
Concepto: 777. Modernización de explotaciones

Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente a las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 2129
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 12

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 775. Mejora de la organización y reordenación de los sectores productivos

Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de trazabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 2130
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 04

Programa:452A.

Proyecto de inversión número: 76 (nuevo) «Colector de Aguas Pluviales. Variante N 340 Vilaseca»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2131
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Adecuación y remodelación integral del camino «del Tallat» que une las provincias de Tarragona y Lleida

Importe: Se dota por importe de 140,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 140,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2132
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 76 (nuevo) «Proyecto Centro de Interpretación Parc Natural» Riera de Cardós

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2133
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda S'agaró a Punta Prima»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2134
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda Platja d'Aro a Sant Antoni de Calonge»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2135
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camino de ronda entre la Punta de l'Almadrava y Cala Montjoi»

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2136
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo de Canyelles Grosses (l'Almadrava)» d'Estrac".

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2137 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Escollera de defensa del Río Noguera Ribagorçana»

Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 450,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2138 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 60 (NUEVO)

Proyecto de inversión: Actuaciones en barrancos y torrentes en las Islas Baleares.

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto

ENMIENDA NÚM. 2139
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456C

Artículo: 48 (nuevo) «Proyecto Museístico sobre observación y interpretación del Parque Natural de Montnegre en El Far de Calella»

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2140
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 76 Ayuntamiento de Solivella para el «Camino Real de Solivella»

Importe: Se dota por importe de 140,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 140,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Camino Real de Solivella» Es el nexo entre el Castell de Solivella y el Santuario del Tallat y el Monasterio de Vallbona de les Monges.

ENMIENDA NÚM. 2141
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua
 Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Flaçà para la mejora del saneamiento en el casco antiguo.

Importe: Se incrementa su dotación en 77,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 77,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2142
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 144A

Concepto: 46 (nuevo) Declaración de la Rambla de Barcelona patrimonio de la humanidad

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2143
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 144A

Concepto: 46 (nuevo) Ayuntamiento de Berga para impulsar la candidatura de la Patum de Berga a patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (UNESCO)

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para este proyecto

**ENMIENDA NÚM. 2144
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Concepto: 63 Rehabilitación Cúpula de Sant Andreu del Palomar

Importe: 360 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 2145
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Artículo: 430 (nuevo) Transferencias corrientes para el Instituto Ramon Llull. Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramon Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 2146
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24: Ministerio Cultura.

Organismo 04: Dirección General del libro, archivos y biblioteca.

Programa: 332 A: Archivos.

Concepto: 486.01 (nuevo) A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 630

Importe: Se minorará en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 2147
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.

Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332 A, Archivos.

Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Al Archivo Histórico provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2148
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.
Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332 B.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (nuevo) Biblioteca Pública del Estado en Girona
Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2149
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.
Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332 B.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1998.18.14.0135 Biblioteca Pública del Estado en Barcelona
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2150
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332 A, Archivos.
Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (nuevo) Al Archivo Histórico provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2151 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 461 Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols que permita realizar las obras para el futuro Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

ENMIENDA NÚM. 2152 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 46 Al Ayuntamiento de Capellades para el proyecto arquitectónico del Museo del Neandertal de Catalunya
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2153 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Sort. Para el museo de las mariposas de Catalunya
Importe: Se incrementa su dotación en 350,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2154
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Tarragona. Museo arqueológico de Tarragona (edificio Tabacalera)
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio de la Tabacalera, antigua fábrica de tabacos de Tarragona, fue recuperado por el Ayuntamiento de Tarragona para el disfrute de sus ciudadanos. Ahora debe procederse con urgencia su rehabilitación para adecuarlo a equipamiento cultural y arqueológico, y puede ubicar en el, entre otros, el museo Nacional Arqueológico de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2155
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt para el museo del pessebre
 Importe: Se dota por importe de 950,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt para el museo del pessebre.

ENMIENDA NÚM. 2156
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 Al Ayuntamiento de Calonge para el museo de les Gavarres
 Importe: Se dota por importe de 2.780,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 2.780,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2157 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 46 (nuevo) Al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 2158 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 485.01 A la Fundación Privada Antoni Tàpies, para el desarrollo de sus actividades
 Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tàpies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2159 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05, Dirección General de Cooperación y comunicación cultural
 Programa: 334 A, Promoción y cooperación cultural.
 Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto: (nuevo) «Consortio para la Normalización Lingüística en la formación de inmigrantes.»
 Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

**ENMIENDA NÚM. 2160
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05, Dirección General de Cooperación y comunicación cultural
 Programa: 334 A, Promoción y cooperación cultural.
 Concepto: 48, (nuevo) «Instituto Ignasi Vilallonga de economía y empresa»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2161
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 48 (nuevo) A la Fundació Escola Valenciana
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza la Fundació Escola Valenciana.

**ENMIENDA NÚM. 2162
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo) A la lengua catalana en las Islas Baleares

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover la lengua catalana en las Islas Baleares

**ENMIENDA NÚM. 2163
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 78 (nuevo) Conservación y restauración de la Capilla del Santísimo Sacramento Iglesia Parroquial de Olost

Importe: Se dota por importe de 320,20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 320,20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2164
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Vallbona. Recuperación de las escuelas para un centro cívico

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2165
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 76 Ayuntamiento de Llorenç del Penedès.
 Centro cultural
 Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2166
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 76 Ayuntamiento de Caldes de Montbui para el Centro cultural Can Rius
 Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2167
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Nou de Gaià para las obras de rehabilitación del Castillo del Barón de las Cuatro Torres
 Importe: Se dota por importe de 182,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 182,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2168
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo) Centro de cultura contemporánea de Alicante

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2169
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48(nuevo) Fundación Mies Van Der Rohe

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2170
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45 Centro Cívico en el municipio de l'Ametlla de Mar

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2171
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 45 Ayuntamiento de l'Arboç. Nuevo teatro y sala cultural polivalente
 Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2172
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 45 Centro cultural Ca la Torre en el municipio de Vandellós
 Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2173
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
 Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
 Artículo: 45(nuevo) Edificio Plurifuncional en el municipio de Santa Maria de Corcó
 Importe: Se dota por importe de 850,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 850,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2174
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45(nuevo) Ampliación y reforma del centro cultural en el municipio de Taradell

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia

—————
ENMIENDA NÚM. 2175
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 04.

Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 Salón Internacional del cómic de Barcelona

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza el Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2176
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 04.

Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo) A la Institución de las Lletres Catalanes

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la convención de la diversidad de la UNESCO. La institución de las Lletres Catalanes trabaja para el fomento de los escritores en lengua catalana y propiciar puntos de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes en tierras catalanas o extranjeros.

—————
ENMIENDA NÚM. 2177
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 04.
 Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.
 Artículo: 48 (nuevo) Ayudas a la publicación de libros en gallego, catalán y euskera
 Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2178
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Berga para el museo de la Patum
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2179
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 04.
 Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.
 Artículo: 48 (nuevo) Ayudas a la publicación de revistas culturales en lengua catalana
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2180
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.
 Artículo: 716 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: Se incrementa su dotación en 3.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 3.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Sección: 24
 Organismo: 201 INAEM
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 70 De la Administración del Estado
 Concepto: 700 Del Departamento a que está adscrito
 Modificación propuesta: Incrementar en 3.500 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A, Música y danza.
 Concepto: 48015, Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.
 Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación permitirá terminar las obras de restauración del Palau de la Música de Barcelona, consiguiendo que sus visitantes disfruten plenamente del único auditorio modernista en funcionamiento en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 2181
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.
 Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura
 Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.
 Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Programa 335A: Música y danza
 Artículo: 48 Al festival Temporada Alta de Girona
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2182
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 30,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 (nuevo) Al festival de la Música (A)phónica de Banyoles

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2183
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 Fundación Prudenci Bertrana. Premios literarios Girona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2184
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: 48026 A las Juventudes musicales del Pallars Sobirà para el Festival de Música de la vila de Rialp y otras actividades comarcales.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa para la organización del Festival de Música de Rialp, dada la importancia que está adquiriendo este festival, y para el resto de actividades de la asociación, como los conciertos de música clásica en toda la comarca del Pallars Sobirà y la Escuela de Música Itinerante comarcal, la cual ya cuenta con 250 alumnos y 11 profesores.

ENMIENDA NÚM. 2185

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: 464.26, (nuevo) A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de promoción y economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

**ENMIENDA NÚM. 2186
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 AI Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Y DE LA MÚSICA**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A, Música y danza.

Concepto: 48, (nuevo) A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

**ENMIENDA NÚM. 2187
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 AI Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Y DE LA MÚSICA**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335 A, Música y danza.
 Concepto: 48, (nuevo) Para la organización del «Festival del Mil·leni»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2188
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.
 Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura
 Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335 A, Música y danza.
 Concepto: 46, (nuevo) Para el Festival de música de Torroella de Montgrí
 Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2189
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.
 Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 2700,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura
 Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335 A, Música y danza.
 Concepto: 47, (nuevo) A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.
 Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.
 Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

ENMIENDA NÚM. 2190
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.
 Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 165,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.
 Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A, Música y danza.
 Concepto: (nuevo) 48027 A la Orquesta de Cadaqués.
 Importe: Se dota por importe de 165,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la orquesta de Cadaqués que le permita financiar parte de las giras anuales que esta orquesta realiza por toda España. Se debe tener en cuenta que esta orquesta es una de las orquestas sinfónicas con mayor presencia en los principales ciclos musicales de España, a los que es invitada regularmente por su alta calidad musical.

ENMIENDA NÚM. 2191
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.
 Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
 Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 210,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

Concepto: 480.06 A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementar su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2192 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 120,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

Concepto: 480 (nuevo) Festival Jardins de Cap Roig.

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementar su dotación para cubrir el desarrollo del Festival Jardins de Cap Roig en el municipio de Calella de Palafrugell.

ENMIENDA NÚM. 2193 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 90,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura
Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A Música y danza.
Concepto: 469. Festival de verano de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.
Importe: Se dota por importe de 90,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se necesario una dotación para el Festival de verano de Porta Ferrada, el festival más antiguo de Catalunya, con un cartel de actuaciones internacionales que permite tener una gran repercusión en la sociedad.

**ENMIENDA NÚM. 2194
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.
Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 35,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 B, Teatro.
Concepto: 464.06 Al Ayuntamiento de Tàrrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.
Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer»
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

**ENMIENDA NÚM. 2195
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 46 (nuevo) Al Ayuntamiento de Terrassa para la construcción del nuevo Teatro Principal de Terrassa.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2196
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Rehabilitación del edificio casino de Rubí.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2197
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 AI Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 78 A l'Ateneu Igualadí de la Clase Obrera para la adecuación del auditorio municipal

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2198
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 AI Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Remodelación del Ateneu Barcelonés.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2199
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 900,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 46 (nuevo) Centro de artes escénicas de la casa del teatro de Vic.

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2200
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 714 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura

Aplicación: 24 201 700

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 464.31 Ayuntamiento de Juneda para la rehabilitación del Teatro.

Importe: Se dota por el importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la redacción del proyecto de un teatro en Juneda.

ENMIENDA NÚM. 2201
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 714 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura
 Aplicación: 24 201 700

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 464.31 Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para la remodelación del Teatro .

Importe: Se dota por el importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la remodelación del teatro.

ENMIENDA NÚM. 2202
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 714 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 6.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura
 Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 464.20 Al Ayuntamiento de Vic para la construcción del complejo cultural (teatro de Vic).

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de esta partida para la correcta financiación de la construcción de un nuevo complejo cultural en el municipio de Vic.

**ENMIENDA NÚM. 2203
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 B, Teatro
Concepto: 464.11 Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».
Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorra en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

**ENMIENDA NÚM. 2204
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la Catedral de Vic.»

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

**ENMIENDA NÚM. 2205
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76

Proyecto: (nuevo). «Rehabilitación del celler cooperatiu en el municipio de Rubí.»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2206
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76

Proyecto: (nuevo). Ayuntamiento de Ascó para la «Rehabilitación y adaptación del actual edificio de la Casa de Cal Cavaller.»

Importe: Se dota por importe de 2.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio es de los más antiguos de la villa y representa el origen del asentamiento de la sociedad más estable que dio lugar al desarrollo de Ascó como el centro de poder y mayor consideración social de la época (siglos XII a XVII), en todo el entorno.

Su valor patrimonial y lo que representa para la historia de los moriscos y los pobladores de la villa que llenaron el gran vacío que ellos dejaron tras su expulsión, de la que el año 2010 se celebra el 4.º centenario de su expulsión en toda España.

Este proyecto ha sido presentado en el Ministerio de Cultura y también en el de Fomento y está siendo considerado para la admisión de subvenciones por el 1% cultural en el año 2010.

Creemos que cuenta con el juicio favorable de la comisión de cultura y está declarado BCIL aparte de que está siendo documentado como BCIN

ENMIENDA NÚM. 2207
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: 2006.24.03.0032 «Conjunto monumental de las iglesias de Sant Pere (Terrassa)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2208
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Rehabilitación de la ermita de Sant Muç»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2209 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: 1999.18.13.0131 «Restauración de la Seu Vella de Lleida»

Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2210 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Restauración de la Catedral de Tortosa».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa, así como para adecuar los espacios dedicados a archivo y exposición.

El año 2002, a causa de unas lluvias, las escaleras de acceso principal a la catedral de Tortosa cayeron, quedando inaccesible la entrada a la catedral. Después de unas

primeras obras de reparación de urgencia, es urgente realizar una restauración completa, debido que el estado de las escaleras y la imagen del monumento más emblemático de la ciudad es pésima.

—————

ENMIENDA NÚM. 2211
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Catedral de Girona»

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

—————

ENMIENDA NÚM. 2212
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Catedral de Solsona»

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

—————

ENMIENDA NÚM. 2213
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) Restauración de la «Catedral de Tarragona»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2214
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63
 Proyecto: (nuevo) «Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell»
 Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2215
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63
 Proyecto: (nuevo) «Catedral Nova de Lleida»
 Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2216
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Restauración de la Catedral de Barcelona»

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2217 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.

Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública

ENMIENDA NÚM. 2218 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Reconstrucción de la Torre de Santa Llúcia en el municipio de Martorell.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2219 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Al Castillo de Palol de Revardit. Obras de rehabilitación.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2220 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Restauración y mantenimiento de las iglesias románicas de la Vall de Boí (patrimonio de la humanidad).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2221 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2000.18.13.0156 «Restauración del castillo del tozal de la Saira»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la restauración del castillo del tozal de la Saira al efecto de iniciar las obras de rehabilitación y consolidación durante este año.

**ENMIENDA NÚM. 2222
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 61
Proyecto: (nuevo) «Rehabilitación de la Vila Romana de Amposta»
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minota en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la rehabilitación de la Vila Romana de Amposta.

**ENMIENDA NÚM. 2223
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Para las Murallas de Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Tarragona, declaradas patrimonio mundial por la UNESCO el año 2001.

**ENMIENDA NÚM. 2224
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Restauración de la Seu Vella de Lleida.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2225
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Restauración de l'Hospital de Santa Creu y Sant Pau de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2226
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Restauración de la Col·legiata y castell de Santa Maria de Castelló de la Farfanya (La Noguera).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2227
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Rehabilitación de la Iglesia de Sant Julià de Vallfogona de Ripollès.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2228 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 75 (nuevo) Restauración y recuperación del Castillo de Valldarques (Alt Urgell).
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2229 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Conjunto arqueológico de València d'Àneu (Pallars Sobirà).

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2230 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo) Plan de reforma de la red de Ateneus.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia. En los últimos 30 años la red de casales y centros culturales o ateneus de propiedad de las asociaciones presentan muchas deficiencias de mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 2231 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Para las Murallas de Lleida. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorará en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida son una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 2232 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Para las Murallas de Vic.

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorará en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Vic.

ENMIENDA NÚM. 2233 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) A las Murallas de Balaguer. Inversión en obras

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 2234
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: (nuevo) A las Murallas de Montblanc. Inversión en obras.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2235
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: (nuevo) A las Murallas del Castillo de Cardona. Inversión en obras.
 Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las murallas del Castillo de Cardona, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 2236
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Restauración de la fortaleza ibérica del Vilars del municipio de l'Arbeca.

Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración de la fortaleza ibérica del Vilars del municipio de l'Arbeca, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 2237

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 372,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

ENMIENDA NÚM. 2238

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Sant Pere de les Puel·les (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2239

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Sant Pau del Camp (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2240
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Nostra Senyora del Pi (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2241
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Basílica de Nostra Senyora de la Mercè (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2242
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios
 Proyecto: (nuevo) Remodelación del Santuario de Queralt.
 Importe: Se dota por importe de 4.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 4.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo a la remodelación del Santuario de Queralt.

**ENMIENDA NÚM. 2243
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 (nuevo) Rehabilitación casa Abadía d'Horta de Sant Joan.
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo a la rehabilitación casa Abadía d'Horta de Sant Joan.

**ENMIENDA NÚM. 2244
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Ontinyent para la Rehabilitación del Palau de la Vila d'Ontinyent
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para la cuarta fase para su rehabilitación integral y para su posterior uso público y social.

**ENMIENDA NÚM. 2245
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Rehabilitación de la Federación Obrera de Molins de Rei.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2246 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) rehabilitación del edificio histórico del ayuntamiento de Santa Bárbara.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2247 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78101 Fundación Santa Maria de Vallbona para la restauración del monasterio.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El Proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 2248 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Compra del santuario del Tallat en el municipio de Vallbona para obras de consolidación y restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2249

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) Al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 390,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 390,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordà, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes

ENMIENDA NÚM. 2250

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio colindante.

ENMIENDA NÚM. 2251
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) Al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración, en la ciudad de Figueres.

ENMIENDA NÚM. 2252
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76, A Corporaciones locales.

Artículo: (nuevo) Al entorno del Puente Románico de Besalú para se recuperación

Importe: Se dota por importe de 90,30 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 90,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la recuperación del entorno del Puente Románico en el municipio de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 2253
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76, A Corporaciones locales.

Artículo: (nuevo) Restauración del puente viejo de Roda de Ter

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración del puente viejo de Roda de Ter.

ENMIENDA NÚM. 2254 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) A la Iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorará en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Castelló d'Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 2255 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 Recuperación de la arquitectura románica en el municipio de Vall de Cardós.

Importe: Se dota por importe de 750,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minorará en 750,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2256 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 Restauración de la iglesia de Sant Vicenç de Vilamalla.

Importe: Se dota por importe de 520,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 520,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2257
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76.
 Proyecto: (nuevo) A la rehabilitación de la iglesia de Sant Mateu y del núcleo antiguo de Riudecanyes.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la rehabilitación de la iglesia de Sant Mateu (reforma interior de la planta renacentista) y del núcleo antiguo de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 2258
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76.
 Proyecto: (nuevo) Restauración de la fachada y torre de la iglesia de Sant Pere de Vilamajor.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración de la fachada y torre de la iglesia de Sant Pere de Vilamajor.

ENMIENDA NÚM. 2259
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76.
 Proyecto: (nuevo) Protección del espacio medieval de Sant Pere de Vilamajor. Estudio UPC
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la protección del espacio medieval de Sant Pere de Vilamajor.

ENMIENDA NÚM. 2260
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto: (nuevo) A la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt para su restauración.
 Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 2261
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto: (nuevo) A la Iglesia de Meranges para su restauración.
 Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 180,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 2262
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 Al consell comarcal de la selva para la restauración del Castillo de Montsoriu.
 Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

**ENMIENDA NÚM. 2263
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 (nuevo) Excavación y rehabilitación Torre Medieval y Villa Romana de la Carrova.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2264
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 (nuevo) Al Castillo de Calonge para su restauración.
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Calonge.

**ENMIENDA NÚM. 2265
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Restauración del castillo de selme-lla y la iglesia de Sant Llorenç.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2266 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Intervenciones arqueológicas del templo romano y el castillo de Montcada en el municipio de Vic

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2267 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Rehabilitación de la muralla y el castillo de Montcada en el municipio de Vic

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2268 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Restauración del Centro Medieval de Argelaguer.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración del Centro Medieval del municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 2269 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 751 (nuevo) Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la Basílica de Manresa

Importe: Se dota por importe de 225,38 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la Basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2270 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 765 (nuevo) Rehabilitación casa consistorial de Barbens (LLeida)

Importe: Se dota por importe de 114,25 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 114,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la casa consistorial de Barbens (Lleida)

ENMIENDA NÚM. 2271 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo) Rehabilitación del núcleo antiguo de Rocallaura en Vallbona de les Monges

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para la rehabilitación del núcleo antiguo de Rocallaura en Vallbona de les Monges

ENMIENDA NÚM. 2272 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) «Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración.»

Importe: Se dota por importe de 497,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 497,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 2273 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. (nuevo) Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.

Proyecto: (nuevo) «Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado

destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos

ENMIENDA NÚM. 2274
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 620, Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) A la Universidad de Cervera.

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 2275
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) «A la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona para su restauración.»

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 2276
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) «Fachada Barroca de la iglesia de la Piedad y consolidación estructural»

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa María del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

—————
ENMIENDA NÚM. 2277
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: (nuevo) A la Cartoixa d'Escaladei en el municipio de Morera de Montsant para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Cartoixa d'Escaladei, que necesita de un programa de consolidación importante.

ENMIENDA NÚM. 2278
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Protección del Patrimonio Histórico.

Concepto: 75 (nuevo) Ayuntamiento de Tarragona para la Restauración y recuperación del Teatro Romano

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

—————
ENMIENDA NÚM. 2279
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Protección del Patrimonio Histórico.
 Artículo: 76 (nuevo) Centro de interpretación del patrimonio natural y arqueológico del río Manol y del conjunto de Palol Sabaldòria en el municipio de Vilanfant.
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2280 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 337B
 Concepto: 76 (NUEVO) Recuperación de la Iglesia Vella de Sant Vicenç de Castellolí.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la Iglesia Vella de Sant Vicenç de Castellolí.

ENMIENDA NÚM. 2281 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 Ayuntamiento de Mataró. Museo de la Industrialización «Can Marfà»
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2282 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Acondicionamiento del camino del Castillo de Claramunt.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2283 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03

Programa: 337B

Concepto: 76 (NUEVO) Proyecto del Parque Arqueológico de la Roca del Vallès.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2284 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03

Programa: 337B

Concepto: 76 (NUEVO) Proyecto de Rehabilitación del Celler. Sant Cugat del Vallès.

Importe: Se incrementa su dotación en 580,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 580,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2285 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento del Vendrell. Para el museo Municipal Àngel Guimerà
 Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2286 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 (nuevo) ANGLÉSOLA. Para el museo del Carro
 Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2287 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 02
 Programa: 334A
 Artículo: 76 (nuevo) Rehabilitación del Centre d'Estudis Llacunencs.
 Importe: Se dota por importe de 175,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 175,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2288 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03
 Programa: 333A
 Artículo: 760 (nuevo) Rehabilitación del edificio antigua «Farinera Ylla i Aliberch» de Mataró.
 Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2289 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 760 (nuevo) Musealización de los restos romanos Horta Can Ferrerons a Premià de Mar.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2290 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 76 (nuevo) Adaptación de las Naves de la Fassina del Can Guineu para uso museográfico.
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2291 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 04
Programa: 332B
Concepto: 75 (NUEVO) Proyecto Biblioteca comarcal en el municipio de Sort.
Importe: Se incrementa su dotación en 580,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 580,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2292 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 02
Programa: 334A
Artículo: 76 (nuevo) Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat» (Riudecanyes).
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2293 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Riudoms. Rehabilitación del centro cívico cultural «Casal Riudomenc» (Riudoms)
Importe: Se dota por importe de 571,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 571,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2294 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (NUEVO) Restauración Órgano «Pau Casals» (El Vendrell)

Proyecto:

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2295 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 333A, Museos.

Concepto: 76 Rehabilitación del Inmueble «Cal Fontanillas» para la construcción del Museo Cultural Josep Cañas. (Banyeres del Penedès)

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2296 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 05.

Programa: 334A

Concepto: 76 (NUEVO) Centre Municipal i Cultural d'Albinyana

Proyecto:

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2297 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) «Ayuntamiento de Ribera d'Ondara para la rehabilitación de la iglesia»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2298
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Puiggrós. Sala polivalente cultural.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2299
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Cervià, para la recuperación histórica y condicionamiento del antiguo poblado de LES BESSES

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2300
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 Recuperación del edificio del Ayuntamiento, edificio modernista obra d'Agustí Morera. En el municipio de Cervià.

Importe: Se dota por importe de 230,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 230,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2301
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 Arreglo paramentos medievales del Castillo de Sarroca

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2302
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 A la Universitat de Lleida para la transformación de la Iglesia de Sant Martí en un Centro de difusión Cultural.

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2303
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 337B.

Concepto: 63 (nuevo) Rehabilitación de Iglesia Gótica de Santa Maria de Vallvidrera y alrededores. (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 420,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 420,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2304
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 05.

Programa: 334A

Concepto: 76 (NUEVO) Ajuntament d'Hostalric per crear el «Centre d'Interpretació del Territori i l'Alimentació».

Importe: Se incrementa su dotación en 650,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 650,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2305
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: (nuevo) 78 Nuevo edificio del Conservatorio del Liceu.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2306 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 122,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 122,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 122,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 Al festival Internacional del Teatre de Titledes de l'Alt Camp

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 122,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2307 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 103

Programa: 334A

Artículo: 78(nuevo) Adecuación de Edificio de la Entidad Lluísos de Gràcia.

Importe: Se dota por importe de 5.976,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 5.976,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2308 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 103
 Programa: 334A
 Artículo: 78(nuevo) Adecuación de Edificio de la Entidad Cercle Catòlic de Gràcia.
 Importe: Se dota por importe de 1.800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2309 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 103
 Programa: 334A
 Artículo: 78(nuevo) Adecuación de Edificio de la Entidad Centre Moral i Instructiu de Gràcia.
 Importe: Se dota por importe de 737,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 737,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2310 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 103
 Programa: 334A
 Artículo: 78(nuevo) Adecuación de Edificio de la Entidad Fundació Orfeò Gracienc.
 Importe: Se dota por importe de 984,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorará en 984,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2311
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Torre de Clarumunt. Centro Cívico Municipal para sala de lectura y instalación de climatización en el conjunto del edificio recinto municipal Torresport.

Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2312
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Vic. Centro cultural

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2313
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Nuevo paseo y adecuación del entorno de la Iglesia de San Joan Baptista en el Municipio d'Horta de Sant Joan.

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2314
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 (NUEVO) «A la Confederación Española de Sociedades Musicales».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2315
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Llagostera. Obras de Reforma del edificio casino Llagostera.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2316
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Rialp . Cubierta pista polivalente.

Importe: Se dota por importe de 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510

Importe: Se minorará en 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2317
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 333A, Museos.

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Olot para el museo del Paisatge (MNAC).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2318
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorará en 500 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Olot para equipar el Teatro Principal.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2319
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 Ayuntamiento de Vila-Sana. Centro de experimentación de los sentidos «Estany de Ibars y Vila-Sana»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2320
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 714 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura
Aplicación: 24 201 700

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 Ayuntamiento de Santa Perpetua de la Mogola, teatro-auditorio .
 Importe: Se dota por el importe 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2321 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Concepto: 76 (NUEVO) Restauración Órgano de tubos y de estilo romántico, del municipio de Solivella.
 Proyecto:
 Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2322 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25
 Servicio: 04
 Programa 000x.
 Concepto: 418.
 Importe: Se incrementa su dotación en 65,1 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 65,1 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
 Importe: 65,1 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.
 Servicio: 104
 Programa 921O.
 Concepto 48 (nuevo). A la Fundación del Aula de Altos Estudios Electos.
 Importe: Se dota por importe de 65,1 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El INAP participa en su condición de patrón en la Fundación Aula de Altos Estudios de Electos que se encarga de formar a los cargos electos locales habiendo realizado hasta la fecha diez ediciones del Postgrado en Gestión y Administración Local, un Master en Gobierno Local y más de veinte cursos y talleres específicos que han formado a más de quinientos cargos electos locales. Entendiendo que debe haberse producido un error u omisión se solicita se incorpore una partida por importe de sesenta y cinco millones y treinta mil euros (65.030' -) tal como se ha realizado, de acuerdo con los compromisos suscritos en los ejercicios presupuestarios precedentes

ENMIENDA NÚM. 2323 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE AENA

ALTA

Proyecto: (NUEVO). Mejora de las instalaciones Aeropuerto de Girona

Provincia: Girona

Importe: Se dota por importe 15.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 1065

Provincia: No regionalizable

Importe: Se minorra en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la capacidad operativa a la realidad de transporte actual. Para ello, es necesario modificar el Plan Director e iniciar o impulsar las obras de ampliación de la capacidad de las terminales y las actuaciones necesarias para la construcción de una segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 2324 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE AENA

ALTA

Proyecto: (nuevo) Obras de mejora de los accesos al aeropuerto de Reus.

Provincia: Tarragona

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros

ALTA

Proyecto: (nuevo) Actividades de promoción.

Provincia: Tarragona

Importe: Se dota por importe 500,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 1065

Provincia: No regionalizable

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de referencia para la mejora de la carretera del aeropuerto de Reus, mejorando la iluminación, ampliando la calzada y otros elementos de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2325 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE AENA

ALTA

Proyecto: (nuevo). Proyecto construcción pistas y instalaciones. Seu d'Urgell.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 1065

Provincia: No regionalizable

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever las dotaciones necesarias para que el aeropuerto de la Seu d'Urgell sea una realidad en el año 2009. Para ello, es necesario realizar un esfuerzo inversor desde el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 2326 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.:

ALTA

Proyecto: (nuevo) EDAR Tivissa
Provincia: Tarragona
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 9997 Otras inversiones materiales
Provincia: No regionalizable
Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la construcción de un EDAR en Tivissa.

**ENMIENDA NÚM. 2327
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (CONSOLIDADO):

ALTA

Proyecto: (NUEVO). Construcción de nuevas oficinas y mejora del servicio en Catalunya.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0020 Construcciones
Provincia: Varias provincias
Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de mejorar el servicio de CORREOS en Catalunya

**ENMIENDA NÚM. 2328
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (CONSOLIDADO):

ALTA

Proyecto: (NUEVO). Mejora y adecuación de las instalaciones de la oficina central (pl. de la Llibertat) del municipio de Reus.

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0020 Construcciones
Provincia: Varias provincias
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de mejorar las instalaciones en el municipio de Reus

**ENMIENDA NÚM. 2329
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (CONSOLIDADO):

ALTA

Proyecto: (NUEVO). Proyecto para un nuevo edificio de Correos en Olot.

Importe: Se dota por importe 300,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0020 Construcciones

Provincia: Varias provincias

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos iniciar los estudios necesarios para la construcción de un nuevo edificio de Correos en Olot.

ENMIENDA NÚM. 2330
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (CONSOLIDADO):

ALTA

Proyecto: (NUEVO). Nuevas oficinas en la parte sud del municipio de Reus.

Importe: Se dota por importe 300,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0020 Construcciones

Provincia: Varias provincias

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos ubicar nuevas oficinas en la zona sud de Reus.

ENMIENDA NÚM. 2331
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (CONSOLIDADO):

ALTA

Proyecto: (NUEVO). Mejora del servicio en la comarca del Baix Penedès

Importe: Se dota por importe 2.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0020 Construcciones

Provincia: Varias provincias

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de mejorar el servicio de CORREOS en esta comarca catalana

ENMIENDA NÚM. 2332
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora.**

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES
DE RENFE-OPERADORA:

ALTA

Proyecto: 0034 Estaciones de cercanías

Importe: Se dota por importe 2.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 1800

Provincia: no regionalizable
 Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para la mejora de las estaciones de cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2333 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE RENFE-OPERADORA:

ALTA

Proyecto: (nuevo) Ampliación de los horarios nocturnos de trenes de cercanías y regionales en Catalunya.
 Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 1800
 Provincia: no regionalizable
 Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para ampliar los horarios nocturnos de circulación de trenes en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2334 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DE RENFE-OPERADORA:

ALTA

Proyecto: (nuevo) Restitución de la parada en Reus de los trenes de largo recorrido
 Importe: Se dota por importe 100,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 1800
 Provincia: no regionalizable
 Importe: Se minorará en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario recuperar las paradas en Reus de los trenes de largo recorrido

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 187 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. —El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira**.

ENMIENDA NÚM. 2335 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Libertad de elección de imputación al ejercicio fiscal del año 2009 o 2010 de determinados pagos de las ayudas de la PAC.

Los titulares de explotaciones agrarias que tributen en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter excepcional, podrán imputarse libremente en el ejercicio fiscal del año 2009 o del 2010 los ingresos procedentes de lo establecido en el Reglamento (CE) 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009».

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la crisis económica de diversos sectores productivos europeos, la Comisión Europea ha establecido mediante el Reglamento (CE) 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009, la posibilidad de abonar anticipos de hasta el 70% de los pagos correspondientes a los pagos directos y al régimen de pago único de la PAC a partir del 16 de octubre de 2009.

Ante el cobro durante el ejercicio fiscal del año 2009 de hasta 1,70 veces el importe de las ayudas de la PAC, dicha circunstancia puede agravar las dificultades financieras de las explotaciones afectadas al incrementarse la presión fiscal de las explotaciones que tributan en el IRPF mediante el sistema de caja.

—————
ENMIENDA NÚM. 2336
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final decimotercera**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la supresión del párrafo f) del artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por dos razones básicas: a) La seguridad jurídica, el concepto de retribuciones previsibles —no definido en la Ley— puede conllevar inseguridad jurídica a los obligados tributarios; b) Evitar el agravio impositivo que supone el mencionado apartado entre la persona física que percibirá previsiblemente 600.000 euros y aquellas que previsiblemente puedan percibir un euro más de dicha cantidad.

Como alternativa, se formulan enmiendas que solventen los errores manifestados.

—————
ENMIENDA NÚM. 2337
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

Uno. Con efectos 1 de enero de 2010, se modifica el artículo 25 añadiendo una nueva letra i) al apartado 1 del mismo, con la siguiente redacción:

“i) Los rendimientos de las personas físicas que hayan optado por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se gravarán al tipo del 24 por ciento hasta la cuantía de 600.000 euros anuales y en adelante al tipo del 40 por ciento”».

Dos. Se adiciona una nueva Disposición Transitoria del siguiente tenor:

Disposición transitoria segunda. Trabajadores desplazados a territorio español con anterioridad a 1 de enero de 2010.

Los contribuyentes que se hubieran desplazado a territorio español con anterioridad a 1 de enero de 2010 aplicarán los tipos impositivos previstos en el artículo 25 de esta Ley conforme a la redacción del citado artículo en vigor a 31 de diciembre de 2009, excepto la letra f) del apartado 1 del artículo 25”».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda de supresión de la Disposición Final Decimotercera del Proyecto de Ley.

—————
ENMIENDA NÚM. 2338
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 01
 Programa: 142A
 Concepto: 497 Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte
 Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para asistencia a la ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte hasta los 500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2339 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 01
 Programa: 142A
 Concepto: 481 (nuevo) Para la revista Catalan International View
 Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia

ENMIENDA NÚM. 2340 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 12. **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 01
 Programa: 142A
 Concepto: 48 (nuevo) Al Centre Tecnològic Forestal de Catalunya para la financiación de programas de cooperación internacional
 Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para financiar programas y proyectos de cooperación internacional del Centre Tecnològic Forestal de Catalunya en el ámbito de la gestión sostenible de los recursos naturales para el alivio de la pobreza en África Subsahariana.

ENMIENDA NÚM. 2341 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 04

Programa: 142A

Concepto: 48 (nuevo) Unescoat (Centro UNESCO de Catalunya) para el proyecto Divermed

Importe: Se dota por importe de 370 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 370 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2342 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 7.560,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 7.560,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTER- NACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Importe: Se incrementa su dotación en 7.560,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 103: Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48909 «Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA (IAVI)»

Importe: Se dota por importe de 7.560,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar incluir una partida nominativa en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a la Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA (IAVI), en consonancia con las dos Proposiciones No de Ley aprobadas por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios los 10 y 31 de mayo de 2005 y en que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé apoyo a la I+D de vacunas del SIDA en general, y IAVI en particular. Debe tenerse en cuenta que en la actualidad, la I+D de vacunas contra el SIDA sólo representa un 2% del total que se invierte anualmente en esta enfermedad. Se calcula que para acelerarla, las inversiones habrían de pasar de los aproximadamente € 544 millones actuales a unos € 920 millones al año, que se repartirían entre investigación básica y aplicada, desarrollo de producto y creación de infraestructura y capacidad de investigación clínica en los países en desarrollo. Si se descuentan las cantidades ya desembolsadas o comprometidas, se estima que el mundo necesita unos € 280 millones adicionales al año para conseguir cubrir estas necesidades. Por todo ello, se hace necesario incluir una dotación específica para este programa que pueda irse ampliando en el transcurso de los próximos años.

ENMIENDA NÚM. 2343 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 4 Para atender gastos derivados de cooperación al desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 44003 Casa Asia, para su funcionamiento y actividades

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de la Casa de Asia para la realización del proyecto TransAsia.

ENMIENDA NÚM. 2344

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48601 Ayuda oficial al Desarrollo. Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

Importe: Se dota por importe de 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a financiar programas, proyectos y otras ayudas de ONG's, a los efectos de mantener la misma dotación que el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2345 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 30.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48609 Ayuda oficial al Desarrollo. Ayuda Humanitaria

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a Ayuda Humanitaria, a los efectos de incrementar la dotación realizada para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2346 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA
 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTER-
 NACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de
 Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyec-
 tos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles
 de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación
 Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48600 Estrategias Organizaciones No
 Gubernamentales de Desarrollo

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de
 euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar un 25% la dotación prevista inicialmente
 en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010
 para Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la
 Agencia Española de cooperación internacional destinada
 a las estrategias de ONG's de Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 2347
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Con-
 vergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el
 artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la
 siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos**
Exteriores y de Cooperación.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de
 Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación
 Internacional

Programa: 000X Transferencias internas
 Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación
 Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles
 de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA
 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTER-
 NACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de
 Asuntos Exteriores y de Cooperación

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles
 de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Organismo 103: Agencia Española de la Cooperación
 Internacional.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48 (nuevo) Proyectos destinados a prevenir,
 tratar e investigar la malaria

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Alianza europea contra la malaria es un grupo de
 organizaciones de la sociedad civil de Alemania, Bruselas,
 España, Francia y el Reino Unido, que trabajan en el
 ámbito de la salud global y del desarrollo y comparten el
 compromiso de luchar contra la malaria y la pobreza. En
 España La Cruz Roja Española y la Federación de Planifi-
 cación Familiar Estatal están llevando este proyecto de
 sensibilización sobre la malaria cuyo principal objetivo es
 dar a conocer y concienciar a la opinión pública acerca de
 los impactos que esta causando esta enfermedad, e influir
 en el Gobierno y en las instituciones públicas, a nivel
 nacional y autonómico, para que se incrementen los
 recursos destinados a combatir la malaria en el mundo y
 que se garantice a las comunidades en riesgo el acceso a
 herramientas preventivas y a tratamiento médico eficaz y
 asequible.

Colaborando con organizaciones del Sur, la Alianza
 centrará su trabajo en las barreras que impiden el control
 efectivo de la malaria y en persuadir a los actores clave en

Europa para que se solucione el desequilibrio de la financiación destinada a luchar contra la malaria, y que se garanticen mejoras en la eficacia y calidad de la ayuda.

ENMIENDA NÚM. 2348
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia
Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa 111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia

Concepto 483 (nuevo): A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 2349
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13, Ministerio de Justicia

Servicio 02:

Programa: 112A

Concepto: 451 (Nueva) Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.

Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos destinados al conocimiento de las lenguas oficiales de cada comunidad distintas al castellano, en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 2350
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia

Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Programa 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Artículo: 751 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya para la creación de Juzgados de lo mercantil en Catalunya

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de mayo de 2005, en que aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la creación de nuevos juzgados de lo Mercantil, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar, en el marco de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de los Juzgados de lo Mercantil en aquellas ciudades no capitales de provincia que lo hayan solicitado, como Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró, Manresa, Sant Feliu de Llobregat, Reus, Tortosa y Figueras, así como en aquellas que lo soliciten en un futuro, delimitando en cada caso el ámbito de su jurisdicción:

En relación a la futura ubicación de juzgados mercantiles en Cataluña, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la creación y correspondiente dotación de, como mínimo, un Juzgado Mercantil en cada partido judicial de más de 100.000 habitantes, aplicando en todo caso el criterio de equilibrio territorial, litigiosidad de la zona y previsión de cargas de trabajo, que en ningún caso supondrán que dos comarcas limítrofes queden sin Juzgado de lo Mercantil.»

ENMIENDA NÚM. 2351 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia
 Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
 Programa 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
 Artículo: 1 Gastos de Personal
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la partida destinada al Ministerio Fiscal, considerando que, en contra de lo que dispone el artículo 72 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no singulariza las partidas presupuestarias destinadas a satisfacer las necesidades funcionales del Ministerio Fiscal.

ENMIENDA NÚM. 2352 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia
 Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
 Programa 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
 Artículo: 1 Gastos de Personal
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la partida destinada Gastos de personal para adaptar el nivel retributivo de los miembros de la carrera judicial previstos en los Anexos de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retri-

butivo de la carrera judicial, de las ciudades de Tarragona, Girona y Lleida al Grupo Tercero, así como aquellas ciudades del Grupo 4 en situación similar a las ciudades mencionadas.

—————
ENMIENDA NÚM. 2353
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Artículo/Concepto: 62

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación de los Juzgados mercantiles de Tarragona»

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para la ampliación de los Juzgados mercantiles de Tarragona.

—————
ENMIENDA NÚM. 2354
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa

Servicio 01

Programa 121M

Artículo: 486 Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara, destinado a las ayudas nominales para el resarcimiento de daños de aquellos que prestaron servicios obligatorios en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en el conflicto de los años 1957 a 1959.

—————
ENMIENDA NÚM. 2355
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa

Servicio 01

Programa 121M

Artículo: 760 Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras de la Base Loran (antigua base americana) según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la Base Loran ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita destinar el equipamiento a servicios del Parque Natural de Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter.

ENMIENDA NÚM. 2356 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa
 Servicio 01
 Programa 121M
 Artículo: 760 Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras en la batería de la costa de Punta Milà según convenio de cesión.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la batería de la costa de Punta Milà (delante de la cala Montgó) ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita derriuir todas las construcciones obsoletas y replantar este espacio.

ENMIENDA NÚM. 2357 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa
 Servicio 01
 Programa 121M
 Artículo: 760 Transferencia de capital al Ayuntamiento de Roses (Girona) para obras en la Base militar del ejercicio del aire (EVA9) en la zona de "el Paní", una vez desafectados los terrenos.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la desafectación de estos terrenos que están ubicados dentro del Parque Natural del Cap de Creus.

ENMIENDA NÚM. 2358 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa
 Servicio 01
 Programa 121M
 Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Barcelona para la cesión del cuartel del Bruc.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minorra en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio.

ENMIENDA NÚM. 2359
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 13
 Programa 231G: Atención a la infancia y a las familias
 Concepto 875: Fondo de Garantía del pago de alimentos
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para el Fondo de garantía del pago de alimentos hasta los 2 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2360
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 01
 Programa 923M
 Concepto 76 (nuevo) Ayuntamiento de Tarragona.
 Acuerdo de cesión de la propiedad del edificio del Banco de España en la ciudad de Tarragona
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se dota una partida para hacer efectivo el traspaso de la propiedad al Ayuntamiento de Tarragona que permita iniciar los proyectos necesarios para la realización de nuevos equipamientos municipales.

ENMIENDA NÚM. 2361
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 101
 Programa 462N
 Concepto 48 (nuevo) Instituto Ignaci Villalonga de Economía y empresa
 Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ignasi Villalonga de Economía y Empresa, es una asociación dedicada a la organización de congresos, conferencias y estudios sobre la economía y la empresa de la Euroregión del Arco Mediterráneo en el año 2001. Mantiene dos oficinas centrales, una en Barcelona y la otra en Valencia. Su actual presidencia está a cargo de Fernando Villalonga, Cónsul General de España en Nueva York. Ha realizado desde el año 2001: Congresos (40); Conferencias (400); Publicaciones (50); Jornadas Económicas anuales (7); Universidad de Estudios Económicos (5); Beneficiarios de las convocatorias de becas de investigación (150), convocadas por la Cátedra de Estudios Ignasi Villalonga (creada en el año 2002 en convenio con la red de universidades —Xarxa Vives— siendo presidente de esta el rector de la Universidad de Alicante, Salvador Ordóñez, ex secretario de estado de Universidades)

El arco mediterráneo está hoy en las agendas de todos los sectores económicos y políticos. Este marco geográfico y económico ha sido el objetivo principal de las actividades del Instituto Villalonga, la que más ha trabajado en esta dirección. En este sentido, hay que hacer notar también el apoyo recibido desde otras entidades institucionales a este eje de desarrollo económico como el realizado por el propio Congreso de los Diputados o la propia Comisión Europea, además de por los gobiernos autonómicos de las regiones del arco mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2362
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda

Servicio: 21

Programa 923P: Dirección General de Financiación Internacional

Concepto 871. Fondo de Ayuda al desarrollo para instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE)

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la cancelación de Deuda Externa de los países pobres fuertemente endeudados, especialmente cuando disminuye la dotación del Fondo en 61 millones respecto el presupuesto 2009.

ENMIENDA NÚM. 2363
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda

Servicio: 16

Programa: 931M

Concepto: 744 Subvenciones de intereses por préstamos de líneas de mediación instrumentados por el ICO

Importe: Se incrementa su dotación en 12.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación en un 20% para incrementar las dotaciones de las líneas ICO.

ENMIENDA NÚM. 2364
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior
 Servicios 04: D.G. Guardia Civil
 Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.

Concepto 760(nuevo): Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Sadurní d'Anoia

Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510

Importe: Se minorará en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Sadurní d'Anoia y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 2365
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 04: D.G. Guardia Civil
 Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.
 Concepto 760(nuevo): Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Castell-Platja d'Aro
 Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Castell-Platja d'Aro y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 2366
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior
 Servicios 04: D.G. Guardia Civil
 Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.
 Concepto 760(nuevo): Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Quintí de Mediona.
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Quintí de Mediona y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

ENMIENDA NÚM. 2367
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 01

Programa 134M Protección civil

Artículo 76 (nuevo) Para la 2.ª fase de la carretera de acceso sur en el municipio de l'Ametlla de Mar, incluida en el Plan PENTA

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2368
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 01

Programa 134M Protección civil

Artículo 45 (nuevo) Actuaciones pendientes de los Planes Directores de emergencia de las Zonas Nucleares de Ascó, Vandellòs, Hospitalet de l'Infant y Cofrentes.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la implementación y disponibilidad de los medios necesarios para las emergencias, según se contempla en lo especificado en los diferentes Planes Directores de Emergencia de las Zonas Nucleares de España, y en lo concerniente a las áreas de Ascó, Vandellòs y Cofrentes, según los convenios específicos firmados entre estas zonas y el Ministerio, se precisa de la reserva correspondiente para poner en uso las nuevas megafonías (proyectos e instalación).

Según estimaciones, el montante total para el equipamiento de estas zonas puede ascender a los 10.000.000,00 Euros

ENMIENDA NÚM. 2369
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 01

Programa 134M Protección civil

Artículo 45 (nuevo) Plan de desarrollo de los municipios colindantes a las zonas nucleares

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2370 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio de Interior
 Servicio 01: Ministerio, subsecretaría y servicios generales
 Programa 924M: Elecciones y partidos políticos
 Concepto: 486 (nuevo) A Fundaciones
 Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de permitir realizar subvenciones a las Fundaciones que tengan como objetivo promover y difundir el pensamiento político, social y económico, basado en la democracia, la libertad y el progreso social, entre otros valores, para su funcionamiento ordinario. Estas Fundaciones constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable por tanto, la no existencia de financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2371 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers (EI)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para permitir finalizar la redacción del estudio informativo durante el año 2010 e iniciar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2372 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4197 «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2010 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 2373 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo/Concepto: 75901(nuevo) A la Generalitat de Catalunya para las obras previas al traspaso de la N-II en el Maresme
 Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para realizar durante el año 2010 las obras necesarias para realizar una mejora de la carretera N-II a su paso por las poblaciones del Maresme (en especial de Premià de Mar, El Masnou, Vilassar de Mar y Cabrera) debido a la peligrosidad que, en algunos tramos, comporta el estado actual de la carretera, sobre todo en lo referente a las entradas y salidas de los municipios, las paradas del autobús y los riesgos de inundación. Asimismo, es necesaria la adecuación urbana la N-II a su paso por las poblaciones y el inicio de los estudios para la supresión del actual viaducto en el municipio de Calella.

ENMIENDA NÚM. 2374 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)» a los efectos de acelerar obras durante este año.

ENMIENDA NÚM. 2375
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4875 «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)»
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)» a los efectos de terminar el Proyecto constructivo de los distintos tramos durante el año 2010 y permitir iniciar los trámites para la licitación de la obra a medida que finalicen los proyectos constructivos en los que se ha dividido el tramo Girona-frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 2376
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006 17 38 1034 «A-7. Tramo: Vilafranca-Abrera (EI)»
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar este proyecto, a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2010, que incluya las opiniones de las distintas entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 2377
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1018 «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca»
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo y permitir el inicio de la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2378 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1014 «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló»
 Importe: Se incrementa su dotación en 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 8.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo e iniciar la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2379 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadraba (Hospitalet de l'Infant)»
 Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario realizar una dotación al proyecto «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadraba (Hospitalet de l'Infant)»

a los efectos de realizar el estudio informativo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2380
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.3602
«Variante de Vallirana (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Variante de Vallirana (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2381
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0670 «N-420. Variante de Gandesa»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2382
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Conexión en Autovía de la N-420 entre N-232 (Valdealgofa) y la variante sur de Reus (EI)

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Iniciar este estudio informativo durante el año 2010, en cumplimiento de la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Fomento del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2383
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0680 «N-420. Variante de Corbera d'Ebre»
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2384
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60
Proyecto de Inversión: 2003.17.38.4118 «N-230. Túnel de Vielha-Frontera Francesa»
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la finalización de la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, que tenga en cuenta la opinión del Conselh Generau d'Aran en relación al trazado de este proyecto. En especial, es necesario que se tenga en cuenta el proyecto constructivo de mejora de la travesía de Bossost, en la CN-230 P.K. 178+000 a 179 + 250 clave 39-L-3350, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de Bossost. Así mismo, es necesario acelerar los trámites para la redacción del proyecto constructivo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2385
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4199 «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo:Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)» a los efectos de acelerar el ritmo de ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2386 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4201 «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 2.900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)» a los efectos de finalizar las obras el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2387 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4202 «A-14 TRAMO: ALMENAR-L.P. HUESCA Sopeira (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto a los efectos de iniciar las obras el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2388
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2000.17.38.3525 «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)».

ENMIENDA NÚM. 2389
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3340 «A-26. Figueres-Besalú (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2390
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0829 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figuera (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figuera (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo e iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2391 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103 «Variante N-260 La Poble de Segur»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Poble de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (que ya estaba previsto para el año 2006 según los presupuestos del ese año) e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2392 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión A-26 con la N-260 en l'Hostal Nou de Bianya (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2393 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Acondicionamiento de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de las Abadesses»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para acondicionar el firme de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de las Abadesses a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2394 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (2008 17 38 0026) «Estudio informativo Eje Pirenáico entre Olot y Ripoll»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2395 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Mejora de la senyalización vertical de la N-260. Zona de Ripoll»

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38

Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorará en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para mejorar la rotulación en la N-260 en la zona de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 2396 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «N-260. Variante de la Seu d'Urgell»
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2397 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2398 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.3694 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (EI)» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2399 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2400 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3170 «N-260. Xerallo-Malpàs»
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo-Malpàs» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2010 e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2401 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Variante de Pont de Suert (PC)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2402 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà» a los efectos de poder iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2403 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser»
 Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2404 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3762 N-152. RIBES DE FRESER-LA MOLINA. (O) (18,2 Km.)»

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto de referencia a los efectos de acelerar esta inversión que incluye el nuevo túnel de Toses.

ENMIENDA NÚM. 2405 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3761 «N-152. Variante de Ribes de Fresser (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Variante de Ribes de Fresser (O)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2010 e licitar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2406 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3727
 «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerda-Frontera Francesa y variante de Puigcerdà (O)»
 Importe: Se incrementa su dotación en 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 10.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerda-Frontera Francesa. (O)» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto durante el año 2010 e iniciar la variante de Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 2407 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Autovía Montblanc-A-2 (entre Tàrrega y Cervera)»
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Montblanc-A-2 (entre Tàrrega y Cervera)» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2408 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-420. Variant de Falset-Coll Teixeta PK 845-850»
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2409
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3556 «N-420. Variante de Riudecols»

Importe: Se incrementa por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 2410
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)»

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2411
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)»

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2412
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las

dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2413
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.09.65 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2414
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2415 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minorra en 7.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2416 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2417 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2418 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribaroja-Almatret-Mequinensa»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo para una nueva carretera entre Riba-roja-almatret-Mequinensa» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2419
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 61
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas»
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarrailles, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarrailles, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a

“criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas” y a que se elabore un plan de acción para su adaptación».

ENMIENDA NÚM. 2420
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: (nuevo) Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós –el Perelló
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós-el Perelló.

ENMIENDA NÚM. 2421
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles (EI)»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2422
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) “Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet”
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2423
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudio remodelación nudo de la Trinidad»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudio remodelación nudo de la Trinidad» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2424
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Acceso al Puerto de Barcelona»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al Puerto» a los efectos de realizar los estudios y obras necesarias para la mejora de los accesos al Puerto de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2425
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 456 (nuevo) Fondo global de rescate de peajes en Catalunya.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar esta partida para la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 en Mollet del Vallés, y la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès y de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2426
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 (Mollet del Vallès)

Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 en Mollet del Vallès.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2427 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2428 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2429
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: D.G. de carreteras
 Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de

Rei» los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de la Granja y el Canal.

ENMIENDA NÚM. 2430
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: D.G. de carreteras
 Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: «Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-seca»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-seca» para la realización de estas obras durante el 2010.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante n-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m. existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-seca a la Pineda.

ENMIENDA NÚM. 2431
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Autovía LLeida-Huesca. Acceso a Almacelles»

Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minorra en 1.600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía LLeida-Huesca. Acceso a Almacelles» a los efectos de reubicar el enlace previsto de la Autovía con el municipio de Almacelles a la altura de la carretera de Sucs para desplazarlo hasta la prolongación de la Rambla de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2432 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Actuaciones de seguridad vial para cambiar Guardarrailes (Tarragona)

Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto: 2007.17.38.4998
Importe: Se minorra en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación específica para la mejora de la seguridad vial de las carreteras de las comarcas de Tarragona, en especial la seguridad de los motoristas mediante la substitución de los Guardarrailes tipo T por unos de doble bionda.

ENMIENDA NÚM. 2433 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Ampliación y mejora del área de descanso de la Font de la Matraca en la N-260

Importe: Se dota por importe de 700 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto:2007.17.38.4998
Importe: Se minorra en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la dotación para la mejora del área de descanso de la Font de la Matraca a la N-260

ENMIENDA NÚM. 2434
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61
Proyecto de Inversión número: (nuevo) Construcción salida permanente de la A-7 en l'Almadrava.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto:2007.17.38.4998
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para la construcción de la salida permanente de la A-7 a l'Almadrava, al efecto de cumplir el plan PENTA.

ENMIENDA NÚM. 2435
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60
Proyecto de Inversión número: (nuevo) N-230 Variante de Vilaller
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto:2007.17.38.4998
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2436
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) N -340 Ametlla de Mar
 Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453 B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007.17.38.4998
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la propuesta del Ayuntamiento de l'Ametlla de Mar para el trazado de la N-340 y permitir que la actual N-340 se convierta en una vía urbana.

ENMIENDA NÚM. 2437 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38
 Programa: 453C
 Concepto: 61 (NUEVO)
 Proyecto: Caldes d'Estrac. Construcción de Pantallas Acústicas en la NII a su paso por el municipio de Caldes d'Estrac. (del pk 653,851 al pk 654,735)
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Construcción de Pantallas Acústicas en la NII a su paso por el municipio de Caldes d'Estrac. (del pk 653,851 al pk 654,735)

ENMIENDA NÚM. 2438 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20
 Programa: 451N
 Concepto: 76 (NUEVO) Cardedeu. Proyecto de reurbanización para la incorporación del carril bici
 Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cardedeu. Proyecto de reurbanización para la incorporación del carril bici.

ENMIENDA NÚM. 2439 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453C

Concepto: 61 (NUEVO)

Proyecto: Mejora de los puentes sobre la AP7 de acceso a las urbanizaciones «Baronia del Montseny y Canadá Park»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los puentes sobre la AP7 de acceso a las urbanizaciones «Baronia del Montseny y Canadá Park»

**ENMIENDA NÚM. 2440
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453C

Concepto: 61 (NUEVO)

Proyecto de inversión: Construcción del tercer puente sobre el río Ebro (Tortosa)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2441
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453C

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Caldes de Montbui para la construcción de un nuevo puente de enlace entre la zona norte y el Paseo del Remei.

Importe: Se dota por importe de 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2442
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453 B

Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto: Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera N II, en el cruce con la carretera BV-5034

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera N II, en el cruce con la carretera BV-5034

ENMIENDA NÚM. 2443
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453 B

Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto: Santa susana. Paso peatonal bajo la carretera N-II, en el P.K. 672,800

Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 450,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2444
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa 453B

Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto: Caldes d'Estrac. Derribo puente NII (del pk564,071 al pk 654,735)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Derribo puente NII (del pk564,071 al pk 654,735)

ENMIENDA NÚM. 2445
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453 B

Concepto: 60

Proyecto: (NUEVO) Tortosa. Cap Rodó-Font del Quinto. Cambio trazado A7

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tortosa. Cap Rodó-Font del Quinto. Cambio trazado A7

ENMIENDA NÚM. 2446**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Concepto: 47 (NUEVO)

Proyecto: Eliminación de peajes entre Torredembarra y Vendrell AP7 mientras duran las obras de la N 340

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir la eliminación de peajes entre Torredembarra y Vendrell AP7 mientras duran las obras de la N 340 al igual que ya se hizo en el tramo Salou-Torredembarra.

ENMIENDA NÚM. 2447**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Concepto: 47 (NUEVO)

Proyecto: Eliminación de peajes entre Ametlla de Mar – Ulldecona AP7 mientras duran las obras de la N 340

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir la eliminación de peajes entre Ametlla de Mar – Ulldecona AP7 mientras duran las obras de la N 340 al igual que ya se hizo en el tramo Salou-Torredembarra.

ENMIENDA NÚM. 2448**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejora de los accesos a la Estación de Tren de l'Aldea desde su conexión con la Vía N 235

Importe: Se dota por importe de 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los accesos a la Estación de Tren de l'Aldea desde su conexión con la Vía N 235.

**ENMIENDA NÚM. 2449
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38
Programa: 453 B
Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto: Rotondas de acceso a Llançà
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rotondas de acceso a Llançà.

**ENMIENDA NÚM. 2450
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 20
Programa 451N
Concepto 76:
Proyecto: Cabrera de Mar Soterramiento de la Rambla de Vinyals a su paso por el Pla de la l'Avella.
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2451
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453 B

Concepto: 60 (NUEVO)

Proyecto de inversión: (nuevo) Nueva Autovía Lleida-Zaragoza

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para iniciar los estudios informativos de esta nueva infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2452 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: (nuevo) 75 A la Generalitat de Catalunya. Fondo inicial para el traspaso de cercanías y media distancia

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 100.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 100.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación inicial para hacer efectivo el traspaso de las cercanías y media distancia a la Generalitat de Catalunya el día 1 de enero. Este fondo actuará como dotación inicial para inversiones en la red a la espera que la Generalitat y el Estado fijen la cantidad anual que acompañará el traspaso.

ENMIENDA NÚM. 2453 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona. Actuaciones derivadas del Plan de mejora de las cercanías de Barcelona»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 20.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de sub-

sanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya.

La dotación prevista para el año 2010 debe mantener la dotación del año 2009 para permitir que los proyectos derivados del Plan de Cercanías, puedan iniciarse de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 2454
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Establecimiento de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para la interconexión urgente de las estaciones del Baix Penedés con las ciudades de Tarragona y Reus

Importe: Se dota por un importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar un estudio de implantación de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para interconectar las líneas del Baix Penedés con Tarragona y Reus

ENMIENDA NÚM. 2455
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró».

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para el proyecto «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró» a los efectos de iniciar los estudios y proyectos necesarios para acelerar la construcción de esta infraestructura ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 2456
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 750 A la Generalitat de Catalunya para la financiación de la Línea 9 de Metro.
 Importe: Se dota por un importe de 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El convenio de Infraestructuras entre el Estado y la Generalitat regula la participación del Estado en la financiación de las inversiones del Metro de Barcelona. Paradójicamente no participa en la financiación de la Línea 9, que es la mayor cuantía ya que se extiende desde Santa Coloma de Gramanet hasta el aeropuerto, enlazando con las diferentes líneas que hoy se encuentran en funcionamiento.

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para la financiación de la Línea 9 del Metro, especialmente para la construcción de la variante del aeropuerto de la L9, a repartir durante tres años. El estudio informativo prevé una inversión de unos 245,8 Millones de euros. A través de esta enmienda, el Ministerio de Fomento financiaría la mitad del coste de la obra debido a la importancia en las comunicaciones y la movilidad que tendrá esta nueva línea, y en consonancia con la financiación de una obra similar (acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas) aprobada en el Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2006 con un presupuesto de licitación de 165,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2457 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudios y proyectos en Catalunya»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudios y proyectos en Catalunya» a los efectos de prever los recursos económicos necesarios para acelerar los proyectos de inversión en Catalunya y el estudio de nuevos proyectos ferroviarios para la mejora del servicio ferroviario en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2458 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Corredor del mediterráneo»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A

Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Corredor del mediterráneo» a los efectos de mejorar las infraestructuras ferroviarias de esta línea, así como iniciar los trámites necesarios para conectar con AVE Valencia y Barcelona y la construcción el corredor mediterráneo de mercancías (conexión con los puertos de Barcelona-Tarragona en alta velocidad)

ENMIENDA NÚM. 2459 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica»
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica» para iniciar el estudio informativo para el diseño y la ejecución de una nueva línea de Gran Velocidad que permita la conexión entre Catalunya, el País Vasco y la costa atlántica sin pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2460 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Plan de introducción de los servicios ferroviarios regionales de Alta Velocidad, en las líneas del AVE»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la redacción del Plan de circulación ferroviaria de la línea AVE que contemple los siguientes puntos:

- Prevea la circulación de los servicios regionales de Alta Velocidad
- La correcta integración con las redes de cercanías de ferrocarril y el resto del transporte público
- Prevea la vertebración del transporte de mercancías, uniendo los principales puertos, aeropuertos y las centrales logísticas del país.

ENMIENDA NÚM. 2461 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700
«Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única» a los efectos de permitir realizar la licitación de las obras necesarias para adaptar la instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castellbisbal/Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 2462 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ramal de Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 22.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la dotación al proyecto «Ramal del Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis, con vía de ancho internacional» a los efectos de permitir realizar las obras durante el año 2010. El Gobierno autorizó las obras en el Consejo de Ministros del día 22 de septiembre de 2006, con un plazo de ejecución de 12 meses, pero que no se ha previsto su dotación en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2463 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0802 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Desdoblamiento Montcada-La Garriga»

Importe: Se dota por importe de 26.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 26.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta la Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2010, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda dio cumplimiento a la Moción sobre cercanías aprobada el 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre del año 2006, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2010 no se incluye ninguna partida.

Debe tenerse en cuenta que, el Ministerio de Fomento ha recibido el estudio de las Alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

ENMIENDA NÚM. 2464 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2010. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2465 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Mejora de la infraestructura existente»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de prever la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras previstas por el Ministerio de Fomento para la mejora de la infraestructura de la vía y catenaria, aumento de capacidad, instalaciones de seguridad y remodelación de estaciones que permitan una reducción de 42 minutos desde Puigcerdà y de 15 minutos desde Vic, así como la mejora de la conexión pirenaica.

ENMIENDA NÚM. 2466
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)»
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)» a los efectos de estudiar la posibilidad de incorporar un nuevo túnel ferroviario al lado del Túnel de Tosses que se estudia para el tramo Ribes de Fresser-Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 2467

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou»
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou» a los efectos de iniciar los estudios necesarios para llevar a cabo esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 2468

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665
 «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa»
 Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2469 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665
 «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)»
 Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2008.

ENMIENDA NÚM. 2470 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Mora la Nova-Falset-Reus»
 Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Falset-Reus» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para la modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2471
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Mora la Nova-Zaragoza»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Zaragoza» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para la modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2472
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para la modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2473
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Barcelona-Portbou»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2474
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)»

Importe: Se dota por un importe de 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de

la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2475
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Mejoras en el tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejoras tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona» a los efectos de realizar las obras necesarias para aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta con el objetivo de garantizar el acceso a dichos trenes de todos los usuarios que pretendan hacerlo y evitar las aglomeraciones que habitualmente se producen.

Esta enmienda es necesaria para dar cumplimiento a las obras previstas en el «Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, el Prat de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobrega», especialmente si se tiene en cuenta que los proyectos estarán disponibles a principios del próximo año y es necesario realizar la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2476
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0790 «Puerto de Barcelona. Acceso UIC»
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Puerto de Barcelona. Acceso UIC» a los efectos de acelerar las obras previstas de acceso al Puerto de Barcelona a través de vías de ancho internacional y su continuación en UIC hasta la frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 2477
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)»

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda quiere dar cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre del 2006 en el senado.

ENMIENDA NÚM. 2478
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera»
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes» a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2479 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Prolongación Blanes-Lloret»
 Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

ENMIENDA NÚM. 2480 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0803 «conexión ferroviaria Aeropuerto de Barcelona»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010 17 40 0100
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona» a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 2481 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones» a los efectos de iniciar la construcción de nuevos aparcamientos disuasorios.

ENMIENDA NÚM. 2482 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Llagosta»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Llagosta» a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2010, para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2483 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora acceso i seguridad en la estación de Molins de Rei»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a este proyecto para mejorar el acceso a la estación con una nueva entrada desde el otro lado de la actual estación y otras mejoras de acceso y seguridad en la estación.

ENMIENDA NÚM. 2484 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Aldea»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Aldea» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias para que los trenes Euro-med puedan para en la estación.

ENMIENDA NÚM. 2485 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación del Vendrell»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación del Vendrell» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias.

ENMIENDA NÚM. 2486 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Concepto: 61 (NUEVO) Ampliación y adecuación de la zona de aparcamientos de la Estación de Tren de Amposta

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación y adecuación de la zona de aparcamientos de la Estación de Tren de Amposta.

ENMIENDA NÚM. 2487 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600 «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2488

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaça»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2489

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Variante de Figueres» (2 Fase)

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante de Figueres» a los efectos de acelerar este proyecto durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2490

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en les Franqueses del Vallès»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en las Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramon Coix i el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

ENMIENDA NÚM. 2491
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 76 (nuevo) «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers»

Importe: Se dota por un importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2492
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel.»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de los pasos a nivel» a los efectos de acelerar las obras en los pasos a nivel que deben suprimirse en el marco del Protocolo entre el Ministerio

de Fomento y al Generalitat, firmado el día 28 de septiembre de 2006 y del acuerdo para la supresión de pasos a nivel suscrito entre las citadas administraciones el 15 de noviembre de 2004. Además, deben incluirse también los 26 pasos a nivel incluidos en el desdoblamiento de la línea entre Barcelona y Vic.

—————

ENMIENDA NÚM. 2493
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-LLeida a su paso por Roda de Barà»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-LLeida a su paso por Roda de Barà» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2010.

—————

ENMIENDA NÚM. 2494
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Martorell»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2010 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2008 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

—————

ENMIENDA NÚM. 2495
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Torrassa»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrassa» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2010 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2496 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiadores línea Papiol-Mollet»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiadores línea Papiol-Mollet» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2010 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2497 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona»

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad de Tarragona, es un proyecto de ciudad urgentísimo al que debe dotarse plurianualmente de presupuesto.

Habiéndose aprobado el plan nacional de infraestructuras por el Parlamento de Catalunya el cual prevé 174 millones para la fachada marítima de Tarragona, pedimos que el Estado dote con 50 millones de euros la partida que ya existía en el año 2008 para el soterramiento de la red ferroviaria a su paso por Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2498
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Integración de las vías de RENFE en Cardedeu»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Integración de las vías de RENFE en Cardedeu» a los efectos de iniciar las obras y la ordenación del entorno viario afectado.

ENMIENDA NÚM. 2499
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Barrio Vallbona de Barcelona. Construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40 0100

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2500
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60

Proyecto: 2010.17.40.0100

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para la construcción del paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2501
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejorar la estación de Vilassar – Cabrera.

Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2502
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejoras en los espacios colindantes a la estación de Ascó.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Disponer de áreas apropiadas, al entorno de la Estación del Ferrocarril, para la concentración de habitantes para dar adecuado cumplimiento a las funciones inherentes a las tareas establecidas para esta instalación en el PENTA (Plan de Emergencia Nuclear de la provincia de Tarragona).

ENMIENDA NÚM. 2503
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Acondicionamiento de los espacios colindantes de la estación de Ascó.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A

Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minorará en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2504 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Aparcamiento Estación AVE Camp de Tarragona.
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minorará en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para fomentar una mayor utilización de esta estación es necesario construir un aparcamiento externo gratuito, y para ello, en los presupuestos debe existir la partida necesaria para el correspondiente estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2505 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) supresión paso a nivel de la Plaça dels Carros (Tarragona)
 Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minorará en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2506 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejorar la estación de RENFE de Llavaneres
 Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2507
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Camino peatonal N-II desde Costamar hasta la estación de Cabrera – Vilassar de Mar.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2508
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Nueva estación línea C-4 en Can Boada (Terrassa)
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2509
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat
 Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 2510
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y comercio.
 Servicio: 16
 Programa 422B.
 Artículo: 78 (nuevo) Participación en el Proyecto Intercork
 Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 6.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto Intercork, que se ha puesto en marcha y que va a contar con una aportación del sector industrial, incluido el Español. Este Proyecto pretende, en dos años de vigencia, dirigirse a segmentos amplios de la población y a los prescriptores (bodegueros, distribuidores, restauración, medios de comunicación...) para difundir los valores naturales del

corcho y recuperar mercado para los tapones de corcho. Los países en los que se va a desarrollar el PROYECTO INTERCORK son: Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Estados Unidos. Conviene al sector que España este también presente a nivel semejante al de los países citados en lo que se refiere al desarrollo del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2511
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: 2008.17.40.0023 L.A.V.
 Castellón-Tarragona
 Importe: Se incrementa por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2010.17.40.0100
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2512
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A.
Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0667 Línea Gandía-Denia (EI)

Importe: Se incrementa por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 A
Artículo: 60
Proyecto: 2010.17.40.0100
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2513
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A.
Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0668 Línea Xàtiva-Alcoi

Importe: Se incrementa por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 A
Artículo: 60
Proyecto: 2010.17.40.0100
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, para la elaboración de los estudios previos para proceder al cambio del trazado de la línea a su paso por Ontinyent y que incluye la construcción de la nueva estación de ferrocarril en el interior de la Ronda Sur de la ciudad junto al recinto ferial, tal y como contempla el Plan General aprobado por el municipio de Ontinyent y considerando las actuaciones entre el Km. 23,5 y 62 de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2514
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40.
Programa 453 A

Artículo: 76 (nuevo) «Reordenación urbana por el paso del AVE por el municipio de Pont de Molins. Parque equipamientos públicos»»

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la reordenación urbana por las afectaciones producidas por el paso

del AVE y otras infraestructuras por el municipio de Pont de Molins.

—————
ENMIENDA NÚM. 2515
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 01.

Programa 451N.

Concepto: (nuevo) 76 Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú

Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 450,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.

—————
ENMIENDA NÚM. 2516
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 01.

Programa 451N.

Concepto: (nuevo) 76 Museo del Ferrocarril de Mora la Nova

Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 50,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Mora la Nova.

—————
ENMIENDA NÚM. 2517
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.

Programa 454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: (nuevo) 45 Prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes.

ENMIENDA NÚM. 2518
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.
Programa 454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: (nuevo) 471 Costes de Implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP)

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la compensación de los costes económicos que supone la implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) para el sector naviero estatal desde que entró en vigor el 1 de julio de 2004 y que ha supuesto la elaboración de un plan específico para cada empresa y cada buque, así como la formación de más de 6.000 personas.

La propia Comisión Europea considera que este tipo de ayudas no constituyen una ayuda de Estado (Comunicación COM (2006) 431 final) y por tanto, no existe ningun-

na normativa que impida compensar el esfuerzo económico que las navieras están realizando para su correcta implantación y que la aplicación de las normas de protección marítima resulten lo más eficaces posibles.

ENMIENDA NÚM. 2519
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.
Programa 454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: (nuevo) 472 Autopistas del Mar

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la creación de las autopistas del Mar, especialmente la correspondiente al Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2520
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

SIN CONTENIDO

ENMIENDA NÚM. 2521
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 18

Programa 495A

Artículo: 48 (nuevo) Observatorio de l'Ebre

Importe: Se dota por importe de 72,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 72,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para el Observatorio del Ebre, Roquetas para programa de investigación

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 66 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 2522 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de prades para el camino Natural de Prades

Importe: Se dota por importe de 1.320,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.320,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto de camino natural de Prades a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2523 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Restauración de la Basílica de Santa María de Mataró.

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, para las obras de restauración de esta basílica milenaria.

ENMIENDA NÚM. 2524
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25

Servicio: 01

Programa 000x.

Concepto: 410 Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.

Importe: 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.

Servicio: 106 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 45 (nuevo). Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas, que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2525
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25

Servicio: 01

Programa 000x.

Concepto: 410 Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.

Importe: 2.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.

Servicio: 106 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 461 (nuevo). Ayuntamiento de Mataró para la segunda fase de la construcción del Estadio de atletismo.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2526
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25

Servicio: 01

Programa 000x.

Concepto: 410 Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CON-
SEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.

Importe: 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.

Servicio: 106 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 46 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona. Sede de los Juegos del Mediterráneo 2017.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2527

**Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25

Servicio: 01

Programa 000x.

Concepto: 710 Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CON-
SEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.

Importe: 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.

Servicio: 106 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 76 (nuevo). Ayuntamiento de Puigvert de Agramunt para la cobertura de la pista multiusos.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2528

**Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25
Servicio: 01
Programa 000x.
Concepto: 710 Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.
Importe: 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.
Servicio: 106 Consejo superior de deportes
Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sort para el campeonato del mundo de descenso de piragüismo de aguas bravas.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2529 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25
Servicio: 05
Programa 921P.
Concepto: 76 (NUEVO) Cesión al Ayuntamiento de Girón de la antigua sede de la Subdelegación del Gobierno.
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2530 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 456 Plan de acción para las personas con discapacidad
Importe: Se incrementa su dotación en 2.345,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 2.345,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para dar cobertura a las necesidades de comunicación de las personas sordas en las diferentes CCAA para igualarla con la dotación presupuestada hace dos años en el marco del III Plan de acción para las personas con discapacidad. Esta dotación debe permitir incrementar los servicios prestados en el epígrafe «Lengua de signos y medios de apoyo a la comunicación» hasta los 33.000

ENMIENDA NÚM. 2531

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 000X, Transferencias internas.

Concepto: 419 Al Real Patronato sobre Discapacidad para el cumplimiento de sus fines

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 100,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Importe: 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Servicio: 26

Programa: 106.

Concepto: 450 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya para el impulso de la lengua de signos catalana

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever el impulso de la lengua de signos catalana.

ENMIENDA NÚM. 2532

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo) A comunidades autónomas. Fondo Extraordinario para compensar las inversiones sociales en dependencia efectuadas por las CCAA antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2006

Importe: Se dota por importe de 300.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 300.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de este fondo plurianual para la compensación de las inversiones en infraestructuras sociales para la atención de la dependencia antes de la entrada en vigor de la ley y al déficit de infraestructuras de las CCAA

ENMIENDA NÚM. 2533
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.
 Concepto: 453 A comunidades autónomas. Programas de servicios sociales

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales destinado a las personas en situación de dependencia, incluido el Plan de Acción de Personas Mayores y Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2534
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 78 (nuevo) A la Associació de familiars de malalts d'alzheimer i altres malalties degeneratives de Tàrraga i comarca, para la construcción de un nuevo centro de día

Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2535
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo) A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales a los efectos de incrementar los recursos destinados a proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2536
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 16.
Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 45 (nuevo) Fondo de lucha contra la pobreza estructural
Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minorará en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un fondo económico que permita articular medidas de choque contra la pobreza estructural, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos.

Se dota inicialmente por una cuantía de 50 millones de euros destinados a los colectivos prioritarios para ir aumentando la cuantía en presupuestos posteriores.

ENMIENDA NÚM. 2537
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 456 Plan de acción para las personas con discapacidad
Importe: Se incrementa su dotación en 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minorará en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al Plan de acción para personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2538
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 17.
Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 482 Para programas de personas con discapacidad
Importe: Se incrementa su dotación en 5.200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 5.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al a programas de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2539 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 17.
 Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.
 Concepto: (nuevo) 48 (nuevo) A la Asociación Aspronis.
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el adecuado funcionamiento de esta asociación que trabaja con personas con discapacidad intelectual de las comarcas del Maresme y la Selva.

ENMIENDA NÚM. 2540 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 17,
 Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.
 Concepto: (nuevo) 489 Fundación Redós de Sant Josep i Sant Pere en el municipio de Sant Pere de Ribes.
 Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar parte de las actividades de la residencia

ENMIENDA NÚM. 2541 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 17
 Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.
 Concepto: (nuevo) 48 (nuevo) Proyecto de la nueva residencia de la Fundación Ave Maria en la zona de Vallpine-
 da (municipio de Sitges).
 Importe: Se dota por importe de 1.100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 1.100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar la construcción de la nueva residencia

ENMIENDA NÚM. 2542
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 17
 Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.
 Concepto: 46 (nuevo) Ayuntamiento de Maldà. Ampliación de la residencia geriátrica.
 Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar la ampliación de la nueva residencia

ENMIENDA NÚM. 2543
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
 Servicio: 15
 Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.
 Concepto: 46 (nuevo) Ayuntamiento de Valls. Ampliación de la sala social municipal de la «Llar social del jubilat»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar esta ampliación.

ENMIENDA NÚM. 2544
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Sanidad y Política Social.
 Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.
 Programa: 000X, Transferencias internas.
 Concepto: 427 Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia
 Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 300.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Sanidad y Política Social a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.
 Importe: 300.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS DEL IMSERSO

Área: Servicios Sociales.
 Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia
 Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2545
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Sanidad y Política Social.
 Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.
 Programa: 000X, Transferencias internas.
 Concepto: 427 Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia
 Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 400,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Sanidad y Política Social a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.
 Importe: 400,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS DEL IMSERSO

Área: Servicios Sociales.
 Concepto: 46. Ayuntamiento de Premià de Mar para las obras de accesibilidad del juzgado de paz
 Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar esta partida

ENMIENDA NÚM. 2546
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio 07
 Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior
 Concepto: 486. Para subvencionar a las Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de prevención y control del SIDA
 Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación a Programas de Prevención y control del SIDA que realizan muchas instituciones sin finalidad de lucro.

ENMIENDA NÚM. 2547
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio : 12
 Programa: 311O
 Concepto: 482 A la Fundación Lliga Catalana d'Ajuda Oncològica
 Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundación Lliga Catalana d'Ajuda Oncològica (ONCOLLIGA) para contribuir a la mejora de la oncología, fijada en aspectos psico-sociales y de ayuda a las personas que padecen la enfermedad, sus familiares y su entorno y también estar cerca de la población en general para informar, prevenir y hacer llegar la alerta de los 11 puntos que forman parte del Código Europeo contra el cáncer.

ENMIENDA NÚM. 2548
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio : 12
 Programa: 313B Salud Pública y sanidad exterior
 Concepto: 48 (nuevo) A la Fundación privada Ferreruela Sanfeliu. Proyecto de salud ocular en la región de Kolda (senegal)
 Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para esta fundación.

ENMIENDA NÚM. 2549
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio: 12

Programa: 3110
 Concepto: 483 A Ànima Fundación Privada
 Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Ànima Fundación Privada, una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo social es la asistencia integral a niños en edad pediátrica que se encuentren afectados por enfermedades crónicas y/o terminales así como a niños que se encuentren en riesgos de exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 2550 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio : 12
 Programa: 3110
 Concepto: 484 (nuevo) Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple
 Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundación contra l'esclerosi múltiple para programas de prevención de la discapacidad en los afectados.

ENMIENDA NÚM. 2551 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.
 Organismo 01:
 Programa: 311M
 Concepto: 480 (nuevo) Proyecto IDIBAPS. Hospital Clínic (Barcelona)
 Importe: 2.000 miles de euros

ALTA

Sección: 26.
 Organismo 01:
 Programa: 311M
 Concepto: 780 (nuevo) Proyecto IDIBAPS. Hospital Clínic (Barcelona)
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minorra en 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación para el proyecto IDIBAPS del Hospital Clínic (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 2552 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27, Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09

Programa: 261N

Concepto: 750 Transferencias de Capital a las Comunidades Autónomas

Importe: Se incrementa su dotación en 924.302,59miles de euros

BAJA

Sección: 27

Servicio: 09

Programa: 261N

Artículo: 78

Importe: 924.302,59miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de vivienda, por tanto, esta enmienda transfiere los recursos destinados a políticas de vivienda a las Comunidades Autónomas para su gestión.

ENMIENDA NÚM. 2553
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27, Ministerio de Vivienda.

Servicio: 01

Programa: 261N

Concepto: 48 (NUEVO) A la Fundació habitatge públic de Catalunya

Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación tiene por objeto velar por el derecho constitucional de las personas de Catalunya al acceso a una vivienda digna adecuada. Los beneficiarios de la Fundación son los municipios que impulsen políticas de vivienda social y de transformación del suelo.

Estos objetivos para los próximos años, plantean la necesidad de financiar la puesta en funcionamiento de más servicios destinado a los municipios de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2554
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27, Ministerio de Vivienda.

Servicio: 01

Programa: 261N

Concepto: 46 (NUEVO) Construcción de un centro cívico en Perafita

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2555
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27, Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09

Programa: 261N

Concepto: 752.08 Transferencias de Capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 50.000'00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

Además, debe tenerse en cuenta que el cuartel de la Guardia Civil en Sant Andreu costó a las arcas municipales 88 millones de euros sin que estos hayan repercutido en proyectos en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2556 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27, Ministerio de Vivienda.

Servicio 09:

Programa: 261N

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Sant Celoni. Proyecto de mejora y rehabilitación de la zona centro del municipio

Importe: Se realiza una dotación de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para iniciar las actuaciones del Plan de mejora y rehabilitación de la zona centro del municipio de Sant Celoni (Barcelona y 17.000 habitantes), que cuenta con un plan detallado de actuaciones consensuado con los vecinos y entidades del municipio mediante el correspondiente proceso de participación.

ENMIENDA NÚM. 2557 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27, Ministerio de Vivienda.

Servicio 09:

Programa: 261N

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Pau (Girona) para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio

Importe: Se realiza una dotación de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2558 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Vivienda.
 Organismo: 09.
 Programa: 261O.
 Artículo: 61
 Proyecto: 2006 27 09 0644 Rehabilitación patrimonial en Tossa de Mar (Girona)
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de inversión prevista para realizar las intervenciones en la Vila vella de Tossa de Mar a lo largo del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2559 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Vivienda.
 Organismo: 09.
 Programa: 261O.
 Concepto: (nuevo) 760 Rehabilitación del Mercado Central de Tarragona
 Importe: Se incrementa su dotación en 5.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la remodelación del Mercado Central de Tarragona. En su actual estado se ha planteado la inminente remodelación del Mercado, un edificio historicoartístico de gran valor arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 2560 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 04
 Programa: 232C
 Concepto: 48 (nuevo) A la Fundació assistència i Gestió integral para el mantenimiento del piso para mujeres maltratadas
 Importe: Se dota por importe de 100,00 de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta fundación para el mantenimiento del piso de mujeres maltratadas

ENMIENDA NÚM. 2561
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 04
 Programa: 232C
 Concepto: 48 (nuevo) A la Fundació assistència i Gestió integral para el mantenimiento del punto de encuentro para niños afectados por situaciones de violencia de género
 Importe: Se dota por importe de 100,00 de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta fundación para el mantenimiento del punto de encuentro para niños afectados por situaciones de violencia de género

ENMIENDA NÚM. 2562
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 03
 Programa: 232B
 Concepto: 48 (nuevo) Al Cercle de dones de negocis
 Importe: Se dota por importe de 90,00 de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorra en 90,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta entidad para el desarrollo de sus actividades

ENMIENDA NÚM. 2563
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 03
 Programa: 232B
 Concepto: 48 (nuevo) A la Associació Internacional Congrés del lideratge femení
 Importe: Se dota por importe de 100,00 de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Importe: Se minorará en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta entidad para el desarrollo de sus actividades

ENMIENDA NÚM. 2564
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. Gastos de Diversos Ministerios.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M:
 Artículo: 510.

Importe: Se dota por importe de 120.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: Todos los Ministerios
 Servicio: Todos
 Programa: Todos
 Artículo: Gastos de publicidad y propaganda
 Importe: Se minorará en 120.000'00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir reducir en un 50% los gastos en publicidad correspondientes a las actuaciones de la Administración General del Estado, ya sean la de los propios Ministerios o los entes vinculados a ellos, para destinarlo a inversiones y políticas activas.

ENMIENDA NÚM. 2565
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M:

Artículo: 460 Transferencias a Ayuntamientos.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 252.880,86 miles de euros

ALTA

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M:

Artículo: 461 Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 121.593,18 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorará en 374.474,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Esta enmienda, tiene por objeto dotar las partidas de referencia del crédito necesario para que las entregas a cuenta de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado, que se efectúan con cargo al Estado de Gastos del Proyecto de Ley, alcancen el 98 por cien al igual que las de Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2566
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 23: Dirección General de financiación territorial.

Programa: 942N:

Artículo: 466 Financiación de instituciones del municipio de Barcelona, de acuerdo con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa, y contribución a la financiación de servicios específicos de su Área Metropolitana, creada por la Ley de la Comunidad Autónoma, y con arreglo al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minorra en 20.000'00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación actual para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley de la carta municipal de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2567
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32, Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941O:

Artículo: 750.01 (nuevo) Convenio con la Generalitat de Catalunya para el cumplimiento del Estatuto de Catalunya en materia de inversiones.

Importe: Se dota por importe de 661.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 32

Servicio: 18

Programa: 941O

Artículo: 750

Importe: Se minorra en 661.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Informe económico i financiero reconoce que faltan 661,7 millones de euros a la inversión presupuestada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional 3ª de l'Estatut.

Su concreción debe plasmarse en un Convenio de inmediata suscripción, entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Catalunya, y una transferencia inmediata de 661,7 millones de euros a la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2568
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32, Entes Territoriales.

Aplicación presupuestaria	Incremento de la dotación (miles de euros)
32.02.941M.451 Fondo de Suficiencia - Catalunya	+ 12.704,05
32.03.941M.451 Fondo de Suficiencia – Galicia	+ 16.612,07
32.04.941M.451 Fondo de Suficiencia – Andalucía	+ 41.774,58
32.05.941M.451 Fondo de Suficiencia – P.de Asturias	+ 5.205,11
32.06.941M.451 Fondo de Suficiencia – Cantabria	+ 3.282,78
32.07.941M.451 Fondo de Suficiencia – La Rioja	+ 1.716,60
32.08.941M.451 Fondo de Suficiencia – Murcia	+ 5.093,65
32.09.941M.451 Fondo de Suficiencia – C. Valenciana	+ 11.949,80
32.10.941M.451 Fondo de Suficiencia – Aragón	+ 5.262,56
32.11.941M.451 Fondo de Suficiencia – Castilla La Mancha	+ 10.762,33
32.12.941M.451 Fondo de Suficiencia - Canarias	+ 14.555,82
32.14.941M.451 Fondo de Suficiencia – Extremadura	+ 8.778,31
32.17.941M.451 Fondo de Suficiencia – Castilla León	+ 13.939,44
32.19.941M.451 Fondo de Suficiencia – Melilla	+ 60,81
32.20.941M.451 Fondo de Suficiencia – Ceuta	+ 68,46
32.23.942M.460.01 Entregas Municipios no incluidos en el modelo de cesión	+ 17.688,01
32.23.942M.460.02 Entregas a cuenta Municipios. Fondo Complementario de Financiación	+ 22.676,34
32.23.942M.461.01 Entregas a cuenta Diputaciones y Cabildos Insulares. Fondo Complementario de Financiación	+ 19.408,48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 211.539,20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reestablecer la dotación presupuestaria inicial del Fondo de Suficiencia y de las entregas a cuenta a los entes locales, antes de la aprobación de la enmienda complementaria al Estado de ingresos y gastos por la enmienda transaccional a la número 3816 BNG y 1291 ERC-IU-ICV, con el fin que la deducción de 400€ siga siendo soportada por el Estado en su totalidad, como hasta ahora y no minore los recursos de las CCAA y los Entes locales.

ENMIENDA NÚM. 2569
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES
DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (NUEVO) Mejora seguridad en los pasos de los trenes en Cardedeu.

Provincia: Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2570
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (NUEVO) Mejora seguridad en los pasos de los trenes en Llinars del Vallés.

Provincia: Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2571
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (NUEVO) Recuperació adecuación y puesta en funcionamiento del Bajador de Llerona.

Provincia: Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.500 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2572
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (NUEVO) Mejora del edificio de la Estación de RENFE servicios y entorno en Santa Maria de Palautordera.

Provincia: Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2573
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (NUEVO) Cubrimiento vías AVE a su paso por Vilafranca del Penedés.

Provincia: Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2574
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (NUEVO) Aparcamiento AVE Camp de Tarragona

Provincia: Tarragona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2575
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA EN GASTOS

Proyecto: (nuevo) trazado del AVE por el Vallès y la estación del AVE en el Vallès

Provincia: Barcelona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2010 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para la construcción antes del año 2009 de esta necesaria estación.

Esta infraestructura tiene especial importancia en caso que finalmente el Ministerio no realice la estación del AVE en Paseo de Gracia. En ese caso, la conexión Sants-Sagrada se realizará por el corredor del Vallès, sin necesidad, en este caso, de hacer un túnel por debajo de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2576
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) modificación y la mejora del trazado entre Alamús-Vilademuns-Pontós

Provincia: Girona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para la modificación y la mejora del trazado entre Alamús-Vilademuns-Pontós que minore su impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 2577
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto inversión: (nuevo) Remodelación y mejora de la «estación nova» de Ripoll

Provincia: Girona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar remodelación y mejora de la estación nova de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 2578

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto inversión: (nuevo) Adecuación y mejora pabellones RENFE. Estación Sant Vicenç de Calders

Provincia: Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación en 1.200,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minora en 1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para la adecuación y mejora pabellones RENFE. Estación Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 2579
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) Cubrimiento zona de Sant Andreu-Sagrera

Importe: Se dota por importe 10.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar el cubrimiento de las vías del tren de la zona de Sant Andreu-Sagrera que permita cambiar su financiación de esta obra. Con esta enmienda las obras dejan de financiarse a través de las plusvalías obtenidas urbanísticamente y liberar solares para hacer posible la construcción de viviendas sociales en esta zona.

—————
ENMIENDA NÚM. 2580
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio en las estaciones de Riba-Roja, Flix i Ascó

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para estas estaciones a pesar de su deficiente servicio y de su importancia dentro el plan PENTA

ENMIENDA NÚM. 2581
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) Obras de rehabilitación y adaptación del actual edificio de la estación del ferrocarril de Ascó.
 Importe: Se dota por importe 250,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El actual edificio de la estación del ferrocarril del pueblo de Ascó está en desuso después de ser clausurado, desde hace más de dos años, por el servicio original al que estaba destinado. Existe el compromiso verbal de ADIF, está a punto de ser firmado un convenio de colaboración, con el Ayuntamiento de Ascó de cederlo para albergar la Oficina de Turismo definitiva del pueblo de Ascó.

Aunque se ha construido un anexo para el control automático de la circulación de los trenes, la rehabilitación del antiguo edificio de la estación podría albergar los servicios de refugio ante inclemencias del tiempo, información y atención a los viajeros al mismo tiempo que la Oficina de Turismo de Ascó, al ser este un edificio único y emblemático, sobre todo por su carácter patrimonial arquitectónico.

Además de sus funciones inherentes a las tareas establecidas para esta instalación en el PENTA (Plan de Emergencia Nuclear de la provincia de Tarragona)

—————
ENMIENDA NÚM. 2582
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio en la estación de Valls

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida para la estación de Valls a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 2583

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de Girona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 2584

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Tarragona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de Tarragona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 2585

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Lleida

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de LLeida a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 2586
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Barcelona

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no prevén ninguna partida en la provincia de LLeida a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 2587
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo) Vallas protectoras vías del tren en el municipio de El Vendrell.

Provincia: Tarragona

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Proyecto: 0006 Mantenimiento de infraestructuras

Provincia: no regionalizable

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una partida para acondicionar las vallas protectoras en el municipio de El Vendrell.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. — El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2588
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 01. Casa de S.M. El Rey**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (aminoración): 8.804.938

BAJA

Sección: 01

Servicio: 01

Programa: 911M

Artículo: 48

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Jefatura del Estado

JUSTIFICACIÓN

Se asigna al Jefe del Estado la misma cantidad que percibe el Jefe del gobierno español (91.982 euros)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2589
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 03. Tribunal de Cuentas**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 7.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	03		9110	
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN NUEVO: Control externo del sector público.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Incrementar los recursos destinados al control del sector público para que el Tribunal de Cuentas sea mucho más efectivo en su actividad fiscalizadora.

ENMIENDA NÚM. 2590
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 03. Tribunal de Cuentas**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 03
Servicio: 04
Programa: 463B
Artículo: 74

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo de Investigación en la Fundación Pasqual Maragall

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir constituir un Fondo de Investigación de la Fundación Pasqual Maragall, de naturaleza patrimonial, para garantizar y reforzar la actividad de investigación de alto nivel que está impulsando tanto en el campo de la enfermedad de Alzheimer y las enfermedades neurodegenerativas como en relación con los problemas cognitivos del envejecimiento. El objetivo de la Fundación Pasqual Maragall, a lo largo de los próximos diez años, es disponer de un fondo patrimonial de 160 millones de euros de naturaleza mixta público-privada. La Fundación Pasqual Maragall es una fundación privada con vocación internacional que promueve la investigación científica de alto riesgo sobre la base de proyectos público-privados. En este sentido, la Fundación Pasqual Maragall promueve la iniciativa Barcelonabeta donde confluirá la investigación científica de alto nivel con proyectos de desarrollo (valorización) e innovación para necesidades no cubiertas y con recursos asistenciales específicos (centro de día y centro diagnóstico)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 17 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2591
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 950.908.610

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03

Programa: 467G
Artículo: 6

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Enmienda subsidiaria a la anterior. El dinero proveniente del programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa si no es destinado a proyectos de investigación civil se considera oportuno situarlo dentro del Ministerio de Defensa, en consonancia con los discursos y promesas electorales del PSOE cuando estaba en la oposición

ENMIENDA NÚM. 2592 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 02
Programa: 142B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Sosténimiento página web Euro-parl.cat

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El catalán ha sido reconocido como lengua de comunicación con los ciudadanos por las principales instituciones

y organismos de la Unión Europea. Esto quiere decir que cualquier ciudadano puede dirigirse en catalán, por escrito, a la Comisión Europea, en el Parlamento, al Consejo, al Defensor del Pueblo Europeo o al Comité de las Regiones y que tiene derecho a recibir una respuesta en su lengua. También se traducen al catalán algunas publicaciones y documentos oficiales de la UE.

Sin embargo, mientras no exista una página oficial del web Parlamento Europeo en lengua catalana, resulta necesario apoyar iniciativas sociales, que, como la web Euro-parl.cat, acercan la realidad del Parlamento Europeo a los ciudadanos en dicha lengua.

ENMIENDA NÚM. 2593 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 194.025.650

ALTA

Sección: 12
Servicio: 401
Programa: 143A
Artículo: 486

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Ayuda Oficial al Desarrollo

JUSTIFICACIÓN

En relación con la enmienda anterior, se destina el dinero computado como AOD a AOD.

ENMIENDA NÚM. 2594 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.355.230.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 103
Programa: 143A
Artículo: 486

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 143A
Artículo: 872

Proyecto de inversión: Ayuda Oficial al Desarrollo

Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo de Cooperación deje de formar parte de Activos Financieros y se destine a Fondo de Ayuda al Desarrollo

**ENMIENDA NÚM. 2595
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 25.846.750

ALTA

Sección: 12
Servicio: 301
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 12
Servicio: 301
Programa: 144A
Artículo:

Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar a la promoción y difusión cultural catalana en el exterior una partida, ya que las actividades y recursos destinados a ello por el Instituto Cervantes son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes

**ENMIENDA NÚM. 2596
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 9.000.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 301
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Subsidiariamente a la enmienda anterior, se considera oportuno que el Estado cubra, como mínimo, el presupuesto del Institut Ramon Llull de la misma manera que cubre el presupuesto del Instituto Cervantes.

**ENMIENDA NÚM. 2597
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.578.600

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 75

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 737

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a la población catalanohablante al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

—————
ENMIENDA NÚM. 2598
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 19.892.012

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 45

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 437

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a la población catalanohablante al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

—————
ENMIENDA NÚM. 2599
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 300.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 01
Programa: 142A
Artículo: 49

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Asistencia a Ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Presidente del Gobierno español en el Debate General del 63.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas puso en la agenda política la necesidad de combatir la pena de muerte. Más allá de hacerlo mediante la vía diplomática, bilateral y multilateral, para eliminar la muerte de los ordenamientos jurídicos que la mantienen —como, por cierto, es el caso del español—, el compromiso del Estado español debe hacerse extensivo y concretarse con la asistencia a la ciudadanía que en cualquier lugar del mundo afronta una condena de pena de muerte.

ENMIENDA NÚM. 2600
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Concepto: 730

Dotación 2010 adicional: 319.830 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del Organismo

ALTA (miles €)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 401, Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo

Programa: 143A, Cooperación para el desarrollo
Artículo: 79: Al exterior

Concepto (nuevo): Programas y proyectos para mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo

Dotación 2010 adicional: 319.830 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010: -319.830 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Población y Desarrollo (CIPD) por 180 países en 1994 fue uno de los primeros instrumentos internacionales que incorporó metas cuantitativas para el seguimiento de sus avances, algunas de cuales —reducción de la mortalidad materna, asistencia del parto por personal cualificado y prevención del VIH/Sida— fueron incorporadas desde el inicio como Objetivos del Milenio (ODM). Más recientemente, el acceso universal a la salud reproductiva, objetivo fundamental de la CIPD, fue incorporado también como meta del milenio junto con diferentes indicadores relativos a la fertilidad adolescente, las necesidades insatisfechas de planificación familiar, la tasa de prevalencia anticonceptiva y la cobertura de cuidados prenatales. Esta incorporación fue el resultado tanto de la acción de un amplio movimiento de apoyo a los derechos sexuales y reproductivos, como de la constatación de que no es posible avanzar hacia el desarrollo global y la erradicación de la pobreza si no se trabaja en la equidad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

A pesar de los avances importantes producidos en los últimos años para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación y salud (reducción de las infecciones por VIH/SIDA) hay todavía mucho camino para recorrer, hasta llegar a cumplir los objetivos. Una vez analizada la evaluación de los recursos financieros destinados hasta el momento, Naciones Unidas estima que serán necesarios 352 mil millones de euros entre los años 2009 y 2015 para llegar a implementar la CIPD, de los cuales dos tercios —es decir 235 mil millones— deberán ser inversiones de los países en desarrollo mientras que el tercio restante —117 mil millones— deberá ser aportado por los donantes.

En este marco de necesidades pasadas, presentes y futuras, España está ocupando aún un lugar modesto en cuanto al porcentaje de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinada a la implementación del programa de acción de la CIPD. De acuerdo al informe del Secretario General de la CPD con motivo de Cairo+15, en 2007 el promedio del porcentaje de AOD que los donantes dedicaron a este sector fue de 6,46%, en un amplio rango que tiene como porcentaje mínimo 0,11% y como máximo 13,15%. España, por su parte, se ubica en el 3,81%, en una tendencia ascendente que sin embargo refleja un menor esfuerzo presupuestario con respecto al resto de donantes y que puede ser por tanto mejorada.

Especialistas de Naciones Unidas afirman que el «dramático» descenso de los fondos destinados a aumentar y proporcionar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo amenaza directamente cualquier iniciativa para enfrentarse a la pobreza, el hambre y el calentamiento global.

ENMIENDA NÚM. 2601
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 12, M.º de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 142A, Acción del Estado en el exterior

Artículo: 49: Al exterior

Concepto: 497, Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte

Dotación 2010 adicional: 200 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010:-200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la partida presupuestaria destinada a garantizar una asistencia letrada de calidad y gratuita a españoles condenados a muerte en el extranjero, o que se encuentren acusados de delitos que conlleven la pena de muerte, que no cuenten con los medios económicos propios suficientes para poderse costear tal asistencia.

ENMIENDA NÚM. 2602 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 49.

Concepto: Ayuda Humanitaria

Dotación 2010 adicional: +13.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -13.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

— Mantener la dotación de 2009

— Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012, el 0.7% de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.

— Mejorar la calidad y eficacia de la ayuda ante conflictos y desastres naturales.

— El total de lo destinado a Acción Humanitaria fue superior en 2008 a lo presupuestado. Sobre todo en las contribuciones a organismos multilaterales.

ENMIENDA NÚM. 2603 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 48.

Concepto: Programas, Proyectos y otras ayudas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Dotación 2010 adicional: +38.856,97 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -38.856,97 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

- Mantener la dotación de 2009.
- Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012, el 0.7% de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.
- A.e. del Pacto de Estado Apoyar el fortalecimiento y fomentar la participación y el diálogo social de las ONGD, reconociendo su papel como actores relevantes en la política de cooperación.
- A.o. del Pacto de Estado Canalizar los fondos hacia quienes más los necesitan: las poblaciones empobrecidas, dando prioridad a las necesidades sociales básicas, y aquellos programas cuyo único interés y objetivo directo sea erradicar la pobreza.
- B.1 i) del Pacto de Estado Incrementar el porcentaje de recursos de cofinanciación de proyectos gestionados por ONGD en sintonía con el incremento total anual de AOD.

ENMIENDA NÚM. 2604
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 48.

Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos AOD.

Dotación 2010 adicional: +7.068,51 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -7.068,51 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

- Mantener dotación de 2009.
- Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012, el 0.7% de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.

— A. e. del Pacto de Estado Apoyar el fortalecimiento y fomentar la participación y el diálogo social de las ONGD, reconociendo su papel como actores relevantes en la política de cooperación.

— B.1.i. del Pacto de Estado Incrementar el porcentaje de recursos de cofinanciación de proyectos gestionados por ONGD en sintonía con el incremento total anual de AOD.

ENMIENDA NÚM. 2605
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo 73, Agencias estatales y otros organismos públicos

Concepto 730, A la agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo...

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del organismo 401, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ALTA

Estado de ingresos

Sección: 12

Organismo: 401

Artículo: 70

Concepto: 704

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

ALTA

Estado de gastos

Sección: 12

Organismo: 401

Programa 143A, Cooperación para el desarrollo

Artículo: 74

Concepto: 744 (nuevo) Centre Tecnològic Forestal de Catalunya para financiar programas y proyectos de cooperación internacional

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 31, Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010 adicional: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional plurinacionales (regional o global) en el ámbito de la gestión sostenible de los recursos naturales para el alivio de la pobreza en el África Subsahariana.

ENMIENDA NÚM. 2606 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 22.

Concepto: Estudios y trabajos técnicos

Dotación 2010 adicional: +5.091,420 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2010: -5.091,420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

— Mantener la dotación de 2009.

— Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012, el 0.7% de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.

— A.a. del Pacto de Estado: Alcanzar los ODM y la erradicación de la pobreza.

— A.b. del Pacto de Estado: Garantizar de manera eficaz el impacto de la AOD.

— A.c. del Pacto de Estado: Cumplir con los compromisos internacionales adquiridos sobre armonización y alineamiento de la ayuda en línea con los principios de la Declaración de París así como los principios del Consenso Europeo de Desarrollo

ENMIENDA NÚM. 2607 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación

Dotación 2010 adicional: +123.100,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

SECCIÓN 31

SERVICIO 02

PROGRAMA 929M

ARTÍCULO 51

Dotación 2010: -123.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

— Mantener la dotación de 2009

— Mantener el esfuerzo en materia de AOD que garantice que antes del año 2012, el 0.7% de la RNB sea destinada a AOD por todas las Administraciones del Estado, CCAA y Entes Locales.

— Sin dejar de insistir en la necesaria reforma del instrumento FAD, a fin de convertirlo en un instrumento coherente con el objetivo de la lucha contra la pobreza, y en vistas a que el objetivo último de la reforma sería la lucha contra la pobreza, instamos a igualar el monto designado para los FAD cooperación al monto asignado en el 2009, en caso de que la necesaria reforma no se lleve a cabo antes de la aprobación de la Ley General de PGE 2010.

— Concentrar la AOD en los instrumentos no reembolsables.

— Mantener la tendencia de las contribuciones a las instituciones multilaterales no financieras, reforzando la presencia de los órganos de toma de decisiones de dichas

instituciones y definiendo una estrategia de cooperación multilateral.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. —El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2608
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: NUEVO
Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 122B
Artículo: 6

Proyecto de inversión: NUEVO. Estudio reconversión Industria militar

Partida de baja: Programa A/400M

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Cultura de la Paz y la consolidación de un Ejército «humanitario» como el español, se cree necesario destinar una partida al estudio de la reconversión de la industria militar en industria civil más que al Programa A/400M

ENMIENDA NÚM. 2609
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 36.267.570

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: NUEVO
Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
Servicio: 12
Programa: 122A
Artículo: 6

Proyecto de inversión: NUEVO. Estudio y I fase de Indemnizaciones víctimas Contaminaciones humanas

Partida de baja: Helicópteros de ataque

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario un estudio sobre los efectos que contaminaciones químicas que el Ejército español ha generado sobre las personas, así como una primera fase para su indemnización. Y en especial aquella producida por gas mostaza en la región norteafricana del Rif o sobre aquella producida por uranio empobrecido, tanto en el propio Ejército español, como en la población de otros países por operaciones llevadas a cabo directamente o indirectamente por el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 2610
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: NUEVO
Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: 122B
 Artículo: 6

Proyecto de inversión: NUEVO. I Fase desmantelamiento minas antipersonas

Partida de baja: Vehículo combate Infantería Pizarro (II Fase)

JUSTIFICACIÓN

Primera Fase desmantelamiento de minas antipersonas en países a los que el Estado español les ha vendido

ENMIENDA NÚM. 2611
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 176.193.200

ALTA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: NUEVO
 Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: 122B
 Artículo: 6

Proyecto de inversión: NUEVO. Fondo para intervenciones humanitarias no previstas

Partida de baja: Producción EF-2000 e ILS

JUSTIFICACIÓN

Dado que cada año los Presupuestos de Defensa se incrementan para hacer frente a gastos en tareas humanitarias que no están previstas, se cree necesaria una partida para afrontar dichos gastos dentro del propio Presupuesto de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 2612
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 36.000.000

ALTA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: NUEVO
 Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: 122A
 Artículo: 6

Proyecto de inversión: NUEVO. Material ayuda humanitaria

Partida de baja: Leopardo

JUSTIFICACIÓN

En un Ejército «humanitario» como el español se cree más importante destinar esta partida a aumentar la inversión en material de ayuda humanitaria que en un tanque Leopardo

ENMIENDA NÚM. 2613
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 11.175.010

ALTA

Sección: 14
 Servicio: 01
 Programa: 121M
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 14
 Servicio: 107
 Programa: 122A
 Artículo: 6

Proyecto de inversión: Fondo Indemnizaciones Sidi Ifni

Partida de baja: Segunda Fase Programa CENTAURO

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo oportuno

ENMIENDA NÚM. 2614
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 12.944.000

ALTA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: 121M
 Artículo: 78

BAJA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: 121M
 Artículo: 22602

Proyecto de inversión: Campaña de publicidad de Cultura de Paz

Partida de baja: Campaña de publicidad institucional del MINISDEF

JUSTIFICACIÓN

En el marco de una Cultura de la Paz, se cree necesaria una campaña de publicidad sobre los efectos de las guerras en el mundo y el coste armamentístico a nivel mundial, más que una campaña para la promoción de los Ejércitos. Por otro lado, en los Presupuestos anteriores se presupuestaron 15.244.830 euros, pero la ejecución final prevista en estos Presupuestos respecto a los anteriores es de

10.624.000. De ello se deduce que, pese a que efectivamente se reduce el importe presupuestado para el año próximo, éste continúa estando incomprensiblemente por encima del gasto final previsto para este año.

ENMIENDA NÚM. 2615
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000.000

ALTA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: NUEVO
 Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
 Servicio: 03
 Programa: 121M
 Artículo:

Proyecto de inversión: NUEVO. Indemnizaciones a luchadores armados contra la dictadura franquista

Partida de baja: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario destinar una partida a la compensación económica de aquellas personas que integraron la lucha armada contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano. Ello se hace desde los Presupuestos de Defensa porque fueron básicamente la Guardia Civil y el Tercio Móvil del Ejército Español quienes se enfrentaron a los luchadores por la democracia.

ENMIENDA NÚM. 2616
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 14, Ministerio de Defensa
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría
Programa: 121M, Admón. y Servicios Grales. de Defensa

Artículo 48, A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 482 (nuevo), A asociaciones civiles para fomento de la paz

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone una línea de subvenciones a asociaciones civiles con el objetivo de apoyar cultural y socialmente la paz.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 5 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

**ENMIENDA NÚM. 2617
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 298.630.000

ALTA

Sección: 15
Servicio: 21
Programa: 923P
Artículo: 79

BAJA

Sección: 15
Servicio: 21
Programa: 923P
Artículo: 871

Proyecto de inversión: Aportaciones de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras internacionales

Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa

JUSTIFICACIÓN

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo del Ministerio de Economía deje de ser un crédito reembolsable, en consonancia con la voluntad de reducir los mecanismos de generación de deuda expresada por el Parlamento

**ENMIENDA NÚM. 2618
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15, Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 19, Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Programa 923O, Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado

Artículo: 48

Concepto: 487 (nuevo) Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas para afectados por la insolvencia de Forum Filatélico, Afinsa y Arte y Naturaleza

Dotación 2010 adicional: 489.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010: -489.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone una solución para los afectados de Forum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza, después de tres años y medio sin resolver la grave situa-

ción planteada y en la perspectiva de una duración impredecible pero ciertamente larga de los procedimientos judiciales en curso.

Desde el primer momento y por unanimidad el Congreso de los Diputados en diversos debates reconoció la necesidad de prestar apoyos y ayudas, así como de buscar soluciones definitivas y justas al grave problema social planteado. Sin embargo, las soluciones adoptadas no han tenido prácticamente ninguna efectividad, prolongando el problema y causando cada vez mayor frustración a los cientos de miles de afectados, nada menos que el 1% de la población española.

El debate y aprobación de la Ley 43/2007 de Protección de los Consumidores en la Contratación de Bienes con Oferta de Restitución del Precio (también conocida como Ley de Bienes Tangibles) no supuso ninguna solución efectiva a los problemas históricos causados por este sector, que en la práctica desapareció a partir de la intervención judicial de las empresas filatélicas el 9 de mayo de 2006 porque se trataba de un sector mal regulado y supervisado que permitió el colosal fraude. Además se da la paradoja de la legislación contradictoria que se ha llevado a cabo en otros países de la Unión Europea como Portugal, lo que podría conllevar un conflicto legislativo europeo que sería necesario prevenir con la resolución pacífica del problema.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros, y el tipo de productos que estas empresas comercializaban (pseudo productos financieros con denominaciones como «Plan de ahorro juvenil», «Plan de ahorro jubilación» y otras similares a los Fondos de Inversión y otros productos de ahorro-inversión) demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas y aparte de la captación frenética de los últimos años por parte de las empresas, provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

Se han presentado centenares de demandas de responsabilidad patrimonial del Estado por la ausencia de regulación y control de estas empresas a lo largo de casi 30 años, en los que mediaron denuncias a las autoridades claras y explícitas, y mediando también investigaciones de Hacienda, la Fiscalía, Banco de España, CNMV... desde hace más de 10 años, que no concluyeron lo que hoy han concluido ya diversas sentencias judiciales, informes y recomendaciones de autoridades académicas u otras como el Defensor del Pueblo, y que podrían derivar en un grave problema patrimonial para el Estado, muy superior a la solución propuesta, la cual resuelve el problema pacíficamente de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 2619 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 13. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 875. Fondo de garantía del pago de alimentos.

Dotación 2009 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

SECCIÓN 31
SERVICIO 02
PROGRAMA 929M
ARTÍCULO 51

Dotación 2010: - 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la cantidad asignada al Fondo de garantía del pago de alimentos con la intención de mejorar las cuantías que perciben las personas beneficiarias, y aún reconociendo la necesidad de flexibilizar las condiciones de acceso al mismo.

ENMIENDA NÚM. 2620 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 15
Servicio: 19
Programa: 923O
Artículo: 48

Concepto: Fondo de compensación a las viviendas afectadas por las obras del AVE

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios
Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo 51 Otros imprevistos

Dotación 2010:-20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción del AVE a su paso por diferentes municipios, como por ejemplo en Vilafranca del Penedès, Martorell, etc. ha ocasionado importantes desperfectos en los inmuebles cercanos que requieren de reformas urgentes. Mediante esta partida se pretende crear un fondo para compensar a los vecinos por la reparación de los daños directos de sus viviendas a consecuencia de las obras del AVE.

ENMIENDA NÚM. 2621

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15, Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa 923M, Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda

Artículo: 44

Concepto: 442

Subconcepto: 44200 A las Sociedades Mercantiles de la Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio

Dotación 2010 adicional: 117.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (CONSOLIDADO)

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación

Otros ingresos de explotación

b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

— De la Administración General del Estado

Importe: 117.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010: -117.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En una enmienda al articulado proponemos modificar la Ley 8/2009 de financiación de la CRTVE para que no se incluya el IVA en todas las cuantías y límites presupuestarios de ingresos y gastos.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 7 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 2622

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	04	132A	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Construcción de una comisaría de la Policía Nacional en Vinaròs, para la expedición de DNI y pasaportes y cuestiones relacionadas con extranjería.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2623
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	1	134M	6
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Proyecto de mejora de la cobertura de telefonía móvil y de Internet para PENTA, en Vandellòs i Hospitalet de l'Infant.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para implementar mejoras de aviso a la ciudadanía en estos núcleos en aplicación de los protocolos PENTA.

ENMIENDA NÚM. 2624
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 16
Servicio: 01
Programa: 134M
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Interior del Consell de Mallorca. Adquisición de aparatos de comunicaciones del servicio de bomberos de Mallorca integrados en la plataforma de comunicación de emergencias TETRA-POL

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2625
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual
Artículo: 4

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Lucha contra la trata y la explotación sexual

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la trata y la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida policial específica para tal

**ENMIENDA NÚM. 2626
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03
Programa: 131N
Artículo: 44

BAJA

Sección: 16
Servicio: 05
Programa: 133A
Artículo: 481

Proyecto de inversión: Formación de Policía Nacional en lengua propia de la Comunidad Autónoma

Partida de baja: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros penitenciarios

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2627
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 318.550

ALTA

Sección: 16
Servicio: 04
Programa: 131N
Artículo: 44

BAJA

Sección: 16
Servicio: 05
Programa: 133A
Artículo: 481 y 487

Proyecto de inversión: Formación de Guardia Civil en lengua propia de la Comunidad Autónoma

Partida de baja: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros penitenciarios y para el pago de gastos ocasionados por la asistencia religiosa a reclusos de religiones minoritarias

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2628
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior
Servicio: 04, D.G. de la Policía y de la Guardia Civil:
Guardia Civil
Programa: 132A, Seguridad Ciudadana
Artículo: 48

Concepto (nuevo): Subvenciones a las Asociaciones Profesionales representativas de los miembros de la Guardia Civil

Dotación 2010 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, establece el derecho de las Asociaciones Profesionales representativas a recibir subvenciones del Estado para el ejercicio de sus funciones, sin que hasta el momento se haya establecido una partida presupuestaria a estos efectos.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 224 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2629
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 296.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

2004 17 38 0966 A-2 TRAMO: TORDERA-MAÇANET DE LA SELVA (8,9 KM.)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es una actuación con proyecto constructivo redactado y pendiente de tener financiación. Actualmente no tienen previsión de licitación para el 2010 aunque tiene una anualidad simbólica en el proyecto de presupuestos 2010.

ENMIENDA NÚM. 2630
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 66.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

2005 17 38 4202 b A-14 TRAMO: ALMENAR - L.P. HUESCA (7,3 KM.)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2631
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 70.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	64
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Redacción Estudio de viabilidad del desdoblamiento de la N-420 entre Reus-Falset-Gandesa-Alcañiz y previsión de reserva urbanística para esta autovía.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la DA3.^a del Estatuto de Autonomía de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 2632
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 57.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO 2007 17 38 4309 A-2 TRAMO: ORRIOLS-GARRIGÁS. (11,84 KM)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2633
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 21.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO 2001 17 38 3556 N-420. VARIANTE DE RIUDECOLS. (4,5 Km.)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2634
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 21.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO 2007 17 38 3761 N-152. VARIANTE DE RIBES DE FRESER. (2,8 Km.)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2010 y pendiente de tener financiación para obras. Actualmente no tiene previsión de licitación para 2010.

ENMIENDA NÚM. 2635
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

2007 17 38 0888 MEJORA INTEGRACIÓN URBANA DE LA B-20 A SU PASO POR SANTA COLOMA DE GRAMANET

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Actuación con previsión de proyecto constructivo redactado en 2011 y pendientes de tener financiación para obras.

ENMIENDA NÚM. 2636 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 106.800
€Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

1998 17 202 0600 Soterramiento del F.C. a su paso por Sant Feliu de Llobregat

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF. para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2637 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 39.800 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO. Integración Urbana Granollers

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF. para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2638 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 33.300 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO: Soterramiento ferrocarril Montmeló

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF. para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2639
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 15.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO: Intercambiador Torrasa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF.. para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2640
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 56.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	64
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Adenda convenio estación Lleida

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotaciones a incluir en los presupuestos del Estado/ADIF.. para llegar al 100% del presupuesto y hacer frente a obras con convenios vigentes y compromisos de aportación de plusvalías urbanísticas.

ENMIENDA NÚM. 2641
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	64
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO: Nuevo Túnel de Motcada y mejora en la línea Barcelona-Manresa (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Partida para la redacción de nuevos estudios y proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA3.^a del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2642
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	64
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO: Intercambiador de Voldepellers (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Partida para la redacción de nuevos estudios y proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA3.^a del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2643
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	64
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO: Nuevo intercambiador en Barbera entre la línea Barcelona-Manresa y la línea Castellbisbal-Mollet (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Partida para la redacción de nuevos estudios y proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA3.^a del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2644
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 70.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Traspaso a la Generalitat de Catalunya de la NII, a su paso por el Maresme.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la DA3.^a del Estatuto de Autonomía de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 2645
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Mejora estaciones demarcación de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2646
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 60.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: AP7-A2 permeabilización (ampliación viaductos, falsos túneles) en todo el trazado

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2647 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

N-152 Ribes de Freser-La molina (Tunel de Toses) (O)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar un impulso a la obra a ejecutar en el año 2010

ENMIENDA NÚM. 2648 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-260 Variante Super-Nord a su paso por Ripoll (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El acuerdo entre el Estado y la Generalitat de Catalunya establece el cambio de competencias de la carretera N-260 (por Vallfogona de Ripollés) y la C-26 (por Sant Joan de les Abadesses), con lo que el Eje Pirenaico tendrá un nuevo recorrido entre Olot y Ripoll. El Plan de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya incluye en su primera fase (hasta el 2016) la construcción de las variantes del Eje Pirenaico en La Canya, Sant Joan de les Abadesses y Ripoll. Por lo tanto, sería necesario encargar cuánto antes los estudios informativos de estas variantes y empezar su ejecución. Sin desmerecer las otras, creemos que la más urgente, por la intensidad de tránsito y la orografía del terreno, es la variante super-norte de Ripoll. El nuevo Pla General de Ordenación Urbana de Ripoll establece una propuesta que deseamos sea tomada en consideración (documento ya enviado al Ministerio de Fomento).

ENMIENDA NÚM. 2649 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

0401

Suprsión pasos a nivel por soterramiento del actual trazado Figueres (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para mantener la necesidad de redactar un estudio informativo sobre esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2650 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

A-26 Figueres-Besalú (PC) 25 km. 3340

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2651 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-260 Variante de Olot (Tramo enlace Olot norte /enlace N-260 La Canya) (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2652 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Acondicionamiento tramo Ripoll-Puigcerdà)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2653 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Adecuación de la toponimia catalana de la señalización de las carreteras de la demarcación de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por el respeto a la lengua cooficial catalana.

ENMIENDA NÚM. 2654 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Acceso al nuevo paso elevado sobre las vías en Riells i Viabrea

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2655 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Coneixió ferroviaria Aeropuerto L'Altet-Elx-Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2656 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Estudio informativo para el transporte regular de viajeros por tranvia en Elx-Polígono industrial Jubalcoi Salades -Alacant-Sant Vicent Universidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2657 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Rescate peaje de circunvalación de Alicante entre Montfort del Cid-El Campello.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 2658
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Ronda sud de Elx

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 2659
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Rescate peaje AP-7 en su tramo entre Algemesí y Valencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 2660
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Nueva Línea ferroviaria Carcaixent-Gandía

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2661
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por Algemés

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2662
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por Benifaió

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2663
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Construcción de un nuevo acceso a la autopista AP-7 en Carlet

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2664
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Mejoras de acceso a la autopista AP-7 de Alginet

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2665
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Duplicación de las vías del Metro de Valencia (FVC) en el tramo Castelló de la Ribera –Torrent.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2666
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Extensión de la A68 hasta Vinarós para conectar dicha población con la A7

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2667
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Mejoras y acondicionamiento en la N-238 en su tramo entre Vinarós y Ulldecona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2668
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Aumento de la frecuencia de trenes a línea entre Valencia y Barcelona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2669 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Construcción de una estación del AVE entre Vinarós y Benicarlo

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2670 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Construcción de un Vial de acceso en los terrenos del Club Nautico de Vinarós

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2671 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Conexión ferroviaria del aeropuerto del Altet con Alcant y Elx

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2672
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Asfaltado de la carretera que une Pego, la Vall d'Ebo, la Vall Gallinera y la Vall d'Alcalà.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2673
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Mejora de la Red Ferroviaria de Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2674
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Mejora de las comunicaciones entre Xàtiva-Alcoi y Valencia-Gandía y la ampliación de la línea Alacant-Villena.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2675
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Tercer carril autovía A7

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2676
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Acceso al aeropuerto de Altet (N332-A7)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2677
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Mejora línea de tren Alcoi-Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2678
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Aumento del transporte ferroviario entre Benicarló y Castelló de la Plana

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2679
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Estudio de la conexión de la línea 3 del metro, que finaliza en el municipio de Rabelfunyol, hasta la playa de Sangut

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2680
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Desdoblamiento de la carretera V-23, a su paso por el polígono de Sagunt.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2681
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Puente de conexión entre los polígonos de Santiago Payà y Batoi en Alcoi

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2682
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 780 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Proyecto de licitación de la N-232 desde la Jana hasta Vinaròs.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2683
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

N230 adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2684
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO Autovía A-II, tramo Lleida-Cervera (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El objetivo es la construcción de un tercer carril, que es una reclamación del territorio, ayuntamientos, Cámaras de Comercio ...etc. La partida es para realizar el estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2685
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc-Lleida (EI) (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es necesario avanzar la inversión en esta infraestructura que es importante para la movilidad del territorio.

ENMIENDA NÚM. 2686
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la construcción de la Autovía Montblanc –A2 (entre Tàrrega y Verdera) (EI) (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es una infraestructura comprometida por la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2687
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Mejora estaciones línea Lleida-Manresa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario. Estas estaciones se encuentran actualmente en un estado lamentable. ADIF ha reducido el personal y las instalaciones se han degradado notoriamente.

ENMIENDA NÚM. 2688
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.200€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-240 Constucción de Rotondas en el Municipio de Juneda y en el de Puigvert de Lleida (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Estan pendientes de construcción 4 rotondas en la N-240, 3 de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigver de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2689
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.350€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO: Ampliación y mejora de los accesos a la auto-via A2 sector norte del municipio de Bellpuig (Lleida)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Ayuntamiento de Bellpuig y el consorcio de la Zona Franca de Barcelona firmaron el 27 de abril de 2007, un convenio urbanístico regulador de una nueva promoción industrial de carácter público, a ejecutar a la zona este del terminio de Bellpuig (al lado de la A2, en dirección a Barcelona), con una superficie aproximada de 90/100 hectáreas de nuevo ámbito industrial. Actualmente, existen déficits en las conexiones del futuro parque industrial hacia la Autovía A2 Madrid-Barcelona: Dirección salida y entrada hacia Lleida. Esta cuestión es prioritaria a resolver, teniendo presente el elevado incremento del volumen de transporte que de forma previsible ha de generar actividad económica de la promoción, lo que se considera que no podrá asumir con el actual estado de accesos a la autovía A2. A la misma zona, existe el equipamiento dle circuito de motocrós, que es de carácter internacional y esta incluido dentro del Campeonato Mundial de esta disciplina. Esta infraestructura constituye un polo de atracción regional, nacional e internacional de primer nivel.stan pendientes de construcción 4 rotondas en la N-240, 3 de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigver de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2690
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4202 A-14 Tramo: Almenar L.P Huesca (O) (7'3 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía

ENMIENDA NÚM. 2691
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4199 A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O) (6'0 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía

ENMIENDA NÚM. 2692
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Implantación del tercer carril en el tramo de el Papiol-Can Tunis y construcción del acceso ferroviario al Puerto de Barcelona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2693
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Adequación de la terminal de Can Tunis para el tráfico de mercancías en ancho ibérico y UIC.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2694
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Implantación de la tercera vía en el tram Mollet-Sant Celoni.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2695
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 70.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Adaptación a ancho UIC de la línea convencional entre Sant Celoni y la frontera, con una transición a ancho mixto.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2696
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 125.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Primera fase de la nova línea ferroviaria prioritaria para mercancías entre Tarragona y Castellbisbal, priorizando la variante de Martorell).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2697
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 80.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Construcción de la conexión en ancho UIC del Puerto de Tarragona, la variante de Reus y la rehabilitación del corredor Reus- Roda de Barà para construir un by pass especializado en mercancías en el área de Tarragona (80 millones).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2698 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 40.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Conexión ferroviaria Logis Empordà.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2699 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Estación de la Llagosta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2700 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Ampliación y mejora de las conexiones de la terminal de mercancías ferroviarias de Constantí.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2701
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Nueva línea de alta velocidad entre Castellón Tarragona, y especializar la línea actual, después de adaptarla a ancho ample UIC, en mercancías.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la cosideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2702
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Nueva línea Castellbisbal-Mollet que permita incrementar la capacidad ferroviaria de este corredor. (En una

primera fase, se aprovechará la actuación de adaptación a ancho UIC del corredor existente)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la cosideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2703
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- By pass de mercancías de Girona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la cosideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2704
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

- Construcción, adaptación o mejora de terminales, estaciones y apartadores.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras pertenecientes al denominado corredor mediterráneo y que deben tener la consideración de preferentes.

ENMIENDA NÚM. 2705
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

NUEVO

A-7. Tramo El Perelló L'Ametlla de Mar (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotar de presupuesto la redacción del proyecto del tramo de la A-7 entre El Perelló y L'Ametlla, adelantándolo al Proyecto global La Jana-El Perelló, para diseñar la conexión con el tramo de la A-7 que termina en la C.N. Vandellòs (L'Hospitalet de L'Infant) y està en fase de finalización de obra y así darle continuidad a la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2706
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

2005 17 38 1014 A7. tramo La Jana-El perelló (62'9 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Porque es la continuación del desdoblamiento de la N340 hacia el Sur y continuació del tramo autovia A/ Hospitalet de l'Infant - Tarragona (fase de finalización de obra) y existe saturación en dicha vía

ENMIENDA NÚM. 2707
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

NUEVO;: Desdoblamiento de la N-420 a su paso por Tarragona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar cumplimiento a la resolución del Congreso de Diputados del 14 de octubre de 2009, que pedía la conversión en autovía de la N-420, desde la T-11 de Reus hasta la carretera N-232 en Valdealgorfa

ENMIENDA NÚM. 2708
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

NUEVO: Desafección de la antigua N-340 a su paso por el núcleo de urbano Cambrils.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para la reconversión urbana del tramo de la antigua N-340 desafectado por la existencia de la AP7

ENMIENDA NÚM. 2709 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

NUEVO

A-27. Tramo Variante Valls –Montblanc (obra) (7'3km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Porque es la continuación del desdoblamiento de la N340 hacia el Sur y continuació del tramo autovia A7 Hospitalet de l'Infant - Tarragona (fase de finalización de obra) y existe saturación en dicha vía

ENMIENDA NÚM. 2710 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

NUEVO

A7/AP7. Accesos de la Sénia y Alcanar (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se considera necesarios estos accesos debido a la excesiva distancia con los más

ENMIENDA NÚM. 2711 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 12.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Transferencia corriente a la concesionaria del peaje de la AP7 en el Vendrell para su gratuidad.

JUSTIFICACIÓN

Por la inexistencia de una autovía gratuita a lo largo de la comarca del Baix Penedès, lo que obliga a los usuarios a usar vías de peaje existentes

ENMIENDA NÚM. 2712
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Transferencia corriente a la concesionaria de los peajes entre Ulldecona y l'Hospitalet de l'Infant de la AP7, para la gratuidad de dichos peajes.

JUSTIFICACIÓN

Debe compensarse a los usuarios que deben coger la AP-7, por la inexistencia de autovía A-7 entre El Perelló y La Jana, incluyendo la gratuidad del peaje de L'Hospitalet, punto desde el cual empieza la autovía A-7

ENMIENDA NÚM. 2713
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Tercer puente en Tortosa. (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para conectar el campus universitario y la zona ferial con la otra orilla del río y mejorar la conectividad, accesos y movilidad de la circulación de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2714
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Obras de accesibilidad a la estación de tren de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para solucionar los problemas de accesibilidad de los usuarios y las barreras arquitectónicas.

ENMIENDA NÚM. 2715
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Mejora del Acceso a les Cases d'Alcanar (Alcanar) con la N°340 (EI).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para evitar un punto peligroso de la red viaria más transitada, la N-340, y dotar de seguridad el acceso al núcleo urbano de les Cases d'Alcanar.

ENMIENDA NÚM. 2716
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

N-340 Rotonda Amposta – Sant Jaume d'Enveja (EI) y (PC).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Recuperar la partida presupuestaria de 2009 y ampliarla

ENMIENDA NÚM. 2717
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Ejecución del Proyecto de remodelación del puente sobre el río Ebro N-340 en Amposta, y barrera en la mediana

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Ejecución del proyecto de rehabilitación del puente sobre el río Ebre en Amposta que incluye una mediana para evitar la invasión del vehículos de sentido contrario en caso de accidente. Se preveía que las obras fueran licitadas en el presente 2009.

ENMIENDA NÚM. 2718
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Proyecto de mejora y remodelación de las estaciones de Ulldecona, Totosa, Móra La Nova, l'Ametlla de Mar, Flix i Riba Roja

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para la mejora de las estaciones y una mejora de servicios que se prestan a los usuarios y los combotes ferroviarios.

ENMIENDA NÚM. 2719
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Implantación de sistema de aviso por megafonía en las estaciones para el paso de trenes sin parada prevista.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar cumplimiento a la resolución del Senado del 16 de junio de 2009

ENMIENDA NÚM. 2720
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 8.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

2007 17400610 Mejora de la línea de tren Reus- Móra - Casp

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para consolidar una mejora de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2721
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Construcción nueva carretera Riba-roja d'Ebre-Almatret-Mequinensa (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Ampliación de la partida aprobada en 2008

ENMIENDA NÚM. 2722
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	01	453A	62
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Estación de mantenimiento, reparación y actualización de coches y locomotoras (Estudio Informativo)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La Selva del Camp cuenta con ancho ibérico, pero está muy cerca del ancho mixto y europeo; sus polígonos industriales están cerca de la vía del tren. Además es un punto céntrico entre los principales fabricantes: CAF en Zaragoza, Vossloh en Valencia y Alstom en Barcelona

ENMIENDA NÚM. 2723
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

«By pass» mercancías entre Reus-Roda (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El OPTOP hace constar esta actuación en el PITE con responsabilidad de financiación por parte del estado. Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto del AOIF.

ENMIENDA NÚM. 2724
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de tren de Cambrils

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras para unir la nueva estación de tren de Cambrils con el núcleo habitado.

ENMIENDA NÚM. 2725
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Vallado del tramo urbano de la línea férrea eb Calafell y Cunit y ejecución de pasos subterráneos entre ambos núcleos

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para aumentar la seguridad y para permeabilizar el trazado, pues hay mucha distancia entre el paso subterráneo de la estación de Calafell y el de la estación de Cunit.

ENMIENDA NÚM. 2726
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 Miles de Euros

PROYECTO:

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

NUEVO

Tercer puente sobre el rio Ebre en Tortosa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2727 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.800.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Carriles bici en Marratxí en conexión con la red de carril bici de Palma de Mallorca.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2728 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Supresión paso nivel. Línea Sant Vicenç de Calders- Barcelona. Cruce con C-243A

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2729 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.100.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: rotonda N340 entre BV-2427-BV-2428

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2730
 Del Grupo Parlamentario Entesa
 Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 01
 Programa: 451N
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Restauración Castell de Gelida

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2731
 Del Grupo Parlamentario Entesa
 Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Adecuación estación RENFE El Vendrell

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2732
 Del Grupo Parlamentario Entesa
 Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 20.000.000

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Remodelación fachada marítima de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2733
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cubrimiento vías ferroviarias en barrio de Sants. Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2734
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 24.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Metro L9. Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de agilizar las obras de intercambiadores con el aeropuerto.

**ENMIENDA NÚM. 2735
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Estación TAV Sagrera. Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Es necesario revisar la previsión en relación a los acuerdos de mayo de este año.

**ENMIENDA NÚM. 2736
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 12.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: desdoblamiento vía ferroviaria Barcelona-Vic

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2737
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Supresión paso nivel. Línea Llobregat-Anoia (PK 13+881)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2738
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Variante B224 entre Vallbona d'Anoia y Piera, con enlace a la C-15

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2739 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Vía para ciclistas y peatones desde la Platja d'Almassora a Santa Quiteria, empalmando con la Vía Augusta

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2740 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 150.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Remodelación del Dret de Pas entre la Platja d'Almassora y el Grau de Castelló

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2741 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.800.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Carril bici Alcoi-Benilloba-Gorga-Millena-Benimarfull-Muro

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2742
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Carril bici en Alcoi-Castalla-Onil

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2743
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 800.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Carril bici Alcoi-Banyeres-Bocairent-Ontinyent-Muro

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2744
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000

ALTA

Sección: 17
Servicio: 34
Programa: 441O
Artículo: 74

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Normalización lingüística paneles aeropuerto de l'Altet

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2745
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general
Provincia: Tarragona
Denominación: A-27 Tramo Montblanc-Lleida

Dotación 2010: -12 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2746
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general
Provincia: Lleida

Denominación: A-27 Tramo Montblanc-Lleida

Dotación 2010: -28 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2747
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: A-7 Tramo Terrassa-Granollers

Dotación 2010: -10 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: +10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

**ENMIENDA NÚM. 2748
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general
Provincia 17
Proyecto:A-26 Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú

Dotación 2010: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2749 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general
Provincia 17
Proyecto:A-26 Tramo: Enlace Figueres-Cabanelles

Dotación 2010: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2750 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008 17 38 0053
Provincia: Barcelona
Denominación: Mejoras de accesibilidad entre la autopista C-58 y la autopista AP-7
Dotación 2010: +5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2010: -5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión entre la autopista C-58 con la autopista AP-7 y su cinturón paralelo B-30 pende ahora de un solo carril de acceso, lo que supone un grave problema de accesibilidad para las dos grandes vías de comunicación de la Región Metropolitana de Barcelona.

La construcción de dos nuevos carriles de aceleración de la C-58 de incorporación a la AP-7 y B-30 supondría una mejora substancial de la movilidad que evitaría que los vehículos colapsaran vías secundarias como la BP 1414, que atraviesa el núcleo urbano de Bellaterra.

La carretera de la Diputación BP 1414, con un trazado sinuoso, no está concebida como una vía de gran capacidad, sin embargo, la precaria conexión actual entre las dos autopistas animan a los vehículos a tomar la carretera secundaria como un atajo hacia la B-30. Este hecho ha tratado de justificar la construcción de una autoría, llamada interpolar Sur, que a la práctica es una duplicación de la B-30.

Resulta mucho más razonable ambiental y económicamente aprovechar la potencialidad de la B-30, en la que se

han realizado inversiones recientemente para mejorar su fluidez, y conectarla de manera más fácil con la C-58, para que la red viaria de gran capacidad ya existente constituya un sistema de ronda de la Región Metropolitana de Barcelona.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2008 se abrió una partida de 1M€; sin embargo no se ejecutó, y en los presupuestos de 2009 se aprobó una partida de 3M€ que sigue sin ejecutarse.

ENMIENDA NÚM. 2751
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Acceso ferroviario y viario Puerto de Barcelona

Dotación 2010: 400.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -400.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ampliación sur del puerto de Barcelona y las nuevas zonas logísticas asociadas pueden no ser operativas si no se dota al nuevo ámbito portuario de los correspondientes accesos ferroviarios que permitan el trasiego de mercancías y garanticen la intermodalidad del transporte.

ENMIENDA NÚM. 2752
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Acceso al polígono industrial de Santa Maria de Palautordera (Barcelona)

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +15.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte

Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Polígono industrial de Santa Maria de Palautordera no tiene ningún otro acceso que por dentro de una calle de la trama urbana del municipio, con las molestias que esto comporta para los vecinos (de día y de noche) y la dificultad que supone para la implantación de nuevas empresas que den un impulso a la economía local.

La propuesta, resolvería también el acceso principal al Parque Natural del Montseny (Turó de l'Home) que hasta ahora pasa por el interior del municipio vecino de Sant Celoni y sería una pequeña carretera de circumvalación con un impacto mínimo para el medioambiente. El ayuntamiento de Sant Celoni también apoya la propuesta.

El acceso al vertedero de les Valls también se hace por la misma carretera.

Este es uno de los elementos principales del nuevo POUM aprobado en su fase inicial.

ENMIENDA NÚM. 2753
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras

Artículo: 60, Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Acceso al río Llobregat desde Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
 Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
 Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un carril para bicicletas y un camino para peatones desde el barrio de Bellvitge hasta el margen del río Llobregat a su paso por l'Hospitalet. Coordinación del proyecto con el resto de administraciones implicadas: Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de l'Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 2754 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Líneas para trenes lanzadera para pasajeros de polígono de SEAT y Solvay.

Alta (miles de €): +200 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado del 2005 ya se preveía una partida de 150.000€, que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2755 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Organismo: ADIF
 Concepto: convenios urbanísticos estaciones
 Provincia: Tarragona

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2756 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Organismo: ADIF
Concepto: Estaciones de viajeros-modernizaciones
Provincia: Tarragona

Alta (miles de €): +1.143 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.143 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2757 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Organismo: ADIF
Concepto: convenios urbanísticos estaciones
Provincia: Tarragona

Alta (miles de €): +30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2758 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
Artículo: 60, Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general

Provincia: 08

Proyecto: Ampliación Ronda litoral. Zona Franca-El Morrot (6.5 km)

Dotación 2010: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, y que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren la ciudadanía de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos y vecinas.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, a parte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2759 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Aparcamiento estación RENFE de Canet de Mar

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existen actualmente unos terrenos, propiedad de RENFE, antes de llegar a la estación que no tienen un uso específico, están llenos de maleza. Esos terrenos inicialmente usados como zona de taller o aparcamiento de trenes, pueden adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.

En la línea de fomentar el uso combinado de coche-tren para el acceso a Barcelona, eliminando coches de las entradas viarias de Barcelona.

Por otro lado el acceso a la playa y paseo marítimo de vehículos ha de ser desde la vecina Arenys de Mar, hecho que implica que en caso de urgencia (ambulancia, bomberos, policía), los vehículos de emergencia tienen una demora innecesaria de unos 15 minutos.

**ENMIENDA NÚM. 2760
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Apartadores de más de 1.500 m.

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2761
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: +2.577 miles de euros

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1120

Proyecto: B-40 Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat

Dotación 2010: -2.577 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

**ENMIENDA NÚM. 2762
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1129

Proyecto: IVA B-40 Autovía orbital de Barcelona. Abre-ra-Olessa de Montserrat

Dotación 2010: - 412 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: +412 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

**ENMIENDA NÚM. 2763
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: B-40 Tramo Abrera-Olesa de Montserrat

Dotación 2010: -392'17 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: +392'17 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

**ENMIENDA NÚM. 2764
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: B-40 Tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls

Dotación 2010: -44.222'85 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: +44.222'85 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 2765 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Provincia: Girona

Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà

Alta (miles de €): +12.230 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -12.230 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2766 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Provincia: Barcelona

Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà

Alta (miles de €): +9.464 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-9.464 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2767 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Barreras sonoras línea Papiol -Mollet a su paso por Sant Cugat del Vallés

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una intervención en 1km aproximadamente de la línea ferroviaria El Papiol-Mollet, a su paso por los barrios de Coll Favà hasta Roquetes en Sant Cugat del Vallés para realizar apantallamiento acústico.

ENMIENDA NÚM. 2768 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 38 0052

Denominación: Barreras sonoras AP-7 Santa Perpetua de Mogoda y Mejora de la conectividad autopista

Dotación 2010 (miles de €): +990miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte

Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-990 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa Perpetua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aquellos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 2769 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, By Pass Picamoixons (Tarragona)

Provincia: Tarragona

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2770 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras

Artículo: 75, Transferencias de capital a Comunidades Autónomas

Concepto: Convenio con la Generalitat de Catalunya para carriles Bus-VAO Barcelona y Vallés

Dotación 2010(miles de €): +330 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre
Dotación 2010: -330 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Partida destinada a:

- El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada a Barcelona hasta El Prat.
- El carril Bus-VAO en la C-58 desde la entrada a Barcelona hasta Ripollet.
- El carril Bus-VAO en la autopista B-23 desde la entrada a Barcelona hasta Molins de Rei
- El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada de Barcelona hasta Montgat
- Los carriles Bus-VAO de acceso a las ciudades del Vallés siguientes: Sabadell, Terrassa, Sant Cugat y Rubí.

ENMIENDA NÚM. 2771 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
Artículo: 60, Inversión nueva en infraes. y bienes dest.
al uso general
Provincia: 08
Proyecto: Cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El
Morrot (6.5 km)
Dotación 2010: -294'01 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, i que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, a parte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2772 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Conexión eje transversal con el puerto de Barcelona (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 2773 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453B Creación de infraestructura en carreteras
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Denominación: Derribo puente N-340 en Cambrils

Dotación 2010 adicional :+800 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2010: -800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos de 2009 se incorporó una partida que no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2774 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Desdoblamiento vías Arenys-Blanes (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 define la actuación de implantación de doble vía en las secciones más críticas del tramo Arenys de Mar-Blanes de la línea de cercanías R1, con objeto de aumentar la frecuencia y, con ello, la capacidad de transporte, dado que este tramo de 22 Km perteneciente a la segunda corona metropolitana está experimentando notables aumentos en sus volúmenes de movilidad. Por ello consideramos conveniente impulsar el estudio informativo correspondiente a ésta actuación

ENMIENDA NÚM. 2775 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Desdoblamiento Montcada-La Garriga (Línea Vic)

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2776
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de un eje ferroviario mediterráneo

Alta (miles de €): +100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción de redes ferroviarias transeuropeas para el conjunto de las CCAA del arco Mediterráneo, supondría para estas comunidades, así como para el conjunto de la economía del Estado, un gran impulso. Es por ello, que se hace preciso acometer con urgencia el desarrollo de unas infraestructuras de estas dimensiones.

Es importante tener presente, que el corredor mediterráneo se configura como un proyecto que afecta a las CCAA de Catalunya, País Valencià, Murcia y Andalucía, que comprende el 57% del producto interior bruto del Estado Español, recibe a 15 millones de turistas, y en donde residen el 47% de los ciudadanos y ciudadanas del Estado.

La práctica totalidad de los agentes económicos, las cámaras de comercio, las universidades, y las diferentes administraciones autonómicas y locales de esta zona, han reiterado en diversas ocasiones, no solo la necesidad de llevar a cabo el fomento del transporte ferroviario en el litoral mediterráneo por los beneficios que ello generaría en su respectivos territorios y puertos, sino también por el riesgo de que la zona económica más dinámica del Estado se viera seriamente comprometida por el colapso futuro de las infraestructuras existentes.

ENMIENDA NÚM. 2777
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Elementos de seguridad en la línea C1 Barcelona

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la línea C1 de cercanías de Barcelona, antes de llegar al túnel de acceso a la población de Canet de Mar, hay un pequeño terraplén que separa la vía del trazado de la N-II. Actualmente es de poca pendiente, lleno de maleza y sin obstáculos para los peatones.

Eso conlleva la peligrosidad por posible incendio y sobretodo por ser un espacio usado por el peatón para cruzar la línea ferroviaria a nivel, en una parte del trazado de poca visibilidad (el tren sale de un túnel y la vía es curva)

La actuación requerida sería la adecuación del margen, alargando la línea del túnel con un muro y una valla que elimine la posibilidad de acceso a la vía y la habilitación de un pequeño paso subterráneo de torrente (actualmente existente) para hacerlo accesible a los peatones.

ENMIENDA NÚM. 2778
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Infraestructuras
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de Cambrils.

Alta (miles de €): +2.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2779
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Estación de ferrocarriles en la zona de Bellisens (Reus)

Alta (miles de €): +6.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: - 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La zona sur de la población de Reus ha incrementado sensiblemente su población, sin que disponga de una estación ferroviaria a pesar que el tren discurre por la zona. Por otro lado, el crecimiento del Campus Universitario de la Universidad Rovira y Virgili (con las facultades de Ciencias Económicas, de Arquitectura y próximamente de Medicina), la construcción ya iniciada del nuevo hospital comarcal y la creación de un parque tecnológico configuran unas necesidades de movilidad que no pueden atenderse sin contar con el ferrocarril. El incremento de gasto previsto permitiría la contratación del proyecto de nueva estación en la zona de Bellisens, sobre la línea férrea de Tarragona a Reus.

**ENMIENDA NÚM. 2780
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación de ferrocarriles de la estación Can Pou de Premià de Mar (Barcelona)

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: - 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la

ciudad de Barcelona. Sin embargo hay algunos puntos concretos de la línea en los que urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad.

Existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado. Los vecinos y entidades sociales de estas poblaciones reivindican que se abra al público este apeadero.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche. Es una acción más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

ENMIENDA NÚM. 2781
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Nueva estación de cercanías en Creixell

Alta (miles de €): +400 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2782
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedès y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria

Nueva Dotación 2010 (miles de €): + 10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20.

Programa: 451N

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dotación 2010: - 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida – Martorell, de la LAV Madrid – Barcelona – Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedès, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación es la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acre-

ditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, des de la colocación de pantallas sonoras y sustitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

—————
ENMIENDA NÚM. 2783
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Infraestructuras
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Nueva estación de cercanías en La Mora

Provincia: Tarragona

Alta (miles de €): +350 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

—————

ENMIENDA NÚM. 2784
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Nueva estación en La Plana (Vilaseca)
Provincia: Tarragona

Alta (miles de €): +350 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

—————

ENMIENDA NÚM. 2785
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Nueva estación de l'Arrabassada (Tarragona)

Provincia: Tarragona
Alta (miles de €): +400 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2786 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación TGV Martorell

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2787 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación TGV Paseo de Gracia (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010:-500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2788 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación regional Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2789 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 64

Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Lleida

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Dotación de un servicio de cercanías metropolitano en el área de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2790 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 64

Concepto: Elaboración de un estudio para analizar otras actuaciones que permitan liberar las infraestructuras de Cercanías de servicios regionales

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Contribuiría a la superación del actual colapso del sistema de cercanías de Barcelona que los servicios ferroviarios regionales utilizaran sus propias infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 2791 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Arco de Triunfo, ampliación de andenes Convenio Generalitat

Provincia: Barcelona

Alta (miles de €): +8.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 considera la modernización de todas las estaciones en cuanto a la prolongación de andenes y recercado de éstos, priorizando en su programación las estaciones de la línea C1, de modo que se puedan implantar servicios con composiciones de 200 m de longitud, lo cual permitiría que en hora punta se pudiera implantar servicios con composiciones dobles de trenes cívica y de ese modo incrementar la capacidad de transporte de todo el sistema.

Esta actuación permitiría completar las obras en curso por parte del DPTOP de nuevos vestíbulos de la estación de Arc de Triomf, de modo que se dotase al intercambiador de las características necesarias en cuanto a movilidad y capacidad.

ENMIENDA NÚM. 2792 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Infraestructuras
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 40 0800

Concepto: Intercambiador Estación RENFE Baricentro (Barcelona)

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2793 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 40 0812

Concepto: Intercambiador Estación RENFE-FGC Hospital General de Catalunya, Sant Cugat (Barcelona)

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2794 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE Plaza Catalunya (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2795
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE Sagrera-Meridiana (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2796
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE-FGC Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2797
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Cornellà-Castelldefels (PC)

Alta (miles de €): +30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2798
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Maresme interior (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La variante Barcelona - Mataró está incluida en el «Pla d'infraestructures del transport de Catalunya 2006-2026». El PITC tiene el carácter de plan territorial sectorial, de acuerdo con la Llei 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial, y de plan específico a efectos de lo establecido en la Llei 9/2003, de 13 de juny, de la mobilitat. Se trata de la variante de la actual línea Barcelona-Mataró que permita dar centralidad a las estaciones y eliminar la barrera que actualmente supone el ferrocarril con respecto al acceso al mar. Incorpora la variante de Badalona. La estimación presupuestaria de esta actuación es de 840 M€ y la administración competente es la Administración General del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 2799
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Martorell-Terrassa (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2800
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Mataró-Granollers (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2801
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Adaptación de la línea El Papiol-Mollet

Alta (miles de €): +32.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -32.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar esta partida para organizar el transporte de mercancías y para hacer una línea transversal de cercanías. Es necesario hacer el desdoblamiento de Santa Perpetua-Mollet, nudo de Mollet y el tercer carril del Papiol-Mollet.

**ENMIENDA NÚM. 2802
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea transversal Lleida-Girona (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2803
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Mollet-Sant Celoni incluyendo variante de Montmeló (EI)

Provincia: Barcelona

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Las previsiones de demanda futura de transporte ferroviario de mercancías y para viajeros en el corredor Mollet-Sant Celoni, correspondiente a la línea Barcelona-Girona-Frontera francesa, hacen necesario estudiar actuaciones que permitan aumentar la capacidad actual para lo cual se considera necesario definir un nuevo corredor que aproveche allí donde sea posible el existente y que allí donde no sea posible defina un nuevo trazado como es el caso de Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 2804
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Conservación y mantenimiento los bajadores de la vía Lleida-Manresa

Provincia: Lleida

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2805
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +6 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20.

Programa: 451N

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dotación 2010: -6 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedès tiene dos accesos tan solo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la Calle Comerç.

**ENMIENDA NÚM. 2806
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación del Clot (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2807
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Mollet (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2808
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Montcada (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2809
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Mejora estación de Palautordera, Barcelona

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aunque el apeadero da servicio a 3 pueblos (Santa M. de Palautordera, Sant Esteve de Palautordera y Montseny), y es un medio de transporte muy utilizado, hay graves faltas de seguridad y accesibilidad.

— Existe un desnivel de más de 50cm entre la puerta de los vagones y el suelo, creando un grave problema de accesibilidad.

— El acceso a la estación se hace por un puente con un trazado que no es fácil. Se han caído coches a la vía del tren.

— El aparcamiento es pequeño y no da cabida a todos los coches. Hay que tener presente que la estación queda apartada del pueblo unos 3 km y no siempre hay servicio de Bus.

ENMIENDA NÚM. 2810
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Mejora estación de Sant Andreu (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2811
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Vila-seca (Tarragona)

Alta (miles de €): +1.200 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actual disposición de andenes en esta estación obliga a todos los usuarios de la estación a cruzar sobre las vías, lo que ha originado diversos accidentes recientemente. Como consecuencia de una desafortunada intervención, se suprimió la vía adyacente al edificio de la estación, obligando a todos los pasajeros sin excepción a usar el andén central situado entre las dos vías de circulación, que precisamente es el que no dispone de acceso mediante paso elevado o subterráneo. La existencia de usuarios de edad avanzada o dificultades de movilidad, la ausencia de mecanismos de aviso del paso de los trenes, la situación de la estación en plena curva y el paso frecuente de convoyes a gran velocidad hacen el resto.

La estación de Vila-seca es usada a diario por varios centenares de personas: todas las registradas en las estadísticas, más los numerosos pasajeros que toman el tren en Vila-seca, estación en la que no hay despacho de billetes ni máquinas expendedoras, y llegan a los destinos más usuales en pocos minutos, sin que haya sido posible adquirirlo al interventor.

La resolución de este problema no requiere grandes inversiones ni alteración de la circulación ferroviaria. La simple ampliación de los andenes laterales actualmente sin uso conllevaría el acceso al tren en dirección Tarragona sin necesidad de cruzar las vías, así como la posibilidad de acceder al tren en sentido Reus mediante el uso de un paso superior ya existente. Con la ventaja añadida que al menos los usuarios dirección Tarragona podrían resguardarse de las inclemencias meteorológicas en la antigua estación, y no estar obligados a esperar la llegada de su tren a la intemperie.

ENMIENDA NÚM. 2812 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora de la infraestructura ferroviaria de la línea Barcelona-Terrasa-Manresa (EI)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 considera la ejecución de un túnel de 2,5 Km entre Montcada y Collserola para mejorar el tiempo de viaje en 6-8 minutos. Consideramos que esta actuación es insuficiente, puesto que actualmente el tiempo de viaje actual Manresa-Barcelona es superior a 1 hora, por tanto mayor que el que había cuando se inauguró la línea, lo cual hace necesario, junto con la actuación del citado túnel un conjunto de actuaciones que permitan mejorar el tiempo de viaje, entre las que se incluye la duplicación de vía entre Cerdanyola y Sabadell, actuaciones entre Terrasa y Manresa para mejora del tiempo de viaje y la implantación de servicios semidirectos que no efectúen paradas intermedias.

ENMIENDA NÚM. 2813 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora de la línea Barcelona- Vinarós.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El servicio ferroviario de RENFE en el territorio es claramente insuficiente y olvida las comunicaciones en el extremo sur del territorio (estación de Ulldesona) y la estrecha relación social y económica del territorio con el extremo norte del País Valencià. Además el EUROMED no se para en la estación de Aldea. Se propone incrementar como mínimo en cuatro servicios diarios el recorrido descrito.

ENMIENDA NÚM. 2814 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20.

Programa: 451N

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dotación 2010: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern – Subirats y La Granada.

Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants – Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 2815 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejoras accesibilidad estación Cubelles (Tarragona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2816 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estudio de mejoras de trazado y señalización de la N-II, a la altura de Canet de Mar

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte

Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tramo de la N-II con problemas de visibilidad y de acceso a párquing zona playa; el trazado y la señalización actual comporta un par de puntos de acceso de difícil visibilidad (acceso desde Barri Maresme, y acceso desde pequeño aparcamiento playa).

El proyecto que se pide sería la realización de un estudio de mejoras del trazado y la señalización, para evitar un tramo de alta peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 2817 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Permeabilización de la línea Santa Perpetua de la Mogoda.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Santa Perpètua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdà, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las personas sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 2818 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo:

Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Tarragona

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2819 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

De supresión

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general

Provincia 17

Proyecto: N-260 Eje Pirenaico. Tramo Llançà-Figueres

Dotación 2010: -186'2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda corresponde al proyecto del desdoblamiento de la carretera n-260 entre las poblaciones de Figueres y Llançà.

La IMD (Intensidad media de tráfico) es de poco más de 5.000 vehículos día, cifra que demuestra la innecesidad del desdoblamiento del citado tramo (se desdobra a partir de 15.000-20.000). Asimismo, el nuevo trazado afectaría el Parc Natural del Cap de Creus.

Por otra parte el Gobierno actual de la Generalitat de Cataluña ya había descartado la C-25 entre Vic y Olot como corredor internacional y por lo tanto la función de esta carretera es la conexión entre las comarcas de la Garrotxa y Osona. Esta realidad hace que la vía no sea una autovía y por una simple razón de lógica urbanística no tiene sentido el desdoblamiento de una vía que acabaría en un embudo a su llegada al Valle d'en Bas.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2820 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estudios y proyectos tramos prioritarios línea orbital (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 incluye como actuación el inicio de los estudios para la definición y programación de una nueva línea orbital ferroviaria que vertebrase las poblaciones del entorno metropolitano de Barcelona, sin cruzar la ciudad, de modo que estén conectadas directamente las poblaciones de Vilanova i la Geltrú, Vilafranca del Penedès, Martorell, Terrassa, Sabadell, Granollers i Mataró. Se deben de impulsar.

ENMIENDA NÚM. 2821
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Pasarela peatones a la altura del Camí Vell de Polinyà, en Santa Perpetua de Mogoda

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una pasarela para peatones a la altura del «Camí Vell de Polinyà» en Santa Perpetua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 2822
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Paso elevado sobre la conexión entre la C-32 y la autopista AP-7

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de unir para el uso agrícola y social las dos mitades del parque agrario del Delta del Llobregat actualmente aisladas por infraestructuras viarias. En los presupuestos de 2009 se aprobó una partida de 1'5M€ que no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2823
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras
Artículo: 60, Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Paso peatones y bicicletas en el río Llobregat a su paso por Molins de Rei

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la conectividad entre los dos lados del río a la altura de Molins de Rei no tiene ni condiciones de seguridad ni de comodidad para permitir este tipo de desplazamiento. Sería necesaria la construcción de un viaducto.

ENMIENDA NÚM. 2824 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo:
Concepto: Nuevo, Estudio para la mejora y ampliación
de servicios ferroviarios en Girona

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y
Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de
Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La estación de Girona actualmente está en el recorrido del sistema de cercanías de Barcelona con una frecuencia de paso de dos horas. El enlace de esta estación con las poblaciones cercanas mas importantes (Blanes, Figueres, etc) es insuficiente para atender la demanda potencial pues está supeditado a la concepción radial del sistema de cercanías de Barcelona. Poblaciones que distan apenas de 40

kilometros como Blanes y Girona tienen recorridos que pueden llegar a las dos horas por esta causa. La infraestructura actual tiene aun mucho margen para aumentar el numero de trenes por día. Se propone la inversión en 4 equipos ferroviarios con el personal y dirección correspondiente para constituir un nuevo sistema de cercanías de Girona que vaya de la estación de Blanes a la de Figueras, pasando por el resto de paradas intermedias.

Esta acción también contribuiría a la reducción de emisiones atmosféricas requeridas por los compromisos del Gobierno español en materia ambiental y a la descongestión del tráfico en ciudades y carreteras. Cabe recordar que en estos mismos presupuestos hay enormes inversiones para descongestionar las carreteras del Estado que conectan Girona con Figueras y Blanes.

ENMIENDA NÚM. 2825 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Plan de tranvías

Alta (miles de €): +90.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y
Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de
Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -90.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de poner en marcha un plan de tranvías en el Vallés Occidental (Ripollet-Sant Cugat- Cerdanyola UAB-Sabadell), tren-tram Girona-Anella de les Gavarres y tren-tram Camp de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2826
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

Provincia:

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles de Cataluña

Dotación 2010: +20.000

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -20.000

JUSTIFICACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2827
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

Provincia:

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado

Dotación 2010: +80.000

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -80.000

JUSTIFICACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2828
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 60
 Concepto: Plan mejora catenaria

Dotación 2010: 10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tal como indica el Plan de Cercanías 2008-2015, las características de las líneas aérea de contacto y, a tenor de las continuadas afecciones al servicio de cercanías que durante el año pasado se produjeron asociadas a la electrificación, propician las actuaciones de renovación de catenaria que el plan propone. Las correspondientes a renovación de catenaria flexible por rígida en los túneles de Barcelona está parcialmente ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 2829 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 60, Plan mejora subestaciones eléctricas

Dotación 2010: 10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Cercanías 2008-2015 describe que de las 31 subestaciones existentes sólo 9 tienen menos de 10 años de antigüedad, habiendo 5 de ellas con más de 40 años. En base a sus características se formula un plan de actuación en subestaciones.

ENMIENDA NÚM. 2830 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Proyectos de accesos ferroviarios a centrales integradas de mercancías

Alta (miles de €): +50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Enmienda para llevar a cabo un Plan de Urgencia de accesibilidad a los polígonos industriales desde las estaciones de RENFE. Se trata de que las estaciones de RENFE que tienen a su espalda un polígono industrial tengan un vestíbulo adicional para poder acceder a los polígonos industriales sin tener que dar vueltas innecesarias de 1'5 ó 2 km. Este plan consistiría en dos actuaciones: a corto plazo, creación una entrada adicional en las estaciones de RENFE que dé a los polígonos industriales en las siguientes estaciones (Cornellà centre, Gavà, Viladecans, Viladecavalls, Torrebaró, Sant Joan Despí y Sant Cugat del Vallés (C7)) de un vestíbulo adicional, y a medio plazo, realizar un inventario global de las estaciones con esta incidencia de la red metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 2831
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, recuperación del edificio de mercancías ferroviarias de «Vilanoveta» (Lleida)

Provincia: Lleida

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2832
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Rehabilitación Reus-Roda

Alta (miles de €): +50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2833
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo

Provincia: Barcelona

Denominación: Construcción de rotonda y paso peatonales en La Gaviota (Cubelles)

Dotación 2010: +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cantidad de personas que pasan tanto con sus vehículos como a pie para acceder a la zona comercial hace nece-

saría la construcción de una rotonda y paso de peatones en la C-31 delante de la zona residencial la Gaviota y el polígono comercial las Salines al lado del camping.

ENMIENDA NÚM. 2834
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Rotonda Puente Molins de Rei

Dotación 2010: +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la creación de una gran rotonda, que permita la continuidad de la Carretera de Caldes, el reparto del tráfico de la antigua Nacional II en su conexión con la autopista y que garantice en el futuro el paso del Tranbaix hacia el intercambiador de 4 caminos. La propuesta actual, limitada a una sola rotonda en el termino de Sant Vicens dels Horts, limitaría tanto la fluidez del tráfico como el próximo paso del tranvía y creemos que por sí sola no solucionaría los importantes problemas de tráfico que se producen actualmente en el termino municipal de Molins de Rei, generados por el tráfico interurbano. En los presupuestos del 2009 se aprobó una partida de 1M€ que no se ha ejecutado durante el 2009.

ENMIENDA NÚM. 2835
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 2836
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Sant Pere Molanta en la N-340

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El polígono industrial de Sant Pere Molanta está situado en el termino municipal de Sant Miquel d'Olèrdola. Para acceder al mismo cuando se circula en dirección Barcelona hay que realizar un peligroso giro a la izquierda. Se trata de un polígono importante, al que acceden muchos camiones y también turismos que van a realizar la ITV, así como los empleados de las industrias del polígono.

ENMIENDA NÚM. 2837 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras
Ferroviarias
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 64
Concepto: Diseñar una nueva red de servicios intercity
Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y
Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de
Fomento.
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Nueva red intercity basada en un esquema en estrella con radios sobre los ejes Tortosa-Tarragona; Reus- Tarragona-Barcelona; Figueres-Girona-Barcelona, que aproveche al máximo la nueva red ferroviaria de alta velocidad, conectando-

la con la red de ancho ibérico a través de los correspondientes cambiadores de ancho en puntos estratégicos del recorrido.

ENMIENDA NÚM. 2838 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de
carreteras
Artículo: 61, Inv. De reposición en infraes. y bienes
dest. al uso general
Proyecto: 2007 17 38 0888
Concepto: Mejora integración urbana de la B-20 a su
paso por Santa Coloma de Gramanet
Dotación 2010 (miles de €): +1990 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del
Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1990 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aumento del tránsito por este vía comporta un incremento del ruido de los vehículos que por ella circulan, que unido a la urbanización del entorno de la misma (construcción de vivienda,...), provoca a los vecinos y vecinas de estas nuevas edificaciones una contaminación acústica de alto grado.

En su momento, cuando se construyó esta vía ya se logró que la parte central se cubriese pudiendo realizarse en esta nueva superficie un parque que Santa Coloma de Gramanet necesitaba, inauguración a la que asistió el entonces ministro Borrell.

Es imprescindible tener en cuenta la pequeña extensión territorial de este municipio y su alta densidad de población. Esta situación conlleva que se construya en espacios en los que hasta ahora no había viviendas (modificaciones del Plan General Metropolitano).

Estas razones argumentan la necesidad de encargar un proyecto de realización del soterramiento total de esta vía a su paso por Santa Coloma de Gramenet. Este proyecto satisfaría dos objetivos:

- La desaparición de la contaminación acústica y
- El aumento de espacios libres que serían coadyuvantes para el esponjamiento de la ciudad.

En los Presupuestos Generales del Estado del 2008 se aprobó una partida de 2M€ que no se ejecutó, y en los del 2009 se aprobó una partida de 10.000 €, con la que se han instalado unas barreras sonoras en uno de los lados del tramo de entrada a Santa Coloma, y según las mediciones efectuadas por técnicos municipales no registran un descenso significativo de los de emitidos.

ENMIENDA NÚM. 2839
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento Montmeló

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montmeló

ENMIENDA NÚM. 2840
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Convenio soterramiento de vías Sant Feliu de Llobregat

Dotación 2010: 120.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -120.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existe un convenio del año 2006 firmado por el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Sant Feliu y la Generalitat referente al soterramiento del ferrocarril. Actualmente el Ministerio de Fomento está redactando el proyecto constructivo, que define el soterramiento de un tramo de 1,5 Km de la línea actual y el soterramiento de la estación actual mediante un procedimiento constructivo que minimiza las afecciones al servicio ferroviario y a la población durante la ejecución de las obras. Dado el estado de los trabajos en curso de dicho proyecto se debiera impulsar la actualización del convenio vigente, de acuerdo con la definición de los trabajos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2841
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento del FF.CC. a su paso por Sant Joan Despí

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Sant Joan Despí.

ENMIENDA NÚM. 2842 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Integración ferroviaria en Vilanova i la Geltrú (EI)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente el ferrocarril a su paso por la población de Vilanova genera un efecto barrera en un tramo de 1,3 Km, dividiendo los núcleos urbanos existente a ambos lados de la vía. Por ello consideramos necesario que se impulsen las actuaciones que permitan mejorar la integración territorial del ferrocarril en el núcleo urbano de Vilanova i la Geltrú, soterrando el corredor.

ENMIENDA NÚM. 2843 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto: Supresión de la pasarela de transeúntes en la N-2, a la entrada de Lleida y mejora del entorno

Dotación 2010: +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2844 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Tercer carril ancho internacional Castellbisbal-Estació de Sant Cugat

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2845
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Tercera vía entre Mollet-Sant Celoni y adaptación ancho internacional Sant Celoni-Portbou (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2846
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Terminal de Portbou

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: - 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2847
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Tren tranvía Girona-aeropuerto Girona Costa Brava

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2848 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 64

Concepto: Diseñar una nueva red de servicios regionales en Cataluña que pueda usar con ventaja las duplicaciones y cuadruplicaciones de vía que se van a abordar

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. La nueva red de regionales debería usar con ventaja las duplicaciones y cuadruplicaciones de vía que se van a abordar en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2849 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Vallado vía tren a su paso por Cubelles (Tarragona)

Alta (miles de €): +100 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2010: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vallado de la vía del tren a su paso por Cubelles en el tramo comprendido de la estación al término de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 2850 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Valls a Sant Vicenç de Calders

Alta (miles de €): +29'070 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITSA)

Dotación 2010: -29'070 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

RENFE tiene que asumir el aval municipal de Valls, de 29.070 euros, para mantener los dos trenes de Valls a Sant Vicenç de Calders.

**ENMIENDA NÚM. 2851
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
Artículo 6: Inversión de nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión 2005 17 38 4196 A-27 Tramo Montblanc - Lleida

Importe: 300 miles €

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17.38.4998
Importe: 200 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 2852
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario
Artículo 6: Inversión de nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo) Línea Reus – Móra la Nova - Caspe

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario
Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40.0100

Importe: 200 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 25 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

**ENMIENDA NÚM. 2853
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO. (Incremento) 40000 Miles de Euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	08	231F	75
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Nuevo. Plan de Choque en la Red de Equipamientos Cívicos de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

En el conjunto de la red de Equipamientos de Cataluña —buena parte de los cuáles provienen de antiguas transferencias de la AGE— se ha detectado una grave situación de precariedad de determinadas instalaciones y obras.

Una inspección superficial llevada a cabo durante el 2008 puso de relieve determinados incumplimientos de actualización en estándares de seguridad y calidad.

Dado que estos espacios tienen un uso muy intenso y que afecta a personas vulnerables es necesaria su permanencia como servicio público pero debieran revisarse urgentemente sus condiciones de prestación. La reducción de los presupuestos públicos ha causado un fuerte impacto en esta expectativa de mejora, y si no provienen recursos extraordinarios no se podrá afrontar debidamente.

El plan de choque de rehabilitación de los equipamientos de Cataluña podría estar enfocado para autónomos y microempresas (instaladores, empresas de reformas, etcétera...) que claramente están muy damnificados por la situación económica actual y que no pueden optar a licitaciones públicas del perfil del FEIL. La dispersión territorial de los equipamientos y la posibilidad de licitar las reformas por bloques ofrecen una interesante diversificación de la contratación.

La ejecución de esta plan sería gestionado por la Generalitat de Catalunya con especial observación en aspectos como las condiciones de contratación, la formación, la I+D+i y de la generación de empleo, llevándose —a tal efecto— una evaluación precisa y poder ser desarrollado como experiencia de carácter piloto para otras administraciones.

ENMIENDA NÚM. 2854
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 80.500.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 16
Programa: 231F
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Plan concertado

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se actualiza la cantidad del Plan Concertado, que está congelado desde el año 2002.

ENMIENDA NÚM. 2855
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 30.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 16
Programa: 231F
Artículo: 453

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se sitúa esta partida en el nivel de los presupuestos 2008 al considerarse injusto aumentar los gastos de las CCAA en gasto social por la reducción del gasto estatal en estas partidas.

ENMIENDA NÚM. 2856
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 11.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Institut Internacional de l'Aliança de Civilitzacions (UNU)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2857
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	101	336A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Les Borges Blanques para la construcción de un centro para la formación y tecnificación de jugadores de tenis mesa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Club Tennis Taula Borges, es campeón masculino absoluto de Catalunya. Es el único equipo catalán al campeonato europeo de tenis mesa. El único equipo que disputará un play off del campeonato de la máxima categoría de tenis español. El club aglutina 150 jugadores y una masa social de 500 socios.

ENMIENDA NÚM. 2858
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.800€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	101	336A	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Construcción de instalaciones deportivas de la URV en el campus de Bellisens, en Reus.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se propone la construcción de una zona deportiva dentro del Campus Bellisens de la Universitat Rovira y Virgili en Reus que estará conformada por: Una pista doble polideportiva (POL-2) y un pabellón doble polideportivo (PAV-2)

ENMIENDA NÚM. 2859
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 200.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322F
Artículo: 45302

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo para cofinanciar plazas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2860
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 17.556

ALTA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 441A
Artículo: 442

Proyecto de inversión: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Catalán

Partida de baja: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Español

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a territorios catalanohablante a la Promoción y Difusión del Catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado

ENMIENDA NÚM. 2861
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 560.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 144A
Artículo: 481

Proyecto de inversión: A la Fundación Campus Comillas para la promoción y enseñanza del español

Partida de baja A l'Institut Ramon Llull para la promoción y enseñanza del catalán

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la Promoción y enseñanza del Catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado

ENMIENDA NÚM. 2862
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 46.079.190

ALTA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 231G
Artículo: 454

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para programas y/o servicios de apoyo a las familias y atención de menores

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 esta misma partida ascendía hasta 39 millones. El pasado año no había motivos para la drástica reducción que la situó en el nivel en que se encuentra. En la presente enmienda insiste en incrementar la partida hasta el nivel del Presupuesto de hace dos años.

**ENMIENDA NÚM. 2863
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 03
Programa: 321M
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo para el fomento de la lengua árabe-dariya en Ceuta

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2864
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 126.170

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322D
Artículo: 48005

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El primer Convenio de Colaboración entre el MEC y la CNSE se firmó el 24 de febrero de 1994, con efectos para el curso 1994/1995. Cada año fue aumentando la partida presupuestaria, pasando en un solo curso académico a incrementarse diez veces más y alcanzando durante el curso académico 1998/1999 una dotación de 279.470 euros.

A partir del curso 1999/2000, la partida presupuestaria disminuyó, hasta que en el 2006 quedó finalmente en 114.170 euros.

El incremento aquí propuesto pretende, por un lado, actualizar la dotación presupuestaria a los tiempos y necesidades actuales, y por otro lado, atender a lo dispuesto en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

A través de este Convenio, la CNSE continuaría con la elaboración de materiales didácticos curriculares para las enseñanzas mínimas en la línea de los últimos años, y llevaría a cabo otras actuaciones en materia de educación bilingüe para dotar de recursos materiales a los centros escolares y al profesorado

ENMIENDA NÚM. 2865
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 126.170

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322D
Artículo: 48005

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la Federació de Persones Sordes de Catalunya para material didáctico en lengua de signos catalana

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con la enmienda anterior y con la Ley 27/2007, se considera oportuno destinar una partida similar a la lengua de signos catalana

ENMIENDA NÚM. 2866
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322D
Artículo: 48005

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la Federació de Persones Sordes de Catalunya para fomento de la lengua de signos catalana

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior y con la Ley 27/2007, se considera oportuno destinar una partida similar a la lengua de signos catalana

ENMIENDA NÚM. 2867
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 05
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Formación educativa de las personas en proceso de abandono de la prostitución

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica que permitan una formación profesional que les facilite el abandono del ejercicio de la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 2868
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 50.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322F
Artículo: 45301

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2869
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 100.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 16
Programa: 231F
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Institut contra l'Exclusió Social Can Gazà. Para la adecuación de «Sa Casa Llarga»

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2870
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 323M, Becas y ayudas a estudiantes
Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483, Becas y ayudas al estudio

Dotación 2010 adicional: 80.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010: -80.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone un incremento de la partida dedicada a becas y ayudas al estudio en los niveles no universitarios.

**ENMIENDA NÚM. 2871
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Programa: 322A, Educación infantil y primaria
Artículo: 45, A Comunidades Autónomas
Concepto: 454 (Nuevo). Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de escuelas infantiles públicas

Dotación 2010 adicional: 200.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322A
Artículo: 45
Concepto: 453, a Comunidades Autónomas, actuaciones en educación infantil

Dotación 2010: -200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone crear por convenio (al 50% con las Comunidades Autónomas), al menos 400 escuelas infantiles públicas. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil.

**ENMIENDA NÚM. 2872
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 321M, Dirección y Servicios Generales de la Educación
(Nuevo) Artículo: 45, A Comunidades Autónomas
(Nuevo) Concepto: 450, Fondo de Compensación Educativa Interterritorial

Dotación 2010 adicional: 100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, financiando actuaciones en centros públicos y aumento de plantillas, y aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

**ENMIENDA NÚM. 2873
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación
Servicio: 05, Dirección General de Formación Profesional
Programa: 321N, Formación permanente del profesorado de Educación
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 450 (nuevo) A centros de enseñanza públicos para formación del profesorado

Dotación 2010 adicional: 50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2010: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la dotación de una partida específica para convenios con comunidades autónomas que contribuyan eficazmente a mejorar la formación del profesorado mediante planes de formación en centros, acordes con las necesidades detectadas en los mismos.

**ENMIENDA NÚM. 2874
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación

Servicio: 07, Dirección General de Política Universitaria

Programa: 463A

Artículo: 78

Concepto: 781, Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluido pago de primas de seguros de los becarios

Dotación 2010 adicional: 21.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -21.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el

Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener el programa de formación de profesorado universitario.

**ENMIENDA NÚM. 2875
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación

Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Programa: 322G, Educación compensatoria

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas

Concepto: 456, Para programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria

Dotación 2010 adicional: 300.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010: -300.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento de esta partida destinada a actuaciones compensatorias esenciales para mejorar los resultados escolares, y para cumplir estrictamente con la Memoria de la LOE.

**ENMIENDA NÚM. 2876
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 08.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes

Concepto: 485 (nuevo). A Comunidades Autónomas.

Subvención de intereses de préstamos a largo plazo

Importe: Se dota por importe de 100.000 miles de euros

BAJA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio 07.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo

Importe: Se minora por importe de 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de préstamos a los estudiantes con intereses subvencionados a fondo perdido, que deben ser transferidos y gestionados por las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2877
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 08.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes

Concepto: 452(nuevo). A Comunidades Autònomas.

Becas y ayudas al estudio

Importe: Se dota por importe de 992.166,74 miles de euros

BAJA

Sección 18: Ministerio de Educación

Servicio 08.

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes

Concepto: 482. Becas y ayudas

Importe: Se minora por importe de 992.166,74 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la STC 188/200, de 20 de septiembre, en coherencia con la solicitud de traspaso de las becas

y ayudas al estudio por parte de la Generalitat de Catalunya, en fase de negociación.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 12 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 2878
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 125 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	19	03	949M	481
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Nuevo. A la Fundación Municipal de Prevención de Riesgos Laborales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2879
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000.000

ALTA

Sección: 19

Servicio: 07

Programa: 231H

Artículo: 455

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo de integración de inmigrantes

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se consideraba insuficiente la asignación de 200 millones de euros para el Fondo de integración de inmigrantes. La enmienda de nuestro Grupo Parlamentario estaba dirigida a doblar dicho presupuesto para alcanzar los 400 millones que se consideraban oportunos. Lejos de caminar hacia tal fin, los PGE actuales recortan el Fondo a la mitad de manera injustificable e insolidaria (ya que serán las CCAA quienes acaben asumiendo ese gasto). La enmienda, pues, insiste en la necesidad de que el Fondo de integración de inmigrantes sea de 400 millones.

ENMIENDA NÚM. 2880
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.500.000

ALTA

Sección: 19
 Servicio: 04
 Programa: 231G
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para programas de apoyo a familias en situaciones especiales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se pretende recuperar los programas de infancia y familias que eran destinados a educación familiar y atención a

familias desfavorecidas y en situaciones de riesgo, así como de orientación y/o mediación familiar y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

ENMIENDA NÚM. 2881
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 60.000.000

ALTA

Sección: 19
 Servicio: 07
 Programa: 231H
 Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo Interterritorial de atención a menores extranjeros no acompañados

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2882
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	19	04	231F	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Verges para la eliminación de barreas arquitectónicas

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2883
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231H
Artículo: 461

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera inaceptable el recorte de los recursos destinados a la atención de la inmigración por parte de las Corporaciones Locales. Y más, si tenemos presente que el recorte de 100 millones de euros del Fondo de integración de inmigrantes no sólo va a repercutir negativamente en las Comunidades Autónomas, sino que también lo va hacer necesariamente en unos Ayuntamientos ya suficientemente castigados por la crisis y por la falta de una adecuada financiación

ENMIENDA NÚM. 2884
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231H
Artículo: 455

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para inmigrantes menores no acompañados

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Además del recorte del Fondo de integración de inmigrantes, se recorta también los recursos para inmigrantes no acompañados, castigando aún más a unas Comunidades Autónomas que necesariamente van a tener que hacer frente a la atención de estos menores.

ENMIENDA NÚM. 2885
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 26.300.000

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231H
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Hay una serie de organizaciones civiles que suplen la omisión estatal en su deber de atender a los inmigrantes y refugiados en su llegada a la Península. El recorte de 26 millones de euros en la asignación a estas organizaciones supone una grave hipoteca de sus proyectos y, en consecuencia, de su labor en pro de garantizar los derechos humanos de estas personas.

ENMIENDA NÚM. 2886 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 20.000.000

ALTA

Sección: 19
Servicio: 101
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Inserción laboral de las personas que abandonan la prostitución

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para ofrecerles una alternativa laboral que favorezca el abandono de la actividad y su integración.

ENMIENDA NÚM. 2887 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 19
Servicio: 101
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Formación profesional de las personas en proceso de abandono de la prostitución

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para ofrecerles una formación profesional que facilite una alternativa laboral que favorezca el abandono de la actividad y su integración.

ENMIENDA NÚM. 2888 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 03, Secretaría General de Empleo
Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo: 41, A Organismos Autónomos
Concepto: 412, Para financiar el Servicio Público de Empleo Estatal

Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección 19

Servicio 101, Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Artículo: 45, A comunidades autónomas

Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre.

Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida de referencia aumenta en estos Presupuestos en apenas 3,5 millones de euros. La modernización de nuestros servicios públicos de empleo es fundamental, más aún en la actual situación económica recesiva y ante el aumento del desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2889 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio: 03, Secretaría General de Empleo

Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo: 41, A Organismos Autónomos

Concepto: 412, Para financiar el Servicio Público de Empleo Estatal

Dotación 2010 adicional: 60.000 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección 19

Servicio 101, Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Artículo: 45, A comunidades autónomas

Concepto: 450. Plan extraordinario orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado

Dotación 2010 adicional: 60.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010: -60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley, el Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado reduce en 2010 su dotación casi en un 50%. La plantilla de orientadores es absolutamente insuficiente para hacer frente a una de las principales deficiencias del sistema de protección al desempleo: la orientación e intermediación en el mercado de trabajo de los desempleados.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 29 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 2890 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Órgano: 20.208. Instituto de Turismo de España
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
 Capítulo 7. Transferencias de Capital
 Artículo 75. A Comunidades Autónomas
 Concepto 751. A la Generalitat de Catalunya, para la modernización y cualificación de las infraestructuras turísticas de la Costa Brava-Centre
 Importe: 25.000.000 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios
 Órgano: 31.02. DG Presupuestos. Gastos de los Departamentos
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Concepto 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 25.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La Costa Brava-Centre, por ser cronológicamente una de las primeras destinaciones turísticas exitosas de la península, cuenta con una infraestructura necesitada de una urgente e intensiva modernización para situarla como ejemplo de los nuevos estándares de calidad que se imponen en el actual sector turístico. La propuesta tendría, pues, un cierto carácter de experiencia piloto que podría ser generalizable al conjunto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2891
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: (Incremento) 2.106'37 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	18	467 C	780
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: A la Fundación b_TEC para el Centro de Investigación B-TEC/MIT (Massachusetts Institute of Technology)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La Fundación b_TEC, institución sin fin de lucro, entidad promotora del Campus Tecnológico en la zona del Besos de Barcelona-Sant Adrià de Besòs, junto con la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya, impulsan un centro internacional de investigación en energías renovables conjuntamente con el MIT (Massachusetts Institute of Technology), Estados Unidos de América.

Este proyecto es una apuesta estratégica de investigación y desarrollo tecnológico en energías renovables junto a uno de los más prestigiosos centros de investigación tecnológica del mundo, el Massachusetts Institute of Technology, su puesta en marcha posibilita formar parte del MIT – Energy initiative, programa de referencia mundial en el estudio de ámbito energético, creando oportunidades de innovación a la empresa y el tejido industrial español

La presente enmienda permite dar continuidad al relevante impulso que en año 2008 realizó el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dotando a este programa con la cantidad de 2.106.370 euros

ENMIENDA NÚM. 2892
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO : (Incremento) 25.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	13	467 I	75
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Nuevo. Inversiones de comunicaciones electrónicas. Disposición Adicional Tercera Estatuto de Autonomía de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por Acuerdo de 30 de julio de 2008 la Comisión Bilateral instó a la Subcomisión de Infraestructuras y

Equipamientos a «acordar la propuesta del Plan Cataluña de Infraestructuras 2009-2013, en el plazo máximo de seis meses.»

El llamado Plan Catalunya incorporaba una lista de proyectos de inversión entre los cuáles se prevén 976 Millones de Euros en inversiones de infraestructuras de comunicaciones electrónicas; unas inversiones que especialmente se repercuten entre los años 2010 y 2011.

Como previsión, y antes de la concreción de la cifra que finalmente se acuerde con este destino de inversión en la próxima comisión bilateral Estado-Generalitat del primer trimestre de 2010, se propone crear la partida presupuestaria y dotarla de un aportación mínima inicial de 25 Millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 2893
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	04	432A	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para la creación del Centre d'Acollida Turística Carlemany en la ciudad de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Los Centres d'Acollida Turística están concebidos como instalaciones específicas destinadas a ser centros de recepción y acogida de visitantes. Cada centro estará tematizado sobre algún aspecto relevante de la geografía, la historia o la cultura catalana.

La creación de un centro de este tipo en la ciudad de Girona está relacionado con el potencial turístico de la ciudad que es un modelo de referencia en el turismo cultural. La construcción de este centro tematizado en la figura del emperador Carlomagno —que conquistó Girona en el año 785— será un nuevo factor de atracción turístico alrededor de una figura de proyección universal.

ENMIENDA NÚM. 2894
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	467C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Al Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm para la creación del Centro de Estudios de Energías Alternativas

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para potenciar la I+D+i en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2895
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	467C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Al Ayuntamiento d'Arbucies para la recuperación del antigua edificio de Can Delfí y construcción de nuevos edificios para destinarlos a centro de desarrollo y promoción económica

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2896
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	422B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Soterramiento brancale de la MAT desde la línea de Sentmenat-Bescanó hasta la subestación de Riudarenes (EI + PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2897
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	16	422B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL PROYECTO INTERCORK

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El sector corchero sufre doblemente el impacto de la crisis: su principal producción, el tapón, se ve afectada por la reducción del consumo y, simultáneamente por la sustitución de nuestra materia prima por productos sintéticos, especialmente plástico y aluminio.

En el marco del Plan de Rescate adoptado por el Gobierno Portugués se ha puesto en marcha el PROYECTO INTERCORK dotado con 21.000 miles de euros y que va a contar con una aportación del sector industrial, incluido el Español. Este Proyecto pretende, en dos años de vigencia, dirigirse a segmentos amplios de la población y a los prescriptores (bodegueros, distribuidores, restauración, medios de comunicación...) para difundir los valores naturales del corcho y recuperar mercado para los tapones de corcho. Los países en los que se va a desarrollar el PROYECTO INTERCORK son: Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Estados Unidos. Conviene al sector que España este también presente a nivel semejante al de los países citados en lo que se refiere al desarrollo del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2898
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	16	422B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

DOTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONVENIR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL IPROCOR (INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL CORCHO DE EXTREMADURA)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

IPROCOR, el Instituto de Promoción del Corcho de Extremadura viene realizando una larga y excelente labor de investigación sobre todo orden de cuestiones que afectan al sector corchero en su globalidad.

Dada la especial situación de dicho sector, conviene hacer un esfuerzo suplementario para que este Instituto vea reforzada, en los dos próximos años, su capacidad de actuación y aborde nuevos programas de investigación o profundice en los que ya están en marcha.

ENMIENDA NÚM. 2899 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	16	422B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

DOTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONVENIR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL INSTITUT CATALÀ DEL SURO

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El ICS (Institut Català del Suro) viene realizando una larga y excelente labor de investigación sobre todo orden de cuestiones que afectan al sector corchero en su globalidad.

Dada la especial situación de dicho sector, conviene hacer un esfuerzo suplementario para que este Instituto vea reforzada, en los dos próximos años, su capacidad de actuación y aborde nuevos programas de investigación o profundice en los que ya están en marcha.

ENMIENDA NÚM. 2900 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	208	432A	76
BAJA:	231	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo
Plan de Apoyo Turístico Elx.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2901
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 950.908.610

ALTA

Sección: 20
Servicio: 14
Programa: 467I
Artículo: 75

BAJA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 464B
Artículo: 6

Proyecto de inversión: A Comunidades Autónomas para Fomento de la Innovación Tecnológica

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar el dinero que se destina al programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa al programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, repartiendo este dinero entre proyectos de las Comunidades Autónomas. Y más teniendo presente el dinero que el propio Ministerio de Defensa gasta en investigación e innovación en Defensa y teniendo en cuenta las promesas electorales del partido de gobierno cuando estaba en la oposición referidas a computar toda la investigación militar en Defensa

ENMIENDA NÚM. 2902
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	208	432A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN

NUEVO

Tranferencia económica al Consorcio de Dinamización Turística de les Terres de l'Ebre para la mejora y gestión de la vía verde entre Terra Alta y el Baix Ebre.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para la gestión y actuación más próxima y eficiente de la vía verde a través del Consorcio de Dinamización Turística de las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2903
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 8.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	18	425A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Estación transformadora de la línea 400.000 voltios en el polígono Catalunya Sud

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para garantizar el suministro eléctrico a la industria del Ebre, se cree conveniente una estación transformadora en el polígono Catalunya Sud, ubicado entre Tortosa y L'Aldea

ENMIENDA NÚM. 2904
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	16	422M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Proyectos de reindustrialización y diversificación económica del área nuclear Ascó Flix

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario, y diversificar una economía y un mercado laboral de una zonal centrado exclusivamente en las centrales nucleares que tienen una vida útil finita a medio plazo.

ENMIENDA NÚM. 2905 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	16	422M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Proyecto de gasificación de la parte norte de la comarca de la Ribera d'Ebre.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2906 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	04	432A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Plan de apoyo turístico a Calafell

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para modernizar las infraestructuras turísticas del municipio

ENMIENDA NÚM. 2907 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	01	421M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Transferencia de capital para el Museo de la energía solar y eólica de la serra de Llaberia i la Vall de Llors en los núcleos de Vandellòs y Prasdip

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2908
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 934 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Protección de la fachada fluvial de Benifallet

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Proyecto en el que se pretende revalorizar el medio fluvial y hacer compatible la restauración con la prevención de daños ocasionados por las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 2909
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 18.000.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 01
Programa: 421M
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorcio Casa de las Lenguas para la construcción de su sede en Can Ricart

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2910
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 01
Programa: 421M
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci per la Normalització Lingüística

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2911
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 17
Programa: 433M
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Viver de empresas en Xixona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2912
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 467C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Innovación Industrial y tecnológica comarca Ribera Alta

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2913
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 467C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Innovación Industrial y tecnológica Pla Camp de Morvedre

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2914
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 60, Inv. Nueva en infraest. y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estudios preparatorios para la creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético

Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2010: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El consumo de electricidad es imprescindible para el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mantenimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva necesariamente un daño ambiental, siendo además esta actividad una de las principales causas del deterioro del medio ambiente en nuestro país (emisión de gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contaminación, minería a cielo abierto, inundación de valles por embalses, etc.).

En los últimos, años el consumo eléctrico de ha incrementado en nuestro país de manera espectacular. Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy especialmente al reducido precio de la electricidad, cuya evolución en los últimos diez años se ha situado muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conservación de nuestro medio ambiente, por lo que recogemos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y calidad de vida, su adopción y puesta en práctica estimamos reduciría en un 35% el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

En concreto, aparte de otros daños ambientales que se evitarían, supondría una importante disminución de las emisiones de CO₂ en nuestro país pues, aplicando esa reducción al consumo obtenido en el año 2004, se hubiera evitado la emisión a la atmósfera de unos 35 millones de

toneladas de CO₂, lo que supondría una reducción en 12 puntos porcentuales de nuestro actual nivel de emisiones.

ENMIENDA NÚM. 2915 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 75, a Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo 750, Convenio para Centro Innovación tecnológica en Energías renovables en Vandellòs (Tarragona).

Dotación 2010 (miles de €): +15.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2010: -15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar el desarrollo y puesta en escena de las energías renovables y de los nuevos vectores energéticos que en el futuro habrán de sustituir a los combustibles fósiles y la energía nuclear de tal forma que no se ponga en peligro el medio ambiente, es necesario, entre otra serie de medidas, el impulso de un centro de innovación tecnológica en energías renovables. Se trata de crear este centro en Vandellòs, territorio afectado por la central nuclear en funcionamiento, así como la que se encuentra en desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM. 2916 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: Nuevo, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios

Dotación 2010 (miles de €): +100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2010: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2917 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 740 Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la Estrategia de Eficiencia Energética

Dotación 2010 (miles de €): +76.700 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2010: -76.700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El año 2006 la transferencia al IDAE fue de 71.000 miles de euros; en el 2007 no llegó a los 75.000 miles de euros, en el 2008 ascendía a 76.276 miles de euros, en 2009 desciende hasta los 75.589,71 miles de euros y este año desciende nuevamente a 67.089,71. Siendo el reto del ahorro y la eficiencia uno de los principales, la política energética del gobierno no pasa por favorecer un incremento del gasto en las estrategias de ahorro y eficiencia, no incrementándose las partidas del IDAE ni tan solo en los porcentajes que se incrementa el conjunto del Presupuesto. Consideramos que 100.000 miles de euros es la dotación adecuada para el programa.

ENMIENDA NÚM. 2918 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 745, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incentiva- ción, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables

Dotación 2010 (miles de €): + 79.282,78 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2010: -79.282,78 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

EL peso de las energías renovables ha ido disminuyendo desde el principio de la legislatura hasta llegar al 5'8, siendo cada vez más difícil cumplir con el Plan de Energías Renovables y sus objetivos para el 2012. La inversión de 100 millones anuales en dicho plan, garantizarían el cumplimiento de dichos objetivos, y sería recursos que se ahorrarían al ser menos dependientes y adquirir menos carburantes y no necesitando comprar tantos derechos de emisión.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 96 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2919
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: (Incremento) 125 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	03	963B	48
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Nuevo. Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e innovación) y la Fundació Aula d'Alts Estudis d'Electes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2920
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Tecnológico Nuevas Líneas de I+D de ASCAMM

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2921
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 12.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento y nuevas instalaciones del Centre Innovació Barcelona Media

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 2922
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 03
Programa: 463B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Tecnológico Nuevas Líneas de I+D de CTM

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2923
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Instalaciones y Equipamientos de la Fundació Barcelona Digital

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2924
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Tecnológico Nuevas Líneas I+D de CETEMMSA

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2925
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Instalaciones 22@BIO (Leitat)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2926
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Proyecto Centro BioNanoSeguridad II (ICN-Leitat)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2927
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 7.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 03
Programa: 463B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Infraestructuras Tecnológicas Clúster Náutico (LAMICAT)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2928 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para BioHealth Business School (BIOCAT)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2929 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para PlatBio (BIOCAT)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2930 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Muscletech network (BIOCAT)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2931
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 15.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Línea de Ayudas Infraestructuras Tecnológicas para Clústers (BIOCAT)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2932
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 20.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Túnel de Viento por Aerodinámica (Parc Mobilitat Viladecans)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2933
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 17.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Actualización ordenador Marenostrum

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2934 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 60.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para el Proyecto europeo Maquinari

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2935 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 33.750.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 467H
Programa: 401
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Puesta en marcha de 7 nuevas líneas del Sincrotrón ALBA

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2936 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 30.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma de Biología Estructural

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2937
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 30.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 401
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma de Ultrasecuenciación

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2938
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 24.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 204
Programa: 467D
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Plataforma Resonancia Magnética Nuclear

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2939
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 32.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 401
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Edificios y equipamiento de l'Institut de Recerca de l'Energia de Catalunya (IREC)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2940 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 34.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Edificio CIBEK de l'Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2941 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 401
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Científico de l'Institut Català de les Ciències del Clima

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2942 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 7.076.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 07
Programa: 467A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento 2.ª Fase edificio de l'Institut de Ciències Fotòniques

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2943 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.360.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevo edificio Campus URV de l'Institut Català de Paleocologia Humana i Evolució Social (IPHES)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2944 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevo edificio en el Campus de la UAB de l'Institut Català de Paleontologia (ICP)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2945 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plan de inversiones en equipamiento científico (Plan Estratégico) de l'Institut de Recerca Biomèdica

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2946 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 401
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevo edificio en el entorno del Parc Alba de l'Institut de Física d'Altes Energies (IFAE)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2947 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 204
Programa: 467D
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento para el nuevo laboratorio del Centre de Recerca Agrigenòmica (CRAG)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2948 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento compensación convenio con CSIC por CIN2 de l'Institut Català de Nanotecnologia (ICN)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2949
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma de Imagen no invasiva de l'Institut Català de Ciències Cardiovasculares (ICC)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2950
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 206
Programa: 467F
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Inversión en equipamientos de l'Institut de Geomàtica (IdG)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 2951
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 11.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 204
Programa: 467D
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Edificio y equipamientos del Centre de Recerca en Fruticultura (Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries —IRTA—)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2952 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 204
Programa: 467D
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Centre DIUE-UdL-IRTA

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2953 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.500.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 204
Programa: 467D
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamientos científicos y elementos de mejora de biocontención del Centre de Recerca en Sanitat Animal (CRESA)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2954 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 24.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 204
Programa: 467D
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Plataforma d'Imatge Biològica de l'Institut de Ciències Fotòniques (ICFO)/Centre de regulació Genòmica (CRG)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2955 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 7.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Outstation del EMBL del Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2956 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento del Centre de Recerca en Epidemiologia Ambiental (CREAL)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2957 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Centre de Recerca en Salut Internacional de Barcelona (CRESIB)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2958 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut d'Investigació Oncològica Vall d'Hebron (VHIO)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2959 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut d'Investigació de Bellvitge (IDIBELL)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2960 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut Municipal d'Investigació Mèdica (IMIM)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2961 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Biomèdica de Tarragona Pere i Virgili

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2962 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Biomèdica de Lleida

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2963 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Biomèdica de Girona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2964 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Fundació Hospitalària Parc Taulí de Sabadell

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2965 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2966 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nueva Sede de l'Institut de Bioenginyeria de Catalunya (IBEC)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2967 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer (IMPPC)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2968 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca IRSI-Caixa

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2969 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Institut de Recerca Hospital Universitari Vall d'Hebron

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2970 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Fundació d'Investigació Hospital de Sant Pau

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2971 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 350.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Inversiones en Equipamiento Centre de Recerca en Història de Catalunya (CRHISCAT)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2972 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 150.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Inversiones en Equipamiento Institut de Recerca en Turisme de Catalunya (IRTUCA)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2973 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Inversiones Parc Científic de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2974 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2975 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 30.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Terapia en protones de BIOPOL

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2976 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.651.208

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Retorno de Créditos Convocatorias de Parques Científicos de los años 2005-2006

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2977 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Fase 0. Unidad Científico-técnica de apoyo. Parc de Recerca Biomèdica Vall d'Hebron

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2978 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 13.500.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 401
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para CICRIT de la Universitat de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2979 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 30.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Laboratorios de Farmacia de la Universitat de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2980 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 19.721.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y Equipamientos de la Universitat de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2981 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Servicios Científico-técnicos de Biotecnología, Biomedicina y Nanotecnologías de la Universitat Autònoma de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2982 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Laboratorios de Medicina de l'Hospital del Mar de la Universitat Autònoma de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2983 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 14.488.500

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y Equipamiento de la Universitat Autònoma de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2984 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 30.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 401
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Campus Enginyeria, Aigua, Energia i Mobilitat de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2985 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 13.253.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y Equipamientos de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2986 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universitat Pompeu i Fabra (UPF)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2987 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.199.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat Pompeu i Fabra (UPF)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2988 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.192.500

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat de Girona (UdG)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2989 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Laboratoris Campus de la Salut de la Universitat de Girona (UdG)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2990 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 207
Programa: 465A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Biomedicina de la Universitat de Lleida (UdL)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2991 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.607.500

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat de Lleida (UdL)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2992 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Centro de I+D en Química Sostenible de la Universitat Rovira i Virgili (URV)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2993 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 06
Programa: 322C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Arquitectura de la Universitat Rovira i Virgili (URV)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2994 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación Científica
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Campus Ingeniería de la Universitat Rovira i Virgili (URV)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2995 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.538.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales

Programa: 463A Investigación Científica
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Nuevas Infraestructuras de Investigación y equipamiento de la Universitat Rovira i Virgili (URV)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2996 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 80.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 03
Programa: 463B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para Convocatoria Institucional a las Universidades por PEIR

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2997 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1800 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	208	465A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Ager para un albergue-Restaurante en el Centro de Observación del Universo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Centro de Observación del Universo (COU) abrió las puertas al público en general el 3 de abril de 2009. En 6 meses desde su apertura, los fines de semana y periodos no escolares ha alcanzado la cifra de más de 20.000 visitantes y durante los días laborales de periodo escolar se estiman entre 3000 y 5000 alumnos por año. Esta gran afluencia de pública ha evidenciado el déficit de servicios del COU para ofrecer al visitante. Por ello se estima totalmente necesario la instalación de un servicio de alojamiento y restauración de unos 1000 m.² con unas infraestructuras necesarias para alojar unas 70 personas.

ENMIENDA NÚM. 2998 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 750 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	208	465A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Ager para la primera fase del jardín del universo

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Centro de Observación del Universo (COU) abrió las puertas al público en general el 3 de abril de 2009 y forma parte del proyecto Parc Astronòmic del Montsec (PAM). Inicialmente se había pensado completarlo con un espacio exterior abierto al público que complete las infraestructuras de observación, planetario y exposición actuales. Este espacio se le ha llamado Jardín del Universo y actualmente sólo es un anteproyecto. Debido a la gran aceptación del COU en estos primeros meses, se hace necesario iniciar una primera fase para realizar los espacios de picnic, lugar de observación, la reproducción del sistema solar y el Observatorio megalítico (tipo Stonenge). Es un complemento del todo necesario para el visitante.

ENMIENDA NÚM. 2999 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	03	463B	45
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Centro de Recursos para el aprendizaje y la Investigación de la URV, en el Campus de Balleus en Reus.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto centro de recursos para el aprendizaje y la inversión

ENMIENDA NÚM. 3000
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	03	463B	45
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Impulso al centro de Investigación del Cambio Climático-Universitat Rovira i Virgili.

JUSTIFICACIÓN

Por estimarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3001
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 03
Programa: 463B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Parc d'innovació Igualada-Jorba

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3002
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 05, Dir. Gral. Cooperación internacional y relaciones institucionales

Programa: 463B, Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Artículo: 75

Concepto: 750, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica

Subconcepto (nuevo): Campus de excelencia internacional

Dotación 2010 adicional: 15.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone recuperar este proyecto, eliminado en estos Presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 3003
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 711

Dotación 2010 adicional: 30.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21
Servicio: 203, Centro de Invest. Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Programa: 467H, Investigación energética, medioambiental y tecnológica

Capítulo 6: Inversiones reales

Dotación 2010 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades en investigación energética, medioambiental y tecnológica que realiza el CIEMAT.

**ENMIENDA NÚM. 3004
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 04, Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i

Programa: 463B, Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Artículo: 75

Concepto: 750, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica (55.000 miles de euros)

Concepto: 754, Ayudas a la formación y movilidad del personal investigador en situación jurídica de contrato (1.000 miles de euros)

Artículo: 76

Concepto: 760, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica (5.000 miles de euros)

Artículo: 78

Concepto: 780, Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica (180.000 miles de euros)

Concepto: 784, Ayudas a la formación y movilidad del personal investigador en situación jurídica de beca (20.000 miles de euros)

Dotación 2010 adicional: 261.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -261.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya

constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener las convocatorias de proyectos del Plan Nacional.

**ENMIENDA NÚM. 3005
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 730

Dotación 2010 adicional: 50.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21
Organismo: 401, Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Programa: 463A, Investigación científica
Capítulo 6: Inversiones reales

Dotación 2010 adicional: 50.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los

Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades del CSIC.

**ENMIENDA NÚM. 3006
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 716

Dotación 2010 adicional: 21.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21
Servicio: 207, Instituto de Salud Carlos III
Programa: 465A, Investigación sanitaria
Artículo: 78
Concepto: 781, Fondo de Investigación Sanitaria. Programa de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.

Dotación 2010 adicional: 21.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -21.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener el Fondo de Investigación Sanitaria.

**ENMIENDA NÚM. 3007
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 730

Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21

Servicio: 401, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Programa: 463A

Artículo: 78

Concepto: 780, formación personal técnico e investigador

Dotación 2010 adicional: 20.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone mantener y asegurar el programa de formación JAE.

ENMIENDA NÚM. 3008 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 710

Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21

Servicio: 206, Instituto Geológico y Minero de España
Programa: 467F, Investigación geológico-minera y medioambiental

Capítulo 6: Inversiones reales

Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades en investigación geológico-minera y medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 3009
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 715

Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21
Servicio: 204, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
Programa: 467D, Investigación y experimentación agraria
Capítulo 6: Inversiones reales

Dotación 2010 adicional: 8.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone incrementar las inversiones y actividades en investigación agraria y alimentaria.

ENMIENDA NÚM. 3010
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Artículo: 416

Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros

Repercusión en el Presupuesto del Organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21
Servicio: 207, Instituto de Salud Carlos III

Programa: 465A, Investigación sanitaria
 Artículo: 44
 Concepto: 446, A los CIBER

Dotación 2010 adicional: 10.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
 Artículo: 51 Otros no imprevistos

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte centrado en la financiación del sector público de la investigación, los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y los instrumentos a su disposición como el Plan Nacional y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS). Al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

El capítulo de personal de los OPIs se congela sin abordar cuestiones clave como la reducción de la precariedad (superior al 40%) y la estabilización del personal investigador contratado.

Los recursos dedicados a fabricación de armamento, aunque reducidos en un 19%, siguen siendo exorbitantes, mayores que la suma del Fondo Nacional y el FIS.

Mientras el gasto no financiero se reduce un 18,9% no cesan de incrementarse las operaciones financieras, que ya constituyen casi dos tercios (63%) del total. La distribución de estos gastos muestra la masiva transferencia de recursos al sector privado, que recibe más dinero que el Fondo Nacional, además del grueso de los 5.712,49 millones de euros en operaciones financieras. Sigue pendiente, además, una explicación sobre los mecanismos de asignación, control y seguimiento de estos créditos.

En esta enmienda se propone recuperar los fondos del programa CIBER, asegurando la contratación del personal previsto.

ENMIENDA NÚM. 3011 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
 Órgano: 21.05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales
 Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 75. A Comunidades Autónomas

Concepto. 750.

Subconcepto: 750.01. Programa de impulso a la I+D en cooperación con las Comunidades Autónomas.

Importe: 278.757 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios
 Órgano: 31.02. DG Presupuestos. Gastos de los Departamentos

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros Imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 278.757 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La consolidación de un nuevo modelo de crecimiento económico que permita asentar sobre nuevas bases, más estables y sostenibles, el desarrollo de los próximos años vendrá determinada por la capacidad de adaptación de la estructura económica del Estado español a los requerimientos de la nueva economía del conocimiento. Resulta, en este sentido, fundamental impulsar los programas destinados al fomento de la I+D y la innovación, no tan solo para intentar aproximar las cifras de gasto total en esta materia a las vigentes en el conjunto de la UE-15, sino como requisito imprescindible para asegurar la competitividad de la economía española. El proyecto de presupuestos de 2010 resulta, en este ámbito, absolutamente contraproducente, dado que reduce de forma significativa el gasto en las políticas de I+D justo cuando más necesaria es la expansión en esta materia, y lo hace de forma más intensa en las partidas económicas de las operaciones de capital (que se reducen más del 23% respecto al ejercicio precedente. El sentido de la enmienda es recuperar una gran parte de la dotación perdida en los principales programas y articularla en forma de programa especial de colaboración con las Comunidades Autónomas para ampliar las sinergias entre administraciones y facilitar una mejor gestión territorial de los programas de I+D,

ENMIENDA NÚM. 3012
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para la Oficina Técnica de Proyectos KIC-IET

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3013
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para llevar a cabo el Proyecto de la MTK Alliance.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3014
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para establecer con la Fundación OPTI una línea de colaboración para determinar los ejes fundamentales de la internacionalización y la competitividad de la industria, la universidad y la empresa catalanas en materia biotecnológica.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 17 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 3015
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: 1.500.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	462
BAJA:	22	03	942A	760

Proyecto: Incremento de transferencias corrientes a Entidades Locales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

se propone una enmienda que incrementa hasta un 30% del total de Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local las subvenciones incondicionadas

ENMIENDA NÚM. 3016
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: 60.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	450
BAJA (30.000 M€)	22	03	942A	461
BAJA (30.000 M€)	31	02	929M	51

Proyecto: Fondo Autonómico Especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3017
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: (Incremento) 14.290 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	750
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Incremento a la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Catalunya (PUOSC).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3018
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: (Incremento) 5.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	02	467G	45
BAJA	32	02	929M	51

Proyecto: Nuevo. Fomento de la Administración Electrónica de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La Generalitat de Cataluña como administración actuante y el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) —en lo que se refiere a servicios y trámites de los entes locales de Cataluña— están diseñando un modelo de administración electrónica de las administraciones catalanas con el objetivo de aprovechar economías de escala, compartir procesos y trabajar con plena interoperabilidad. En este sentido se han firmado convenios y se está trabajando de forma coordinada y constante, también con la AGE.

Actualmente ya están elaboradas las plataformas tecnológicas que permitan la interoperabilidad (PICA i PCI) así como el contexto normativo que desarrolla la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico a los Servicios Públicos y que establece los procedimientos para garantizar la interoperabilidad y la progresiva modernización de trámites (Decret 56/2009).

Por otra parte la administración de la Generalitat así como los entes locales (que reciben apoyo por parte de la AOC) están a la expectativa de los recursos que podrán cumplir los apartados de simplificación administrativa que emanarán del actual Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Sin embargo, la reducción de los presupuestos públicos ha causado un fuerte impacto en esta expectativa de mejora, y si no provienen recursos extraordinarios no se podrá afrontar debidamente.

Para poder afrontar debidamente este reto de modernización, que en buena parte resulta como consecuencia del desarrollo normativo del Estado, se propone la siguiente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3019
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: 3.500.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	75
BAJA:	22	03	942A	760

Proyecto: Nuevo. Fondos para la Inversión Local.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Fondo Estatal de Inversión Local se aprobó mediante el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, publi-

cado en el BOE el 2 de diciembre de 2008. En aquel momento, el planteamiento de acometer esta actuación mediante una iniciativa de delegación legislativa en el Gobierno como es el Real decreto Ley —reservada para casos de necesidad «urgente y extraordinaria»— podrían ser aceptables, ya que se estaban acelerando los efectos de la crisis y era necesario imponer medidas extraordinarias. En cambio, una vez el FEIL ya es objeto de un trabajo sistemático, ya se han realizado evaluaciones de su impacto (Consejo de Ministros extraordinario de 6 de mayo de 2009, pe), y existe una clara previsión en su reedición (el presidente del Gobierno anunció, al debate sobre el Estado de la nación el 12 de mayo de 2009 la nueva edición del FEIL para el año 2010), la condición de «urgencia y extraordinaria» no pueden ser esgrimidas. Tratar esta medida sin el adecuado trámite legislativo supone un agravio contra la legitimidad de las Cámaras, y decidir su aplicación sin el correspondiente acuerdo con otras administraciones como las comunidades autónomas supone también un agravio contra la lealtad institucional.

Determinados trabajos conjuntos entre administraciones autonómicas y diputaciones provinciales han puesto de relieve que el impacto de las inversiones del FEIL 2009 supondrá un incremento de gasto corriente entre un 5-10%. Atendiendo a que en su reedición se quieren priorizar áreas de intervención en el ámbito de la dependencia, la innovación y el medio ambiente, no solo se puede prever un aumento de este gasto corriente sino que en muchos casos será trasladado a las administraciones autonómicas.

Una crítica generalizada el FEIL ha sido la falta de planificación estratégica en los proyectos objeto de inversión. En el caso de su reedición se priorizan unas áreas con la intención de reducir esta deficiencia pero en este sentido se incurre en una injerencia competencial y en una descoordinación con la planificación autonómica (competente en materia de dependencia, medio ambiente, investigación...) que no son propias de los principios generales que deberían regir las actuaciones de las administraciones públicas. Por ejemplo, en el caso de Catalunya existen multitud de planificaciones sectoriales donde deberían incardinarse buena parte de los proyectos objeto de financiación: La Programación territorial de los recursos de atención social especializada y domiciliaria en Cataluña 2008-2012), el programa de saneamiento de aguas residuales urbanas (PSARU 2005), el Programa de gestión de residuos industriales de Cataluña (PROGRIC 2007-2012), el Plan Marco de mitigación del cambio climático en Cataluña 2008-2012), el Plan de Puntos TIC, Ciudades Digitales, el plan Catalunya Conecta — de telecomunicaciones —, entre muchas otras.

Por otra parte el FEIL tiene una muy cuestionable base constitucional. Los títulos competenciales alegados por el Estado no son títulos competenciales suficientes para la empara del Real decreto-ley, de acuerdo con reiterada jurisprudencia constitucional. El FEIL 2009 no ha sido un instrumento de política económica o planificación, sino un instrumento puntual de actuación ante la grave situación económica: es un reparto de dinero que no respeta los conceptos de «bases», ni «coordinación», ni «planificación» delimitadas por el Tribunal Constitucional. Vulneración del artículo 149.1.13 de la CE: STC 32/1983; STC 29/1986; STC 13/1992; STC 190/2000; STC 45/2001; STC 77/2004; STC 332/2005.

Finalmente cabe apuntar que se mantiene (en el marco de debate de los PGE 2010) la reivindicación por parte de los gobiernos locales de incrementar el gasto corriente en detrimento de asignaciones finalistas.

Con la presente enmienda se propone una enmienda para que la inversión extraordinaria del FEIL 2010 se gestione y coordine a través de las administraciones autonómicas, de los planes que a tal efecto ya existen o deban crearse, y según los criterios que estas establezcan atendiendo a su planificación estratégica y a su realidad territorial y socio-económica.

ENMIENDA NÚM. 3020
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO: 60.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	450
BAJA (30.000 M€)	22	03	942A	461
BAJA (30.000 M€)	31	02	929M	51

Proyecto: Fondo Autonómico Especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3021
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.800€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Nuevo.

Al Ayuntamiento de la Vall d'en Bas para la reparación de carreteras locales de la Parcelaria.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3022
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 180 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Reforma de los accesos al ayuntamiento de Pardines y traslado de la estación transformadora y soterramiento de cableado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El ayuntamiento de Pardines está ejecutando una importante reforma de la casa consistorial. La actuación para la que se solicita dotación presupuestaria consiste en la construcción de una rampa homologada para minusválidos, el traslado de la estación transformadora que ahora está ubicada en el espacio destinado a esta rampa, la sustitución de dos torres de alta tensión y el soterramiento de la red eléctrica.

ENMIENDA NÚM. 3023
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 225 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Agullana para la adquisición de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para que la desafectación de la casa cuartel revierta en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 3024
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Quart para cubrir la pista polideportiva

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3025
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Cadaquès para la restauración y adecuación del Mas Morell como albergue de juventud

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por estimarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3026
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Cabanes para la restauración del edificio del antiguo sindicato de Cabanes para su recuperación como centro cívico.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por estimarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3027
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 22, Ministerio de Política Territorial
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Programa: 942 A Cooperación Económica Local del Estado

Artículo: 76, A Entidades Locales

Concepto: Nuevo, A Ayuntamientos, Administraciones o Entidades Locales Supramunicipales como aportación a la financiación de los Centros de Acogida de Animales Abandonados

Dotación 2010 (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dicho fondo deberá distribuirse entre aquellos Ayuntamientos, Administraciones o Entidades Locales Supramunicipales competentes en recoger y controlar los animales de compañía abandonados, perdidos o asilvados con la finalidad de financiar los Centros de Acogida de Animales Abandonados, así como políticas activas de prevención del abandono de los animales domésticos.

ENMIENDA NÚM. 3028
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22, Ministerio de Política Territorial
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado

Artículo: 76, A entidades locales

Concepto: 760, A las Diputaciones, Cabildos, consejos insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado

Dotación adicional 2010: 79.215,52 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación a minorar en 2010: -79.215,52 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga, con independencia de otras medidas que vaya a adoptar el Gobierno, en los mismos importes que en el año 2009, es decir, que la aportación en 2010 sea por importe total de 113.903, 52 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3029
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22, Ministerio de Política Territorial
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado

Artículo: 46, A entidades locales

Concepto: 462, Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Dotación adicional 2010: 2.550.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 22

Servicio: 03

Programa: 942 A

Artículo: 76

Concepto 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Dotación a minorar en 2010: -2.550.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

El objeto de la misma es que los Ayuntamientos puedan destinar hasta el 60% de este nuevo Fondo a la financiación de gastos corrientes relacionados con políticas sociales y educativas, como por ejemplo la asistencia a mayores, personas en situación de dependencia, becas comedor o escuelas infantiles, así como a otros servicios públicos básicos que actualmente prestan los Ayuntamientos, cuya continuidad podría ponerse en peligro como consecuencia del descenso de los ingresos en 2010 (del 18 por 100, que alcanza el 24 por 100 si computamos el FEIL en 2009 y el FEESL en 2010).

Con esta modificación en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nuevo fondo, el Real Decreto que establezca los criterios básicos del mismo, podrá destinar el 60 por cien de su importe total a gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 3030 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22, Ministerio de Política Territorial

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado

Artículo: 46, A entidades locales

Concepto: 460 (nuevo), A las Entidades Locales para compensaciones derivadas de la caída de la financiación local

Dotación adicional 2010: 3.000.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 22

Servicio: 03

Programa: 942 A

Artículo: 76

Concepto 762. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Dotación a minorar en 2010: -3.000.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone que parte del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se destine a compensar la caída de la financiación local en 2010.

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Con la misma, se dota en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 un crédito destinado a garantizar que los ingresos de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado en 2010 no supongan una minoración respecto de los percibidos en 2009.

La crisis económica no solo ha supuesto una minoración de los ingresos de las Entidades Locales sino que, además, la bajada de la recaudación de los impuestos estatales tiene un efecto sobre su participación en los ingresos del Estado.

El desempleo, menores ingresos y mayores demandas sociales, junto a una inadecuada financiación local, están situando a muchas Entidades Locales en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Por tanto, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales en tanto se alcance un acuerdo sobre el nuevo modelo de financiación, en principio aplazada hasta 2011.

ENMIENDA NÚM. 3031 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22, Ministerio de Política Territorial
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado

Artículo: 46, A entidades locales

Concepto (nuevo): Programa empleo/formación

Dotación adicional 2010: 500.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación a minorar en 2010: -500.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone poner en marcha un programa empleo/formación destinado a personas en desempleo que no reciben ningún tipo de prestación económica.

El programa será financiado exclusivamente por la Administración General del Estado y la gestión corresponderá a las Corporaciones Locales.

Los trabajadores acogidos al programa accederán a un contrato de 35 horas semanales durante 6 meses, prorrogable, y percibirán 700 euros mensuales. Se dedicarán 25 horas semanales a trabajo y 10 horas semanales a formación.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 65 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 3032
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Recuperación ambiental de la Playa del Castell

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3033
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 375€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456C	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Transferencia de capital al Consell Comarcal del Alt Empordà para la elaboración del proyecto de adaptación de las infraestructuras de la base militar de Sant Climent Sescebes como centro de estudio y promoción de los valores ambientales

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3034
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456C	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Al Ayuntamiento de Torroella de Montgri, para la adquisición de los terrenos Militares de la Base Lorán y Puntà Milà

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3035
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona Pinya de Rosa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes) para la compra de terrenos durante el año 2008 recursos económicos del Ayuntamiento hacen imposible que este pueda realizar las actuaciones necesarias que aseguren la integración de la población extranjera en el municipio, así como cubrir sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 3036

Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Adecuación y mejora de los tramos de caminos de ronda en el término municipal de Palafrugell

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3037
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	04	452M	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Nuevo. Apoyo al programa vías verdes de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se propone la elaboración de un convenio con el Consorci Vies Verdes de Girona con el objeto de acometer la ampliación de las vías verdes en esta provincia y para lo cual ya existe proyecto

ENMIENDA NÚM. 3038
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Consolidación de la Muntanya de l'Estartit 3.ª fase, en la zona del Molinet.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario y conveniente. Creación de partida simbólica para identificar la necesidad de inversión por parte del estado.

ENMIENDA NÚM. 3039
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento):6.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Paseo marítimo de l'Estartit

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3040
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3041
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.375 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	01	414A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Artesa de Segre para la canalización de la Zona de la Secla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Existe en la actualidad el proyecto redactado y falta la financiación

ENMIENDA NÚM. 3042
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	08	456B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de l'Albagés para la recuperación del antiguo vertedero clausurado para convertirlo en mirador y zona de recreo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se trata de una zona muy degradada próxima al centro urbano que es necesario recuperar para usos sociales y comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 3043
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 23

Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Centro de conservación de la tortuga mediterránea en el municipio de Marçà

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado contribuya a cofinanciar un centro dedicado a unas tortugas autóctonas y únicas en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 3044
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 150.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Llera de l'estany de Calafell

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico

ENMIENDA NÚM. 3045
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Ejecución de la remodelación del paseo marítimo de Calafell

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Partida para ejecutar las obras del proyecto realizado con la partida aprobada en los Presupuestos Generales de 2008

ENMIENDA NÚM. 3046
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 60.000

ALTA

Sección: 23

Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Proyecto de la 3.ª Fase del Pas-seig Marítim de l'Hospitalet de l'Infant hasta Caladoques

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto

ENMIENDA NÚM. 3047
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Bot

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008

ENMIENDA NÚM. 3048
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 09
 Programa: 456C
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Camp-redó, en el municipio de Tortosa

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3049
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 23

Servicio: 09
 Programa: 456C
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Paseo fluvial de Amposta

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la partida aprobada en 2008

ENMIENDA NÚM. 3050
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000 M€

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 09
 Programa: 456C
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de la flora y fauna marina y terrestre en las antiguas escuelas Aster de L'Hospitalet de l'Infant

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3051
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 226
Programa: 452A
Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Supresión de la línea eléctrica en la zona del Trabucador (Delta)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 3052
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 23

Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Actuación guarda badia dels Alfacs (Delta Ebro)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 3053
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Estudio para el proyecto piloto de recuperación de sedimentos en los embalses

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 3054 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	456A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea —CIUAM—, en Cambrils

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo

ENMIENDA NÚM. 3055 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	16	456B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN

NUEVO

2008 23 06 0011 Els Muntanyans

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Ampliación de la partida aprobada en 2008 con la finalidad de preservación de la zona Els Muntanyans, por su gran valor ecológico.

ENMIENDA NÚM. 3056 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 350 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	226	452A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN

NUEVO

Recuperación ambiental del barranco del Regueral y zonas anexas a su paso por Cambrils.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico.

ENMIENDA NÚM. 3057 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Cala Sant Vicenç y Port de Pollença

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

**ENMIENDA NÚM. 3058
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.850.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Marratxí. Actuaciones entorno Torrent de Coanegra

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 3059
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.500.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18
Programa: 414B
Artículo: 61

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Defensa hidráulica. Tramo urbano Esterri d'Àneu

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3060
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

<p>Importe de crédito: 200.000</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 23 Servicio: 18 Programa: 456C Artículo: 46</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510</p> <p>Proyecto de inversión: Rehabilitación Caminos del Pantà y de la Roca de Lluçà</p>	<p>Partida de baja:</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por creerlo conveniente.</p> <p>_____</p> <p>ENMIENDA NÚM. 3062 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p>
<p>Partida de baja:</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por creerlo conveniente.</p> <p>_____</p> <p>ENMIENDA NÚM. 3061 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p>	<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p> <p>Importe de crédito: 442.772.330</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 23 Servicio: 18 Programa: 456C Artículo: 46</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510</p> <p>Proyecto de inversión: Adecuación caminos rurales de Sallent en Pinell del Solsonès</p>
<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p> <p>Importe de crédito: 292.699.430</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 23 Servicio: 18 Programa: 456C Artículo: 46</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510</p> <p>Proyecto de inversión: Adecuación camino Serra de Sant Tirs de Pinell del Solsonès</p>	<p>Partida de baja:</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por creerlo conveniente.</p> <p>_____</p> <p>ENMIENDA NÚM. 3063 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p>
<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p>	<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p>

Importe de crédito: 23.903.310	Partida de baja:
ALTA	JUSTIFICACIÓN
Sección: 23 Servicio: 18 Programa: 456C Artículo: 46	Por creerlo conveniente.
BAJA	ENMIENDA NÚM. 3065 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)
Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510	El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Proyecto de inversión: Adecuación caminos rurales de Miravé en Pinell del Solsonès	ENMIENDA
Partida de baja:	De modificación.
JUSTIFICACIÓN	Importe de crédito: 2.623.000
Por creerlo conveniente.	ALTA
ENMIENDA NÚM. 3064 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)	Sección: 23 Servicio: 08 Programa:456B Artículo: 46
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	BAJA
ENMIENDA	Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510
De modificación.	Proyecto de inversión: Rehabilitación Canal Industrial de Manlleu
Importe de crédito: 600.000	Partida de baja:
ALTA	JUSTIFICACIÓN
Sección: 23 Servicio: 08 Programa:456B Artículo: 46	Por creerlo conveniente.
BAJA	ENMIENDA NÚM. 3066 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)
Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510	El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Proyecto de inversión: Adquisición municipal de la finca «Valhonesta» de Sant Vicenç de Castellet	ENMIENDA
	De modificación.

<p>Importe de crédito: 9.000.000</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 23 Servicio: 05 Programa: 456A Artículo: 75</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510</p> <p>Proyecto de inversión: Reparación y limpieza de los fondos de los torrentes de las Illes Balears.</p>	<p>Partida de baja:</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por creerlo conveniente.</p> <p>_____</p> <p>ENMIENDA NÚM. 3068 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p>
<p>Partida de baja:</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por creerlo conveniente.</p> <p>_____</p> <p>ENMIENDA NÚM. 3067 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p>	<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p> <p>Importe de crédito: 600.000</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456D Artículo: 76</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510</p>
<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p> <p>Importe de crédito: 2.000.000</p> <p>ALTA</p> <p>Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456D Artículo: 76</p> <p>BAJA</p> <p>Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510</p> <p>Proyecto de inversión: Construcción diques de contención en Vinaròs</p>	<p>Proyecto de inversión: Adquisición de terrenos para la protección litoral de Vinaròs</p> <p>Partida de baja:</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por creerlo conveniente.</p> <p>_____</p> <p>ENMIENDA NÚM. 3069 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)</p> <p>El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.</p>
<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p>	<p>ENMIENDA</p> <p>De modificación.</p>

Importe de crédito: 800.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Pasarela peatonal desembocadura río Servol

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3070
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Espigones en la línea costera de mar de Almassora

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3071
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Mejoras Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3072
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Acondicionamiento de terrenos en Pego

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3073 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 900.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Adecuación desembocadura Río Palancia en Sagunt

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3074 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Mejora paisajística por soterramiento Alta tensión en Faura

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3075 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09

Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Adecuación zona húmeda d'Aigua Oliva (Benicarló-Vinarós)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3076 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Protección Costa Nord de Benicarló

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3077 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Organismo: ACUAMED, Aguas de las Cuencas Mediterráneas SA

Provincia: Tarragona

Concepto: Plan de abastecimiento del Baix Ebre/Montsià (GIATE)

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

SERVICIO 05 Dirección General del Agua

PROGRAMA 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

CONCEPTO 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Dotación 2010: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3078 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 06, Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Programa de actuaciones urgentes en las zonas costeras del Delta del Ebro

Dotación 2010 (miles de €): +24.000 miles de euro

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010: -24.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un conjunto de actuaciones con el objetivo de recuperar zonas de playa perdidas y naturalizar espacios con el fin de compensar los efectos de la reducción del transporte de sedimentos en el crecimiento de la extensión del delta y evitar, así, que su fisonomía se vea modificada cada vez más por la acción del oleaje, principalmente por la acción de los temporales marinos de levante.

La propuesta se desglosa en 5 grupos de actuaciones:

- Renaturalización del sector de la playa de la Marquesa, que incluye adquisición de fincas, eliminación de instalaciones y reperfilado de la playa: 4,78 M€
- Eliminación de instalaciones artificiales a la Isla de Buda: 0,036 M€
- Adquisición de fincas a la Aufacada, la Platjola y els Erms de la Tancada: 5,44 M€
- Traslado de las instalaciones de INFOSA de la Punta de la Banyà y eliminación de la línea eléctrica del Trabucador: 2 M€
- Construcción de un cordón perimetral de protección a les salines de la Punta de la Banyà: 0,375 M€

ENMIENDA NÚM. 3079
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 64, Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: Desarrollo de la Agencia Española de Sostenibilidad Química y aplicación del Convenio de Estocolmo en las comarcas de Tarragona

Dotación adicional 2010: +4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010: -4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de estos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la Salud humana y del Medio Ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos con sede en las comarcas de Tarragona que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 3080
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 414B, Desarrollo del medio rural

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Agricultura ecológica

Dotación 2009 (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

SERVICIO 05 Dirección General del Agua

PROGRAMA 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

CONCEPTO 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto para fomentar la agricultura ecológica

**ENMIENDA NÚM. 3081
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 23 06 0801

Denominación: Frente Marítimo de Castelldefels. Tramo II

Dotación 2010: +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pasado 28 de julio se inauguraba en Castelldefels el segundo tramo del paseo marítimo, el cual comprende la construcción de un paseo para peatones de 1.950 metros de longitud y 5 de anchura, en el tramo que va desde la calle 9 hasta la avenida de la República Argentina, en la parte no rodada.

Las obras han sido financiadas por el Ministerio de Medio Ambiente, sobre un proyecto realizado por la mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona.

En dicho paseo se han visto obligados a limitar su uso estrictamente a peatones, debido a sus dimensiones, prohibiendo así el uso de bicicletas, patines y monopatines, sin haber una vía alternativa en las proximidades.

Por dicha razón creemos conveniente la ampliación del mismo con carriles bici, para subsanar una insuficiencia del paseo y dar respuesta a una demanda generalizada de la población que no entiende un paseo marítimo con estas restricciones.

Ampliando también de esta manera la red de carriles bicicleta de nuestra ciudad y fomentando así el transporte sostenible.

**ENMIENDA NÚM. 3082
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la costa
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia.

Dotación adicional 2010 (miles de €): +50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos
 Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su titularidad privada. Se propone, entre otros, la compra de la finca de Cal Roc (propiedad de la Fundació Hospital de Sant Pau) calificada de espacio natural protegido para su gestión por parte del consorcio de espacios naturales del Delta del Llobregat y así potenciar sus valores naturales e incorporarla en los usos sociales.

ENMIENDA NÚM. 3083 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
 Servicio: 09, Dirección General de desarrollo sostenible del Medio Rural
 Programa: 456C Protección y mejora del Medio Natural
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Concepto: Nuevo, Compra espacios naturales en parajes naturales

Dotación adicional 2010 (miles de €): +15.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su la titularidad privada.

Se trata de un fondo para adquirir de fincas que se hallen en ecosistemas forestales, zonas húmedas, áreas esteparias, etc..., prioritariamente en espacios de la Red Natura 2000.

ENMIENDA NÚM. 3084 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Fondo para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras

Dotación 2010 (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
 Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El documento Bases para conectividad ecológica de Catalunya, elaborado por el Departament de Medi Ambient i Habitatge justifica la necesidad de redactar un plan donde se identifiquen la totalidad de los puntos negros de la conectividad ecológica de Catalunya con la finalidad de promover actuaciones que permitan el restablecimiento de conectores ecológicos en lugares donde las infraestructuras existentes han provocado importantes impactos de fragmentación territorial e interrupción de la conexión ecológica. Uno de los puntos más estudiados es el conector existente entre el Parc Natural de Sant Llorenç de Munt y la Serra de l'Obac y el Parc de Collserola en el municipio de Cardanyola del Vallés donde la A-7 i la B-30 constituyen una infranqueable barrera que en algunos puntos tiene 100 metros de anchura. El Plan parcial urbanístico del centro Direccional de Cerdanyola prevé una propuesta pionera que consiste en la construcción de un ecoducto de 90 metros de ancho con un presupuesto aproximado de 1 millón de euros. Estas y otras actuaciones parecidas se podrían financiar con esta partida.

ENMIENDA NÚM. 3085 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 06, Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la Costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Descontaminación y continuación del paseo marítimo de Badalona (Barcelona)

Dotación 2010 (miles de €): +40.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio 05: Dirección General del Agua

Programa 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Concepto 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Dotación 2010: -40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Después de la recuperación y descontaminación de las zonas del litoral de Badalona que acogieron antiguas industrias persisten, todavía, dos zonas sin recuperar y altamente contaminadas en primera línea de mar entre nuestro municipio y Mongat.

Por este hecho, es para nosotros prioritario proceder a la descontaminación, y posterior urbanización como espacio público, de los terrenos donde antiguamente estaban situadas las empresas de Lejía Conejo y Explosivos Rio Tinto.

Dicha urbanización tendría que dar continuidad al paseo marítimo ya proyectado entre las calles Ponent y del Mar, con lo que Badalona dispondría de un paseo marítimo de 5 km. de longitud, y permitirían la aparición de dos nuevas zonas de playa donde ahora existen tierras contaminadas y terrenos baldíos.

Por tanto es un proyecto que se realiza en la ciudad de Badalona, pero que repercutiría en las ciudades vecinas de Mongat y Sant Adrià de Besòs.

Como paseo marítimo, además, tendrían proyección sobre otras ciudades del entorno, como Santa Coloma de Gramenet, Tiana o el Masnou ya que se aprovecharía para el uso y disfrute de las personas que viven en éstas y las ciudades citadas anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 3086 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 06, Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la Costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de espigones en El Prat (Barcelona)

Dotación 2010 (miles de €): +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio 05: Dirección General del Agua

Programa 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Concepto 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Dotación 2010: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La erosión de la playa de El Prat, motivada por la ampliación del puerto, se corrige anualmente mediante una aportación de arena. Esta solución se puede mejorar económica, social y medioambientalmente si se construyen espigones paralelos a la costa cuyo estudio ya se ha realizado.

ENMIENDA NÚM. 3087 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 18 Dirección General de desarrollo sostenible del medio rural

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural
Artículo: 75, Transferencia de capital a Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Fondo aprovechamiento Biomasa Forestal Residual (R.D.L. 11/2005)

Dotación 2010 (miles de €): +75.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua
Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010:-75.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este fondo se constituyó en aplicación del Real Decreto-Ley 11/2005 y del Real-Decreto 949/2005. Hasta el momento actual no existen indicaciones claras por parte del ministerio del Medio Ambiente de cuales son las actuaciones que pueden acogerse a dicho fondo, a pesar de que existen unas directrices generales que fueron validadas por la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 3088 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 18, Dirección General del Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C Protección y mejora del Medio Natural
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Fondo común prevención incendios

Dotación adicional 2010 (miles de €): +100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 Dirección General del Agua

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2010: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El tipo de actuaciones previstas son las siguientes:

- Ejecución y mantenimiento de franjas perimetrales en urbanizaciones
- Ejecución de trabajos forestales de prevención de incendios
- Construcción y adecuación de puntos de agua
- Construcción y adecuación de caminos
- Creación y mejora de sistemas silvopastorales

ENMIENDA NÚM. 3089
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo:

Concepto: Transferencia a la Fundación Biodiversidad

Dotación 2010: -10.710'26 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 04 Secretaría de Estado para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Patrimonio natural y de la biodiversidad

Dotación 2010 (miles de €): +10.710'26 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Tribunal Constitucional ha fijado ya una doctrina muy consolidada sobre el poder de gasto del Estado y su incidencia en las competencias de las CCAA. Por todas las STC 13/1992 ha establecido claramente que no existe una competencia subvencional diferenciada resultante de la

potestad financiera del Estado i que la gestión centralizada por el Estado de las medidas de fomento con cargo a los presupuestos del Estado sólo es constitucionalmente admisible si resulta imprescindible para asegurar la plena efectividad de las medidas de fomento.

La actividad de fomento de la Fundación Biodiversidad no puede ser ajena a la mencionada jurisprudencia constitucional. De la propia memoria de actuaciones de la Fundación se desprende claramente que con la aportación que recibe de los presupuestos generales del Estado financia de manera centralizada y sin ninguna justificación proyectos medioambientales que se ejecutan en las diferentes CCAA. Concretamente, la última convocatoria tiene por objeto dar soporte a proyectos relativos a la custodia del territorio, a centros de protección de especies y núcleos zoológicos, jardines botánicos y bancos de germoplasma y a la restauración del paisaje y de sus elementos etnográficos.

Todas estas actuaciones se pueden enmarcar dentro de las materias de medio ambiente en las que la Generalitat (y también las restantes comunidades autónomas) ostentan una competencia compartida con el Estado en aplicación de lo que prevé el artículo 114 del EAC. Salvo que el Estado pueda acreditar que se trata de subvenciones no territorializables, la Generalitat ha de poder precisar normativamente el objetivo al cual se destinan las subvenciones, completar la regulación de las condiciones de otorgamiento y toda la gestión incluyendo la tramitación y la concesión. De acuerdo con lo que ha establecido el Tribunal Constitucional, esos fondos deben transferirse a las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 3090
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Organismo: ACUAMED, Aguas de las Cuencas Mediterráneas SA

Provincia: Tarragona

Concepto: Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix, Fase I

Nueva Dotación 2010 (miles de €): +53.768 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

SERVICIO 05 Dirección General del Agua

PROGRAMA 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

CONCEPTO 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Dotación 2010: -53.768 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de ampliar la partida a 75 M€.

ENMIENDA NÚM. 3091 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 10, Oficina Española del Cambio Climático

Programa: 456M, Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 485 (nuevo), Campañas de sensibilización de prevención de la contaminación

Dotación 2010 adicional: 1.745 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010: -1.745 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos para 2009 esta partida existía con una dotación de 1.744,51 miles de euros. Sin embargo, en estos Presupuestos desaparece.

En pasados ejercicios, esta subvención, otorgada a entidades y organizaciones no gubernamentales, ha jugado un papel fundamental en la sensibilización de la sociedad

española sobre temas de contaminación y muy particularmente sobre el cambio climático, uno de los mayores retos al que se enfrenta la humanidad. Nos parece muy importante que esta partida permanezca en los Presupuestos del año 2010, por un lado por el momento histórico en el que nos encontramos con las negociaciones internacionales sobre cambio climático, y por otro porque al ofrecer la participación de un amplio abanico de organizaciones, esta subvención es eficaz en alcanzar distintos sectores de la sociedad y llegar a mucha gente.

ENMIENDA NÚM. 3092 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo 61: Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo) «Rehabilitación del Paseo Marítimo en Calella de Mar (Barcelona)

Importe: 400 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456D

Artículo: 60

Proyecto: 201023063802

Importe: 400 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3093 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo 61: Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo) «Rehabilitación del Paseo Marítimo en Pineda de Mar (Barcelona)

Importe: 400 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456D

Artículo: 60

Proyecto: 201023063802

Importe: 400 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 3094
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo 61: Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo) «Rehabilitación del Paseo Marítimo en Platja d'Aro (Girona)

Importe: 400 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456D

Artículo: 60

Proyecto: 201023063802

Importe: 400 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 3095
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.

Programa: 456B Protección y mejora del Medio Ambiente.

Artículo 6: Inversión de nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (Nuevo) "Rehabilitación antigua estación de ferrocarril en Bot (Tarragona) para destinarla a usos ecoturísticos dentro de la vía verde.

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456D

Artículo: 60

Proyecto: 201023063802

Importe: 200 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 3096
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.

Programa: 456B Protección y mejora del Medio Ambiente.

Artículo 6: Inversión de nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (Nuevo) «Rehabilitación antiguo molino hidráulico en la azud de Cherta (Tarragona) para destinarla a usos ecoturísticos dentro de la vía verde.

Importe: 200 miles €

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456D

Artículo: 60

Proyecto: 201023063802

Importe: 200 miles €

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 130 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 3097 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 13.650.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Rehabilitación y Conservación del Patrimonio Cultural

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intervención en numerosos elementos del Patrimonio Cultural Català que se encuentran en una grave situación deficitaria.

ENMIENDA NÚM. 3098 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 201

Programa: 335B

Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para financiar el Pla d'Equipaments Culturals de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los diferentes territorios de Catalunya de los equipamientos culturales necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura de toda la población. El escenario de desarrollo del Plan ha de permitir completar el esquema básico de equipamientos culturales.

ENMIENDA NÚM. 3099 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para el proyecto del Museu del Còmic i la Il·lustració de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el proyecto de creación del Centre Nacional del Còmic i la Il·lustració de Catalunya, encargado de la conservación, estudio y difusión de este legado histórico-artístico

ENMIENDA NÚM. 3100 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para el nuevo Museu d'Història, arqueologia i etnologia de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el proyecto de creación del Museu d'Història, arqueologia i etnologia de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3101 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 06
Programa: 331M
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: FUNDACC- Fundació Audiències de la Comunicació i la Cultura. Projecte Baròmetre de la Comunicació i la Cultura

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Baròmetre de la Comunicació i la Cultura es el estudio de medida y análisis de las audiencias de los medios de comunicación y de los consumos culturales en los territorios de habla catalana. El objetivo principal del Baròmetre, impulsado por FUNDACC, es proporcionar información valiosa a los agentes del mercado de la comunicación y la cultura (medios y grupos de comunicación, agencias de medios, industrias culturales, empresas e instituciones diversas) interesados en definir estrategias comerciales y políticas efectivas.

ENMIENDA NÚM. 3102 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 335A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Mercat de les Flors. Aportación para afrontar plan de inversiones

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Permitiría iniciar el plan de inversiones para afrontar la necesaria rehabilitación

ENMIENDA NÚM. 3103 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 332B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Proyecto de construcción de la nueva Biblioteca Pública de Tarragona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el proyecto de construcción de la Biblioteca Pública de Tarragona en el edificio de la Tabacalera. Biblioteca pública de titularidad del Estado, con el incremento de población del área a la que sirve, actualmente está totalmente obsoleta. Atendiendo a que el sitio donde está situada no permite ninguna ampliación más, es necesario construir un edificio de nueva planta en los terrenos de la Tabacalera.

La inversión del Estado en esta biblioteca ha estado tradicionalmente por debajo de otras bibliotecas de titularidad estatal del territorio estatal

ENMIENDA NÚM. 3104
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 334A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para impulso y fomento del tejido asociativo de cultura popular y tradicional

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Con la actual situación económica es necesario dar apoyo a las asociaciones y entidades culturales para que puedan continuar desarrollando sus actividades

ENMIENDA NÚM. 3105
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 04
 Programa: 334B
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para el Pla de Foment de la Lectura

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Pla de Foment de la Lectura 2008-2011 se plantea como una política social prioritaria del Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació. El Pla coordina y centraliza las acciones que se llevan a cabo en materia de promoción del hábito lector a Catalunya, tanto aquellas que promueve el mismo Departament como las que son impulsadas por la ciudadanía, a fin de detectar, incentivar y desarrollar las buenas prácticas en este ámbito. Ante los retos planteados por la sociedad de la información y el conocimiento, el Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació entiende como una prioridad de la acción de gobierno la mejora de los actuales índices de lectura de la población catalana.

ENMIENDA NÚM. 3106
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 334A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para apoyar la programación cultural de los municipios de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la accesibilidad a la cultura a lo largo del territorio catalán. Con la actual situación económica es necesario dar apoyo a los Ayuntamientos para su programación estable.

ENMIENDA NÚM. 3107
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Desarrollo territorial del Pla de Museus de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para poder constituir les Xarxes de Museus Nacionals i Museus Locals de Catalunya, tal y como marca el Pla de Museus

ENMIENDA NÚM. 3108
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 334B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Institució de les Lletres Catalanes. Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para actividades de fomento de los escritores en lengua catalana

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Estado como firmante de la Convención de la Diversidad de la UNESCO debe cumplir con sus acuerdos. La Institució de les Lletres Catalanes trabaja para hacer presentes en la propia sociedad a los escritores en lengua catalana y propiciar ocasiones de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes en tierras catalanas o extranjeros

ENMIENDA NÚM. 3109
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para adquisición de obras de arte para el MNAC.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para adquisición de obras de arte, para su equiparación a los grandes museos del Estado

**ENMIENDA NÚM. 3110
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para adquisición de obras de arte para el MACBA.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el presupuesto del MACBA para adquisición de obras de arte, para que se convierta en un museo competitivo en el ámbito internacional

**ENMIENDA NÚM. 3111
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 334A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Gastos de funcionamiento de Grandes Equipamientos Culturales de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya que han disminuido notablemente

ENMIENDA NÚM. 3112
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 332B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Adquisición del fondo documental de la Biblioteca Pública de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los próximos años se construirá en Barcelona la biblioteca pública central de titularidad del Estado. La inversión necesaria para dotar este nuevo equipamiento de sus fondos documentales fundacionales hace necesaria una inversión importante que debería ser compartida por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3113
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 332B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Desarrollo de la Biblioteca Digital de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El conjunto de las instituciones de Catalunya están dirigiendo importantes esfuerzos en materia de digitalización. La Administración General del Estado, a pesar de las competencias exclusivas en materia cultural de la Generalitat, mantiene una línea de ayudas a la digitalización de la cual Catalunya recibe sólo el 11'7%, ante el 22% de Madrid.

Se propone que las cantidades que el Estado dedica a digitalizar se aumenten y se territorialicen de forma que sea el Govern de la Generalitat a Catalunya quien coordine las políticas de digitalización del patrimonio cultural.

ENMIENDA NÚM. 3114
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 332B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Fondo para la construcción de bibliotecas públicas municipales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En 2009 la Administración General del Estado ha destinado 8 millones de euros para financiar obras de los municipios. Sólo una parte muy pequeña de este dinero se ha destinado a crear infraestructuras culturales, básicas por otro lado, para conseguir los objetivos en educación, acceso a la cultura y la información que son la clave para la sociedad del conocimiento.

La biblioteca pública es el único equipamiento municipal que en materia cultural es obligatorio disponer en municipios de más de 5.000 habitantes y se dispone de los ejemplos necesarios para constatar que se trata del equipamiento cultural más rentable.

Hasta ahora, la Administración General del Estado no ha invertido en la construcción de bibliotecas públicas, más allá de las llamadas «provinciales» y que en el caso de Catalunya todavía quedan pendientes o es necesario mejorar.

Se propone la dotación de un fondo plurianual especial para la construcción de bibliotecas públicas municipales que complementarían el Programa Específico de Bibliotecas del Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació. De esta forma los municipios podrían disponer de los equipamientos necesarios para cumplir lo que marca la Ley del Sistema Bibliotecario de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3115 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 334B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Aportaciones para impulsar la prensa escrita en catalán

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Descenso drástico de los ingresos propios a raíz de la crisis y es necesario asegurar una oferta plural de medios de comunicación en una de las lenguas oficiales de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3116 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 534.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 332B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Adquisición de la colección de arte contemporáneo del diario Avui

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La colección de arte del diario Avui es un interesante fondo de arte contemporáneo de gran valor histórico y de conjunto. Actualmente reúne más de seiscientas obras, integrada por pinturas, esculturas, dibujos, obra gráfica,

fotografías, tapices y cerámicas. En su conjunto, proporciona una visión global de los artistas y del arte desarrollado en Catalunya durante los años setenta y ochenta. En el año 1975, Premsa Catalana, S.A, la empresa promotora de este diario, reclamó apoyo a los intelectuales del país para apoyar este proyecto editorial y cultural. Así nació este fondo de arte que inicialmente reunía cerca de 400 obras donadas por numerosos artistas, incrementado posteriormente con la incorporación de nuevas donaciones. A raíz de la quiebra y en fecha de 12 de julio de 2004, el Fondo de Arte del diario quedó constituido como depósito judicial.

Su adquisición contribuiría a poder complementar el discurso de algunas colecciones de los museos catalanes (Biblioteca-Museu Víctor Balaguer de Vilanova i la Geltrú, Museu d'Art de Girona, Museu d'Art Jaume Morera de Lleida, Museu d'Art de Sabadell, Museu de Valls, Museu de Granollers, Museu de l'Empordà...)

ENMIENDA NÚM. 3117
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	05	334A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para ubicar en el antiguo matadero una sala polivalente

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3118
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	333A	760
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Palafrugell para el Museu del Suro, 4a fase.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3119
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

A la casa del Poble de Blanes

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para la recuperación del patrimonio histórico y para recuperar una partida existente en los pasados presupuestos Generales del Estado y que no se ha hecho efectiva

ENMIENDA NÚM. 3120
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital a la Diputación de Girona, Obras de reforma de la Casa de Cultura

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesaria una aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 3121 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 375€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 375€ Miles euros Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24
Organismo 201

Programa 335B

Artículo 46

Concepto. NUEVO

Transferencia de capital a la Diputación de Girona. Festival Internacional de Teatre Amateur

Modificación propuesta: Incrementa 375 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 3122 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 80€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 80€ Miles euros Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24
Organismo 201
Programa 335B
Artículo 46

Concepto
Transferencia al Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà para la Fira del Circ al carrer.

Modificación propuesta: Incrementa 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 3123
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Arbúcies para la rehabilitación del castillo de Montsoriu.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Documentado desde el 002. Uno de los castillos más grandes de Catalunya. Constaba de tres recintos fortificados con fuertes muros construidos entre los siglos XIII Y XIV con la torre del homenaje en su punto central casi derruida y con una longitud de 75 metros. Fue residencia de los vizcondes de Cabrera, siendo la época de máximo esplendor los siglos XII Y XIV. A partir del siglo XV entró en decadencia a causa de la guerra de «remences» y el cambio de residencia de los Cabrera a Blanes.

ENMIENDA NÚM. 3124
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.681'12 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Riells i Viabrea para la construcción de la Biblioteca municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3125
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sarrià de Ter para la reforma del edificio Rafael Masó y destinarlo a centro cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3126
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión el el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 20€ Miles euros
Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24
Organismo 201
Programa 335B
Artículo 46
Concepto. NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilabertran. Festival de música Shubertiada

Modificación propuesta: Incrementa 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 3127 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión el el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 250€ Miles euros
Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24
Organismo 201
Programa 335B
Artículo 46
Concepto. NUEVO

Transferencia de capital a los Ayuntamientos de Girona, Salt i Sarrià de Ter. Festival de teatro y danza «Temporada Alta»

Modificación propuesta: Incrementa 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 3128 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Rehabilitación de la Iglesia de Sant Julià de Vallfogona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3129 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital a la Diputación de Girona para Actividades de la Casa de Cultura

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3130
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Cadaquès para la adecuación del interior del teatro Art i Joia y de lo diferentes espacios para su uso como teatro y otros usos culturales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3131
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Ripoll para la reconstrucción de la muralla y el foso medieval

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3132
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para el Centro de Arte y Pintura Catalana Thyssen-Bornemisza

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3133
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Olot para la reconversión del museo comarcal en museo del paisaje de Catalunya

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3134
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Amer para la restauración del monestir de Amer

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3135
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Ripoll para finalizar la obra de la Sala Polivalente «La Lira»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3136
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Serinyà para la rehabilitación del local Can Xerric para convertirlo en sala polivalente, biblioteca y centro de interpretación de la cuevas de Serinyà

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3137 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà para la recuperación del antiguo matadero como biblioteca y centro cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3138 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 170 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà para la adquisición realizada en 2007 del equipamiento escénico del teatro «Mundial»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3139 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Transferencia de capital: Al Ayuntamiento de Elx, para la restauración de la Torre de Calaforra.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3140 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Capítulo	Artículo
ALTA:	24	06	334A	4	48
BAJA:	31	02	929M	510	

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo Realización de jornadas, conferencias y estudios sobre cuestiones socioeconómicas en el eje mediterráneo durante el 2010. Desarrollo de un observatorio estadístico; Publicación de estudios; Realización de la VI Universidad de Estudios Económicos del Arco Mediterráneo; VIII Jornadas Económicas del arco mediterráneo; Convocatoria de becas 2010 por la Cátedra de Estudios Ignasi Villalonga; Realización de congresos y conferencias.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Instituto Ignasi Villalonga de Economía y Empresa, es una asociación dedicada a la organización de congresos, conferencias y estudios sobre la economía y la empresa de la Euroregión del Arco Mediterráneo en el año 2001. Mantiene dos oficinas centrales, una en Barcelona y la otra en Valencia. Su actual presidencia está a cargo de Fernando Villalonga, Cónsul General de España en Nueva York. Ha realizado desde el año 2001: Congresos (40); Conferencias (400); Publicaciones (50); Jornadas Económicas anuales (7); Universidad de Estudios Económicos (5); Beneficiarios de las convocatorias de becas de investigación (150), convocadas por la Cátedra de Estudios Ignasi Villalonga (creada en el año 2002 en convenio con la red de universidades —Xarxa Vives— siendo presidente de esta el rector de la Universidad de Alicante, Salvador Ordóñez, ex secretario de estado de Universidades)

El arco mediterráneo está hoy en las agendas de todos los sectores económicos y políticos. Este marco geográfico y económico ha sido el objetivo principal de las actividades del Instituto Villalonga, la que más ha trabajado en esta dirección. En este sentido, hay que hacer notar también el apoyo recibido desde otras entidades institucionales a este eje de desarrollo económico como el realizado por el propio Congreso de los Diputados o la propia Comisión Europea, además de por los gobiernos autonómicos de las regiones del arco mediterráneo

ENMIENDA NÚM. 3141 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento del Alguaire para la rehabilitación de la Ermita del Nostre Sr. Del Merlí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3142 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.100 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Tornabous, para la creación de un centro de interpretación y acondicionamiento del estorno del poblado ibérico «Molí del Espígol» (Bien Cultural de Interés Nacional BCIN) Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Molí del Espígol, es el poblado ibérico más importante de Catalunya y está catalogado como a BCIN, (Bien

Cultural de Interés Nacional) El departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya ha realizado diversas intervenciones arqueológicas que han puesto de manifiesto la importancia histórica del poblado. El Ayuntamiento ha redactado un proyecto de creación de un centro de interpretación para potenciar la importancia del yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 3143
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Fullela para la Restauración del Molino de Aceite de la Cooperativa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Actualmente el molino de aceite es propiedad del Ayuntamiento que quiere restaurarlo por la importancia que tiene como patrimonio etnológico.

ENMIENDA NÚM. 3144
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Castelló de Farfanya para la restauración de la Iglesia y Castillo Andalusi

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se trata de obras del foso, atalaya y torres de este castillo de época Andalusi (Siglos VIII-IX): con enorme potencia arquitectónica y Arqueológica y de la i de la Iglesia (siglos XIV-XV).

ENMIENDA NÚM. 3145
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Artesa de Segre para la Restauración del Castillo de Montmagaste.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se trata de obras de recuperación del castillo andalusi del siglo XI y la gran iglesia (siglos XI-XII): Ábside, cripta y de las dependencias monacales adyacentes.

ENMIENDA NÚM. 3146
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Granyera de les Garrigues para la Restauración de la Iglesia Románica.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3147
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 240 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de l'Espluga Calba para la Restauración del Castillo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se trata de un castillo del siglo XIII

ENMIENDA NÚM. 3148
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda para la Rehabilitación de la Iglesia de Sant Salvador de Vilalta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es necesaria la restauración la cubierta de este notable edificio neoclásico.

ENMIENDA NÚM. 3149
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Guimerà para la Restauración del Castillo de Vallsanta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se trata de la continuación y finalización de los trabajos de excavación arqueológica de las diferentes dependencias

que conforman la parte conventual del monasterio (sala capitular, bodega, casas de las monjas, patio conventual ..) hasta dejar al descubierto toda la estructura de este conjunto monástico absolutamente singular. Consolidación arquitectónica de los muros y pavimentos de las dependencias con el objetivo de garantizar su conservación.

ENMIENDA NÚM. 3150
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Tornabous. Yacimiento Ibérico del Espígol.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras de drenaje y consolidación del conjunto de estructuras del yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 3151
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 750 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de EL Cogul. Voca dels Moros.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Obras de urbanización del Centro de recepción de visitantes. Accesos al centro, aparcamientos de vehículos, área de pic-nic.

ENMIENDA NÚM. 3152
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Ciutadilla por la pavimentación de los accesos al Castillo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es necesario dotar de acceso a este monumental castillo de Ciutadilla (BCIN), en el que en los últimos años las administraciones han invertido en su consolidación. El castillo además de su importancia como patrimonio cultural, es un importante polo de atracción turística tanto por el municipio de Ciutadilla como para el Valle del Corb.

ENMIENDA NÚM. 3153
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 370 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Artesa de Segre para el Túmulo Megalítico de Seró

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Este túmulo megalítico fue descubierto con la realización de las obras del canal Segarra-garrigues.

**ENMIENDA NÚM. 3154
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 770 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Cellers par el centro de interpretación de Cellers

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Reforma y adecuación de la antigua andana para edificio de servicios y centro de interpretación de los ferrocarriles en la estación de Cellers (Lleida-La Pobla de Segur). Se trata de recuperar la andana y los exteriores de la estación de Cellers, ya que está en estado ruinoso. Con este

equipamiento se pretende potenciar el turismo en la zona del Pallars (El consorcio del Montsec tiene su ámbito de actuación en 11 municipios de la Noguera y a 5 del Pallars), concretamente la zona del pantano de Terradets. Ferrocarrils de la Generalitat ha considerado acertado este proyecto y en los próximos días se cederá es espacio para poder ejecutar las obras.

**ENMIENDA NÚM. 3155
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.240 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Àger para el centro de interpretación del Montsec

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Construcción de un nuevo edificio situado en Àger destinado a oficinas del Consorcio del Montsec, y en centro de interpretación del Montsec.

**ENMIENDA NÚM. 3156
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.900 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Al ayuntamiento de Sant Guim de Freixenet para la Compra i Rehabilitació de l'Edifici del Sindicat Modernista.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Celler cooperatiu de Sant Guim, es una edificio modernista, constuïdo en el año el año 1920, es obra del arquitecto Cesar Martinell conocido por sus edificaciones agrarias. En mayo de 200 fue declarano Bé Cultural d'Interès Nacional (BCIN).

ENMIENDA NÚM. 3157 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 110 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	201	335B	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Incrementar la partida que este año ha sufrido una notable reducción

ENMIENDA NÚM. 3158 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Festival de Arte Social (FARTS) de Santa Coloma de Gramenet

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Festival de Arte Social (FARTS) de Santa Coloma de Gramenet, impulsado por la asociación Col·lectiu FARTS con el apoyo de otros grupos locales y de voluntariado de la ciudad, ha conseguido consolidarse como un evento local y comarcal que pretende ser un escaparate para aquellos colectivos de artistas o artistas individuales que buscan la concienciación social a través del arte. En este sentido, el FARTS ha potenciado la proyección de noveles artistas de diferentes tendencias creativas y ha buscado la participación de grupos escénicos internacionales persiguiendo tanto la experimentación como el aprendizaje mutuo. Después de su cuarta exitosa edición con espectáculos gratuitos por toda la ciudad esta financiación servirá para poder dar un salto cualitativo con la aspiración de convertirse en un espacio de referencia del «arte social» a nivel catalán, estatal e internacional.

ENMIENDA NÚM. 3159 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 900.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 334A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Centro polivalente en Can Freixas. L'Arboç

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3160 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la restauración de las murallas de Tarragona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intervención. Declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001, en el 2005 hubo un importante desprendimiento, que llevó a realizar un plan director de actuación que ha puesto en evidencia que existen tramos con mucho peligro de nuevos desprendimientos.

ENMIENDA NÚM. 3161 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Enmienda

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Ejecución de proyectos de conservación del arte rupestre, Patrimonio de la Humanidad, en la provincia de Tarragona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Dotar de financiación a proyectos de municipios en cuyos términos hay arte rupestre levantino, declarado Patrimonio de la Humanidad

ENMIENDA NÚM. 3162 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 1.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 78

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Plan Nacional de Catedrales. Catedral de Tortosa

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario aumentar la inversión

**ENMIENDA NÚM. 3163
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Constantí

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Restaurar el tramo situado en la calle Sant Pere de Constantí

**ENMIENDA NÚM. 3164
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Festival Guant (marionetas) en Valls

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este certamen reciente pero pionero en la zona del Camp de Tarragona

**ENMIENDA NÚM. 3165
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 80.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorcio del Teatre Fortuny de Reus para el festival Trapezzi (Reus)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar el primer festival de circo de Catalunya y ayudar a una mayor proyección internacional

ENMIENDA NÚM. 3166
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 20.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 101
Programa: 335C
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Festival Europeu de Curtmetratges de Reus

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Festival organizado por la Petita Organització de Cinema de Cambrils. Su programación acoge anualmente más de 600 trabajos en 35mm procedentes de casi la totalidad de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3167
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 150.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Reus para la Festa Major de Sant Pere

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Declarada Fiesta Tradicional de Interés Nacional su celebración viene vinculada a una potente programación con oferta de actividades lúdicas, musicales, culturales y tradicionales.

ENMIENDA NÚM. 3168
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Construcción del Centre d'interpretació de l'obra de Joan Miró a Montroig del Camp

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Levantar un centro dedicado al gran artista en el municipio donde residió y del que se inspiró en muchas de sus obras

ENMIENDA NÚM. 3169
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 50.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201

Programa: 335A
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cambrils para el Festival Internacional de Música de Cambrils

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y fomenta la lengua catalana

ENMIENDA NÚM. 3170
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Cambrils

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Trabajos de recuperación de la muralla del siglo XIV

ENMIENDA NÚM. 3171
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 40 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	201	335B	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al Ayuntamiento de Reus para el Festival de Mím i Teatre Gestual-COS

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Consolidar un festival que tiene ámbito europeo.

ENMIENDA NÚM. 3172
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 70 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	101	335C	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Roda de Barà para la organización de Fitcat (Festival de Curtmetratges en Català)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y que fomenta la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 3173
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Desarrollo del Plan Director de conservación del entorno del Mausuleo de Centelles y el Pont de les Caixes, en Constantí.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Poner en marcha las actuaciones del plan director acerca de dos monumentos de origen romano, uno de ellos declarao patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 3174
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Desarrollo del Plan Director de la zona arqueológica de la Llosa de Cambrils.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Trabajos de recuperación en una zona donde grupos de jóvenes trabajan cada verano.

**ENMIENDA NÚM. 3175
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Redacción del Plan Director de la zona arqueológica del Yacimiento neolítico del Cavet de Cambrils.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar relevancia a estos vestigios.

**ENMIENDA NÚM. 3176
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 125 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Proyecto y trabajos de mejora de la zona de la Castlania en Cambrils.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar relevancia a estos vestigios.

**ENMIENDA NÚM. 3177
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	06	334A	48
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Congreso de Cultura popular y Tradicional de les Terres de l'Ebre.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Consolidar un congreso científico que aborda diferentes manifestaciones de la cultura tradicional y popular de les Terres de l'Ebre.

**ENMIENDA NÚM. 3178
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 60 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Reforma de la Iglesia de Sant Miquel, en Almofter

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Trabajos de reparación de la fachada y el campanario de la Iglesia parroquial.

ENMIENDA NÚM. 3179 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	333A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Acondicionamiento y musealización del refugio de la Plaça Mercadal de Reus.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar a conocer sus orígenes y duncionaes y contribuir a la memoria histórica.

ENMIENDA NÚM. 3180 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	103	333A	62
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Equipamiento museístico y nueva ubicación para el fondo del Museo del Camp, en Vilabella. Tarragona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para revitalizar el turismo en la localidad con una mejor oferta del museo.

ENMIENDA NÚM. 3181 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Restauración el campanario dela Esglesia Vella de Vilabella

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para restaurar el patrimonio local. El campanario es lo único que queda de una iglesia del siglo XIV.

**ENMIENDA NÚM. 3182
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 80.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 332A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Digitalización Archivo Municipal de Palma

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3183
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 100.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 332B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Climatización Red de Bibliotecas de Palma

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3184
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 332A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Rehabilitación Archivo Municipal de Palma

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3185
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 201
 Programa: 335A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el nuevo edificio de l'Orfeo de Sants

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Obras para la construcción del nuevo edificio de l'Orfeo de Sants

ENMIENDA NÚM. 3186
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.705.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 201
 Programa: 335A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el nuevo Teatro-auditorio de Caldes de Montbuí

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3187
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 240.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 103
 Programa: 332A
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el Archivo Municipal de Alpens

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3188
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 90.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 334A
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Equipamiento audiovisual y escenográfico «Fàbrica Vella» de Alpens

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3189 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 900.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 334A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Centro polivalente en Can Freixas. L'Arboç

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3190 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.200.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para Adquisición «Can Cavallé» de Monistrol de Montserrat

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3191 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.800.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para la Rehabilitación del Teatre Centre de Manlleu

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3192
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 450.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 04
 Programa: 334B
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Enciclopedia de la Historia de Mallorca

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La UIB encargó a la Fundación de la Gran Enciclopedia de Mallorca la elaboración de los contenidos, a través de un convenio de colaboración para la elaboración de materiales científicos de divulgación. Además de la edición en tres volúmenes, la divulgación se haría por entregas en los diarios (Última Hora y Diari de Balears), periódicos con

una dilatada trayectoria de éxito en este tipo de productos culturales.

ENMIENDA NÚM. 3193
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 700.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 201
 Programa: 335B
 Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Rehabilitación Casal d'Entitats Ciutadanes a Bunyola

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Casal d'Entitats para permitir y aumentar el desarrollo de actividades cívicas y culturales

ENMIENDA NÚM. 3194
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 103
Programa: 335C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Adquisición del Cinema JJ de Vinarós

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3195 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 220.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Espai Poli-funcional Cultural i Fester de Almassora

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3196 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 337B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Rehabilitación Castell d'Ambrà de Pego

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3197 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 600.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 63

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Rehabilitación Castell de Sagunt

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3198
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 337B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Rehabilitación Palau Vives de Canyamàs en Benfairó de les Valls

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3199
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 337B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Ciutat de Teatre-Campus de les Arts escèniques de Sagunt

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3200
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 7.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 06
Programa: 333A
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la creación del Museu Pol·lèntia

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3201
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 100.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 06

Programa: 337B

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3202
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 120.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 06

Programa: 337B

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la iluminación del yacimiento

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3203
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 120.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 06

Programa: 337B

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la consolidación y restauración de las áreas excavadas

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3204
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 20.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 332B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la digitalización de los fondos municipales de la Biblioteca Pública

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3205
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 440.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la adquisición de un local como sede de L'Escola de Teatre

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3206
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Biblioteca y espacio sociocultural a Campanet

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3207
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament de Felanitx para la compra del Celler Cooperatiu

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 3208
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Acció Cultural del País Valencià

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propia a través de las entidades cívicas

**ENMIENDA NÚM. 3209
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: NUEVO

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro. A la Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del Estado Español.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión teatral a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa

ENMIENDA NÚM. 3210
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.407.500

ALTA

Sección: 24
Servicio: 103
Programa: 334A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el Centro Cultural Polivalente de Llinars del Vallès

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La partida sería destinada a la construcción de un Centro Cultural polivalente a cargo del Ayuntamiento en la zona de «Can Marquès». Actualmente se ha iniciado la redacción del proyecto, que se estima acabe en noviembre de 2010.

Su previsión se incluye en el Plan de Equipamientos Culturales de la Generalitat y su coste orientativo mínimo sería de 4.407.500 euros sin incluir los costes de urbanización, ni los equipamientos no fijos ni los honorarios.

ENMIENDA NÚM. 3211
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.210.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para el nuevo Teatro-auditorio de Llinars del Vallès

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La partida sería destinada a la construcción de un Edificio cultural polivalente del tipo «básico», en la zona de «Can Marquès», por parte del Ayuntamiento. Actualmente se ha iniciado la redacción del proyecto, que se estima acabe en noviembre de 2010.

Su previsión se incluye en el Plan de Equipamientos Culturales de la Generalitat y su coste orientativo mínimo sería de 2.210.000 euros, si incluir los gastos derivados de la urbanización, ni de los equipamientos no fijos ni los honorarios.

ENMIENDA NÚM. 3212
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 337B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para la adquisición de Castell Nou de Llinars del Vallès

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La partida sería destinada a la adquisición por parte del Ayuntamiento del «Castell Nou». En sus instalaciones se emplazarían los Servicios Centrales del Ayuntamiento, y se habilitarían parte de sus espacios como centro turístico de difusión de su patrimonio.

El coste de adquisición de este patrimonio es de 6 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3213
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 4.336.660

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 201
 Programa: 335B
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para la Rehabilitación del Teatre de l'Amistat de Premià de Mar

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3214
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 334A
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci per la Normalització Lingüística

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3215
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 103
 Programa: 334A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya para rehabilitación del recinto Fabras i Coats

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Obras de adecuación de las naves del recinto para uso de equipamientos i Fàbrica de Creació cultural

ENMIENDA NÚM. 3216
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura
 Programa: 333 B exposiciones
 Artículo: 48
 Proyecto: Nuevo

Denominación: Apoyo a la actividad de las artes visuales de ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro. A la Organización Union de asociaciones de Artistas Visuales.

Dotación 2010 adicional: 90,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 90,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización Unión de Asociaciones de Artistas Visuales del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes visuales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

ENMIENDA NÚM. 3217
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura
 Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales
 Artículo: 77
 Proyecto: Nuevo
 Denominación: Impulso a la edición en las lenguas cooficiales

Dotación 2010 adicional: 1.400,00 miles de euros

BAJA (miles€)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
 SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 1.400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la edición en lenguas cooficiales, destinadas a l'enriquecimiento bibliotecario. De hecho existe una partida general a ésta finalidad pero entendemos que se debería fomentar específicamente ésta línea de fomento a la edición. La descompensación en fondos bibliotecarios en cualquier lugar del estado español es evidente respecto a la presencia y visibilidad de las culturas existentes en el mismo. Se trataría de una

medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias.

ENMIENDA NÚM. 3218
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Transferencia para la restauración de las murallas de Tarragona.
Provincia: Tarragona.

Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Dotación: -1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. El año 2005 se produjo un desprendimiento importante y se realizó un plan director que evidenció que existen varios tramos con peligro de desmoronarse.

ENMIENDA NÚM. 3219
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura
Programa: 335 A
Artículo: 47
Proyecto: Nuevo
Denominación: Ayudas a la programación de música popular en vivo en salas, clubs i equipamientos de pequeño formato.

Dotación 2010 adicional: 2.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31: GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hemos de fomentar las líneas de ayuda a la programación musical en los equipamientos culturales de proximidad que gozan de prestigio y programaciones de alto nivel artístico.

Observamos respecto a las ayudas a la programación, que la mayoría de ellas se destinan a grandes equipamientos, dejando de lado los espacios como clubes y salas de concierto, donde se ofrecen conciertos de música en vivo de forma continuada. A la vez impulsamos una nueva política de new deal en el sector cultural.

ENMIENDA NÚM. 3220
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura
Programa: 335 A
Artículo: 48
Proyecto: Nuevo
Denominación: Apoyo a la actividad de la música popular mediante las actividades de R.O.A.I.M. Entidad que engloba todo el ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro de autores, artistas e interpretes.

Dotación 2010 adicional: 150,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31: GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 150,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la R.O.A.I.M por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes musicales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

ENMIENDA NÚM. 3221 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros): +1.500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto. Nuevo.

Transferencia para la restauración y recuperación del Teatro Romano de Tarragona.

Provincia: Tarragona.

Dotación adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros):

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesitado de intervención. Declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. Su estado de

conservación es deplorable. Hace falta restaurar y acondicionar para que pueda ser accesible y visitable.

ENMIENDA NÚM. 3222 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura

Programa: 333 B Exposiciones

Artículo: 47

Proyecto: Nuevo

Denominación: Plan de Encargo de Obras a artistas visuales para el Espacio Público.

Dotación 2010 adicional: 6.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 6.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación. A tal efecto, por espacio público se entiende espacio urbano, rural, natural, TV y red Internet. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural.

Éstos proyectos deberían sujetarse a una convocatoria pública y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

ENMIENDA NÚM. 3223 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura

Programa: 333 B Exposiciones

Artículo: 48

Proyecto: Nuevo

Denominación: Fondo de apoyo a los programas de Formación Continúa de las asociaciones profesionales y a los programas de workshops que impulsan los espacios o centros de producción

Dotación 2010 adicional: 500,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

En éste sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales. En éste principio se sustenta la propuesta de favorecer e impulsar programas de formación continua en el sector de las artes visuales, profesionales que aportan conocimiento, creatividad e innovación.

**ENMIENDA NÚM. 3224
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura

Programa: 333 B Exposiciones

Artículo: 48

Proyecto: Nuevo

Denominación: Fondo de ayuda económica directa a los artistas para proyectos de investigación y reproducción.

Dotación 2010 adicional: 1.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

En éste sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales y se plantean el apoyo a los artistas contemporáneos a través de programas de apoyo directo, evitando —en la medida de lo posible— la intervenciones de mediadores mediante la convocatoria pública de proyectos y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

**ENMIENDA NÚM. 3225
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa 333 A Museos

Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios

Concepto. (Nuevo) Museografía de la ciudad romana de Baetulo (Badalona)

Subconcepto:

Provincia: Barcelona

Dotación adicional: + 1.000 miles de €

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: - 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es museizar y abrir al público la conexión entre las Termas romanas (situadas en el subsuelo del Museo y que ocupan una extensión de unos 700 m.²) y el Decumanus (zona urbana de grandes dimensiones, cercana al foro de la antigua ciudad romana), con lo cual se conseguiría abrir al público un conjunto arqueológico soterrado de, aproximadamente, 3.500 m.².

Se ha de tener en cuenta que la museografía de esta zona contempla importantes elementos de innovación tecnológica, ya que la persona que visite el recinto podría recorrer el espacio con la ayuda de unas gafas de simulación tridimensional, que le permitirían adentrarse en la misma época romana.

Gracias a una subvención anterior del Ministerio de Cultura se pudieron museizar y abrir al público dos nuevos e importantes espacios de visita: el Jardín de Quint Licini i la Casa dels dofins (delfines).

ENMIENDA NÚM. 3226 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 24, Ministerio de Cultura

Programa: 333 B exposiciones

Artículo: 48

Proyecto: Nuevo

Denominación: Fondo de ayuda para la creación de la primera página web de los artistas visuales o para la renovación de las existentes.

Dotación 2010 adicional: 180,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: - 180,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 11 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 3227 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO : (Incremento) 65.030 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	25	104	9210	48
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Nuevo. A la Fundación del Aula de Altos Estudios de Electos»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El INAP participa en su condición de patrón en la Fundación Aula de Altos Estudios de Electos que se encarga de formar a los cargos electos locales habiendo realizado hasta la fecha diez ediciones del Postgrado en Gestión y Administración Local, un Máster en Gobierno Local y más de veinte cursos y talleres específicos que han formado a más de quinientos cargos electos locales. Entendiendo que debe haberse producido un error u omisión se solicita se incorpore una partida de acuerdo con los compromisos suscritos en los ejercicios presupuestarios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3228 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 276.000

ALTA

Sección: 25
Servicio: 101
Programa: 322K
Artículo: 75

BAJA

Sección: 25
Servicio: 106
Programa: 322K
Artículo: 47

Proyecto de inversión: Fondo para las Comunidades Autónomas de potenciación de la inclusión social a través del deporte escolar

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Los valores que se transmiten a través del deporte pueden ayudar a socializar e integrar a escolares provenientes de familias desestructuradas y de familias de inmigrantes

ENMIENDA NÚM. 3229 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.386.830

ALTA

Sección: 25
Servicio:
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 25
Servicio: 106
Programa: 144A
Artículo:

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Consejo Superior de Deportes

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.584.630 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

ENMIENDA NÚM. 3230 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 19.321.070

ALTA

Sección: 25

Servicio:

Programa: 322K

Artículo: 75

BAJA

Sección: 25

Servicio: 106

Programa: 322k

Artículo:

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Deporte en Edad Escolar y en la Universidad

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.434.340 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

ENMIENDA NÚM. 3231
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 153.157.960

ALTA

Sección: 25

Servicio:

Programa: 336A

Artículo: 75

BAJA

Sección: 25

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo:

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Consejo Superior de Deportes

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.584.630 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

ENMIENDA NÚM. 3232
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 25

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 46

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Challenge'2010. Calella

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3233
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 25
Servicio: 104
Programa: 921O
Artículo: 6

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Formación de funcionarios de la Administración General del Estado en la lengua propia de la Comunidad Autónoma

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3234
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 25
Servicio: 104
Programa: 921O
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Consorci per al foment i l'ús de la llengua catalana para formación de funcionarios de la Administración General del Estado en lengua catalana en les Illes Balears

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3235
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 25
Servicio: 103
Programa: 337A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Difusión de la candidatura de la Serra de la Tramuntana como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La Serra de Tramuntana de Mallorca por sus valores medioambientales, patrimoniales, culturales, paisajísticos y etnológicos ha sido elegida por el Consejo Nacional de Patrimonio como candidata ante la UNESCO para ser declarada Patrimonio de la Humanidad. La única candidatura de España elegida en la categoría de Paisaje Cultural que opta a esta declaración, ha sido precisamente la Serra de Tramuntana. El Consell Insular de Mallorca como principal promotor de esta candidatura pretende durante el año 2010 llevar a cabo acciones de difusión de la misma entre la población de la isla de Mallorca, residentes y visitantes, así como lograr la implicación de la ciudadanía en este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3236
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.200.000

ALTA

Sección: 25
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Remodelación instalaciones Hipódromo de Son Pardo

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Hipódromo de Son Pardo es la instalación hípica más emblemática de las Islas Baleares. Es una instalación deportiva, propiedad del Consell de Mallorca y además de carácter público, donde se celebran actividades durante todo el año. Si bien la actividad principal son las carreras de caballos de trote, también la instalación permite la realización de pruebas de otras disciplinas. En la actualidad y

tras 44 años de existencia y funcionamiento ininterrumpido, la instalación carece de los elementos necesarios para un funcionamiento acorde a los tiempos actuales, así como unos gastos derivados del mantenimiento que van paralelos a la antigüedad de la infraestructura. De este modo, se considera necesaria esta remodelación en aras a un mayor desarrollo del sector equino deportivo, tanto para los mismos deportistas como para toda la economía paralela a este sector.

ENMIENDA NÚM. 3237
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 25
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Nuevo Polideportivo de Xixona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 15 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 3238
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 500.000.000

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000X
Artículo: 427

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

A pesar del incremento durante el año pasado de 400 millones y que queda reflejado en los presentes presupuestos, todavía quedan otros 400 para alcanzar los 800 millones de euros que el consenso de las Comunidades Autónomas estimaban necesario para un adecuado desarrollo de la llamada «Ley de Dependencia». Y si esta cantidad se actualiza, teniendo en cuenta un incremento del 0'3% previsto del IPREM y estimando un crecimiento de 30.000 nuevas solicitudes mensuales (estimación realizada en SISAAD a 1-09-2009), la cantidad del mínimo garantizado se debe situar entre los 1.600 y 1.700 millones de euros, para lo cual el incremento debe ser de 500 millones.

ENMIENDA NÚM. 3239
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 70.000.000

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000X
Artículo: 428

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera un incremento de un 25% de esta partida para financiar el mayor coste de los servicios ante las prestaciones económicas. La distribución se debería realizar en función del número de prestaciones de servicio y el diferencial del coste de la vida, ya que in coste de vida más elevado comporta unos mayores costes laborales y, por tanto, de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 3240
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 8.754.290

ALTA

Sección: 26
Servicio: 17
Programa: 231F
Artículo: 456

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Plan de acción para personas con discapacidad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 para las personas con discapacidad y aumentarlo con la financiación de nuevos programas como las juntas de arbitraje y comunicación (lenguaje de signos).

ENMIENDA NÚM. 3241 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.814.670

ALTA

Sección: 26
 Servicio: 16
 Programa: 231F
 Artículo: 45

BAJA

Sección: 26
 Servicio: 16
 Programa: 231F
 Artículo: 486

Proyecto de inversión: Territorialización de actuaciones de acción social

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Respeto distribución competencial.

ENMIENDA NÚM. 3242 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.372.220

ALTA

Sección: 26
 Servicio: 16
 Programa: 231G
 Artículo: 45

BAJA

Sección: 26
 Servicio: 16
 Programa: 231G
 Artículo: 483

Proyecto de inversión: Territorialización de programas de infancia y familias

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Respeto distribución competencial.

ENMIENDA NÚM. 3243 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 26
 Servicio: 16
 Programa: 231G
 Artículo: 4841

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: A asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para medidas de apoyo a la parentalidad positiva

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos. Por otro lado, se produce un incremento de la partida destinada a asociaciones de municipios para medidas de apoyo a la parentalidad positiva, que se ha reducido en 3 millones en estos PGE, y se equipara a la del pasado año.

ENMIENDA NÚM. 3244
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 26
 Servicio: 16
 Programa: 231F
 Artículo: 78

BAJA

Sección: 26
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para proyectos de atención a personas dependientes

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

ENMIENDA NÚM. 3245
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 26
 Servicio: 106
 Programa: 231F
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la Confederación Estatal de Personas Sordas para la Creación y regulación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En la memoria que acompaña al programa 231F concretamente en el apartado dedicado a las Líneas estratégicas de actuación del Real Patronato sobre Discapacidad siendo una de las mismas la Coordinación de los programas de accesibilidad a los medios audiovisuales a personas con discapacidad sensorial ya se cita la creación del Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española y en el mismo sentido se contempla el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA). Ambos centros emanan de lo dispuesto en la Ley 27/2007.

En cambio, mientras si existe la partida presupuestaria que le corresponde al Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), no se contempla partida alguna para el Centro de Normalización lingüística de la lengua de signos española.

ENMIENDA NÚM. 3246
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.345.000

ALTA

Sección: 26
Servicio: 17
Programa: 231F
Artículo: 456

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Plan de Acción para las personas con discapacidad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La coordinación de las políticas transversales sobre discapacidad e impulso de planes y programas dirigidos a personas con discapacidades se establecen en aras a la no discriminación, la plena igualdad de oportunidades y la equiparación de derechos de las personas con discapacidad con el resto de la ciudadanía a través de la promoción de la autonomía personal, en el marco de la estrategia del III Plan de acción para las personas con discapacidad 2009 – 2012. Y así se recoge en la Memoria que acompaña a la partida 231F. Por otra parte también se detalla en el mismo documento que una de las principales actividades dentro de este programa presupuestario es el cumplimiento del mandato legal que establece la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas.

No se entiende una disminución del 85% de los servicios que se estiman para el año en que ya se cumple el plazo para el desarrollo normativo de la mencionada Ley 27/2007.

ENMIENDA NÚM. 3247
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 26
Servicio: 02
Programa: 3110
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Finalización Parc Pere Virgili. Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3248
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa: 231F
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Atención a la familias. Centro de Día en Xixona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3249 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.800.000

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa: 231F
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Atención a la familias. Residencia de ancianos en Pego

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3250 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Política Social
Servicio: 16. Dirección General del Política Social, Familias e Infancia
Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Fonalpe, Fondo Nacional de Lucha contra la pobreza estructural

Dotación 2009 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG Presupuestos
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51. Otros imprevistos

Dotación 2009: -100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de FONALPE, Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural dirigido a aquellas personas que reciben pensiones por debajo del umbral de la pobreza, que no tengan otros ingresos ni propiedades a su nombre, que vivan solos en un piso de alquiler a su nombre, en pensión o habitación realquilada. La ayuda para cada beneficiario será de 1.200 euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 3251 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.
Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para subvencionar a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.

Dotación adicional 2010: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.

Dotación 2010 a minorar: – 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante reforzar las actividades de las ONGs en la labor de prevención, por la mayor accesibilidad de estas organizaciones a determinadas poblaciones vulnerables, especialmente las más cerradas o excluidas.

ENMIENDA NÚM. 3252
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Política Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 487. Para coordinar con otros Agentes, de cualquier titularidad, el desarrollo del Plan Multisectorial de Lucha contra el SIDA.

Dotación 2010 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.

Dotación 2010 a minorar: – 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante reforzar las actividades de prevención del SIDA. Además esta partida sufre una importante reducción tanto en términos absolutos como relativos en los PGE para 2009 respecto de la existente para 2008.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 26 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. — El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 3253
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO : (Incremento) 200.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261NB	75
BAJA	31	02	929M	51

Proyecto: Incrementar esta partida de ayudas a la vivienda para jóvenes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3254
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

2.ª fase de rehabilitación de la estación transpirenca de Ripoll

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Entre el 2005 y principios del 2006 se hizo la reparación de la cubierta de este edificio emblemático de Ripoll, así como la limpieza y retirada de tabiques de su interior. El coste fue de unos 280.000 € a cargo de ADIF-RENFE. Este era un proyecto realizado y aprobado en el 2003. Los Presupuestos del Estado del 2005 y también los del 2006 añadían una nueva partida de 500.000 € para continuar la rehabilitación del edificio. Es necesario completar la reparación de todas las puertas y ventanas y el pintado de todas las fachadas. También deberían condicionarse todos los espacios interiores dejándolos aptos para el uso que corresponda (posible ubicación de centro de interpretación del ferrocarril transpirenaico, recepción del tren turístico «tren verd», albergue de juventud, restaurante, etc).

ENMIENDA NÚM. 3255
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	743
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se considera necesario que esta partida debe ser bianual con el fin de poder dar uso para los servicios municipales del Castell de Vilopriu

ENMIENDA NÚM. 3256
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sagunt para la promoción de vivienda social

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3257
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Benicarló para la construcción de un p rquing municipal gratuito

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3258
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Benicarló para la rehabilitación del casco antiguo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3259
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia al Ayuntamiento de Tàrrega para la reconversión de la antigua Farinera Balcells en centro cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El Ayuntamiento de Tàrrega está adecuando esta antigua farinera, de propiedad municipal, como centro cultural, en el que se intalará un teatro y una sala de creación cultural, donde poder vincular los proyectos de creación teatral de la «Fira de Tàrrega»

ENMIENDA NÚM. 3260
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia al Ayuntamiento de Artesa de Segre para el Paseo el Senill

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Proyecto para condicionar este paseo en una zona verde y convertirlo en un pulmón verde de la ciudad. Actualmente Artesa tiene déficit de zonas verdes ya que no tiene ningún espacio enjardinado.

ENMIENDA NÚM. 3261
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a la Generalitat de Catalunya. Remodelación centro urbano de Artesa de Segre.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es una obra incluida en el Pla de Barris de la Generalitat de Catalunya y por tanto cofinanciada en un 50% por la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 3262
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Restauración y centro de interpretación del Teatre Romà de Tarragona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Iniciar una fase definitiva en la recuperación y museización de este monumento Patrimonio de la Humanidad

ENMIENDA NÚM. 3263
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Restauración y rehabilitación del Pont de les Caixes, en Constantí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Situado a 600 metros, el Pont de les Caixes suministraba agua a la Villa Romana de Centelles. Las obras del Corredor Ferroviario en Constantí dejaron al descubierto las bases de origen romano del acueducto

ENMIENDA NÚM. 3264
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Recuperación de los refugios antiaéreos de la Guerra Civil, en Constantí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para dar a conocer sus orígenes y funciones y contribuir a la memoria histórica en Constantí

ENMIENDA NÚM. 3265
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 52 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Actuación en la capilla de Santa Fímbria de l'Aleixar

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l'Aleixar

ENMIENDA NÚM. 3266
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Actuación en el poblado ibérico del Castell del Moro en Gandesa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Trabajos de recuperación del poblado fortificado y la necrópolis tubular

ENMIENDA NÚM. 3267
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Centro de interpretación de la cultura islámica y el arte rupestre en Siurana

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por ser el último reducto del Islam en la reconquista de Catalunya, y contar con hallazgos rupestres en la zona

ENMIENDA NÚM. 3268
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Rehabilitación de los vestigios de la Guerra Civil en Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Acondicionar los vestigios bélicos aún existentes y catalogados, para una futura oferta cultural en torno a la memoria histórica

ENMIENDA NÚM. 3269
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 123 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Acondicionamiento y mejoras en monumentos histórico-artísticos en Sant Jaume deis Domenys

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Acondicionar el acueducto romano de Els Arcs, la necrópolis con tumbas antropomórficas y el puente romano, ubicados en esta localidad

ENMIENDA NÚM. 3270
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Iglesia de Sant Pere del pueblo viejo de Corbera d'Ebre

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Consolidación de la iglesia que se halla en el pueblo antiguo, abandonado tras la guerra, de Corbera d'Ebre

ENMIENDA NÚM. 3271
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Rehabilitación del Castillo de Flix

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Trabajos rehabilitar, consolidar y restaurar el castillo

ENMIENDA NÚM. 3272
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Restauración exterior, adecuación y musealización de la Bóbila Sugranyes en Reus.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para los trabajos de restauración de un complejo industrial de Reus. El proyecto del Ayuntamiento ha recibido el apoyo de la Unión Europea a través de los FEDER.

ENMIENDA NÚM. 3273 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 400.000

ALTA

Sección: 27
Servicio: 09
Programa: 261N
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Associació Estel de Llevant. Construcción viviendas tuteladas para enfermos mentales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3274 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 16.000.000

ALTA

Sección: 27
Servicio: 09
Programa: 414B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Remodelación barrio del Carmel. Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3275 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 27, Ministerio de Vivienda
Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
Programa: 261N, Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas
(Nuevo) Concepto: Para políticas de promoción pública de vivienda

Dotación 2010 adicional: 151.051 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 27

Servicio: 09

Programa: 261N

Artículo: 78

Concepto: 783 Ayuda Estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E.)

Dotación 2010: -151.051 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mitad de los créditos presupuestados para ayudas directas para compra de vivienda se reasignan en forma de transferencias a las Comunidades Autónomas para que, en el ámbito de sus competencias, gestionen esos recursos.

ENMIENDA NÚM. 3276 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 27, Ministerio de Vivienda

Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda

Programa: 261N, Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

(Nuevo) Concepto: Planes de adquisición de viviendas para constituir servicios públicos de alquiler social

Dotación 2010 adicional: 500.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2010: -500.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar, mediante transferencias de recursos a las Comunidades Autónomas, planes de adquisición de viviendas a promotores, constructores o entidades financieras para calificarlas como vivienda protegida de por vida y usarlas para constituir servicios públicos de vivienda en alquiler.

ENMIENDA NÚM. 3277 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 27: MINISTERIO DE VIVIENDA

Servicio: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y POLÍTICA DE VIVIENDA

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Concepto 752 Tranferencias a las CCAA para Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas

Dotación adicional 2010: 120.000 miles de euros

BAJA

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos:

Dotación 2010: - 120.00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Después del éxito de la aportación extraordinaria de 120 millones de euros para rehabilitación de vivienda destinada a las comunidades autónomas incluidos en el Plan E, se debería contemplar dicha partida en los PGE. Es una contribución fundamental para la ocupación en el sector de la contracción y para la mejora de la eficiencia de los edificios.

ENMIENDA NÚM. 3278 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27 Ministerio de Vivienda

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y política de vivienda

Programa: 261 O Ordenación y fomento de la edificación
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: nuevo
Denominación: Construcción del Teatro Auditorio de Cambrils
Provincia: Tarragona

Dotación 2009 adicional: +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios
Servicio 02 DG Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo Otros imprevistos

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un Teatro Auditorio, con uso como centro de convenciones para dinamizar la vida cultural.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 26 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009. —El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 3279 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.441.250

ALTA
Sección: 28
Servicio: 102
Programa: 232A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consell de Joventut de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El Consell de Joventut de Catalunya tiene el mismo rango que el CJE, está reconocido internacionalmente como un interlocutor en materia de juventud al mismo nivel que el CJE, por lo tanto, debería de asignarse los mismos recursos

ENMIENDA NÚM. 3280 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad**.

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 31.206.550

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo:
Proyecto de inversión:
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La competencia en materia de juventud está transferida desde hace años como competencia exclusiva a las CCAA, por lo tanto, el INJUVE se tiene que vaciar para dotar estos recursos a las administraciones competentes

ENMIENDA NÚM. 3281
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.742.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 48

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya para ayudas a entidades juveniles catalanas prestadoras de servicios a la juventud

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

hay centenares de entidades y asociaciones que tienen su acción enfocada a la juventud pero son de ámbito local, comarcal y/o autonómico, y por lo tanto, no deberían de quedar al margen por no abarcar una competencia estatal, más teniendo en cuenta que juventud es una competencia transferida de forma exclusiva a las CCAA

ENMIENDA NÚM. 3282
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 600.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenio con la CA de Catalunya para centros de atención a mujeres maltratadas

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de esta partida, que se equipararía a la de Extremadura, permitiría la puesta en marcha de dos nuevos centros en Catalunya: en Pirineus y en el Maresme.

ENMIENDA NÚM. 3283
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la CA de Catalunya para la implementación de servicios de información y atención a las mujeres en municipios de más de 20.000 habitantes y consejos comarcales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 de transferencia a las Comunidades Autónomas de programas dirigidos a mujeres.

ENMIENDA NÚM. 3284
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 3.500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 45

BAJA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 481

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3285
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 2.500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Dotación a las Corporaciones Locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3286
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.800.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 47

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Planes de igualdad y conciliación en las empresas

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3287
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 700.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Comunidades Autónomas para centros de promoción de la igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3288
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Corporaciones Locales para centros de promoción de la igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3289
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 3.500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 101
Programa: 232B
Artículo: 451

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las CCAA deben de estar bien dotadas en cuanto a recursos para programas dirigidos a mujeres, ya que se

hace evidente la falta de éstos para lograr los objetivos de la plena igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia machista. Estos programas quedan a la libre decisión de las CCAA entendiendo que son competentes para ello.

—————
ENMIENDA NÚM. 3290
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 480.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

—————
ENMIENDA NÚM. 3291
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 3.500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 450

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

por considerarla insuficiente dada la importancia y magnitud del objetivo que pretende

—————
ENMIENDA NÚM. 3292
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Programas de formación en la atención a la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

consideramos de vital importancia que a parte de dar recursos para la creación de centros de prevención y atención a la violencia machista y de dotar de más recursos también a entidades que trabajan en este ámbito, se cree una partida para dotar de recursos uno de los objetivos fundamentales en el ámbito de la violencia de género: la formación de todos los recursos humanos implicados en esta atención y prevención

ENMIENDA NÚM. 3293 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenio con Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

ENMIENDA NÚM. 3294 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las CCAA tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias

ENMIENDA NÚM. 3295 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 04
 Programa: 232C
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenios con las Corporaciones Locales para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las Corporaciones Locales tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias

ENMIENDA NÚM. 3296
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 04
 Programa: 232C
 Artículo: 78

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenios con entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

por considerar que la actual previsión de recursos de este apartado es discriminatorio y consecuentemente, para posibilitar que entidades que trabajan y luchan por la erradicación de la violencia de género puedan acogerse a estos convenios

ENMIENDA NÚM. 3297
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 272.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 101
 Programa: 232B
 Artículo: 451

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 de transferencia a las Comunidades Autónomas de programas dirigidos a mujeres.

ENMIENDA NÚM. 3298
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 40.000.000

ALTA

Sección: 28

Servicio: 03

Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual

Artículo: 45

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Apoyo e Integración social de personas que abandonen la prostitución

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para tal fin, ofreciendo una alternativa a las personas que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 3299
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 28

Servicio: 03

Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual

Artículo: 45

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Proyecto de apoyo y rescate a las personas que ejercen la prostitución

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para tal fin, poniendo en marcha por parte de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas un proyecto de asistencia, apoyo y rescate a las personas que ejercen la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 3300
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28

Servicio: 201

Programa: 232A

Artículo: 46

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Local sociocultural para la juventud en Can Felip de Campanet

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

la corporación local no dispone de ningún equipamiento para llevar a cabo actividades educativas y socioculturales destinadas a la juventud.

ENMIENDA NÚM. 3301
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 550.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 201
 Programa: 232A
 Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Consell de Mallorca. Projecte Raixa

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

El proyecto «Raixa: historia, memoria y leyenda» tiene básicamente tres ejes de ejecución: implementar las visitas; la convocatoria de jornadas y encuentros para especialistas en patrimonio cultural y jardines históricos; y, ofrecer el recinto restaurado para encuentros internacionales y nacionales, como centro de diálogo intercultural y como espacio de encuentro entre las civilizaciones del Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3302
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 102
 Programa: 232A
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Reforma albergue de la Sarga, en Xixona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3303
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 102
 Programa: 232A
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Construcción del Albergue de Montnegre en Xixona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3304
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 28. Ministerio de Igualdad.
Servicio: 04. Delegación del Gobierno para la violencia de género.
Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 450. Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Dotación 2009 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Dotación 2009: -4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la dotación presupuestaria del fondo para potenciar las prácticas de intervención en materia de asistencia social integral realizadas en el ámbito autonómico y local.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 4 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 3305
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales
Servicio: 02, D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña
Programa: 941O, Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Artículo: 75
Concepto (nuevo): 753, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la protección del Medio Natural

Dotación 2010 adicional: 97.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 31. Gastos de diversos ministerios
Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: -97.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La protección y conservación del medio natural y de la biodiversidad se dirige a actuaciones que hagan posible compatibilizar la producción, la conservación y el uso social del medio mediante la inversión adecuada en las infraestructuras naturales.

En este marco que se está configurando en materia de protección natural desde la Unión Europea, que se visualiza en la Red Natura 2000, y que en Catalunya corresponde al hecho de que un 30% del territorio se sitúa en áreas protegidas, no se dispone de fuentes propias para la ejecución de las actuaciones necesarias.

Se hace preciso articular un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que contemple las actuaciones que son esenciales para implementar un modelo de protección y fomento de las inversiones en infraestructuras naturales.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio).

ENMIENDA NÚM. 3306
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales
Servicio: 02, D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña

Programa: 9410, Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Artículo: 75

Concepto (nuevo): 753, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras para la gestión sostenible de los residuos

Dotación 2010 adicional: 200.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 31. Gastos de diversos ministerios
Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: -200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la gestión sostenible de los residuos conlleva la priorización de la prevención en la generación de los mismos de forma que se promocióne su reciclaje y su tratamiento mediante las infraestructuras adecuadas.

En este marco que se está configurando en materia de residuos desde la Unión Europea, las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia de Residuos de Catalunya para la ejecución de las actuaciones necesarias son el canon de disposición de los residuos de rechazo y, el endeudamiento.

Las actuaciones del convenio son esenciales para implementar un nuevo modelo más sostenible que, una vez minimizado su volumen mediante la prevención, transforma el residuo en un recurso.

Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio).

ENMIENDA NÚM. 3307

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales
Servicio: 23, D. G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE. LL. Entidades Locales

Programa: 942M, Transferencias a Entidades Locales por participación en ingresos del Estado

Artículo: 46, A entidades locales

Concepto: 460, Transferencias a Ayuntamientos

Importe: 252.880,86 miles de euros

Concepto: 461, Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares

Importe: 121.593,18 miles de euros

Dotación 2010 adicional: 374.474,04 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02 D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: -374.474,04 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Esta enmienda, en coherencia con las presentadas en el articulado, tiene por objeto dotar las partidas de referencia del crédito necesario para que las entregas a cuenta de las Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado, que se efectúan con cargo al Estado de Gastos del Proyecto de Ley, alcancen el 98 por cien al igual que las de Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3308

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 32, Entes Territoriales
Servicio: 02, D.G. de Coordinación Financiera con las CC.AA. Cataluña

Programa: 941O, Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Artículo: 75

Concepto (nuevo): 752, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras del Ciclo del Agua

Dotación 2010 adicional: 500.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 31. Gastos de diversos ministerios

Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo 51 Otros imprevistos

Dotación 2010: -500.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las únicas fuentes de financiación de que dispone la Agencia Catalana de l'Aigua para la ejecución de las actuaciones propuestas son el canon del agua, el endeudamiento, y la financiación con fondos de la Unión Europea. En el caso del canon del agua y del endeudamiento ambas fuentes de financiación están al límite de sus posibilidades; el canon del agua por el elevado nivel de presión fiscal que actualmente supone este concepto en el conjunto de la factura del agua en Catalunya; en el caso del endeudamiento porque implicaría alcanzar unos límites del mismo no sostenibles desde el punto de vista económico. El recurso a la financiación mediante fondos de la Unión Europea perderá peso en los próximos años, como consecuencia de la menor participación del Estado en el reparto de los fondos comunitarios. Por los citados motivos resulta imprescindible la participación de la Administración General del Estado en la financiación de dichas infraestructuras en concordancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya (Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio).

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 3309 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 60. Seguridad Social

Servicio: 01. Entidades Gestoras

Programa: 231 I. Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Proyecto: (Nuevo)

Denominación: Fondo para la Vida Independiente

Dotación 2010 adicional: 30.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. DG Presupuestos

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51. Otros imprevistos

Dotación 2010: -30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La creación de este Fondo para la Vida Independiente además de repercutir directamente en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias y desarrollar una línea de atención hasta hoy olvidada por la Ley de Autonomía Personal, permitirá el retorno de la inversión vía cotizaciones e impuestos debido al alto potencial de creación de puestos de trabajo en el campo de la asistencia personal.

ENMIENDA NÚM. 3310 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 60, SEGURIDAD SOCIAL

Servicio: 01, Entidades Gestoras

Programa: 211M, Pensiones contributivas de la Seguridad Social

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 481 Pensiones

Dotación 2010 adicional: 67.000 miles de euros

Repercusión en el presupuesto de gastos de la Seguridad Social:

ALTA

Área 1, Prestaciones económicas
Grupo de Programa 11, Gestión de prestaciones económicas contributivas

Programa 1101, Prestaciones contributivas
Concepto: Pensiones S.O.V.I.

Dotación 2010 adicional: 67.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

Dotación 2010: -67.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de las pensiones S.O.V.I. aumenta un 2% con relación a 2009. Se propone un aumento del 5%, más acorde con el que se produce para las pensiones mínimas cuyo titular tenga cónyuge a su cargo o constituya una unidad familiar unipersonal.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 3311
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

A LA SOCIEDAD ESTATAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA (miles de Euros)

Presupuesto de Explotación
Importe neto de la cifra de negocios. Ventas

Importe: 20.000 Miles de Euros

ALTA (miles de Euros)

Estado de Flujos de Efectivo
Pagos por inversiones. Inmovilizado material

Importe: 20.000 Miles de Euros

REPERCUSION EN EL ANEXO DE INVERSION
SEITTSA

ALTA (miles de Euros)

Comunidad Autónoma: Catalunya
Provincia Barcelona
Proyecto: NUEVO: Prolongación de Andenes estación de Arco de Triunfo

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Nuevas actuaciones en Catalunya para el cumplimiento de lo dispuesto en la DA 3.^a del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 3312
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Construcción de 2 pasos subterráneos en la LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3313
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Estación de Mercaderías asociada al CIM Far-Vilamallà

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar que ADIF debe potenciar el uso de las vías férreas como medio para el transporte de mercancías. Aunque los accesos a los centros intermodales suelen depender de los promotores, para que la proporción de transporte de mercancías en ferrocarril actual (que es un 4,5%) ascienda a la media europea proponemos se lleven a cabo inversiones de apoyo como la que proponemos. Además, el DPTOP hace constar esta actuación en el PITC con responsabilidad de financiación por parte del estado

ENMIENDA NÚM. 3314 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Actuaciones de mejora en la frecuencia de trenes de la línea Barcelona-Portbou (personal, abonos, maquinaria)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para mejorar un servicio deficiente a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 3315 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Estudio y Proyecto de desdoblamiento de la línea de tren Vic-Ripoll

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesaria esta infraestructura para el desarrollo y competitividad del territorio.

ENMIENDA NÚM. 3316 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Construcción de la Tubería de suministro de agua al municipio de la Secuita y la estación del Camp de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Partida para cumplir el convenio del 15 de diciembre de 2006, firmado con los ayuntamientos de La Secuita i Perafort, en lo referente a los puntos sobre el suministro de agua. El Consorci d'Aigües de Tarragona cifra las obras de la tubería, en un primer estudio, en 1.500.000,00€.

ENMIENDA NÚM. 3317
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES AEROPORTUARIAS

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación

Importe neto de la cifra de negocios: Prestaciones de servicio

Importe: 1.200 miles de euros

ALTA (miles de euros)

Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones: Inmovilizado material

Importe: 1.200 miles de euros

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES AEROPORTUARIAS

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Barcelona

Proyecto: Suministro eléctrico a buques en el puerto de Barcelona

Importe: 1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El análisis de las emisiones de óxidos de nitrógenos y partículas en suspensión inferiores a 10 micras generadas en el Puerto de Barcelona, muestra que estas emisiones, que tienen su origen en los barcos atracados (hotelling), son muy significativas y están directamente relacionadas con el consumo de energía proveniente de sus propios motores alimentados por fuel.

La Unión Europea ha apostado por la implantación de medidas para reducir estas emisiones y en este sentido ha publicado una recomendación sobre el fomento del uso de electricidad en puerto (2006/339/CE) publicada al DOCE de 12 de mayo de 2006.

La aplicación de esta medida requiere, en el Puerto de Barcelona, de puntos de conexión y de algunas modificaciones en los propios barcos.

En lo que respecta al puerto, se ha estudiado la viabilidad de dos actuaciones:

1. Instalación de un punto de suministro móvil en el muelle nuevo del Prat, para barcos de contenedores.
2. Instalación de un punto de suministro en la zona de terminales portuarias del muelle adosado o del muelle de Barcelona, para barcos de cruceros.

Otros puntos de electrificación que se han de considerar son: para los petroleros, los barcos refrigerados y las líneas regulares de pasajeros.

La reducción real de emisiones conseguida dependerá del número de barcos que hagan las modificaciones necesarias para poder conectarse a la red y del tiempo real que permanezcan atracados.

ENMIENDA NÚM. 3318
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD RENFE OPERADORA

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación

Importe neto de la cifra de negocios: Ventas

Importe: 20.000 miles de euros

ALTA (miles de euros)

Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones: Inmovilizado material

Importe: 20.000 miles de euros

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES
DE LA ENTIDAD RENFE OPERADORA

ALTA (miles de euros)

Proyecto (nuevo): Plan de mejoras de accesibilidad para el material móvil de RENFE

Importe: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

En este sentido, y en tanto no pueda garantizarse el acceso libre y autónomo de las personas con movilidad reducida a algunos de los transportes públicos colectivos, tales como la red de cercanías RENFE, es necesario que se establezcan soluciones transitorias para evitar una manifiesta vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

La Comisión no Permanente para las políticas integrales de la discapacidad aprobó el 3 de octubre de 2006 una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya Verds sobre la adopción de medidas transitorias entorno a la accesibilidad de los trenes de cercanías. Mientras no pueda garantizarse el acceso libre y autónomo de las personas con movilidad reducida a algunos de los transportes públicos colectivos, tales como la red de cercanías RENFE es necesario que se establezcan soluciones transitorias para evitar una manifiesta vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3319
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

A LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE (SEITTSA)

ALTA (miles de Euros)

Presupuesto de Explotación

Importe neto de la cifra de negocios. Ventas

Importe: 20.000 Miles de Euros

ALTA (miles de Euros)

Estado de Flujos de Efectivo

Pagos por inversiones. Inmovilizado material

Importe: 20.000 Miles de Euros

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSION
SEITTSA

ALTA (miles de Euros)

Comunidad Autónoma: Catalunya

Provincia Tarragona

Proyecto: NUEVO: Adaptación a PMR estación de Tarragona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Nuevas actuaciones en Catalunya para el cumplimiento de lo dispuesto en la DA 3.^a del Estatuto de Autonomía.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 138 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2009.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 3320
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

El apartado uno artículo 23 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 23. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

Uno. Durante el año 2010, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.

No obstante lo anterior, las Administraciones Públicas deberán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñadas inte-

rina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efecto de la correspondiente oferta pública de empleo.

La limitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado no será de aplicación:

(Las letras a), b), c), d) e) f) y g) se mantienen igual que en el proyecto de Ley).

h) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

(...)

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley pretende reducir la Oferta de Empleo Público limitando el número de plazas de nuevo ingreso al 15% de la tasa de reposición, cuestión que nos parece impropio al poder afectar negativamente a la calidad de los servicios públicos, y en una situación prevista para 2010 de destrucción de empleo y aumento del paro. Pensamos que la limitación de la tasa de reposición de efectivos ha demostrado en el pasado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sustituida por una planificación efectiva de los recursos necesarios.

Se aclara también que las Administraciones están obligadas a convocar los puestos o plazas dotados presupuestariamente y ocupados interina o temporalmente y no disponen de la facultad discrecional de convocarlas o no. Se intenta con ello reducir la temporalidad en el ámbito público y evitar la prolongación injustificada de situaciones transitorias. Las Administraciones Públicas deben cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales han de cumplir el principio de causalidad y evitar la rotación, tan de actualidad en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 3321 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se introducen la siguiente modificación en el apartado uno en el artículo 23:

Primera. El último párrafo del apartado uno del artículo 23 queda redactado como sigue:

Por lo que respecta a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea y ferroviaria, servicios de

emergencia, control y lucha contra el fraude fiscal, unidades de atención al ciudadano y de prestación directa de servicios públicos en los ámbitos de extranjería e inmigración, al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, personal de los Organismos Públicos de Investigación, al personal que tenga encomendado el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, a Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio y, en el ámbito de la Administración Local, a las correspondientes al personal de la policía local, el límite máximo será del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda pretende que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 recoja, en el apartado relativo a la Oferta de Empleo Público, el acuerdo alcanzado, al amparo de lo establecido en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público en la Mesa General de la Función Pública celebrada el 25 de septiembre de 2009, así como el compromiso asumido por el Gobierno en el «Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010 – 2012» firmado el 25 de septiembre de 2009. La redacción propuesta es la que se entregó por parte del Gobierno en la Mesa general de la Función Pública el mismo día 25 de septiembre. Resulta fundamental cumplir con los compromisos adquiridos a través del Diálogo Social, máxime cuando se trata de un acuerdo como el de Función Pública que realiza un importante esfuerzo ante la actual coyuntura económica.

La diferencia en que los colectivos referidos estén en el apartado Uno o en el Apartado Tres es fundamental: en el apartado Uno se garantiza que se reponen el 100% de efectivos, mientras que en el Tres se configuran como colectivos prioritarios para la Oferta Pública de Empleo, pero tras establecer que solo se podrá reponer un 15% de las bajas que se produzcan. La trascendencia de los colectivos que se incorporarían a una reposición de efectivos del 100% es obvia.

Por otro lado, en la enmienda se traslada literalmente el contenido del «Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010 – 2012» en lo que se refiere a los Organismos Públicos de Investigación. En el Proyecto de Ley de Presupuestos se ha acotado la aplicación del 100% de Tasa de Reposición solo al Personal Investigador, cuando el resto de personal de los citados organismos también es clave para su labor, y fundamental para evitar que, por carencias en la dotación de personal no investigador, se resienta la labor de dichos centros.

ENMIENDA NÚM. 3322 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado dos del artículo 23.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda pretende que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 recoja, en el apartado relativo a la Oferta de Empleo Público, el acuerdo alcanzado, al amparo de lo establecido en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público en la Mesa General de la Función Pública celebrada el 25 de septiembre de 2009, así como el compromiso asumido por el Gobierno en el «Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010 – 2012» firmado el 25 de septiembre de 2009. La redacción propuesta es la que se entregó por parte del Gobierno en la Mesa general de la Función Pública el mismo día 25 de septiembre. Resulta fundamental cumplir con los compromisos adquiridos a través del Diálogo Social, máxime cuando se trata de un acuerdo como el de Función Pública que realiza un importante esfuerzo ante la actual coyuntura económica.

La diferencia en que los colectivos referidos estén en el apartado Uno o en el Apartado Tres es fundamental: en el apartado Uno se garantiza que se reponen el 100% de efectivos, mientras que en el Tres se configuran como colectivos prioritarios para la Oferta Pública de Empleo, pero tras establecer que solo se podrá reponer un 15% de las bajas que se produzcan. La trascendencia de los colectivos que se incorporarían a una reposición de efectivos del 100% es obvia.

Por otro lado, en la enmienda se traslada literalmente el contenido del «Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010 – 2012» en lo que se refiere a los Organismos Públicos de Investigación. En el Proyecto de Ley de Presupuestos se ha acotado la aplicación del 100% de Tasa de Reposición solo al Personal Investigador, cuando el resto de personal de los citados organismos también es clave para su labor, y fundamental para evitar que, por carencias en la dotación de personal no investigador, se resienta la labor de dichos centros.

ENMIENDA NÚM. 3323 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado cinco del artículo 23 queda redactado en los siguientes términos:

«Cinco. Los apartados Uno y Dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas y los Presupuestos de las Corporaciones locales correspondientes al ejercicio del año 2010 recogerán los criterios señalados en dichos apartados, pudiendo extender en sus correspondientes ámbitos a otros colectivos que realicen funciones específicas de competencia de cada administración que así se determine, además de los señalados en el apartado uno, a los que no les será de aplicación la limitación establecida en la tasa de reposición de efectivos, o a los que se podrá fijar una tasa de reposición superior al 15 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda pretende que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 recoja, en el apartado relativo a la Oferta de Empleo Público, el compromiso asumido por el Gobierno en el «Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la Función Pública en el Marco del Diálogo Social 2010 – 2012» firmado el 25 de septiembre de 2009, que establece en su punto 34 que además de los colectivos que en el Acuerdo se señalan como excluidos de la aplicación de la tasa de reposición, las Comunidades Locales y ayuntamientos podrán fijar otros en sus respectivos ámbitos.

La falta de concreción de esta cuestión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado puede llevar a múltiples confusiones, pues en unos casos se interpreta que, en uso de su autonomía y competencias, tanto las Comunidades Autónomas como las entidades locales ya pueden añadir otros colectivos a la exclusión de la tasa de reposición, y en otros casos se interpreta lo contrario.

No permitir que cada administración fije sus propios criterios y prioridades en cuanto a la tasa de reposición puede llevar a absurdos como, por ejemplo, que se programe a varios años, la progresiva implantación de un determinado servicio público y la regulación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado lo impida (obligando con ello a que se haga a través de contratación externa, en precario, etc).

ENMIENDA NÚM. 3324 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 42. Uno.**

ENMIENDA

De supresión.

Se sustituye el redactado del primer párrafo del punto Uno del artículo 42 de la ley, por el siguiente:

«Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2010, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 6.500,00 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se justifica dicha enmienda en la necesidad de conseguir que las prestaciones sociales se ajusten a las necesidades básicas de la ciudadanía. El incremento propuesto, asumible en parámetros de sostenibilidad, conlleva una mejora para los perceptores de dichas prestaciones. El incremento que se reconoce para determinadas situaciones de necesidad, no parece suficiente para erradicar nuestros índices de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 3325 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 47**.

ENMIENDA

De modificación.

En todo el artículo 47 la cantidad 6.923,90 euros se sustituye por la cantidad 6.993,40 euros.

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites

de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En estos presupuestos el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta cualquier previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras, por lo que debería corregirse esta fórmula de actualización en el trámite parlamentario manteniendo el criterio que hasta ahora ha venido aplicándose.

ENMIENDA NÚM. 3326 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 47. Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Tres del Artículo 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el siguiente redactado:

«Tres. Durante el 2010 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSION	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
Jubilación	12.000,00 euros	9.000,00 euros	9.000,00 euros
Viudedad	9.000,00 euros		
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones	9.000,00 euros		

JUSTIFICACIÓN

Se justifica en similares condiciones que la anterior.

ENMIENDA NÚM. 3327
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 48**.

ENMIENDA

De modificación.

En todo el artículo 48 la cantidad 6.923,90 euros se susubstituye por la cantidad 6.993,40 euros.

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el estos presupuestos el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta cualquier previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 3328
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 48. Tres. b**.

ENMIENDA

De modificación.

En la letra b) del apartado tres del artículo 48 la cantidad 8.076,80 euros se sustituye por la cantidad 8.154,87 euros.

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos se ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el estos presupuestos el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta cualquier previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 3329
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 48. Cinco**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Cinco del Artículo 48 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el siguiente redactado:

Tres. Durante el 2010 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSION	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONOMICA UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
Jubilación			
Titular con sesenta y cinco años	12.000,00 euros	9.000,00	8.500,00
Titular menor de sesenta y cinco años	10.000,00 euros	8.500,00	8.000,00
Incapacidad Permanente			
Gran Invalidez con incremento del 50 %	16.000,00	13.500,00	12.500,00
Absoluta	12.000,00	9.000,00	8.500,00
Total			
Titular con sesenta y cinco años	10.000,00	9.000,00	8.500,00
Total "cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cinco años, o menor	10.000,00	9.000,00	8.500,00
Parcial en régimen de accidentes de trabajo. Titular con sesenta y cinco o más años	11.000,00	9.000,00	8.500,00
Viudedad			
Titular con sesenta y cinco años			11.000,00
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años			9.000,00
Titular con menos de sesenta años			8.500,00
Titular con menos de sesenta años y cargas familiares			11.000,00
Orfandad			
Por beneficiario. En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.104,26 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			3.500,00
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento			6.500,00

CLASE DE PENSION	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONOMICA UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
En favor de familiares			
Por beneficiario			3.500,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario, con 65 años			7.000,00
Un solo beneficiario menor de 65 años			6.500,00
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.028,90 euros/año entre el número de beneficiarios			

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la enmienda propuesta en la necesidad de seguir equiparando el nivel de prestaciones sociales de nuestro sistema de protección social a las necesidades reales de los ciudadanos. Si bien se han venido mejorando las prestaciones mínimas en general, se ha partido de una equiparación con datos objetivos de estudios anteriores, por lo que las cuantías mínimas deben quedar fijadas en parámetros actualizados.

ENMIENDA NÚM. 3330 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 49**.

ENMIENDA

De sustitución.

Se modifica el contenido del artículo 49 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por el siguiente redactado:

«Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

Uno. A partir del 1 de enero del año 2010, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e

Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 6.500,00 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

A tales efectos, las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no computarán a efectos de la determinación de los complementos a mínimos que por las otras prestaciones pudiera tener derecho el beneficiario»

JUSTIFICACIÓN

Además de una mejora en su importe que resulta necesaria, se constata que la mejora introducida en la última

reforma en materia de prestaciones de viudedad y SOVI mediante la que se compatibilizaban en determinados casos, que con el objetivo de beneficiar a determinados colectivos, tratados injustamente por nuestro sistema de protección social, pero que además, en muchos casos se encontraban al borde de la pobreza. Se ha desarrollado la modificación legislativa, pero se constata un desajuste que hace, si cabe, más injusto económicamente el trato que reciben algunas de las afectadas. Se trata de la situación que se genera para aquellos pensionistas que siendo beneficiarios de bajas pensiones de viudedad, estas se encuentran complementadas hasta el mínimo por razón de edad con los llamados «complementos hasta mínimos», los cuales, al ser incompatibles con cualquier otra pensión que pudiera percibir el pensionista, desaparecen cuando le es reconocida la pensión SOVI a aquel que tuviera derecho, de suerte que, una vez reconocido el derecho a la pensión SOVI, la suma de esta y de la que viniera percibiendo, queda reconocida en la misma cantidad que viniera percibiendo hasta la fecha el pensionista, al ser reducido el complemento hasta mínimos por el efecto de la incompatibilidad.

Evidentemente, este no era el efecto previsto, y nos encontramos que con la medida propuesta en su momento, se benefició a las pensiones de viudedad más altas que no contienen complementos hasta mínimos. Si bien el límite contenido en la norma pondera de alguna forma las cantidades máximas a percibir por la concurrencia, no es admisible la situación de injusticia que siguen padeciendo, básicamente, las mujeres con pensiones más bajas. Es evidente que tenemos un sistema de seguridad social contributivo, que debe respetar el principio de prestación en relación a aportación, pero también lo es que en la esencia del reconocimiento de la compatibilidad se perseguía combatir la feminización de la pobreza en determinados colectivos y la eliminación de una injusticia de carácter histórico.

Dado el carácter transitorio de la medida, y para ajustar la realidad a la esencia de lo propuesto en su día, se propone eliminar la incompatibilidad de los complementos hasta mínimos con la pensión de vejez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI. Para ello, se propone la adición de un artículo en el capítulo referido a pensiones, a la espera de la posterior inclusión, en la norma de revalorización de pensiones, de la correspondiente modificación reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 3331
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 49. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

El primer párrafo del apartado uno del artículo 49 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 49. Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Uno. A partir del 1 de enero del año 2010, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 5.417,59 euros.»

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 2% con relación a 2009. Se propone un aumento del 5%, más acorde con el que se produce para las pensiones mínimas cuyo titular tenga cónyuge a su cargo o constituya una unidad familiar unipersonal.

ENMIENDA NÚM. 3332
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 54. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del apartado Tres del artículo 54 «importe de los Avales del Estado» del Proyecto de Ley, de la siguiente forma:

Donde dice:

«Tres. Dentro del importe total máximo... por fabricantes de vehículos automóviles, con domicilio social en España,

Debe decir:

«Tres. Dentro del importe total máximo por empresas fabricantes de vehículos automóviles, válidamente constituidas en España...»,

JUSTIFICACIÓN

Entre los principios que informan el TCE, en el artículo 12 se prohíbe expresamente toda discriminación por razón de nacionalidad. Reiterada jurisprudencia entiende incluidas en este precepto tanto a las personas físicas como a las jurídicas. Una concreción de este supuesto puede encontrarse en el artículo 48 del Tratado, en donde se indica que las sociedades constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro y cuya sede social, adminis-

tración central o centro de actividad principal se encuentre dentro de la Comunidad quedarán equiparadas a las personas físicas nacionales de los Estados miembros, a efectos de aplicación del Capítulo II (Derecho de establecimiento) del TCE.

Por ello, y teniendo en cuenta que la práctica decisoria de la comisión Europea en el ámbito de las ayudas de Estado (art. 87.1 TCE) ha rechazado repetidamente la restricción de otorgamiento de las citadas ayudas únicamente a empresas con «domicilio social en España» por considerar que pudiera contener elementos discriminatorios, se propone la enmienda técnica objeto de este informe.

ENMIENDA NÚM. 3333
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 68 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 68. Escalas general y complementaria del Impuesto.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2010, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
—	—	—	—
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	16.592,80	27,13
70.000,00	14.994,44	En adelante	29,65

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
—	—	—	—
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	16.592,80	15,87
70.000,00	8.222,19	En adelante	17,35

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Las personas que perciben sueldos y beneficios de mayor cuantía pueden realizar un pequeño esfuerzo suplementario para sufragar los gastos públicos que paliar la precaria situación de las personas que han perdido su empleo o que tienen bajos ingresos.

Este esfuerzo se materializa con un nuevo tramo en la tarifa del IRPF y se cuantifica en un aumento del tipo marginal de ambas escalas de 4 puntos en total para Bases liquidables superiores a 70.000 euros anuales (los rendimientos netos ordinarios minorados en los mínimos personales y familiares).

La suma total de las Escalas general y complementaria del IRPF quedarían (salvo que una Comunidad Autónoma hubiese aprobado otra escala):

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
—	—	—	—
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	17.707,20	24
17.707,20	4.249,73	15.300,00	28
33.007,20	8.533,73	20.400,00	37
53.407,20	16.081,73	16.592,80	43
70.000,00	23.216,63	En adelante	47

En el nuevo tramo, se mantiene la misma prorrata de distribución de tipos entre la escala general y complementaria que en el tramo anterior.

ENMIENDA NÚM. 3334 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68**.

ENMIENDA

De modificación.

Se da un nuevo redactado al artículo 68, que queda redactado como sigue:

Artículo 68. Escalas general y complementaria del Impuesto.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2010, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
—	—	—	—
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	546.592,80	27,13
600.000,00	158.783,45	En adelante	31,55

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
—	—	—	—
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	546.592,80	15,87
600.000,00	92.333,19	En adelante	18,45

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Las personas que perciben sueldos y beneficios de muy alta cuantía pueden realizar un pequeño esfuerzo suplementario para sufragar los gastos públicos que paliar la precaria situación de las personas que han perdido su empleo o que tienen bajos ingresos.

Este esfuerzo se exigirá una sola vez dadas las estimaciones de recuperación económica, se materializa con un nuevo tramo en la tarifa del IRPF y se cuantifica en un aumento del tipo marginal de ambas escalas de 7 puntos en total para Bases liquidables superiores a 600.000 euros anuales (los rendimientos netos ordinarios minorados en los mínimos personales y familiares).

La suma total de las Escalas general y complementaria del IRPF quedarían (salvo que una Comunidad Autónoma hubiese aprobado otra escala):

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0,00	17.707,20	24,00
17.707,20	4.249,73	15.300,00	28,00
33.007,20	8.533,73	20.400,00	37,00
53.407,20	16.081,73	546.592,80	43,00
600.000,00	251.116,63	En adelante	50,00

En el nuevo tramo, se mantiene la misma prorrata de distribución de tipos entre la escala general y complementaria que en el tramo anterior.

ENMIENDA NÚM. 3335
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69**.

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 69 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 69. Tipos de gravamen del ahorro

(...)

Uno. (...)

1. (...)

Parte de la base liquidable	Tipo aplicable
Euros	Porcentaje
Hasta 6.000 euros.....	11,72
Desde 6.000,01 euros hasta 9.000 euros	12,95
Desde 9.000,01 en adelante	14,80

2. (...)

Parte de la base liquidable	Tipo aplicable
Euros	Porcentaje
Hasta 6.000 euros.....	19
Desde 6.000,01 euros hasta 9.000 euros	21
Desde 9.000,01 en adelante	24

Dos. (...)

Parte de la base liquidable	Tipo aplicable
Euros	Porcentaje
Hasta 6.000 euros.....	7,28
Desde 6.000,01 euros hasta 9.000 euros	8,05
Desde 9.000,01 en adelante	9,20

JUSTIFICACIÓN

Se propone mejorar la progresividad en la tributación del ahorro con tres tramos y un tipo máximo del 24%.

ENMIENDA NÚM. 3336
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 69**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 69.bis al proyecto de ley, con el siguiente redactado:

Artículo 69 bis. Renta del ahorro.

Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

La letra b) el artículo 46, que queda redactada como sigue:

b) Las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales que hayan permanecido en el patrimonio del transmitente durante los 365 días anteriores a la fecha de la transmisión.

Se considerará renta del ahorro las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de inmuebles o de derechos constituidos sobre los mismos que haya permanecido en el patrimonio del transmitente durante los tres años anteriores a la fecha de la transmisión.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en las transmisiones de viviendas que constituyan el domicilio habitual del transmitente si existe una circunstancia objetiva que necesariamente exijan el cambio de domicilio, tales como celebración de matrimonio, separación matrimonial, traslado laboral, obtención del primer empleo, o cambio de empleo, u otras análogas justificadas. Reglamentariamente se determinarán esas circunstancias y su justificación

JUSTIFICACIÓN

No parece justo ni equitativo que las ingentes plusvalías generadas por operaciones especulativas deban considerarse renta del «ahorro» y se beneficien de un tipo más favorable que el de la renta general.

Esas plusvalías no aportan valor añadido a la economía, no benefician a quienes producen los bienes y servicios y claramente perjudican al adquirente, especialmente en el caso de operaciones especulativas sobre inmuebles, que sufrirá el aumento del precio.

Con esta enmienda se propicia un cambio en el modelo producido que no incentive fiscalmente a los especuladores, ni favorezca la formación de burbujas especulativas, especialmente en el sector inmobiliario. Esta enmienda recupera la forma de tributación de las plusvalías por plazo de permanencia, anterior a la reforma fiscal de 2006.

ENMIENDA NÚM. 3337
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 70**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone introducir un nuevo artículo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de adición de una disposición adicional en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el siguiente redactado:

«Nuevo artículo. Exención de determinadas ayudas públicas.

Con efectos desde 1 de enero de 2005 y vigencia indefinida, se introduce la siguiente modificación en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se añade una nueva disposición adicional Vigésimo Séptima con la siguiente redacción.

«Disposición adicional vigésimo séptima.

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las rentas positivas que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones, por cualquier título, de fincas afectadas por el hundimiento del subsuelo del Barri de l'Estació, situado en el término municipal de Sallent, efectuadas por los contribuyentes a la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el Institut Català del Sòl».

JUSTIFICACIÓN

Se introduce una exención específica, con efectos desde los primeros pagos realizados por la Administración, para una situación extraordinaria que se ha producido y de la que no pueden derivarse consecuencias negativas para los que han visto perjudicados sus legítimos intereses. En este sentido, se sigue la línea iniciada por la Ley 35/2006 que declaró también la no sujeción de los importes abonados para compensar a los afectados por los hundimientos de los barrios barceloneses de El Carmel i Turó de la Peyra.

ENMIENDA NÚM. 3338
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 73**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo al proyecto de ley, con el siguiente redactado:

Artículo nuevo. Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Se suprime la SECCIÓN 5.ª RÉGIMEN ESPECIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS y el Artículo 93. Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

JUSTIFICACIÓN

No parece justo ni equitativo que las multimillonarias retribuciones de numerosos deportistas de élite o de los escasos directivos de multinacionales impatriados tributen al tipo fijo del 24% del IRNR que es precisamente el tipo mínimo marginal que se aplica a cualquier ciudadano residente en el territorio del Estado español.

Este régimen favorable para los impatriados se justificó en su día para atraer hacia España a los directivos de multinacionales, y con ellos las sedes de las mismas. La experiencia ha acreditado que esas expectativas no se han cumplido, y que dicho beneficio es utilizado ampliamente por los clubes deportivos que fichan a jugadores extranjeros con altísimas retribuciones (netas de impuestos) por un plazo máximo de 6 años para aprovechar la ventaja fiscal.

Esas personas son residentes como cualquier pensionista, trabajador o autónomo al que se le aplica la tarifa general del IRPF, no encontrando ninguna justificación superior para que este beneficio fiscal a personas de altísimos ingresos prevalezca sobre el interés general.

ENMIENDA NÚM. 3339
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 79.Dos

JUSTIFICACIÓN

Se considera injusto una subida lineal de la imposición de estos productos. El aumento de los impuestos debería ir dirigido a las rentas más altas y no a toda la población, incluyendo en ella a la que está padeciendo la crisis.

**ENMIENDA NÚM. 3340
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 79.Dos

«Dos.bis. La modificación del IVA dispuesta en este artículo no será de aplicación para los productos y servicios relacionados con la aplicación de la Ley de Dependencia»

JUSTIFICACIÓN

El aumento del IVA en la aplicación de la Ley de Dependencia supone un desembolso absolutamente injusto para las familias que padecen esta situación y además supone un gasto extraordinario para las Administraciones Públicas, que debería implicar el aumento de las partidas destinadas al desarrollo de dicha Ley.

**ENMIENDA NÚM. 3341
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 79 con el siguiente redactado:

Nuevo apartado. Se añade un nuevo punto 6 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

«La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de los carburantes y combustibles en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

**ENMIENDA NÚM. 3342
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 79 con el siguiente redactado:

Nuevo apartado. Se añade un nuevo punto 7 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

«Las tarifas de la energía eléctrica para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de la tarifas eléctricas en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho

impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

ENMIENDA NÚM. 3343
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de un nuevo apartado 1 pre al artículo 79 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Nuevo apartado. El apartado 23 del artículo 20.UNO queda redactado de la siguiente forma

23. Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes:

a) Terrenos, incluidas las construcciones inmobiliarias de carácter agrario utilizadas para la explotación de una finca rústica.

Se exceptúan las construcciones inmobiliarias dedicadas a actividades de ganadería independiente de la explotación del suelo.

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

La exención no comprenderá:

a. Los arrendamientos de terrenos para estacionamientos de vehículos.

b. Los arrendamientos de terrenos para depósito o almacenaje de bienes, mercancías o productos, o para instalar en ellos elementos de una actividad empresarial.

c. Los arrendamientos de terrenos para exposiciones o para publicidad.

d. Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al impuesto.

e. Los arrendamientos de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador se obligue a la presta-

ción de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera, tales como los de restaurante, limpieza, lavado de ropa u otros análogos.

f. Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados, con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b anterior.

g. Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos asimilados a viviendas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

h. La constitución o transmisión de derechos reales de goce o disfrute sobre los bienes a que se refieren las letras a', b', c', e' y f' anteriores.

i. La constitución o transmisión de derechos reales de superficie.

j. La cesión de uso de viviendas que disfruten de medidas de protección pública realizadas por sociedades cooperativas de viviendas en favor de sus asociados, siempre que el contrato de cesión cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que el inmueble cedido en uso se dedique a cubrir la necesidad de vivienda habitual del usuario.

2. El contrato de cesión de uso en ningún caso permitirá acceder a la propiedad del inmueble, que necesariamente deberá ser titular de la sociedad cooperativa.»

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual del mercado inmobiliario de protección pública se necesita recurrir a soluciones de probada eficacia en países de nuestro entorno con la finalidad de permitir a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna.

Una solución que permite disfrutar de una vivienda digna a muchos ciudadanos del norte de Europa es la que se vale de cooperativas de viviendas que dado su carácter esencialmente no lucrativo contribuyen a esta finalidad. El sistema consiste en que una cooperativa, constituida por los futuros usuarios, construya a sus expensas un edificio y que, acto seguido, lo ceda a sus cooperativistas de forma temporalmente ilimitada, pero sin que los cooperativistas adquieran la propiedad del inmueble.

Con la finalidad de promover el uso de las cooperativas de viviendas con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda se debe asumir que la configuración jurídica de su régimen (en el que se prohíbe la venta, pero se impone la autogestión) requiere un tratamiento especial a efectos de IVA, por lo que se les debe excluir de la exención del IVA generalmente prevista para estos supuestos (así, como un tipo especial, tal y como se prevé en otra enmienda presentada a tal efecto).

Adicionalmente la tutela pública que acompañará a este tipo de contratos de cesión de uso determinará que la medida se encuentre especialmente dirigida a los colectivos que, en estos momentos, tienen mayores problemas para poder acceder al uso de una vivienda, ya que su situación económica no les permite acceso a la propiedad. Esta figura, en cambio, les permitirá disponer de una vivienda sin el inconveniente propio del alquiler de la temporalidad en el uso de la misma.

ENMIENDA NÚM. 3344
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de un nuevo apartado 2 bis al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Nuevo apartado. El número sexto del apartado dos.1 del artículo 91 queda redactado de la siguiente forma:

Las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de promoción pública, cuando las entregas se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de dos unidades.

Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto por el Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente».

JUSTIFICACIÓN

La normativa comunitaria habilita a la aplicación del tipo reducido a viviendas destinadas a la política social. Por tanto, como las viviendas de protección oficial siempre se encuentran dentro de la política social en materia de vivienda, carece de sentido que se limite la aplicación del tipo superreducido del 4% a determinadas viviendas de protección oficial.

Por otra parte, teniendo en consideración que las viviendas de protección oficial están destinadas a cubrir una necesidad básica para ciudadanos merecedores de una especial protección parece que la subida del IVA no les debería afectar, pues sería tanto como hacer pagar la reforma fiscal a los más necesitados de soporte por el Estado.

ENMIENDA NÚM. 3345
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone de introducir un nuevo apartado dos ter al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Nuevo apartado. Se da nueva redacción al párrafo segundo del apartado dos.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

2.º Los arrendamientos con opción de compra de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de promoción pública, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una enmienda anterior y dado que la normativa comunitaria habilita a la aplicación del tipo reducido a viviendas destinadas a la política social. Por tanto, como las viviendas de protección oficial siempre se encuentran dentro de la política social en materia de vivienda, carece de sentido que se limite la aplicación del tipo superreducido del 4% a determinadas viviendas de protección oficial.

Por otra parte, teniendo en consideración que las viviendas de protección oficial están destinadas a cubrir una necesidad básica para ciudadanos merecedores de una especial protección parece que la subida del IVA no les debería afectar, pues sería tanto como hacer pagar la reforma fiscal a los más necesitados de soporte por el Estado.

ENMIENDA NÚM. 3346
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone de introducir un nuevo apartado 2 quater al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Artículo 79. Nuevo apartado. Se añade un nuevo párrafo tercero al artículo 91. Dos.2 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«4. La cesión de uso de viviendas que disfruten de medidas de protección pública, incluyendo los servicios accesorios que se facturen a los cooperativistas.

Para la aplicación de este tipo reducido se deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

a) El inmueble cedido en uso se deberá dedicar necesariamente a cubrir la necesidad de vivienda habitual del usuario.

b) El contrato de cesión de uso en ningún caso permitirá acceder a la propiedad del inmueble, que necesariamente deberá ser titularidad de la sociedad cooperativa.»

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual del mercado inmobiliario de protección pública se necesita recurrir a soluciones de probada eficacia en países de nuestro entorno con la finalidad de permitir a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna.

Una solución que permite disfrutar de una vivienda digna a muchos ciudadanos del norte de Europa es la que se vale de cooperativas de viviendas que dado su carácter esencialmente no lucrativo contribuyen a esta finalidad. El sistema consiste en que una cooperativa, constituida por los futuros usuarios, construya a sus expensas un edificio y que, acto seguido, lo ceda a sus cooperativistas de forma temporalmente ilimitada, pero sin que los cooperativistas adquieran la propiedad del inmueble.

Esta prestación de servicios entendemos que trasciende del mero arrendamiento, ya que incluye la prestación de servicios de mantenimiento por parte de la cooperativa, por lo que se debería entender como operación sujeta y no exenta (finalidad para la que se ha presentado una enmienda específica), sometida al tipo del 4% debido a su finalidad claramente social.

ENMIENDA NÚM. 3347

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone introducir un nuevo apartado 2 quinquies al artículo 79 del Proyecto de Ley de modificación la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Artículo 79.Nuevo apartado. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 91. Dos de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

3. La renovación de viviendas. Se considera renovación toda obra realizada en una vivienda, destinada a su

uso permanente como tal, con la finalidad de mejorar su habitabilidad. Para aplicar este tipo reducido será condición necesaria que las obras de renovación se acometan, al menos, 5 años después de la terminación de la construcción de la vivienda.

La aplicación de este tipo impositivo incluirá, entre otros, las prestaciones de servicios realizadas por profesionales de la pintura, albañilería, fontanería, carpintería y lampistería.»

JUSTIFICACIÓN

Se amplía el tipo del 4% con la finalidad de cubrir aquellas obras de renovación de viviendas, en un sentido amplio, conforme a lo previsto en el Anexo III de la Directiva 2006/112/CE del Consejo. Este concepto amplio se puede justificar tanto en el concepto de renovación (utilizado expresamente por la Directiva) como por las viviendas que pueden aplicar el mismo.

Finalmente, debemos indicar que la renovación del parque de viviendas no sólo es una finalidad socialmente interesante, sino económicamente útil para generar empleo y añadir valor, puesto que toda renovación supone la mejora de las viviendas con aplicación de nuevas técnicas, lo que, a buen seguro, redundará en una mayor eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 3348

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 79.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

Artículo XX Adición de un punto 7.º al apartado Dos del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido

«7.º Las entregas de bienes y prestaciones de servicios directamente utilizados en las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria a las que les resulte de aplicación la exención prevista en los artículos 20.uno. 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 15.º, o en las prestaciones de servicios de asistencia social previstas en el artículo 20.uno. 8.º, así como a las demás entregas de bienes y prestaciones de servicio relacionados directamente con dichas actividades.

Se entenderá a estos efectos que una entidad ejerce esencialmente actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social exentas cuando las operaciones efectivamente gravadas por el impuesto no excedan del 10 por 100

del total de las realizadas. Dicho requisito deberá acreditarse debidamente en la forma que reglamentariamente se determine.»

JUSTIFICACIÓN

Con la presente enmienda se pretende atenuar el coste que supone el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por las entidades que realizan actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social, en el adquirente de bienes y servicios vinculados directamente a estas actividades en cuanto estén exentas según lo que establece la Ley del Impuesto, permitiendo a las entidades que suministran los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las citadas actividades, la aplicación de un tipo impositivo superreducido, disminuyendo así el impacto que dicho impuesto supone en el coste final del servicio.

ENMIENDA NÚM. 3349 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 91. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el redactado del apartado Dos del artículo 91, que quedará redactado como sigue:

«Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012, en 48 mensualidades, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los siguientes apartados.»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3350 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 91. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 91:

Artículo 91. Régimen jurídico y saldos deudores.

Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los siguientes apartados.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en 6 años (actualmente ya existía un fraccionamiento en 3 años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que a diferencia de las Comunidades Autónomas, aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 3351 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 91. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado cinco del artículo 91:

Artículo 91. Régimen jurídico y saldos deudores.

Cinco. Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2012, en 72 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

Su objeto es flexibilizar la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008 de las Entidades locales en 6 años (actualmente ya existía un fraccionamiento en 3 años), con dos de carencia (empezando a devolverse en enero de 2012), ya que a diferencia de las Comunidades Autónomas, aún no se ha acordado el nuevo modelo de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 3352
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 92. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 92, la fórmula $ECIRPFm = 0,016875 \times CL2007 \times IA2010/2007 \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIRPFm = 0,016875 \times CL2007 \times IA2010/2007 \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de

las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3353
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 93. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 93, la fórmula $ECIVAm = 0,017897 \times RPIVA \times ICPi \times (Pm/Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIVAm = 0,017897 \times RPIVA \times ICPi \times (Pm/Pi) \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3354
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 94. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 94, la fórmula $ECIIEE(h)m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pm / Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIIEE(h)m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pm / Pi) \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3355
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 95. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 95, la fórmula $ECIIEE(k)m = 0,020454 \times RPIIEE(k) \times IPm(k) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIIEE(k)m = 0,020454 \times RPIIEE(k) \times IPm(k) \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Fed-

ración Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3356
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 96. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el redactado del apartado Dos del artículo 96, que quedará redactado como sigue:

Dos. El citado importe será el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 ... (resto igual)

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3357
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 96. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado tres del artículo 96:

Artículo 96. Determinación de las entregas a cuenta.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

—————
ENMIENDA NÚM. 3358
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 98. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado uno del artículo 98 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 98. Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 2010.

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los tributos del Estado para el año base 2004, multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 123 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se reconocerá con cargo al crédito específico consignado en la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Programa 942M.»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

—————
ENMIENDA NÚM. 3359
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 99. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado dos del artículo 99 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 99. Entregas a cuenta.

(...)

Dos. La participación individual de cada municipio se determinará de acuerdo con los criterios establecidos para la distribución de la liquidación definitiva, con las siguientes variaciones:

a. Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2010. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 98 por ciento de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

b. A la cuantía calculada según el párrafo anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(...).»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3360 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 100. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 100 la fórmula $ECIRPFp = 0,009936 \times CL2007 \times p \times IA2010/2007 \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIRPFp = 0,009936 \times CL2007 \times p \times IA2010/2007 \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3361 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 101. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 101 la fórmula $ECIVAp = 0,010538 \times RPIVA \times ICPi \times (Pp / Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIVAp = 0,010538 \times RPIVA \times ICPi \times (Pp / Pi) \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3362 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 102. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 102 la fórmula $ECHIEE(h)p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pp / Pi) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECHIEE(h)p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICPi(h) \times (Pp / Pi) \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional

de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3363 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado uno del artículo 103 la fórmula $ECIIEE(k)p = 0,012044 \times RPIIEE(k) \times IPp(k) \times 0,95$ se sustituye por la fórmula $ECIIEE(k)p = 0,012044 \times RPIIEE(k) \times IPp(k) \times 0,98$.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus

entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3364
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 104. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 104:

Artículo 104. Determinación de las entregas a cuenta.

Dos. El citado importe será el 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3365
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 104. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado tres del artículo:

Artículo 104. Determinación de las entregas a cuenta.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

En segundo lugar, esta equiparación podría contribuir a amortiguar en 2010, aunque sea de forma mínima, la difícil situación financiera a la que han de enfrentarse en dicho ejercicio las Entidades Locales ante la constatada bajada en la previsión de recaudación de los impuestos estatales y que tiene un efecto inmediato en la participación de estas Entidades en los ingresos del Estado (PIE).

Por último, no es de difícil implementación ya que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde cualquier alteración de las reglas de cálculo de sus entregas a cuenta implicaría una modificación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, esta medida no requiere una modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puesto que las entregas a cuenta de las Entidades Locales se regulan, solamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3366
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 113. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un párrafo segundo en el apartado segundo del artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, relativo a los vertidos al dominio público hidráulico, redactado como sigue:

«Sin embargo, los límites de vertido establecidos en las autorizaciones de vertido otorgadas a los entes locales serán exigibles a partir del momento en que entren en funcionamiento las instalaciones de saneamiento de las aguas residuales necesarias para el cumplimiento de los objetivos ambientales, de conformidad con lo establecido en la planificación hidrológica».

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende resolver la problemática generada por la falta de correspondencia entre los calendarios para dotar a las aglomeraciones urbanas de los correspondientes sistemas de colectores y de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales urbanas y las exigencias derivadas del Texto refundido de la Ley de aguas.

La situación en que nos encontramos es que aunque los plazos para dar cumplimiento a la Directiva 91/271/ CE del Consejo, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, se han agotado, no se han alcanzado los objetivos de saneamiento previstos, por lo que las Comunidades Autónomas y el propio Estado, ha tenido que acometer nuevos planes de saneamiento con unos horizontes y unos calendarios de programación dilatados en el tiempo.

Por otra parte, el Texto refundido de la Ley de aguas y el Reglamento del dominio público hidráulico, exigen en el caso de vertidos de las entidades locales, que estas dispongan de la correspondiente autorización de vertido. Sucede que a menudo para poder autorizar tales vertidos se requieren instalaciones de evacuación y tratamiento de las aguas residuales urbanas para cumplir con los objetivos de calidad del medio receptor cuya ejecución está prevista en la correspondiente planificación sectorial a tres, cinco o seis años vista.

En muchos supuestos se hace difícil exigir tal autorización a los entes locales cuando las instalaciones de saneamiento tienen prevista su ejecución y financiación en los correspondientes planes o programas de saneamiento autonómicos. Esto lleva a que muchos entes locales no dispongan de dicha autorización y se encuentren en el punto de mira, cuando no encausados por infringir la legislación de aguas.

Todo ello nos ha llevado a que se considere necesario hacer confluir estas dos legislaciones de manera que la exigencia del cumplimiento de los límites fijados en dicha autorización se difieran a la entrada en servicio de las instalaciones previstas en la planificación. Esta es una buena fórmula para solucionar la situación descrita y compatibilizar los requerimientos derivados del Real Decreto Ley

11/1995 con los del Texto refundido de la Ley de Aguas, especialmente atendiendo al hecho que la consecución de los objetivos de calidad están sometidos a unos calendarios que van más allá del 1 de enero de 2006.

**ENMIENDA NÚM. 3367
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 119. Uno.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el redactado del apartado Uno del artículo 119, por el siguiente:

119. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2010, en la Sección 22, Ministerio de Política Territorial, Programa 942 A, Cooperación económica local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose a las Comunidades Autónomas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial, la potestad para establecer los criterios de distribución a tal efecto.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 3368
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 125. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado uno del artículo 125:

Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interte-

territorial ascendiendo la suma de ambos a 1.348.347,00 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, al destinarse a inversiones y gastos necesarios para ponerlas en funcionamiento, en los territorios comparativamente menos desarrollados. En el proyecto de Ley disminuyen un -9% con relación a lo presupuestado en 2009. Se propone un aumento del 10% para 2010 considerando que, más aún en una situación de crisis económica, es preciso no relajar los esfuerzos para promover la creación de renta y riqueza en esos territorios.

ENMIENDA NÚM. 3369 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 125. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 125:

«Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.011.285,50 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 22/2001.

JUSTIFICACIÓN

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, al destinarse a inversiones y gastos necesarios para ponerlas en funcionamiento, en los territorios comparativamente menos desarrollados. En el proyecto de Ley disminuyen un -9% con relación a lo presupuestado en 2009. Se propone un aumento del 10% para 2010 considerando que, más aún en una situación de crisis económica, es preciso no relajar los esfuerzos para promover la creación de renta y riqueza en esos territorios.

ENMIENDA NÚM. 3370 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 125. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado tres del artículo 125:

Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 337.061,50 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

JUSTIFICACIÓN

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, al destinarse a inversiones y gastos necesarios para ponerlas en funcionamiento, en los territorios comparativamente menos desarrollados. En el proyecto de Ley disminuyen un -9% con relación a lo presupuestado en 2009. Se propone un aumento del 10% para 2010 considerando que, más aún en una situación de crisis económica, es preciso no relajar los esfuerzos para promover la creación de renta y riqueza en esos territorios.

ENMIENDA NÚM. 3371 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 125. Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado cuatro del artículo 125:

Artículo 125. Fondos de Compensación Interterritorial

Cuatro. El porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,79 por 100, de acuerdo al Artículo 2.1.a) de dicha Ley. Además, en cumplimiento de la disposición adicional única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las Comunidades Autónomas es del 39,72 por ciento elevándose al 40,34 por ciento si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, al destinarse a inversiones y gastos necesarios para ponerlas en funcionamiento, en los territorios comparativamente menos desarrollados. En el proyecto de Ley disminuyen un -9% con relación a lo presupuestado en 2009. Se propone un aumento del 10% para 2010 considerando que, más aún en una situación de crisis económica, es preciso no relajar los esfuerzos para promover la creación de renta y riqueza en esos territorios.

ENMIENDA NÚM. 3372
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Tres. 5. a.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 129, apartado tres, punto 5, letra a) De modificación

Se modifica la letra a) del punto 5 del apartado 3 del artículo 129, al que se le da la siguiente redacción:

En la cotización respecto de los trabajadores incluidos en el censo agrario a que se refiere el apartado 1, encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive, la aportación mensual a satisfacer por la empresa se reducirá en 64'38 euros... (resto igual)

JUSTIFICACIÓN:

La renta agraria en el año 2008 disminuyó un 4,7% respecto el año 2007, acumulando un descenso del 26% los últimos 5 años. Dicha evolución básicamente es consecuencia del descenso de los precios percibidos por los agricultores y el incremento de los costes de producción, en un solo año los precios de los piensos incrementaron un 17,1%, la energía y lubricantes un 22,5% y los fertilizantes y enmiendas un 65,7%.

El trabajo agrario registro también en 2008 una caída del 5,3% de las Unidades de Trabajo Año (UTA) respecto el año 2007.

Según las estadísticas del MARM los precios percibidos por los agricultores de los productos vegetales hasta julio de 2009 (último mes con datos publicados) han descendido del 105,06 (base 2005 = 100) del diciembre de 2008 al 95,56; los de los productos animales han descendido del 110,04 del diciembre de 2008 al 107,46.

El proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2009 remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados preveía un incremento de los costes sociales

a cargo de los empresarios de los trabajadores por cuenta ajena del sector agrario del 2%. La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2009 ha supuesto un encarecimiento injustificado de los costes sociales, de un 30% en los trabajadores fijos y entre un 17% y un 7% en los trabajadores eventuales, llegando a casi un 70% en los trabajadores no incluidos en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS).

Dichos incrementos no contaron con el acuerdo de las organizaciones empresariales, el PSOE y el MTI impusieron unilateralmente en el debate en el Congreso de los Diputados este drástico encarecimiento como paso previo a la futura integración los trabajadores por cuenta ajena del REASS al Régimen General, pero sin el debate, ni concertación social previos.

Ante la grave crisis económica del sector agrario el incremento de los costes sociales a cargo de las empresas de los trabajadores por cuenta ajena del REASS deben limitarse a la evolución general de la economía.

ENMIENDA NÚM. 3373
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Tres. 5. b.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la letra b) del punto 5 del apartado 3 del artículo 129, al que se le da la siguiente redacción:

b). En la cotización por jornadas reales respecto de los trabajadores con contrato temporal y fijo discontinuo, encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive, e incluidos en el censo agrario, la reducción será aplicarán a la cotización por contingencias comunes y 0,265 euros a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.»

JUSTIFICACIÓN

La renta agraria en el año 2008 disminuyó un 4,7% respecto el año 2007, acumulando un descenso del 26% los últimos 5 años. Dicha evolución básicamente es consecuencia del descenso de los precios percibidos por los agricultores y el incremento de los costes de producción, en un solo año los precios de los piensos incrementaron un 17,1%, la energía y lubricantes un 22,5% y los fertilizantes y enmiendas un 65,7%.

El trabajo agrario registro también en 2008 una caída del 5,3% de las Unidades de Trabajo Año (UTA) respecto el año 2007.

Según las estadísticas del MARM los precios percibidos por los agricultores de los productos vegetales hasta julio

de 2009 (último mes con datos publicados) han descendido del 105,06 (base 2005 = 100) del diciembre de 2008 al 95,56; los de los productos animales han descendido del 110,04 del diciembre de 2008 al 107,46.

El proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2009 remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados preveía un incremento de los costes sociales a cargo de los empresarios de los trabajadores por cuenta ajena del sector agrario del 2%. La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2009 ha supuesto un encarecimiento injustificado de los costes sociales, de un 30% en los trabajadores fijos y entre un 17% y un 7% en los trabajadores eventuales, llegando a casi un 70% en los trabajadores no incluidos en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS).

Dichos incrementos no contaron con el acuerdo de las organizaciones empresariales, el PSOE y el MTI impusieron unilateralmente en el debate en el Congreso de los Diputados este drástico encarecimiento como paso previo a la futura integración los trabajadores por cuenta ajena del REASS al Régimen General, pero sin el debate, ni concertación social previos.

Ante la grave crisis económica del sector agrario el incremento de los costes sociales a cargo de las empresas de los trabajadores por cuenta ajena del REASS deben limitarse a la evolución general de la economía.

ENMIENDA NÚM. 3374
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 129. Once.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el redactado del punto Once del artículo 129 de Cotizaciones Sociales de la ley, por el siguiente:

Once. Cotización en los contratos para la formación.

Durante el año 2010, la cotización por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. La cotización a la Seguridad Social se realizará a partir de la determinación de la base de cotización en idénticos términos que para el resto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

2. A dicha base de cotización, para la determinación de la cuota a ingresar, se le aplicarán los porcentajes de cotización establecidos en este artículo para todas y cada una de las contingencias, incluidas las de desempleo, en los mismos términos que para el resto de trabajadores

incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, aplicándose a los trabajadores contratados mediante contrato de formación los mismos porcentajes que los trabajadores de dicho régimen.

3. A la cuota empresarial por todas las contingencias que se haya determinado, se le aplicará una bonificación del 90%.

4. Las retribuciones percibidas en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional a que se refiere el apartado Dos.3 de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para condicionar la cotización de dichos contratos, y en relación con la enmienda anterior y la que le sigue referida a la mejora de la protección social, que no puede revertir tampoco en una penalización de la contratación para las empresas.

ENMIENDA NÚM. 3375
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado cinco de la disposición adicional primera queda redactado en los siguientes términos:

«Cinco. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.377,08 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 17.123,23 euros anuales, incrementándose en 2.773,08 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de presupuestos ha variado la fórmula que se venía utilizando para actualizar los límites de ingresos que se tienen en cuenta para acceder a determinadas prestaciones como los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, etc.

Hasta ahora, en todos los ejercicios anteriores los citados límites de ingresos se actualizaban anualmente tomando como referencia la última desviación interanual conocida del IPC previsto (calculada de noviembre a noviembre) más la previsión de inflación que había para el siguiente ejercicio.

En el presupuesto para 2010 el límite de ingresos sólo se ha incrementado tomando la referencia de la desviación

de IPC para 2008 (0,4%), sin tener en cuenta la previsión de inflación prevista para 2010 (1%).

La consecuencia de este hecho será que en la práctica se reducirá el número de personas que podrán beneficiarse de los complementos a mínimos y las prestaciones familiares, entre otras.

—————
ENMIENDA NÚM. 3376
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional segunda. Uno.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el redactado del punto UNO de la Disposición Adicional segunda por el siguiente redactado:

«Uno. A partir del 1 de enero del año 2010, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

Subsidio de garantía de ingresos mínimos 500,00
Subsidio por ayuda de tercera persona 150,00
Subsidio de movilidad y compensación para gatos de transporte 200,00»

JUSTIFICACIÓN

Resulta coherente equiparar progresivamente este tipo de subsidios con la política general de mejorar las prestaciones mínimas.

—————
ENMIENDA NÚM. 3377
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional tercera.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el texto de la Disposición Adicional Tercera, por el siguiente

Disposición Adicional Tercera. Condonación de las deudas con la seguridad social cuya titularidad ostenten las administraciones públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la seguridad social, causada hasta el 31 de diciembre de 1994, por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro, y para cuyo pago se concedió una moratoria de diez años en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2005.

JUSTIFICACIÓN

La falta de financiación suficiente que ha tenido históricamente la Generalitat de Catalunya, ha afectado en materia sanitaria a muchos centros hospitalarios concertados de la red sanitaria catalana, que debido a la falta de financiación, muchos de ellos con el plázet de la Conselleria de Sanitat dejaron de pagar las cuotas a la seguridad social, lo que llevó a la inclusión en los presupuestos generales para el año 1995, la moratoria del pago, sin recargo por el pago aplazado de la deuda.

En la actualidad no obstante, en los balances de estos centros hospitalarios sigue apareciendo esta deuda, ya que cada año han debido de solicitar la prórroga correspondiente, ante la imposibilidad de hacer frente a la deuda aproximada de 473 millones de euros, que es conocido de todos que no podrán devolver. Además esto perjudica a los propios centros, ya que, cuando éstos quieren afrontar inversiones se encuentran sin margen de maniobra, puesto que cuando las entidades financieras analizan sus balances y se detectan la deuda en la seguridad social reflejada en sus pasivos, no se les conceden los créditos.

La medida transitoria de incrementar anualmente la moratoria, y que ya asciende a 14 años, parece desde todo punto de vista una inhibición de responsabilidad perpetuada que no puede ser mantenida.

Entendemos que es necesario asumir que estos centros no podrán devolver dicha deuda, y afrontar una solución definitiva como es la condonación de las mismas y no prorrogar de nuevo como se pretende en el proyecto de ley.

—————
ENMIENDA NÚM. 3378
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimocuarta. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el punto dos de la disposición adicional décimo cuarta, y se le da la siguiente redacción:

«Dos. El total de los fondos previstos en el apartado anterior se afectará, por partes de las Comunidades Autó-

nomas con competencias en políticas activas de ocupación, a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

- Formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación.
- Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.
- Formación en las Administraciones Públicas.
- Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

A la financiación de la formación en las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por ciento de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada para su aportación dineraria al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, en tres libramientos en los meses de febrero, abril y junio. En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a cada comunidad y ciudad autónoma. La distribución entre las entidades locales la llevarán a cabo las comunidades autónomas de acuerdo con el número de efectivos de cada entidad

El Servicio Público de Empleo Estatal librará a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo los fondos para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión. El citado libramiento se efectuará por cuartas partes, en la segunda quincena natural de cada trimestre. La Fundación deberá presentar anualmente y antes del 30 de abril del ejercicio siguiente ante el Servicio Público de Empleo Estatal, la justificación contable de los gastos realizados con cargo a los fondos asignados para su funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en las administraciones públicas y reconoce a las comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar los fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

A su vez, y manteniendo la línea de interpretación reiterada por el Tribunal Constitucional, y aún habiéndose avanzado en la transferencia de fondos de formación a las Comunidades Autónomas, no se ha realizado en toda su totalidad dicha transferencia, razón por la que se mantiene vigente la histórica reclamación.

ENMIENDA NÚM. 3379 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimocuarta. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el punto tres de la disposición adicional décimo cuarta, y se le da la siguiente redacción:

Tres. Las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la transferencia de todos los fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo de dichas Comunidades. La Comunidad Autónoma que no haya recibido todavía el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2009 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo, una transferencia de fondos por la cuantía que le corresponda para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, según los criterios de distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las citadas iniciativas, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en las administraciones públicas y reconoce a las comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar los fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

A su vez, y manteniendo la línea de interpretación reiterada por el Tribunal Constitucional, y aún habiéndose avanzado en la transferencia de fondos de formación a las Comunidades Autónomas, no se ha realizado en toda su totalidad dicha transferencia, razón por la que se mantiene vigente la histórica reclamación.

—————

ENMIENDA NÚM. 3380
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el redactado de la Disposición adicional Decimoctava, a que se da la siguiente redacción;

Disposición adicional Decimoctava. Interés legal del dinero.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 2 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3 por ciento.

Tres. Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para que, a lo largo del ejercicio, realice los ajustes de los tipos indicados según la evolución de los tipos de referencia del Banco Central Europeo.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende adaptar las cargas financieras soportadas por las empresas, en todos los ámbitos incluida la relación con la Administración, a la situación real del mercado monetario.

—————

ENMIENDA NÚM. 3381
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimonovena**.

ENMIENDA

De modificación.

La disposición adicional decimonovena queda redactada en los siguientes términos:

«Decimonovena. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2010.

Uno. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2010:

- a) El IPREM diario, 17,93 euros,
- b) El IPREM mensual, 537,84 euros.
- c) El IPREM anual, 6.454,00 euros.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.529,70 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.454,00 euros.

Dos. Las cuantías anteriores se actualizarán, en su caso, con el porcentaje que resulte de la diferencia entre el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2008 y noviembre del año 2009, y el 2 por ciento.

Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2009 y noviembre del año 2010 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar el IPREM un 2% (1% en el proyecto de Ley) tomando como referencia institucional orientativa el objetivo de inflación del Banco Central Europeo, que mantiene el objetivo de inflación de la Zona Euro en el 2%.

Además, se considera su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión automática con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 3382 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimonovena**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de la Disposición Adicional décimonovena con el siguiente redactado:

«Si el IPC acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2008 y noviembre de 2010 fuese superior al 3 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del IPREM, debiéndose establecer la misma en la siguiente ley de presupuestos generales del estado.»

JUSTIFICACIÓN

Para que el IPREM refleje cual es la situación real del aumento de precios al consumo e inflación, y conseguir de esta forma que el IPREM conserve su validez como indicador de referencia del nivel de renta.

ENMIENDA NÚM. 3383 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

A la disposición adicional cuadragésima, apartado uno

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima con la siguiente redacción:

«Cuadragésima. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia.

Uno. (...)

Se entiende comprendidas dentro de las beneficiarias del Fondo las Fundaciones y Asociaciones de utilidad pública que tengan entre su objeto la promoción de la autonomía personal y la atención a las situaciones de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional cuadragésima establece la dotación y regula el funcionamiento del Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Este Fondo tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad y se canaliza a través de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la SEPI o a través de las Comunidades Autónomas.

La actividad a la que van dirigidos los recursos de este Fondo es el objeto principal de muchas entidades del Tercer Sector, por lo que resulta contradictorio y restrictivo limitar sus beneficiarios a las «empresas».

La propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, señala como principio de actuación «la participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia», por lo que, teniendo un papel central en el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, resulta difícil de entender que no pueda participar en un Fondo destinado a apoyar infraestructuras y servicios en ese ámbito.

ENMIENDA NÚM. 3384 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA del agua.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA súper reducido al agua.»

JUSTIFICACIÓN

El actual marco legislativo aplicable en el conjunto del Estado español prevé un tipo superreducido del 4% para determinados productos considerados de primera necesidad, como por ejemplo el pan, la harina, los medicamentos etc. Se trata así, de productos básicos o de primera necesidad, respecto los cuales el legislador ha considerado que era necesario proporcionar el tracto fiscal más favorable posible, en el marco de la imposición indirecta aplicable.

A pesar de la existencia de este tipo de IVA superreducido del 4%, el tipo de gravamen del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que se aplica sobre el suministro del agua en el conjunto del Estado es del 7%. Dado que el agua es un elemento básico y fundamental tanto para la alimentación de las personas, como para su higiene, es justo y lógico que el suministro de agua destinado a los usos domésticos, en sus tramos básicos, debería gozar del mismo trato fiscal que el pan, las harinas o los medicamentos, en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.

ENMIENDA NÚM. 3385
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional

Se crea un Fondo de 82,3 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento del gasto que ha supuesto para estas administraciones el aumento de tres a cuatro años de algunas titulaciones universitarias.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno español ha optado por ampliar algunas titulaciones de 3 a 4 años para adaptarlas al Espacio Europeo de Educación Superior, a pesar de que en el resto de países europeos los futuros grados sólo durarán tres. Este no es el modelo reclamado por algunas CCAA, como Catalunya, que apostaron por dejar los grados en tres años. Ampliar además un año la titulación universitaria supone un sobrecoste para las CCAA, que no tienen porqué asumir. El 19 de junio de 1999, 29 estados europeos suscriben la Declaración de Bolonia, que sienta las bases para la construcción de un «Espacio Europeo de Educación Superior» (EEES), con el que se requiere armonizar los distintos sistemas educativos de la Unión Europea y proporcionar una forma eficaz de intercambio entre todos los estudiantes y avanzar en la transparencia de información y el fomento de la participación de los estudiantes en la implementación del EEES como centro de aprendizaje. Todo ello, de tal modo que se asegure que la formación atienda a las demandas de la sociedad y se base en la adquisición de competencias y habilidades por parte del alumnado, frente a la simple adquisición de conocimientos.

Solamente en un contexto de suficiencia de recursos se podrá garantizar el éxito del cambio de modelo educativo que representa el EEES. La dotación de recursos para atender el coste de la implantación del EEES requiere una especial atención al caso específico de la reconversión de las titulaciones que pasan de una duración de 3 a 4 años (según la opción elegida por el Ministerio de Educación y Ciencia) y muy particularmente en aquellas CCAA, como Catalunya, donde la prolongación de los estudios universitarios de un año adicional no se ve compensada por una reducción en el sentido contrario de otros estudios de mayor duración, debido a que la mayoría de las titulaciones universitarias ya tienen en las Universidades de Catalunya una duración de 4 años.

ENMIENDA NÚM. 3386
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional

Disposición adicional: Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio

Se crea un fondo adicional de 89,6 millones de euros en el programa de becas y ayudas al estudio que permita tener a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar el Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todas las y las estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 3387 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional

Disposición adicional: Fondo adicional consolidable para la supresión de la categoría de Profesor titular d'escuela universitaria (TEU) y integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU)

Se crea un Fondo adicional consolidable de 41,4 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) y integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU).

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional consolidable para compensar a las CCAA para este concepto.

La modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades suprime la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria (TEU), y prevé la integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU) para los que dispongan del título de doctor y obtengan la acreditación, previa justificación de sus méri-

tos. Esto supone un sobrecoste que afectará al proceso de adaptación que deberán realizar las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 3388 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio con el Gobierno de Catalunya para la cesión de las instalaciones de la Guardia Civil en la ciudad de Barcelona.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2010, elaborará un Convenio con la Comunidad Autónoma de Catalunya para la cesión de las instalaciones de la Guardia Civil, en la ciudad de Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Cesión de suelo por parte de la Administración General del Estado al Gobierno de Catalunya para potenciar la vivienda pública.

ENMIENDA NÚM. 3389 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio con el Gobierno de Catalunya para la cesión de las instalaciones del Cuartel del Bruc, en la ciudad de Barcelona.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2010, elaborará un Convenio con la Comunidad Autónoma de Catalunya para la cesión de las instalaciones del Cuartel del Bruc, en la ciudad de Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Cesión de suelo por parte de la Administración General del Estado al Gobierno de Catalunya para potenciar la vivienda pública.

—————
ENMIENDA NÚM. 3390
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX)

Se modifica el artículo 193.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la LRHL, y se substituye el apartado 3 actual por el siguiente texto:

«Si no se adopta ninguna de las medidas que prevén los dos apartados anteriores, los presupuestos de los tres ejercicios siguientes se tienen que aprobar con un superávit inicial de una cuantía conjunta que no sea inferior a dicho déficit».

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

—————
ENMIENDA NÚM. 3391
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX)

Se modifica el artículo 28.3 del RDL 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley del Catastro Inmobiliario.

sólo se puede iniciar una vez transcurridos, al menos dos años [resto igual]

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

—————
ENMIENDA NÚM. 3392
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional XXX. Devolución extraordinaria de los impuestos que gravan la transmisión o adquisición de la explotación agraria o de sus elementos integrantes

Uno. Se reconoce el derecho a la devolución de las cuotas de los impuestos que gravan la transmisión o adquisición de la explotación o de sus elementos integrantes a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias que como consecuencia de la definición de agricultor profesional vigente entre el 3 de enero de 2008 y 20 de octubre de 2009, ambos incluidos, hayan resultado excluidos de los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, y que en el momento de solicitar la devolución ostenten la consideración de explotación prioritaria o que alcancen esta consideración como consecuencia de dicha transmisión o adquisición.

Dos. El importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias a las transmisiones o adquisiciones de la explotación o de sus elementos integrantes que traigan como causa las transmisiones o adquisiciones efectuadas en el período y excluidas de dichos beneficios fiscales según lo establecido en el apartado Uno anterior.

Tres. A los efectos del computo de los plazos de permanencia en la explotación establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 19/1995 se considerará que están en la explotación des del día del hecho causante de la transmisión o adquisición.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción dada al primer párrafo del apartado 5 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de moderniza-

ción de las explotaciones agrarias por la Disposición final primera de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural ha supuesto un conjunto de agravios, discriminaciones y sin sentidos respecto a lo establecido en el artículo 130.1 de la Constitución Española respecto a la preferencia para los poderes públicos de la modernización del sector agrario. Dicha situación ha sido superada una vez ha entrado en vigor la modificación de dicho primer párrafo del apartado 5 del artículo 2 de la Ley 19/1995 establecida en la Disposición final cuarta de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

No obstante, entre el 3 de enero de 2008 y el 20 de octubre de 2009, los titulares de explotaciones agrarias que hasta el 2 de enero de 2008 tenían la consideración de agricultores profesionales han dejado de obtener los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II del Título I para las explotaciones agrarias prioritarias, dicha situación ha sido especialmente gravosa en todas las transmisiones patrimoniales, comportando una carga fiscal injusta y contraria a la progresividad que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

ENMIENDA NÚM. 3393
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional XXX. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

1. El artículo 38 queda redactado como sigue:

«Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.»

JUSTIFICACIÓN

Inclusión en la Ley del IRPF y en la Ley del impuesto de sociedades de una nueva exención para los supuestos de indemnizaciones por expropiación en personas físicas y jurídicas que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas con la consideración de explotaciones agrarias prioritarias.

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 3394
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional Nueva. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el art. 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).»

JUSTIFICACIÓN

Inclusión en la Ley del IRPF y en la Ley del impuesto de sociedades de una nueva exención para los supuestos de indemnizaciones por expropiación en personas físicas y jurídicas que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas con la consideración de explotaciones agrarias prioritarias.

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 3395 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional XXX. Libertad de elección de imputación a el ejercicio fiscal del año 2009 o 2010 de determinados pagos de las ayudas de la PAC

Los titulares de explotaciones agrarias que tributen en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter excepcional, podrán imputarse libremente en el ejercicio fiscal del año 2009 o del 2010 los ingresos procedentes de lo establecido en el Reglamento (CE) 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la crisis económica de diversos sectores productivos europeos la Comisión Europea ha establecido mediante el Reglamento (CE) 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009, la posibilidad de abonar anticipos de hasta el 70% de los pagos correspondientes a los pagos directos y al régimen del pago único de la PAC a partir del 16 de octubre de 2009.

Ante el cobro durante el ejercicio fiscal del año 2009 de hasta 1,70 veces el importe de las ayudas de la PAC, dicha circunstancia puede agravar las dificultades financieras de las explotaciones afectadas al incrementarse la presión fiscal de las explotaciones que tributan en el IRPF mediante el sistema de caja.

ENMIENDA NÚM. 3396 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (Nueva). Declaración y registro de actividades de la Casa Real.

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2010, llevará a cabo las regulaciones legales oportunas para que los miembros de la Casa Real se asimilen a los altos cargos de la Administración General del Estado y miembros del Gobierno de la Nación en cuanto al cumplimiento de las

obligaciones previstas en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transparencia extendiendo la obligación de declaración y registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales a todas las personas que pertenezcan a la Casa Real.

ENMIENDA NÚM. 3397 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Compensación a municipios por la existencia de instalaciones militares.

Uno. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno establecerá el mecanismo legal oportuno que permita regular el reparto de las cuantías que los Presupuestos Generales del Estado destinan a compensar a los municipios afectados por la existencia de instalaciones militares o por las servidumbres aéreas derivadas de las mismas.

Dos. Para la asignación de los fondos destinados a compensar a los municipios afectados por la existencia de instalaciones militares o por las servidumbres aéreas derivadas de las mismas, se considerarán, entre otros criterios, la superficie y el número de habitantes de los municipios afectados.

Tres. Los municipios afectados por servidumbres aéreas de instalaciones militares que no han recibido asignación económica en los ejercicios de 2008 y 2009 podrán ser compensados económicamente por esta circunstancia tomando como referencia las cantidades asignadas a esos municipios en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone establecer el mecanismo legal oportuno para permitir una asignación objetiva del reparto de las cantidades que los Presupuestos asignan para compensar a los municipios afectados por la existencia de instalaciones militares o por las servidumbres derivadas de las mismas.

Es preciso regular de forma transparente como se van a distribuir los fondos anualmente, dando estabilidad a los

propios municipios a la hora de presupuestar partidas económicas por ese concepto.

Se propone también compensar a aquellos municipios (afectados por la servidumbre aérea generada por la Base Militar de Morón) que recibieron asignaciones en 2007 y fueron excluidos en 2008 y 2009.

ENMIENDA NÚM. 3398 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Control interno del gasto público.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendientes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificación de la actual estructura de la Intervención General de la Administración del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.
2. Eliminación progresiva de la fiscalización previa.
3. Reforzamiento y ampliación del control posterior y auditoría:

- Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales, destinados no solo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino permitir la investigación del fraude y la corrupción.

- Puesta en marcha de procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos y afecte a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

- Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

- Publicidad de los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

- Establecimiento de un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor.

4. Establecimiento de herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

5. Publicidad de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.»

JUSTIFICACIÓN

El actual modelo gira en torno a dos fases separadas, por un lado el control «externo» que lo ejerce el Tribunal de Cuentas, y por otro, el control «interno» ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El primero de ellos es un control esencial en toda sociedad moderna, pero carece de agilidad, pues sus dictámenes e informes se aprueban muy alejados del ejercicio fiscalizado, lo que permite que las ineficacias y deficiencias de gestión detectadas perduren demasiado tiempo hasta ser corregidas.

La Intervención General de la Administración del Estado es un órgano de control interno que se integra en la propia administración. Su creación se remonta a 1873-1878 y continúa existiendo dada la necesidad de revisión interna del proceso de generación de ingresos y realización de gastos en el sector público, aunque originariamente se atendieran sólo a criterios de legalidad y actualmente se incluyan criterios de economía y eficiencia.

Si bien los procedimientos de control han evolucionado con los tiempos, de forma que se ha pasado de un control previo exhaustivo (fiscalización previa) a uno posterior mediante técnicas de muestreo con el objetivo de facilitar una gestión administrativa ágil (auditoría y control financiero), lo cierto es que el proceso no ha ido acompañado de la necesaria modernización de su estructura y funcionamiento, que se corresponden más con la de un órgano administrativo del siglo XIX que con la de una administración moderna, por lo que se hacen necesarias propuestas de mejora y modernización que permitan adaptarla a las técnicas y prácticas del siglo XXI.

La fiscalización previa se limita actualmente a verificar la competencia del órgano, la existencia de crédito y poco más, por lo que resulta un control escasamente eficaz.

El segundo anacronismo, relativo a la organización, es la atribución de funciones que, en la actualidad al igual que en el siglo XIX cuando el órgano de control fue creado, muchas competencias se atribuyen expresamente al Interventor General y a sus Interventores Delegados, en lugar de atribuirse al Órgano y ser ejercidas por los titulares que las ocupan.

El sistema, como se basa en la atribución de funciones al Interventor General y su ejercicio desconcentrado a través de los Interventores Delegados (sea en Ministerios, Organismos, Territoriales o en las futuras Agencias), establece una jerarquía que se corresponde más con una administración decimonónica que con una administración moderna, pero que sorprendentemente ha llegado hasta nuestros días.

Las consecuencias de este anacronismo lastra la organización, ya que fomenta que toda la institución dependa de la personalidad del «titular» de todas las funciones.

Este sistema de trabajo tiene otros efectos negativos, ya que la persona que tiene atribuida la competencia, no sólo

no desarrolla el trabajo directamente sino que en muchos casos, ni siquiera participa en él, por lo que la «firma» se convierte en un acto mecánico y supone la apropiación de un trabajo ajeno.

Las consecuencias de este tipo de organización se evidencian en el funcionamiento y eficacia de la institución. Así, en los últimos años, son frecuentes los casos de deficiencias y corruptelas en la contratación por la Administración que no han sido detectadas por el órgano de control interno. Basta decir que en los últimos años, la IGAE en el ejercicio de sus funciones, prácticamente no ha emitido ningún informe «especial» ni de «actuación».

Dadas las ineficiencias actuales, la exigencia de responsabilidades del gestor es prácticamente inexistente.

Mientras, en Europa el modelo organizativo es el inverso, el personal que desarrolla un trabajo es reconocido como el responsable del mismo.

Por otra parte, los técnicos del Ministerio de Hacienda consideran que los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE deberían ser públicos y con acceso a través de un registro, aunque se trate de un órgano de control interno, de forma que cualquier ciudadano pueda conocer la metodología empleada y los resultados obtenidos. Esta publicidad es adicional a la publicidad de la actividad desarrollada, de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a los datos económicos comprobados y puedan conocer cómo y en qué se gastan los fondos públicos.

Conviene dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas. Especialmente deben remediarse las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, que destaca la exclusión en la Cuenta General de los estados financieros que no ha recibido la IGAE de los Organismos correspondientes, por lo que no reflejan la situación real del sector público no administrativo.

ENMIENDA NÚM. 3399 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Fijar en 0,35 del PIB nacional el límite de déficit permitido a las entidades locales.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) acuerda fijar en el 0,35 del PIB nacional de 2009

el límite de déficit permitido a las entidades locales dentro del que estas no tendrán que preparar, aprobar o someter a aprobación planes económico financieros de reequilibrio como consecuencia de las aprobaciones y liquidaciones de sus Presupuestos Generales del ejercicio 2010.

La medida recogida en el párrafo anterior será de aplicación a todas las entidades locales»

JUSTIFICACIÓN

Propuesta de acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

ENMIENDA NÚM. 3400 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Consideración de familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos a cargo.

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, dará cumplimiento a la disposición adicional septuagésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y a la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, llevando a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa.»

JUSTIFICACIÓN

En la reforma de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, se incluyó en la disposición adicional decimotercera la adición de un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, mediante el cual se ampliaba la consideración de familia numerosa a las personas viudas con dos hijos.

En esta línea, y con la finalidad de extender dicha medida al resto de familias monoparentales (madres/padres solteros/as, separados/as, divorciados/as, casados/as) con dos hijos/as a cargo, el Grupo de IU-ICV presentó una enmienda a los Presupuestos Generales de 2008 y de 2009 que fue aprobada e incorporada en disposiciones adiciona-

les, con las consecuencias favorables que ello acarrea a la hora de solicitar ayudas, becas o distintas subvenciones de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 3401 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Financiación de la Iglesia Católica.

Uno. Antes de finalizar el primer semestre de 2010, el Gobierno llevará a cabo las medidas oportunas para suprimir la asignación tributaria a la Iglesia Católica, estableciendo un plazo de adaptación para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica a través de las donaciones de sus fieles.

Dos. En ese plazo de adaptación para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica se revisarán los beneficios fiscales de los que disfruta con el objetivo de su desaparición. En particular, los supuestos de no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y las exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Tres. El Gobierno evaluará la posibilidad de establecer incentivos fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el Impuesto de Sociedades para las donaciones de los contribuyentes que reciban las confesiones religiosas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la progresiva adaptación de la Iglesia Católica a su autofinanciación.

ENMIENDA NÚM. 3402 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Fiscalidad ambiental.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales el proyecto de Ley de Economía Sostenible que contemplará, entre otras medidas, cambios en el actual marco normativo fiscal, introduciendo criterios ambientales, tanto mediante la aplicación de los tributos que gravan la energía como mediante la conversión de algunos tributos ya existentes en medioambientales o mediante la creación de nuevas figuras con pleno respecto al marco comunitario y a las competencias normativas de las Administraciones territoriales.

En particular, se establecerá un gravamen consistente en un importe unitario por tonelada de CO₂ emitida a la atmósfera en la combustión de carbón, derivados del petróleo y gas natural. La recaudación por dicho impuesto tendrá como finalidad la promoción de cambios en el modelo productivo encaminados a alcanzar una mayor sostenibilidad.

A su vez, se establecerá un modelo fiscal sobre las sustancias y productos más contaminantes, y en particular una fiscalidad específica sobre el uso y consumo de bolsas de plástico de un solo uso.»

JUSTIFICACIÓN

Introducir criterios ambientales en el sistema tributario.

ENMIENDA NÚM. 3403 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas para los afectados por la insolvencia de las empresas FORUM FILATÉLICO, S.A., AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. y ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.

Uno. Se crea el Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas para un resarcimiento económico justo y razonable, anticipado en el tiempo a las resoluciones judiciales pertinentes, al objeto de indemnizar y compensar las pérdidas económicas a las familias afectadas por la

insolvencia de las empresas FORUM FILATÉLICO, S.A., AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. y ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L e incursas en procedimientos judiciales concursales y penales, que tengan la condición de consumidores y usuarios definida en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, con una cuantía del 85 por ciento de los créditos reconocidos a cada afectado en los procedimientos concursales y con un límite máximo de 20.000 euros por titular de créditos reconocidos. En atención a la condición de ahorradores de los afectados se tomará como referencia la normativa legal existente en cuanto a los sistemas de indemnización previstos en los Fondos de Garantía de Depósitos y de Inversiones.

Dos. El Fondo se establece por un plazo máximo de duración de 4 años a contar desde la transferencia por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de la primera anualidad destinada al Fondo.

Tres. El Fondo tendrá una dotación total máxima de 1.956.000 miles de euros. La dotación para el ejercicio 2010 será de 489.000 miles de euros aportados por el Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2010.

Cuatro. En los procedimientos concursales y penales en curso el Estado se subrogará en las posiciones acreedoras de las familias afectadas que se acojan al Fondo hasta el importe total de las cantidades aportadas a cada afectado.

Cinco. El Ministerio de Economía con la colaboración de las Administraciones Concursales establecerá el procedimiento y condiciones aplicables a la gestión del Fondo, así como los criterios y procedimientos de selección, concesión y control de los pagos a efectuar por el mismo a los afectados.

Seis. Este Fondo carece de personalidad jurídica. Las responsabilidades del Fondo se limitarán exclusivamente a aquellas que la entidad gestora haya contraído por cuenta del mismo.

Siete. En el supuesto de que los procedimientos concursales o penales o la venta de los activos de las empresas superaran el importe que a cada afectado le hubiera sido adelantado por el Fondo, dicho exceso será repartido proporcionalmente a los créditos reconocidos entre todos los acreedores con respeto a los principios legales aplicables.

Ocho. Los fondos aportados por el Fondo Extraordinario de Compensación de Pérdidas no podrán ser objeto de exacción ni tasa alguna por parte de asociaciones, plataformas ni abogados o técnicos, ni ser objeto de imposición fiscal de tipo alguno dado su carácter indemnizatorio.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone una solución para los afectados de Forum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza, después de tres años y medio sin resolver la grave situa-

ción planteada y en la perspectiva de una duración impredecible pero ciertamente larga de los procedimientos judiciales en curso.

Desde el primer momento y por unanimidad el Congreso de los Diputados en diversos debates reconoció la necesidad de prestar apoyos y ayudas, así como de buscar soluciones definitivas y justas al grave problema social planteado. Sin embargo, las soluciones adoptadas no han tenido prácticamente ninguna efectividad, prolongando el problema y causando cada vez mayor frustración a los cientos de miles de afectados, nada menos que el 1% de la población española.

El debate y aprobación de la Ley 43/2007 de Protección de los Consumidores en la Contratación de Bienes con Oferta de Restitución del Precio (también conocida como Ley de Bienes Tangibles) no supuso ninguna solución efectiva a los problemas históricos causados por este sector, que en la práctica desapareció a partir de la intervención judicial de las empresas filatélicas el 9 de mayo de 2006 porque se trataba de un sector mal regulado y supervisado que permitió el colosal fraude. Además se da la paradoja de la legislación contradictoria que se ha llevado a cabo en otros países de la Unión Europea como Portugal, lo que podría conllevar un conflicto legislativo europeo que sería necesario prevenir con la resolución pacífica del problema.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros, y el tipo de productos que estas empresas comercializaban (pseudo productos financieros con denominaciones como «Plan de ahorro juvenil», «Plan de ahorro jubilación» y otras similares a los Fondos de Inversión y otros productos de ahorro-inversión) demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas y aparte de la captación frenética de los últimos años por parte de las empresas, provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

Se han presentado centenares de demandas de responsabilidad patrimonial del Estado por la ausencia de regulación y control de estas empresas a lo largo de casi 30 años, en los que mediaron denuncias a las autoridades claras y explícitas, y mediando también investigaciones de Hacienda, la Fiscalía, Banco de España, CNMV... desde hace más de 10 años, que no concluyeron lo que hoy han concluido ya diversas sentencias judiciales, informes y recomendaciones de autoridades académicas u otras como el Defensor del Pueblo, y que podrían derivar en un grave problema patrimonial para el Estado, muy superior a la solución propuesta, la cual resuelve el problema pacíficamente de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 3404 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley que establezca un gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas a partir de 1.500.000 euros de patrimonio neto de deudas y cargas, excluido el valor de la vivienda habitual y del neto patrimonial del negocio que constituya la principal fuente de ingresos del contribuyente.»

JUSTIFICACIÓN

El restablecimiento del Impuesto de Patrimonio para 47.614 contribuyentes que declaran un Patrimonio individual neto de deudas superior a 1,5 Millones de €, permitiría al Estado ingresar unos 1.240 millones cada año, de mantenerse la normativa, exenciones y tarifa anterior.

Con esta enmienda, se facilita al Gobierno la elaboración de un proyecto más moderno y ambicioso, que acabaría con el régimen incierto establecido con la bonificación del 100% en la cuota íntegra del IP introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria. (BOE 25.12.2008).

ENMIENDA NÚM. 3405 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De una nueva disposición adicional:

«Reformar antes del final de 2010 la Ley de envases, residuos y embalajes cuyo objetivo sea la prevención y la reducción de los envases y de sus residuos, de su impacto sobre el medio ambiente, así como la gestión de los mismos a lo largo de todo su ciclo de vida.»

JUSTIFICACIÓN

Dado el incumplimiento de la resolución 19 aprobada en el Debate del Estado de la Nación del 2009 en la que el Congreso instaba al gobierno a la reforma de la LERE antes de la finalización del 2009, consideramos imprescindible que dicha reforma se realice durante el 2010 para una gestión eficaz y sostenible de los residuos. Es necesario prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida. Se deben establecer medidas destinadas, como primera prioridad, a la prevención de la producción de residuos de envases, y en segundo lugar, por este orden, a la reutilización de los envases, al reciclaje y demás formas de valorización de residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su eliminación.

ENMIENDA NÚM. 3406 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Para lograr una mayor eficacia y mejores resultados en la lucha contra el fraude fiscal, el Gobierno desarrollará con carácter de urgencia las siguientes medidas:

- Elaboración anual por expertos independientes de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida y del fraude fiscal, para su presentación y debate en las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos.
- Incremento de los medios humanos y materiales, y medidas organizativas en las Administraciones Tributarias, para potenciar los recursos destinados a la lucha contra el fraude fiscal. En particular, habilitar suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude y el blanqueo de capitales.
- Reforzar la coordinación entre la Agencia Tributaria del Estado y las Administraciones Autonómicas, y desarrollar medidas para fomentar la transparencia en las

Administraciones Tributarias y Financieras, y para potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

- Modificar los grados de los distintos tipos de infracciones tributarias, establecer medidas de tipo cautelar para asegurar el cobro de sanciones, y modificar los preceptos legales que facilitan la ingeniería fiscal.
- Creación de un Registro de billetes de 500 euros e investigación de todas las operaciones para evitar que prescriba la posibilidad de recaudar los impuestos defraudados.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación económica exige medidas efectivas para conseguir una mayor eficacia contra el fraude, obteniendo nuevos recursos con los que financiar las mayores necesidades de gasto público. En todo caso, no reducir el actual nivel de fraude fiscal significa renunciar a un reparto justo y equitativo de las cargas fiscales entre los ciudadanos de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 3407 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De una nueva disposición adicional

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Modificación de la Ley del Catastro

Se modificará el artículo 28,3, a, del Real decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para reducir de 5 a 2 años el inicio de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para reducir el valor catastral»

JUSTIFICACIÓN

Para hacer efectiva la posibilidad de reducir el valor catastral para adecuarlo al valor del mercado, problemática derivada de las recientes valoraciones catastrales, se considera conveniente introducir elementos de flexibilidad para iniciar un procedimiento de valoración colectiva de carácter general reduciendo el plazo mínimo para efectuarla de los cinco años actualmente recogidos en la norma a los dos propuestos.

ENMIENDA NÚM. 3408
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Protocolos de prevención de riesgos psicosociales en las Administraciones Públicas.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno presentará un informe a las Cortes Generales para el establecimiento de protocolos de prevención de riesgos psicosociales en las Administraciones Públicas, que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- 1) Definición jurídica del acoso psicológico de aplicación en los ámbitos público y privado, que recoja los elementos esenciales de la conducta y los bienes lesionados por el acoso (la integridad física y psíquica, la dignidad del trabajador y el derecho a trabajar en condiciones laborales adecuadas).
- 2) Incluir la figura del acoso psicológico en el listado de enfermedades profesionales, así como las patologías psíquicas derivadas de situaciones de abuso y hostigamiento en el entorno laboral.
- 3) Desarrollar un diagnóstico de carácter oficial que cuantifique la existencia de patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales, como el mobbing y el burnout, especialmente en la AEAT y el Ministerio de Hacienda. A este diagnóstico tendrán acceso todos los trabajadores de ese ámbito. Dicho diagnóstico podrá servir de medio de prueba en los ámbitos administrativo y judicial.
- 4) Desarrollar los órganos específicos de Control y Vigilancia de la aplicación efectiva de la normativa de prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
- 5) Dotar un número de psicólogos y técnicos en prevención de riesgos para atender los problemas de seguridad y salud del personal en cumplimiento de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales.
- 6) Equiparar las sanciones administrativa y penal del acosador psicológico.
- 7) Definir las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

La implantación de un protocolo legal de prevención del acoso psicológico en las Administraciones Públicas sería

un paso decisivo para lograr unas relaciones laborales positivas y una mejora del clima laboral en las administraciones públicas, que comience por el reconocimiento del problema, la evaluación, la prevención y la erradicación de los riesgos psicosociales.

Su implantación puede favorecer una toma de conciencia necesaria en las Administraciones que mejorará las actitudes y habilidades directivas, y garantizará una cultura organizativa en la que primen intereses colectivos sobre los particulares, no se cercenan derechos, ni se produzcan abusos en el ejercicio de la autoridad persiguiendo una malentendida lealtad.

El acoso debe ser considerado una infracción muy grave en la normativa de prevención de riesgos laborales, al mismo nivel que en la normativa laboral con implicación de la Inspección de Trabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Un diagnóstico oficial realizado por profesionales médicos y psicólogos revelará la cuantificación de las patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales.

Los órganos de Control y Vigilancia de prevención de riesgos laborales deben subsanar el déficit de la evaluación de riesgos y el posterior establecimiento de planes específicos para prevenirlos y corregirlos, así como la dotación adecuada de los servicios y especialidades de prevención para garantizar una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores. Con estos resultados se deberán elaborar informes de preceptivo cumplimiento para la administración evaluada, con dos objetivos principales 1) poner de manifiesto las deficiencias con indicación concreta de los plazos para corregirlas. 2) la exigencia de responsabilidades de los cargos directivos, responsables por omisión o incumplimiento, y propuestas sancionadoras por infracción de la normativa.

Una correcta definición de funciones aporta claridad, seguridad y sentimientos de identificación de la persona con el desempeño de su labor. La indefinición de funciones, la asignación de tareas de forma arbitraria o discrecional, los solapamientos de competencias, las dificultades de control en la línea jerárquica y funcional y de autocontrol de tareas para el propio funcionario, se materializan en incidentes, inseguridad y reducción en la calidad del desempeño, con la consecuente pérdida de compromiso del funcionario y de productividad y eficacia para la administración y, lo que es más importante para la seguridad y salud de sus trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 3409
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA en la venta y reparación de bicicletas.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA reducido a la venta y a los servicios de reparación de bicicletas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso de la bicicleta. El Gobierno redujo el impuesto de matriculación para los vehículos menos contaminantes y parece lógico reducir ahora el IVA a las bicicletas, que no emiten contaminante alguno durante su tracción.

ENMIENDA NÚM. 3410 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA en el transporte colectivo de viajeros.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA superreducido al transporte colectivo de viajeros.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso del transporte colectivo.

ENMIENDA NÚM. 3411 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley de reforma de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, para establecer un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones de la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millones no tributen en su Renta personal. Solo lo hará la SICAV por el 1% de sus beneficios.

Como el capital de las SICAV es variable, el porcentaje máximo de participación en una SICAV podría estar situado entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV fijado en sus estatutos. De esta manera se evita el control de la SICAV y el partícipe que quiera invertir o adquirir algún bien, reembolsará su participación y tributará por la renta del ahorro diferida, según la diferencia entre el valor liquidativo y el valor de adquisición.

En caso de que una SICAV no respetara el nuevo porcentaje máximo de participación, será una causa de descalificación como institución de inversión colectiva.

ENMIENDA NÚM. 3412 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Unidades de Igualdad de Género. El Gobierno creará y formará, dentro de los seis primeros meses desde la aprobación de esta Ley, Unidades de Igualdad de Género en los distintos departamentos ministeriales al objeto de integrar la perspectiva de género en la Administración General del Estado en su práctica cotidiana y en sus políticas, que de forma integral y coordinada remuevan los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad de género en la sociedad española garantizando así cambios profundos y duraderos.»

JUSTIFICACIÓN

Apuesta por llevar a cabo políticas activas que de forma integral y coordinada pongan fin a las desigualdades de género que aún se mantienen en la sociedad española, acompañando a estas políticas específicas de una nueva forma de hacer y pensar las políticas públicas que tenga en cuenta el carácter estructural y multidimensional de las desigualdades de género en la sociedad, creando una estructura especializada que impulse, coordine y de seguimiento a este proceso.

ENMIENDA NÚM. 3413 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Emisión recíproca de televisiones autonómicas con lengua propia

El gobierno aprobará un Real Decreto en el plazo de 30 días con la finalidad de que las Comunidades Autónomas puedan celebrar convenios de colaboración para permitir la emisión de uno o varios programas de su televisión autonómica en el ámbito geográfico de otras, siempre que los espacios radioeléctricos correspondientes a sus ámbitos territoriales sean colindantes y que utilicen las frecuencias que tengan asignadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En todo caso, en las Comunidades Autónomas en las que exista más de una lengua oficial se planificará un canal múltiple digital adicional de ámbito autonómico destinado a estas emisiones recíprocas.

A los efectos de éste artículo, se considera que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone de un espa-

cio radioeléctrico colindante con la Comunidad Autónoma Valenciana y la Comunidad Autónoma de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3414 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. creación de un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE)

Se crea el Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) con una dotación inicial de 100 millones de euros.

El FONALPE será gestionado por el Ministerio de Sanidad y Política Social en colaboración con las Comunidades Autónomas

La distribución del FONALPE se realizará en función del porcentaje de población que vive en la pobreza en cada Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Según los estudios publicados con datos anteriores a la crisis, en España existe una población pobre del 20% de sus habitantes.

Según los mismos estudios, la mitad de esta población percibe prestaciones públicas inferiores al umbral de la pobreza. La mayoría de estas prestaciones son pensiones, en su modalidad no contributiva, y en diferentes modalidades contributivas.

Concretamente, las PNC y el SOVI proporcionan ingresos que sitúan a sus beneficiarios en la pobreza extrema.

Dentro de estos colectivos coexisten situaciones diversas, los que tienen apoyo familiar y red social propia, con los que ya están acogidos por las redes públicas de protección (residencias para mayores o para personas con discapacidad,...).

Pero también existen situaciones mucho más extremas, que son las de aquellas personas que viven solas, sin red social de soporte, y que se ven obligadas a vivir en condiciones extremadamente precarias, enfrentándose a un alquiler de piso o a un pago de pensión o habitación compartida, que a menudo no disponen de las condiciones de salubridad mínimamente aconsejables. La situación en

que viven estas personas actualmente no presentan perspectivas de mejora en los próximos años, por lo que se hace imprescindible una intervención de choque para paliar esta pobreza estructural y proporcionar otros horizontes a este colectivo.

Por estas razones se propone la creación de un Fondo Nacional de Lucha contra la Pobreza Estructural (FONALPE) que permita articular medidas de choque, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos, que esté vinculado a los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3415
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de la siguiente Disposición Adicional

Disposición Adicional (xx)

Durante los ejercicios 2010 y 2011, se incentivará a su vez, con una reducción en 1 punto porcentual de la cotización empresarial por contingencias comunes, la contratación por parte de las empresas de trabajadores desocupados que provengan del sector de actividad textil, construcción y del calzado. Dicha reducción en el porcentaje será de 2 puntos para el caso de que el trabajador tuviera 45 o más años, y de 3 puntos, si a su vez, fuere mujer. Dichas reducciones serán compatibles con las bonificaciones específicas que se establezcan en esta ley para determinados colectivos.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 3416
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado

Disposición Adicional (..) Ampliación de la oferta pública de empleo para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Para el ejercicio 2010, el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada una de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, no podrá ser inferior al ratio de 1 inspector por cada 20.000 cotizantes al sistema, partiéndose para ello de las estadísticas de trabajadores afiliados en alta por autonomías y provincias elaboradas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2010, se revisaran los niveles administrativos que tuvieran todos los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como los de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, de forma que se incrementarán dos niveles, en relación con el que tuvieran acreditado, para cada uno de ellos. A su vez, el complemento específico que acrediten, se incrementará en un 15%.

Se adecuarán para el presente ejercicio lo previsto en los dos puntos anteriores, tanto la oferta pública de empleo como las escalas retributivas específicas que se deriven de la adecuación de niveles administrativos.

JUSTIFICACIÓN

Resulta evidente la escasa dotación de recursos humanos en algunas de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El ratio de inspectores por número de trabajadores y empresas a fiscalizar resulta ser tan desajustado que se hace difícil pensar, ya no solo que puedan desarrollar, en condiciones razonables, las campañas de control específicas previstas en el marco de prioridades que puedan establecerse a nivel estatal o provincial, sino que puedan atender las peticiones de actuación derivadas de denuncia. Ello revierte en que el tiempo de respuesta a las denuncias presentadas ante la inspección sean resueltas en un plazo poco razonable, y por ende, cuando ya se ha desnaturalizado la necesidad de actuación por la falta evidente de recursos para atenderlas.

Al mismo tiempo, la actividad de gran calado social y trascendencia económica que llevan a cabo los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, los convierte en unos empleados públicos de cuya efectividad y implicación depende en gran medida que las políticas sociales del estado se racionalicen y lleven a cabo en el sentido pretendido. En su razón, debieran ser un colectivo razonablemente retribuido, como se ha pretendido ya con algún otro colectivo, extremo que no se constata de las actuales estructuras retributivas de éstos. El incremento de niveles administrativos, conlleva una mejora retributiva necesaria.

Así pues, se realiza una doble propuesta para este colectivo en el sentido de mejorar el nivel de recursos humanos de que está dotado y en el de mejorar de forma racional sus retribuciones para equipararlas a las que por la trascendencia y especialidad de su cometido debieran percibir.

ENMIENDA NÚM. 3417
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (..)

Durante el primer trimestre del año 2010, el gobierno regulará la prestación por inactividad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la finalidad de que en el segundo trimestre de dicho ejercicio se haya instaurado efectivamente dicha prestación para dicho colectivo.

JUSTIFICACIÓN

Si bien se ha avanzado tímidamente en la regulación de los trabajadores autónomos, sigue existiendo ciertas dudas acerca de cómo van a ver mejorada su protección social.

La necesaria equiparación de prestaciones sociales no se ha hecho realidad, y en ese sentido, se pretende activar el proceso de modificación del citado régimen con el objetivo de instaurar la efectiva mejora de sus derechos en situaciones de inactividad o desempleo.

ENMIENDA NÚM. 3418
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Aplicación del incremento de las pensiones de incapacidad permanente total para la pro-

fesión habitual en los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

El incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual, a que se refieren los artículos 58 y 63.3 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 75.4 y 99.c) del Reglamento General del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y 38.1 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la redacción incorporada por el Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia, derivado de lo establecido en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, será aplicable además de aquellas situaciones de incapacidad que se declaren a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, a las declaradas con anterioridad al día 1 de enero de 2003.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aplicar de forma retroactiva el incremento de la pensión a aquellos trabajadores que estuvieran en situación de incapacidad permanente total para profesión habitual, con anterioridad a la reforma del año 2003. Esta medida trata de equiparar situaciones iguales que actualmente tienen un trato distinto.

Partiendo de la lógica contributiva que caracteriza nuestro sistema de seguridad social, no es razonable que en situaciones de cotización idéntica, se produzcan diferencias de prestaciones como es el caso de la situación que se pretende resolver.

ENMIENDA NÚM. 3419
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado.

«Disposición adicional. Dentro de los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá uno de específico de actuación en todo lo relativo a la contratación de personas jóvenes. A tal efecto, se constituirán en cada una de las unidades provinciales un equipo especializado con el objeto de que desarrolle sus actuaciones en ese campo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de los jóvenes en el mercado laboral han variado substancialmente los últimos años lo que ha llevado a acuñar el término precariedad juvenil. Este concepto no solo se refiere a la temporalidad. Sino que se debe tener presente que afecta a las condiciones de trabajo en general. El objetivo no es tener empleo sino que este sea estable y de calidad. Es necesario señalar cinco factores dentro de la definición de precariedad: La temporalidad, la siniestralidad laboral, los ingresos, las prestaciones sociales y la sobrecualificación. Los jóvenes son el colectivo que mayor siniestralidad temporal representa. Por ello se cree necesario la creación de un equipo especializado que vele por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad, ofrezca asistencia técnica a los jóvenes y arbitre y intermedie en los conflictos laborales.

—————
ENMIENDA NÚM. 3420
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado

Disposición Adicional (...) Salario Mínimo Interprofesional.

Para el año 2010, el Salario Mínimo Interprofesional se establecerá mediante el correspondiente Real Decreto, sin que su cuantía mensual pueda ser inferior a los 1.000,00 euros, o la anual de 14.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un ajuste del Salario Mínimo Interprofesional más allá del incremento que se prevé, y que no alcanzaría la cifra que se propone.

—————
ENMIENDA NÚM. 3421
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (...) Transición juvenil al mercado de trabajo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y crecimiento del empleo, y dado que el plazo en ella previsto se ha agotado, el gobierno presentará en el plazo de dos meses medidas que, reformulando la actual regulación de la contratación para la formación, aprendizaje, en prácticas, y en general, la contratación juvenil, optimicen la transición laboral de los jóvenes al mercado de trabajo.

Hasta que no se lleve a cabo la medida anterior, se aplicarán las medidas de mejora de la protección social y de la cotización de los jóvenes contratados mediante contratos para la formación y el aprendizaje previstos en esta Ley»

JUSTIFICACIÓN

Se propone para encauzar el mandato institucional que la reforma laboral trasladó al Gobierno, sin que se haya llevado a cabo hasta la fecha pese a estar vencido el plazo previsto para que lo hiciera.

—————
ENMIENDA NÚM. 3422
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (...) Protección social de los trabajadores contratados mediante contratos de trabajo para la formación.

A los trabajadores contratados mediante contratos para la formación o el aprendizaje, se les garantizará, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, idéntico régimen de protección social que a los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social contratados mediante el resto de fórmulas previstas»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para reducir la precariedad en la contratación juvenil hasta que no sea refor-

mulada su contratación. En cualquier caso, no puede entenderse que las medidas de incentivo o ayuda a su ocupabilidad se apliquen al pasivo de dicho colectivo como se ha venido llevando a cabo hasta la fecha.

ENMIENDA NÚM. 3423
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (...) Incentivos a la contratación juvenil.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, a la contratación de trabajadores jóvenes menores de 25 años, en los términos previstos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora y crecimiento del empleo, se le aplicará una bonificación de las cuotas empresariales de 3.500,00 euros anuales por un período de 4 años. Si la contratación se lleva a cabo con trabajadores de entre 26 y 30 años, la bonificación a aplicar será de 2.500,00 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de choque para incentivar la contratación juvenil. Se propone en dos tramos por cuanto se constatan mayores índices de desocupación y precariedad laboral en los tramos de edad menores de 25 años.

ENMIENDA NÚM. 3424
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (...) Fondo interterritorial de complementación de pensiones.

Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, puedan llevar a cabo sus come-

tidos en materia de asistencia social de los ciudadanos más necesitados en el ámbito de los complementos de pensiones del Sistema de Seguridad Social, se dota un fondo especial de 100.000.000,00 euros»

JUSTIFICACIÓN

Se propone como medida de transferencia necesaria para que las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo su competencia en la materia.

ENMIENDA NÚM. 3425
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado

«Disposición Adicional (...) Modificación de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas.

Se modifica el Apartado 2 del artículo único de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas por el siguiente redactado:

«Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

«Las cuantías resultantes de lo establecido en el apartado anterior de este artículo, calculadas en cómputo anual, son compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, en cómputo anual, de la pensión no contributiva»

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la medida en el escaso margen de complemento que otorgaba la previsión legal que introducía dicha Ley.

ENMIENDA NÚM. 3426
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado

Disposición adicional XXX. Medidas de soporte especial para paliar situaciones de crisis industrial.

Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, puedan llevar a cabo sus cometidos en materia de política industrial, se dota un fondo especial de 150.000.000,00 euros, el cual se distribuirá a cada Comunidad por volumen de población. Una vez distribuido el capital, cada comunidad establecerá las prioridades de inversión»

JUSTIFICACIÓN

En un contexto de crisis galopante como en el que nos encontramos, y en un momento en que el sector industrial puede sufrir grandes recesiones, parece fuera de toda duda la necesidad de realizar planes industriales que estabilicen las prioridades de las grandes empresas y ordene el mapa de productores. Para llevar a cabo sus competencias en la materia, las comunidades carecen de recursos necesarios, razón por la que se dota a partir de esta disposición.

ENMIENDA NÚM. 3427 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se sustituye el redactado del punto f, del artículo 7 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando redactado dicho punto, referido a las exenciones, de la siguiente forma:

«f. Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan cualquiera que sea la contingencia que las origine.

Asimismo, las prestaciones reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social

mencionado, siempre que se trate de prestaciones en situaciones idénticas a las previstas para la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de la Seguridad Social. La cuantía exenta tendrá como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda. El exceso tributará como rendimiento del trabajo, entendiéndose producido, en caso de concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social y de las mutualidades antes citadas, en las prestaciones de estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta de sentido común que las prestaciones abonadas a las personas tributarias de cualquier contingencia no deben estar sujetas al Impuesto sobre la renta. Lo cierto es que si se configuran como una ayuda, subsidio o contribución al sostenimiento del individuo, se configuran como prestaciones de garantía de ingresos, redistribución de la riqueza y las rentas. Si bien tenemos un sistema de seguridad social fundamentalmente profesional, eso no obsta por que el sistema sea el que abone unas prestaciones que garanticen una existencia digna. No resulta consecuente que esas prestaciones que son una ayuda del sistema al individuo, se vean gravadas por el sistema pensiones.

ENMIENDA NÚM. 3428 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Fondo especial para el programa de ayudas a entidades del Tercer Sector.

El gobierno realizará una dotación especial de 50 millones de euros como medida excepcional de soporte a entidades del Tercer Sector para la continuidad de proyectos de inclusión social de colectivos especialmente vulnerables a la crisis. La distribución de este fondo se realizará por parte de las Comunidades Autónomas, y se distribuirá entre estas en función del número de población.»

JUSTIFICACIÓN

En el contexto de crisis, muchas entidades del Tercer Sector ven amenazada la continuidad de diversos programas, ya sea por la reducción de las aportaciones privadas, o por la reducción de recursos públicos. En este contexto se hace necesaria la inyección de capital público para la continuidad de programas de especial sensibilidad social

ENMIENDA NÚM. 3429
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Fondo especial para los centros especiales de empleo.

El gobierno realizará una dotación especial de 40 millones de euros como medida excepcional de soporte a las entidades titulares de centros especiales de empleo, que se distribuirá a las Comunidades Autónomas en proporción al número de trabajadores ocupados en ellas, para las actividades y acciones siguientes:

- proyectos de inversión orientados a incrementar la viabilidad económica y mantenimiento de puestos de trabajo
 - generación de nuevas actividades
 - subvención de proyectos que requieran una inversión en I+D+i para incrementar la competitividad de la actividad que se desarrolle.
 - incremento de las ayudas para la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental con un grado igual o superior al 33 por ciento.
 - Mejora de los módulos de subvención para el mantenimiento de los puestos de trabajo.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica esta medida de carácter excepcional en el hecho que en el contexto de crisis, muchas Centros especiales de empleo ven amenazada la continuidad de diversos programas, ya sea por la reducción de las aportaciones privadas, o por la reducción de recursos públicos. En este contexto se hace necesaria la inyección de capital público para la continuidad de programas de especial sensibilidad social.

ENMIENDA NÚM. 3430
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional. De adición:

Disposición Adicional (xx). Creación de un consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona-El Prat.

El Gobierno, en el plazo de seis meses a la entrada en vigor de la presente ley presentará en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley por el que se constituya un Consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona-el Prat y se establezcan las bases jurídicas de su régimen autónomo.

En el citado Consorcio deberán formar parte gobiernos locales implicados, otros agentes institucionales y la Generalitat de Catalunya. Esta última dispondrá de mayoría en los órganos de decisión y, por lo tanto, de capacidad para adoptar las principales decisiones estratégicas.

Con anterioridad a la presentación de la Ley deberá firmarse un convenio de colaboración Estat-Generalitat que establecerá los términos de relación bilateral en esta materia y que, entre otros, contemplará los siguientes aspectos: la creación del Consorcio, una asignación progresiva de las competencias que contemplará el proyecto de Ley —y que se detallan a continuación— y la creación de comisiones de seguimiento y dirección en los siguientes ámbitos estratégicos, en las que participaran ejecutivamente personas designadas por la Generalitat de Catalunya (como mínimo operaciones, mantenimiento, comercial —aerolíneas—, comercial —equipamientos—, obras e infraestructuras, accesibilidad, carga, desarrollo de rutas, Medio Ambiente);

El proyecto de ley deberá otorgar de forma inmediata todas las competencias y concesiones que sean posibles al Consorcio a través de encargo de gestión o de otras fórmulas de delegación o concesión y que se refieren a continuación:

En materia de planificación y programación:

Elaboración y aprobación de:

- Los Planes Estratégicos o Instrumentos comparables de planificación
- Los Planes Directores
- La Programación anual y plurianual de inversiones
- Los Planes y acciones de promoción de la actividad aeroportuaria.

En materia presupuestaria:

- Redactar y aprobar sus planes de actuación y presupuestos anuales de explotación y capital.

En materia de gestión aeroportuaria:

- Establecimiento de tarifas aeroportuarias.
- Los estudios de impacto medioambiental y propuestas operativas derivadas (huellas de ruido, operacio-

nes, etcétera). La Generalitat de Catalunya será el órgano ambiental competente en esta actividad.

— Negociación y resolución de los problemas de ruido y medioambientales.

— La prestación de los servicios aeronáuticos como la gestión de las operaciones aeroportuarias, el sistema operativo de las configuraciones de las pistas de vuelo, gestión y mantenimiento de las instalaciones que utilizan las compañías aéreas y los sistemas de la seguridad operacional.

— Las estadísticas mensuales de tráfico.

— Establecimiento de las condiciones y el régimen de prestación de los servicios, para mejorar su funcionamiento o resolver problemas planteados.

— Controles de calidad sobre la prestación de los servicios o la satisfacción de los usuarios.

— Plan de calidad basado en estándares internacionalmente reconocidos.

En materia de actividad comercial y otros servicios landside:

— Gestionar, administrar, controlar y definir el régimen de prestación de los servicios aeroportuarios, tanto los actualmente prestados en régimen de gestión indirecta a través de empresas privadas como los actualmente prestados directamente.

— Gestionar, administrar, controlar y definir el régimen de prestación de los servicios comerciales.

— Redactar y aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares de los servicios comerciales.

En materia de infraestructuras:

— Proyectar, contratar, ejecutar y explotar las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

— Conservar y mantener la infraestructura aeroportuaria.

— Promocionar y desarrollar la actividad landside de acuerdo con los planes aprobados.

En materia de gestión del dominio público:

— Al patrimonio del Consorcio, se adscriben, para el cumplimiento de sus funciones, la totalidad de los bienes de dominio público hasta la fecha adscritos al Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea en lo relativo a los recintos aeroportuarios e infraestructuras de navegación aérea, conservando su citada naturaleza de dominio público.

— Otorgar las concesiones y autorizaciones.

— Ejercer las facultades de tutela y policía sobre el dominio público (recuperación posesoria, investigación, vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, potestad sancionadora, etcétera).

— Declarar la innecesidad de los bienes de dominio público en los que se den circunstancias para ello y

proponer al titular de la competencia la desafectación de los mismos.

En materia de gestión de bienes patrimoniales:

— Gestionar y rentabilizar los bienes patrimoniales del Consorcio que gestione el aeropuerto.

— Permutar o enajenar los bienes patrimoniales con la autorización que proceda, a partir de un cierto nivel económico.

Funciones asociadas al régimen económico:

— Establecer y recaudar las tarifas por utilización de los servicios aeroportuarios. Dichas tasas y tarifas constituyen ingresos del ente consorcial de gestión que, de acuerdo a las necesidades reales de inversión, determinarán las aportaciones que se establezcan a la Administración del Estado, a través de AENA (para servicios comunes e incluyendo el cánón para el mantenimiento de la red estatal).

En materia de personal:

— Designación del equipo director del Aeropuerto
Definir las necesidades de personal del aeropuerto que gestiona y contratar al mismo, de conformidad con las previsiones presupuestarias

La Administración del Estado mantendrá competencias en las siguientes materias, relacionadas con el Consorcio:

— Seguridad aeronáutica y aeroportuaria, de acuerdo con la legislación del Estado.

— Red de ayudas a la navegación y servicios de navegación aérea.

— Policía y aduana.

Asignación de franjas horarias:

— El Consorcio que gestione el aeropuerto de Barcelona – el Prat cuidará que el Estado, nombre a una persona física o jurídica cualificada como coordinador del aeropuerto, separando funcionalmente a éste de cualquier parte individual interesada, de manera que, a efectos de la asignación y supervisión de las franjas horarias utilizadas por las compañías aéreas, ejerza las funciones previstas en la reglamentación europea. El aeropuerto de BCN – el Prat tendrá su propio Comité de Coordinación. El coordinador participará en las conferencias de las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas nacionales e internacionales relacionadas con sus actividades.

Proyecto de también deberá contener un compromiso temporal en la concreción de otros trasposos de competencias o titularidad estatales a la Generalitat de Catalunya (en el caso de aspectos de regulación) o al Consorcio (en aspectos de gestión) que por algún motivo técnico o jurídico no puedan ser objeto de cesión según el punto anterior.

Por otra parte, el Proyecto de Ley deberá contemplar y acordar sobre los siguientes extremos:

- Coordinar y subrogar las inversiones previstas en los Planes Directores vigentes.
- Establecer la metodología de retorno de la inversión del Consorcio a AENA a través de un canon.
- Definir una aportación que contribuya a financiar la red de aeropuertos de interés general y servicios comunes. Esta recaudación se basará en una metodología transparente y razonada, y servirá para otorgar viabilidad financiera y operativa a aeropuertos que deban cumplir funciones obligadas de movilidad. Deberá articularse como se establece en régimen de estos aeropuertos, las condiciones de inversión, aportaciones, etcétera.
- Definir la relación y los costes de los servicios de navegación aérea, para poder prever los costes y las contraprestaciones en esta materia (sistemas de navegación, controladores, etcétera).

JUSTIFICACIÓN

A) El Programa de gobierno de la Entesa Nacional Pel Progrés per la Generalitat de Catalunya (2006-10) incorpora el impulso de una norma singular por parte del Estado que otorgue la gestión del aeropuerto de Barcelona-El Prat a un consorcio integrado por la Generalitat, la Administración del Estado y la Administración local, así como con la participación de la iniciativa privada.

B) Es sabido que la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, atribuye igualmente a la Generalitat la competencia exclusiva sobre puertos, aeropuertos, helipuertos y demás infraestructura de transporte en Catalunya que no tenga la calificación legal de interés general. Pero, además, respecto de aquellos aeropuertos que, como el de El Prat, sí tengan la calificación legal de interés general, el nuevo Estatut prevé:

— La participación de la Generalitat en los organismos de ámbito supraautonómico que ejercen funciones sobre las infraestructuras de transporte situadas en Catalunya que son de titularidad estatal, como por ejemplo AENA (Art. 140.4).

— Que la calificación de interés general de un puerto, aeropuerto u otra infraestructura de transporte situada en Catalunya requiere un informe previo de la Generalitat, que podrá participar en su gestión o asumirla, de acuerdo con lo previsto en las Leyes (Art. 140.3). No obstante, la segunda parte del precepto reza que podrá participar en su gestión o asumirla de acuerdo con lo previsto en las leyes, por lo que no necesariamente tiene que entenderse aplicable para aquellos aeropuertos nuevos o calificados en el futuro como de interés general, sino que, a nuestro juicio, también sería de aplicación, en su caso, a los ya existentes.

— Además corresponde a la Generalitat la participación en la planificación y la programación de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal.

Estas disposiciones insisten en la necesaria participación de la Generalitat en la gestión de puertos y aeropuertos que, aunque calificados de interés general y, por tanto,

competencia exclusiva del Estado, están situados en el territorio catalán y afectan a su entera actividad económica y turística.

Esquerra se inclina por la primera opción formulada, es decir, otorgar personalidad jurídica a cada aeropuerto que, constituido como entidad gestora, integrase a representantes de las distintas administraciones públicas con intereses concurrentes en el territorio donde estuviese ubicado el aeropuerto de interés general. Resulta más acorde con la tendencia en países de nuestro entorno como Reino Unido y Alemania, entre muchos otros. Además, la normativa europea en esta materia define entidad gestora como «aquellas que tiene por misión la administración y la gestión de las infraestructuras de los distintos operadores presentes en el aeropuerto o en el sistema aeroportuario de que se trate». El Derecho comunitario considera, por tanto, la regla general que cada aeropuerto sea una entidad gestora con personalidad jurídica propia, salvo que se trate de aeropuertos que no tengan capacidad necesaria para asumir todas las funciones. La excepción a esa regla general la constituye el caso español con una gestión centralizada en una única gestora (AENA) para todos los aeropuertos de interés general.

La primera opción formulada, que a nuestro juicio es la más respetuosa con las competencias autonómicas, implica la descentralización de la gestión en entidades gestoras constituidas para cada aeropuerto de interés general, siempre que éstos tuviesen la capacidad necesaria para asumir las responsabilidades que de ello se derivan. Estas entidades gestoras que sustituirían a AENA estarían integradas por representantes de todas las administraciones públicas concernidas y adoptarían la forma jurídico pública del consorcio administrativo, tal como propone el programa de Govern de la Entesa.

El consorcio administrativo fue regulado por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico por el todavía vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, dentro del título dedicado a los servicios de las corporaciones locales, como entidad instrumental que servía para la realización de un fin común. Asimismo, en la etapa postconstitucional el legislador estatal reguló el consorcio administrativo en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro del capítulo dedicado a actividades y servicios. El Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local regula también el consorcio administrativo dentro del capítulo dedicado a actividades y servicios. Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, prevé la constitución de consorcios entre el Estado y las Comunidades Autónomas cuando la gestión de un convenio de colaboración lo precise, puntualizando que ello se hará en el ámbito de sus respectivas competencias (art. 6.1 y 5 de la Ley 30/1992)

El consorcio administrativo en un ente instrumental de derecho público, una asociación entre entes públicos de diferente orden con participación, en su caso, de entidades privadas sin ánimo de lucro con intereses concurrentes con los entes públicos, que se constituye para la realización de

una finalidad singular como es, por ejemplo la organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92, la gestión del Teatro del Liceu, la formación de los jóvenes trabajadores de la hostelería, la joyería,...

El consorcio puede venir precedido de un convenio de colaboración entre administraciones públicas, tal como establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (art. 6), en el que se establezcan las actuaciones que se acuerdan desarrollar, la financiación que aporta cada administración, el plazo de vigencia,...

ENMIENDA NÚM. 3431
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional. De adición:

Disposición Adicional (xx). Plan Cercanías Barcelona 2008-2015.

El gobierno en un plazo no superior a tres meses a partir de la Entrada en vigor de la presente ley, modificará el Plan Cercanías de Barcelona 2008-2015, para incluir en el mismo las siguientes actuaciones:

1. Las cuadruplicaciones de vías en los accesos norte y sur de Barcelona, lo que implica la implantación de la tercera y cuarta vía a los corredores de entrada a Barcelona entre l'Hospitalet de Llobregat, a la Torrossa y Castelldefels y entre Granollers Centre y Sagrera.

2. La ejecución de las fases que resten pendientes de la línea orbital ferroviaria, iniciando el tramo Mataró-Granollers.

3. Las extensiones de los extremos de la red ferroviaria en ámbitos densamente poblados y que aún no dispongan.

4. Desdoblamiento del enlace existente entre Cerdanyola y Cerdanyola Universitat para conseguir una línea circular que enlace las comarcas del Barcelonés, Baix Llobregat y el Vallés Occidental (2 km)

5. Enlaces a la cercanía de Granollers par permitir dirigir semidirectos procedentes de la línea Mataró y de Vic-Puigcerdà hasta Barcelona a través de la cuadruplicación entre Granollers y la Sagrera.

6. Tercer túnel para ferrocarril convencional en Barcelona que permita separar los flujos de las líneas interior-interior y Vallés-Aeroport, con el objetivo de crear metros regionales sin colapsar los regionales ni los túneles actuales. (10'5 km)

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros aprobó el Plan de Cercanía de Barcelona 2008-2015, al que se deben destinar un total de 4.000 M€ cuyos objetivos se resumen en los siguientes puntos:

- Ofrecer una mayor calidad del servicio mediante la modernización, renovación y ampliación de los elementos de la infraestructura.

- Aumentar la capacidad de las infraestructuras, de forma que éstas permitan un mayor número de circulaciones por línea, y trenes de mayor longitud para tener un mayor número de plazas por tren.

En persecución de estos objetivos y con una inversión total de cuatro mil millones de euros, el plan contempla principalmente las siguientes actuaciones:

- La modernización de la infraestructura mediante la instalación del sistema de señalización ERTMS y GSMR en toda la red, y la renovación de la catenaria; la creación de nuevas subestaciones eléctricas y telemando de Energía.

- La modernización y homogeneización de las 107 estaciones existentes, de forma que:

- Todas tengan andenes de doscientos metros de longitud para acoger trenes de mayor capacidad.

- Se resuelvan los problemas de altura y anchura de los andenes en numerosas estaciones.

- Todas sean accesibles para personas con movilidad reducida.

- La extensión de la red, y por tanto el aumento de su capacidad, mediante la construcción de veinticinco kilómetros nuevos de vía y la duplicación de ochenta kilómetros de líneas. Con ello, toda la red de Cercanías de Barcelona tendrá vía doble.

- La construcción de nueve estaciones nuevas y de once nuevos intercambiadores.

- Los estudios para desarrollar la nueva línea orbital ferroviaria.

- El incremento de aparcamientos disuasorios, con la construcción de 6.891 nuevas plazas.

A pesar de ello, existen algunas omisiones y inversiones no contempladas en el Plan Cercanías que estimamos totalmente necesarias para cumplir con los objetivos del plan, motivo por el que se propone la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3432
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional. De adición:

Disposición Adicional (xx). Actuaciones prioritarias a realizar en el Corredor Mediterráneo.

En el marco del Proyecto FERRMED, se acelerará la planificación y la construcción de una línea ferroviaria de uso prioritario para mercancías de ancho internacional/UIC entre Castellón, Tarragona, Castellbisbal y la frontera francesa, con conexión directa con los puertos de Tarragona y de Barcelona, a la plataforma logística del Delta y a otras áreas de generación de gran tráfico de vehículos pesantes y que conecte con la frontera francesa.

En el proceso de construcción de esta línea tendrán prioridad las actuaciones siguientes:

- Implantación del tercer carril en el tramo de el Papiol-Can Tunis y construcción del acceso ferroviario al Puerto de Barcelona (300 M€)
- Adequación de la terminal de Can Tunis para el tráfico de mercancías en ancho ibérico y UIC (50 M€).
- Implantación de la tercera vía en el tram Mollet-Sant Celoni (150 M€).
- Adaptación a ancho UIC de la línea convencional entre Sant Celoni y la frontera, con una transición a ancho mixto.
- Primera fase de la nova línea ferroviaria prioritaria para mercancías entre Tarragona y Castellbisbal, priorizando la variante de Martorell (125 M€).
- Construcción de la conexión en ancho UIC del Puerto de Tarragona, la variante de Reus y la rehabilitación del corredor Reus- Roda de Barà para construir un by pass especializado en mercancías en el área de Tarragona (80 millones).
- Conexión ferroviaria Logis Empordà (40 M€).
- Estación de la Llagosta (20 M€).
- Ampliación y mejora de las conexiones de la terminal de mercancías ferroviarias de Constantí.
- Nueva línea de alta velocidad entre Castellón Tarragona, y especializar la línea actual, después de adaptarla a ancho ample UIC, en mercancías.
- Nueva línea Castellbisbal-Mollet que permita incrementar la capacidad ferroviaria de este corredor. (En una primera fase, se aprovechará la actuación de adaptación a ancho UIC del corredor existente)
- By pass de mercancías de Girona.
- Construcción, adaptación o mejora de terminales, estaciones y apartadores.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de redes ferroviarias transeuropeas para el conjunto de las CC.AA. del arco mediterráneo, supondría para estas comunidades, así como para el conjunto de la economía del Estado, un gran impulso. Es por ello que se hace preciso acometer con urgencia el desarrollo de unas infraestructuras de estas dimensiones.

Es importante tener presente, que el corredor mediterráneo se configura como un proyecto que afecta a las CC.AA. de Catalunya, País Valencià, Murcia y

Andalucía, que comprende el 57% del producto interior bruto del Estado español, recibe a 15 millones de turistas, y en donde residen el 47% de los ciudadanos y ciudadanas del Estado.

La práctica totalidad de los agentes económicos, las cámaras de comercio, las universidades, y las diferentes administraciones autonómicas y locales de esta zona, han reiterado en diversas ocasiones, no solo la necesidad de llevar a cabo el fomento del transporte ferroviario en el litoral mediterráneo por los beneficios que ello generaría en su respectivos territorios y puertos, sino también por el riesgo de que la zona económica más dinámica del Estado se viera seriamente comprometida por el colapso futuro de las infraestructuras existentes.

La suma de territorios mencionados se caracteriza por estar situados en un área geográfica estratégica para el intercambio comercial entre Europa y el conjunto del continente asiático. La ubicación de sus puertos, conjugado con la puesta en funcionamiento de un corredor ferroviario que los comunicara con el resto de países de la Unión Europea, es un potencial que el Gobierno no puede desaprovechar. Asimismo, a lo largo de este extenso territorio, existe un tejido productivo muy significativo que también se vería favorecido, pues con ello, se reducirían de manera notable, los costes derivados del transporte por carretera y autovía de sus exportaciones, como también aquellos a los que deben de hacer frente en sus intercambios comerciales entre las diferentes CC.AA. por las que transcurrirían estas nuevas redes de transporte. A todo ello, debe de contabilizarse, la reducción de las emisiones de CO2, por el descenso del tráfico rodado, la descongestión de las vías de comunicación existentes en la actualidad, y por consiguiente, la disminución de la siniestralidad vial.

En definitiva, el Gobierno debe de contemplar el impulso de este corredor mediterráneo, como una de las prioridades de esta legislatura. La actual crisis económica que padecemos, debe de ser una oportunidad para convertir todo el litoral mediterráneo, en una plataforma logística de primera magnitud que haga posible la consolidación y expansión de los sectores industriales y de servicios ubicados en estos territorios, y que finalmente, ayude a convergir hacia los criterios medioambientales europeos. Pero para ello es imprescindible que la actual concepción radial del Estado, y por extensión de las grandes infraestructuras, cambie radicalmente.

ENMIENDA NÚM. 3433 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional xx.

En los seis primeros meses del año, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley que establezca un gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas a partir de 1,5 millones de euros de patrimonio neto de deudas y cargas, excluido el valor de la vivienda habitual y del neto patrimonial del negocio que constituya la principal fuente de ingresos del contribuyente.

JUSTIFICACIÓN

El restablecimiento del Impuesto de Patrimonio para 47.614 contribuyentes que declaran un Patrimonio individual neto de deudas superior a 1,5 Millones de €, permitiría al Estado ingresar unos 1.240 millones cada año, de mantenerse la normativa, exenciones y tarifa anterior.

Con esta enmienda, se facilita al Gobierno la elaboración de un proyecto más moderno y ambicioso, que acabaría con el régimen incierto establecido con la bonificación del 100% en la cuota íntegra del IP introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria. (BOE 25.12.2008).

ENMIENDA NÚM. 3434
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional xx.

En los seis primeros meses del año, el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley para la modificación de la LEY 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que establezca en su artículo 32 un límite máximo de participación en una sociedades de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo de los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva,

cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millones no tributen en su Renta personal. Solo lo hará la SICAV por el 1% de sus beneficios.

Como el capital de las SICAV es variable, el porcentaje máximo de participación en una SICAV podría estar situado entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV fijado en sus estatutos. De esta manera se evita el control de la SICAV y el partícipe que quiera invertir o adquirir algún bien, reembolsará su participación y tributará por la renta del ahorro diferida, según la diferencia entre el valor liquidativo y el valor de adquisición.

En caso de que una SICAV no respetara el nuevo porcentaje máximo de participación, será una causa de descalificación como institución de inversión colectiva.

De esta manera, se podrá implementar legalmente para las sociedades de inversión mobiliaria una previsión análoga a las de las Sociedades de inversión no mobiliarias:

CAPÍTULO II

Sociedades de inversión

Artículo 9. Concepto y número mínimo de accionistas.

4. El número de accionistas de las sociedades de inversión no podrá ser inferior a 100.

Reglamentariamente podrá disponerse un umbral distinto, atendiendo a los distintos tipos de activos en que la sociedad materialice sus inversiones, a la naturaleza de los accionistas o a la liquidez de la sociedad. Asimismo, reglamentariamente podrán establecerse requisitos adicionales de distribución del capital social entre los accionistas.

ENMIENDA NÚM. 3435
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (X). Medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y así lograr un reparto más equitativo de las cargas fiscales entre los contribuyentes

1) El Instituto de Estudios Fiscales elaborará, antes de junio de 2010, un estudio sobre la cuantificación de la economía sumergida en España, con desagregación territorial, sectorial y por impuestos, y actualizará bianualmente dicho estudio a tenor de los avances en la metodología que determine la Comisión Europea. Este informe será presentado y debatido por las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos, que adoptarán las medidas correctoras oportunas.

1) La Agencia Estatal de Administración Tributaria informará con carácter semestral a las Cortes Generales de los resultados de las actuaciones de control del fraude y atención a los contribuyentes realizadas en cumplimiento de sus funciones, remitiendo datos objetivos que garantice una gestión transparente e independiente y posibilitando el seguimiento de su evolución temporal de la economía sumergida en España.

1) Se encomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda que propicien los acuerdos necesarios para establecer fórmulas de coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, potenciando la corresponsabilidad en la lucha contra el fraude fiscal.

1) Se encomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda que propicien los acuerdos necesarios para la constitución antes del 1 de marzo de 2010 de un Consorcio tributario en la Comunidad Autónoma de Catalunya, con participación paritaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Catalunya, que podrá transformarse en la Administración Tributaria en Catalunya, conforme a lo establecido en el artículo 204.2 de su Estatuto de Autonomía. Dicho Consorcio tributario deberá estar plenamente operativo antes del inicio de la Campaña del I.R.P.F. Durante el mes de julio y diciembre de 2010 los responsables de dicho Consorcio tributario informarán a las Cortes y al Parlamento de Catalunya de la gestión de la Campaña del IRPF y de las comprobaciones efectuadas.

1) Se encomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda que propicien los acuerdos necesarios para crear, antes de junio de 2010, una Base de datos o Censo Único Compartido o instrumento similar, con la información tributaria procedente de los ámbitos central y autonómico.

1) A partir de 1 de enero de 2010, los tres Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda creados por el artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, quedan clasificados en el subgrupo A1 de los establecidos por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

1) El Gobierno, durante la presidencia española de la UE, liderará las negociaciones con las distintas Organizaciones internacionales de carácter político o financiero para controlar e identificar a los verdaderos titulares de los movimientos de capitales, los movimientos efectuados

entre los Estados miembros y los territorios calificados como paraísos fiscales.

1) Se deroga el art. 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. (BOE 22.04.2008) que incorporó la exención en Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de los rendimientos derivados de la Deuda Pública obtenidos sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas o entidades situadas en países o territorios considerados como paraíso fiscal.

1) El Servicio de Prevención del blanqueo de capitales se coordinará con el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado y la Agencia Tributaria del Estado para averiguar la identidad de las personas o entidades que utilizan en España los bienes y derechos de los que son titulares las empresas domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, así como el título jurídico que les permite su utilización o disfrute.

1) El Gobierno, a lo largo de 2010, presentará un proyecto de ley para establecer una obligación de las empresas que operan en España, y especialmente en el sector financiero, a suministrar información de las operaciones de sus filiales o sucursales en paraísos fiscales, en los mismos términos que informan de sus operaciones realizadas en territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN

Ante la previsión del déficit público en 2009 y 2010, causados por el desplome de los ingresos tributarios por la crisis económica y por el notorio aumento de la economía sumergida, se hace imprescindible y urgente que se intensifique la lucha contra el fraude fiscal y el control de la eficiencia del gasto público, adoptando un conjunto de medidas estructurales, organizativas y normativas para mejorar los resultados de la misma.

Estas medidas han sido aprobadas el 28 de octubre de 2008 en la moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (Nº exp. 173/000030) y las Resoluciones Cuarta (punto 9) y Novena (punto 1) aprobadas por el Congreso de los Diputados el 19 de mayo de 2009 con motivo del debate de política general en torno al estado de la Nación.

El elemento común a estas tres disposiciones parlamentarias es autorizar a los 8.000 Técnicos del Ministerio de Hacienda a asumir mayores responsabilidades para reducir el fraude fiscal y mejorar el control del gasto público, aprovechando al máximo sus capacidades y exigiéndoles, en consecuencia, las nuevas responsabilidades.

Con estos cambios, se podría reducir el peso de la economía sumergida en nuestro país en 10 puntos porcentuales del PIB, convergiendo con la media de los países de nuestro entorno, e incrementar la recaudación en 38.000 millones de euros anuales defraudados en impuestos (25.000 M) y cuotas de la Seguridad Social impagadas (13.000 M).

Diferentes estudios sitúan el fraude fiscal y la economía sumergida en España entre el 20 y el 25% del PIB, lo que supone que más de 240.000 millones de € están sumergidos.

España dedica un 9% menos del PIB en políticas sociales que los países de la UE, la reducción de la economía sumergida nos permitiría reducir apreciablemente la distancia en gasto social con los países de nuestro entorno.

Los ingresos directos por liquidaciones contra el fraude realizados por los órganos de inspección, gestión y recaudación de la AEAT apenas han llegado a alcanzar en ningún ejercicio el 10% de los potenciales ingresos del fraude. Por otra parte se malogra un importante volumen de las deudas liquidadas por resultar anuladas en Tribunales o por imposibilidad de cobro. Todo ello indica la necesidad de revisar el actual modelo organizativo y de gestión, potenciando los recursos humanos y materiales destinados a este fin.

La ley de Prevención del Fraude 36/2006, con más voluntad que acierto, no abordó el análisis del volumen de fraude existente en España y sus posibles causas, lo cual resulta imprescindible para establecer un plan de acción eficaz y las medidas necesarias para enfrentarse al problema.

El Director de la AEAT reconoció en una comparecencia parlamentaria en diciembre de 2007 que la Agencia Tributaria ni tiene ningún estudio de economía sumergida, estando a la espera de la elaboración de una metodología de la Comisión Europea –prevista para Junio de 2008- que permita evaluar el fraude con criterios armonizados.

Es una dejación de responsabilidad por parte de la AEAT no contar con ningún estudio de economía sumergida trascurridos 17 años desde la creación de este Ente, y parece que la estrategia en la lucha contra el fraude es dar palos de ciego.

El fraude está generalizado en determinados sectores de contribuyentes desde hace años sin que la Administración Tributaria haya actuado eficazmente. Así lo corroboran diferentes indicadores, uno de ellos indica cómo a lo largo de 14 años las diferencias declaradas entre trabajadores y empresarios no solo no han sido corregidas, sino que se han triplicado:

IRPF 1993		declaran	diferencia con RTP
empresarios	ED	10.260	-1.414
	EOC	5.305	-6.369
	EOM	9.201	-2.472
RTP		11.674	
IRPF 2007		declaran	diferencia con RTP
empresarios	ED	13.525	-4.875
	EOM	11.567	-6.833
RTP		18.400	

Fuente Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)

La Estimación objetiva por Coeficientes no está en vigor en 2007

Frente a esta actitud pasiva, la presión del fisco sobre las rentas del trabajo que admiten cruces informáticos es poco menos que asfixiante. De tal forma que el resultado es la sensación generalizada de control en un sector de la fiscalidad (y agotado en sus posibilidades de comprobación), frente a la sensación de impunidad percibido por las rentas empresariales y profesionales.

La falta de reacción ante estos hechos ha provocado la instalación de una cultura del fraude, el surgimiento de

nuevos fenómenos y la extensión de esos comportamientos al área de recaudación.

En particular, la falta de reacción de la AEAT a estas necesidades se ha debido a:

- La voluntad de la Dirección poco decidida en el control de los sectores donde se residencia el fraude fiscal.
- La necesidad de ofrecer resultados "espectaculares", en términos estadísticos, aún sin continuidad en el tiempo, para manifestar las "excelente gestión" de los sucesivos directivos de la AEAT, y como medio para ahogar las críticas de las deficiencias.
- La falta de tenacidad ante determinadas modalidades de fraude, que exige incursiones más decididas en el ámbito penal y civil.
- El acomodo en el control de los sectores ya controlados.
- La concepción de la información administrativa como un elemento de patrimonial, que impide su uso compartido entre todas las Administraciones Tributarias.
- Tensiones internas entre Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, que dificulta implementar modelos de comprobación integrada al ámbito empresarial y profesional.
- Una organización administrativa excesivamente vertical y corporativa, dirigida por un colectivo de tan solo 800 personas, que ostentan una acumulación de funciones ficticia e ineficaz, pues desaprovecha en gran medida el potencial de sus otros 26.000 empleados y contribuye a desincentivarles.
- Un sistema de reparto de los incentivos de productividad, que retribuye "lograr números", aunque se pierdan en los tribunales o no se cobren, en vez de un trabajo bien hecho.
- La ausencia de una Planificación Estratégica de los Recursos Humanos desde la creación de la AEAT. Existen importantes carencias de recursos humanos en relación con las administraciones tributarias de nuestro entorno, en la Unión Europea existe un funcionario por cada 200 ciudadanos, y España cuenta con un empleado por cada 1.680 ciudadanos, lo que genera presión y estrés a los empleados públicos que disminuye su capacidad de gestión y lucha contra el fraude.
- El actual modelo de gestión de los RRHH de corte feudal, que ha generado un clima laboral tóxico, con una elevada tasa de riesgos psicosociales para los empleados de la organización, según ha quedado acreditado por investigadores independientes de sobrado prestigio.

Sin entrar en responsabilidades, el desapego de sus otros 26.000 empleados con la institución de la AEAT, debido al desigual trato recibido, además de los recortes de funciones, especialmente de los Técnicos de Hacienda, han generado una gran conflictividad judicial que ha supuesto la anulación de todas las RPT publicadas, la mayoría de las convocatorias de Libre designación, un buen número de convocatorias de concursos, incontables adjudicaciones de concursos, las normas de productividad de los últimos años y una buena porción de los repartos, además de combatir las normas de autoorganización, la forma de llegar a «acuerdos» con los sindicatos, etc.

Por tanto, resulta conveniente que se habilite suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude fiscal y el blanqueo de

capitales. En concreto, se estima que con esta habilitación y un plan eficaz de prevención del fraude, la Agencia Tributaria podría reducir en 10 puntos las bolsas de la economía sumergida en España, situándose en niveles de fraude similares a los países más desarrollados de la Unión Europea, y permitiría obtener unos ingresos adicionales por año de 38.000 millones de € (más de 6 billones de las antiguas pesetas), 25.000 de los cuales corresponden a impuestos y 13.000 a la seguridad social. Este importe superaría, tan sólo en un año, a lo ingresado por la AEAT en los últimos ocho años en la lucha contra el fraude.

En el plazo de un año, los Técnicos del Ministerio de Hacienda, GESTHA, estiman que pueden comprometerse a liquidar cerca de 6.200 millones de euros adicionales —por encima de la recaudación de los 6.115 millones previstos en el proyecto de ley de PGE para 2010— si se les permite asumir legalmente su responsabilidad de reducir la economía sumergida y mejorar el control del gasto público, mediante la creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

En este sentido, la creación de un Cuerpo Superior Técnico supondría la habilitación de los más de 8.000 técnicos para realizar funciones superiores, lo cual supondrá duplicar las actuaciones de control tributario y aduanero previstas para 2010, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude fiscal, así como también en la mejora del control de las subvenciones y ayudas públicas.

Estimación de las actuaciones adicionales comprometidas por los futuros Técnicos Superiores de Hacienda (millones €)	
Andalucía	978
Aragón	215
Asturias	162
Baleares	234
Canarias	246
Cantabria	74
Castilla León	412
Castilla La Mancha	221
Cataluña	1.219
Extremadura	131
Galicia	361
Madrid	953
Murcia	165
Navarra	21
La Rioja	57
Valencia	655
País Vasco	95
Total adicional (millones €)	6.200

La creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda supondría dar un paso decisivo para luchar contra la economía sumergida y el fraude. Paso especialmente significativo y necesario por ni el Ministerio de Economía y Hacienda, ni la AEAT, han cumplido lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley de la Ley 36/2006 de medidas para la prevención del fraude fiscal, como tampoco cumplieron el artículo 49. 3).2 de la Ley 24/2001, por la que se crearon los actuales Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, ni el apartado Segundo de la Disposición Adicional 28.ª de la Ley 50/1998.

Estos tres preceptos incumplidos exigían describir los cometidos y responsabilidades asumidas por los Técnicos dentro del ámbito de funciones que se les atribuye en la AEAT y en el Ministerio de Economía y Hacienda.

ENMIENDA NÚM. 3436 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Racionalización y reducción de la estructura de la Administración General del Estado, mediante la austeridad, la eficiencia, la moderación del gasto y el cumplimiento del principio de lealtad institucional, con el objetivo de mejorar la eficacia y permitir la adecuada financiación autonómica

El Gobierno deberá hacer efectiva antes de seis meses, las medidas contempladas en la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de junio de 2009, y por consiguiente elaborar un plan para racionalizar y reducir la estructura de la Administración General del Estado, mediante la austeridad, la eficiencia, la moderación del gasto y el cumplimiento del principio de lealtad institucional, con el objetivo de mejorar la eficacia y permitir la adecuada financiación autonómica
Y en concreto a:

«1. El Congreso de los Diputados urge al Gobierno español a presentar ante la Cámara, atendiendo a los criterios de austeridad, eficiencia y eficacia, un Plan de Modernización y Reforma de la Administración General del Estado, de acuerdo con la moción adoptada el 28 de abril de 2009, y comprensivo de todas y cada una de las actuaciones a desarrollar a lo largo de la presente Legislatura, así como el calendario de ejecución. En este sentido, la Vicepresidenta Primera del Gobierno comparecerá en el inicio del próximo período de sesiones en esta Cámara para informar detalladamente sobre el mismo.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

2. Adoptar, con carácter inmediato, las directrices necesarias para reducir drásticamente el consumo energético, así como el gasto corriente en correo ordinario, teléfono, publicaciones y comunicaciones, intensificando el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la edición de publicaciones a través de un solo organismo.

3. Remitir al Congreso de los Diputados el informe del cumplimiento de los principios éticos y de conducta del Código de Buen Gobierno que el Ministro de Administraciones Públicas eleva anualmente al Consejo de Ministros.

4. Regular el uso de los medios públicos por parte del Presidente del Gobierno, Ministros y altos cargos del ejecutivo, tanto en la actividad pública como en la privada. En este sentido, se regulará el goce de inmuebles y medios de transporte y desplazamiento, y en particular, en períodos electorales atendiendo, entre otros, a criterios de seguridad y al hecho de que las subvenciones electorales incluyen el concepto de «medios de transporte y desplazamiento de candidatos» (art. 139 LOREG).

5. Presentar, antes de iniciar el próximo período de sesiones, un informe sobre la estructura del Gobierno y de la Administración General del Estado, con objeto de mejorar la coordinación interadministrativa y evitar duplicidades en la prestación de servicios, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como en el artículo 22.1 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico. A tal efecto, el informe deberá señalar los Ministerios, Secretarías de Estado, Direcciones Generales y otras instancias afectadas, así como el procedimiento y calendario para llevar a cabo una eficiente adecuación.

6. El Congreso de los Diputados, reiterando la necesidad de reducir la estructura actual del Gobierno ya acordada por esta Cámara, insta al Gobierno español a suprimir los Ministerios de Cultura, Vivienda e Igualdad, de forma que sus actuales atribuciones pasen a ser asumidas por los Ministerios de Educación, Fomento y Sanidad y Asuntos Sociales, respectivamente.»

JUSTIFICACIÓN

La Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de junio de 2009, instaba al Gobierno a elaborar un plan para racionalizar y reducir la estructura de la Administración General del Estado, mediante la austeridad, la eficiencia, la moderación del gasto y el cumplimiento del principio de lealtad institucional, con el objetivo de mejorar la eficacia y permitir la adecuada financiación autonómica. Los presentes presupuestos, no cumplen ninguna de las medidas acordadas por el Congreso de los Diputados pues no se ha presentado ni un plan de modernización y de reforma de la Administración, ni se han dado ningunas directrices para recortar el gasto corriente, ni se han tomado medidas de simplificación administrativa, suprimiendo estructuras innecesarias ni las duplicidades existentes con servicios prestados por las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias, ni tampoco se han realizado actuaciones tendentes a suprimir los ministerios de Cultura, Igualdad o Vivienda como así acordó el Congreso de los Diputados. Por este motivo se pretende calenderizar estas actuaciones con la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3437 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional xxx:

Antes del 31 de marzo de 2010, el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendentes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificación de la actual estructura de la Intervención General de la Administración del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.

2. Eliminación progresiva de la fiscalización previa.

3. Reforzamiento y ampliación del control posterior y auditoría:

- Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales, destinados no solo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino permitir la investigación del fraude y la corrupción.

- Puesta en marcha de procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos y afecte a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

- Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

- Publicidad de los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

- Establecimiento de un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor.

4. Establecimiento de herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

5. Publicidad de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.

JUSTIFICACIÓN

El actual modelo gira en torno a dos fases separadas, por un lado el control «externo» que lo ejerce el Tribunal de Cuentas, y por otro, el control «interno» ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El primero de ellos es un control esencial en toda sociedad moderna, pero carece de agilidad, pues sus dictámenes e informes se aprueban muy alejados del ejercicio fis-

calizado, lo que permite que las ineficacias y deficiencias de gestión detectadas perduren demasiado tiempo hasta ser corregidas.

La Intervención General de la Administración del Estado es un órgano de control interno que se integra en la propia administración. Su creación se remonta a 1873-1878 y continúa existiendo dada la necesidad de revisión interna del proceso de generación de ingresos y realización de gastos en el sector público, aunque originariamente se atendieran sólo a criterios de legalidad y actualmente se incluyan criterios de economía y eficiencia.

Si bien los procedimientos de control han evolucionado con los tiempos, de forma que se ha pasado de un control previo exhaustivo (fiscalización previa) a uno posterior mediante técnicas de muestreo con el objetivo de facilitar una gestión administrativa ágil (auditoría y control financiero), lo cierto es que el proceso no ha ido acompañado de la necesaria modernización de su estructura y funcionamiento, que se corresponden más con la de un órgano administrativo del siglo XIX que con la de una administración moderna, por lo que se hacen necesarias propuestas de mejora y modernización que permitan adaptarla a las técnicas y prácticas del siglo XXI.

La fiscalización previa se limita actualmente a verificar la competencia del órgano, la existencia de crédito y poco más, por lo que resulta un control escasamente eficaz.

El segundo anacronismo, relativo a la organización, es la atribución de funciones que, en la actualidad al igual que en el siglo XIX cuando el órgano de control fue creado, muchas competencias se atribuyen expresamente al Interventor General y a sus Interventores Delegados, en lugar de atribuirse al Órgano y ser ejercidas por los titulares que las ocupan.

El sistema, como se basa en la atribución de funciones al Interventor General y su ejercicio desconcentrado a través de los Interventores Delegados (sea en Ministerios, Organismos, Territoriales o en las futuras Agencias), establece una jerarquía que se corresponde más con una administración decimonónica que con una administración moderna, pero que sorprendentemente ha llegado hasta nuestros días.

Las consecuencias de este anacronismo lastra la organización, ya que fomenta que toda la institución dependa de la personalidad del «titular» de todas las funciones.

Este sistema de trabajo tiene otros efectos negativos, ya que la persona que tiene atribuida la competencia, no sólo no desarrolla el trabajo directamente sino que en muchos casos, ni siquiera participa en él, por lo que la «firma» se convierte en un acto mecánico y supone la apropiación de un trabajo ajeno.

Las consecuencias de este tipo de organización se evidencian en el funcionamiento y eficacia de la institución. Así, en los últimos años, son frecuentes los casos de deficiencias y corruptelas en la contratación por la Administración que no han sido detectadas por el órgano de control interno. Basta decir que en los últimos años, la IGAE en el ejercicio de sus funciones, prácticamente no ha emitido ningún informe «especial» ni de «actuación».

Dadas las ineficiencias actuales, la exigencia de responsabilidades del gestor es prácticamente inexistente.

Mientras, en Europa el modelo organizativo es el inverso, el personal que desarrolla un trabajo es reconocido como el responsable del mismo.

Por otra parte, los técnicos del Ministerio de Hacienda consideran que los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE deberían ser públicos y con acceso a través de un registro, aunque se trate de un órgano de control interno, de forma que cualquier ciudadano pueda conocer la metodología empleada y los resultados obtenidos. Esta publicidad es adicional a la publicidad de la actividad desarrollada, de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a los datos económicos comprobados y puedan conocer cómo y en qué se gastan los fondos públicos.

Conviene dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas. Especialmente deben remediarse las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, que destaca la exclusión en la Cuenta General de los estados financieros que no ha recibido la IGAE de los Organismos correspondientes, por lo que no reflejan la situación real del sector público no administrativo.

ENMIENDA NÚM. 3438 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva. De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Durante el año 2010, en el tramo Portbou-Barcelona, las tarifas de los abonos mensuales y abonos express como compensación al mal servicio y a los retrasos producidos por las obras del AVE no sufrirán ningún aumento.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas en la Red Ferroviaria dependiente del Estado en Catalunya no empiezan y terminan en la Red de Cercanías de Barcelona, pues también se extienden a los trenes de media distancia, especialmente a los que circulan por la Red Portbou-Girona-Barcelona.

Este itinerario, que es uno de los más concurridos y rentables del Estado, padece una endémica falta de inversiones que ha conllevado frecuentes averías que se han visto agravadas por las actuales obras del AVE, y por consiguiente constantes retrasos y molestias para sus usuarios.

Pese a los incidentes descritos, recientemente se ha llevado a cabo un incremento de tarifas que ha exacerbado

todavía más, los ánimos de unos ciudadanos y ciudadanas que ven cercenados sus derechos, y que sufren un agravio comparativo con los usuarios de la Red de Cercanías de Barcelona, por no poder reclamar a diferencia de estos, devoluciones del importe de sus billetes cuando los trenes acumulan significativos atrasos.

Este creciente cúmulo de agravios y vulneración de derechos, ha originado múltiples protestas y quejas, que hasta la fecha no han sido resueltas por las dos entidades responsables de este servicio ferroviario: RENFE y ADIF. Es por ello, que se ha constituido una plataforma reivindicativa, la «Plataforma d'Usuaris i Usuàries de Renfe» que recientemente ha emprendido acciones y campañas activas con la finalidad de obtener para sus reclamaciones un mayor resorte mediático.

ENMIENDA NÚM. 3439
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 223 que queda redactado como sigue

Artículo 223. Control externo.

1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su Ley orgánica reguladora y su Ley de funcionamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas previstos en sus estatutos.

2. A tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, o a los órganos de control externo autonómicos mencionados, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a que se refiere el artículo 209 de esta Ley correspondiente al ejercicio económico anterior.

3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal o por los

órganos de control externo autonómicos mencionados en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

4. Lo establecido en el presente artículo se entiende sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Para preservar las competencias atribuidas a las CCAA

ENMIENDA NÚM. 3440
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicables a la participación de un equipo español en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize»

Uno. La participación de un equipo español multidisciplinar —integrado por empresas, centros tecnológicos y universitarios— en la competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize», impulsada por la Fundación para la Exploración de la Luna y del Espacio, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento, de acuerdo con las condiciones de dicha competición internacional.

El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

JUSTIFICACIÓN

La competición espacial internacional Google Lunar X-Prize (GLXP) está organizada por el buscador Google y la X-Prize Foundation, una organización sin ánimo de lucro que con su lema «Revolución a través de la Competición» quiere ayudar a producir avances radicales en la ciencia y la tecnología para el beneficio de la humanidad.

El GLXP premia a los primeros equipos que consigan hacer llegar un robot a la Luna, que recorra 500m y que envíe una serie de paquetes de datos «Moon Cast» incluyendo imágenes y vídeo en alta resolución. La condición es la financiación privada en un 90 % del proyecto.

La «Fundación para la Exploración del Espacio y de la Luna» impulsa un equipo multidisciplinar para la participación oficial en la competición. Este proyecto resulta de especial interés público en distintos niveles:

TECNOLÓGICO

1. Situar el país en el mapa tecnológico global.
2. Ser un proyecto tractor y de impulso para la creciente industria aeroespacial, sector estratégico de alto valor añadido.
3. Fomentar la colaboración entre la industria privada, la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores a España.
4. Desarrollar nuevas tecnologías que revertirán en otros sectores productivos y en la sociedad en general (ej: telecomunicaciones, miniaturización, etc.)

MEDIOAMBIENTAL

1. Por su composición química y su baja gravedad, la Luna permite el lanzamiento desde su superficie de tecnología de producción de energía solar que, en órbita terrestre, podría solucionar algunos de los problemas energéticos de la Tierra como la dependencia energética y el cambio climático, mediante energía limpia y abundante día y noche,
2. La Luna es un puesto avanzado de exploración tanto del universo profundo desde su cara oculta (libre de ondas de radio), como de futuras misiones a Marte.
3. Explorar la Luna es explorar el pasado de la Tierra, pues surgió de ella a partir de su colisión con otro objeto celeste.

SOCIAL

1. Socializar el espacio, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten las vocaciones científicas y técnicas.
2. Ilusionar a todo el país detrás de un objetivo común, por el que ya han anunciado su participación 20 equipos de todo el mundo.
3. Extender el Patrocinio desde lo puramente deportivo o religioso-cultural, a eventos tecnológicos que suponen avances radicales para el bienestar de toda la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 3441
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional xxx:

El Gobierno, en un plazo no superior a seis meses, presentará un informe a las Cortes Generales para el establecimiento de protocolos de prevención de riesgos psicosociales en las Administraciones Públicas, que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- 1) Definición jurídica del acoso psicológico de aplicación en los ámbitos público y privado, que recoja los elementos esenciales de la conducta y los bienes lesionados por el acoso (la integridad física y psíquica, la dignidad del trabajador y el derecho a trabajar en condiciones laborales adecuadas).
- 2) Incluir la figura del acoso psicológico en el listado de enfermedades profesionales, así como las patologías psíquicas derivadas de situaciones de abuso y hostigamiento en el entorno laboral.
- 3) Desarrollar un diagnóstico de carácter oficial que cuantifique la existencia de patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales, como el mobbing y el burnout, especialmente en la AEAT y el Ministerio de Hacienda. A este diagnóstico tendrán acceso todos los trabajadores de ese ámbito. Dicho diagnóstico podrá servir de medio de prueba en los ámbitos administrativo y judicial.
- 4) Desarrollar los órganos específicos de Control y Vigilancia de la aplicación efectiva de la normativa de prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
- 5) Dotar un número de psicólogos y técnicos en prevención de riesgos para atender los problemas de seguridad y salud del personal en cumplimiento de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales.
- 6) Equiparar las sanciones administrativa y penal del acosador psicológico.
- 7) Definir las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.

JUSTIFICACIÓN

La implantación de un protocolo legal de prevención del acoso psicológico en las Administraciones Públicas sería un paso decisivo para lograr unas relaciones laborales

positivas y una mejora del clima laboral en las administraciones públicas, que comience por el reconocimiento del problema, la evaluación, la prevención y la erradicación de los riesgos psicosociales.

Su implantación puede favorecer una toma de conciencia necesaria en las Administraciones que mejorará las actitudes y habilidades directivas, y garantizará una cultura organizativa en la que primen intereses colectivos sobre los particulares, no se cercenan derechos, ni se produzcan abusos en el ejercicio de la autoridad persiguiendo una malentendida lealtad.

El acoso debe ser considerado una infracción muy grave en la normativa de prevención de riesgos laborales, al mismo nivel que en la normativa laboral con implicación de la Inspección de Trabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Un diagnóstico oficial realizado por profesionales médicos y psicólogos revelará la cuantificación de las patologías psíquicas procedentes de riesgos psicosociales.

Los órganos de Control y Vigilancia de prevención de riesgos laborales deben subsanar el déficit de la evaluación de riesgos y el posterior establecimiento de planes específicos para prevenirlos y corregirlos, así como la dotación adecuada de los servicios y especialidades de prevención para garantizar una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores. Con estos resultados se deberán elaborar informes de preceptivo cumplimiento para la administración evaluada, con dos objetivos principales 1) poner de manifiesto las deficiencias con indicación concreta de los plazos para corregirlas. 2) la exigencia de responsabilidades de los cargos directivos, responsables por omisión o incumplimiento, y propuestas sancionadoras por infracción de la normativa.

Una correcta definición de funciones aporta claridad, seguridad y sentimientos de identificación de la persona con el desempeño de su labor. La indefinición de funciones, la asignación de tareas de forma arbitraria o discrecional, los solapamientos de competencias, las dificultades de control en la línea jerárquica y funcional y de autocontrol de tareas para el propio funcionario, se materializan en incidentes, inseguridad y reducción en la calidad del desempeño, con la consecuente pérdida de compromiso del funcionario y de productividad y eficacia para la administración y, lo que es más importante para la seguridad y salud de sus trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 3442
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (XX). Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

1. Se modifica la redacción del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual quedará como sigue:

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor será, como máximo, de 60 días a partir la fecha de emisión de la correspondiente factura.»

2. Se faculta al Gobierno a introducir las modificaciones legislativas necesarias para la adaptación del conjunto de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a lo dispuesto en el apartado anterior.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno aprobará el reglamento que la desarrolla.

JUSTIFICACIÓN

Reducir la morosidad en las relaciones comerciales entre empresas y entre estas y las administraciones públicas y facilitar la liquidez del sistema productivo.

ENMIENDA NÚM. 3443
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva disposición Adicional

Se añade el siguiente párrafo al apartado 4 del artículo 29 de la Ley del catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo:

«Los Ayuntamientos, como destinatario del impuesto de Bienes Inmuebles y sujetos activos del mismo, serán notificados por el Catastro en relación a las reclamaciones que interpongan los titulares catastrales o sujetos pasivos contra la notificación de valores posibilitando de ese modo la defensa de sus intereses en los diferentes procesos como interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 232.3 de la Ley General Tributaria»

JUSTIFICACIÓN

Los Ayuntamientos deben de estar legitimados para intervenir en los trámites de impugnación de GESTIÓN CATASTRAL del Impuesto sobre bienes Inmuebles.-Se evita también las contradicciones entre diversos órganos de la Administración, tribunales económico-administrativos y Tribunales ordinarios, en donde para los dos primeros no consideran legitimados a los Ayuntamientos en los trámites de gestión catastral, mientras que en la Jurisdicción ordinaria sí se les reconoce intervención legítima en los procesos jurisdiccionales, siendo numerosas las Sentencias del Tribunal Supremo y Audiencia Nacional en ese Sentido, y que en definitiva del resultado de la gestión catastral depende conforme a la propia Ley la gestión tributaria o fase de recaudación, evitando de ese modo las consecuencias negativas de las impugnaciones de los titulares catastrales que a la postre sufren los Ayuntamientos, que ni han sido parte, ni tan siquiera oídos en los trámites catastrales cuando se producen impugnaciones administrativas, contrariándose el principio de autonomía municipal reconocido en el artículo 140 de la Constitución Española y el amplio concepto de «interesados» establecido en el artículo 31 de la 30/1992 de 26 de noviembre sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

ENMIENDA NÚM. 3444
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria primera**.

ENMIENDA

De modificación.

La disposición transitoria primera queda redactada en los siguientes términos:

«Primera. Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los Planes de Pensiones de Empleo o Seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22.Uno de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores superaran el porcentaje del 0,3 por ciento de la masa salarial prevista en el artículo 22.Tres de esta Ley, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación, quedando absorbido dentro de la misma el incremento porcentual anteriormente citado.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22. Tres de esta Ley».

JUSTIFICACIÓN

Un Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestan servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en Administraciones Públicas, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo por parte de las mismas a favor del personal a su servicio, en cuantía en ocasiones superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provienen de la transformación de fondos de acción social o exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en el marco de las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción de una Disposición Transitoria de salvaguarda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 y 2005.

No obstante, en el año 2006, sin causa aparente que lo justificara, la redacción varió, si bien es cierto que en los primeros años no generó diferencias en la aplicación de tales mejoras, manteniéndose de forma pacífica la aplicación de estos sistemas de retribución diferida. Actualmente, sin embargo, está suscitando algunas incidencias, sobre todo, en Administraciones Locales, que pueden suponer incumplimientos de tales Acuerdos en perjuicio del salario diferido de las personas al servicio de las administraciones.

En las recientes negociaciones sobre condiciones retributivas de los empleados públicos, las organizaciones sindicales han demandado que, además de volver a la redacción originaria incorporada a la ley de Presupuestos de 2004, se eliminara la posibilidad de absorción del % de aportación previsto en la misma para no perjudicar a los empleados públicos que tuvieran un % superior por haber transformado otros conceptos. De alcanzarse ese acuerdo debería incorporarse también a esta regulación.

Al objeto de solventar esta situación, y para garantizar la seguridad jurídica de las y los empleados públicos, consideramos conveniente que la redacción de esta materia en la Disposición Transitoria de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, y los que a estos le sigan, sea la misma que la recogida en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2004.

ENMIENDA NÚM. 3445
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria segunda**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Transitoria segunda y se le da el siguiente redactado:

Disposición Transitoria segunda: Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal:

Durante el año 2010, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2009.

Dichas indemnizaciones por residencia se extenderán al personal en activo del sector público estatal destinado a Comunidad Balear.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas por el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2008 o con el que proceda para alcanzar estas últimas

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar a los funcionarios de las Islas Baleares en el «plus de insularidad» que reciben los funcionarios de las Islas Canarias. Esta es una larga reivindicación de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 3446
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva). Exención de presentar planes económico-financieros de reequilibrio para corregir determinado volumen de déficit en los presupuestos iniciales del ejercicio 2010.

Uno. Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, se exime de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a las

entidades locales que aprueben sus presupuestos generales de 2010 con un déficit que, para el conjunto de aquéllas, no supere el 0,3 por ciento del PIB nacional de 2010.

Dos. Dicho déficit deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007 antes citado, y se concretará para cada entidad local en el 4,81 por ciento de los respectivos ingresos no financieros consolidados.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda cuenta con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 29 de septiembre y persigue, desde una visión más realista de las necesidades locales, flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias de incertidumbre económica.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, en la presentación de sus presupuestos 2010, y en términos de Contabilidad Nacional, presenten un déficit no superior al 4,81% de sus ingresos no financieros consolidados, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera: según los casos, Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidades Autónomas, sino únicamente a la finalización del ejercicio presupuestario con ocasión de la liquidación de sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 3447
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA. (NUEVA) Fondo Extraordinario de compensación para becas y ayudas al estudio en la enseñanza obligatoria y postobligatoria no universitaria.

Uno. Mientras el Gobierno no dicte las disposiciones que establezcan una distribución proporcional de los recursos para becas y ayudas al estudio con el número de alumnos en cada Comunidad Autónoma, se crea el Fondo Extraordinario de compensación para ayudas en la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y becas y ayudas al estudio para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios.

Dos. La dotación económica del Fondo es de 65 millones de euros.

Tres. El Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán el criterio para la distribución de los recursos económicos del Fondo. En todo caso, la fórmula utilizada deberá compensar a las Comunidades Autónomas por la diferencia entre las cuantías recibidas hasta ahora, en concepto de becas y ayudas al estudio, y las que hubieren correspondido por haberse aplicado el criterio de proporcionalidad al número total de alumnos escolarizados en la enseñanza obligatoria de cada Comunidad Autónoma.

Cuatro. En la determinación del importe se considerará también el valor de la gestión efectuada por las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar un Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que realizan gastos adicionales en la gestión de becas y ayudas al estudio.

ENMIENDA NÚM. 3448 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición derogatoria con el siguiente redactado

«Disposición derogatoria (nueva). Derogación de precepto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Se deroga la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Anual de Auditorías.»

JUSTIFICACIÓN:

La contratación con empresas privadas de auditoría, para la ejecución del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado, ha pasado a ser una práctica habitual del Ministerio de Economía y Hacienda en los últimos años.

En la actualidad la mayoría de las empresas y entidades públicas, especialmente aquellas con un volumen de negocio o complejidad elevados, son auditadas por empresas privadas, de forma que se puede decir que la práctica totalidad del sector público empresarial y las subvenciones nacionales y comunitarias son controladas mediante auditoría por empresas privadas.

Esta práctica no se basa en una insuficiencia real de personal técnico o de medios disponibles, dado que la IGAE cuenta con una plantilla de cerca de 1.000 Técnicos de Auditoría y Contabilidad, a quienes en los últimos tiempos se ha venido apartando de las responsabilidades que, desde hace años, venían asumiendo y ejerciendo en materia de auditoría pública.

La incongruencia de estar contratando empresas privadas de auditoría para ejecutar el Plan anual de auditorías se hace evidente cuando el sector público estatal ha disminuido de forma considerable por la descentralización administrativa y las plantillas de la Intervención General de la Administración del Estado permanecen relativamente estables.

Dicha situación supone una clara muestra de falta de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos de los que dispone la Intervención General de la Administración del Estado, que debe ser corregida mediante la eliminación de la posibilidad de contratar con empresas privadas de auditoría, con el consiguiente ahorro del importante gasto anual que ello conlleva.

ENMIENDA NÚM. 3449 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Seis**.

ENMIENDA

De modificación.

El apartado seis de la disposición final tercera queda redactado en los siguientes términos:

«Seis. Se modifica el artículo 133. quáter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 133 quáter. Prestación económica.

La prestación económica por maternidad consistirá en un subsidio equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente. A tales efectos, la base reguladora será equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes.

No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema.

Si la base de cotización del mes inmediatamente anterior al inicio del descanso fuese diferente a la utilizada en la resolución provisional se recalculará la prestación y se emitirá resolución definitiva. Si la base no hubiese variado, la resolución provisional devendrá en definitiva en un plazo de tres meses desde su emisión.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley propone una variación en las referencias temporales a tener en cuenta a la hora de calcular la base reguladora, que podría suponer una merma en la protección de la maternidad. En concreto, en esta prestación se determina que «la base reguladora será equivalente a la base de cotización, derivada de contingencias comunes, correspondiente al penúltimo mes anterior al inicio del descanso que conste en las bases corporativas del sistema».

Ello supondría retrotraerse 2 meses en la base de cotización a considerar, lo que en muchos casos podría suponer una prestación de menor cuantía que la reconocida en la normativa actual. Por ejemplo, con la normativa actual las trabajadoras que hacen uso de esta prestación en enero ya ven reducida su cuantía por efecto de que generalmente no se les computa la cláusula de revisión salarial anual que pueda existir en su convenio colectivo, pero con la redacción propuesta esta situación se extenderá además a quienes comiencen a utilizarla en enero y febrero.

Además, la redacción propuesta en el proyecto de ley podría derivar en una situación de cierta inseguridad jurídica para el trabajador en determinados casos. Ello se podría derivar de la referencia incluida en la redacción propuesta para que en todo caso se utilicen los datos «que consten en las bases corporativas del sistema» y la supresión a la referencia que existía anteriormente sobre la posibilidad de que la prestación se reconociese mediante resolución provisional hasta en tanto no se incorporase el dato exacto que exigía la norma, momento en el que recalcularía la cuantía y se emitía resolución definitiva. Por ejemplo, esta situación se daba en casos en los que se detectaba una posible infra cotización empresarial, un defecto en los TC2, o cualquier otra circunstancia similar.

Mantener abierta la posibilidad de poder recalcularse la base reguladora utilizando la base de cotización inmediatamente anterior al hecho causante cuando se disponga de la misma, hace compatible la salvaguarda de la mejora de la protección en las prestaciones en los casos en los que podría verse afectadas con este nuevo procedimiento y la mejora que supone la simplificación técnica y burocrática en la gestión de aquellas prestaciones en las que la medida no tiene efectos sensibles.

ENMIENDA NÚM. 3450
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición final tercera

Se añade una nueva disposición adicional, la cuadragésima sexta, al texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima sexta. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza.

1. La edad ordinaria de 65 años exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo de la Ertzaintza o como integrantes de los colectivos que quedaron incluidos en el mismo.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 60 años, o a la de 59 años en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo de la Ertzaintza, o en los colectivos que quedaron incluidos en el mismo, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta Disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho Cuerpo pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. Durante el año 2010 dicho tipo de cotización adicional será del 4,00 por ciento, del que el 3,34 por ciento será a cargo de la empresa y el 0,66 por ciento a cargo del trabajador. Estos tipos de cotización se ajustarán en los años siguientes a la situación del colectivo de activos y pasivos.

4. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación después de que en la Comisión Mixta de Cupo se haga efectivo un acuerdo de finan-

ciación por parte del Estado de la cuantía anual, correspondiente a las cotizaciones recargadas que se deban implantar como consecuencia de la pérdida de cotizaciones por el adelanto de la edad de jubilación y por el incremento en las prestaciones en los años en que se anticipe la edad de jubilación, en cuantía equiparable a la que la Administración del Estado abona en los casos de jubilación anticipada de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Régimen de Clases Pasivas.

JUSTIFICACIÓN

Previsión necesaria en relación con la regulación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de la Ertzaintza

ENMIENDA NÚM. 3451 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición final tercera del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 con el siguiente contenido:

«Nuevo apartado. Se añade una disposición adicional cuadragésima séptima al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social con el siguiente redactado:

Disposición adicional cuadragésima séptima. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los cuerpos de policía autonómica de Catalunya.

1. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 de la Disposición adicional cuadragésima sexta será también de aplicación para el acceso a la pensión de jubilación de los cuerpos de policía autonómica de Catalunya.

2. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación después de que el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social firme el pertinente acuerdo de financiación para que sea de aplicación de 1 de enero de 2010.»

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3452 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final decimotercera.**

ENMIENDA

De modificación.

Decimotercera. Trabajadores desplazados a territorio español.

Uno. Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado en los siguientes términos:

(El resto del apartado uno se mantiene con igual contenido)

Dos. Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se añade una nueva disposición transitoria decimoséptima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición transitoria decimoséptima. Trabajadores desplazados a territorio español con anterioridad a 1 de enero de 2010.

Los contribuyentes que se hubieran desplazado a territorio español con anterioridad a 1 de enero de 2010 podrán aplicar el régimen especial previsto en el artículo 93 de esta Ley conforme a la redacción del citado artículo en vigor a 31 de diciembre de 2009».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 3453 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

De una nueva disposición Final

Modificación de la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Edad de jubilación del colectivo de funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales.

El Gobierno presentará en el menor plazo posible a la Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, previo su análisis por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de medidas en materia de Seguridad Social, una propuesta sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a las iniciativas parlamentarias aprobadas por la Cámara, en relación con la reducción de la edad de acceso a la pensión de jubilación por parte del colectivo de los funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales equiparándose a la edad de acceso a la pensión de jubilación de los funcionarios miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la disposición adicional específica aprobada en el marco de la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2002 en relación a la jubilación de los funcionarios de los cuerpos de policía de las comunidades autónomas y asimismo la resolución aprobada el 6 de junio de 2006 por el Congreso de los Diputados se instaba al Gobierno a que acometa las reformas legislativas necesarias para conseguir la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.

ENMIENDA NÚM. 3454 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición final (Nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Con efectos 1 de enero y vigencia indefinida, se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, queda redactado como sigue:

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél correspondía, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el veinte por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de diez años desde la fecha de su formalización.

Que el Pleno de la corporación, por acuerdo adoptado con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y previo informe del Interventor, adopte acuerdo de aprobación de un Plan de Saneamiento Económico-financiero, con una vigencia máxima equivalente al plazo de amortización de la operación a concertar, por el que se acredite la absorción de la carga financiera deducida de la misma.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Dos. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, queda redactado como sigue:

Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la aprobación de un plan de reducción de gastos corrientes por cuantía igual al déficit producido y por plazo no superior, en ningún caso, a cinco años. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto de, como máximo, los cinco ejercicios siguientes habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. Las medidas comprendidas en los tres apartados anteriores, podrán adoptarse separada o conjuntamente.

5. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

6. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.»

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en sesión de 29 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo con el respaldo unánime de todos los grupos políticos en ella representados, de aprobación

de diferentes medidas para favorecer la liquidez de las entidades locales.

Entre dichas medidas se encuentra la modificación de los artículos 193 y 177.5 del vigente Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, con arreglo a los siguientes fundamentos:

Por cuanto al apartado 5 del artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dedicado a las condiciones exigidas para poder financiar modificaciones de créditos con destino a la financiación de gastos corrientes, se considera que las modificaciones de este precepto deberían alcanzar a la supresión del límite del 25% de la carga financiera, concepto no definido en ningún artículo de la Ley, y no relacionado con los dos indicadores esenciales establecidos como límite del endeudamiento financiero (ahorro neto y porcentaje de la deuda viva), y al establecimiento de un plazo fijo y máximo de amortización en años pues el límite actual (cancelación antes de la renovación de la corporación que concierne la operación) hace prácticamente inviable el recurso a este medio de financiación una vez transcurridos los dos primeros años del mandato corporativo.

Igualmente, debería ampliarse el límite del 5% de los recursos ordinarios para el montante total de estas operaciones pues, a estas alturas del actual mandato, algunas corporaciones pueden haber hecho uso de ellas.

También debería ir acompañada de la exigencia de actuaciones rigurosas y objetivas, en el medio plazo, de contención del gasto corriente. Podría valer también la limitación porcentual del crecimiento del gasto corriente.

En ningún caso se alterarían el resto de los límites de endeudamiento.

Por cuanto a la modificación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se regula el supuesto de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, debería alcanzar tanto a la posibilidad de establecer un plazo superior al actual para acometer las medidas de saneamiento que hayan de adoptarse para absorber el déficit deducido de la liquidación como a acomodar los términos de la operación especial de crédito prevista legalmente para este fin a las nuevas condiciones ya expuestas en el apartado anterior para las operaciones especiales de préstamo para gasto corriente.

Ninguna de las modificaciones altera, ni ha de alterar, los actuales límites del endeudamiento financiero local.

ENMIENDA NÚM. 3455 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Ampliación de la edad de orfandad.

La ampliación de la edad por el cobro de la pensión de orfandad hasta finalizar los estudios, dadas las dificultades económicas que requieren un gran esfuerzo cuando pretenden estudiar una carrera o al menos hasta los 25 años y que la mencionada pensión sea compatible con otras percepciones económicas, sean de trabajo, becas o trabajos esporádicos provenientes del erario público o no.»

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarlo conveniente

**ENMIENDA NÚM. 3456
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición final (Nueva). Modificación de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Con efectos de 1 de enero y vigencia indefinida se añade un nuevo apartado en el artículo 3 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, con la siguiente redacción:

4. Todas las cuantías y límites presupuestarios de ingresos y gastos a los que se hace alusión en esta Ley se refieren a cantidades netas y por lo tanto no se incluye en las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

JUSTIFICACIÓN

La ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público establece en su artículo 76 que: «...el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido...». En consecuencia, a la hora de establecer limitaciones en los presupuestos en el ámbito del sector público el legislador siempre pensó en cuantías que no incluyan el

cómputo del IVA ya que, de no ser así, se distorsionaría el presupuesto real que tiene un organismo público y su volumen de contratación.

**ENMIENDA NÚM. 3457
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Cotización de las pensiones de viudedad.

Modificar la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de que la Pensión de Viudedad no se sume a los rendimientos de trabajo a la vez de la declaración del IRPF y se rijan (pensión y rendimientos) por escalados separados.

JUSTIFICACIÓN

La pérdida de un miembro de la familia hace que los gastos se concentran en una sola persona y se requieren mas recursos por garantizar el principio constitucional de igualdad.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 72 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 26 de Noviembre de 2009.—El Portavoz,
Pío García-Escudero Márquez.

**ENMIENDA NÚM. 3459
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Órgano: 20.17 Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Clasificación Económica: 75 A comunidades autónomas
 Concepto: 757 Gestión del Programa INNOEMPRESA
 Importe: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
 Órgano: 20.17 Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa
 Capítulo: 8 Activos Financieros
 Clasificación Económica: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
 Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
 Importe: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En 2009 la Administración General del Estado dotó con 47,9 millones de euros los fondos regionalizados del Programa Innoempresa, de los cuales 6,08 millones fueron asignados a la Comunitat Valenciana.

La gestión de dicho programa por la Generalitat, aportando fondos adicionales por un total de 7,2 millones de euros, ha permitido apoyar únicamente el 42% de los proyectos presentados por organismos intermedios y el 50% de los presentados por empresas.

En 2010 España se enfrenta a la necesidad de reactivar su crecimiento económico sobre bases sostenibles mediante proyectos que ayuden a las empresas a incrementar su capacidad de innovar para competir y crear empleo estable.

Dado que por parte de las empresas y los organismos intermedios existe capacidad demostrada para proponer y desarrollar iniciativas en la línea de las que impulsa el Programa Innoempresa en una medida considerablemente superior a lo que la dotación de este programa permite apoyar, se propone incrementar la dotación del mismo en 4 millones de euros, lo que manteniendo los criterios de reparto de fondos por Comunidades Autónomas y en función de la experiencia de gestión del programa Innoempresa en la Comunitat Valenciana, permitiría apoyar la mitad del total de proyectos que razonablemente se puede esperar que presenten en 2010.

ENMIENDA NÚM. 3460 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo Y Comercio
 Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
 Entidad: 20.301 ICEX
 Capítulo 6: Inversiones reales
 Importe: 43.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
 Programa: 421 M
 Servicio: 01
 Capítulo: 2
 Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
 Programa: 421 N
 Servicio: 102
 Capítulo: 2
 Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
 Programa: 431 A
 Servicio: 06
 Artículo: 2
 Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
 Programa: 431 A
 Servicio: 301
 Capítulo: 2
 Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
 Programa: 433 M
 Servicio: 17
 Capítulo: 7
 Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para 2010 suponen un descenso de 180 millones de euros en el Programa de Apoyo a la promoción Comercial e Internacionalización de la empresa, lo que supone un recorte del 27,3% con respecto al año anterior. Un recorte que se suma a la disminución de 15 millones del año 2009.

Es por tanto significativo, no solo que se apliquen reducciones por dos años consecutivos sino que la reducción de este año es más de 12 veces superior a la que se aplicó en 2009 (En 2009 fue de 2,2% y en 2010 de 27,3%).

Sólo el presupuesto del ICEX se reduce en un 21,60% pasando a ser de 152,5 millones frente a los 194,5 millones del año 2009, pero no sólo se reduce el presupuesto destinado a la promoción comercial sino también suprime el Plan de Apoyo a la Internacionalización, cuyos efectos repercuten de forma fundamental en las pymes que son la que mas apoyo necesitan para acometer su salida al exterior.

Esta reducción denota la falta de atención por parte del Gobierno hacia la política de internacionalización, a pesar de ser según «el discurso oficial» del propio gobierno uno de los motores de la recuperación y contradice la más elemental teoría económica, que nos indica que en un contexto en el que según el Fondo Monetario Internacional todos los países avanzados van a crecer excepto España la única salida para nuestras empresas es el mercado exterior.

Es evidente, además que el Gobierno no ha tenido en cuenta la demanda generalizada de todas las organizaciones empresariales españolas, que exigen potenciar el sector exterior de este país para compensar la caída de la demanda interna.

Por todo ello, la Dirección General de Internacionalización propone aumentar la dotación presupuestaria del ICEX para equipararla, al menos, al presupuesto de 2009 que ya sufrió recortes con respecto al año anterior y que el gobierno mantenga el apoyo económico tanto a los planes sectoriales como los esfuerzos dirigidos a:

- incrementar la base exportadora española a través de los programas como Aprendiendo a Exportar y PIPE, dirigidos a las pymes,
- mejorar la diversificación sectorial y de mercados de las exportaciones,
- reforzar la competitividad de las empresas en proceso de internacionalización
- y apoyar la imagen y las marcas de los bienes y servicios españoles.

ENMIENDA NÚM. 3461
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Industria

Programa: 422B Desarrollo Industrial
Capítulo 7: Transferencias de Capital
Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 78010: A la Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos (ASCER) para la potenciación del Observatorio Cerámico
Importe: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 20
Programa: 421 N
Servicio 102
Artículo 2
Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa 422B Desarrollo Industrial de la Dirección General de Industria refleja la consignación de un total de 3 millones de euros distribuidos entre diez sectores industriales, a razón de 300.000 euros por sector, para la potenciación de sus respectivos observatorios sectoriales. Dichos sectores son: textil-confección, químico, componentes de automoción, automoción, bienes de equipo, electrónica, madera, metal, construcción y papel.

El sector de azulejos y pavimentos cerámicos ha experimentado durante los últimos años un desarrollo y crecimiento que lo han convertido en referente en cuanto a innovación tecnológica, desarrollo de productos y mercados y expansión internacional, y cuenta con empresas líderes a nivel mundial en sus líneas de producto. Su aportación positiva a la balanza comercial le confiere una especial importancia en cuanto a la aportación al PIB español.

Por todo ello, y dada la necesidad de potenciar sus iniciativas a nivel sectorial y el desarrollo de estrategias de inteligencia competitiva en la actual coyuntura económica, se propone la inclusión de dicho sector de manera específica en el desglose del concepto económico 780 «Análisis y seguimiento de los sectores industriales».

ENMIENDA NÚM. 3462
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 04

Programa 432 A
 Artículo 60 Inversión
 Concepto Centro recepción de turistas en Salamanca
 Importe: 1.664 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 301
 Programa 431 A
 Artículo 60
 Importe: 1.664 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 3463 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 04
 Programa 432 A
 Artículo 60
 Concepto Restauración Estaciones de Ferrocarril Línea «La Fregeneda-Barca D'Alva»
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 301
 Programa 431 A
 Artículo 20
 Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 3464 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 16
 Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización
 Capítulo: 7. Transferencias de Capital
 Artículo: 75
 Concepto: Ayudas del Plan de Desarrollo Económico de los Municipios afectados por el cierre de la Central Nuclear José Zorita (Guadalajara).
 Importe: 600 miles de euros

BAJA

Sección: 20
 Servicio: 01
 Programa: 421 M
 Capítulo: 2
 Importe: 600 miles euros

JUSTIFICACIÓN

El desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera en Zorita (Guadalajara) está provocando importantes problemas en las estructuras empresariales de la zona que mantenían una estrecha vinculación con su actividad, con la consiguiente afectación en el nivel de desempleo.

ENMIENDA NÚM. 3465 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información
 Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 770 AVANZA Competitividad e innovación en Telecomunicaciones y S.L.

Importe: 13.613,29 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 13.613,29 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3466 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20

Organismo 13

Programa 467 I

Artículo 75

Concepto Adaptación zonas de sombras generadas en el plan de transición de la TDT

Importe 50.000 miles de euros

BAJA

Sección 20

Organismo 16

Programa 464 B

Artículo 823

Importe 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La implantación de la TDT en el ámbito nacional es una apuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La disminución de los costes calculados para su implantación impuestos por el Ministerio va a generar Comunidades que van a poder ver la TDT y otras que van a tener muchas zonas de sombra en su territorio. Recordemos que el Ministerio ha pactado con los operadores unos porcentajes de población para el plan de transición que, según la experiencia de Soria, ha generado un gran número de zona de sombra en el territorio.

De este modo, la propuesta es destinar una partida presupuestaria para adaptar estas zonas de sombras generadas en el plan de transición de la TDT. El importe estimado asciende a 50 millones de euros, que habrán de transferirse a las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3467 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20

Servicio 01

Programas 421M

Artículo 76

Concepto Construcción y Equipamiento de Palacios de Congresos en Almería

Importe: 2.500 miles de euros

BAJA

Sección 20

Servicio 01

Programa 421M

Artículo 22

Importe 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria para fomentar las relaciones comerciales.

ENMIENDA NÚM. 3468 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20

Servicio 18

Programas 425A
 Artículo 75
 Concepto Mejorar la red eléctrica y la inversión en energías renovables en Almería.
 Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 18
 Programa 425A
 Artículo 748
 Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Almería necesita contar con una mayor capacidad en la red de transporte eléctrico para evitar los cortes en el suministro de energía eléctrica, a la vez que precisa de una mayor inversión en energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 3469 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
 Servicio 18
 Programas 421M
 Artículo 60
 Concepto Proyecto de conexión gasoducto Argelia a Almería al Poniente de Adra.
 Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 01
 Programa 421M
 Artículo 2
 Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es necesario para diversificar las fuentes de energía, de manera que no se dependa solo del petróleo. Impulsar las conexiones transfronterizas es una cuestión que es exigible al Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 3470 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 19
 Programa 425 A
 Artículo 47
 Concepto Centro Solar de Tabernas (Almería)
 Importe: 7.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 301
 Programa 431 A
 Artículo 60
 Importe: 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la investigación de la energía solar térmica.

ENMIENDA NÚM. 3471 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 04 Secretaría General de Turismo
 Programa 432 A Coordinación y promoción del Turismo
 Capítulo 6
 Proyecto Creación del Museo del Ladrillo de Bailén (Jaén)
 Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 06

Programa 431 A
 Capítulo 2
 Artículo 22
 Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es importante para zona la colaboración estatal con dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3472 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 06
 Programa 431 A
 Capítulo 6
 Proyecto Creación Centro Logístico de Mayorista de Alcalá la Real (Jaén)
 Importe 1.000 miles €

BAJA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 06
 Programa 431 A
 Capítulo 2
 Importe 1.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es importante para la zona la construcción de dicho proyecto

ENMIENDA NÚM. 3473 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 Organismo 07
 Programa 431 O
 Artículo 751
 Concepto: Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio en Madrid
 Importe : 8.000 (miles de euros)

BAJA:

Sección 20
 Organismo 01
 Programa 421 M
 Artículo 22
 Importe: 8.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La actual coyuntura de grave crisis económica que venimos padeciendo a nivel nacional, está teniendo un claro reflejo en los principales sectores productivos de nuestra economía, que han visto descender progresivamente sus principales indicadores de actividad. Esta situación, es especialmente relevante en el sector del comercio minorista, que representa un 8% del Valor Añadido Bruto (VAB) Nacional, ocupa a un total de más de 1,8 millones de personas, en más de 638.000 establecimientos comerciales minoristas.

Los principales indicadores del sector a nivel nacional, se traducen en lo siguiente:

— Índice de Ventas del Comercio al por Menor: El dato al mes de agosto de 2009 (Fuente: INE), presenta una caída interanual comparada con el mismo mes del año precedente, del -4%, con un índice acumulado en lo que va de 2009 del -6,6%.

— Índice de Ocupación del Comercio al por Menor: El mismo dato, al mismo mes de agosto de 2009 (Fuente: INE), presenta una caída interanual del -4,6%, que se mantiene en el -4,2% en el dato acumulado de 2009.

Por su parte, la evolución experimentada en el número de establecimientos comerciales supone un descenso en el número de locales comerciales de - 6.632 y el número de ocupados en el comercio minorista descendiende - 5,3%

Ya que las competencias plenas en materia de comercio son de las Comunidades Autónomas, el Plan del Estado cofinancia el esfuerzo de subvención de las autonomías a PYMES, Asociaciones y Ayuntamientos en sus programas de ayudas anuales dirigidos a la modernización e innovación en el sector comercial.

En la Comunidad de Madrid el Gobierno Regional gestiona el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio (PLAN FICO 2004-2007), que en 2008 se renovó dando cabida al sector de la hostelería, mediante el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y la Hostelería

(PLAN FICOH 2008-2011). El dato correspondiente a 2009 de todos los Programas de ayudas integrados en el FICOH, asciende a un total de 49 mill/€, promoviéndose una inversión en la región madrileña próxima a los 90 mill/€.

Sin embargo, el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio propuesto por el Estado sufrió un recorte presupuestario para el año 2009 del 34,4% en los fondos de reparto a las Comunidades Autónomas, pasando de una dotación de 12,2 mill/€ en 2008 a 8 mill/€ en 2009. Para el ejercicio 2010 los 8 mill/€ previstos para el Plan en los PGE resultan claramente insuficientes para los 638.566 establecimientos comerciales minoristas que hay en España. El Estado aportaría solamente 12,52 € de ayuda por establecimiento comercial en un momento de crisis económica y falta de financiación del sector. La Comunidad de Madrid dedicó en 2009 49 millones de euros para los 74.382 establecimientos comerciales minoristas en la región, es decir 658,76 euros por establecimiento.

Por otro lado, el Plan de Mejora de la Competitividad y Productividad en el Comercio, no incorpora instrumentos novedosos de ayuda a las pymes del sector, como pudieran ser las ayudas financieras o la concesión de avales técnicos, o las ayudas dirigidas a incentivar el consumo en sectores específicos, medidas que sí incluye el Plan FICOH de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se propone ampliar el Plan Nacional de Competitividad en el Comercio y dotar en concreto a Madrid de 8 millones de euros de dicho plan, mediante la correspondiente reducción en gastos corrientes del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 3474
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Organismo: 102
Programa 421 N
Artículo: 441
Importe: 1.128 miles de euros

BAJA:

Sección 20
Organismo: 102
Programa 421 N
Artículo: 2
Importe: 1.128 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de solicitudes de patentes en el exterior del sector público pasa en este proyecto de presupuestos de 1.148.000 € a 20.000 €. Es inadecuado reducir las partidas que fomenten la elaboración y registro de patentes en España, por ser este parámetro uno de los indicadores fundamentales que determinan la situación de los Estados en lo que respecta al I+D+i, y encontrarse España, en el ranking internacional, muy alejado de las posiciones de cabeza.

ENMIENDA NÚM. 3475
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parador de turismo en Morella (Castellón).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 3476
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaria de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Transferencia al Gobierno de Navarra destinada al Plan del Pirineo: Casas de Irati.
Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 31 . Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los dptos. ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.
Importe: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico del Pirineo navarro que promueve el Gobierno de Navarra y los municipios y juntas de los valles, se proyecta construir el denominado Casas de Irati, un centro de acogida de visitantes que consiste en la rehabilitación de tales edificios y la adecuación del entorno con servicios turísticos.

ENMIENDA NÚM. 3477
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Plan de promoción del turismo termal.
Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 4. Transferencias corrientes.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El turismo termal es un producto con una clara vocación de futuro ya que España cuenta con una extraordinaria calidad y variedad en nuestros recursos hidrominerales y termales. Es preciso dar a conocer la oferta de los balnearios en España que son herederos de la rica tradición de la cura termal que griegos, romanos y árabes ya practicaron en nuestro país, y también diferenciar el concepto de balneario, como instalación que dispone de aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública, que cuentan con servicio médico e instalaciones adecuadas para recibir tratamientos, de otros productos. Es importante continuar la senda de apoyo específico de la Administración General del Estado iniciado con la inclusión de una partida en los PGE 2006, 2007, 2008 y 2009 que se materializó con convenios con la Federación Española de Municipios y Provincias que cuenta con una sección específica de municipios termales, que persigue entre otros objetivos impulsar la modernización de las villas termales y trabajar conjuntamente en el desarrollo integral de sus infraestructuras y de su singular oferta turística. Es imprescindible que las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Plan se coordinen con las organizaciones que representan a las empresas titulares de los Balnearios.

ENMIENDA NÚM. 3478
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 2009 20 208 0043 Campaña de Promoción Internacional de Termalismo en Ourense.
Importe: dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 4. Transferencias corrientes.
Importe: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Ourense es una de las ciudades termales más importantes de Europa y tiene en marcha un Plan Estratégico de Termalismo. El objeto del Plan es el diseño de un nuevo modelo de ciudad, a partir de los recursos termales del Ayuntamiento, para conseguir una mejor calidad de vida para sus ciudadanos, y un desarrollo sostenible y viable. La apuesta turística internacional de esta gran riqueza exige una apuesta decidida de la Administración central que tiene que materializarse vía hechos y no palabras.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en sede parlamentaria el día 1 de octubre de 2009, manifestó la intención del Gobierno en ayudar a aumentar la oferta de plazas dedicadas al turismo termal; la aprobación de esta enmienda es una oportunidad excepcional para conseguir que esto ocurra.

ENMIENDA NÚM. 3479
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. 04.
Servicio: 432A.
Programa: Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 762.
Concepto: Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.
Importe: Dotar con 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 760.
Concepto: Sostenibilidad en Destinos Maduros.
Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Playa de Palma (Mallorca), la Costa del Sol Occidental (Málaga) y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) contarán con proyectos pilotos de recualificación de destinos maduros, que suponen una reconversión y/o modernización integral de destinos maduros con proyección internacional, impulsados, desarrollados y cofinanciados entre todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial. Pero la aportación del Estado no parece suficiente para iniciar estas tres actuaciones, que se están eternizando. Por ello, estimamos esta acción suplementaria.

ENMIENDA NÚM. 3480
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Osona (Barcelona)
Importe: Dotar con 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Orgánica: 20.208.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto, en la realización de planes de excelencia turística. En la Comarca del Osona que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior, y como capital del románico del sur de Europa.

Osona y su capital Vic tienen el museo episcopal que es el más importante del sur de Europa del románico, es por ello que es una comarca que se tiene que desarrollar más

el turismo cultural del interior de Cataluña, y conectando este turismo con las comarcas que linda como Berguedà, Bages.

ENMIENDA NÚM. 3481
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Berguedà (Barcelona)
Importe: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: Transferencias corrientes.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como es la comarca del Berguedà que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior y rural.

La comarca del Berguedà es pre pirineo, teniendo en cuenta que es una comarca del interior con mucha dificultad de crecimiento económico sería conveniente invertir en el turismo como expansión económica, y más cuando linda con la comarca gerundense y leridana de la Cerdanya, desarrolla turísticamente.

El problema de esta comarca es que toda la gente que se dirige al pirineo y a la Cerdaña pasan por esta comarca solo de paso, y no se paran, excepto quizás en la capital que es Berga. Por tanto se necesita invertir turísticamente para crear una economía consolidada de turismo rural. Berguedà es uno de los parajes que existen más campings y los más grandes del sur de Europa, por ello se debe de ayudar a la economía naciente turística.

ENMIENDA NÚM. 3482
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Penedès (Barcelona)
Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto en la realización de planes de excelencia turística en la zona del Alt Penedès que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de ecoturismo, teniendo en cuenta que tiene a su única capital del cava en el mundo que es Sant Sadurní d'Anoia.

La comarca del Alt Penedès su potencial económico es la producción de vinos y cavas, a tan solo 45 km de Barcelona y Tarragona rodeada de viñedos, y como segunda economía tiene la necesidad de desarrollar el enoturismo, para competir con zonas como la Champaña francesa o la Toscana italiana. Teniendo en cuenta que España es el segundo país del mundo en producción de vinos y el primer país del mundo en producción de cava.

ENMIENDA NÚM. 3483
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Plan de Excelencia turística de la comarca del Bages (Barcelona)
Importe: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia turística, y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como en la comarca del Bages que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior y rural.

La comarca del Bages tiene al monasterio de Montserrat que es el punto turístico de la provincia de Barcelona más visitado, con dos millones de personas al año, pero luego estos visitantes no entran en la comarca del Bages a conocer la profundidad del Bages rural, y teniendo en cuenta que es una comarca del interior con mucha dificultad de crecimiento económico sería conveniente invertir en el turismo como expansión económica.

ENMIENDA NÚM. 3484
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Palacio de Congresos de León.
Importe: Dotar con 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Palacio de Congresos fue un compromiso del Presidente del Gobierno. Durante 2009 no ha habido inversión y es necesaria una aportación para la ejecución de este proyecto que potenciará el turismo en la zona. Para ello, se dotará para la ejecución del mencionado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3485
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: Plan de promoción del Camino de la Lengua Castellana.
Importe: Dotar con 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante fomentar uno de los mayores recursos con los que cuenta España, su lengua. Es mundialmente conocida, se habla en más de 20 países, y es la tercera más usada del planeta, con un uso habitual de 400 millones de españoles parlantes.

Para poder promocionar el «Camino de la Lengua Castellana» como ruta cultural que recorre los orígenes del Castellano y su proyección universal y poder potenciar las raíces culturales y el patrimonio histórico de los lugares por donde transcurre el «Camino de la Lengua Castellana»

por su papel en el nacimiento y desarrollo de la lengua Castellana es fundamental dotar con una partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 3486
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 762.
Concepto: Planes de renovación de zonas turísticas de la isla de La Palma (Tenerife)
Importe: dotar con 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Económica: 7. Transferencia de capital.
Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Palma necesita de una renovación de destino maduro, que suponga una reconversión y/o modernización integral de ese destino con proyección internacional.

Para ello, el Estado debe participar, junto con todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial.

ENMIENDA NÚM. 3487
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Proyecto: 2004 24 201 0036
Concepto: Palacio de Congresos. Actuación y mejora de instalaciones.
Importe: Dotar con 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 760.
Concepto: Sostenibilidad en Destinos Maduros.
Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE 2010 ha eliminado la partida destinada al Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid, propiedad del Estado y que gestiona el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y que se encuentra en situación de grave deterioro, además dicha partida ya fue recortada en 2009 de forma notable. Es necesario acometer, cuanto antes, las obras de rehabilitación del edificio.

ENMIENDA NÚM. 3488
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 101 Instituto para reestructuración de la minería del carbón
Programa: 423 M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón.
Capítulo 7: transferencias de Capital
Artículo: 75
Concepto: (Nuevo) Museo de la Minería de Galicia en el Poblado de Fontao. Vila de Cruces (Pontevedra)
Importe: Dotar con 600 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo 510

Concepto Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales

Importe: minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación integral de minas de Wolframio de Fontao.

ENMIENDA NÚM. 3489 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Concepto: (Nuevo) Reconstrucción de la antigua línea de Vagonetas desde la mina Mercedes al puerto de carga y descarga en el río Ulla (Valga)

Importe: Dotar con 300 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Económica: 7. Transferencia de capital.

Importe: Minorar en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y aprovechamiento turístico del patrimonio histórico cultural minero

ENMIENDA NÚM. 3490 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 779 Plan AVANZ@ (Competitividad e Innovación)

Importe: 11.778,98 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 11.778,98 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3491 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 774 Estrategia de Banda Ancha /AVANZA Infraestructuras

Importe: 5.655,15 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Importe: 5.655,15 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3492 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 4671 Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 778 Plan AVANZ@: Consolidación infraestructuras y Pymes

Importe: 5.393,62 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 5.393,62 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3493 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 779 Plan AVANZ@: (Competitividad e Innovación y Pymes)

Importe: 26.303,55 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 26.303,55 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas

ENMIENDA NÚM. 3494 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 780 AVANZA Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S.L.

Importe: 13.449,65 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Importe: 13.449,65 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3495 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 783 Plan Avanz@-Consolidación Ciudadana (Ciudadanía y Contenidos)

Importe: 6.910,00 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 6.910,00 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3496 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 784 AVANZA Formación Profesionales

Importe: 485,18 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 485,18 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3497 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 785 AVANZA Formación Usuarios

Importe: 2.897,65 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 2.897,65 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3498
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 789 Plan AVANZ@: (Contenidos y Ciudadanía)

Importe: 8.809,17 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 8.809,17 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las instituciones sin ánimo de lucro más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3499
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77A empresas privadas

Concepto: 770 AVANZA Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S.L.

Importe: 13.613,29 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 13.613,29 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

ENMIENDA NÚM. 3500
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 772 AVANZA Formación Profesionales

Importe: 3.571,27 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 3.571,27 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

**ENMIENDA NÚM. 3501
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 14 D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 773 AVANZA Formación Usuarios

Importe: 2.920,64 miles de euros más

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Importe: 2.920,64 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, en un momento de crisis en el que las empresas privadas más necesitan las ayudas públicas.

**ENMIENDA NÚM. 3502
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 06

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 8. Activos

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en una situación de recesión económica internacional que está afectando de forma especial a la economía española y que hace de la internacionalización una herramienta imprescindible para nuestras empresas que les permite seguir creciendo a través de la relación comercial con empresas de otros países.

En este entorno, las administraciones están llamadas a desempeñar un papel relevante en el desarrollo de marcos favorables para que las empresas lleven a

cabo con éxito sus procesos de apertura e internacionalización, y en el diseño de nuevas políticas e instrumentos que faciliten estos procesos.

Por ello, y a la vista de la importante reducción presupuestaria que en los presupuestos Generales del estado ha sufrido el capítulo destinado a promoción comercial y apoyo a la internacionalización de la empresa del Instituto de Comercio Exterior, desde la Dirección General de Internacionalización se propone aumentar el presupuesto destinado a la Promoción comercial e Internacionalización de la empresa del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para, al menos, equiparar el presupuesto al del año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 3503
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial
 Programa: 4310. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 751

Concepto: Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación del Plan como medida de impulso al comercio.

**ENMIENDA NÚM. 3504
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial
 Programa: 4310. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Capítulo: 8. Activos financieros

Artículo: 87101

Concepto: Nuevo. Al fondo de Ayuda al Comercio Interior para PYMES comerciales

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación del Plan como medida de impulso al comercio.

**ENMIENDA NÚM. 3505
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 17. Dirección General de Política de Pequeña y Mediana Empresa

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7. Transferencias de capital

Artículo: 745

Concepto: Plan para la Innovación de la Artesanía

Importe: 210 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 210 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone eliminar la transferencia a la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, entidad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ya que esta función la desempeñan las Comunidades Autónomas. Por ello, se propone crear un Plan para la Innovación de la Artesanía, con participación de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 3506
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación:

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 422B. Desarrollo Industrial
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Planes de Competitividad del sector de la Pizarra
Importe: 2.000 miles euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510
Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones presupuestarias para financiar las operaciones de capital de planes que mejoren la competitividad del sector industrial de la pizarra en coordinación con las Comunidades Autónomas y las necesidades de los clusters existentes.

ENMIENDA NÚM. 3507
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Dinamización del tejido industrial de la provincia de Ourense.
Importe: 2.000 miles euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510
Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Ourense perteneciente a una región calificada por la U.E. como integrante de las de Objetivo n.º 1, precisa de un esfuerzo adicional en positivo por parte de la Administración Central que contribuya al asentamiento de empresas en su territorio de modo que se dinamice su economía y permita el crecimiento poblacional. Especialmente necesaria es la creación de suelo industrial en el oriente ourensano, comarcas de Valdeorras, Trives, Caldelas, etc.

ENMIENDA NÚM. 3508
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 74
Concepto: Nuevo. Dinamización del Tejido Industrial de Jaén, y Plan Andujar
Industrial (Polígono Industrial del Sotillo)
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 1.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de estimular el débil tejido industrial de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 3509
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 422B. Desarrollo Industrial
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 75

Concepto: Nuevo. Apoyo a los planes de ordenación y Promoción Industrial de la provincia de Jaén. Establecer nuevos parques industriales. Mejora de equipamientos y servicios para polígonos industriales existentes.

Importe: 600 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 600 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un impulso industrial en la zona con vistas a mejorar la situación competitiva con las zonas más desarrolladas de Europa.

ENMIENDA NÚM. 3510
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización
Capítulo: 7. Transferencias de capital
Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Plan de dinamización económica de la comarca de Anoia (Barcelona)

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 510

Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Importe: 100 miles euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Anoia es una de las comarcas de Cataluña con una tasa de paro más alta de España. Ha padecido la desindustrialización de sus sectores tradicionales como el género de punto y el curtido. Este plan se concibe como un complemento al Plan de Iniciativas de dinamización comarcal impulsado en esta comarca por la Generalitat de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 3511
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
 Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización
 Capítulo: 8. Activos financieros
 Artículo: 82125
 Concepto: Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas. Campo de Gibraltar.
 Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510
 Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de la zona de mejorar su tejido productivo con vistas a la mejora de la competitividad y del empleo como instrumento para la mejora del bienestar social.

ENMIENDA NÚM. 3512
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
 Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización
 Capítulo: 7. Transferencias de capital
 Artículo: 74403. Política de Reestructuración. Comarca del Ferrol.
 Concepto: Nuevo. Para el Proyecto Cobertura del dique cinco de Navantia Fene-Ferrol
 Importe: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510
 Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el inicio de los estudios y redacción del proyecto para cubrir el dique número cinco de los astilleros de Navantia Ferrol Fene y dar la posibilidad de mantener abierta la sección de carenas los 365 días del año, independientemente de la climatología, con lo que podrían competir en igualdad de condiciones con los astilleros internacionales más próximos que se benefician de esta carencia de infraestructura en los astilleros públicos de la Zona, y verían incrementada de manera importante su carga de trabajo y su ocupación laboral, tan necesaria en una comarca que ha sufrido dos importantes reconversiones del sector naval.

ENMIENDA NÚM. 3513
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
 Programa: 421N. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
 Capítulo: 7
 Artículo: 762
 Concepto: Al ayuntamiento de Córdoba para la construcción y equipamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos
 Importe: 6.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos
 Artículo: 510
 Concepto: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 Importe: 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la dotación prevista en el Proyecto de Ley.

**ENMIENDA NÚM. 3514
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 28
Programa: 432 A
Capítulo: 60

Concepto: Convenio con el Consell Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Ferreries para la cofinanciación del Palacio de Congresos de Ferreries, Menorca, Illes Balears.

Importe: 1.200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio : 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510
Importe: 1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Menorca está muy necesitada de infraestructuras que permitan aumentar la oferta turística, siendo la Isla que más está sufriendo la actual crisis económica.

**ENMIENDA NÚM. 3515
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 28
Programa: 432 A
Capítulo: 60

Concepto: Convenio con el Consell Indular de IBIZA y el Ayuntamiento de Santa Eulalia, para la cofinanciación y puesta en marcha del Palacio de Congresos de Santa Eulalia, Ibiza, Illes Balears.

Importe: 3.200 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 510
Importe: 3.200 miles de euros menos

JUSTIFICACIÓN

Dentro de la oferta del Sector Turístico, disponer de un adecuado Palacio de Congresos en la Isla de IBIZA es básico para la diversificación de dicha oferta, por lo que se hace necesario que todas las administraciones contribuyan a conseguir tan importante objetivo.

**ENMIENDA NÚM. 3516
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 28
Programa: 432 A
Capítulo: 60

Concepto: Convenio con el Gobierno de las Islas Baleares, el Ayuntamiento de Palma y el Gobierno Central para la cofinanciación del Palacio de Congresos de Palma de Mallorca. Inversión Plurianual en 3 años de 60.000 miles de euros

Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
Servicio: 01
Programa: 421 M

Capítulo 2
Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20
Servicio: 01
Programa: 421 M
Capítulo 6
Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Palacio de Congresos de Palma de Mallorca es un instrumento demandado por el sector turístico para conseguir mejorar las políticas de desestacionalización de la economía de las Islas Baleares, fuertemente concertada en los meses de verano. La obra se realiza mediante una concesión a una UTE y se encuentra parcialmente subvencionada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y el Gobierno Autonómico. Por diferentes motivos, la actual concesionaria ha anunciado su intención de no continuar con la obra. Ello puede suponer dejar a medio construir esta importante infraestructura en un momento clave para intentar fomentar la economía que permita generar empleo. La cifra pendiente en la actualidad para acabar la obra se cifra en 90.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3517 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 208
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Artículo 60
Concepto: Palacio de Congresos y Auditorio de Burgos
Importe: 18.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 208
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Artículo: 64
Importe: 18.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Formalizar convenio con Ayuntamiento de Burgos y Justa de Castilla y León

ENMIENDA NÚM. 3518 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07
Programa: 431 O
Artículo: 6
Concepto: Creación de línea de ayudas para el inicio de actividad y modernización del comercio rural en municipios de menos de 1.000 habitantes.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades básicas de consumo en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 3519 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.
Programa: 422B
Artículo: 60
Concepto: Observatorio del automóvil en Palencia
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo 510
 Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir la promesa del Exministro de Industria, Turismo y Comercio, Sr. Montilla, en su visita a Palencia.

ENMIENDA NÚM. 3520
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14
 Programa: 467 I
 Capítulo: 4
 Proyecto Al Ayuntamiento de Segovia. Puesta en marcha Centro de las Artes y la Tecnología.
 Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio 01
 Programa: 421M
 Capítulo 2
 Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida presupuestaria para 2009 es muy baja y demuestra que no se avanza en el proyecto que debería licitarse e iniciar las obras en 2009.

ENMIENDA NÚM. 3521
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 208.
 Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
 Artículo: 60.
 Concepto: Palacio de Congresos y Exposiciones en Segovia
 Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 208
 Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
 Artículo: 64
 Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Convenio para realizar proyecto Palacio de Congresos y Exposiciones en Segovia.

ENMIENDA NÚM. 3522
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 13.
 Programa: 491 M
 Artículo: 871
 Concepto: Edificio construcción de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones
 Importe: incrementar en 8.761 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 01
 Programa: 421 M
 Artículo: 22
 Importe: 8.761 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja su ejecución para que finalice en el ejercicio 2010

ENMIENDA NÚM. 3523
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 13 Dirección General de Telecomunicaciones
Programa: 467I. Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones
Artículo: 75
Concepto: A la Comunidad Autónoma de La Rioja
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 13
Programa: 467 I
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesario para la financiación del 50% de las inversiones en el tránsito a la TDT en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 3524
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6.
Proyecto: Plan de dinamización turística de Alcañiz (Teruel)
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio 04
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo 2
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 3525
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 19.
Programa: 423 N
Artículo: 60.
Proyecto: Plan Minería (Plan Miner)
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de España

ENMIENDA NÚM. 3526
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.208 Instituto de Turismo de España
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto: Realización de Planes de Excelencia Turística del Maresme Norte (Barcelona)
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia de Turismo y en concreto en la realización de planes de excelencia turística que le corresponden.

**ENMIENDA NÚM. 3527
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 15
Programa 467 C Investigación y Desarrollo Tecnológico e Industrial
Artículo 74
Concepto Para la Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI)
Importe Incrementar 700 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 01
Programa 421 M
Artículo 2
Importe 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI), es la institución española de referencia en el campo de la prospectiva tecnológica y goza de elevado prestigio internacional.

Su financiación es mayoritariamente pública y se realiza mediante transferencia del Ministerio de Industria en los Presupuestos Generales del Estado.

En el presente ejercicio 2009 se ha reducido la aportación del Ministerio de Industria a la Fundación OPTI en un 25%, y en el Proyecto de Presupuestos Generales para 2010 se reduce nuevamente en un 75%.

No nos consta razón alguna para ello. Por el contrario, resulta incomprensible la reducción presupuestaria propuesta con la importante función de prospectiva y vigilancia tecnológica que desarrolla la fundación OPTI de la misma forma que instituciones similares están siendo potenciadas en la mayoría de los países europeos, desarrolla una importante labor en el diseño de políticas estratégicas tecnológicas e industriales.

**ENMIENDA NÚM. 3528
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 16
Programas 422 M
Artículo 40
Concepto Reconversión y reindustrialización provincia de Córdoba
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929 M
Artículo 510
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Córdoba necesita un esfuerzo adicional y de dinamización del tejido industrial

ENMIENDA NÚM. 3529
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Llevar a cabo la urgente urbanización del nuevo poligono industrial en Palencia. Necesidad de ampliar la oferta industrial en la provincia	6.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961